
BARCELONA-9 - ESPAÑA



HISTORIA

DE LA

VILLA DE VALLS

DESDE SU FUNDACION HASTA NUESTROS DIAS,

POR

D. FRANCISCO PUIGJANER Y GUAL,

CON UN PRÓLOGO

DE

D. JOSÉ CASTELLET Y SAMSÓ

DIPUTADO Á CÓRTES.



VALLS:

Imprenta de Francisco Pellisser.

1881.

HISTORIA DE LA VILLA DE VALLS

POR

FRANCISCO PUIGJANER

Lit. P. COLOM. Carmen. 23



D. FRANCISCO PUIGJANER Y GUAL

AL SR. D. JOSÉ CASTELLET Y SAMSÓ,

ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BARCELONA,

DIPUTADO Á CÓRTES POR VALLS.

ESTIMADO AMIGO:

Durante treinta y cinco años, en la próspera como en la infausta suerte, hecha abstraccion completa de nuestras respectivas opiniones políticas, entrambos hemos procurado conservar estrechados los lazos de aquella amistad que uniendo primero nuestros corazones de niño en la modesta escuela del pueblo, identificó despues nuestras aspiraciones y mútuas voluntades en las confidencias íntimas, en los inocentes juegos y en las tareas literarias de Colegio, llegando, cultivada siempre con esmero, hasta nuestra edad madura con sus indelebles y deliciosos recuerdos.

Al tener pues hoy la honra de dedicarte mi HISTORIA DE LA VILLA DE VALLS, *nadie puede considerarse ofendido; si fuere amigo, porque tú eres el mas antiguo de todos, si fuere Vallense, porque habiéndote elevado nuestra querida Villa á la dignidad de su representante en Córtes, bien puedes representarla tambien recibiendo en su nombre, como en el tuyo propio, esta sincera muestra de cariñoso afecto, que á entrambos ofrece el mas humilde, pero mas entusiasta de sus hijos.*

Vé ahí, pues, porque dedico á tí esta modesta obra, y vé ahí tambien porque se atreve á esperar sea por tí aceptada, tu afectísimo amigo

Francisco Puigjaner.

AL LECTOR.

HACE muchos años concebí la idea de escribir la HISTORIA DE LA VILLA DE VALLS. Lanzéme desde luego á la realizacion de este mi propósito con la fé y ardimiento de la juventud, con el interes de conocer las glorias de mi querida Villa y con la ambicion de poder ser yo el primero que las comunicase á mis convecinos. Desagradables circunstancias de mi vida azarosa fueron causa de que se interrumpiesen varias veces mis trabajos, impidiendo la terminacion de mi obra, que habia empezado bajo muy buenos auspicios. He logrado, por fin, reanudar en mejores condiciones mis tareas, que no han tenido ya interrupcion.

Voy pues á escribir la HISTORIA DE VALLS, tal como puede escribirse la historia de un pueblo, donde no ha habido jamás ningun cronista, nadie que se haya dedicado á escribir el más sucinto dietario, la mas insignificante memoria. Solo he visto un pequeño manuscrito del celoso amante de las glorias de Valls, doñ Pablo Baldrich, escrito con discrecion y talento, eso si, pero en cuyo manuscrito no se refieren hechos, sino que solamente se apunta lo que concierne á la administracion y derechos de la Universidad.

Mis datos, pues, los he sacado del archivo Municipal, que halle completamente abandonado, del archivo de Capuchinos, del Parroquial de San Juan Bautista, de varios documentos procedentes del Castillo del Arzobispo y del Rector don Jaime Cessát, asi como de noticias recogidas en documentos existentes en varias casas particulares. Los autores que he consultado han sido Plinio, Cantú, Rivera, Massaguer, Pujades, Felin de la Peña,

Surita, Balaguer, Bofarull, Félix Amat, Madoz, Coroleu, Salarich, Albiñana y otros no menos importantes. He admitido con verdadero agradecimiento cuantos datos han querido proporcionarme mis compatriotas, referentes á algun hecho ó á algun indivíduo de sus respectivas familias, digno de figurar en el catálogo de Vallenses notables. Cualquier omision por parte mia respecto á ese asunto bajo ningun concepto pues podrá imputárseme como una falta.

Permítaseme consignar aquí un recuerdo de gratitud á don Aniceto Baldrich y á don José Coll, que me entregaron cuantos datos existian en el Castillo del Arzobispo; al ex-alcalde don Juan Rodon, que me ha abierto el archivo municipal; al lector de Capuchinos don Juan Badia, que puso á mi disposicion el archivo de aquel convento; á los señores Cura-párrocos Dr. Pedro Pujalt y Dr. Baldomero Vilanova, que han hecho lo mismo con el archivo de la Parroquia; al Diputado á Córtes don José Castellet y al actual Magnífico Ayuntamiento, que tan bien han acogido y tanta proteccion han dado á mi obra; á mi malogrado amigo don Jaime Porta, que se esmeró siempre en servirme, remitiéndome copias de cuanto le he pedido; á los artistas Vallenses don José Folch y don Buenaventura Casas, que tan pronto accedieron á mis deseos de que sus dibujos figurasen en la parte ilustrada de esta obra; á cuantos finalmente me han prestado su concurso de diversas maneras, y hasta á los que gratuitamente se me han ofrecido á llevar á cabo los trabajos de suscricion.

Mi obra habrá de resentirse tal vez de algun vacio en su cronología y aun en su esposicion, pero no he podido resistir á la tentacion de publicar cuanto antes los numerosos datos que he podido adquirir, antes que algun otro vaiven de la fortuna me arroje quizas para siempre de esta privilegiada tierra. Si algun crítico pretencioso, de esos que saben juzgar las obras antes de salir á luz, intentare pues ensañarse en mi pobre produccion, por una cuestion de nombre ó por una omision insignificante y accidental, le retaré solemnemente á que me cite una Historia perfecta y completa de alguna poblacion de Cataluña que no se haya visto precisada á sufrir esas omisiones, cuando el mismo Victor Balaguer ha dicho recientemente, que la *Historia de Cataluña no se ha escrito todavia,* y que solo entonces será esta perfecta, cuando coleccionando cuantos datos sea posible acerca la historia particular de las principales poblaciones de Cataluña, haya quien los dé á conocer, llevando así su contingente para la confeccion de la gran Historia del antiguo Principado.

Por lo demás, he procurado ser veráz é imparcial, haciendo que no me cegase el amor á mi país. El lector verá pues como apoyándome siempre en datos fidedignos, doy lo cierto como cierto, y lo dudoso como dudoso.

Tocante al plan, he preferido en cuanto me ha sido posible seguir un órden cronológico, que arrancase desde la fundacion de la Villa. Espongo, pues, siglo por siglo, todo lo que he hallado haber sucedido en ella hasta

nuestros dias, tocando muy sucintamente los hechos desde 1856 hasta hoy, por existir todavia muchas de las personas, que fueron partes interesadas en las cuestiones que han agitado la Villa en estos últimos años. Terminada la parte narrativa, doy algunas ojeadas retrospectivas en las cuales inserto trozos del manuscrito de Baldrich, á que he aludido, hago despues una descripcion de la Villa, tal como hoy se encuentra, y publico preciosos é interesantes auténticos, evitando quizás de este modo que acaben de desaparecer para siempre tan ricos como utilísimos datos.

Alguna vez en el texto intercalo tambien algun trozo auténtico en antíguo catalan ó en el latin de aquellos tiempos, copiándolo fielmente hasta con su misma viciada construccion y falta de ortografía, á fin de dar mayor interés y autoridad al asunto.

Dadas estas esplicaciones, espero que mis conciudadanos, á los cuales entrego mi humilde obra, la acogerán con interés y benevolencia, siquiera por ser la historia de sus Abuelos, de sus Padres, de cuanto puede haber mas caro en el mundo, y por ser además un paisano suyo el que primero ha intentado escribirla, sacrificando á dicho trabajo en cualquier parte donde se ha hallado sus afanes y sus desvelos.

Nada mas tengo que añadir. Si con mi trabajo, ya que no satisfacer á un público inteligente, logro abrir el camino ó allanarlo á otra pluma mas bien templada que la mia, para que escriba mas detalladamente la historia de este mi querido país, quedará satisfecha mi ambicion y me tendré por bien pagado.

HISTORIA DE LA VILLA DE VALLS.

CAPÍTULO PRIMERO.

Introduccion.—Situacion topográfica de Valls.—¿Qué se sabe de los pobladores de estas comarcas durante la España primitiva ó Ibera, Cartaginesa y Romana?—¿Podria el pueblo que Plinio llama *Bisgarris*, haber sido una villa que hubiese existido en el sitio que hoy ocupa la nuestra?—¿Cual fué la suerte de esta comarca durante la dominacion Goda y principios de la Sarracena?

De todas las provincias de España las más importantes y notables por su cultura, industria, comercio, templado clima y privilegiado suelo son indudablemente las provincias catalanas, tres de las cuales tendidas muellemente á orillas del Mediterráneo, como Odaliscas sobre alcatifa azúl, dan la mano desde el Pirineo hasta el Ebro, por el Norte á la antigua Galia Narbonense, por el Sud á las fértiles provincias valencianas, teniendo á sus espaldas otra provincia hermana que enlaza á todas ellas con las tierras de Aragon. Esta posicion geográfica favorece grandemente su comercio, así terrestre como marítimo, pues sus playas les dan ancho camino y paso franco para otras provincias y paises más remotos, á donde pueden llevar lo sobrante de sus productos y de sus manufacturas, surtiéndose en cambio en aquellos y en otros puntos de las materias de que ellas carecen. Sus caudalosos rios, arroyos, fuentes y abundantes aguas favorecen su agricultura y hasta su fabricacion; sus bosques y elevados montes producen ricas minas y maderas de construccion, y sus dilatadas llanuras dan con profusion flores y frutos de todo género, proporcionando además abundante pasto á ganado de todas clases. Sus aíres puros y apacible temperatura dan vida á cuanto mecen, y el genio laborioso y emprendedor de sus moradores les hace idóneos para la Agricultura, en beneficio de la cual, y merced á una constancia y asiduidad incomparables, transforman montes y terrenos ásperos y pedragosos en dilatados llanos y en deliciosas vegas. Finalmente ese mismo espíritu investigador de sus habitantes engendra en ellos cierta

2

natural disposicion para la esplotacion y desarrollo de industrias de todo género, á las cuales se dedican con la mayor fé, así como con feliz y provechoso éxito, y la cual constituye tambien su más bello floron y más preciada riqueza.

Entre estas ensalzadas provincias merece sin embargo especial mencion la provincia de Tarragona, por el apacible mar que baña sus playas y que ensancha su comercio de exportacion de vinos y otros frutos, de que es muy abundante; por su rico y celebrado pescado del cual se surten otras provincias limítrofes; por la red de ferro-carriles, que la unen con la capital del antiguo Principado y con Francia por una parte, y por la otra con Madrid y el resto de España; por la nueva vía-férrea en esplotacion de Valls á Barcelona por Villanueva y Geltrú, y por la que está en proyecto directa de Madrid á Valls y Barcelona, junto con otras vias generales de comunicacion é infinitos caminos vecinales, todo lo cual protege sus transacciones y concurridos mercados. Sus ricos vinos del Priorato, sus célebres aguardientes del campo, su esquisita fruta de Tortosa, su abundante aceite, su avellana y otros frutos hacen notable esta provincia dentro y fuera de España. Sus manufacturas de lana y algodon, sus tejidos de todas clases, sus curtidos, sus tupidas mantas, sus fábricas de hilatura movidas ya al agua, ya al vapor, sus jabones y finalmente sus numerosas é importantes poblaciones, así como el carácter bélico, resoluto y emprendedor de sus habitantes la distinguen entre las restantes provincias de Cataluña.

Casi en el centro de esta hermosa y privilegiada provincia hállase la villa de Valls, situada en un fértil y delicioso llano, á los 18 grados 50 minutos de longitud, y á los 41 grados 17 minutos de latitud, en el sitio denominado campo de Tarragona, de cuya ciudad dista 3 leguas hácia el Norte. Segun unos, llámase Valls por estar situado entre dos hermosos valles, ceñidos por dos torrentes que confluyen por la parte del Sud, formando la figura de una Y griega; sin embargo, es evidente haber sido otro el orígen de este nombre, segun veremos más adelante. Es importante poblacion y de bastante riqueza industrial y agrícola. Su censo, segun Gumá, arrojó 16.600 almas, incluyendo los barrios foráneos de Masmolets, Fonscaldes y Picamoxons, distantes como una hora de la poblacion; mas el censo oficial es de 13.250 habitantes. Su término confina por el Norte con los de Lilla y Figuerola, por el Este con los de Alió y Puigpelat, por el Sud con los de Bellavista y Vallmoll y por el Oeste con los de Milá, Alcover, Plana y Riba.

Al describir en otro capítulo el estado actual de la Villa de Valls, nos ocuparemos minuciosamente de su bonita situacion, de sus buenas calles, espaciosas plazas, notables edificios públicos y particulares, de sus mejoras, ferro-carriles, productos, así como de su apacible clima, saludables aires y frescas y abundantes aguas, todo lo cual hace que sea considerada como una de las principales poblaciones de Cataluña.

Antes de entrar directamente en la HISTORIA DE LA VILLA DE VALLS, permítasenos consignar aquí lo que en las crónicas é historias de Cataluña hemos hallado referente á esta comarca del Campo, sin que nos sea dable aplicarlo en absoluto á la Villa de Valls, por más que pudiera muy bien haber existido en el sitio que ella ocupa algun pueblo de los que indica Plinio, como *Bisgarris*, *Tyronum ó Finis*, que se sabe fueron otros de los pueblos romanos del llano de Tarragona, y cuyo sitio de su existencia no ha podido ser determinado fijamente por ningun historiador.

Siguiendo á Verron y á Beroso y acordes con los mas célebres y antiguos historiadores afirman Florian de Ocampo y el Fénix de Cataluña, Feliu de la Peña, que los primeros que poblaron nuestra provincia de Tarragona fueron los que ciento cuarenta y dos años despues del Diluvio vinieron con *Tubal*, procedentes de Asia, y que ya habian hecho sus dos primeros asientos en Andalucía y en *Setubal*, (Portugal) siendo Tarragona el tercer punto de España donde se establecieron. Aunque la primitiva historia de España es poco cierta y casi fabulosa, Florian afirma que un hijo de *Tubal*, llamado *Ybero*, fué su sucesor en el gobierno ó patriarcado de los primitivos habitantes, dando nombre al rio Ebro (Yberus en Latin) y á toda la España que se llamó Yberia. Sucedieron á este una porcion de Reyes ó Gobernadores fabulosos, tales como *Ydubeba*, *Brigo*, *Tago*, *Beto*, *Gerion*, *Osiris*, *Hércules*, *Hispalo*, *Hispan*, de quienes poco ó nada se sabe de cierto.

A poco vinieron los *Celtas*, que mezclados con los *Yberos* se denominaron *Celtiberos*, y la España *Celtiberia*. Algun tiempo despues vinieron Griegos de las islas de Zante y Rodas, fundando *Zazinto* ó Sagunto, Rosas y *Emporium* ó Ampurias, y viviendo en buena armonía con los primitivos habitantes, hasta que los Fenicios, procedentes de Sidon y de Tiro, aportaron en *Gades*, (Cádiz) esparramándose por el país con el objeto ó pretesto de comerciar.

Ahora bien; mucho tiempo despues de haber sentado su planta en la provincia de Tarragona sus primitivos habitantes, dividiéronse en varias familias ó tribus, que tomaron distintas denominaciones segun sus costumbres ó temperamentos, ó segun la índole de los sitios que ocupaban. Todos los historiadores están contestes en que los primeros que más de mil años antes de Jesucristo ocuparon la comarca donde está enclavada la poblacion de Valls, (Campo de Tarragona) fueron los *Cosetanos*, nombre derivado de la palabra primitiva *Roset-tania*, tierra de flecheros, ó de diestros en arrojar las flechas, mientras los *Laletanos* y *Betulones* se establecian en los llanos de Barcelona, los *Ylergetes* en los de Lérida, los *Yndigetes* en los de Gerona, los *Ylercaones* en los de Tortosa, los *Suesetanos* hacia los montes de Prades etc.

La situacion y gobierno de los pueblos *Cosetanos* en esta primera época era relativamente feliz y patriarcal, al abrigo de un sentimiento teocrático, teniendo solamente que emplear sus flechas de vez en cuando, ya contra los

Celtas que vinieron despues, ya contra los *Ligures*, tal vez contra los *Griegos,* que segun hemos dicho se habian establecido en Rosas, Ampurias y Sagunto, ya contra los *Fenicios*, que establecidos en Cádiz primeramente, se estendieron hacia este país, si alguna vez les molestaban esos pueblos en sus correrias.

En la segunda época, ó sea cuando la invasion de los Cartagineses, que vinieron en ayuda de los Fenicios sus hermanos, los *Cosetanos*, es decir, los habitantes de esta comarca, jugaron un gran papel, luchando denodadamente contra Amilcar Barca al lado de los *Ylergetes*, capitaneados estos sucesivamente por Ystalecio é Yndortes. Por fin, despues de heróicos esfuerzos, fueron derrotados por los Cartagineses, y Barca, atravesando victoriosamente el campo de Tarragona, fué, segun varios historiadores á fundar la ciudad de *Cartago vetus,* (Villafranca) donde estuvo por algun tiempo, hacia los años 238 antes de Jesucristo.

En la tercera época, cuando despues de la toma de Sagunto por los Cartagineses los Romanos vinieron á España á arrojar de ella á aquellos sus rivales, los *Cosetanos* recibieron con mucho agasajo y fueron á cumplimentar á los generales Escipiones á su llegada en Tarragona, en el año 218 antes de Jesucristo. Indudablemente, pues, tomarian parte en la asamblea de representantes de pueblos y ciudades celtiberas, llamada *concilium advocatum,* que resolvió ayudar á los Romanos con 30.000 hombres para hacer la guerra á los Cartagineses, segun afirma Bofarull, tomándolo sin duda de otros historiadores.

Mas tarde, cuando la dominacion romana se hizo odiosa, no pudiendo los cosetanos sufrir los vejámenes de sus orgullosos conquistadores, hiciéronse dignos hijos de Viriato, siguiendo á Sertorio, que tomó el partido de Mario en las guerras contra Sila y luchando al lado de sus vecinos los *Ylergetes*. Pero en la guerra entre César y Pompeyo los habitantes de esta comarca se mantuvieron independientes, por mas que los *Ylergetes* abrazaron el partido de Pompeyo y lucharon contra César en los campos de *Ylerda* (Lérida) Balaguer en su historia de Cataluña dice que los *Cosetanos*, *Laletanos* é *Ylercaones* mandaron embajadores al real de César despues de la batalla de Lérida, favorable á él mismo, solicitándole su amistad y llevándole trigo y víveres para la subsistencia de sus tropas. César declaró allí mismo colonias romanas los pueblos de Tarragona (y hallamos serlo poco mas tarde *Dertusa* y *Bisgarris*,) gozando de las prerogativas de ciudadanos romanos, pagando sus tributos á la Metrópoli, dando su contingente de hombres al ejército romano, é yendo á luchar con él á remotas regiones, donde llevaba sus armas la próspera fortuna.

Durante el Imperio romano gozaron los *Cosetanos* de alguna tranquilidad, si esceptuamos el período de la guerra entre Vitelio y Vespasiano, en que abrazaron el partido de este último, y el de las terribles irupciones de Francos, Alemanes y Bárbaros, que destruyeron varias veces Tarragona, siendo empero siempre reedificada.

Tarragona y su campo fueron visitados, segun varios historiadores, especialmente segun Feliu de la Peña, por los emperadores romanos Octavio, Tiberio, Galba, Tito, Adriano, Antonino Pio, Marco Aurelio, Carino, Numeriano, y Constantino, por los apóstoles Santiago el menor, San Pedro, San Pablo y otros predicadores de la doctrina de Cristo. Muchos naturales de este país fueron martirizados en Tarragona por los Pretores romanos por el solo delito de seguir la doctrina de Cristo y no querer ya adorar á los ídolos. Feliu de la Peña, tomándolo de Julian Perez, dice que muchos habitantes de esta comarca fueron á Asia á visitar á Jesús y María, pidiendo á ésta, despues de muerto aquel, que les mandase predicadores, y que por esto vino Santiago el menor. Y sin que nosotros demos gran asentimiento á la aseveracion de Julian Perez, diremos que el nacimiento de Jesucristo influyó mucho para que se viesen desiertos los templos de los ídolos, reuniéndose los cristianos en sitios subterráneos y apartados para evitar las persecuciones. ¿Las cuevas llamadas de la *Pedrera* y del *Arjant* podrian haber sido las Catacumbas de esta comarca? Respecto de la primera no falta quien haya opinado esto mismo; tocante á la segunda, esto es, á la cueva del *Arjant*, que está en la montaña del término de la Villa, diremos que apesar de lo que indica su nombre, apesar de la estructura de su boca y de la opinion de algunos de haber sido una mina, de donde se estragera metal para batir moneda *Bruna*, que se fabricó en nuestra Villa, pudo muy bien haber servido dicha cueva para aquel otro objeto, sobre todo si se tiene en cuenta su interior construccion algo semejante á la de las Catacumbas de San Calixto en Roma, y su intrincada y estraña salida que se cree ser por el barrio de Picamoxons?

Y ya que tanto hemos mentado esta comarca ¿se sabe positivamente existiesen en ella algunos pueblos en la época romana, además de la ciudad de Tarragona? Indudablemente: Plinio nos habla de *Oleastrum*, (Cambrils) célebre por sus aceites, de *Vila-rotunda*, (Villarrodona) que Feliu de la Peña cree fundada por Drusilano Rotundo, de *Salauris*, (Salou) de *Cal-lípolis*, (Villaseca) de *Antistiana* ó *Cartago Vetus*, (Villafranca) de *Palfuriana*, (Vendrell) de Constantí y la Selva, fundados estos dos, segun algunos historiadores, por Constantino, ó á gloria de su nombre.

El mismo Plinio, al describir minuciosamente algunas de las producciones cultivadas con todo esmero en tiempo de los romanos en el campo de Tarragona, al hablar de las viñas llamando *malleoli* á las de dos ó tres años, cuyo nombre y significado se ha conservado puro en el de *mallol*, al citar los *faselus* ó *phaseolus*, (judias) cuyo nombre se ha conservado sin alteracion en el de *fasols*, al hablar del *spartum* y otras producciones, que el mismo sabio romano nos describe, cultivadas en las llanuras que baña el Tulcis ó Francolí, habla de grandes y espaciosas casas de campo que en aquellos sitios tenian los Romanos para comodidad de los trabajos rústicos y recreo de los Señores.

Balaguer, tomándolo de Albiñana y Bofarull, dice que á orillas del Fran-

colí, y en diversos puntos, se han hallado en varias épocas vestigios de habitaciones, de muros, de pavimentos, de medallas, de instrumentos, de útiles etc., restos que atestiguan la existencia allí de granjas ó villas romanas.

Algunos escritores, entre ellos Madoz en su Diccionario Geográfico, hablan de haber sido hallado en Valls un acueducto romano en la orilla del arroyo que corre al Sud, en la carretera abierta en 1819, pero no concluida, que dirige de Tarragona á Lérida pasando por los arrabales de Valls, acueducto que segun dichos autores dirigia el agua á Tarragona, tomándola de una fuente muy abundante que hay junto á la Villa.

Además hemos visto en varios autores manifestada la opinion de que nuestra Villa existe desde el tiempo de los Romanos. Oigamos con respecto á eso á la Sociedad de literatos, autores del Diccionario Universal publicado en 1834. «Aunque no sea posible, dicen, fijar con certeza el orígen y fundacion de Valls, se cree por tradicion que la erigieron los Romanos y que habiendo en sus términos diferentes pueblos, con motivo de las guerras que asolaban el pais, uniéronsele sus habitantes y de aquí provino el aumento de la poblacion.»

Despues de las citas y razones que acabamos de aducir, séanos ahora lícito añadir por nuestra parte, que la proximidad del sitio que ocupa la villa de Valls, con la capital de la España Tarraconense, emporio de la gloria romana en España, centro de sus operaciones, cuartel de sus numerosos ejércitos, asilo y temporal asiento de muchos de sus emperadores; la notable fertilidad de nuestra comarca, su privilegiado clima, la bondad y abundancia de sus aguas que fluyen por todas partes; su posicion topográfica á orillas del *Tulcis* ó Francolí, donde Plinio pone sus caserios romanos; su proximidad á los montes *Carbonarios*, de donde era fácil extraer maderas de construccion; el ser esta comarca indudablemente el centinela avanzado en el camino que, enlazando la *Via Aureliana* en Tarragona, dirigia por *Ylerda* á *César-augusta*, las ruinas del antedicho acueducto, los relatos de Plinio, los asertos de Balaguer, Albiñana y Bofarull con respecto á Villas que existian á orillas del *Tulcis*, *Tichis* ó Francolí, la tradicion, la opinion de Madoz y Sociedad de literatos con respecto á su fundacion, la antigüedad que revelan nuestras cascadas (resclosas) para el cultivo y regadío de estos campos, son todo probabilidades que pueden hacer suponer la existencia de una Villa en el sitio ó cercanías del que ocupa la nuestra. ¿El pueblo que Plinio llama *Bisgarris* y que pone cerca de Tarragona, cuyo asiento no ha podido ser determinado fijamente por ningun historiador, podria haber sido una Villa que estuviese edificada en el sitio que hoy ocupa la nuestra? ¿Y la etimología de *Bisgarris*, en ese furor etimológico que tan raros orígenes ha dado á lugares y á cosas, no podria provenir de las palabras *bis*, que significa *dos veces* y *garritus* tomado en el sentido de *ruido del arroyo*, para indicar, aplicada á Valls, que esta Villa está ceñida por dos torrentes ó arroyos?... Y si no ha faltado

quien haya dicho que *Bisgarris*, ó *Bisgargis*, pudo haber sido lo que se llama hoy *For-call*, fundándose en que *Brig* significa fortaleza, *fort*, en algun idioma, ¿no podremos nosotros con igual derecho y quizás mejor fundamento asentar la conjetura que hemos aventurado? Abandonamos esta idea al estudio de escritores mas eminentes y mas felices en sus investigaciones.

Siguiendo ahora nosotros á grandes rasgos la Historia de esta comarca, porque, repetimos, importa conocer la parte que ha tomado en los distintos acontecimientos históricos, por mas que nos guardemos mucho de aplicarlo á la villa de Valls, y si solamente á los habitantes del campo de Tarragona, diremos que fué siguiendo esta provincia y comarca las mismas vicisitudes porque pasó el Imperio Romano. En el año 414, época de la primera invasion bárbara, en que los *Suevos* se establecieron en Asturias y Galicia, los *Vándalos* y algunos *Alanos* asolaron esta provincia, sin apoderarse de Tarragona, segun algunos historiadores, en cuya ciudad siguió dominando el poder de Roma. Los *Vándalos* no hicieron mas que atravesar este país, corriéndose á Andalucía donde se establecieron algunos, y pasando otros á África. Trabose pues la lucha entre los invasores y los Romanos, teniendo ya el año 422 que refugiarse en Tarragona Castino, gefe romano que habia sido vencido en la *Bética*. Todavía la ciudad y toda su provincia seguia gobernada á nombre de los Emperadores romanos, sonando empero mucho ya en ese tiempo las insurrecciones de los descontentos, que con el nombre de *Bacaudas* se levantaron contra los abusos de los Propretores, que les agobiaban con contribuciones para poder sostenerse contra los Bárbaros. Dado el carácter independiente y muchas veces ventisquero que siempre ha caracterizado á los habitantes de Valls y su comarca, y dadas otras consideraciones históricas, casi puede asegurarse que los moradores de nuestra comarca seguian en aquella lucha el partido de los *Bacaudas*, que fueron por fin derrotados por sus dominadores los Romanos en el año 454. Poco tiempo despues, en el año 456, invadieron la Tarraconense los *Suevos* de Galicia, sin carácter de conquista, y solo para hostilizar á los Romanos, abandonándola en aquel mismo año. Luego la invadieron los *Francos*, que fueron derrotados poco despues. Por fin Vincencio, último presidente romano, no pudiendo sin duda hacer frente á los embates que de dentro y de fuera venian contra el poder Romano en la Provincia de Tarragona, puso esta ciudad y su comarca en manos de Eurico séptimo Rey godo en España despues de Ataulfo, en el año 475, ayudando dicho Vincencio para que se sometieran todos los pueblos de esta comarca, y dando con esto fin á la dominacion romana en este país.

Así, despues de 693 años de permanecer los Romanos en Tarragona y de consiguiente de poseer tambien esta comarca, se apoderaron los *Godos* de la ciudad y provincia sesenta y cinco años despues de la primera invasion bárbara, y sesenta años despues de haber asentado el godo Ataulfo su trono en Barcelona. Tarragona no fué destruida esta vez, como algunos han supuesto, sino que reemplazó pacíficamente un Duque godo al Propre-

tor Romano, tal vez porque los naturales estaban realmente cansados de la dominacion romana.

La Historia de esta comarca desde entonces debe buscarse en la historia general de la España Goda, cuyas vicisitudes siguió en todo durante sus treinta y dos reyes, desde Ataulfo hasta Rodrigo. Podemos no obstante consignar notable para Tarragona, la época de los concilios, algunos de los cuales se celebraron para combatir las doctrinas del Arrianismo desarrollado aquí por los Godos. El primer concilio de Tarragona tuvo pues lugar en dicha Ciudad en el año 516, lo cual indica con la celebracion de otros varios el constante desarrollo del cristianismo en aquella época. Esta terminó con la conversion al cristianismo del Rey Recaredo 1.° habiéndose notado desde mucho ántes la facilidad con que los naturales de este país pasaron de la legislacion romana á la goda, por mas que muchos se rigiesen por entrambas. Tambien tuvo lugar en esta comarca la sublevacion de Paulo, general del Rey Vamba, cuya sublevacion hizo que el mismo Rey viniese á este país á sujetarlo.

Dió fin á esta época de decadencia y á la dominacion goda en el año 711 la batalla de Guadalete, desastrosa para el último rey D. Rodrigo y para los cristianos, y vino á esta comarca Muza, que se apoderó de Tarragona fácilmente, segun unos, y despues de mucha resistencia, segun otros, en el año 719. *Insuf*, gobernador árabe de Tarragona, restableció la antigua y hermosa carretera militar romana que de *César Augusto*, (Zaragoza) iba á Tarragona, pasando por Valls. En el año 809 los catalanes, que ya hacia mas de ochenta años luchaban por arrojar del país á los Moros, lograron hechar á estos de Tarragona, con la poderosa y principal ayuda de Ludovico Pio, rey de Aquitania. Otra vez en el año 812 volvió á caer la ciudad en manos de *Abdel Rhaman*. Los naturales se retiraron entonces de estas tierras á lugar mas seguro, escondiendo las imágenes de los templos, á fin de librarlas de la profanacion de los Musulmanes.

De este tiempo supongo yo fundados los mansos ó caserío del término de Valls, de donde salieron poco despues los hombres de *Pareage*, (de Parático) es decir, que se hallaron *preparados*, *dispuestos* á volar en ayuda del conde Borrell 2.°, á fin de recuperar Barcelona del poder de los Moros, como lo verificaron en el año 986. Desde aquí arranca pues la verdadera historia, la historia cierta de la Villa de Valls, debiéndose referir cuanto hemos dicho en este capítulo al sitio, término ó territorio que ella hoy ocupa, nunca con seguridad á nuestra propia Villa, de la cual solo hemos hallado se hace mencion desde últimos del siglo diez, segun veremos mas adelante.

CAPÍTULO II.

DESDE EL AÑO 812 HASTA EL DE 986.

Antigüedad conocida de la Villa de Valls.—Orígen de las caballerías de Pareage.—Barcelona es arrancada del poder de los moros por Borrell 2.º, asistido por hombres de esta tierra.—Caballería de la familia Valls, de la cual toma el nombre la Villa.—Llámase esta antes Vilar-gros.—Sitio donde estaba asentada.—Antigüedad de nuestras cascadas, vulgo *resclosas*.

Fundándose en lo que acabamos de espresar, no faltaria quien sostuviese que la antigüedad de Valls se pierde en la noche de los tiempos. Nosotros, sin embargo, despues de asentar las razones que hacen presumir sea nuestra Villa de fundacion romana, diremos que la opinion mas segura es la que hace llegar dicha fundacion solamente hasta la época de la dominacion sarracena, en los tiempos de la Reconquista. Esta es tambien nuestra mas firme conviccion, la cual fundaremos en lo que vamos á espresar, sin negar por eso absolutamente un mas remoto orígen, pero si consignando, que hasta hoy no aparecen mas datos ciertos y razones evidentes que las que nosotros aduciremos para dar á la Villa de Valls la antigüedad que le concedemos.

Hemos dicho que Tarragona cayó en poder de Muza en el año 719. Noventa y tres años despues, en 809, fué recuperada por los catalanes, con la ayuda de Ludovico Pio. Al cabo de tres años, 812, volvió á caer en manos de Abdel-Rhaman. Estas repetidas conquistas y reconquistas indican claramente que el poder de los cristianos en nuestro Campo, si se quebrantaba algun tanto con las derrotas, jamás se extinguió completamente. Cuando se veian sus moradores precisados á abandonar la ciudad de Tarragona, se esparramaban por los campos y levantaban chozas y caseríos, ora en la espesura de los bosques, ora en la escabrosidad de los montes.

En la comarca de Valls, cubierta entonces de matorrales y de espesísimos bosques, levantarian los naturales muchas de estas chozas desde las cuales molestaban continuamente á los dominadores, los que hacian á la par frecuentes algaradas, viéndose obligados los moros á levantar el *Palatium Réguli*, *Palau de Reig*, llamada hoy torre de la Mixarda, para que les sirviese de centinela avanzado y facilitase por el puerto ó Coll de Cabra las comunicaciones entre la Conca y esta comarca. Uno de dichos caseríos fué el den Valls, que hallamos ya mencionado en el año 986. Y como el espresado nombre es el de una antiquísima familia de la clase de caballeros de Pareage, de la cual tomó el suyo, que aun conserva, nuestra Villa, precisa ante todo que digamos algo de la época y orígen de aquellas caballerías.

Barcelona habia caido tambien en poder de los moros en el año 986. En dicho año Ramon Borrell 2.°, Conde de aquella ciudad, el cual no se consideraba con bastantes fuerzas para resistir á la muchedumbre de enemigos, que habia enviado el rey moro de Córdoba y se habian unido con los de Mallorca, no tuvo otro arbitrio que el de retirarse á Manresa, en donde luego tuvo noticia de la toma de su capital. En tan críticas circunstancias, temeroso fundadamente de que los infieles, fiados en su numerosa caballería, recorriesen las tierras llanas, y que aún le llegasen á despojar de todos sus estados, procuró con la mayor solicitud y valor la defensa de estos y la recuperacion de Barcelona. La pujanza de la caballería enemiga, el destrozo que habia sufrido la nuestra y el desaliento que observaba en su gente, ocasionado por la barbarie con que procedian los vencedores, le tenian en el mayor apuro; pero salió felizmente de uno y otro con la repentina determinacion que tomó de hacer publicar en sus Reales una proclama, en la que consignaba que concedia perpétua libertad y militar *franqueza en personas é haciendas* á todos los paisanos que con armas y caballos corriesen á la mas justificada empresa.

El apesadumbrado Conde logró el objeto que deseaba. Al ejército que tenia prevenido se le agregaron, de los paisanos mas heredados en los *lugares* que se conservaban por su legítimo Señor, unos 900 con caballo enteramente armados y mantenidos, los cuales ayudaron poderosamente á que, batido el enemigo, abandonase Barcelona y la parte de los Estados que habia tomado al Conde. Agradecido este, concluyó con la recompensa ofrecida, y las familias de los 900 paisanos que se habian conducido con tanto valor y generosidad, ennoblecidas sus casas y tierras, y disfrutando de una exacta igualdad con los caballeros, quedaron con el honorífico título, transmisible á sus descendientes, de *homens de Paratge*, y sus mansos, casas y cualesquiera otros bienes raices con la denominacion de *Pareatge*, que era lo mismo que Caballerías, nombre con el cual se confundieron.

Ahora bien; de tiempo inmemorial hallamos domiciliados en Valls, algunos de esos hombres de *Paratge* tales como, Llobet, ó *Lupetius*, Masdovelles, Montagut, Villafranca, Argentona, Puig, Tamarit y Cacelada; así como

tenemos seguridad de que era tambien hombre de Pareage el Guillermo de Valls, que el año 986 era dueño del manso de su apellido, abuelo del otro Guillermo de Valls que en el año 1130 vendió á San Olegario las tierras donde se construyó el actual castillo, junto al Vilar, segun consta de un proceso auténtico copiado por D. Pablo Baldrich del Archivo del Arzobispo de Tarragona y que testualmente dice así: *E bo es se tinga en compte, que lo dit Guillem de Valls, que en lo any de la Encarnació del Senyor mil cent y trenta vengué á San Oleguer las terras hont fonch construit l' actual Castell dels Arquebisbes de Tarragona en Valls, prop lo Vilá, era pertanyent á una familia de homens de Paratge la qual existia ya en lo any noucents vuitanta sis en lo mas gran den Valls.* Y como precisamente de este año data la fundacion de las caballerías de Pareage por el conde Borrell segundo, resulta que en dicho año de 986 existia ya contiguo el actual Castillo, un manso ó pequeño caserío, denominado Vilar den Valls, perteneciente á un individuo de dicha familia, que pudo haber tomado su apellido de los Valles donde radicaba su propiedad, y el cual fué ennoblecido con una caballería de Pareage aquel mismo año, por haber ayudado al conde Borrell segundo á arrojar á los moros de Barcelona.

Corrobora el aserto del archivo de la Mitra la circunstancia de que en las escrituras mas antiguas de esta Villa ya se hace mencion repetidas ocasiones de algunos caballeros del mencionado apellido en calidad de vendedores de muchas crecidas tierras en el término de Valls, pues además de la precitada de 1130, en que Guillermo de Valls vende á San Olegario las tierras donde se construyó el actual Castillo, hay entre otras una de 1292 en la cual este territorio es llamado aun la Caballería ó la *Milicia*, perteneciente en aquella época á otro Guillermo, nieto del conocido caballero Bernardo de Valls.

Tambien en una lápida, empotrada en las paredes interiores del Castillo del Arzobispo, hallamos que el terreno donde se construyó dicho edificio era perteneciente á la familia de Valls y denominado la milicia ó caballería. Dice así aquella inscripcion: *Beatus Oldegarius Archiepiscopus et Robertus Aguilonius, Princeps Tarraconœ, ejusdem Ecclessiœ feudatarius, Castrum et Villam condiderunt de Vallibus in paratica militia antiquissimœ familiœ de Vallibus, anno Domini MCXXX.* La version al castellano de la inscripcion que antecede, y que puede leerse aún en las paredes interiores del piso principal del Castillo de Valls, es como sigue: «San Olegario arzobispo, y Roberto Aguiló, Príncipe de Tarragona, feudatario de la misma iglesia, edificaron el Castillo y la villa de Valls en la Caballería de Pareage de la antiquísima familia de Valls, en el año del señor 1130.»

Y aunque en esta inscripcion, la cual así como otras que existen en aquel sitio creemos distan mucho de pertenecer á la época á que se refieren, si bien habrán sido puestas allí en vista de datos existentes en el archivo del mismo Castillo; aunque en dicha inscripcion, repetimos, se lea *castrum et Villam condiderunt*, ha de entenderse que se construyó en dicho

año 1130 solamente el Castillo, no la Villa, puesto que es evidente ya existia este lugar de Valls, que Feliu de la Peña en su Historia de Cataluña, lib. 6, cap. 10, empieza á nombrar como existente ya en 1127. Lo que se construyó en 1130, además del Castillo, fueron los muros de tapia y algunos torreones, cuyos restos y ruinas han llegado hasta nuestros dias, y los cuales mandó levantar San Olegario para poner la Villa al abrigo de las algaradas é irrupciones de los moros, segun leimos en un itinerario, existente en la biblioteca del seminario conciliar de Tarragona.

Consta tambien en dicha lápida, en consonancia con el texto hallado por Baldrich en el archivo de la Mitra, que el Castillo se construyó en 1130 en tierras compradas al rico caballero de la familia Valls, cuya casa solariega existia aquí antes, ó por lo menos en el año 986, segun arriba hemos consignado.

Y no es solamente el apellido de esa noble familia, que dió nombre á la Villa, lo que ha llegado hasta nuestros dias, si no que tambien nos ha legado puede decirse el sello ó escudo de su nobleza, pues ningun vallense ignora el nombre de una antiquísima acequia que corre por las tierras cercanas al manso llamado den Miquel, no léjos del Vilar, cuya acequia regaria antiguamente los terrenos pertenecientes á la familia Valls, y se denomina hoy todavia *Rech de la Caballería.*

Y además del manso de Valls es probable existiesen algunos otros en sus alrededores, cuyos dueños hubiesen prestado al conde Borrell 2.° el concurso voluntario de sus personas en la empresa contra los moros, puesto que consta por documentos de los siglos doce, trece, catorce y quince que en la Villa de Valls la mayor parte de la gente distinguida lo era por la clase de generosos, ó lo que es lo mismo, de hombres de Pareage. Hemos hecho notar que en el siglo catorce (año 1375) todavia existian domiciliadas en Valls algunas familias de aquellos hombres de Pareage, y añadiremos ahora que, despues de la de Valls, las familias mas antiguas y notables por su riqueza, pues eran dueñas de estensos territorios en nuestra comarca, eran las de Llobet, (Lupetius) Freixa, (Faxino) Masdovellas, (Manso ovium) y Farigola, los cuales hallamos notados en las primitivas escrituras. Creemos pues probable que estos caballeros, que lo eran tambien de la clase de generosos, hubiesen reunido sus respectivos terrenos y jurisdiciones con los de la familia Valls, al volver su gefe Guillermo, de la toma de Barcelona, ya que poco tiempo despues vemos cambiada la modesta denominacion de Manso den Valls, por *Vilargros* den Valls.

Y como no es verosímil que de los cristianos vasallos de los infieles quedase libertad á alguno para asistir á la conquista de Barcelona y defensa del Condado, se concluye primero, que es averiguado el remoto orígen de la mayor parte de las caballerías de la villa de Valls en el año 986, y de consiguiente que este lugar estuviese habitado antes de dicha época; y segundo, que este es un dato importante, que con la agregacion



Guillermo de Valls resuelve con sus compañeros fundar el Vilar-Gros.

de otros asegura la poca firmeza que tuvo en esta comarca el señorío de los Árabes.

Y que este territorio debió estar poblado por lo menos desde la fundacion de dichas caballerías y quizás de mucho antes, y no de la época de la restauracion de Tarragona por el arzobispo Berenguer Rosanes en 1091, ni por la de San Olegario en 1117, lo prueba el ser absolutamente imposible el que desde dichas restauraciones hasta el siglo trece se hubiesen fijado las tierras de cultivo de los términos de Valls á tan adelantado grado de laboreo, cual acreditan las diez y ocho cascadas (vulgo resclosas) para la conduccion de aguas de los torrentes á las mismas caballerías y otros destinos, y cuya construccion debió ser muy anterior á los espresados arzobispos, segun que de su existencia, como cosa muy asentada, ya se hace mérito en los primeros instrumentos de la Escrivanía Comun, que son los mas antiguos y que empiezan en el año 1270.

Tenemos pues averiguado que el Vilar den Valls existe desde antes del año 986, puesto que lo hallamos nombrado en dicho año; que él pertenecia á la familia Valls, nombrada de Pareage por el conde Borrell 2.° por haberle ayudado voluntariamente á arrojar á los moros de Barcelona aquel mismo año; que es probable existiesen aquí otros mansos y familias que hallamos nombrados poco tiempo despues; que al volver Guillermo de Valls de la toma de Barcelona, con los derechos de nobleza y renombre adquiridos fué aumentando el caserío con el vecindario y agregacion de los mansos y tierras de varios deudos y amigos, segun se desprende de la escritura de donacion de Spinavesa en la cual es llamado aquel lugar Vilargros, es decir, caserío ó lugar grande de Valls.

Es tambien muy justificada la conjetura de que la Villa tomase la denominacion de los señores de la caballería del Vilargros, y estos tal vez de los torrentes ó valles vecinos. Este lugar, cuyas tierras todavia hoy conservan el nombre de *Vilá* estaba situado entre los términos de Spinavesa y *Palatium Réguli* (Palau de Reig), al Norte de la actual poblacion y detrás del sitio denominado hoy la Torracha, segun se desprende de antiquísimas escrituras, segun se espresa textualmente en la de donacion de Spinavesa y del resultado de escavaciones practicadas en distintas épocas y especialmente en 1869, las cuales dieron por resultado el hallazgo de preciosos cimientos de casas formando calle en el sitio precitado y en tierras de D. Rafael Llorens, y que mas tarde se reunió este caserío á los de Spinavesa, Picamoxons ó Rocabruna, Masmolets, Fonscaldes en una sola jurisdicion por medio de la carta puebla del Rey y señor Arzobispo, otorgada á los primeros pobladores, y que empieza *Hœc est carta libertatis*, y que creemos date del tiempo de San Olegario y del Príncipe Roberto de Acuteyo, ó cuando menos de muy poco tiempo despues.

Hemos dicho que el señorío de los Moros nunca fué asegurado en estas comarcas, siendo tan pronto de ellos como de los cristianos, y aun dominando estos la mayor parte del tiempo en la generalidad de los lugares.

Si las razones arriba espuestas no bastasen para dejar bien probado este aserto, citaríamos además de la conquista de Tarragona por Ludovico Pio, año 802, la otra recuperacion del año 844, que insinua Pujades, la dotacion de Wifredo, conde de Barcelona y de la condesa Winuilda al monasterio de Santa María de Ripoll, de doce de las calendas de Mayo de 888, primero del reinado de Odon, en la que los magnánimos bienhechores entre sus liberalidades espresan á la letra lo siguiente: *Et in alio loco juxta civitatem Tarragonam donamus atque concedimus locum quem vocant Centumcellas cum milliariis quatuor in gira, cum decimis et primitiis et cum exiis et regresis et cum omni libertate.* La version castellana de lo que antecede es la siguiente: «Y en otro lugar, cerca de la Ciudad de Tarragona damos y concedemos el lugar que llaman Centcellas, con cuatro millas en torno, con diezmos y primicias, con salidas y entradas y con toda libertad.» Bofarull aduce tambien esta cita, si bien algo diferente de la que antecede, deduciéndose de todas que estando el lugar de Centcellas entre Tarragona y Constantí, no estaria la Ciudad y su campo en poder de moros. Esto tambien patentiza que en aquella época los Condes alguna pujanza tenian en el campo de Tarragona, cuando hacian tales concesiones.

Son otros datos no menos interesantes la creacion del Condado de Tarragona, año 1047, por el conde de Barcelona Don Ramon Berenguer, llamado el viejo, á utilidad del vizconde de Narbona que le habia ayudado á la conquista, señalándole por límites á Oriente el rio Gayá, á Mediodia el Mediterráneo, y á Cierzo el Castillo de Cabra hasta Barbará; la infeudacion de 13 Enero de 1059 á Bernardo Amat de Claramunt de la eminencia de Vallestrer, para que edificase en ella una fortificacion, que tuviese en feudo con la villa de Tamarit; la ereccion del mismo conde de Barcelona, fecha 30 de Marzo de 1060, del vizcondado de Tarragona á favor del mencionado Claramunt, la liberalidad hacia Ponce de Montoliu, que á 1.° de Marzo de 1066 le dió en feudo el Castillo de Puigdelfí, y por último la donacion de la Ciudad de Tarragona hecha en el año 1090 por Don Berenguer Ramon, conde de Barcelona, á favor de la Silla apostólica y de su Vicario Urbano segundo.

Estas son las pruebas que añadimos á las anteriormente espresadas, para manifestar la poca estabilidad en este país del dominio de los Arabes, teniendo nosotros como más evidentes las que se desprenden de la existencia de infinidad de caballerías en todo el Campo, segun hemos indicado repetidas veces, y sobre todo de las de Pareage en el renombrado año de 986.

CAPÍTULO III.

DESDE EL AÑO 986 HASTA EL DE 1195.

Son arrojados los moros del Campo á las montañas de Prades y de Ciurana.—Torre de la Mixarda.—Donacion de Tarragona y su Campo á favor de San Olegario.—Toma y restauracion de Tarragona.—El Príncipe Roberto de Aguiló.—Carta puebla de Spinavesa (Valls) y de Rocabruna.—Construccion del Castillo de Valls y engrandecimiento de la poblacion.—Asesinato del arzobispo Hugo de Cervellon por los hijos de Roberto.—Asesinato del arzobispo Vilademuls por Ramon de Moncada.—Discordias en la comarca.

Desde que en el año 812 volvió á caer Tarragona en poder de Abdel-Rhaman, hasta el de 986 en que como hemos dicho, fué recuperada Barcelona por el conde Borrell 2.° con la ayuda de los hombes de Pareage, y hasta mediados del siglo once fué, segun Madoz, debilitándose en Tarragona y su comarca el poder musulman, mientras las armas de los condes cristianos progresaban en su campo. Es probable pues que en aquel entonces fuese nuestra comarca el cuartel general de los que hacia tiempo aspiraban á la reconquista de Tarragona, atendiendo á su fertilidad, posicion topográfica y abundancia de sus aguas, y teniendo en cuenta que radicaban aquí las familias y haciendas de muchos de aquellos hombres de Pareage, que tales muestras dieron de valor, desinterés y patriotismo en la recuperacion de Barcelona.

En 1087 habia tambien en todo este país multitud de moros, que vivian en buena armonía con los naturales, (1) aunque muchas veces daban muestras de su deslealtad, ya prestando socorro á los suyos, ya molestando á los nuestros desde sus torres y aduares. Por esta razon el conde Berenguer Ramon resolvió sin mas contemplaciones arrojarlos de todos los castillos que aun poseian y habitaban en este país, poniéndose él en persona al frente del ejército cristiano, y siendo asistido en la empresa por Pedro

(1) Feliu de la Peña, tomo 1.°

de Vallgornera, Guillen de Creixell, Aymar de Pontons, Guillen de Salles, Guillen de Vilanova, N. Alemany, Bertrando de Castellet, y es muy probable fuese secundado en este territorio por los hombres de Pareage de Valls, tanto mas cuanto que entre los hombres de armas del Conde, dicen algunos, habia un Domingo de Valls, de la familia de hombres de Pareage ó de *paratico,* llamados así, segun Bofarull, por que se hallaron preparados á ayudar á Borrell en sus empresas.

Obtúvose en el término de Valls, como en todas partes, una victoria completa, arrojándose en aquel entonces, segun se cree, á los moros de la torre de la Mixarda, llamada entonces *Palatium Réguli,* (Palau de Reig) uno de los pocos puntos que poseian en nuestra comarca. Dicha torre, que todavía puede admirarse en el término de Valls, á una hora de distancia de la Villa, es de sólida construccion, de cincuenta y seis palmos de altura y treinta y seis de diámetro esterior. Está por dentro completamente arruinada, notándose claramente haber tenido dos pisos altos además de la azotea y conservándose las almenas, aspilleras, ventanas y puertas y hasta una que debió ser magnífica cisterna. En el sitio opuesto al de la puerta principal tiene otra puerta mas pequeña, lo cual nos induce á creer que la torre no seria el Palacio del Régulo moro, (Palatium Réguli) sino que contiguo á dicha puerta secreta habria otro edificio que serviria de morada á aquel señor. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que el Régulo y demás moros fueron arrojados de ésta, como de las demás torres, y empujados por el ejército del Conde hasta las montañas de Prades y de Ciurana, donde se guarecieron, y de donde habian de ser arrojados sesenta y seis años mas tarde definitivamente por Castellet, que recibió por lo mismo grandes mercedes del Conde. Para los gastos de la referida empresa empeñó Berenguer Ramon á Guerao Alemany de Cervelló, segun dice Feliu de la Peña, el castillo de Santa Perpétua del Panadés, y tomó los campos y viñas de Monjuich, que eran del Cabildo de Barcelona, los cuales restituyó despues por pertenecer á la Iglesia.

Entonces fué cuando Berenguer Rosanes, obispo de Vich, afanándose por el dictado de Metropolitano Tarraconense, que habia sido otorgado por el Papa Juan 13 á un antecesor suyo, quien no pudo realizarlo, pasó á Roma é interesó al Papa Urbano segundo en la restauracion de Tarragona el año 1089. El Papa llamó á la empresa á los Príncipes seculares y eclesiásticos del país con las mismas indulgencias concedidas á los viages de Tierra Santa, y Tarragona quedó hecha objeto de una cruzada. El conde de Barcelona, sin embargo, anticipó á la conquista de Tarragona las disposiciones sobre la ciudad, y en 1090 la dió con todo su campo á su Sede ó arzobispo bajo diferentes cláusulas y con censo de cinco libras de plata. Tarragona pues el año 1096 era vuelta á poder de cristianos por el esfuerzo y armas del conde de Barcelona, Berenguer Ramon 2.° junto con su sobrino Berenguer Ramon 3.°, segun afirma Mariana, el cual asegura que dicha Ciudad, no obstante su pasada grandeza, estaba entonces reduci-

da á caseríos y que era un pueblo pequeño. El obispo de Vich Berenguer Rosanes no puso, segun Mariana, en la empresa de la restauracion de Tarragona todo el conato debido á las grandes sumas que se recogieron para su cruzada, por lo que esta poblacion poco tiempo despues, el año 1108, fué asolada por una irrupcion de bárbaros, y en este estado permaneció la Ciudad opulenta de otros tiempos hasta el año 1117, en que el conde D. Ramon Berenguer hizo otra vez donacion de ella con todo su campo al obispo de Barcelona San Olegario, electo arzobispo de Tarragona, para él y sus sucesores, á fin de que la restaurase, y con facultad de traer de cualquiera parte pobladores, que viviesen libremente y fuesen gobernados por las leyes y costumbres que el Prelado quisiera establecer. La mencionada donacion, traducida del latin, y que publicamos original en los auténticos, dice así: (1) «Ramon (P. L. G. D. D.) Marqués de Barcelona y »de las Españas, Conde de los Bisuldunenses (Besalú) y de la Provincia, á »tí, amado venerable Olaguer, piadoso Obispo de Barcelona y á tus suce»sores perpetuamente.

»Supuesto que la divina clemencia por su beneplácito se ha dignado hon»rarme y exaltarme para su honor, el de su Santa Iglesia y del príncipe »de los apóstoles San Pedro, hago donacion, y en virtud de esta escritura »os entrego la Iglesia de Tarragona fundada en otro tiempo en honor de »Santa Tecla Vírgen, y tambien te entrego Obispo Olaguer, y á los Pon»tífices tus sucesores, que gobernaren la misma Iglesia bajo la obediencia »de la Silla apostólica, la misma ciudad de Tarragona, la cual desde mu»cho tiempo y por muchos años ha quedado bajo la destruccion y en yer»mo, sin habitantes ni habitaciones.

»Mas, te la entrego con sus términos y pertenencias para restaurarla, »tenerla y poseerla libremente, á fin de que los prelados de dicha Iglesia »de Tarragona tengan y posean para siempre todas estas cosas sobredichas »con toda libertad y sin ser inquietados por persona alguna.

»Tambien concedo libertad á tí y á tus sucesores para reunir de donde »quiera que pudiereis hombres de cualquier dignidad y medianía, para habi»litar aquella tierra; de gobernar y juzgarlos para honra de Dios y utili»dad de la misma ciudad; y de construirla y disponerla segun mejor os »pareciere.

»Cualesquiera empero, de cualquier oficio que sean y allá viniesen ó »bien por mar ó bien por tierra ó allí habitaren, vivan libremente, y ten»gan y posean sus casas, y sean juzgados y reprendidos en donde quiera »que sea segun las leyes, costumbres y constituciones que allí estableciereis; »pero que no sean reprendidos ni juzgados por alguna otra persona.

»Me reservo allí el dominio y el palacio, segun vuestro consejo y dis»posicion, para que los habitantes de Tarragona, segun fuese oportuno, me »ayuden sin detrimento de la misma Ciudad á tener paz y hacer la guer»ra, y para yo ayudarles como á fieles y amigos mios.

(1) Pujades Tom. 8. lib. 17. cap. 33.

»Confinan todas estas tierras concedidas, por la parte de Oriente con el »término de Tamarit, y desde el monte llamado del Olivo, hasta el mar, »de la manera que se desprende, y se estiende por arriba por la corrien- »te del Gayá hasta los montes, y pasa por la parte del Norte, por la »cumbre de los mismos hasta el mismo collado de Cabra, y llega hasta la »misma garganta, y sube por las mismas cumbres de las montañas de los »Carboneros, desde donde las aguas empiezan á inclinarse al Mediodia; por »la parte occidental pasan dichos términos por el monte rojo, y por el »collado de Balaguer hasta el mar; por la parte de Mediodia confina con »el mismo mar que es comun á todos para pescar y cualquiera otro uso.

»Entrego á la misma Iglesia de Tarragona, y á Vos, todo lo que se »encierra dentro de estos confines con toda libertad, para que lo tengais y »poseais, con todos sus aumentos y mejoras; que, concediéndolo Dios, hi- »ciéreis allí, Vos, vuestros sucesores, ó alguno bajo vuestra disposicion. »Pero si alguna persona intentare algo contra esta donacion é institucion, »hecha por Nos espontáneamente, en nada prevalezca, ántes bien sufra la »pérdida de todos sus bienes, y sea separado del cuerpo de la Iglesia, é »incurra en el justo juicio de Dios, hasta que dé satisfaccion.

»Fué hecha esta escritura el dia veintitres de Enero de 1117 de la en- »carnacion del Señor.—Sig+no. Ramon Conde.—Sig+no. Berenguer. Sig+no. »Bernardo de Barcelona.—Sig+no. Ugo de Montpeller.—Sig+no. Martin Pe- »tit. etc. etc.»

El Papa confirmó esta donacion en 1118, confirmóla tambien Berenguer 4.° en 1148, y Tarragona fué reedificada acrecentándose prodigiosamente.

Ramon Berenguer 3.° el grande hizo pues donacion en favor de San Olegario, el dia 23 de Enero de 1117, de la jurisdicion que aquel tenia en dicha Ciudad y su campo, el cual comprendia entre otras poblaciones ó lugares los de Valls, Montroig, Cambrils, Alcover, Selva, Riudoms y Reus, puesto que todos ellos fueron declarados de la pertenencia de la iglesia de Tarragona poco mas tarde por el mismo Conde Berenguer 3.° el año 1127, en cuyo año nombra Feliu de la Peña en el capítulo 10.° del libro 6.° por primera vez el lugar de Valls, en estos términos: «Eran ya nombra- »dos año 1127 los lugares de Reus, Valls, Riudoms, Cambrils, la Selva y »Alcover, concediéndoles este año á la Iglesia de Tarragona el Conde Be- «renguer.»

Con haber los cristianos asegurado su dominio en Tarragona, respiró mas libremente toda la comarca, que floreció maravillosamente, mas y mas cuando el 14 de Marzo de 1129 San Olegario, despues de tomar consejo del Conde y de los Obispos sufragáneos, y para acrecentar mas la restauracion y repoblacion del campo de Tarragona, lo dió todo en feudo para sí y sus sucesores al rico y caballero normando Roberto de Culcio, Acuteyo ó Aguiló, llamado bastardo ó Bordet, el cual habia militado bajo las banderas del Conde, ayudando á arrojar los moros de Tarragona, Tortosa

y Lérida. (1) Fué nombrado pues príncipe de Tarragona y su campo, y gobernó, segun Pujades, *communi concilio* con Olegario, segun las leyes que este se propuso darle, reservándose el diezmo, las personas y cosas escritas, y reteniéndose el supremo imperio. (2)

Del año siguiente, 1130, data ya la construccion del Castillo de Valls en tierras cedidas ó compradas por el arzobispo San Olegario á Guillermo de Valls, de la familia de hombres de pareage nombrada ya, y fundadora del Vilargros. Esto indica la importancia y predileccion que tenian para con nuestra Villa los primeros arzobispos de Tarragona, y el mismo príncipe Acuteyo ó Aguiló, que tambien concurrió á la construccion de dicho Castillo. Ambos engrandecieron en aquel entonces nuestra poblacion, dotándola de mucho caserío, de sus torres, la del homenage y las demás esparcidas por los muros primitivos, construidos entonces para contener las irrupciones de los Sarracenos, que continuaban en las montañas de Prades y de Ciurana, de donde no fueron arrojados definitivamente hasta el año 1153.

Es probable fuese tambien entonces cuando San Olegario concederia parroquia á la poblacion, pues la hallamos ya nombrada en la Bula del Papa Celestino 3.°, espedida el 29 de Noviembre de dicho año 1194, y dirigida al Arzobispo y Cabildo de Tarragona, en la cual entre las noventa iglesias de la Diócesis que se espresan hay las siguientes: (3) *Villam viridem cum pertinentiis suis*, *Eclesiam de Vallibus*, *Eclesiam Beatæ Mariæ de Plano*, *Eclesiam de Figarola quæ ad opus Eclesiæ pertinet*, y otras comprendidas en dicha Bula que insertaremos textual en el apéndice. Entonces seria pues cuando se construiria la primitiva y antigua iglesia de San Juan Bautista, que desapareció cuando en el siglo 16 se construyó en el sitio que ella ocupaba la magnífica iglesia que hoy contemplamos.

La carta puebla concedida á esta Villa, cuya indicacion hemos hallado en un cuaderno del archivo municipal, concebida en estos términos, *Hæc est carta libertatis*, y cuya fecha no nos ha sido posible encontrar, creemos date de esta época, en la cual se concedieron estas cartas á los nuevos pobladores de estas comarcas.

El Príncipe Roberto acudió pues solícito á las necesidades de Tarragona y demás poblaciones de su campo, mejorándolas, repoblándolas y engrandeciéndolas notablemente. La jurisdiccion de Valls perteneció pues al arzobispo de Tarragona desde el año 1117, en que se la dió el conde Berenguer, hasta 1129 en que pasó á manos del Príncipe Roberto de Aguiló, que la tuvo hasta 1151. Este año por las infinitas disensiones que habian surgido entre las autoridades laicas y eclesiásticas, de acuerdo Roberto con su esposa Inés, con su hijo Guillen y con el parecer de sus amigos, restituyó

(1) Pujades en su Historia de Cataluña, Tomo 8. dice que la creacion de ese Principado se hizo el 14 de Marzo de 1128, y no de 1129, como asevera Baldrich.
(2) Pujades 8. pag. 204.
(3) Bofarull, Anales de Reus, tom. 1.°

la parte de jurisdiccion al arzobispo D. Bernardo Tort, y despues al Conde de Barcelona D. Ramon Berenguer el 4.°

Las disensiones y los disturbios continuaron con este motivo, hasta el estremo de no conformarse el hijo de Roberto, Guillen de Aguiló y sus demás hermanos con la renuncia hecha por su padre, tan débil, decian, en el consejo, como valiente en los combates, y aquí empezó una lucha terrible contra el arzobispo por parte de los hijos de Roberto. El resultado de esas discordias fué que Guillen de Aguiló y sus demás hermanos asesinaron á Hugo de Cervellon, arzobispo de Tarragona, sucesor de Bernardo Tort, el dia 17 de Abril de 1171, por querer anular la renuncia que el padre de aquellos hiciera, si bien impulsado por las circunstancias, con entera libertad. El papa Alejandro 3.° puso entredicho á Ramon Berenguer 4.° por haber alentado las esperanzas de los hijos de Roberto, y escomulgó á estos. Con este motivo hubo graves colisiones entre los partidarios del arzobispo y los del Conde é hijos de Roberto. (1)

Sin embargo de la renuncia hecha por el Príncipe, conservó éste alguna parte en feudo ó señorio, por lo menos hasta el año de 1155, puesto que hallamos que en este año el Arzobispo, el Conde, que era ya Rey de Aragon con el nombre de Alfonso 2.°, y dicho Príncipe Roberto hicieron cesion del lugar de Spinavesa lindante con el Vilargros de Valls, con el cual se unió poco despues, á los que habitaban allí, *é á quants anasen á habitarhi*, de tal manera que ni ellos ni su posteridad fuesen obligados á usage alguno, ni al pago de censos, por haber sido hecha la cesion á perpetuidad y en franco alodio. Solamente estaban sujetos dichos habitantes al diezmo y primicia á la iglesia de Sta. Tecla, y con la espresa declaracion de que en el predicho lugar y su término no pudiesen aclamar en ningun modo otro señorio que el del Conde y del Arzobispo. (2) La traduccion literal de la que podríamos llamar carta puebla de Valls, ya que lo fué de Spinavesa, otro de los lugares que formaron parte de la Señoria comun de Valls, es la siguiente:

»Sea notorio á todos los presentes y venideros que yo Ramon Berenguer, conde de Barcelona, Príncipe de Aragon, y yo Bernardo, arzobispo de »Tarragona, damos á todos vosotros los que viniereis á habitar en el ter»ritorio de Tarragona el mismo lugar que se llama Spinavesa y á toda »vuestra progenie, para que tengais y poseais vosotros y vuestra posteridad »el antedicho lugar en franco alodio, de modo que no vengais obligados á »pagar ningun censo, como no sea los diezmos y primicias á la iglesia de »Sta. Tecla. Y hacemos esta donacion á vosotros y á vuestra posteridad »sin ningun mal uso, de manera que en el antedicho lugar de Spinavesa »ningun otro señor podais aclamar, como no sea el Conde de Barcelona y »el arzobispo de Tarragona. Esta donacion confronta al Este con las subidas »que se encuentran sobre la misma Spinavesa, así como las aguas discur-

(1) Baldrich cuaderno 1.° Archivo del Castillo.
(2) Libro de Redres. Archivo Municipal.

»ren al rio Francolí; al Sud con el estrecho sobre Vallmoll y se dirige por »el mismo lado del Francolí hasta la carrera que sube á los altos; al »Oeste con el mismo puente que se halla en el torrente de Rio Brugent »y en la misma Sierra que va al puente de Goy ó Gloria, y por el Norte »con la misma Plana, así como divide con el puente de Goy, pasa sobre »el mismo manso den Freixa y llega al mismo Vilargros de Valls. Dado á »diez de las Kalendas de Setiembre, año de la Encarnacion del Señor MCLV. »Sig+no. Bernardo arzobispo de Tarragona. »Sig+no Ramon Berenguer con- »de de Barcelona.»

En la espresada donacion ó carta puebla de Spinavesa, cuyo lugar se hallaba sobre la *Font-nova*, hácia el camino llamado del Rio, junto la balsa de Roselló, donde aun se contemplan algunos restos de una torre, llamada Castellona, se hecha de ver que falta la firma del Príncipe Roberto, otro de los donantes. Es sin embargo seguro que el Príncipe hizo tambien la cesion de los derechos que sobre dicho punto, como sobre todo el Campo conservaba aun, á pesar de su formal restitucion hecha en 1151 y de la que hemos hablado ántes. Esto afirma Baldrich en su manuscrito y esto consta tambien en el libro de Redrés. (1) Y parece que estas cesiones por parte del Príncipe no debieron ser todo lo espontáneas que fuera de desear, segun se desprende de algunos párrafos de la escritura de restitucion ó donacion de la villa de Reus, en estos términos: *Ego Robertus Princeps Tarraconencis admitto et reconosco ipsam Villam quœ dicitur de Reddis, juris esse Ecclesiœ Sancti Fructuosi ea donatione qua ego illam donavi eidem Ecclesiœ Sancti Fructuosi eò tempore quo Dominus meus beatus Oldegarius constituit me Principem in Tarrachonensi Civitate; sic prœdictam Villam melius et liberalius umquam contuli prœdictœ Ecclesiœ Sancti Fructuosi, sic modo ego Robertus* POSITUS IN EXTREMIS PROPTER TIMOREM DEI etc. etc. (2) Este documento tiene la fecha de 3 de Junio de 1154 y de él se deduce que el príncipe Roberto habia conservado algun señorio sobre las Villas del Campo, apesar de su restitucion del año 1151, y que fué despojándose de esos señorios paulatinamente y no de muy buena voluntad, cuando esperaba á hacer las restituciones *positus in extremis, propter timorem Dei,* «estando en peligro de morir y por el temor de Dios.»

Algunos dicen, sin embargo, que Roberto de Aguiló, que adquirió el Principado en 1129 y que le fué confirmado en 1148, no hizo su restitucion hasta 1157. Sin embargo esto no se aviene con las cesiones de lugares que hizo ántes, como la espresada de Reus hecha en 1154.

Además del Vilargros de Valls y de Spinavesa se fundó en aquellos tiempos otro lugar en nuestra comarca en el sitio llamado Rocabruna ó Ficamoxons, el cual se unió pronto á aquellos dos en una sola jurisdiccion y formando una señoria comun. En el libro de Redres hallamos, y en el de Vendrell, que á 16 de Noviembre de 1171, esto es, ocho meses despues

(1) Archivo municipal.
(2) Bofarull, Anales de Reus.

del asesinato del arzobispo, el rey D. Alfonso hizo donacion á Pedro de Vilauga ó Vilagrasa de las tierras de Rocabruna, donde pudiese construir lugar y levantar fortaleza, *poder fer fortalesa é construir lloc en Picamoxons que antiguament se deya Rocabruna.* (1) Por lo interesante traduciremos del latin la carta de donacion de Rocabruna, y por el sumo interés que ofrece, reservándonos insertarla auténtica en el apéndice. Dice así dicho documento:

»Sea notorio á todos los presentes y venideros que yo Guillermo, arzo»bispo de Tarragona, y el señor Alfonso Rey de Aragon y conde de Bar»celona damos á tí, Pedro de Vilagrasa y á vuestra esposa Dina y á to»da vuestra progenie y posteridad, aquel lugar que de antiguo se llama »Rocabruna, para edificarlo, construirlo, y hacer allí fortaleza y poblacion. »Dicho lugar está en el territorio de Tarragona cerca la ribera del Fran»colí, sobre el puente llamado Gódil ó de Goy. Y hacemos la donacion con »esta cláusula, para que bien y cuidadosamente pobleis, mejoreis y llevels »allí con toda diligencia cuantos hombres mas podais, y hagais siempre »moradas y no aclameis á ningun otro Señor mas que á nosotros y á »nuestros sucesores. Y hacemos tal donacion sin ningun mal uso y en »franco alodio, con tal que pagueis los diezmos y primicias á la iglesia de »Sta. Tecla. Confina por el Oriente con las mismas tierras de Poblet, por »el Mediodia con las tierras de Bernardo de Veciana y de los hombres del »Puente de Goy, por el Occidente tiene la isla ó las tierras que Guillermo »Berenguer tiene por mí, el Rey, y sube por lo áspero de los montes »hasta el mismo *Coll de Cots*, por la parte del Norte linda con dicho co»llado de cots y sube el término por la misma sierra se dirige á lo mas »alto del Collado y de allí baja y llega hasta las mismas tierras de Poblet. »Fué hecho á diez y seis de las Kalendas de Diciembre, año de la Encar»nacion del Señor MCLXXI.»

En esta carta puebla queda confirmada la existencia del Puente de Goy, así como de algun caserio inmediato á dicho Puente, cuando se dice *los hombres del Puente de Goy*. Tambien se confirma en ella la antigüedad de la familia Veciana en 1171, posesora ya entonces como ahora de terrenos en aquel mismo sitio; y finalmente se prueba por dicho documento, que el monasterio de Poblet poseia ya entonces tierras en nuestro término, cuyas tierras estando, como dice la nombrada escritura, al Oriente de Picamoxons, no pudieron ni pueden ser otras que las tierras de la *Granja de dol de llops* (2) que pertenecieron siempre á Poblet, hasta el año 1717 en que fueron adquiridas por D. Juan Sagarra.

Y que de estas pequeñas poblaciones se formaria pronto una sola jurisdiccion con la primitiva de Vilargros de Valls, lo prueba el que en lo ci-

(1) Libro de Redres.—Archivo municipal.

(2) En el libro de Vendrell, en el de Redres, en el archivo del Castillo, en el Municipal y en varias escrituras y documentos, desde el siglo doce, hallamos ser denominada esta Cuadra. *Granja de dol de llops*, y no de *udol*, como alguien ha supuesto, por mas que la etimologia de aquella palabra pudo haberse originado de esta segun probaremos mas adelante.

vil no hemos visto jamás ni Universidad, ni bayle ni representacion especial del Señorio, lo mismo en Spinavesa y Rocabruna, (Picamoxons) que en Fonscaldes y Masmulets, cuyos lugares nombra siempre Baldrich como partidas, terrenos ó términos de Valls, y que en lo religioso se ha visto siempre que las iglesias de dichos puntos han sido Vicariatos agregados á la parroquia de Valls.

Además, la fundacion ó donacion de la Herreria, donde estaban obligados á llevar para que fuesen aguzados ó utilizados sus instrumentos de labranza los labradores de esta comarca, cuya herreria era denominada la *Fábrega y lo sol,* y que fué concedida á Ramon Ferrer por el arzobispo Berenguer de Vilademuls en 20 de Julio de 1183, (1) espresa en su escritura de donacion que el prelado concede al nombrado Ramon Ferrer la *Fábrega y lo sol de Valls, Spinavesa y Picamoxons.* No es pues probable que el arzobispo concediese una herreria para tres poblaciones, á no estar, como creemos, unidas en una sola jurisdiccion. Tambien en una escritura de la Rectoria de Valls de tres de las nonas de Enero, del tiempo en aun era Carlan de Valls Galcerando de Puigvert, leemos que G. Ropia habitante de Spinavesa, y Margarita su muger, hacian donacion á Berenguer Salvo, vecino de dicho caserio, y á los suyos del horno de Spinavesa y de todo el derecho que tenian en el mismo, espresándose en dicha escritura que el mentado terreno está sugeto á dominio directo de la Señoria Comun de Valls, á censo anual de 21 libra y á laudemio y fadiga etc. (2)

Hay que añadir tambien que el manso de Fonscaldes, que segun anunciativas de algunas antiguas escrituras, y segun Baldrich, pertenecia á una familia de aquel apellido, así como Masmulets, que antiguamente tuvo un castillo, que ciertos caballeros de la familia Llobet tuvieron en feudo por el Rey con el título de Carlanes, y cuyos sucesores en su testamento y codicilos lo dejaron á los Jurados y Villa de Valls, como tambien el manso den Freixa, del cual se hace mencion en 1155, (3) las tierras de Bernardo de Veciana nombradas en 1171, así como los hombres de la Plana y del Puente de Goy, mencionados en el mismo año, y finalmente las tierras de Poblet, *de Populeto*, donde se levantó pronto iglesia y Castillo, y que en 22 de Febrero de 1154 habian sido cedidas al abad Grimaldo y al monasterio de Santa Maria de Poblet por el conde de Barcelona, por el príncipe Roberto y por el arzobispo Don Bernardo Tort, (4) todas estas tierras y caseríos fueron acrecentando y dando importancia al Vilargros de Valls, que poco á poco fué absorviéndolas todas.

Por lo demás no hay documento alguno primario de las antiguas cuadras del Arcediano, del Enfermero y del Fornas, asegurando Baldrich que las tierras del Bosque pertenecieron á la familia Bosch, á la que por in-

(1) Archivo municipal.—Patrimoni de la Vila, 174.
(2) Baldrich Cuaderno 1.º
(3) Libro de Vendrell fol. 20. Archivo Municipal.
(4) Baldrich.

termedias personas y á título de compra sucedió la Villa á tres de las nonas de Marzo de 1292, y que las de Palau de Reig fueron á parar á manos de la familia Valls. El documento primario de la partida de Ruanes es de fecha 22 de Diciembre de 1192, en que el arzobispo Berenguer Vilademuls dió á Pedro de Plenafeta y á su muger Adelem una heredad en la *parroquia de San Juan Bautista de Valls* en la partida de Ruanes, llamada entonces Vilagrasa. Hemos subrayado las palabras que anteceden y que constan en dicha escritura, para probar de paso una vez mas la antigüedad de nuestra parroquia con su actual advocacion de San Juan Bautista. De todas estas partidas volveremos á hablar mas detalladamente en otro capítulo.

Esta comarca, pues, se fué poblando en dicho siglo doce, merced á las donaciones y franquicias que concedian sus señores, adquiriendo las familias que aquí venian á establecerse sus tierras por tales títulos, en franco alodio, y pagando los diezmos y primicias á los señores jurisdiccionales. Estos señores fueron los condes de Barcelona hasta el año 1117, en que cedieron aquellas tierras á la Seo y á los arzobispos de Tarragona, los cuales vinieron disfrutando solos del señorio hasta el mes de Agosto de 1150, en que el arzobispo Bernardo hizo restitucion al Rey de la mitad de la ciudad y campo de Tarragona, (1) teniendo entonces nuestra comarca dos señores jurisdiccionales, entre los cuales surgieron pronto disensiones, habiendo necesidad en 7 de Julio de 1173 de hacer entre el arzobispo Guillermo y el rey D. Alfonso una concordia, en la cual se espresase la forma de pagar estas comarcas, y de percibir ellos, los correspondientes derechos, *talls y taches*. (2) La jurisdicion era pues *ab indiviso* entre los dos, además del condominio que adquirió con el arzobispo en 1129 el príncipe Roberto, cuyo condominio cesó completamente de buen ó mal grado en 1157. Este condominio era solamente en el campo, pues en sus lindantes vemos el solo dominio del Conde, como se nota en la carta puebla concedida por el conde Berenguer á los lugares de Vilavert y á Dues aygües, fechada en Mayo de 1155 é insinuada en el fólio 199 del mencionado libro de Redres.

Las discordias originadas por la primitiva cesion hecha á San Olaguer, por la que este hizo á Roberto Aguiló, por la restitucion que el rey Alfonso hizo en 6 de Noviembre de 1173 *del vassant de les montañes compreses en la donació feu lo señor Don Berenguer, compte de Barcelona, á Olaguer arquebisbe de Tarragona*, (3) y finalmente el asesinato cometido por Guillermo de Aguiló, hijo del Príncipe de este apellido, en la persona del arzobispo Hugo de Cervellon, el dia 17 de Abril de 1171, por no conformarse el Guillermo con la renuncia de su padre, todo esto trajo disensiones y terrible malestar en el Vilargros y en toda la comarca. De resultas de di-

(1) Redres Fólio 199.
(2) Redres Fólio 88.
(3) Redres fólio 200.

cho asesinato, el Papa Alejandro 3.° puso entredicho á Berenguer 4.°, ó sea Alfonso de Aragon, por no haber este castigado á los asesinos del arzobispo, y le mandó que arrojase de su reino á los herederos de Roberto. Como consecuencia de esto, Berenguer 4.° que con su tácita proteccion habia alentado las reclamaciones de los hijos de Roberto, apoyándose en que eran hombres célebres de guerra, de resultas del asesinato de Hugo de Cervellon se apoderó del Principado de Tarragona, partiendo, como hemos dicho, su dominio con el Arzobispo, y nombrando cada uno de estos su Bayle en los pueblos de su jurisdiccion.

Es pues seguro que las discordias continuaron entre laicos y eclesiásticos, entre partidarios de Rey y entre parciales del Señor Arzobispo; y á tal punto llegaron, que aquel mismo siglo, año de 1193, de resultas de una disputa entre el señor de Moncada y el arzobispo Berenguer de Vilademuls sobre unos señorios del Campo, el de Moncada fué preso por sitio por el Arzobispo. Estando despues el de Moncada en libertad, trató de vengarse y asesinó alevosamente al Prelado, en el sitio llamado Matabous, en el mismo momento en que dicho arzobispo se dirigia á Roma para asuntos de su Diócesis. El Papa Celestino 3.°, viendo el poco efecto que habia causado el entredicho puesto por Alejandro 3.° á Berenguer 4.° con motivo del asesinato del otro arzobispo, escomulgó á Guillermo Ramon de Moncada que solo fué absuelto el año de 1195. (1)

Estas disputas y contiendas se reflejaban en todos los pueblos de la Jurisdiccion formándose naturalmente dos partidos, uno del Arzobispo y otro del Rey ó Conde, como hallamos en Valls desde tiempo inmemorial, y lo cual dió lugar al sinnúmero de concordias celebradas entre la Comunidad de presbíteros y los Jurados de la Villa, y cuyas concordias se registran en nuestro archivo municipal. Así siguió la villa de Valls las mismas vicisitudes poco mas ó menos que Tarragona, sirviéndole de égida contra los desbordes de la administracion del Arzobispo los derechos del Rey y vice-versa, hasta el reynado de D. Juan 1.° de Aragon, el cual tuvo la impolítica, egoismo ó ingratitud de despojarse de la parte de jurisdiccion que aquí ejercia, enpeñando con la nuestra otras villas y lugares del Campo, como dejaremos consignado y detallaremos en otro capítulo.

---

(1) D. Berenguer de Vilademuls de nobilísima familia catalana, tomó posesion de la mitra el dia 19 de Julio de 1174; durante su prelatura, á mas de ser el terror de los moros, tuvo la habilidad de hacerse propicio al Rey de Aragon D. Alfonso 2.° de cuyo magnate sacó y logró grandes cargos y favores en donativos y otras cosas, de manera que logró aumentar considerablemente las rentas de la mitra y cabildo.

Dió á poblar varios terrenos, y de este modo los trasformó en lugares y villas.

Durante sus espediciones guerreras demostró un valor á toda prueba y particularmente en la conquista de Cuenca.

Sostuvo algunos pleitos contra varios magnates y señores de este pais, y el mas ruidoso y notable fué el que seguia contra el Vizconde de Cabrera, D. Guillen Ramon de Moncada, y el célebre Galcerán de Pinós, cuyos tres sujetos esperaron al paso á nuestro Arzobispo cuando iba de Embajador á Roma por Alfonso 2.° de Aragon, y le mataron á puñaladas, por cuyo crimen el Papa escomulgó á los tres caballeros, y estos en penitencia fundaron varios monasterios y abadías. (Blanch) Cap. 2.°

CAPÍTULO IV.

DESDE EL AÑO 1130 HASTA EL DE 1195.—CONTINUACION.

Estado de Valls en el año 1130.—El castillo, muros, torres y caserío de Valls.—Familias conocidas en aquel entonces.—Parroquia é iglesia de S. Juan Bautista.—Iglesia de Sta. Tecla del castillo y de S. Antonio Abad.—¿Existia en la Villa alguna otra iglesia en esta época?—Ojeada retrospectiva.

A principios del siglo doce el estado del Vilargros y de Spinavesa, así como de los lugares y terrenos comprendidos en sus términos correspondientes, puede decirse que se reducia á un espeso matorral é inculto yermo. No nos ocuparemos aquí de las probabilidades, ó mejor dicho, de la opinion que alguien ha emitido respecto á haber sufrido el suelo donde radica nuestra Villa y comarca una gran transformacion geológica, motivada por una estraordinaria inundacion, que apenas se comprende teniendo este término tan cercanas las vertientes de los Carbonarios, y hallándose surcado, además por el Francolí y por infinidad de riachuelos, arroyos y torrentes, y sobre todo porque ninguna noticia hemos hallado de esta inundacion en ninguna parte. En cuanto á lo primero, es decir, á la seguridad de haber sido en 1130 nuestro término un espeso bosque lleno de matorrales, lo prueba, no la espresion atribuida á un escritor romano, que nombraba ya en su tiempo los enmarañados bosques de *vallibus*, segun opinion de algunos, y que pudo haberse referido á cualesquiera valles, siendo como es este un nombre comun, si no la predileccion de los arzobispos de Tarragona, que habian elegido estos valles para las monterías ó cacerías que organizaban á menudo, y en una de las cuales murió de una caida de caballo el prelado D. Sancho Lopez de Ayerve.

En 1130 fué pues cuando se desarrolló el cultivo á la par que la ur-

banizacion de esta comarca, gracias á la actividad y al celo de Olaguer y del príncipe Roberto, que vinieron á levantar el Castillo en tierras del Guillermo de Valls, fundador del Vilargros desde 986. Las casas tanto en este Vilar como en el de Spinavesa estaban diseminadas, (1) por ser muchas de ellas solariegas de los territorios de cada caballería, quedando cerrado dentro los muros, que en aquel mismo año se construyeron, el Castillo construido entonces tambien. Para comunicarse el Vilargros de Valls con Spinavesa levantóse el puente llamado ya den Cabrer en las primeras escrituras, puente edificado en tierras pertenecientes á dicha familia Cabrer. Construyóse á poco tambien la pequeña parroquia de San Juan Bautista, que estaba en el mismo sitio que hoy ocupa el presbiterio de la actual Iglesia mayor, estendiéndose hasta el terreno ocupado por la Rectoria, (2) en una prominencia que dominaba Spinavesa, y distando tanto de este lugar como del Vilargros, para comodidad de los habitantes de ambos puntos, cuya iglesia hemos visto nombrada en el año 1194. (3)

Encerróse pues la pequeña y primitiva poblacion dentro fuertes muros de tápia que tenian por base el Castillo, quedando comprendido todo el caserio en un recinto bastante mas reducido que el que hoy ocupa la Villa. Desde luego puede asegurarse que no existia ninguno de los poblados arrabales, que hoy tanto la engrandecen, si hemos de fijarnos en los vestigios que han quedado de dichos muros, y que dan á comprender claramente que estos arrancaban de la torre del Homenage del Castillo, que estaba contigua á lo que es hoy edificio de San Roque, siguiendo por el callejon que lleva todavia el nombre de *Mur* hacia el Matadero, *Corral dels bous* y callejon de Saldoni, bajando despues por la antigua puerta de San Isidro' á la del Cármen y corriendo por el arrabal alto de S. Francisco, iba por detrás de la calle de *Mosen Pau Bosch* á unirse otra vez al Castillo por el llamado Juego de pelota.

Es probable estuviesen entonces las casas del recinto sin formar todavia calles, ó á lo menos sin ningun plan, por haber dentro dicho recinto algunos terrenos de cultivo; así como es cierto que no existia caserio alguno y que eran tambien campos ó tierras de cultivo los sitios que ocupan hoy todos los barrios de Capuchinos con su iglesia y convento, el Cuartel, el Teatro, calles de Lérida, Tetuan, Barceloneta y adyacentes, los arrabales de S. Juan y de S. Antonio, ó de las *Creus*, bajada de Farigola, Paborde y calles contiguas, plaza del *Portal nou*, con su iglesia convento y calles contiguas á la bajada del puente den Cabrer, arrabales del Cármen y de S. Francisco, cuyas iglesias y conventos tampoco existian, así como las calles llamadas de *Mitja galta*, Boronat y otras adjuntas. Ninguna de estas calles y edificios existia pues entonces en el Vilargros de Valls, habiendo quedado tambien fuera del recinto el caserio de Spina-

(1) Baldrich Cuaderno 2.º
(2) Llibre de construcció de la Esglesia Arch. Mun.
(3) Bula de Celestino III.

vesa, que se levantaba en la otra parte del torrente, hacia la fuente llamada *Nova* y hácia la balsa den Roselló, así como el mismo primitivo Castillo del Vilar, que estaba junto á la Torracha, ó tal vez en el mismo sitio que ella ocupa.

Los sólidos muros de tápia tenian de trecho en trecho varias torres que han sido derruidas en este siglo, sobresaliendo la célebre torre llamada del Homenage que se alzaba como hemos dicho al extremo del Castillo. El año 1823 el Ayuntamiento demolió esta hermosa torre con motivo de la fortificacion que entonces se llevó á cabo en la Villa, y aquella demolicion forzosa causó la muerte al amante de las glorias de Valls Dr. Pablo Baldrich, que fué su último dueño, como lo era de todo el Castillo en el nombrado año. Respecto las otras torres esparcidas por el muro tenemos noticia de la que existia frente la casa de D. Juan Martí, al lado de S. Roque; de dos laterales á la puerta llamada entonces de S. Antonio, debajo la antigua Cárcel, conforme se bajaba al señorio del Paborde y al de Farigola, y de dos mas laterales tambien á cada una de las puertas de Spinavesa, (corral dels bous) Parelladas, (Cármen) y Guillem (S. Francisco). Por lo que toca á las puertas de la Villa nosotros creemos que solo existian las mencionadas, á saber: *Portals del Castell*, de *Sant Antoni*. (1) de *Spinavesa*, de las *Parelladas* y den *Guillem*, junto á la cual estaba un manso ó casa solariega perteneciente á la familia Valls y que se cree ser la espaciosa casa, que está junto á la puerta llamada hoy de S. Francisco y que pertenece á la familia Fuster.

En cuanto á las familias habitantes entonces en la naciente Villa de Valls, y cuyos nombres han llegado hasta nuestros dias por estar consignados en escrituras de aquellos tiempos, hallamos las den Valls, tantas veces nombrada; den Veciana, que consta en la carta puebla de Rocabruna; den Freixa ó *Faxino,* posesor de grandes y estensos territorios en una partida que lleva todavia su nombre; den Llobet, ó *Lupetius*, dueño entonces de las tierras en las cuales se levanta el barrio foráneo de Masmolets donde tenia un soberbio castillo; den Vilauga, concesionario de la carta puebla de Rocabruna ó Picamoxons; den Farigola, dueño de terrenos que todavia llevan su nombre; den Masdovellas ó *Manso ovium*, señor de las Parelladas; den Ferrer, que tenia la herreria de estos lugares por concesion del año 1183; den Prunafeta, á quien pertenecian varias tierras en el término de Ruanes; den Puigvert, cuyos descendientes tuvieron luego participacion en la jurisdicion del Rey con el título de Carlanes, (ó Castellanos) con derecho de nombrar un bayle en la Villa, y dueño segun algunos de las tierras llamadas del Carlán ó Catllá; den Monphao, caballero cuyas tierras y manso vienen nombrados en la antigua ordinacion de la *host;* den Artus, otro de los firmantes como testigos en la concesion de la Sayonia; den Guancer ó Cuancer y den March, firmantes tambien de la

(1) Tambien se llamó portal del *Cap de Vilanova*, como el de Spinavesa se denominó tambien *Portal Nou*.

nombrada concesion; den Gasol, uno de los primeros jurados que escribió algunas primitivas ordinaciones que publicaremos; den Sagarra, bayle de Valls en el siglo doce; den Mora, Poculull, Romeu, Corbera, Ripoll, primeros Jurados de la Villa que escribieron sabias ordinaciones; den Alemany y den Vacarises, cuyos descendientes fueron Jurados de Valls en el año 1199 y son los primeros de que hace mencion la Universidad; (1) den Soler, labrador que tuvo casa solariega en la plaza del *Oli*; den Bosch, dueño de terrenos en la partida del Bosque, de otros hacia la fuente llamada den Bosch, y que dió nombre tambien á la calle de su apellido; den Huguet, Barceló, Castelló y Tutusaus, que poseian estensos territorios en Spinavesa; den Montagut, Villafranca, Argentona, Puig, Tamarit y Cacelada, que hallamos domiciliados como descendientes de hombres de *Paratge* en nuestra Villa; den Cabrer, dueño de tierras donde se construyó el puente; den Avinyó, cuyo molino es el primero que hallamos nombrado en la ordinacion de la *host;* den Martí, cuya era de trillar es nombrada en dicha ordinacion; den Marsal, de cuyas tierras y manso se hace mencion en la misma; y finalmente den Fonscaldes y Palau de Reig, que algunos creen apellidos de entonces. (2) Tales son los de algunas de aquellas familias, cuyo recuerdo ha llegado hasta nuestros dias, sin que nos haya sido posible hallar los nombres de ciertas otras que algunos creen muy antiguas, especialmente de la de Baldrich, uno de cuyos ascendientes asistió con el título de conde Baldrich al Concilio 15 de Toledo, segun consta en una lápida con inscripcion latina, enclavada en las paredes del Castillo, y que dice así:

INTERFUIT COMES BALDERICHUS CONCILIO
TOLETANO XV, ANNO DCLXXXVIII, FL. EGICA IN
HISPANIA REGNANTE, ANNO PRIMO.

De la bula de Celestino 3.° se deduce que en este siglo, año 1194, existian recientemente fundados los pueblos de *Ripa,* (Riba) *Vil-la viridis,* (Vilavert) *Silva,* (Selva) *Reddis,* (Reus) Alcover, *Planus,* (Pla) Figarola, *Capra,* (Cabra) *Pinafracta,* (Plenafeta) *Barberanus,* Vimbodí, *Espluxa, Abrafint,* (Brafim) *Monts Rubeus,* (Montroig) *Monts Albus,* (Montblanch) *Altafólia,* (Altafulla) Rocafort, Falset, Ciurana, Villanova, Monteregal, (Montreal) Albi, Avinaixa, Vellosell, Tamarit, Zeuma, y otros cuyas iglesias hallamos nombradas en la antedicha bula á últimos del siglo doce. Nada decimos de Vallmoll, cuya existencia ya consta en la escritura de donacion de Spinavesa, así como de otros lugares que como la Plana y *Focspatla* (tal vez Fonscaldes), vemos nombrados en aquellos tiempos. Todos estos lugares así

(1) El libro de Redrés fólio 174 nombra estos Jurados en dicho año de 1199, pero en el libro de Vendrell aparecen firmantes de ordinaciones en el año 1299, es decir con un siglo de diferencia. De este anacronismo hablaremos mas adelante.

(2) Todo consta en el libro de Vendrell compuesto de preciosos pergaminos llenos de privilegios y ordinaciones de aquel siglo, y que está en el Archivo Municipal.

como el Vilargros de Valls se iban poblando muy paulatinamente, pues habia escasez de habitantes, á pesar de las franquicias que se les concedian, admitiéndose en nuestra poblacion muchos aventureros Normandos, que habian ayudado á la reconquista, llegándose al estremo de admitirse tambien algunos Sarracenos pacíficos, (Sarrayms) como poco despues se admitieron hasta Judíos.

En aquel tiempo toda la riqueza de la poblacion consistia en la agricultura; habiendo para esto en la comarca una herreria ó *Fábrega* privilegiada, á la cual estaban obligados los hombres de campo á llevar á aguzar, *llosar* ó utilizar sus instrumentos de labranza. El sistema feudal habia muerto completamente la industria. Oigamos lo que sobre esto dice nuestro célebre historiador Capmany. (1)

«El espíritu de industria estaba extinguido en toda Cataluña en los pri»meros siglos en que rigió el sistema feudal con todo el rigor de su ins»titucion, ¿pués acaso las máximas mezquinas y tiránicas de una aristocra»cia como era la de los primitivos Condes, podian ser favorables al arrai»go de las artes? Lo cierto es que estas no podian hallar abrigo ni »fomento mientras no hubiese hombres libres que las pudieren ejercer con »la seguridad y propiedad que exigen los oficios entonces incompatibles, con »la condicion de los siervos del terreno. Pero como desde el siglo doce el »conde de Barcelona Raimundo 4.°, empeñado en contra balancear el poder »de los Barones, que oponian un fuerte antemural contra el ejercicio sobe»rano del Príncipe, adoptóse el pensamiento, ya imaginado entonces por »otros soberanos de Europa de conceder nuevos privilegios á las ciudades »situadas en su dominio patrimonial; la industria buscó luego aquellos asi»los, que empezaron á ser el centro y patria comun de todos los hombres »libres.

»En virtud de estos privilegios llamados *Chartæ Universitatis* se restituyó »la libertad á los vecinos de muchas villas y lugares borrando toda señal »de servidumbre, y se erigieron los Comunes ó Cuerpos Municipales en to»das las ciudades gobernadas por un Consejo, que se componia de magis»trados elegidos de entre sus mismos moradores: en unos pueblos intitula»dos *Consiliarii;* en otros *Cónsules*; en otros *Jurati;* y en otros *Paciarii.* »Estos magistrados gozaban el derecho de un poder supremo en todo lo »tocante á su gobierno económico; podian administrar justicia privativamen»te en ciertos casos dentro del pueblo y su comarca, imponer gabelas y »arbitrios para las necesidades públicas; ejercitar su milicia urbana para la »defensa comun ó para el servicio del Príncipe; y algunos tuvieron la »prerogativa de acuñar moneda. En menos de un siglo todas las ciudades »y muchas villas de Cataluña, destituidas hasta entonces de fueros y juris»diccion gubernativa, llegaron á hechar los cimientos de su libertad po»lítica.»

Así sucedió en la Villa de Valls en donde se constituyó luego la Uni-

(1) C. Antiguas artes de Barcelona Tomo 1, pág. 3.

versidad con sus libertades y prerogativas, desarrollándose por tanto aquí varias industrias como veremos mas adelante. La abundancia de aguas de este término daba tambien vida á muchas ricas huertas y alimentaba algunos molinos entre ellos el de puente de Goy y el de Aviñó, asegurando la tradicion que esta Villa empezó por unos molinos que estaban uno en la casa que es hoy de D. Isidro Tarragó en la calle de la Cort, contigua á la plaza del Blat, y otro en la casa de la antigua familia de Artus, en la calle de su nombre. Nosotros no creemos fundadas estas opiniones.

Respecto á las iglesias existentes en ese siglo doce en la villa de Valls, hemos de decir que es evidente no habia aún aquí ni la grandiosa iglesia Parroquial, que no se construyó hasta el siglo diez y seis, ni la del Cármen levantada el siglo catorce, ni las de religiosas Mínimas y Carmelitas, construidas en el diez y siete, ni la de S. Francisco que pertenece al diez y seis, ni la de Capuchinos, construida en el mismo siglo y reedificada en el diez y ocho, si bien la primitiva capilla donde se colocó la Vírgen del Lladó fué ya levantada á mediados del siglo catorce, ni la de S. Roque, construida á últimos del siglo pasado, ni quizás la del Rosér, aunque ésta la hallamos nombrada desde muy antiguo.

Al construir S. Olegario en el año 1130 el castillo del arzobispo es evidente mandó edificar, formando parte del mismo castillo, la antigua capilla de Sta. Tecla, dedicada á la patrona de su Diócesis, y la cual capilla vemos nombrada desde muy antiguo, por ser el lugar donde se prestaba el juramento á los Señores, y donde fué colocada interinamente la Vírgen del Lladó, cuando fué hallada á mediados del siglo catorce. En una ápoca otorgada á favor de los obreros que pintaron la capilla de Sta. Maria del Miracle el año 1366 se hace todavia mencion de esta iglesia de Sta. Tecla y al hablar de dicha Sta. Maria del Miracle ó del Lladó, se espresa en estos términos: *Que es novellament en la Esglesia major é abans en la Esglesia de la beneurada Santa Tecla.* (1) Esta iglesia mayor, de que aquí se hace mencion, era la parroquial antigua de S. Juan Bautista, mencionada ya anteriormente en la bula del Papa Celestino 3.° en el año 1193, y por el arzobispo Vilademuls, que la nombra ya *Parroquia de S. Juan Bautista* en escritura de cesion de una heredad hecha á Pedro de Prunafeta en 22 de Diciembre de 1192. (2)

En cuanto á la iglesia de Sta. Tecla estaba en la parte lateral del Castillo frente al edificio de S. Roque. Baldrich afirma, y nosotros lo hemos visto todavia, que en una de las tiendas que ocupan la parte baja del Castillo por el lado espresado se descubrian entonces claros vestigios, frescos de imágenes é inscripciones de carácter godo que lo atestiguan. (3)

(1) Archivo Municipal.
(2) Baldrich Manuscrito 1.° fól. 5.
(3) Aun se conserva en dicho Castillo la torre del Homenage, muchas paredes de tápia, que era muy fuerte, y en el lugar donde estaba la iglesia dedicada á Sta. Tecla, bajo cuya invocacion tenia fundado un beneficio eclesiástico el espresado Arzobispo Cescomes, varios fragmentos de pinturas con letreros góticos, y entre ellas una Sta. Tecla que con las demas no tienen otro mérito, que el de recordar el poco gusto de aquel tiempo. (Baldrich, manuscrito 1.° fól 13.)

Vemos aun mencionado dicho templo en 1460, pues en «Marzo de ese »año se prestó homenage en la iglesia de Sta. Tecla del Castillo arzobis»pal de Valls á favor del señor Rey de Aragon, *pro Valls, qui prius fuit »de Vallibus.»* (1)

Tambien en el siglo diez y seis y principios del diez y siete notamos que todavia se hace mencion de dicha capilla en estos términos: *Disapte de* 1598 *visitá Mon Sr. Ilustrisim D. Joan Terés arquebisbe del Camp y arquebisbat de Tarragona..... en la present vila de Valls, en la capella del Palau de dita Vila, sots invocació de la gloriosa Sta. Tecla, patrona nostra.* (2) Es pues evidente la existencia de dicha iglesia de Sta. Tecla, é indudable que fué fundada con el Castillo en 1130 desapareciendo en la última restauracion de aquel edificio en el siglo pasado, como evidente es tambien la existencia en aquel mismo siglo de la iglesia antigua parroquial de S. Juan Bautista, que ocupaba parte del sitio que ocupa la actual desde la escalera de su Presbiterio hasta la casa rectoral que hoy existe, como veremos en otro capítulo.

Y dejando esto sentado, es cierto tambien que la iglesia y convento de S. Antonio Abad estaba ocupado no hace muchos años por canónigos regulares. Segun Feliu de la Peña los religiosos de S. Antonio Abad vinieron á poblar los desiertos de Cataluña y á construir iglesias desde mucho antes de la dominacion Sarracena. El mismo Feliu asegura que en Valls habia una de las cinco encomiendas ó conventos que tenia en Cataluña dicha religion, si bien confiesa que no ha podido averiguar la época en que fueron fundados. (3) Pero declara tambien que en 1150 pasaron muchos religiosos á ser canónigos regulares, fundándose entonces dicha religion ó trasformacion de religiosos en tales canónigos y tomando en aquel año mucho incremento.

Siendo, pues, de las mas antiguas la religion de S. Antonio Abad en Cataluña; siendo cierta la existencia en nuestra villa de una de las cinco encomiendas que tenia en el Principado dicha religion, segun Feliu; datando de 1150 la trasformacion de religiosos en canónigos regulares, y siendo seguro haber estado la iglesia de S. Antonio de Valls en poder de dichos canónigos, segun veremos mas adelante, ¿no seria todo esto bastante para dejar sentado que dicha iglesia puede remontar su orígen á aquella época, ya que ni Feliu puede determinar su fundacion, que supone muy antigua, y ya que el mismo infatigable Doctor Cessát confiesa que no ha podido hallar la época de su fundacion, aunque afirma haber leido en un libro en que se daba noticia de los nombres de los comendadores de dicho convento el de D. Guillermo Escont, que era comendador de aquella órden en Valls en 1375? Y que dicha iglesia y convento, que estaban primitivamente frente la puerta de S. Antonio, llamada tambien puerta del *cap de Vila-*

(1) Archivo del Castillo, de la propiedad hoy de D. Ramon Coll.
(2) *Llibre de Batismes* archivo parroquial.
(3) Historia de Cataluña, Tomo I.°

nova, á la bajada y detras de la antigua cárcel en la Muralla de las Creus, deben tener en Valls mucha antiguedad, lo prueba tambien el que una de las razones que alegaban los religiosos moradores del antiguo convento é iglesia para solicitar la construccion de la nueva, que hoy existe en la calle de Sto. Domingo, era «que la casa estaba en sitio indecente y por su antigüedad amenazaba ruina.» (1) Además consta que los oficios divinos para solemnizar la colocacion de la primera piedra de la actual iglesia parroquial se celebraron en dicha iglesia de S. Antonio: ¿como no se celebraron en los magníficos y espaciosos templos del Cármen y de San Francisco de Paula que ya entonces existian? ¿Seria porque para la bendicion de un templo nuevo quisieron dar la preferencia al mas antiguo?...... Así pues nosotros, por mas que en la fundacion de un beneficio en el siglo catorce hallemos que se nombra una *capella del Roser*, que no sabemos si seria la actual iglesia de esta advocacion ó una capilla existente dentro la iglesia parroquial; y por mas que en una escritura otorgada en 1334 por el rector de Valls Raynundo Singlero, se nombra la hermita de Santa Magdalena, que pudo haber sido la iglesia de Spinavesa, en cuyo termino radicaba, prometiendo hablar de todas estas iglesias detalladamente, nosotros decimos, al hablar de las iglesias de Valls en este siglo doce, reasumiremos consignando la existencia de la pequeña y antigua parroquial de San Juan Bautista y de la iglesia de Sta. Tecla del Castillo, como cosa muy segura, y teniendo por muy probable la del convento é iglesia de S. Antonio Abad. En el siglo siguiente aparece con la creacion de la Universidad la iglesia de S. Miguel que estaba en la rinconada que forma al bajar á la muralla la casa llamada de las Viudas, (2) y que servia de sala capitular á los primitivos consejos. De esta iglesia, de la de Sta. Magdalena, S. Lorenzo, S. Gerónimo y Roser, que siguen á aquellos en antigüedad, hablaremos en lugar oportuno.

Ántes de terminar este capítulo conviene dejar consignado, que desde mucho tiempo ántes de esta época los pueblos de esta comarca, y especialmente el Vilargros de Valls, eran gobernados ora por sus usos, costumbres y consuetudes, ora por las leyes directamente impuestas, ó ya por las convencionales entre el pueblo y sus Señores. Desde S. Olegario el pueblo modelaba todo esto en el espíritu y letra de las cartas pueblas, de las cuales hacia derivar ciertas leyes orgánicas. Despues fué regido por el celo y consejo del Príncipe Roberto, y cuando éste hizo renuncia de su jurisdiccion, el rey se apoderó de ella partiéndola con el arzobispo y nombrando cada uno un bayle que representase su respectiva soberania. El pueblo, pues, no tenia entonces participacion en el gobierno y administracion comunal, y de consiguiente nada se habla aun de Jurados ni de Prohombres hasta el siglo siguiente, en el que hallamos ya la Universidad con sus ordinaciones, con sus derechos y con cierta autonomia.

(1) Archivo Parroquial. Libro del Dr. Cessát.
(2) Cuaderno de Baldrich, Archivo municipal.

CAPÍTULO V.

DESDE EL AÑO 1195 HASTA EL DE 1298.

Universidad de Valls.—Jurados Prohombres y Bayles.—Construccion de la Casa del Comun é iglesia de S. Miguel.—Concesion del mercado del Miércoles.—Aumento de poblacion.—Fabricacion de paños en Valls.—Creacion del cargo de pregonero y despues del de Sayon.—Privilegios y primeras ordinaciones de nuestros Jurados.—Pedro 2.° concede jurisdiccion en Valls á un descendiente del Principe Roberto. —El Rey se obliga á no enagenar la Villa.—Cuestiones con los Vegueres, con Vallmoll, y otros lugares. Caballeros y capellanes.—Supresion de la Herreria.—Cuatro Bayles en Valls.—Judios y Sarracenos establecidos en nuestra Villa.—Acontecimientos de Tarragona durante este siglo.

Es cosa averiguada entre los escritores catalanes, que despues de la espulsion de los Sarracenos del principado de Cataluña subsistieron, en contraposicion á las leyes romanas, las leyes godas, las cuales no favorecian las prerogativas municipales de las Villas. Debemos pues creer y se confirma con monumentos irrefragables, que en la restauracion de Cataluña, en los pueblos antíguos y en los que de nuevo se formaban residia la administracion de la justicia y el gobierno político unicamente en manos de los oficiales, que nombraba el Príncipe en sus ciudades y Villas de realengo, y los Señores particulares en los lugares y villas de su jurisdiccion y dominio. (1)

Ese régimen, pues, es indudable subsistió en Valls desde el año 1130, en que ponemos la reunion de todos los caseríos de estos términos en una sola jurisdiccion ó pueblo, hasta últimos de ese mismo siglo, es decir, del siglo doce, segun nuestro cálculo, y no del trece como con algun fundamento afirma Baldrich. Y decimos esto, porque hemos visto consignado en el libro de Redres, que en el año 1200 el dia 10 de Setiembre se hizo una escritura por Pedro Pomet, notario de Montblanch, en la cual el Abad de Poblet hace donacion á la villa de Valls de las aguas del torrente de

(1) Baldrich cuaderno 2.°

Malarriga, y en dicha escritura ya se hace mencion de la Universidad de Valls y de sus dos jurados, Esteban Alemany y Bernardo Vacarises. (1)

Baldrich no encuentra vestigios de nuestra Universidad hasta últimos del siglo trece, y los nombres de los antedichos jurados los pone en el año 1298 en la escritura de abolicion de la Herreria. Y en verdad que en los pergaminos del libro de Vendrell los nombres de Alemany y Vacarices aparecen en dicha escritura en 1298, así como son firmantes de algunas ordinaciones del mismo año, (2) en contradiccion con lo que se lee en el fólio 174 del *Patrimonio de la Villa,* que pone los nombres de aquellos dos Jurados en la escritura del torrente de Malarriga hecha en el año 1200, segun hemos espresado. (3) Esto procede manifiestamente de una equivocacion de escritura; pero ¿dónde estará la equivocacion, en el libro de Redres ó en el de Vendrell, ambos igualmente antiguos y ambos pertenecientes al Archivo municipal? A fuer de imparciales consignamos la opinion y datos de Baldrich; mas aún adoptando lealmente su opinion respecto al particular, como él por otra parte se vé posteriormente obligado á rectificar su jüicio, vemos con satisfaccion que remonta él mismo la antigüedad de nuestra Universidad algunos años mas, pues dice textualmente «haber »hallado con posterioridad en el libro de la Curia de Valls del año 1285 »un transumpto auténtico de un documento de fecha 16 de las Kalendas »de Abril del año del Señor 1269, en que los cuatro Bayles de dicha Vi»lla, con consejo y autoridad de los Jurados y Prohombres, establecen y »dictan disposiciones acerca la privacion de entrar los ganados en las vi»ñas de aquel término.»

Nosotros, empero, aun sabiendo que la verdadera forma á las Universidades se la dió en 1294 D. Jaime 1.°, el valeroso adalid, terror de los moros, conquistador de Mallorca, y digno sucesor de Pedro 1.° de Aragon, el que con el Papa Inocencio 3.° á principios del siglo trece levantó contra los moros la terrible cruzada, que secundada despues por D. Alfonso 8.° de Castilla, D. Pedro 2.° de Aragon y D. Sancho de Navarra dió por resultado el célebre triunfo en la batalla de las Naves de Tolosa; nosotros decimos, aun conociendo la nueva planta que á las Universidades diera la carta de D. Jaime 1.° el conquistador, fechada en Valencia el 17 de Abril de 1249, como hallamos ya nombrada la Universidad de Tarragona en el año 1231, es decir, diez y ocho años antes que se diera aquella disposicion, y sobre todo como nosotros la hallamos textualmente nombrada en Valls en el año 1210, segun se lee en el libro de Redres en estos términos: (4) *E mes un transumpto auténtich en pergamí scrit de una concesió fá lo Senyor Rey en Pere á la Universitat de la present Vila de Valls de poder tenir mercats en lo die del dimecres de quis cuna semana, la data del qual fonch en Cervera á 28 del mes de Novembre del any*

(1) Archivo municipal. Patrimoni de la Vila, Fol. 174.
(2) Vendrell fol. 14 y 22.
(3) Redres fol. *ut supra.*
(4) R. Firas y mercats fol. 78.

1210 *é que es dins lo archiu de la casa de la Universitat de la present Vila de Valls;* nosotros, pues, con estos y otros datos á la vista elevamos la antigüedad de nuestra Universidad por lo menos hacia los años 1200, segun hemos dicho antes. Esta concesion del año 1210, las sabias ordinaciones hechas en este siglo por nuestros ilustres Jurados y las mismas disposiciones adoptadas por ellos en 1269, segun Baldrich, suponen ya un adelantado estado de administracion y gobierno de la Villa, y de consiguiente algunos años de práctica en el manejo de los intereses comunales. Y nada tendria de particular que la constitucion de nuestra Villa en Universidad, es decir, la participacion directa del pueblo en el gobierno de la localidad, que hasta entonces habia estado solo en manos de los Bayles, se hubiese anticipado espontáneamente algunos años á la disposicion de don Jaime 1.° y aun al establecimiento de Universidad en Tarragona, si se tiene en cuenta el carácter guerrero, liberal é independiente, que siempre ha caracterizado á los moradores de Valls, pues leemos textualmente en el antiquísimo libro de la Vírgen (1) que «el genio de la gente de esta Vi»lla es naturalmente independiente y belicoso, mucho mas que el de los »otros pueblos de Cataluña.»

Antes, pues, del establecimiento de las Universidades, es decir, de la participacion de todos y de cada uno en el gobierno ó administracion de los pueblos, estos, como hemos dicho al principio de este capítulo, eran gobernados por los Bayles ó por los representantes de los señores, teniendo la facultad algunas villas de reunirse en público congreso, presidido por el Bayle, los padres de familia ó ancianos llamados *Seniores*. Despues de la union de Aragon y Cataluña, en vez de estos eran los sábios ó prohombres, *probi homines*, los que se congregaban y formaban el consistorio que el bayle presidia. Así se gobernaron los pueblos de esta jurisdiccion por mas de dos siglos, hasta que á principios del siglo trece redújose el número de representantes del comun segun la importancia de las poblaciones y designáronse entre los prohombres ó Concelleres, *Conciliarii*, dos, tres ó mas magistrados que eran denominados en unas partes *Paeres*, ó jueces de paz, y en otros Jurados, *Jurati*, como se llamaban en nuestra Villa.

No sabemos si la Universidad de Valls estaria compuesta en un principio, como la hallamos algo mas tarde, de tres Jurados y 24 prohombres pertenecientes á los tres llamados brazos, mayor, mediano y menor. Nosotros tenemos razones para creer que no serian en un principio mas que dos los Jurados, ya que de dos solamente se hace mencion en la escritura mas antigua; y en cuanto á prohombres creemos serian solamente trece, ya que hallamos en varios documentos haber constado alguna vez de ese número el consejo particular y creemos que con los dos Jurados formarian el total de quince individuos, tocando así cinco á cada *brazo*, segun dice Balaguer que sucedia tambien en Villanueva y Geltrú. (2)

(1) Archivo de Capuchinos, libro de la Virgen Cap. 2.° Fól. 26.
(2) Balaguer Historia de Cataluña.

A últimos del siglo trece, ó principios del catorce, hallamos ya ser tres los Jurados y veinte y cuatro los prohombres. Su nombramiento recaia por eleccion, que se verificaba cada año el Domingo antes de S. Miguel, en cuya fiesta tomaban todos posesion. La eleccion tenia lugar en los ámbitos bajos del Castillo del Arzobispo, dividiéndose los ciudadanos en grupos de cincuenta, y eligiendo ocho de cada *brazo* por partes iguales. Otras veces el nombramiento se hacia por insaculacion ó suerte, metiendo los nombres de los elegibles por cada *brazo* en sacos ó bolsas distintas, y sacando de cada una los nombres que correspondian á cada *mano* hasta completar el Consejo, segun diremos mas adelante. De los individuos elegidos ó nombrados para este Consejo se hacia la estraccion de Jurados de Valls, dándose conocimiento de ello al Arzobispo de Tarragona. (1) Los Jurados de Valls tuvieron mucha importancia, viniendo á ser un poder que apoyado por el Consejo molestaba mucho á los Bayles, á quienes á veces casi lograron eclipsar. (2) Los Jurados de Valls llegaron á tener mas tarde el título de *Conselleres*, (3) y vestian como los de Barcelona y de Reus gramalla de damasco encarnada y *glotxe de risa*, gorra de panna con golilla á la que llamaban *Chies*. (4)

Los elegidos en la forma arriba espresada formaban lo que se llamaba Consejo secreto ó particular, cuyas sesiones eran denominadas *promenias*, y se constituian á veces en *Juy de Promens*, para juzgar en asuntos criminales, como diremos mas adelante.

Además del Consejo particular habia otro general, compuesto por lo menos de doble número que el primero y del cual formaban parte los individuos del particular. El Consejo general, nombrado tambien ya por insaculacion ya por eleccion, era formado por el mismo procedimiento, el mismo dia y en el propio sitio que el particular. Se reunia por pregon, *á so de trompa*, cuando la patria peligraba, para cuestiones árduas é importantes tanto respecto á la guerra y á la defensa de sus privilegios, como para sancionar ordinaciones, y esto cuando el Consejo particular lo disponia y ordenaba. Los Bayles de la Villa solamente podian asistir á este Consejo general, y no al particular ó secreto. (5) De las transformaciones que uno y otro Consejo esperimentaron en los siglos sucesivos, así como de la federacion de pueblos llamada *Comuna*, que se reunia en la Selva y que constaba de 72 pueblos ó Universidades, hablaremos mas adelante.

Por ahora diremos unicamente que estaba á cargo de los Consejos, especialmente del particular, la gestion administrativa de la poblacion, como

(1) En 10 Abril de 1441 el Arzobispo concedió á Valls poder hacer en tiempo de epidemia *Jurats é Consellers é Mustasaps de la mellor manera que pugan*. En 1515 se les concedió este derecho en absoluto.

(2) La Real Audiencia decretó en 10 de Marzo de 1651 que podia tener lugar en Valls el Consejo general sin asistencia del bayle, cuando, invitado este, dejaba de asistir.

(3) Lo obtuvieron por decreto de 8 de Octubre de 1689. (Redres, privilegios de la Universidad.)

(4) Dameto en su historia del Reino Baleárico Lib. 1.° dice, que el color de púrpura de las gramallas era para demostrar que deben dar la sangre por su pais, y la manga al hombro, que deben ir cargados con el peso del Gobierno.

(5) Baldrich, Cuaderno 1.° Archivo del Castillo.

la ejecutiva estaba á cargo de los Bayles, y como poco despues, es decir, á mediados del siglo trece hallamos estar á cargo de los Prohombres, constituidos en lo que se llamaba *Juy de Promens*, la justicia criminal.

En la época de que hablamos, como la jurisdiccion de Valls desde la dimision del Príncipe Aguiló venia siendo *ab indiviso* entre el Rey y el Arzobispo, ambos tenian su Bayle y su Lugarteniente, que representaban la señoria comun, llevando á ejecucion los acuerdos del Consejo, velando sin embargo por los diezmos y demás derechos correspondientes al dominio útil solo el Bayle de Arzobispo, á quien únicamente pertenecian por donacion de los condes de Barcelona. De este modo siguió *ab indiviso* la jurisdicion, no obstante la aprobacion firmada en Lérida por el Rey Alfonso en 6 de Noviembre de 1273 de la donacion hecha por Berenguer 3.° en favor de S. Olegario (1) y trasmisible á sus sucesores en el arzobispado de Tarragona. Habia pues en Valls, además de los Consejos y de los Jurados, bayle del Rey y bayle del Arzobispo, sin que no obstante pudiese ninguno de ellos imponer multas ni mandar hacer pregones, como no fuera á instancia de los Jurados. Por salirse aquellos algunas veces de sus atribuciones se originaron muchas contiendas y discordias entre dichos Bayles y nuestros Jurados, los cuales se mostraron siempre muy celosos de sus prerogativas. Los Bayles eran nombrados por el Rey y por el Arzobispo directamente y á su beneplácito, hasta que la Universidad obtuvo el derecho de formar terna, y prestaban juramento solemne en la Iglesia parroquial de guardar los privilegios, usos y ordinaciones de la Villa, así como de sugetarse al salir de su cargo á lo que llamaban *purgació de taula*, es decir, á que sus actos fuesen discutidos y juzgados por el pueblo. Permítannos nuestros lectores que traduzcamos unos párrafos del acta de toma de posesion de Bernardo de Llobet bayle del Rey en Valls. Dice así el fragmento que del original latino estractamos: (2)

«El venerable Bernardo de Llobet, caballero doncel de la Villa de Valls, »en quien nuevamente el señor Rey proveyó y encomendó la Baylia real »que tiene en dicha Villa de Valls, juró por Dios y por sus cuatro evan»gelios, *(juravit per Deum et ejus sancta quatuor Evangelia,)* puesta la »mano sobre los mismos en el altar de la bienaventurada Vírgen Maria de »la iglesia de dicha Villa de Valls, en presencia de Pedro Rovira lugar»teniente de Bayle del señor Arzobispo de Tarragona, que usará bien y »legalmente de dicho cargo de Bayle, segun la cédula real de dicha con»cesion hecha en su favor, y que llenará y cumplirá todo lo contenido en »la misma real cédula cuando llegue la ocasion. Tambien conservará los »derechos de la Iglesia de Tarragona y del señor Arzobispo y conservará »tambien y respetará los privilegios, ordinaciones y buenos usos de dicha »Villa de Valls. etc. etc.

El mandato de los Consejos solo duraba un año, el de los Bayles dos

(1) *Donations é privilegis dels Sors. Reys als Sors. Arquebisbes de Tarragona.* (Redres 199.)
(2) *Llibre de la Cort de Valls,* de MCCCLXXXVIII. Archivo Municipal.

y mas tarde hasta tres años. Los Bayles, que eran sostenidos de fondos del Comun, tenian sus Lugartenientes, nombraban sus asesores, sugetos tambien á dicha purgacion de tabla, y su nuncio ó pregonero, cargo que hallamos creado por primera vez en 20 de Agosto de 1214 por los bayles del Rey y del Arzobispo juntos. (1) Además para las apelaciones hubo en alguna época y para determinados casos un Veguer, *Curia Vicaris.*

Finalmente la Universidad además de los Jurados y Prohombres tenia su síndico, su *Verguer*, el cual llevaba la *senyora,* bandera ó estandarte, sus *Mostasaps*, almotacenes encargados del repeso y medida y los cuales tenian delegadas muchas otras y grandes atribuciones, y tenia tambien para autorizar sus actas y promenias una Escrivania llamada Comuna.

Por ese tiempo se construyó en Valls la casa del Comun, que hallamos ser desde tiempo inmemorial la iglesia misma de S. Miguel, santo que parece ser el patron de los Jurados y Prohombres de la Universidad, así como de todos los que tenian á su cargo la administracion de la justicia. Era pues un mismo edificio la casa del Comun y la iglesia de S. Miguel, la cual existia todavia al construirse la actual iglesia parroquial en el siglo diez y seis, y estaba situada al lado izquierdo del frontis de la misma nombrada Iglesia Mayor, en el primer rellano de la cuesta que baja á la muralla de las Creus y en la rinconada que forma la casa llamada de las Viudas, donde tenia su puerta principal, ocupando parte ó quizás todo el perímetro de lo que es hoy capilla de la Vírgen de los Dolores. En este sitio estuvo pues la casa del Comun ó iglesia de S. Miguel, (2) la cual sirvió de parroquia durante la construccion de la Iglesia mayor. Algun tiempo despues de terminada esta la casa Comunal fué trasladada al edificio que hoy ocupa en la plaza llamada antiguamente de las *Quarteres.*

Desde principios de este siglo trece la poblacion de Valls iba aumentando considerablemente, lo cual viene probado en los privilegios que desde entonces obtuvo de sus señores jurisdiccionales. Uno de ellos fué el de la creacion del cargo de Nuncio ó pregonero concedido por el Rey D. Jaime 1.° de Aragon y por el Arzobispo D. Ramon de Rocaberti en 20 de Agosto del año 1214, segun consta espresamente en el libro de Redres. (3) Cuando se fundó la Sayonia perpétua el cargo de Nuncio ó pregonero fué desempeñado por el mismo Sayon, teniendo espresada en el privilegio la cantidad que debia exigir por sus cridas ó pregones, así como la mayor parte de otros emolumentos.

Tambien prueba el acrecentamiento de nuestra poblacion el antiguo privilegio de poder celebrar nuestra Villa mercado público todos los Miércoles, privilegio concedido en 29 de Agosto del año 1210 por el Rey D. Pedro 2.° de Aragon, (4) teniendo que notarse que desde principios del mismo siglo ya se celebraba en Valls el mercado del Sábado por consentimiento ó to-

(1) *Llibre de Ballia* fol. 35. Archivo Municipal.
(2) Llibre de la construcció de la Esglesia, Arch. Mun. y Baldrich manuscrito 2.°
(3) De Ballia fól. 35. Arch. Mun.
(4) Archivo Municipal, Vendrell fól. 20 y Redres fól. 21.

lerancia, no por privilegio, del mismo Rey. De esta concesion antigua escrita en latin, y que publicaremos original en los auténticos, permítasenos copiar aquí algunos párrafos. Dice así:

«Sea á todos notorio que Nos Pedro por la gracia de Dios Rey de »Aragon y Conde de Barcelona atendiendo al amor y lealtad que los hom»bres de Valls tienen hacia Nos, queriendo además el aumento y utilidad »de todos los presentes y futuros habitantes de la Villa de Valls, damos, »concedemos y perpétuamente establecemos público y general mercado en la »Villa de Valls en los Miércoles de todas las semanas que pueda celebrarse »siempre pacíficamente y sin oposicion de nadie. Por lo cual queremos, es»tablecemos y mandamos, que todos los hombres y mugeres de cualquiera »profesion ó condicion que fuesen, nobles ó plebeyos, que vinieren al nom»brado mercado, por Nos concedido á la antedicha Villa, sean siempre fran»cos, salvos, seguros y libres de todo pago, gabela, daño, pignoracion, »multa, gravámen durante el tiempo de venir, permanecer y retornar del »nombrado mercado, tanto en sus personas, como en las mercancias que »tuvieren ó consigo llevaren ó trageren tanto en tiempo de guerra como »de paz, mientras estuvieren aquí ó al volver á sus hogares. Mandamos »tambien firmemente que nadie de nuestro agrado á ningun hombre ni mu»ger que viniese al mercado, ó en el permaneciere, ó de él retornase de »dia como de noche en sus personas ni en sus cosas infiera daño, distur»bio, ni se atreva á pignorar, marcar detener su mercancia de ningun mo»do, por ninguna razon, causa ni escusa.

»Dado en Cervera á cuatro de las Kalendas de Setiembre del año MCCX. »—Sig+no Pedro por la gracia de Dios Rey de Aragon y conde de Bar»celona.»

Esta concesion supone considerable aumento en el comercio y transacciones de este pueblo y comarca, cuando no siendo bastante el mercado del Sábado que aquí se venia celebrando fué necesario especial privilegio para celebrarlo tambien todos los miércoles. Tambien se nota en el texto del espresado privilegio la prediléccion que merecian entonces á los Reyes ó Condes de Barcelona aquellos habitantes de nuestra Villa, en beneficio de los cuales y para acrecentar su comercio se daban tales inmunidades á los que concurrian á nuestro mercado, que hace ya cerca de siete siglos se ha venido celebrando sin interrupcion en nuestra Villa.

Este mismo Rey D. Pedro á principios del mentado siglo trató de dar participacion en su dominio y jurisdiccion de Valls á un decendiente del Príncipe Roberto, del cual hemos hablado ántes y el que habia hecho formal cesion de sus derechos á mediados del siglo anterior. Esta última cesion en favor de Aguiló no se puso empero en observancia por las réplicas y reclamaciones que presentaron el Arzobispo y particulares, fundándose en la privacion absoluta en que habian incurrido los indicados descendientes por la muerte que Berengario, uno de sus mayores, dió al arzobispo Hugo

de Cervellon, segun hemos dicho ya. Esto debió suceder (1) antes del año 1212, puesto que en 1213 hallamos que el mismo Rey D. Pedro 2.° se obliga por medio de formal escritura á no enagenar en todo ni en parte la Villa de Valls sin permiso del Arzobispo, lo cual indica que este se mostraba muy celoso de su jurisdicion, cuando se ponia en el caso de no perderla, y prueba además que en aquella época los derechos del Rey en esta Villa estaban subordinados á los de la Iglesia. Y si el Rey mostraba predileccion por esta Villa, vemos que no se manifestaba menos generoso el arzobispo que lo era entonces D. Ramon de Castelltersos, premiando los esclarecidos servicios y el valor de sus habitantes con varios y notables privilegios, puesto que ya en el año 1214 hallamos una sentencia de dicho arzobispo, por la cual los hombres de Valls y del Campo son libres del diezmo de hortalizas, miel, paja, pescado etc., sentencia indicada textualmente en el capítulo titulado de *Delmes y tasques* en estos términos: (2) *Esta es una copia simple de una sentencia arbitral entre lo Senyor Arquebisbe de Tarragona é los homens del Camp de Tarragona en la qual consta com los homens de Valls é de dit Camp son franchs de delme de cogombres, ortalises, de peix, de negosiatió de mercaderia, palla, mel de Tasca, de moldrer olives, de sivada y de altres coses en dita sentencia mencionades, y de totes fruytes y formatges, la qual fonc feta en Leyda al primer dia del mes de Setembre del any* 1214, *es dins l' archiu de la casa de la Universitat de la present Vila de Valls.* Esta predileccion prueba la importancia y acrecentamiento de nuestra Villa.

Además de estos privilegios, creaciones de cargos y concesion de mercado, aparte del desarrollo agrícola en nuestra comarca, prueba tambien y muy especialmente su verdadera importancia y engrandecimiento la existencia y planteamiento ya en dicho siglo trece de varias notables industrias nombradas en las primitivas ordinaciones, tales como la de pelayres, de tejidos de lino, de *fustany,* (algodon) y de curtidos, aunque esta última industria la vemos nombrada algun tiempo despues. La principal manufactura establecida en nuestra Villa en ese siglo 13 era la de la fabricacion de paños. Hablando de las industrias de Cataluña afirma en su *Comercio de Barcelona* el célebre historiador Capmany, que en Valls se fabricaban por aquel tiempo paños, antes, muchísimo antes que dicho artículo diese celebridad á Sabadell y á Tarrasa. Efectivamente, Capmany afirma haber visto un reglamento del año 1271 en el cual hay un artículo especial para los paños de Valls, Bañolas, San Daniel y otros lugares del Principado, consignando que hasta mas tarde no hubo fabricacion de lanas en aquellas otras poblaciones. (3) Esto mismo se ve precisado á consignar D. Víctor Balaguer, (4) asegurando que Valls era una de las principales poblaciones en donde se fabricaban

(1) Balcrich no fija bien el año, diciendo que tuvo lugar el nombramiento de Aguiló en el año mil doscientos...... solamente. (Manuscrito 1.°)
(2) Redres fól. 88.
(3) Capmany, Comercio de Barcelona, pág. 241.
(4) Historia de Cataluña.

paños en dicho siglo trece, añadiendo tambien al comentar los asertos de Capmany, que aquí se fabricaron mucho antes que en Sabadell y en Tarrasa, ya que en 1271 eran nombradas las fábricas de paños de Valls entre las principales de Cataluña, lo cual hace suponer que existiria dicha fabricacion desde algunos años antes del mencionado de 1271. Esto queda probado tambien por la existencia de antiguo en Valls del oficio de pelayre, *parayre*, ó sea cardador de paños á la percha, oficio nombrado en las primeras ordinaciones del siglo trece, segun hemos dicho antes. (1)

En cuanto á los tejidos de algodon para forros, que denominaban *fustany*, para probar que esta era otra de las industrias que en este siglo existian en nuestra Villa, citaremos y aun copiaremos aquí algunas de las ordinaciones hechas por los Jurados de Valls á últimos del siglo trece, y que textualmente dicen así: (2) *Apres ordenaren los susdits Jurats de Vals que null hom ne nula fembra ne gos fer picar ni plegar nessun fustany que fora el loch se fasa al plech ques pleguen aquels ques fan en la Vila de Vals, nil gos vendre per fustany de Vals, é siu fa costar li ha per cada vegada V sols, é al picador II sols.*

Encara ordenaren que negun hom ne neguna fembra no gos metre fil de cánem en negun fustany, é siu fa que perda lo fustany é que li cost V sols.

Encara ordenaren que negun teixidor de fustany no gos tenir negun pinte de fustany que sia pus estret de la sisa que dada li es, é aquel queu fará V sols li costará.

Hemos copiado al pié de la letra estas curiosas y antiquísimas ordinaciones, por referirse á la fabricacion de tejidos llamados *fustany,* (3) y para probar que además de la industria de los paños habia en Valls en aquella época esa otra industria ó fabricacion de *fustany.* Tambien haremos notar de paso la sabiduria que se descubre en estas y en otras ordinaciones que publicaremos íntegras en los auténticos, y de las cuales hablaremos mas detenidamente en otro capítulo.

En este mismo siglo trece creemos existiria ya el tribunal llamado Juy de Promens, el cual ejercia la justicia criminal pudiendo condenar hasta á la pena de muerte, y cuyo derecho era revindicado por la Universidad en el mismo siglo, fundándose esta en que para ejercer la justicia criminal Valls tiene *consuetut antiga de tener Juy de Promens.* Además á mediados de ese mismo siglo, en el año 1254, vemos aparecer en Valls el oficio vil y repugnante del Sayon como dependiente de nuestra Universidad, y del cual nos cuenta la tradicion, que habitaba en una casa propiedad del Comun, sita en la calle de Vilaclosa, hoy de la Iglesia, cuya casa tenia empotrada en la pared exterior una lápida en la que se veia grabado un número de monedas, precio de su oficio. El primer sayon ó verdugo que

(1) Vendrell arch. mun.

(2) *Libre de ordinacions* fól. 15. Arch. Mun.

(3) ¿Se llamarian estos tejidos *Fustany* por estar fabricados con el hilo basto que elaboraban entonces á la mano muchas mugeres con la rueca, (*fus y filosa*?)

hallamos en Valls, y que en algunos casos desempeñaba tambien el cargo de pregonero, estando obligado como los Bayles y Asesores á la purgacion de tabla, lo fué Ramon Fornet, (1) á cuyo favor fué creado en 1254 el privilegio de Sayonia perpétua para sí y para sus descendientes y firmado por los cuatro bayles de Valls: Pedro de Vich, que lo era por el Arzobispo, Guillermo Domingo por el Rey, Bono Macips por el Paborde y Guillermo de Farigola, carlan por Berenguer de Puigvert. Creemos que nuestros lectores agradecerán el que traduzcamos del latin algunos párrafos de la nombrada concesion (2) que dicen así:

«Sea á todos notorio que nos Pedro de Vich, bayle del señor Arzobispo, »Guillermo Domingo, bayle del señor Rey, Bono Macips, bayle del Paborde »y Guillermo de Farigola, bayle del noble varon Berenguer de Puigvert (3) »en Valls; atendiendo á la utilidad que todos los habitantes de dicha Villa »han de reportar del establecimiento del cargo ú oficio de Sayon, ó de la »Sayonia, damos y concedemos á tí Ramon Fornet y á los tuyos la Sayo»nia de la Villa de Valls y de su término, de modo que te portes en el »predicho oficio con fidelidad á los Señores y utilidad de todos. Queremos »que disfrutes para la ejecucion y trabajo de tu oficio todos los benepláci»tos y derechos usuales. Queremos tambien percibas los derechos consuetu»dinarios por cada querella, que no esceda de dos sueldos, y por cada cri»da ó pregon un dinero. Otras cosas no espresadas en la presente y que »sea notorio pertenezcan á la misma Sayonia puedas gozarlas libremente, »*integré et quiete*, conforme la costumbre establecida hasta hoy, pignorando »y embargando, cuando para ello fueres requerido por la Curia. Sin em»bargo, si por mandato de dicha Curia y habiendo necesidad de salir fuera »de la nombrada Villa conviniese ejercer tu oficio allí, si del lugar al cual »fueres destinado pudieses volver cómodamente el mismo dia á la misma »legacion, queremos que puedas hacerla y aprovecharte de ella, sin que »tenga que darte emolumentos la antedicha Curia. Mas si por el contrario »y con motivo de esa legacion conviniese trabajar por espacio de algunos »dias, la Curia de dicha Villa tenga que suministrarte lo necesario ya para »tu manutencion, ya para tu cómodo alojamiento. Y en la nombrada Villa »de Valls, por lo que respecta á lo que compete á tu cargo y á tus pre»gones, nadie se atreva ni pueda ejercerlos si no fueres tú, ó bien aquellos »á quienes tuvieres á bien nombrar en sustitucion tuya, sin que empero de »los asuntos de la Curia y de tus Señores nada puedas de ningun modo »percibir. Y tú y los tuyos venis obligados á dar á la Señoria anualmente »en la festividad de S. Miguel, aquel censo que Raymundo Frari venia »obligado á pagar por esta donacion. Hizose esta concesion á 18 de Agosto »de 1254. Sig+no etc.

Apesar de lo que hemos dicho, se desprende del texto que antecede que

(1) Sin embargo, en esta misma escritura de donacion se menciona un antecesor de Fornet, llamado Raymundo Frari.

(2) Arch. Mun. Libro de Redrés fól. 21 y libro de Vendrell fól. 21 y 22.

(3) Es decir del Carlan, á quien el Rey habia dado participacion de su jurisdiccion en Valls.

no seria Ramon Fornet el primer Sayon que tuvo la Villa, puesto que en la misma concesion se hace referencia á un antecesor suyo, llamado Raymundo Frari, si bien no nos ha sido posible indagar la época en que este ejerciera nuestra Sayonia. Es evidente de todos modos que este cargo existia en nuestra Villa en el siglo trece, como lo es tambien la existencia aquí del llamado *Juy de Promens*, formado de los prohombres de la Universidad y el cual por privilegio ó por *consuetút* juzgaba en lo criminal, institucion reclamada en nuestro siglo por las modernas democracias. No eran pues los que juzgaban aquí criminalmente los Vegueros de Montblanch ni de Tarragona, los cuales pretendieron sin embargo en el siglo trece hacer valer en su favor este supuesto derecho y con los cuales sostuvo la Universidad en el año 1292 serias cuestiones, resultando algunas sentencias favorables á la misma, respecto á no poder ejercer en nuestra Villa jurisdiccion alguna. (1)

Tambien hubo en este año cuestiones entre los hombres de nuestra Universidad y los de algunos pueblos circunvecinos. En Febrero de 1292 con motivo de una tala de árboles que los de Vallmoll digeron haber sido hecha por los de Valls, hubo entre ambos pueblos fuertes disensiones hasta que en dicho año recayó resolucion favorable á nuestra Villa, *firmant de dret los Senyors de Jurats de la present Vilā de Valls en poder del Veguer de Tarragona é probant no ser certa la talla que lo procurador del Batlle de Vallmoll deya era estada feyta per alguns homens de la Vila de Valls.* (2)

De fecha 14 de Junio del mismo año es otra escritura que obra en nuestro archivo municipal, en la cual los habitantes de esta Villa se dirigen al bayle de Vallmoll espresándole que el dirimir las cuestiones entre los habitantes de Valls, que tienen tierras á la otra parte de la asequia del Francolí, y los de Vallmoll corresponde á los bayles de Valls. (3)

En 14 de Junio del mismo año el Bayle de Vallmoll por el vizconde de Cardona, señor de aquel pueblo, hizo reclamaciones al de Valls sobre definicion de límites entre ambos pueblos, no terminando estas cuestiones hasta el año de 1299, en que intervino el mismo infante D. Pedro por medio de un acta auténtica recibida en la escrivania comuna de Vallmoll á 14 de Abril de aquel mismo año. (4)

Tambien en 1287 tuvieron lugar fuertes contiendas entre la Villa de Valls y el pueblo de Cabra, y sin duda aquella inferiria á esta algun agravio ó daño de consideracion, cuando los señores jurisdiccionales de Montblanch tuvieron que intervenir por medio de un decreto de remision de delitos sobre aquel acontecimiento, del cual sucintamente se ocupa Bal-

(1) Libro de Ballia fól. 36 arch. mun.
(2) De Ballia fól. 35.
(3) *Reclamen en forma de dret los homens de Valls al Batlle de Vallmoll, que si res pretenen contra dels terratinents de dallá del Francolí que demanasen justicia devant dels batlles de Valls sos ordinaris.* (Redres fólio 35.)
(4) De Ballia fól. 35.

drich (1) en los siguientes términos: «A once de Octubre del año mil dos»cientos ochenta y siete el Veguer de Montblanch y Villafranca, Guillermo »de Castellvell, en nombre del Rey y del Conde de Pallás concedió abso»lucion y remision de delitos á los Vallenses por el hecho del pueblo de »Cabra, que indica el instrumento ó escritura de absolucion fueron ciertos »maleficios de la Villa de Valls contra la de Cabra.» Tambien está consignado este hecho de la siguiente textual manera en el libro de Redres: (2) *En Guillem de Castro verde, Veguer de Montblanch y Vilafranca, com á tenint loch del senyor Arnau Roger per la gracia de Déu Compte de Pallás, com á procurador del senyor Rey en Cathalunya y en nom del senyor Rey y del Compte, renuntien absolen é diffineixen als Jurats de la Vila de Valls de les questions tenien contra la Vila de Cabra y singulars de aquella.* Nada mas hemos hallado referente á esto, por lo cual ignoramos completamente de que género serian los maleficios arriba mencionados, y por tanto ni una palabra mas tampoco podemos añadir á lo que llevamos espresado.

Nada diremos de las varias disputas que sostuvo la Villa en este tiempo contra el pueblo de Alió sobre el abuso de entrar el ganado en términos agenos, ó contra el de Alcover sobre el camino vecinal que por la Plana dirigia á Montblanch, ó contra el de Sta. Maria del Pla sobre deslinde de términos, ó contra el de Montblanch acerca de la posesion de la vertiente de los montes Carbonarios, porque nada ofrecen de particular, acabando todas estas contiendas por escrituras de concordia entre ambas partes. (3)

Los Vegueres de Tarragona y aun los de Montblanch motivaron tambien polémicas á causa de pretender ejercer jurisdiccion en Valls ó en sus términos. En escritura pública recibida por el notario de Vallmoll, Pedro Puig, en Junio de 1292 espresan los señores que el Veguer de Tarragona no tiene jurisdiccion en Valls ni en sus términos. Lo mismo se declara en otra escritura hecha poco despues en poder de Jaime Ferrer, notario de la escrivania comuna de Tarragona. Esto mismo se espresa en otras escrituras y en requerimientos hechos por nuestros Jurados á dicho Veguer, el cual alegaba que debia participar de la Jurisdiccion que el Arzobispo tenia aquí por ser él su vicario, y sosteniendo los de Valls, que ya el Prelado habia dado participacion de su dominio al Paborde, el cual nombraba bayle en Valls. Hubo un tiempo sin embargo en que los arzobispos decretaron, y el pueblo de grado ó por fuerza admitió, que los Vegueres de Tarragona tuviesen jurisdiccion en Valls cuando se hallasen accidentalmente en nuestra Villa, cesando en el punto en que de ella salieren. Esto sin embargo subsistió por poco tiempo.

Donde es indudable ejercian los Vegueres alguna jurisdiccion fué en los lugares de Picamoxons y Fonscaldes, en los cuales por estar en la vertiente de los montes Carbonarios, cuya posesion pretendia el pueblo de

(1) B. Manuscritos 4.° cuaderno.

(2) *Absolutions é Remisions* fól. 78. (Arch. Mun.) Acto recibido en poder de Arnan Guillermo, notario público de Montblanch.

(3) *Libre de termenats é emprius.*

Montblanch, creian tener jurisdiccion los Vegueres de dicho punto. En un trasunto auténtico de un mandato fechado en 11 de Diciembre de 1299, el Rey prohibe al Veguer de Montblanch la entrada en los lugares de Picamoxons y Fonscaldes por pertenecer ese derecho á los de Tarragona. (1)

No eran, pues, no podian ser los que juzgaban aquí criminalmente los Vegueres de Montblanch ni de Tarragona, cuando fueron favorables á Valls las sentencias dictadas por sus Señores respecto á no tener dichos Vegueres en nuestra Villa jurisdiccion alguna.

El consejo particular de Valls con sus Jurados venia desde muy antiguo desvelándose por el bien de la poblacion, á cuyo fin el año 1290 escribió unas ordinaciones ó leyes municipales, donde campean la justicia, severidad y sabiduria y donde pueden estudiarse nuestros usos y costumbres. Dichas ordinaciones se hállan en el archivo municipal en un libro grande de pergaminos, llamado libro de Vendrell y estan escritas parte en Latin, idioma muy usual entonces y en el cual se hacian casi todas las escrituras y documentos públicos, y parte en Catalan antiguo. Creemos oportuna la insercion aquí de alguna de estas ordinaciones, sin embargo de que las publicaremos íntegras en los auténticos. Véase una pequeña muestra de ellas:

Encare establiren é ordenaren los damunt dits Jurats é consellers que tot hom é tota fembra aya é tengua ses mesures de blat é de vi é doli justes é legals é aquel ó aquela qui nou fará que pach de pena per quartera de blat falsa ó quart de vi ó quarta doli X sous, é per tote altre mesura á avayl V sous.

Encare ordenaren los dits Jurats en la forma damunt dita que negun carnicer no vena carn de truja per porch ne dovella per moltó ne una carn per altre é aquel quiu fará que pach de ban LX sous sens tota mercé.

Item stabliren é ordenaren que negun carnsalader no vena carnsalada de truja per porch ne carn mesela ne mal sana per bona ne per sana: E aquel quiu fará X sous li costará per cascuna vegada.

Item ordenaren en la manera damunt dita que negun carnicer ne gos vendra carn morteyna á bona taula, ne tenir de dues natures de carn en una taula matexa si doncs porch é moltó ó bou no era. E aquel queu fará que pach de ban per cascuna vegada XX sous.

Item ordenaren é establiren los damun dits Jurats que negun carnicer no gos inflar neguna bestia ab boca, ni ab canó, exceptat bestia de la cual sia feyt odre. E aquel ó aquela quiu fará que li cost X sous sens tota mercé.

Encare establiren é ordenaren los damunt dits Jurats en la forma damun dita que no sie nuyl hom ni nulla fembra de qual que conditió sie qui emble (robe) cols ni nuyla altra ortalisa ni faves ni nul altre legum dort ó de trá é sie dins lo terme é la parroquia de Vayls é aquel ó aquela quiu fará que pach de ban V sous de dia é X de nit. E si per

(1) *Lo Senyor Rey en Jaume ordena é mane al Veguer de Montblanch que no vinga al lloch de Picamoxons y Fonscaldes per quan toca al Veguer de Tarragona.* (De Ballia fól. 35 Arch. Mun.)

ventura nols pot ó nols volia pagar que estia V dias per ban de dia é X dias per ban de nit en la ciya á penitentia de pá é daygua á son cost á sa missió sens tota mercé. (1)

Tales ordinaciones se escribian ya en este siglo por nuestros prudentes Jurados y Conselleres y tales debian ser ya en aquellos santos tiempos los vicios y abusos que las motivaban. Podriamos copiar ó traducir muchas otras referentes á la constitucion de la *host,* hueste ó somaten, formado por grupos de diez hombres con su cabo llamado *cap de dena,* cinco de cuyos grupos ó *denas* formaban un *cinquanté* con un gefe llamado *cap de cinquanta.* Todos los grupos de cincuenta hombres estaban á las órdenes de los Jurados, tenian definidas sus obligaciones en tiempo de alarma, su punto de reunion, su disciplina y sus penas y castigos. (2)

Tambien se leen en dicho libro de ordinaciones medidas de Higiene y de policia urbana, ordenanzas para los labradores, carniceros, pastores, albañiles, constructores, tenderos, molineros y para toda clase de personas fuesen estas cristianas, judias ó sarracenas, segun tendremos ocasion de notar en los apéndices.

Puede asegurarse tambien que tanto el Rey como el Arzobispo hicieron justicia durante este siglo á la probidad y rectitud de nuestros prohombres y jurados, ayudándoles asíduamente en sus planes y pretensiones. En el año de 1298 con motivo de querer los caballeros y capellanes eximirse de contribuciones, *talls y taches*, comprando casas que unian á sus caballerias y avecindándose á veces ellos fuera de la Villa, el arzobispo Bernardo de Olivella prohibió á los habitantes de Valls el vender casas á dichos caballeros y capellanes como no fuese avecindándose en la poblacion, sugetando así sus fincas á las cargas comunales y á la contribucion que les pertenecia. Por otros motivos quisieron los caballeros y hombres de Pareage y aun los clérigos eximirse de estas cargas, como cuando alegando falsas inmunidades se negaron á contribuir para la construccion de los muros. (3) Siempre empero los Jurados, celosos de los privilegios de la Villa, les hacian entrar en razon de grado ó por fuerza.

Otros privilegios obtuvo en este siglo nuestra Universidad además de los referentes á mercados, además de la Sayonia y de ser los hombres de Valls exentos de diezmos de varias cosas escritas, además de su constitucion en Universidad y del establecimiento del Juy de Promens, así como de muchos otros particulares. El año de 1298, reynando Jaime 2.° el justo, quedó abolida la obligacion que tenian los habitantes de Valls y sus términos (4) de aguzar ó utilizar (llosar) sus instrumentos de labranza en la Fábrega (5) ó herreria de Valls que en 1183 fué concedida por privilegio á Ramon

(1) Libro de Vendrell, Arch. Mun.

(2) *Encare ordenaren é stabliren que tot hom que sia tengut de seguir é de servar los manaments quels fará lo cap de dena é aquel que nou fará V sous li costará sens que amor non trobará.* (Vendrell.)

(3) Baldrich y libros de Redres y de Vendrell.

(4) Vendrell fól. 23.

(5) ¿Estaria esta Fábrega ó herreria en la partida llamada Fornás ó Fornal?

Ferrer, y sustituyendo á dicha obligacion un censo de 30 cuarteras de cebada que pagaba la Universidad á la señoria comun. (1)

Al hablar de la creacion de la Sayonia en el año 1254 hemos asentado que venia la concesion firmada por cuatro bayles y precisa que digamos aquí algo sobre el particular. Hácia el año arriba mencionado el Arzobispo dió comunicacion de jurisdiccion y dominio en los derechos de la mitra á una dignidad eclesiástica de Tarragona llamada Paborde, á la cual le fueron señalados los derechos pertenecientes á los campos comprendidos en el sitio denominado todavia hoy el Paborde, al poniente de la Villa y en la parte opuesta del torrente con el cual linda la cabaileria de Farigola. El Paborde era pues otro de los señores jurisdiccionales por participacion en los derechos del Arzobispo y nombraba como este su bayle en Valls. El Rey en cambio dió tambien participacion de su jurisdiccion y dominio á los señores de la noble y distinguida familia de Puigvert, (á la que sucedió la de Monphao) en calidad de feudo y con el título de carlanes. El Carlan elegia tambien su bayle y nosotros creemos que sus derechos radicarian en algunas tierras de las que se estienden hasta el torrente del Catllá; y decimos algunas tierras, porque otros de aquellos sitios pertenecian al Carlán que tenian los vizcondes de Cardona en sus posesiones de Vallmoll.

Tenemos pues que desde mediados del siglo trece hasta últimos del catorce siguió así la señoria comun representada por cuatro bayles, (2) uno del Rey, otro del Arzobispo, otro del Carlan y otro del Paborde, con la particularidad de que firmaba siempre primero que todos el del Arzobispo, acto que critica mucho Baldrich en dichos señores.

Por este tiempo hallamos ya establecidos en Valls, viviendo en buena armonia con los cristianos vallenses y sujetos á las leyes y ordenanzas del país, varios pacíficos Sarracenos, que entre las sangrientas guerras y turbulentas algaradas de sus compatricios, y entre el trabajo y la paz con que les brindaba una poblacion hospitalaria, optaron por esto último. Muchas ordinaciones de este siglo trece están escritas no solo para los Cristianos, sino tambien para Judios y Sarracenos, empezando la mayor parte de ellas espresamente en estos términos: (3) *Encara ordenaren é stabliren los senyors de Jurats y honrat consell de Valls que negun crestiá ó cristiana, sarray ó sarrayna, jueu ó jueua gos etc. etc.* lo cual prueba patentemente que ya entonces existian domiciliados en Valls algunos sectarios de Mahoma, así como es cierto tambien vivian aquí muchos Judios.

Descendientes de los fugitivos de Jerusalen en el reinado de Vespasiano habian venido á España ya en tiempo de este emperador, ya despues en el de Adriano en el año 126 de la era cristiana, muchos pacíficos Judios que se dedicaban principalmente al comercio, al estudio de la Astronomia, ó mejor dicho, de la Astrologia y de los oróscopos, á la Química y á la

(1) Baldrich, manuscritos.
(2) Vease la concesion de la Sayonia perpétua en 1254.
(3) Libro de Vendrell. Arch. mun. fól. 14, 15, 16, 17 y 18.

Medicina. Tambien pues se acogieron á Valls caravanas de esos infelices, sin que nos sea dable precisar el tiempo en que aquí se establecieron. Podemos asegurar sin embargo que existian ya en esta Villa á mediados del siglo trece, y que ya entonces habitaban todo el barrio llamado aun hoy dia calle dels *Jueus*, la cual se cerraba de noche por una puerta que tenia comunicacion con la calle de Vilaclosa (Iglesia) y por otra que comunicaba con la calle de la Carniceria, en donde se ve todavia hoy un antiguo arco junto á la casa de D. Ramon Cosidó.

En algunas casas de la calle dels *Jueus* se han descubierto en nuestros tiempos claros vestigios de haber habitado allí aquella raza proscrita, donde tenia indudablemente su pequeña Sinagoga, ya que las leyes permitian dentro de sus templos el ejercicio de su religion. (1)

Los Judios ya en este siglo trece, fuese que sus riquezas escitasen la envidia y codicia de los naturales, fuese por espíritu de fanatismo religioso por parte de los cristianos, sufrieron muchos vejámenes y atropellos en su religion. Se les obligaba á oir los sermones de los curas dentro y fuera de su sinagoga, se les ponian impedimentos á su comercio con los cristianos, no se les permitia ejercer ciertos oficios, se les obligaba á vestir diferente trage que los cristianos y se prohibia terminantemente á las mugeres de estos cohabitar con Judíos y hasta criar sus hijos, (2) cometiéndose contra de ellos muchos otros abusos, todo lo cual motivó el decreto que en 9 de Noviembre de 1248 dió en Lérida el rey D. Jaime de Aragon, (3) que si bien se publicó para los Judios de la aljama de Lérida, se aplicó tambien á los demás lugares. Es curioso este documento y él ilustra bastante la manera que tenian de vivir aquí aquellos desgraciados. Dice así el decreto:

«Sepan todos que Nos, Jaime, por la gracia de Dios rey de Aragon, de »Mallorca y de Valencia, conde de Barcelona y de Urgel y señor de Mont»peller, por Nos y los nuestros damos y concedemos á Vos la aljáma de »judios de Lérida y otros lugares correspondientes, y á los vuestros perpé»tuamente, que no esteis obligados á responder á persona alguna acerca de »aquellas cosas que aseguren hallarse contenidas en vuestros libros hebreos »contra nuestra fé, á menos que sean blasfemias (desourries) de nuestro »señor Jesucristo ó de la beata Vírgen madre suya ó de sus Santos, y »que de esto hayamos de conocer Nos ó los nuestros y no otros, oidas »primero las razones de las partes: que el conocimiento se determine por »Nos ó los nuestros allí donde nos encontremos y no en otra parte. Ade»más os damos y concedemos á Vos y á los vuestros perpétuamente que »podais comprar de los cristianos y venderles cualesquiera vituallas y de-

(1) La mayor parte de estos infelices fueron degollados en 1391 por un populacho fanático y los que quedaron arrojados ignominiosamente de España en 1493 por decreto de los Reyes Católicos.

(2) Constituciones sinodales. *Archiepiscopus Tarraconensis Cap.* 1. *pág.* 73. *Cum Judei signo notabili á Christianis discerni debeant etc. anno* 1242.

Bernardus Olivella Archiepiscopus primo concilio Tarrocone celebrato, pág. 76. *Mulieres prohibentur Judeis cohabitare, et eorum filios habere. Cap.* 3. *Nulla mulier christiana alicujus loci provinciæ Tarraconensis audeat habitare cum Judeis, aut filias, vel filios eorum nutrire, seu lactare etc.*

(3) Balaguer Historia de Cataluña.

»más, como hasta aquí habeis acostumbrado hacerlo, libremente y sin ningun impedimento, y que las carnes que son muertas judaicamente en »vuestras juderias se vendan en los sitios hasta ahora acostumbrados y no »fuera de ellos.

»Os damos y concedemos tambien á vosotros y á los vuestros perpétua»mente, que aquellos de vosotros que quieran ejercer el oficio de curtido»res (coiraterie), puedan hacerlo libremente y sin ningun impedimento. »Además os damos y concedemos á vosotros y á los vuestros perpétuamen»te, que tengais y poseais las sinagogas que hoy teneis y poseeis segun »mejor y mas plenamente las habeis tenido y poseido hasta ahora, y que »podais así mismo adornarlas decentemente cuando esto fuere necesario á »las mismas. Así mismo os damos y concedemos y á los vuestros perpé»tuamente que subsistan vuestros cementerios en los lugares en que están »de presente situados, y no se muden por razon alguna, si no es por »vuestra voluntad. Tambien damos y concedemos á vosotros y á los vues»tros perpétuamente el que por usuras ó lucro de vuestras deudas podais »percibir y percibais cuatro dineros por libra al mes, y los vencidos ven»der y comprar con los cristianos como ya os lo concedimos por nuestras »cartas segun que en las mismas se contiene, confirmándoos todas las deu»das que se os deben con tal que se ajusten á la razon ó lucro predicho. »Del mismo modo por Nos y los nuestros os damos y concedemos á vosotros »y á los vuestros perpétuamente que no esteis obligados á oir los sermo»nes de ningun fraile de la órden de predicadores menores ó de alguna »otra fuera de vuestras juderias, y que por nadie se os pueda compeler á »ello, y esto os lo otorgamos por cuanto en los sermones que se os pre»dicaban fuera de vuestras juderias se os hacia muchas veces por los cris»tianos vituperio y desprecio. Y si los dichos religiosos ú otros quisiesen »predicar dentro de vuestras sinagogas, no vayan á ellas con muchedumbre »del pueblo, y si tan solo con diez hombres probos cristianos y no mas. »Os concedemos tambien á vosotros y á los vuestros perpétuamente que no »se os pueda hacer innovacion sobre cosa alguna, sin que sobre la misma »seais primeramente oidos y juzgados por Nos y por los nuestros. Todas »y cada una de estas cosas os concedemos, etc. Dado en Lérida á los cin»co de los idus de Noviembre (9 de Noviembre año del Señor 1248, etc.)

En este curioso documento hay que notar dos cosas: los abusos é intransigencias que lo motivaron y la tolerancia y espíritu liberal del Monarca que lo suscribe (1) en favor de aquellos judios, lo cual no impidió fuesen mas tarde tratados bárbaramente y arrojados despues de nuestro pais. De los judios establecidos en Valls tenemos algunos nombres y apellidos, que nos abstenemos de publicar, porque nada notable llevaron á cabo, y porque alguno de esos apellidos lo llevan todavia hoy algunas familias de nuestra

(1) Estas liberales concesiones y privilegios solian sin embargo costar muy buenos cuartos á los desgraciados Judios. Historia de España.

Villa, á quienes aunque sin razon ni motivo podria molestar dicha publicacion.

En este siglo, entre otras tierras y derechos que adquirió nuestra Universidad, hay que hacer especial mencion del manso y tierras situadas en Palau de Reig, cerca del torrente de Malarriga. Dicho manso, que se denominó antiguamente den Ribes y del cual hablan repetidas veces los libros de Redres y de Vendrell, tendria mucha importancia si se tienen en cuenta las distinguidas familias que lo poseyeron, así como el cuidado que tuvo la Universidad de buscar y recopilar las escrituras de su título primitivo. (1) Este manso, que tambien perteneció en ese siglo á un individuo de la familia Borrás, creemos seria el mismo que aun hoy dia se llama *mas den Borrás*. (2)

Antes de terminar este capítulo permítasenos apuntar algunos de los mas notables acontecimientos que tuvieron lugar durante este siglo en Tarragona y su campo, siquiera por la influencia que pudieron realmente ejercer en nuestra poblacion y comarca tan próxima á aquella Ciudad.

Primeramente, en el año 1229 acordóse en Tarragona por el rey D. Jaime 1.° el conquistador en consejo de hombres de guerra la célebre conquista de Mallorca. Dicha resolucion fué tomada por el Rey con aplauso de los valientes Ager, Cornel, Martel, Ramon y Guillem de Moncada y del conde de Ampurias, y con disgusto del cardenal de Sta. Sabina y de Spargo, arzobispo de Tarragona, pues estos abogaban ántes por la conquista de Valencia, (3) burlándose del atrevimientò del Rey y presentándole mil obstáculos. Sin embargo tocóse al arma, acudieron á reforzar las filas del ejército del Rey todos los pueblos de esta comarca, y la espedicion salió del puerto de Salou con aplauso de los mas y con disgusto de los menos,

(1) En 13 Enero de 1220 Guillermo Puig y Guillermo Vernet é hijos venden á Guillermo de Riber el manso y tierras que en Palau de Reig poseia Bartolomé Bosch cerca del torrente de Malarriga.

En 29 Noviembre 1231 compra el mismo Riber á Guillermo de Torrents dos piezas de tierra junto al mismo manso.

En 1.° Octubre de 1232 compra el mismo Riber á Elisenda de Costa y á Bernardo de Valls su hijo otra pieza de tierra en el mismo sitio.

En 23 Abril de 1292 vende Galceran de Riber á Guillermo Real y á Berenguer de Puigvert el manso y tierras den Riber llamado manso den Tofols.

En 18 Noviembre de 1294 vende Bernardo Segura y su esposa Elisenda á Borrás Merola y á su esposa Geralda una pieza de tierra en aquel sitio.

En 24 Noviembre 1297 sentencia arbitral de Ramon Folch vizconde de Cardona entre Ramon de Puigvert y Ramon de Anglesola sobre ciertos censos, declarando que se transfiriese y diese á Anglesola el manso den Riber.

En 20 Mayo de 1298 vende Ramon de Anglesola, señor de Olivella, á los Jurados de Valls el manso den Riber.

En 5 Marzo de 1299 aprueba esta venta Guillermo de Rigal de Figarola.

En 13 Junio de 1299 la Universidad establece la cuarta parte del manso den Riber á favor de Juan Bofarull y su muger Marcilia á censo de 7 cuarteras y media de cebada.

En 10 Setiembre de 1299 Eladio Abad de Poblet concede á la Universidad de Valls las aguas que vàn al manso den Riber, permitiendo hacer cascada ó resclosa en aquel torrente. (Redres patrimonio de la Villa.)

(2) Hay quien asegura haber tenido lugar antiguamente un terrible drama en este manso. Si de ello podemos adquirir datos exactos antes de terminar la obra, los daremos á nuestros lectores.

(3) Balaguer y Bofarull en sus historias de Cataluña.

coronando al poco tiempo sus esfuerzos la mas completa victoria sobre las huestes de la media Luna.

En 1231 hallándose tambien en Tarragona el mismo Rey, celebróse en ella el casamiento de la condesa de Urgel con el Infante de Portugal.

En 1233 le sirvieron Tarragona y los pueblos de su Campo con un crecido número de tropas de infanteria y caballeria en la espedicion al reyno de Valencia.

En 1234 se celebraron Córtes en Tarragona volviendo esta comarca á servir al mismo rey Jaime 1.° con gente de armas, como le habia asistido en otras ocasiones, pagando el derecho de bovage para arbitrar recursos contra los moros, recursos que ya habian sido pedidos por el Rey en otras Córtes celebradas pocos años antes en Villafranca del Panadés.

En 1260 volvieron á celebrarse Córtes en Tarragona y volvió el pais á dar su contingente de tropas, como volvió á dárselas tambien de mar y tierra en 1273, y finalmente en el año 1288 celebró tambien Córtes en la misma ciudad el rey D. Alfonso 3.° de Aragon. Hemos consignado estos importantes acontecimientos por tener mucha relacion y tocar tan de cerca á los intereses de esta comarca y Villa, que era la primera en dar sus hijos en defensa de la patria.

Añadiremos que en este mismo siglo, en el año 1240, recorrió los pueblos del Campo de Tarragona el cardenal Ramon Folch, conocido por Ramon Nonat, que despues la Iglesia puso en el número de los Santos. Segun leemos en una biografia suya escrita en 1734, el cardenal vino á este pais á predicar y recoger limosnas para la redencion de los cautivos de África y suponemos visitaria nuestra poblacion, ya por ser ella una de las mas importantes del Campo, ya por descender Ramon Folch de la ilustre familia de Cardona, que tenia señorio y era dueña del castillo y lugar de Vallmoll y de tierras en nuestro término, puesto que acabamos de ver que además de las que tenia lindantes con el torrente del Catllá, habia aquel mismo siglo comprado otro Ramon Folch vizconde de Cardona el manso den Ribes, que luego adquirió nuestra Universidad y del cual acabamos de hablar. Además existe en la familia de casa Fusté, sucesora de la de Sitjó y aun se cree de la den Valls, una constante y no interrumpida tradicion de haber habitado el Santo en dicha casa, sita junto á la puerta de San Francisco, cuando esta pertenecia y vivia aun en ella la renombrada familia den Valls. Es cuanto podemos decir respecto á la probable visita hecha á nuestra poblacion por Ramon Folch, Nonat, á quien aquel mismo año llamó el Papa á su lado, muriendo en Cardona en el seno de su familia sin poder cumplimentar los deseos del Sumo Pontífice.

CAPÍTULO VI.

DESDE EL AÑO 1298 HASTA EL DE 1331.

Privilegios concedidos á Valls.—Mas sobre las contiendas con los Vegueres de Tarragona y sobre límites con los pueblos de Alcover, Pla, Figuerola, Alió, Vallmoll y Montblanch.—El Rey Jaime 2.° de paso en Valls.—Privilegio á favor del maestro de gramática D. Bartolomé Alás.—Obligase al Rector á bautizar y enterrar gratis.—Guerras de la Corona.—Almogáveres.—Templarios.—La Villa ofrece mantener una galera en la armada del Rey.—Reconstruccion de los muros.—Obligase á contribuir para ello á los hombres de Pareage.—Construccion de algunos puentes en nuestro término.—Fundacion del convento é iglesia del Cármen.—Concesion de la feria de Setiembre.—El Juy de Promens condena á la horca y se ejecuta á Mosen Alegre.—Escomuniones y absoluciones con ese motivo.—Algunas adquisiciones del Comun en esta época.

Hemos hablado en el capítulo anterior de algunos privilegios concedidos á la Villa de Valls por sus señores jurisdiccionales hasta la época comprendida en dicho capítulo. Hemos puesto por los años 1200 el derecho de Universidad, ó el de ser elegidos por las singulares personas los individuos que debian administrar los intereses de la Villa. Dejamos consignado que el derecho de Juy de Promens, ó sea de ejercer la justicia criminal que tenia la Universidad, debia de existir desde antes de 1254, fecha de la creacion de la Sayonia perpétua; y por mas que posteriormente hayamos encontrado en el libro de Redres página 17, indicada la concesion del nombrado derecho, nosotros seguimos creyendo que seria algo mas anterior su primitiva creacion, y que dicha concesion, hecha por D. Jaime 2.° el Justo de Aragon, con fecha 13 de Mayo de 1307, seria solamente una confirmacion de la primitiva. Hemos asentado el privilegio del mercado del Miércoles, por decreto de Pedro 2.° fechado en Cervera el 28 de Noviembre de 1210. Hicimos mencion de la abolicion de algunos diezmos en nuestra Villa, así como de otras franquicias concedidas por el arzobispo Ramon de Castelltersos en el año 1214, y hemos por fin dejado consigna-

do el derecho que tenian los habitantes de Valls de poder utilizar donde tuvieren por conveniente sus instrumentos de labranza, á causa de la abolicion de la herreria hecha en 1298.

Debemos añadir en este capítulo que ya en la época que nos ocupa gozaba la Universidad de otros muchos privilegios, (1) tales como el de poder hacer ordinaciones sobre policia y moral, el de poder imponer contribuciones, *talls y tachas*, el repeso de la harina para evitar el fraude de los molineros, (2) el de ser privativo de ella el arrendamiento de la neveria, panederia, *fleca*, carniceria y taberna, el derecho de poder los Jurados hacer las visitas de cárceles, (3) el de poder obligar á los Bailes á poner tabla en la plaza pública para dar cuenta de sus actos durante su administracion, admitiendo en dicha tabla ó *taula* las quejas de los particulares y quedando dichos Bailes, asesores y demás dependientes sujetos al fallo de un consejo de Prohombres. (4) De estos y otros muchos derechos, de que por privilegio gozaba nuestra Universidad, estaba esta muy celosa, velando constantemente por su conservacion y sosteniendo varios pleitos y cuestiones con todo aquel que trató de arrebatárselos, ó de mermarlos en poco ni en mucho, de manera que hasta llegó á amotinarse alguna vez, levantándose en armas en defensa de aquellas franquicias y libertades, como tendremos ocasion de espresar mas adelante.

En el capítulo anterior hemos consignado algo sobre las contiendas entre la Villa de Valls y los Vegueres de Tarragona y de Montblanch, que hemos de desarrollar mas en el presente, porque siguieron dichas cuestiones al empezar este siglo catorce. En el año 1173, por concordia entre el arzobispo D. Guillermo de Torroja y el rey D. Ildefonso, se habia decretado que por razon del condominio de entrambos en el Campo de Tarragona, ejerciesen jurisdiccion en todos sus pueblos los dos Bayles de Tarragona, con el título de Vegueres, uno de los cuales era nombrado por el Rey y otro por el Arzobispo. Venian efectivamente desde entonces ejerciendo dichos Vegueres jurisdiccion en Valls y sus términos, no en absoluto, si solamente en algunos casos. Pero si bien es verdad que era muy natural y lógico que ejerciesen esa jurisdiccion en un principio, cuando no tenia la Villa derecho de Universidad, ni existia en ella bayle residente de ninguno de los señores jurisdiccionales, no se comprende que despues, es decir, desde el año 1200 por lo menos en que ya existia la Universidad y habia en la Villa bayles en nombre de los Señores, no se comprende decimos, que se empeñasen todavia los Vegueres en inmiscuirse en los asuntos interiores y

(1) *Los homens de Valls no son obligats á pagar delme de scalunyes y altres coses. Tampoch paguen delme de avellanas per privilegi de dits delmes als cavallers que conquistaren los llochs de Moros en Catalunya.* (*Delmes y tasques, Redres* 89.)

(2) *Molines y pes de farina Redres* 159.

(3) (De Jurats. fól. 204. Archivo Municipal.) Los Jurats puguen *visitar les presons* un cop cada semana y lo carceller té obligació de obehirlos. (De Ballia fól. 37.)

(4) *Concedeix lo Rey en Pere á la Universitat de Valls que los Batlles tinguen obligació de tenir y purgar taula y los seus asesors, y los jutjes hagen de ser dos juristes, lo hu anomenat per lo Rey y l' altre per l' Arquebisbe.* (De Ballia fól. 35.

particulares de la Villa. Así fué que en el año 1340 al querer el Bayle apoderarse de un preso á fin de entregarlo al Veguer de Tarragona para que le juzgase, (1) los Jurados se opusieron, fundándose en que la Villa de Valls tenia antigua costumbre *(consuetut antiga)* de tener Juy de Promens, á los cuales pertenecian los reos. (2) Por eso en otra ocasion hasta los mismos Bayles de Valls, interpusieron la firma de derecho delante del Arzobispo, contradiciendo formalmente las pretensiones de los Vegueres de Tarragona.

Muchos y muy grandes fueron los debates que tuvieron lugar entre ellos con motivo de la sentencia proferida, en 1303 en favor de los Bayles de Valls y en contra de los Vegueres, hasta que despues se vino á un acuerdo entre el Rey D. Jaime 2.° y el arzobispo D. Tello por una parte y la Villa de Valls por otra. En dicha transaccion se resolvió *acceder* á los deseos del Rey y *permitir* que además de los Bayles de Valls tuviesen jurisdiccion en dicha Villa, con el *mero* y *mixto* imperio, los Vegueres de Tarragona siempre que se hallasen en nuestro pueblo y nada mas, segun indicamos en el capítulo anterior. Pero aun ese ordenamiento no fué de larga duracion, pues el año siguiente, dia 27 de Abril, el mismo Jaime segundo, encontrándose en Montblanch lo revocó absolutamente, mandando á los Vegueres de Tarragona que no ejerciesen en Valls y sus términos ninguna clase de jurisdiccion, antes permitiesen y ausiliasen á los Bayles de Valls para que estos la usasen y ejerciesen privativamente, con el mero y mixto imperio, jurisdiccion civil y criminal y otra cualquiera. El arzobispo D. Rodrigo Tello en el mismo año y con fecha 9 de Mayo concedió y confirmó á los Bayles y Universidad ese mismo privilegio, conteniendo idénticas disposiciones á las del Rey D. Jaime. (3)

Tambien el Veguer de Montblanch tuvo pretensiones, (como hemos dicho) de adelantar sus prerogativas y jurisdiccion á parte del territorio de Valls. Efectivamente, el Rey D. Jaime 1.° habia hecho una ordinacion, en que autorizaba á dicho Veguer para aquel ejercicio en los lugares de Picamoxons y Fonscaldas, y D. Jaime 2.° en una mision dirigida á Berenguer de Plegamans, jurisconsulto y á Guillermo de Miralles les mantenia en dicho ejercicio. (4) Sin embargo el mismo Jaime 2.°, anulando el decreto de su abuelo y la mencionada comision, mandó por otro decreto fechado en Barcelona á 11 de Diciembre de 1299, que en los predichos lugares, por ser término de Valls, no usasen los Vegueres de Montblanch absolutamente ninguna jurisdiccion y lo permitiesen á los Vegueres de Tarragona. No obstante, cuatro años despues, por decreto de 27 de Abril de 1304, quedó, como hemos dicho arriba, toda la jurisdiccion en absoluto en manos de los

(1) *Juy de Promens.* fól. 163. Redres.

(2) (Redres fól. 164.) Estas sentencias fueron varias: La del Rey D. Jaime de 8 de Mayo de 1307.—La del mismo Rey en 11 de Mayo del mismo año.—La del Arzobispo de la misma fecha y otras que constan en los fólios 36, 37 y 38 del capítulo de Ballia en el libro de Redres.

(3) Vendrell fól. 36 y siguiente.

(4) Baldrich manuscritos.

Bayles de Valls. Solamente las apelaciones de las sentencias criminales, dadas por el Juy de Promens, hallamos que debian pasar á los Vegueres (curia Vicarii) y Arzobispo de Tarragona, por concordia habida entre uno de estos, Guillermo de Rocaberti y el Rey Jaime 2.° en el año 1312, sin embargo de que dudamos mucho que ni siquiera llegase esto á tener ejecucion.

Por las mencionadas disposiciones viéronse ya libres los Bayles de Valls y su Universidad de que dentro de la Villa y términos entrasen los vicarios ó Vegueres de Tarragona y Montblanch á ejercer ningun acto de jurisdiccion; pero no por esto quedaba bien manifiesto hasta que punto debian usarla. Las lindaciones de los términos eran muy confusas, pretendiendo todos los pueblos confinantes estender sus límites en territorio del vecino. Sérias, largas y muy frecuentes fueron pues las contestaciones de los pueblos sobre este objeto. Sin embargo de lo que sobre el particular hemos dicho en el capítulo anterior correspondiente á la última mitad del siglo trece, como en la primera del siglo catorce siguieron ó resucitaron estas cuestiones de límites, se hace preciso que ampliemos aquí aquellas noticias.

En 26 de Febrero de 1302 profirió el Arzobispo D. Rodrigo sentencia arbitral entre los hombres de Valls y los de Alcover, (1) arreglando los confines de sus respectivos territorios. Despues en 16 de Agosto de 1326 recayó otra sentencia (2) entre las mismas partes, teniendo aun lugar mas tarde otras sentencias y aclaraciones. En el libro de Vendrell constan estas sentencias determinando y fallando además otros asuntos referentes á aguas y regadio entre ambos pueblos.

En sentencia de 30 de Setiembre de 1331 se resolvió tambien la cuestion de límites y pasto de ganados entre Valls y Alió, arreglándose así mismo poco despues los términos entre Valls y Figarola.

Pero con quien tuvo la Villa ruidosos debates, contiendas y hasta verdaderas riñas y atentados que duraron cerca de un siglo, fué con el pueblo de Vallmoll, con la cual se disputaba la propiedad del Coll den Martí, (3) que entrambos pueblos pretendian pertenecer á su jurisdiccion respectiva. Formáronse litigios, evacuáronse consultas, gastóse mucho dinero, hasta que finalmente reunidos los Síndicos y Jurados de ambas Universidades, despues de detenido exámen y de un estudio imparcial y concienzudo, resolvieron en concordia de 6 de Octubre de 1397 que la partida del Coll den Martí pertenecia de derecho á la Villa de Valls.

Tambien sostuvo nuestra Universidad una seria cuestion con la de Montblanch. Esta habia acudido á la Real Audiencia pretendiendo, que el término de Duas Ayguas, (4) que antes se llamó Vila Salva, y que por conce-

(1) Vendrell fól. 23.
(2) Vendrell fól. 29.
(3) En algunos documentos hemos visto llamarse esta garganta coll der Asti.
(4) Algunos han creido que este pueblo fué el que despues se llamó Montblanch.

sion otorgada en 1.° de Mayo de 1155 á sus pobladores, y á los de Vilavert, estendia sus límites hasta el torrente de Fonscaldas, y así debia adjudicársele todo el terreno que media desde la cima de los montes Carbonarios hasta dicho torrente. Y sin embargo de que las confrontaciones de la mencionada donacion no eran muy favorables á la Villa de Valls, la Audiencia, teniendo en cuenta la quieta posesion en que de dicho territorio hacia muchos años habia estado la Villa; teniendo tambien en cuenta que el Rey D. Jaime en 1299 espresaba los términos de Picamoxons y Fontscaldas como parte del de Valls, y además que el territorio que se litigaba era propio del Campo de Tarragona, resolvióse la cuestion en favor de Valls, que quedó en plena posesion de dicho territorio. Tales fueron las cuestiones que sobre límites, mojones y linderos sostuvo la Villa con los pueblos vecinos, quedando la mayor parte resueltas á principios de dicho siglo catorce de un modo satisfactorio para Valls, así como lo habian sido en aquel mismo tiempo las cuestiones con los Vegueres.

Siguiendo la cronología de los hechos, hemos de notar aquí que á principios de este mismo siglo, el dia 22 de Enero del año 1309, estuvo en Valls, donde fechó un decreto, el Rey D. Jaime 2.° al venir de Zaragoza á Barcelona á disponer la guerra y cruzada contra los moros de Almería y Ceuta, (que fué tomada aquel año,) partiendo el mismo Rey contra aquellas ciudades. Es probable tambien que dos años ántes, 1307, en que se celebraron Córtes en Montblanch para tratar de la conquista de Cerdeña, de la acusacion contra los Templarios y de defender la autoridad real contra las pretensiones de los eclesiásticos, pasase tambien por esta Villa Jaime 2.° al dirigirse á la mencionada Villa de Montblanch. (1)

Por ese tiempo la poblacion de Valls debió haber aumentado considerablemente, ya que hallamos un privilegio de 29 del mes de Agosto de 1313, que en favor del maestro de gramática D. Bartolomé Alás hace el Arzobispo de Tarragona, en cuyo privilegio, que obra en el archivo de la Universidad de Valls, (2) se leen textualmente estas palabras: *que ningú si no éll llegís en lo Studi de Valls Gramática y Arts.* Es consiguiente que habiendo ya entónces en nuestra Villa maestro privilegiado de Gramática (Latinidad) y de Artes, es preciso que ella hubiese sido de bastante importancia. Este privilegio siguió en la persona de otros maestros, segun vemos en varios documentos especialmente en el libro de Redrés, donde se lee la anunciativa de una provision hecha por el señor oficial de Tarragona á favor del maestro D. Tomás Caix, sucesor de dicho D. Bartolomé Alás. En este privilegio, en que se impone pena de excomunion á los que no lo observaren ó á él se opusieren, se lee lo siguiente: *se mana baix pena de excomunió que ningú gose ni pugue llegir arts lliberals en la vila y terme de Valls, si no Tomás Caix regint les Scoles de les Arts liberals en la*

(1) Baldrich, manuscritos, archivo del Castillo.
(2) Studi, fól. 210, R. Archivo municipal.

vila de Valls. La provision de estas escuelas no se interrumpió hasta el maestro Mallol, que floreció en la primera mitad de este siglo, habiéndose siempre visto defendido este privilegio. La casa donde tenian su clase dichos maestros fué poco despues de la época de los dos nombrados profesores, la que perteneció á la distinguida familia de Cacelada ó Sacelada y que los Jurados de Valls compraron en 10 de Agosto de 1461 á Juan Montserrat, ciudadano de Tarragona, procurador del ilustrísimo señor D. Cosme Montserrat, Obispo de Vich. Dicha casa, pues, que pertenecia al Comun, estaba situada en la calle de Vilaclosa (1) (hoy de la Iglesia) esquina á la dels Jueus, donde casi hasta mediados del presente siglo hemos alcanzado aún la clase de Latinidad, dirigida por el célebre nombrado maestro señor Mallol.

Tambien hallamos ya en aquella fecha, año 1312, ser de mucha consideracion la Rectoria de Valls, puesto que la Villa tenia asignada al Rector la cantidad de 15.000 sueldos anuales, suma muy respetable en aquellos tiempos, atendido el valor relativo de la moneda. Esto consta en varios documentos auténticos del siglo catorce, especialmente en la anunciativa de una sentencia arbitral que hallamos en el archivo del Comun, (2) en la que literalmente se lee: *Lo rector es tengut y obligat en donar benediccions als que s' casen y enterrar los forasters y albats sense ningun interés per quant la Vila ha donat de caritat quinse milia sous*. Esta sentencia testificada por el notario de Valls Gabriel Pedrolo es de fecha 28 de Febrero del año 1312. Sobre el particular hemos hallado en el archivo municipal un traslado auténtico de un ápoca, en la que consta que la villa daba al Rector como emolumentos por el trabajo arriba espresado la cantidad alzada de quince mil sueldos al año. No podemos menos de aplaudir esta costumbre, que igualaba el pobre con el rico en lo que respectaba á la administracion del sacramento del matrimonio por parte del Rector y en lo que tocaba á la manera de pagar los entierros y funerales. El Rector cobraba un tanto alzado por prestar aquellos servicios á todo el que se presentaba, de cualquier clase ó condicion que fuese, sin esperanza de ulterior retribucion, estando obligado á casar á todos sus feligreses gratuitamente y á enterrar gratis tambien los cadáveres de los forasteros y los de los párvulos de la Villa. Esta asignacion con los emolumentos que el Rector cobraba por otros conceptos, al dar grandísima importancia á esta Rectoría, la dá tambien muy notable á la Villa de Valls en aquellos tiempos.

Tambien hallamos que el Rector en esta época tenia á su cargo la única escribania llamada Comuna que habia en la Villa, segun leemos en varias sentencias, ápocas y auténticos, que constan en el capítulo titulado *Del Rector* (3)

(1) Viven todavia muchos Vallenses que han aprendido el Latin en dicha casa, llamada *l' Estudi*, con el maestro Mallol, que como sus antecesores y como D. Mariano Regnant que le siguió tenia contratados y pagaba la Villa.

(2) Rector, fól. 19 y 20. R. Archivo Municipal.

(3) Archivo del Comun, R. 19, 20.

en el tantas veces nombrado libro de Redrés. El primero de estos actos es de 2 de Enero de 1315, en que los Jurados de Valls requieren al Rector por no tener la escribania Comuna en lugar seguro. En 30 de Enero de 1318 el Arzobispo determina los salarios que se han de pagar por los actos de dicha escribanía. En 1.° de Junio de 1319 hace el Rector ápoca de 1000 sueldos, que la Universidad le pagó por razon de la iguala y sentencia de declaracion entre dicha Universidad y el señor Rector sobre los salarios de los actos de esta notaria Comuna.

No sabemos si fué por adeudar la Villa alguna cantidad en concepto de salarios de la escribanía Comuna, por lo que el Rector tuvo á bien apodederarse un dia de las joyas de la Iglesia, segun hallamos en un auténtico que se una protesta presentada por los señores Jurados de Valls al señor Rector en 30 de Julio de 1316, intimándole que devuelva inmediatamente y coloque en su sitio las joyas que ha quitado de la Iglesia. (1) El ser tal, pues, la rectoria de Valls en aquella época prueba evidentemente la importancia que ya entónces tenia nuestra poblacion.

Para mayor inteligencia de nuestra historia permítasenos apuntar aquí algunos hechos referentes á la de Cataluña, por el interés que estos hechos escitaron en todos los pueblos catalanes.

Las guerras que en esta época sostuvo la Corona, asistida principalmente por los pueblos de Cataluña, fueron innumerables. Grandes habian sido las que por resolucion de las Córtes en Monzon habia emprendido nuestra tierra contra el Rey de Castilla y á favor de los despojados infantes de la Cerda, hijos del primogénito del Rey D. Alfonso el sabio. Pero las mas terribles batallas é inmarcesibles glorias tuvieron por teatro los campos de Sicilia y de toda la Italia.

Cansados los Sicilianos del yugo de los franceses, concertaron en 1282 la gran conjuracion de las Vísperas Sicilianas, poniéndose bajo la tutela del Rey de Aragon, siendo éste coronado en Palermo y entrando sus tropas en Mecina, llevando á su frente dos mil valientes Almogávares. La guerra siguió terrible entre Sicilianos, Catalanes y Aragoneses por una parte, y Franceses del Duque Cárlos de Aujou y parciales del Papa por otra. A poco, dos mil Almogávares catalanes derrotaron al ejército francés con muerte de mas de diez mil hombres y con retirada del Rey Cárlos, que juzgó ser todo el ejército de nuestro Rey el que embestia. Con semejantes proezas y glorias, adquiridas por el natural valor y por el ódio que profesaba á Francia con motivo de las guerras que en contra de ella habia sostenido, fué ganando fama imperecedera el nombre Catalan. No detallaremos sus memorables hechos, diciendo solo que cada batalla era para ellos una victoria, haciendo prorrumpir su estraordinario valor á Cárlos de Aujou en estas palabras: «Señor que es esto? Que gente es esta? Estos no son hombres, si no demonios, libradnos de sus manos por vuestra misericordia.» (2)

(1) Del Rector R. pág. 20.
(2) Feliu de la Peña, Historia de Cataluña Lib. XII capítulo 1.°

Durante esta misma guerra, en 1285, entraron los franceses en Cataluña, proporcionando á los catalanes motivo y ocasion de probar al mundo su valor y su denuedo.

Muerto el Rey D. Pedro 2.°, los Sicilianos dieron la corona á su hijo el infante D. Jaime, sucediéndole en la de Cataluña y Aragon su otro hijo D. Alfonso en 1286. Cinco años despues, por muerte del Rey D. Alfonso, fué llamado á regir los destinos de la corona de Aragon el Rey Jaime 2.° que reinaba en Sicilia, donde estaba con su madre y con su hermano el infante D. Fadrique, dejando á este el gobierno general de los estados de Italia. Esto tenia lugar en 1291, continuando las guerras con el francés y levantando tambien bandos en Cataluña algunos Señores. En 1295 firmáronse las paces con Francia, casándose el Rey de Aragon con Doña Blanca hija del Rey Cárlos de aquel país.

Terminada la guerra, los catalanes y aragoneses viéronse precisados á evacuar la Sicilia, donde fué coronado Rey el infante D. Fadrique. Este juntó córtes en Palermo, poniéndose en discordancia con el Rey de Aragon D. Jaime 2.° por no conformarse con la capitulacion de las paces antedichas. D. Jaime persistió en sostener su palabra y trabóse una guerra sangrienta entre hermanos, entre hijos de un mismo país, teniendo que sostenerla tambien contra los franceses con quienes ajustó paces definitivamente D. Fadrique en 1301.

Los almogávares, pues, los Catalanes, no tuvieron ya que hacer. El espíritu guerrero que los animaba no les permitia regresar á Barcelona por cuanto hubiesen sido disueltas sus fuerzas al momento de su arribo.

En situacion tan apurada deliberan sobre el partido que debian tomar, y resuelven para dar mayor gloria á su patria y alagar su pasion aventurera, emprender una espedicion colosal atendido el escaso número de sus fuerzas. En estas pocas palabras encierra Bofarull aquella apopeya: (1)

«El Vice-Almirante Roger de Flor, templario apóstada, fué el que lleno de valor y audacia se puso al frente de aquel puñado de valientes, y dán»dose á la vela llegan á los pocos dias de navegacion á Constantinopla. A »pesar de haberse puesto al servicio del Emperador, se vieron insultados »por los Genoveses; pero herido su orgullo escarmientan á los provocadores »terriblemente y los almogávares esparcen el terror en la capital del Imperio.

»Desde entonces abandonaron la Ciudad y recorrieron cuasi toda el Asia »menor, destruyen y arrollan cuanto se les opone al paso, y sin poder hu»mano que les detenga quedan vencedores de Griegos y Turcos. Despues de »sus aventuras en la Anatolia, llevaron sus armas vencedoras hasta las »fronteras de la Armenia, y despues de los varios choques, trabajos y »muerte de cuasi todos sus caudillos, quedaron los Catalanes dueños de la »Grecia, cuyos dominios no supieron conservar á pesar de los esfuerzos del »Infante de Mallorca D. Fernando, que puso todos sus conatos para con»tener y apaciguar el carácter turbulento de aquellos intrépidos guerreros.

(1) Bofarull, Anales de Reus Tomo 1.° cap. 3.°

»Con semejantes hazañas el mundo entero tenia fija la vista en Cataluña »que era considerada como el emporio de las riquezas, civilizacion y cuna »de héroes.»

Hemos apuntado estos ruidosos acontecimientos, por el interés que ellos promovieron en aquel entonces en todos los pueblos de Cataluña y por que no faltarian habitantes de nuestra Villa y comarca entre aquellos héroes, atendido su carácter guerrero y batallador, ya que entre aquellos hombres de armas vemos á Folch, Vizconde de Cardona y señor de Vallmoll, y á los nobles apellidos de nuestra Villa Galceran de Masdovellas y Ponce de Monphao. (1) Y esto es tanto mas probable, cuanto que repetidas veces hemos dicho y hallado en documentos auténticos, que nuestra Villa nunca se mostró sorda al llamamiento de la Patria, dando su dinero espléndidamente y hasta la sangre de sus hijos siempre que fué menester.

Evidente prueba de ello es el hecho de haberse la Villa de Valls con algun otro pueblo comprometido en aquel mismo tiempo, con fecha 27 de Febrero de 1315, segun consta en el Archivo Municipal, á mantener á sus espensas una galera de la armada del Rey para la guerra y conquista de Cerdeña y Córcega, que entonces se proponia llevar á cabo Jaime 2.° de Aragon. (2) Es tambien una muestra de ello la parte que en este mismo siglo tomaron en la guerra contra Castilla nuestros ilustres vallenses Pedro Domenge, Jaime Caceladas, Berenguer Llobets, Guillermo de Montagut, Berenguer de Masdovellas, Argentera, Villafranca y otros, segun diremos mas adelante.

Hemos dicho que este mismo rey Jaime 2.° estuvo en Valls, donde fechó un decreto el dia 22 de Enero de 1309 al disponerse á ir contra los moros de Almeria y de Ceuta, y que es probable hubiese estado aquí de paso para Montblanch dos años ántes, 1307, cuando tuvo lugar en aquella Villa la acusacion de los Templarios, y cremos conveniente decir aquí algo sobre esta renombrada órden. Copiemos referente á eso unos párrafos de Feliu de la Peña.

«Este año congregó el Rey á Córtes los Catalanes en Montblanch para disponer la forma, y asistencia de la conquista de Cerdeña, y de la de»fensa de Castilla y tratar de conservar la autoridad Real por algunas pre»tensiones de los Eclesiásticos, y de la acusacion de los Templarios.

»Para crédito de Cataluña, no debemos olvidar no haberse hallado cómpli»ces en los delitos sus Templarios, pues consta por bula del Papa Juan XXII, »dirigida al Arzobispo de Tarragona para que los examinase, el cual, jun»tando concilio, decretó hallarse libres de error: consta en el Archivo de »Tarragona, instrumento de 7 Kalendas Noviembre del año 1312. No obs»tante la averiguacion del Concilio, envió otra Bula el Papa, mandando que »no obstante que se hallaban libres de los delitos comunes que se habian »probado contra su Religion, se les mandase dejar el hábito, y entrar en »otra Religion: ejecutóse esta Bula á 24 de Enero del año 1321.» Dirijióse

(1) Feliu de la Peña, Historia de Cataluña Lib. XII. cap. 1.°
(2) Actes tocants als Senyors de Jurats. Redrés. fólio 201.

el mandato á Dalmao de Timór, Beltran de Vilallonga, Ramon Senjust, Berenguer de Montoliu, Pedro de Llobera, Arnaldo de Bañuls, Pedro Bonana, Bernardo Rovira, Dalmau de Rocaberti, y otros; consta en el Archivo de Tarragona y lo refiere el Canónigo Andrés Blanch en su Episcopologio.

Bofarull al hablar del poder de los Templarios en esta comarca dice lo siguiente: Una de las corporaciones mas ricas del Veguerio era la de los Caballeros Templarios, pues poseian además de varios feudos señoriales, los dominios en encomienda, de Barbará, Mirabet, Vallfogona, Ascó, Tortosa, Castellot, Corbins, Barbens, Granyena, el Castillo de Espluga de Francolí, Porrera, y las Camarerias de Miravet, Maestrazgo, con la preceptoria del Raurell, y la casa que poseian en Tarragona que despues fué convento de Dominicos. Aquellos frailes militares en virtud de la Bula Pontificia de Clemente V. fueron extinguidos; y los de esta provincia comparecieron ante el Concilio provincial celebrado en Tarragona á 10 de Agosto de 1312 en la sala de *Corpore Christi*. Asistieron como á Jueces el Arzobispo D. Guillermo Rocaberti, y los Obispos de Aragon y Valencia: ante los mismos Templarios se examinaron los testigos sobre los procedimientos y modo de vivir de los acusados (dice el registro) «No se halló contra ellos ninguna »culpa, ni que hubiesen detestado en la Herética Pretervedad. Se les leyó »el proceso en la misma capilla; pero como el Papa mandaba extin»guirlos, se excluyó esta Orden del Temple.» Y como alguien ha supuesto que nuestra *Granja de dol de Llops* pertenecia y era un Castillo de dichos caballeros Templarios, hemos de consignar que en est Vegueriaa no hallamos confirmada dicha posesion en ninguna parte, y que tampoco lo nombra Bofarull como á feudo, encomienda, camareria, preceptoria, casa, castillo ni dominio de dicha órden. Nosotros hemos visto en todas las escrituras pertenecer siempre la *Granja de dol de Llops* al monasterio de Poblet, llamándose desde antiguo, tierras de *Populeto*, (1) hasta que en 1717 se las compró al mismo monasterio la familia de Sagarra.

En este tiempo, año de 1313, fué testigo este campo de grandes desórdenes originados por la imprudente conducta de un Bayle que el Arzobispo tenia en Alcover, el cual para hacerse respetar prendió á un sugeto de los dominios del Conde de Prades y lo encarceló en el castillo de aquella Villa y despues fué trasladado al castillo de Alforja. Semejante conducta promovió acaloradas disputas entre los vasallos del Condado y el Arzobispo que se negó á toda composicion; de manera que furiosos los montañeses contra el Prelado, se reunieron en infinito número y atacaron el castillo de Alforja que con una tenaz resistencia burló sus deseos. Los sitiadores no habiendo podido salirse con la suya, descargaron su saña contra aquel terreno, talando é incendiando todas aquellas inmediaciones y llevándose prisioneros á todos los que pudieron caer en sus manos.

Cuando el Arzobispo supo aquellas desgracias, escomulgó á todos los mo-

(1) Carta puebla de Rocabruna, Vendrell fól. 20 y libro de Redrés cap. de la Granja de *dol de Llops*.

radores del Condado y no alzó su anatema hasta que hubieron satisfecho todos los daños causados en aquella lucha. (1)

Y sin duda á causa de los desastres que ocasionó esta contienda quisieron los Vallenses prevenirse, pues el año siguiente, 1314, se reedificaron los muros de la Villa, construidos ya desde el tiempo de San Olaguer en 1130. No cabe ninguna duda de que esto tuvo lugar, pues hallamos una órden de 28 de Marzo de dicho año 1314 por la que se obliga á todos los hombres de Pareaje de Valls, que por su calidad de caballeros trataban á menudo de eximirse de las cargas comunales, á que contribuyan para la reparacion de dichos muros. Mas tarde, con motivo de la guerra entre Pedro de Aragon y el Rey de Castilla, volvieron los muros á reedificarse. No sabemos si esto reconoceria por causa el aumento de poblacion y la necesidad de encerrar algun caserio dentro su recinto; lo cierto es que se daba á la reparacion de los muros mucha importancia, cuando el Arzobispo Pedro Claquerí llegó mas tarde á autorizar á los habitantes de Valls á trabajar los dias festivos en la reconstruccion de dichos muros. (2)

La importancia y constante acrecentamiento de nuestra Villa en este siglo catorce lo prueba tambien la solicitud y diligencia que puso la Universidad en proporcionarse vias de comunicacion, tan necesarias para su comodidad como para su mercado y comercio. Además, pues, del Puente den Cabrer, que hallamos mencionado en los mas antiguos instrumentos de la Villa y que comunicaba el Vilargros con Spinavesa, segnn hemos dicho ya, resolvió nuestro Consejo en este siglo sustituir las modestas é insuficientes palancas con cómodos y sólidos puentes. Y tomó esto con tal empeño nuestra Universidad, que para arbitrar recursos no titubeó en imponer derechos sobre el pan y el vino, obteniendo para ello un privilegio del Arzobispo Eximeno, fechado en 19 de Noviembre de 1317 y anunciado en estos términos: *Aquesta es una concesió fá Eximeno Arquebisbe de Tarragona als Jurats y Universitat de la present Vila de Valls de poder fer Pons y fer pagar lo que costarán ab cert dret posarán en lo pa y en lo vi.* (3) No dudamos pues que de este tiempo, año 1317, date la construccion del antiguo puente que estaba donde se levanta hoy el moderno llamado de S. Francisco, así como el pequeño y antiguo tambien que estaba al Sud de la poblacion en la antigua carretera que dirigia á Tarragona y el otro llamado desde muy antiguo puente de Farigola que unia con el Vilargros aquella caballeria y que enlazaba tambien con nuestra poblacion la antigua carretera de Montblanch y Lérida.

Tambien en esta época, año de 1320, tuvo lugar la fundacion del convento y construccion de la iglesia dedicada á la Vírgen del Cármen, suntuoso templo y espacioso monasterio fundado y habitado hasta la primera

(1) Archiepiscopologio de Blanch, cap. 29 párrafo 4.°
(2) Decreto de dicho Arzobispo de 6 de Febrero de 1369.
(3) Consta dicha acta en la Escribania de Valls, segun el libro de Redrés fól. 177, capítulo titulado Patrimoni de la Vila.

mitad de este siglo por Carmelitas calzados. Los Jurados de Valls á nombre de la Villa hicieron donacion á favor del Prior y religiosos de dicha órden de una porcion de terreno, cerca de la Villa, junto á la antigua muralla, terreno que lindaba entonces con unos huertos de Francesch Fuster y con la acequia denominada *rech den Taylada*. La escritura de donacion á que nos referimos se hizo en la escrivania comuna de Valls á los 18 de Febrero de 1320, segun consta en un acto auténtico (1) escrito en un pergamino que existe en nuestro Archivo Municipal y segun anunciativas de aquel año consignadas en el libro de Redrés, en estos precisos términos: *Vuy que contam divuit de Febrer del any* 1320 *fan donatió los Jurats de la pnt Vila de Valls al pare Prior y convent de Ntra. Sra. del Carme de un tros de terra pera fundar un monastir de Ntra. Sra. del Carme prop la dita Vila, que afronte ab lo rech den Taylada y ab orts den Francesch Fuster.* Este notable monasterio, pues, situado al Sud-Oeste de la Villa y que estaba entonces extramuros, frente á las dos torres del mismo muro y á la puerta que desde entonces se denominó portal del Cármen, no pudo ser fundado en 1325, segun afirma Feliu de la Peña en su Historia de Cataluña. (2)

En confirmacion de lo que acabamos de decir copiaremos referente á esta fundacion del Cármen un documento que hemos hallado en el Archivo de la Rectoria. (3) Dice así: «Corbera, en su apéndice de las Religiones equivoca »el año de la fundacion de Carmelitas en Valls. No fué en 1325, pues que »por escritura original que existe en el Archivo de dicho convento consta »plenamente que la fundacion si hizo á 12 de las Kalendas de Marzo (18 »de Febrero) de 1320, y el dia siguiente, once de las Kalendas del mismo, »principiaron los religiosos las obras de clausura del mismo, no habiendo in»tervenido en la fundacion el Arcediano mayor de Tarragona, patrono de la »Iglesia de Valls, ni el Rector, que lo eran Arnaldo de Montoliu y Ramon »Singleri; nunciaron la obra per *jactum lapilli* con escritura pública de di»cho dia 11.» Efectivamente, esto coincide con nuestras noticias del Archivo Municipal, donde hemos hallado un pergamino que tiene la fecha de 19 de Febrero de 1320, espresándose en él que aquel mismo dia, es decir, al siguiente de haberse hecho la donacion, los Carmelitas hicieron denunciacion á la Universidad de nueva obra del monasterio de Nuestra Señora del Cármen. De la prisa, pues, que tuvieron en levantar la clausura se desprende que dichos religiosos se establecerian desde luego aquí, mientras llevaban á cabo la terminacion del convento y grandioso templo. (4)

La esclaustracion de 1835 hizo que se estraviasen los archivos de este convento y del de S. Francisco, por lo que no podemos dar mas detalles hoy de la fundacion del Cármen que los seguros que acabamos de consig-

---

(1) Redrés. Lib. de Carme fól. 202.

(2) El Fenix de Cataluña en el capitulo XII del Libro XII de su Historia, afirma en verdad haberse fundado el convento de Carmelitas de Valls en dicho año 1325, si bien toma este dato de Corbera. Los documentos auténticos que hemos citado destruyen esta afirmacion.

(3) Libre de coses senyalades del Doctor D. Jaime Cessát, Rector de Valls. Archivo de la Rectoria.

(4) Capitol del Carme fól. 202 Redrés.

nar. Haremos notar solamente por ahora que la fundacion del convento y templo del Cármen de Valls coincidió con la abolicion de los Templarios y con la absolucion de los de Cataluña, segun hemos dicho ya, por no haber sido considerados tan culpables como los otros, permitiéndoseles el pase á otras órdenes religiosas. (1) ¿Contribuirian tal vez algunos de dichos Templarios á la fundacion del Cármen de Valls, para refugiarse allí, como otros se refugiaron en otros conventos y hasta en el mismo yermo? Esto no pasa de ser una conjetura que aventuramos nosotros. Lo que está fuera de toda duda es que en un principio fué otra la forma del edificio, tanto por aparecer claro que no pertenece á aquella época su actual construccion, segun creemos nosotros, cuanto por haber existido frente á la que es hoy puerta principal un cementerio, no concebiéndose que este hubiese formado parte del primitivo plan de construccion del templo y monasterio. En escavaciones practicadas en 1869 en la plaza del Cármen hemos visto varios esqueletos y otros muchos restos humanos, que atestiguan realmente haber existido allí un cementerio. ¿Seria este el cementerio de Judios y Sarracenos, que no hemos podido hallar en la Villa y que sin embargo debia existir separado del que estaba destinado á los Cristianos? (2) A ser cierta esta conjetura, deberia referirse á épocas anteriores al año 1320 en que se fundó el Cármen, pues desde entonces es probable no se permitiesen enterrar Judios tan cerca de un monasterio, y esto destruiria además la opinion arriba espresada de haber sido otra la forma del templo y convento por razon de dicho cementerio.

Este monasterio de Valls dió ya desde entónces ilustres hijos á la religion y á la patria, siendo los mas notables naturales de nuestra Villa. Nótase en primer lugar al célebre maestro Fra Galcerando Casayach, hijo de esta Villa, de gran capacidad política. Fué Provincial durante cuatro años y por su saber y por sus virtudes fué consagrado Obispo, siendo destinado como ausiliar á la Diócesis de Mallorca, donde murió. Tambien fueron notables por su ascetismo y sabiduría Fra Juan Andreu que en aquel mismo siglo, 1394, fué confesor de Doña Leonor, Reyna de Chipre, el Venerable Fra Cirilo Magriná por su rara penitencia; el Padre Maestro José Serrano, (de quien Casanate duda si fué de Lérida ó de Valls) y finalmente Fra Tomás Antonio de Valls, autor de una obra de Filosofía que existia en la biblioteca del Cármen y catedrático que fué despues de la Universidad de Valencia. (3)

Todo esto, pues, así como la concesion de las ferias que todavia se celebran, la una el dia 8 de Setiembre de cada año, otorgada así como vá-

(1) Feliu de la Peña y Bofarull en sus Historias de Cataluña.

(2) Alguien ha opinado que el cementerio á que nos referimos pudo haber sido destinado á los cofrades de la Vírgen del Cármen, á la que la Villa tenia mucha devocion. Esta conjetura creemos no tiene fundamento, pues dichos cofrades eran enterrados en el interior del templo y en los mismos claustros.

(3) Paraiso Carmelitano por Antonio de Casanate, y libro de Cessat, documento suelto, Archivo de la Rectoria.

rios *retornos* (1) de ella por el Rey D. Alfonso en privilegio espedido el 26 de Febrero del año 1331, y la otra 27 dias despues de Pascua de Resurreccion, otorgada por el Rey D. Pedro en 1.° de Marzo de 1367, prueban suficientemente el creciente engrandecimiento de nuestra poblacion en la primera mitad del siglo catorce. Mas tarde, no considerando bastante dicha féria, la misma *consuetut* introdujo ó varió la del segundo privilegio por otra que se celebra por la Pascua de Pentecostés.

Pero lo mas notable de ese mismo período fué un hecho, que tuvo el privilegio de pasar las fronteras de la nacion y motivar una Bula del Papa respecto á las autoridades de la Villa de Valls. Fué el caso, pues, que vivia en nuestra poblacion en 1328 un célebre eclesiástico, llamado Mosen Alegre, hombre de muy malas costumbres, que nunca vestia el hábito propio de su ministerio, y que ya habia cometido muchísimos escándalos y atroces delitos, de los cuales pudo salir en bien, gracias á la influencia é intervencion del brazo eclesiástico. Sucedió, pues, que en el año arriba mencionado Mosen Alegre, envalentonado indudablemente por la impunidad de sus escándalos, cometió un horroroso homicidio con circunstancias agravantes en la persona de un honrado vecino de la Villa. Llenóse con eso la medida de la prudencia y del sufrimiento; el pueblo se escandaliza, y murmura que la Ley no es igual para todos; reúnese el Juy de Promens, ó sea lo que hoy llamamos Municipio, pero que entonces en la Villa de Valls tenia el privilegio de entender en asuntos criminales, condenando hasta la pena de muerte; reúnese, pues, dicho consejo apresuradamente, ordena la prision de Mosen Alegre, que siendo convicto y confeso es condenado á la pena de muerte en la horca. (2)

En esto el clero de Valls y el de Tarragona acuden y reclaman el criminal, alegando que solo ellos pueden juzgarlo; pero impertérrito el Jurado

---

(1) En el capítulo de Fires y Mercats del libro de Redres, fólios 73 y 74, se consignan varias concesiones de férias y retornos á la Universidad de Valls, cuyas enunciativas de privilegios son las siguientes: *Concedeix lo Rey D. Alfonso á la Universitat de la present Vila de Valls de poder tenir fira en lo dia de Sta. Creu de Setembre. En poder del notari Reyadell en 26 de Fabrer de 1331.—En la mateixa fetcha concedeix també dita fira l' Arcabisba de Tarragona.—Als 12 de Juriol de 1346 lo Rey en Pere data en lo monastir de Ntra. Sra de Poblet un decret que concedeix á Valls que pugá tenir fira quiscun any quince dias comensant al primer dia del mes de Setembre en avant contadors; en dit privilegi apar com les mercaderies y tractants d' aquelles son guiats y assegurats, salvo certs cassos en dit privileigi continguts.—Als 16 de Agost del mateix any 1346 l' Arcabisba dona á la Vila igual privilegi.—En 2 de Octubre de 1362 lo Rey en Pere concedeix á Valls retorn de fira á 15 dies del mes de Janer quiscun any per vint dies continuament contadors.—A primer de Mars de 1367 lo Rey en Pere concedeix fira en lo mes de Janer y després altre fira á 27 dies aprés de Pascua de Resurrecció.—Als 15 de Novembre de 1367 confirma aquest mateix privilegi l' Arcabisba—Lo mateix Rey en Pere á 6 de Juny de 1368 concedeix á la Universitat de Valls que puga tenir retorn de fira quiscun any lo dimars aprés de la festa de la Assenció vint dies continuos durador.—A 15 de Juny del mateix any confirma aquest privileigi l' Arcabisba.* Estos privilegios existen en pergaminos guardados en la caja titulada de Ballia en el Archivo Municipal. De todas estas ferias, solo celebra hoy la Villa la de Setiembre y la de Pascua de Pentecostés.

(2) De esto habla tambien Baldrich en su manuscrito en estos términos: «Es muy particular al »intento y por sus estrañas circunstancias la condenacion á muerte que se ejecutó con el suplicio de »la horca y por decreto del Juy de Promens en la persona de cierto eclesiástico convencido de ho»micidio y de otros delitos en el año 1328.»

ó Juy de Promens, compuesto de vecinos de la Villa, y firme en su derecho, lleva á cabo la sentencia, y Mosen Alegre apesar de su carácter religioso es ahorcado con todas las formalidades de costumbre en la Villa de Valls el dia 21 de Abril de 1328, permaneciendo bastante tiempo el cadáver en la horca. (1) El Vicario General de Tarragona, Pedro del Corral, reclama para que sea quitado de la horca el cadáver del citado eclesiástico y para que se le dé sepultura, mientras fulmina censuras y escomuniones contra los Jurados y Juy de Promens de esta Villa. Mas estos, fieles guardadores de la Ley por mas que ella fuese dura, y escudados en el *dura lex, sed lex*, acuden á Su Santidad el Papa Juan XXII, en defensa de sus derechos. La comunidad de presbíteros por otra parte y el clero todo de Valls, creyendo con ello abatir y amilanar á los escomulgados, publica á són de campana en los sitios mas públicos y en los dias precisamente de mercado, en que mayor es la afluencia de forasteros, las censuras y anatemas contra los que no habian cometido otra falta que la de aplicar estrictamente el principio de igualdad ante la ley. Por esto sin duda tomaron despues mejor acuerdo las autoridades eclesiásticas, ya fuese en vista de la actitud enérgica y serena en que el Juy se habia colocado, ya fuese porque la tirantez y rotura de relaciones con los representantes de una Villa, en la cual el Arzobispo ejercia el dominio directo y útil, podia ser altamente perjudicial á sus intereses. Lo cierto es que despues de tanto ruido y escomuniones, fueron por fin absueltos los Jurados y Prohombres de Valls, no solo por el Arzobispo de Tarragona (2) D. Juan de Aragon el 25 de Enero de 1329, si que tambien por el mismo Sumo Pontífice Juan XXII en su bula *plumbea*, fechada en Aviñon el 1.° de Julio de aquel mismo año. (3)

Nosotros, apesar de ser partidarios de la abolicion de la pena de muerte en todos los casos, debemos aquí consignar que tambien somos partidarios de la igualdad ante la ley, y por lo mismo creemos obró perfectamente el Juy al no establecer un privilegio en favor de un criminal, perteneciente á una clase que tenia establecida cuasi como un dogma la imposicion de dicha pena. El Juy de Promens de Valls al venir ejerciendo la justicia criminal por lo menos desde 1254 primero, por *consuetut antiga*, despues por varios decretos de Reyes y Arzobispos, no tenia esceptuado ningun habitante de Valls, ya fuese seglar, ya eclesiástico. Podia imponer castigos y hasta condenar á muerte á cualquier criminal, estándole prohibida solamente

(1) *Als 22 de Abril de* 1328 *lo clero feu apellatió al Sumo Pontifice sobre de que volien que despenjasen anen Alegre, sententiat per lo Juy de promens.* (Redrés fól. 163.)

(2) *De Beneficiats é Capellans.* Redrés, fól. 26.

(3) Baldrich, manuscrito 1.° Hemos tenido en nuestras manos la bula plumbea de remision hecha por Juan 22, que despues no hemos podido hallar para traducirla. Sin embargo, en el capitulo arriba citado de *Beneficiats é Capellans* leemos lo siguiente: *Primo existeix en lo archiu de la casa de la Universitat un acte auténtich en pergamí scrit de absolutió y remissió feta y firmada per lo Senyor Arquebisbe Joan de Aragó als Senyors de Jurats y Consell de la present Vila de Valls per haver fet penjar á Mosen Alegre, presbitero: es dit acte ab segell pendent dat en Tarragona á 25 del mes de Janer del any* 1329 (Redrés, fól. 26.)

la aplicacion de la tortura ó el tormento y aun tratándose solamente de vecinos de la Villa. Estuvo pues en su derecho al juzgar y ejecutar á Mosen Alegre, dando así cumplimiento á la ley, de cuyo derecho hicieron tambien uso mas tarde condenando á otros criminales.

Tal fué el notable acontecimiento que formará siempre época en la HISTORIA DE VALLS, y que manifiesta la entereza, justicia é incorruptibilidad de aquellos nuestros ilustres predecesores.

Solícita la Universidad atendia á la repoblacion de Valls por cuantos medios estaban á su alcance, haciendo que se estableciesen aquí los oficios y artes de que carecia y que ella necesitaba. Esto se prueba entre otros datos con el hecho de haber contratado nuestro Consejo á Pedro Gomar de Martorell para que estableciese en Valls una alfareria. La escritura referente á esto es de fecha 25 de Setiembre de 1332 y su enunciativa dice en catalán así: *Aquest es un debitori que firme Pere Gomar de Martorell de cent sous en favor de la Universitat de la present Vila de Valls pera que lo dit Gomar vingués á la present Vila de Valls á tenir habitació per efecte de fer ofici de fer olles de terra y per so li deixaven dits* 100 *sous de dinés la dita Universitat.* (1)

Por este tiempo, año 1336, en escritura de 28 de Agosto la villa compró á Ramon Concavella, doncel, muchas tierras que éste poseia hácia el Hospitalet y Vallmoll en el sitio denominado en aquella fecha *Olivera de la Pau.* (2)

Asimismo en 27 de Setiembre de 1340 se compró á Pedro Romeu el patio donde estaba el repeso de la harina. (3)

En 23 de Enero de 1385 los Jurados de Valls en nombre de la Villa compraron á Dalmao Llobets y á su esposa Violante el patio de la Pescaderia vieja. (4)

Otras adquisiciones hizo la Villa en esta época, tales como la del Bosque y montaña de la Villa, comprados á la familia Bosch á 3 de Marzo de 1292, (5) la de los molinos de Farigola con el manso y tierras contíguas compradas á Ramon Caselada (á cuya familia se compró mas tarde la casa de los Estudios en la calle de Vilaclosa ó Iglesia) en 3 de Febrero y 19 de Marzo de 1389. (6)

Finalmente otros varios derechos y censos adquirió la Universidad por ese tiempo, contándose entre ellos el patronato de varios beneficios como los de Santa Cruz y Santa Ana, que fundó en la Capilla del Roser Don Bernardo Sarra rector de Guimerá, en 30 de Enero de 1336, el de San Lorenzo, que se dió á la institucion de pobres vergonzantes de Valls en 21 de Setiembre

(1) Patrimoni de la Vila. fól. 177.
(2) Patrimoni de la Vila, fol. 177.
(3) Redrés, fól. 178.
(4) Patrimoni, 178.
(5) Baldrich, manuscritos y libro de Redrés.
(6) Patrimoni de la Vila, fól. 179.

de 1313, el de San Juan Evangelista, fundado por Juan Alemany en 12 de Mayo de 1382, los de Maria Jacobí y Maria Solomé, (1) que como veremos fundó un poco mas tarde, pero en aquel mismo siglo, el obispo Don Jaime Sitjó, natural de esta Villa. De lo demás que fué adquiriendo la Universidad y que forma su patrimonio hablaremos oportunamente.

(1) Beneficis y patronats, fól. 12. Archivo Municipal.

CAPÍTULO VII.

DESDE EL AÑO 1331 HASTA EL DE 1376.

Restauracion del Castillo de Valls.—Epidemia de la Glánola.—La Virgen de la Candela.—El Obispo Sitjó y sus fundaciones.—Sucesos en Reus y en toda Cataluña en este tiempo.—Pedro Domenge, gefe de la gente de armas de Valls, defiende el Castillo de Tarragona.—Habitantes de Valls y del Campo en esta época.—Fiestas por la venida del Príncipe Duque de Gerona, que despues fué Juan 1.º de Aragon.—Pedro 4.º el Ceremonioso, Enrique de Trastamara y gefes aliados franceses, ingleses y alemanes celebran un congreso en el Castillo.—Las tropas Castellanas de Trastamara cometen desmanes en Valls.—Indemnizaciones.—Hallazgo de la Virgen del Lladó, construccion de su capilla y cesion de ella al Prior de Sta. Ana.

Continuando por órden cronológico el relato de los acontecimientos que tuvieron lugar en la Villa de Valls en el siglo catorce, hallamos que despues de la condena y ejecucion de Mosen Alegre, acaecida como hemos dicho en 1328, y de la absolucion del Juy de Promens, que tuvo lugar en 1329, fué restaurado el Castillo del Arzobispo, que habia sido ya construido desde 1130 por el Arzobispo San Olaguer, engrandecido por el Príncipe Aguiló, y de cuyo Castillo se hace tambien mencion en una venta de ciertas casas á él contiguas, que en 1273 hizo el noble Galcerando de Puigvert. Desde el siglo doce, pues, en que fué construido el Castillo, hasta el siglo catorce, época á que nos referimos, debió haberse deteriorado ó tal vez puesto en estado muy ruinoso, puesto que apesar de ser el palacio y hospedage habitual de todos los Arzobispos y grandes personages que visitataban la Villa, se sabe que por los años 1332 no se hospedaban ya aquellos en dicho Castillo, sino en casa de un clérigo llamado Raimundo Ferrer. Esto consta en una concesion, que en 1.º de Junio de dicho año otorgó la mitra, del derecho de prelacion que pertenecia á su Ilustrísima en una casa de Valls, que ántes era de Domingo Albana y que lindaba con la de

dicho Raimundo Ferrer. (1) La mencionada escritura de venta espresa que el Arzobispo concedia el referido derecho para que la casa de Albana se añadiese á la de Ferrer, en la que él y muchos grandes personajes se habian hospedado muchas veces, y entendia hospedarse en lo sucesivo con el favor de Dios. La congetura parece pues cierta, por que teniendo el Arzobispo palacio y casa propia en Valls, no se hubiese hospedado en la de estraños, á no hallarse el Castillo completamente inhabitable y tan arruinado por su remota antigüedad, que no fuese muy fácil ponerle en estado de habitacion.

De lo que no cabe ninguna duda es de que el Arzobispo Arnaldo Cescomes, con motivo de hallarse el Castillo sumamente arruinado, lo restauró y engrandeció en el intérvalo del año 1336 al de 1340, conforme consta en várias partidas escritas en muchos libros del Comun. (2) Además en las paredes interiores del edificio en cuestion hay entre otras lápidas una de pequeña que en letra gótica y en lenguaje catalan textualmente dice:

Restaurá aquest Castell
Lo señor arcabisbe Arnau Cescomes
En MCCCXXXVII. (3)

En esta restauracion se engrandeció bastante el edificio, pues consta en el libro de Clavaria del año 1359 que la Uuniversidad pagaba un censo por unas casas contiguas, que el Arzobispo tomó para unirlas al Castillo, *per unes cases que 'l Arquebisbe Narnan Cescomes se pres com feu obrar lo castell.* (4) Esta reparacion y engrandecimiento se haria indudablemente bajo la base de dejar en pié los grandes muros, la Torre de Homenage, la capilla de Sta. Tecla, el gran salon de Corte y los ámbitos bajos para las elecciones populares, todo lo cual subsistió hasta que los Arzobispos vendieron el edificio á mediados del siglo diez y ocho, habiendo aun llegado mucha parte de los antiguos restos hasta nuestros dias.

Poco tiempo despues de la restauracion del Castillo por el arzobispo Arnaldo Cescomes, sobrevino á la villa de Valls la mayor de las calamidades. Nos referimos al año 1348, en que sufrió el pueblo los horrorosos efectos de la terrible peste llamada la *glánola*, que ya habia castigado á la Villa en 1333, primera vez que apareció, bien que en grado infinitamente menor. Pero digamos algo de lo que era esa horrenda enfermedad, traduciendolo de Bofarull.

De cuantos males y contagios, dice, ha sufrido la humanidad, ninguno ha sido jamas tan terrible y destructor como la *glánola*, llamada así segun algunos por salirles á los atacados unas glándulas ó tumores en ciertas junturas

(1) Baldrich, Manuscrito del Castillo.
(2) Baldrich, Manuscrito del Castillo.
(3) Lápidas del Castillo.
(4) Archivo Municipal.

del cuerpo. La glánola era conocida en otros paises con el nombre de *landre*, y habia sido otro de los presentes que nos hicieron las Cruzadas, importando á nuestro pais desde Oriente aquella enfermedad, que hizo estragos ademas en Francia, Italia, Inglaterra, Alemania y Holanda. (1)

Pero de cuantas escursiones hizo el mal ninguna fué tan cruel, tan devastadora y espantosa como su aparicion en Cataluña en el año que nos ocupa de 1348. Desde entonces la gránola fué simbolo de terror, de espanto y de miseria. Hasta por los preludios que anunciaron su venida fué terrorifica la aparicion del mal, pues despues de continuos terremotos, que duraron mucho tiempo, empezó á llover de tal manera que duró la lluvia por espacio de seis meses sin interrupcion. Despues de esto, empezó la devastacion de la gránola que hacia desaparecer poblaciones enteras, dejandolas sin un habitante y cebándose lo mismo en la choza del pobre que en el palacio del magnate, y siendo una de sus víctimas el mismo Rey Alfonso XI de Castilla. Los historiadores para pintar aquel tan tétrico cuadro dicen, que desde Noé jamás el ángel esterminador habia cortado el hilo de tantas vidas. (2)

Empezaba el mal por una fiebre violenta y seguia despues un delirio, estupor é insensibilidad, no guardando estos síntomas el mismo órden: la lengua y el paladar se presentaban negros y como quemados, despidiendo un hedor insoportable. Muchos de los enfermos tenian una *perípneumonia*, violenta inflamacion del pulmon y de la pleura, acompañada de emorragias prontas y mortales, y ordinariamente se manifestaba la gangrena por unas manchas negras que aparecian por todo el cuerpo. Todos los remedios eran ineficaces, y la curacion dependia de una casualidad. Cuando sobrevenian, por ejemplo, postemas esteriores, el enfermo estaba fuera de peligro.

A tal estremo llegó la enfermedad, que en ninguna parte se encontraban médicos, sacerdotes ni asistentes para los atacados y hasta el Papa tuvo que conceder índulgencia plenaria á cuantos se dedicasen á asistir á los enfermos, dando tambien su absolucion á los atacados (3)

Ahora bien; esta enfermedad cebóse en la Villa de Valls ese año de 1348 mas quizás que en ninguna de Cataluña, pues segun hemos hallado en varios pergaminos, todos están contestes en asegurar que murieron aquel año en Valls, durante solamente los dias del contagio, dos terceras partes de sus habitantes, siendo víctimas dos cura-párrocos, uno de ellos D. Bonifacio Agulló. Las rogativas y las penitencias eran contínuas y hasta hubo espectáculos tristes y repugnantes, aunque piadosos, pues veíanse cruzar las calles comitivas de hombres desnudos que se azotaban los unos á los otros, implorando así el perdon de Dios.

Pero veamos lo que dice Bofarull en sus Anales, tomándolo del cronista Blanch. (4)

(1) Bofarull, Catalunya agonisant.
(2) Historia de Cataluña, Bofarull.
(3) Bofarull, Historia de Cataluña y Anales de Reus.
(4) Archiepiscopologio, cap. 33 parrafo 2.°

«Por los años 1348 cayó sobre aquel infeliz campo el mayor azote que »afligir pueda á la humanidad: tal fué la asoladora peste que sembró de luto »á todas las Villas y lugares del arzobispado. Dice nuestro cronista Blanch, »que se comunicó rápidamente de una á otra provincia, llenó de muertos á »la Ciudad y campo de Tarragona, y llegó á tal estremo la calamidad en »este país que faltaban cementerios para enterrar los cadáveres. Murieron »todos los curas del arzobispado, y no se hallaban Clérigos ni frailes para »asistir á los moribundos. A vista de tal conflicto, el Arzobispo dió licencia »á las Justicias y Jurados para que se valiesen de cualquier Sacerdote, aun »que no fuese hábil en la cura de almas, para que administrase los sa»cramentos.

»El Papa Clemente VI á solicitud del Arzobispo expidió una bula, por »medio de la qual quedaban absueltos todos los que morian sin asistencias »espirituales.

»Sin embargo el Arzobispo y el Cabildo se salvaron del contagio, retira»dos en Espluga de Francolí.»

Tales fueron los estragos de la glánola en la Villa de Valls en 1348, que desde entonces creemos interrumpida y aun cortada la genealogia de nombres ilustres, cuyos descendientes en vano hemos tratado de buscar en la presente generacion. Por la misma razon muy poco hemos hallado en nuestros archivos referente á esta terrible epidemia, pues fué tal la catástrofe que no se cuidaron siquiera de consignarla como de costumbre en ciertos documentos.

Nosotros creemos, y la tradicion asegura, que en esa época y por tan triste motivo nació la devocion á la Vírgen de la Presentacion, ó sea, de la Candela. Cuenta dicha tradicion que una devota mujer acudió durante el conflicto de la peste á una imágen de la Candela, que estaba olvidada en el altar de S. José. Creyó hallar, ó halló realmente, el consuelo de que carecia y desde entónces fué creciendo en Valls la devocion á dicha Imágen, á la cual se le erigió pronto altar en la Iglesia parroquial. Nosotros vemos aparecer la institucion y los obreros del llamado Siri Canela en el año 1352, es decir, poco despues de la epidémia de la glánola (1) y creemos debe referirse á la cofradia y á sus obreros fundados con este motivo. Tambien en el libro de la Vírgen y en el de la Novena se asegura haber nacido en dicho siglo catorce la devocion á la Vírgen de la Candela, devocion que ha llegado hasta nuestros dias. (2)

Por ese tiempo florecia en Valls la ilustre familia de Sitjó, la cual te-

(1) Siri Canela, Redrés 213. En dicho capitulo hay escrituras de establecimiento hecho por los obreros del Siri Canela, tales como de unas casas de la calle den Salses hecha á Juan Ferrer, de una tierra en Spinavessa, término dels Fontanals, á Antonio Barceló, de otras tierras en Burgar y en Fontanals y de vários censos todo en favor de dicha obra y administracion. Mas adelante hablaremos de la fundacion del Decenario.

(2) Otra tradicion asegura que, predicando en Valls un fraile de Escornalbou, dijo al auditorio: ¿Como bucais remedio fuera, si teneis ahí en el altar de San José una imágen milagrosa, la de la Candela? De esto originan algunos la devocion á dicha imágen.

nia su casa solariega donde está hoy la de Fuster, junto á la misma puerta de San Francisco y que era una de las primitivas casas solariegas que hubo en la Villa, de cuya antigüedad conserva la mencionada familia de Fuster varios documentos y tradiciones. Una de ellas es, segun hemos dicho, que estuvo hospedado en su casa el Cardenal Ramon Folch, de la insigne familia de Cardona, que despues fué canonizado con el nombre de San Ramon Nonat. Tambien consta por los documentos de la obra de la Iglesia Mayor, que la Universidad habia destinado para hospedage al maestro Bartolomé Roig, (1) á cuyo favor se libró la construccion de dicha Iglesia, la casa de Sitjó por ser la mas capáz y apropósito, y allí habitó dicho maestro por espacio de cerca diez años que duró la construccion de la Iglesia Parroquial.

De esa familia Sitjó nació un insigne vástago, que floreció desde últimos del siglo trece hasta el año 1351 en que murió. Nos referimos á D. Jaime Sitjó que dedicado á la carrera eclesiástica, fué nombrado canónigo de Lérida por su saber y por sus virtudes, siendo despues Vicario General de aquella Diócesis. En 1341 fué nombrado Obispo de la misma, habiendo hecho mucho bien y notables mejoras en su Obispado. Escribió un célebre libro contra los maleficios titulado Cigonina, que la misma Reyna Violante pidió con mucho empeño, haciendo de él grandes elogios en una carta que escribió y que obra en el archivo de la Corona de Aragon. El Rey D. Pedro 4.° le estimaba tanto, que en 1345 pidió para él al Papa el capelo de Cardenal, y dos años despues le mandó hallarse en Barcelona para recibir á su esposa Doña Leonor. Mas no por que sus méritos le hubiesen encumbrado tanto, se olvidaba de su pueblo natal, puesto que entre otros favores que le debió la Villa se cuenta el haber instituido en ella el beneficio titulado de las hermanas Maria Jacobi y Maria Salomé, ordenando que de dicho beneficio se mantuviesen 13 estudiantes pobres en los estudios de Lérida. De esta notable institucion creemos que no ha quedado mas que un beneficio simple que radica en la familia Fuster, el que produce un duro diario y del cual está hoy en posesion D. Buenaventura Fuster, presbítero. Sitjó fué trasladado por el Papa á la Silla de Tortosa en 24 Diciembre de 1348, y visitando su Diócesis murió en la villa de San Mateu en 18 de Octubre de 1351. La Villa de Valls, pues, siempre contará al Ilustrísimo Obispo Jaime Sitjo, prelado sábio, virtuoso y celoso del bien de sus ovejas, en el número de sus hijos mas insignes y apreciados.

Sitjó enjugó muchas lágrimas en nuestra Villa durante y despues de la epidemia de la glánola en cuyo tiempo floreció, contribuyendo indudablemente despues á que se acrecentase la devocion á la Vírgen de la Candela.

Un año despues de dicha epidemia tuvo el Arzobispo un conflicto con la Villa de Reus, lo que puso en commocion todas las Villas del Campo. Veamos como lo refieren Blanch y el mismo Bofarull.

(1) Llibre de construcció de la Esglesia.

«Nuestro Arzobispo, dicen, D. Sancho Lopez de Ayerbe, tuvo un empeño »con los vecinos de la Villa de Reus, que le dió mucho que sentir: y fué »que la Ciudad de Tarragona llevaba un pleito de *Mala digestion* con la »Villa de Reus y le amenazaba muchos disgustos, empeñándose mas y mas »todos los dias. (1)

»Deseoso el Arzobispo de apaciguarlo y para evitar los inconvenientes y »peligros que amenazaban, en el dia 3 de Agosto del año 1349 se fué á la »Villa de Reus para ponerles en paz y concordarles amistad.

»Tuvieron aviso los de Reus, de que iba el Arzobispo, y cerrando las »puertas del muro, se pusieron en él armados en ademan de guerra. Llegó »el Arzobispo á las mismas puertas de la Villa y hallándolas cerradas man- »dó que le abriesen; la contestacion fué que se volviese, pues de lo con- »trario le perderian el respeto y le dispararian.

»El Arzobispo insistió para que se le abriesen las puertas á lo que se »negaron los de la Villa, y le contestaron con grandes voces y alaridos y »para ahuyentarle y espantarle le dispararon algunas saetas, lo cual visto »por el Arzobispo se retiró á su Castillo de la Selva. Visto por los de »Reus el ademan y retirada del Arzobispo y su gente, al Castillo de la »Selva, tocaron la campana y reuniendo la gente armada posible, empren- »dieron en su seguimiento, y le sitiaron en el castillo del Paborde, que »despues fué de la Mitra, en donde dispararon muchos tiros de Ballesta »y piedras, diciendo que si entraban le habian de matar.

»Los de la Selva se reunieron con la tropa del Arzobispo, con cuyo re- »fuerzo se entabló un choque del que resultaron algunos muertos por am- »bas partes, y emprendieron la retirada los primeros.

»Viéndose el Arzobispo dueño del campo, dió aviso á los cónsules de Tar- »ragona y al Gobernador del Campo Guillermo de Montoliu, los que inme- »diatamente reunieron toda su gente y á todos los vasallos de los pueblos »de la Mitra, con los vecinos de Tarragona, cuyo crecido número eligió »por capitan al citado Guillermo Montoliu.

»Toda aquella gente se dirigió á Reus, que despues de una tenaz resis- »tencia sucumbió al inmenso número que por todos lados la atacó y asal- »tando el muro, despues de mucha pérdida saquearon la mayor parte de la »poblacion, incendiaron algunas casas, y despues de haber cometido algunos »asesinatos con los que creyeron que habian sido los principales, se restitu- »yeron á Tarragona.»

Los de Reus acudieron al Papa Clemente VI, que estaba en Aviñon, quejándose de estos desmanes, concluyendo por decretar el Cardenal en 21 de Abril de 1350 que el Arzobispo debia dar público testimonio, declarando no haber intentado adquirir por si ni para sus sucesores derecho alguno contra la Villa de Reus, obligándose además á levantar las horcas que sus ministros á la fuerza habian derribado en Reus.

(1) Bofarull no sabe en que consistia este pleito ni cual fué el poderoso motivo de tal alboroto. (Anales de Reus.)

Desde entonces y con motivo de haberse puesto de parte del Arzobispo las demás villas del Campo de Tarragona nació el antagonismo entre Reus y Tarragona y aun entre aquella villa y otras del Campo. Sin embargo este antagonismo se nota desde algunos años antes, pues en 26 de Julio de 1327 los Jurados de Reus imponen á Julio Embarcat, peraire y tintorero de Puig-Cerdá, que estableció dichos oficios en aquella Villa, la obligacion de no admitir en su casa en clase de operarios á ninguno de otras villas, á menos que no fuese pariente suyo y hasta tercer grado, y tampoco poder ir con respecto á su oficio á Tarragona ni á Valls. (1)

Por este tiempo ardia la guerra llamada de la Union, que sostenian valencianos y aragoneses con objeto de defender sus privilegios y de oponerse á los planes del Rey favorables á la sucesion femenina. Con tal motivo, y apesar de la epidemia de 1348, hubo en Stas. Creus una gran reunion de ciudades, villas y nobleza de Cataluña para oponerse á los planes de la Union y colocarse al lado del Rey.

Los valencianos fueron vencidos finalmente viendo desecha su Union y rasgados sus privilegios.

Poco despues renováronse las guerras contra Cerdeña y contra Genoveses. En 8 de Marzo de 1353 el Rey Pedro 4.° llamó á parlamento en Villafranca del Panadés á todos los catalanes, los que prometieron ausiliarle en estas guerras con todo género de recursos. En ellas mostraron su denuedo y patriotismo los Vallenses, pues el año siguiente 1354 fué notable la defensa que Pedro Domenge y otros vecinos, que formaban la host de Valls y que estaban á sus órdenes, hicieron del Castillo de Tarragona contra la escuadra del Rey de Castilla.

Veamos como la refiere en su memorial el mismo Arzobispo Sanchís que fué testigo ocular. «El dia 24 de Junio, dice, (dia de la fiesta mayor de Valls,) del año 1354 habiendo llegado delante de Tarragona una armada del Rey de Castilla contra el Rey D. Pedro 4.° de Aragon, vióse la ciudad en muy grande apuro. En esto fueron llamados los de Valls, que al momento se presentaron á las órdenes de su *Cabo* Pedro Domenge y se les encomendó la defensa del Castillo, que llevaron á cabo con grandísima *heroicidad y valentia, decidiendo del éxito del combate.*» Las palabras textuales del Arzobispo Sr. Sanchís nos relevan de hacer ningun comentario ni elogio de Pedro Domenge y de sus voluntarios. Ellos sin embargo de pagar diezmos, contribuciones, censos y otras mil gabelas á sus Señores, abandonan sus hogares y sus familias, precisamente el dia que habia de ser para ellos de mayor espansion y regocijo, por ser dedicado al patron de la Villa S. Juan Bautista, y vuelan presurosos á Tarragona á derramar su sangre por la Pátria amenazada. Como blandieron allí sus espadas, como manejaron sus dardos, sus ascones y sus ballestas, nos lo dice el que en aquel entonces se encontraba de Arzobispo de aquella ciudad. Nosotros por tanto so-

(1) Bofarull, Anales de Reus. Tomo I.° cap 3.°

lamente sentimos que ninguna crónica nos haya conservado mas nombre que el del intrépido Pedro Domenge, que por otra parte no hemos podido indagar á que familia pertenecia, á fin poder legar á la posteridad la memoria imperecedera de tan grande hazaña, llevada á cado por hijos de esta Villa.

Para las mismas guerras contribuyó con sus recursos la Villa, segun el reparto del *Fogatge*, como si dijéramos reparto decimal, pues ello consta del acta de las Córtes reunidas en Cervera en 1359. Y como dicha acta ó memorial espresa los vecinos que tenia nuestra Villa y las otras del Campo en aquel entonces, la reproducimos aquí seguros de que será del agrado de nuestros lectores, y porque pone de manifiesto que apesar de la terrible epidemia de 1348, tenia todavia nuestra Villa mas habitantes que Reus, siendo la primera en poblacion despues de Tarragona.

MEMORIAL. (1)

NOMBRAMENT *dels fochs de Cataluña, segons las Corts de Cervera, las cuals se celebraren en lañy* 1359 *per lo Senyor Rey en Pere ters de Catalunya, quart de Aragó.*

VEGUERIA E CAMP DE TARRAGONA.

REYALS

	FOCHS
Cambrils, Monbrió é la Grasa.	197

DE ESGLEA

Ciutat de Tarragona é le falde ab lo Codony 13 Fochs. . . .	1127
Constantí que es del Arcabisba.	199
Tamarit é son terme.	51
Montoliu del dit Arcabisba.	41
La Secuita del Abat de Santes Creus.	40
Castell é terme de Scornalbou del Arcabisba.	141
Del Forge del dit Arcabisba é lo terme al Forge 78; Les Borges, 27; Riudecols, 8; Les Borges, 10; Lo Domenge 4. . .	127

(1) Comuna Prioral de Reus, Natal en fóleo, pág. 98

	FOCHS
Vilabella del Arcabisba ab 2 fochs del Pedros..	45
Vilalonga é Puig-dolfí, de mosen Berenguer de Requesens ó de Montoliu.	40
Vilavert del Arcabisba..	51
Riudoms del Arcabisba.	172
Peralta é Renau den Montoliu Cavaller.	8
Morell den Jofre—desprats—doncell.	8
Garidells, Pobla de Mafumet, é Pera-Fort de Cavaller.	19
La Masó de Esglea.	6
Molnas den Montoliu Cavaller.	4
Alcover del Arcabisba..	256
Vila de Valls del Arcabisba.	399
Reus del Camarer de Tarragona.	355
La Selva, Albiol, é Burquet del Preborda de Tarragona.	319
Castell des Caslatr ó siga Call-llá, den Guerau ó Grau de Queralt.	78
Binyels (Vinyols) del Arcabisba..	25
Sente Maria del Plá, del Arcabisba.	58
La Poble des Taudell del dit Arcabisba..	2
Cuadra de Frerran den V..... de Ribes.	4
Puig-Pelat del Hespital de Sen Joan.	22
Brafim qui es del Bisbe de Barcelona.	39
Alió que es del Preborda de Tarragona..	33
Val-mol del Compte de Cardona.	4
Casa-Fort den Francesch de Monboy.	5
Ruyes, qui es de Mosen Bernat de Foix.	20

Resulta, pues, que en 1359 la Villa de Valls se componia de 399 casas ó vecinos, (fochs) que á razon de cinco habitantes por casa solamente, dá un total de 2.000 habitantes. Este número es importante si se tiene en cuenta que al hacerse el anterior estado hacia once años que la epidemia de la glánola habia diezmado nuestra poblacion, segun hemos dicho en el principio de este capítulo.

Tambien es notable, segun se desprende del espuesto estado, que nuestra Villa fuese la primera despues de Tarragona que tuviese entonces mayor número de habitantes, puesto que la hoy importante ciudad de Reus tenia solamente entonces 1775 almas. (355 fochs.) (1)

En el año siguiente al en que se hizo este estado visitó nuestra poblacion el jóven Príncipe Duque de Gerona, que mas tarde fué el Rey Juan

(1) Tambien es notable que Vallmell no tuviese mas que cuatro casas. Creemos debe entenderse que estas eran las que pagaban fogatge, dependiendo las demas del conde de Cardona.

1.° de Aragon, (1) el cual vino á disfrutar de nuestro hermoso suelo en compañia del arzobispo de Tarragona D. Pedro de Claquerí. Con este motivo se hicieron en Valls varias fiestas para obsequiar al Príncipe, cuya venida tuvo lugar en el mes de Junio del año 1360. Adornóse la plaza del Castillo, donde se hospedaba el Príncipe, con colgaduras que se tendieron por todas las ventanas; (2) y el dia 17 de dicho mes de Junio consta haberse limpiado la Plaza donde se hicieron varios juegos delante del Castillo, obsequiándose al hijo del Rey con trobos, juglares, iluminaciones, repique de campanas y otros festejos, á los cuales era muy aficionado el que despues, cuando fué Rey de Aragon, se tituló el *Amador de la gentileza.* Dichas fiestas, que se verificaron siendo Jurados de Valls Pedro Palau, Pedro Romeu y N. Nebot y siendo Rector Rogerio de Miralpeix, estan mencionadas en el libro de Clavaria donde, segun certificacion de D. Manuel Arbós y Grases, escribano público y real de la Villa de Valls, entre otras partidas se halla la siguiente:

Item dijous á 17 Juny de mil tres sens xexanta costá de agranar la plaza hont feren los jochs, un sou.

Item altre vegada la ferem agranar com fó lo Duch y lo señor Arquebisbe en Valls; regar costá un sou...... Dos sous.

Item dijous á diset jorns del mes de Juny del añy mil tres cents xexanta costá de tirar robes de lits per al Castell hont posaba lo Duch, ab asó que costá de tornar, sis sous.

Tuvieron lugar estas fiestas, y de consiguiente la estancia en Valls del Príncipe Duque de Gerona y Arzobispo Claquerí, mientras duraba la guerra entre Pedro el 4.° de Aragon y D. Pedro el Cruel de Castilla, y aun parece como que las mencionadas fiestas hubiesen sido un presentimiento de la victoria de Araviana, que contra las tropas del mencionado Rey de Castilla alcanzó poco despues el Rey D. Pedro el Ceremonioso.

La estancia en nuestra Villa del Infante Duque de Gerona consta tambien en una lápida que existe en el piso principal del Castillo del Arzobispo y que dice así:

»El Serenísimo Sr. Infante, Duque
»de Gerona, Conde de Cervera, en Ju-
»nio del año MCCCLX y despues
»en el mes de Diciembre de MCCCL
»XXXIX, hallándose Rey de Aragon
»con el nombre de Juan 1.°, hospedó en
»este Castillo.

(1) Baldrich, manuscrito.
(2) Libro de Clavaria Archivo Mucicipal.

Dos años despues de haberse alojado en el Castillo el Duque de Gerona, murió en el mismo el dia 22 de Agosto de 1362 el Arzobispo de Tarragona Don Sancho Lopez de Ayerve, nieto del Rey D. Jaime 1.°, segun una lápida en latin que se vé enclavada en las paredes del nombrado Castillo. Dice así la lápida:

Sanchius Lupius Ayerbius,
Archiepiscopus Tarraconcœ Jacobi I
regis reptis, hic felici morte vitam
consumavit XXII Augusti Anno MCCCLXII.

Esta inscripcion, traducida al pié de la letra dice así: «Sancho Lopez de Ayerve, Arzobispo de Tarragona, nieto del rey Jaime 1.°, aquí acabó la vida con una muerte feliz el 22 de Agosto de 1362.» Nosotros no conocemos ninguna de las circunstancias y particularidades de la muerte de dicho arzobispo, ni sabemos si tuvo lugar aquí, con motivo tal vez de haber venido á convalecer de alguna enfermedad, como hicieron varias veces otros arzobispos; lo que si sabemos es que el pueblo estuvo aquel dia de luto por su señor, cuyo cadáver fué trasladado á la Catedral de Tarragona con mucha pompa.

Pero el hecho mas notable para la Villa de Valls en esta época fué la venida del mismo Rey Pedro 4.° de Aragon, del ex-Infante de Castilla Enrique de Trastamara y de algunos grandes personajes estrangeros como aliados del Rey de Aragon en la guerra que este sostenia contra Pedro el Cruel de Castilla.

Ya hacia mucho tiempo que esta guerra estaba empeñada, peleándose con valor y denuedo por entrambas partes. Sabido es que Enrique de Trastamara, hermano bastardo de Pedro el Cruel, en vista de las indecibles crueldades de este para con él, con Blanca de Borbon, con su madre y con sus parciales, se alió con el Rey de Aragon para hacer la guerra á su hermano, aceptando para esto los servicios de los aventureros Bertrando Duglesquin francés, llamado Bertran Claquin, del inglés Hugo de Calvilez con algunos otros estrangeros, que estos reclutaron, y á muchos de los cuales el Papa, y el Rey de Francia tuvieron que dar dinero para que marchasen de este último país, cuando ya hubo termidado la guerra contra Inglaterra, en la que dichos aventureros habian tomado parte. Pero Enrique iba al propio tiempo contra su hermano, porque aspiraba al trono de Castilla, y el Rey de Aragon admitia aquella alianza, por que queria abatir el orgullo de Pedro el Cruel; ni uno ni otro reparó pues en los medios, con tal que estos fuesen conducentes á su fin respectivo.

Efectivamente, el mencionado dia 25 de Enero de 1366 entraba solemne-

mente en la Villa de Valls en medio de atronadores vitores y del incesante clamoreo de las campanas de todas las iglesias y conventos, el Rey Pedro 4.° llamado el Ceremonioso y del *Puñalet*, al cual fueron á dar la bienvenida todas las autoridades, comunidades religiosas, nobles y hombres de Parage y otras singulares personas, todas de rigurosa gala y ceremonia. Acompañaban al Rey, el arzobispo, patriarca de Antioquia y canciller de Cataluña, D. Pedro de Claqueri, y el intrépido hijo de esta villa, Bernardo de Valls, esforzado gefe de hombres de á caballo, que dos años ántes, en 1364, se habia distinguido tanto asistiendo con el Rey al levantamiento del cerco de Valencia.

Poco despues hizo su entrada con las formalidades de costumbre Enrique de Trastamara, seguido del famoso mariscal y condestable de Francia Bertrando Dugluesquin (Claquin) conde de Longavilla, del inglés Hugo de Calvilei, señor de Claravalls, entrando despues tambien el conde de la Marca, el mariscal señor de Audena, várias tropas reales, algunas compañias castellanas y algunos otros franceses, ingleses y alemanes. Despues de haber sido todos recibidos con el bullicio, algazara y festejos de costumbre, se hospedaron el Rey, el Arzobispo, Enrique de Trastamara y principales personajes en el palacio ó Castillo del arzobispo, donde tuvo lugar un espléndido banquete, arreglado y dispuesto todo por el ciudadano de esta Villa, Guillermo de Manresana. En el libro de Clavaria de aquel año constan anotadas várias partidas referentes á gastos que ocasionó la venida del Rey y demás huéspedes á nuestra Villa. Permítasenos que copiemos textualmente algunas: (1) *Paguí dissapte á vint y cuatre dias de Janer de* 1366 *an A. Freixa, en Bofarull, en G. Forn y en Roca, per talayas que estigueren al coll de Picamoixons é al coll de Lilla, é al coll de Penafreyta, per tal com lo Compte de Trastamara devia venir á parlament ab lo senyor Rey é ab lo senyor Arquebisbe en Valls, aixi que lo dia damunt dit no veren res: costaren per hom á rahó de divuit dinés, sis sous.—Item logam lo dia damunt dit un macip den P. Algé que sen aná ab en Gombau denario á Montblanch, com vench de Reus é de la Selva é d' Alcover, com aportá la letra del Compte per tots los lochs, lo cual macip portá una letra den Gombau denario, que lo Compte de Trastamara seria en Valls lo Diumenge á dinar; costá dos sous y sis dinés. — Item paguí an Anton Corder que portá una letra á Tarragona al senyor Arquebisbe que consellás que volia que fessem, per tal com haviam sentida que lo Compte de Trastamara devia venir en Valls, aixi que lo dit Senyor dix al dit Anton Corder que nol dexasem entrar á negú fins que él h fos é lo Sr. Rey; costá dos sous y sis diners — Item paguí an Anton Corder per un quarteró de cánem que pres en Guillermo*

(1) Certificaciones sacadas del libro de Clavaria por el notario de Valls, Manuel Arbós, y custodiadas en el archivo del Castillo.

de Manresana per fer bageges al seu cinquante (1) *lo qual cinquante guardaba lo Castell, lo qual cánem costá á rahó de XV sous la roba, tres sous y nou diners. — Item costá mitja dotsena de sogues de spart á Tarragona per fer las arqueres* (2) *del Castell, que totas las havian desfetes com lo Rey fó al Castell quen availiren les taules per menjar, yo doní an Guillermo de Manresana sogues que ho adobás; costaren cuatre sous.*

Es evidente pues la estancia en el Castillo de Valls del Rey Pedro 4.° y demás huéspedes nombrados. El dia á que nos referimos, terminada la comida, discutióse muy largamente el plan de campaña, se intimaron mas y mas las relaciones entre nacionales y estrangeros, y se resolvió en definitiva dirigirse por Lérida hácia Zaragoza, y tomar la ofensiva, entrando resueltos en tierras de Castilla. Una sola cosa turbó aquella solemnidad, la natural alegria de los Vallenses y el alborozo y fiestas que tuvieron lugar por la venida de los ilustres huéspedes: las tropas castellanas de Enrique de Trastamara pagaron la hospitalidad que les dieron los habitantes de Valls, entregándose á gravísimos desmanes en personas y haciendas, robando por todas partes cuanto les venia á las manos, no solamente dinero y alhajas, sino hasta trigo, vino, aceite etc. de los honrados moradores de la Villa. (3)

Armóse con esto un grande alboroto, acudiendo los Jurados y la Universidad al Rey, tomando las armas la host de Valls capitaneada por Pedro Domenge, Guillermo de Manresana y otros gefes de compañia, *caps de cinquante,* y tomando la Villa una actitud terrible y hostil contra los castellanos. Representóse al Rey y hasta entraron tumultuariamente en el Castillo algunos Vallenses, entre ellos el célebre guerrero Pedro Domenge y Guillermo de Manresana, quejándose al Rey agria y duramente por los desmanes de los castellanos. El Rey hizo en parte justicia, ordenando se abriese una amplia informacion para indemnizar debidamente á la Villa. Esta informacion se llevó á cabo por parte del Jurado mayor Arnaldo Zafortesa y de los honorables ciudadanos Juan Masaguer, Lorenzo Romeu y Juan Xaupi, siendo todas las damnificaciones escritas detalladamente por el ciudadano Pedro Domenech. Sobre estos hechos consta en el libro de Clavaria lo siguiente. (4) *Item paguí á la cotzir del Compte de Trastamara per tal com anava ab en Juan Meseguer é ab los Jurats per la Vila dasó que los castellans robaven, queu feya tornar, axi que volgué en Joan Meseguer que li donasen*

(1) El cinquante era una de las compañias en que estaba dividida la fuerza voluntaria llamada la *host* de Valls. Constaba de 50 hombres. y tenian un gefe llamado *cap de cinquante.* El cinquante, pues, que mandaba en Valls Guillermo de Manresana daba aquel dia guardia de honor al Rey en el Castillo. El cáñamo á que se refiere la partida seria para arreglar las cuerdas de los arcos de aquellos ballesteros.

(2) Espitlleras. Las sogas á que se refiere esta partida, ademas de servir para afirmar las mesas del banquete, servirian tambien para poner transversales en las espitlleras del castillo para afianzar el arco, ó para defenderse de las flechas de fuera: es una mera opinion nuestra.

(3) Baldrich manuscritos. Archivo Municipal. Libro de Clavaría. Archivo del Castillo.

(4) Certificaciones sacadas del Archivo Municipal por el notario público de Valls D. Manuel Arbó y Grases. Documentos del archivo del Castillo en poder de D. Ramon Coll.


J. FABREGUES. CASAS. Dº LIT. CAIRIII. GUARDIA 2. Bna

DOMENGE SE QUEJA AGRIAMENTE AL REY DE LOS DESMANES COMETIDOS EN VALLS POR LOS CASTELLANOS.

dos florins axi ques bestragué en Johan Xaupi, los quals florins yo doní an Joan Xaupi, presents A. Oriol é en P. Palau al Castell, una lliura dos sous.—Item paguí an P. Domenech, que escribí los dampnificats que dampnificaren los castellans, com lo Compte de Trastamara vench á parlament ab lo Sr. Rey en Valls, clos é sagellat anà al Señor Rey á Tarragona, costá sis sous.

Item anam en Llorens Romeu é yo, A. Zafortesa, á Tarragona dijous á 29 dies del mes de Gener, de voluntat del honrat Consell, per tal com lo Diumenge pus prop pasat fo en Valls lo senyor Rey é lo Senyor Archebisbe é lo compte de Trastamara ab los francesos que avien así parlament en lo lloch de Valls, axí que la compañia del compte de Trastamara dampnifiaren en personas é en bens lo dit loch, axí que de manament del Senyor Archebisbe fem una crida en lo lloch de Valls, que tothom que fos dampnificat que denunciasen á la Cort, ó fesen un llibre, axí que aportarlo al Senyor Archebisbe, é dix que no volia res mes que aguerem una lletra del Senyor Rey.

Item anam en Llorens Romeu, en A. Zafortesa á Tarragona lo jorn de madona Santa Maria de Febrer ca portam al Senyor Archebísbe é al Senyor Rey, que eran á Tarragona, los dampnatjes que los Castellans avien dat á alguns homes del dit loch, com lo Compte de Trastamara vench á parlament ab lo Senyor Rey en Valls, los quals dampnificats pres la Cort de Valls dels singulars de dit loch ab segrement é clos é sagellat anà al Senyor Rey, axí que lo dit Sr. Rey remes an Jaume Conesa é manà letra lo dit Sr. Rey als diputats, que tota aquella quantitat fos pagada als homens que havien pres lo dit dany.

El Rey mandó, pues, que todos los daños y perjuicios causados á los Vallenses les fuesen resarcidos religiosamente del sueldo que el mismo Rey Pedro 4.° daba á Enrique de Trastamara, en virtud del tratado de alianza que habian hecho entrambos. Obró así el Rey, para dar satisfaccion á sus vasallos, que no simpatizaban mucho con los extrangeros por sus muchas fechorias, y que no querian obedecer á Trastamara como á general, habiéndole negado la obediencia la Villa de Montblanch, sobre la cual el Rey le habia concedido jurisdiccion. Por lo demás, las tropas emprendieron las operaciones, tal como se habia resuelto en el Congreso del Castillo, y tranquilizados con aquella medida un tanto los ánimos, empezaron los extranjeros la tala de árboles y matorrales del bosque, que pertenecia á D. Pedro Castelló, y que se llamaba *Barch den Castelló*, (que es donde está hoy el Convento de Capuchinos) á fin de poner expedito el paso para el ejército en su marcha hácia Lérida.

Entre tanto el Rey acompañado del Arzobispo, de otros personajes y de alguna gente de armas tomó la direccion de Barcelona, á fin de disponer la salida de nuevas tropas para Castilla. Todo esto consta en el archivo del Castillo, y en otros documentos auténticos é irrefragables que obran en el Archivo Municipal, tales como las cuentas y gastos, ocasionadas á la Uni-

versidad por la venida del Rey, que hemos mencionado y que se hallan asentados detalladamente en el libro de Clavaria de aquel año. Tambien consta del mismo decreto que dió el Rey y que está escrito en latin, donde se supone la indemnizacion á los vecinos de Valls, que hubiesen sido robados ó perjudicados por las tropas de Trastamara. Dice así el decreto: (1)

«Pedro 4.° á nuestros fieles Bayles de la Villa de Valls y á sus lugar»tenientes salud y gracia. Por parte de la Universidad de dicha Villa de »Valls nos fué espuesta la querella de que durante la estancia en dicha Villa »de nosotros y del Conde de Trastamara, algunos fámulos de dicho Conde »dampnificaron de varios modos á muchos habitantes de dicha Villa, quitán»doles violentamente y contra su voluntad trigo, vino, y otros bienes mue»bles etc. Y queriendo nosotros que de todo esto se abra una veridica in»formacion, os decimos, encargamos y mandamos que todos los antedichos »daños cometidos en los bienes de los referidos hombres de Valls por la co»mitiva de dicho Conde abrais al recibir las presentes una veridica infor»macion. La cual bajo el sello de vuestro cargo me lo mandeis y transmi»tais por conducto de nuestro fiel nuncio, donde quiera que nos hallára»mos. Para esto y para todo lo concerniente á dicha informacion os damos »toda nuestra plena autoridad. Dado en Tarragona bajo nuestro sello secreto »á los 29 de Enero del año de la natividad del Senyor 1366.—P. Cau.— »Por disposicion de mi señor el Canciller, Miquel de Bordelló.»

Pero no fué este solo el notable acontecimiento que tuvo lugar en la Villa en el mencionado año de 1366. Con motivo de la tala de árboles, que arriba hemos nombrado, y que fué llevada á cabo por las tropas mismas á fin de facilitar el paso del ejército por la parte del bosque ó *barch* de Pedro Castelló, fué hallada una grande y hermosa imágen de piedra de Oriente, representando á la Vírgen con su hijo en brazos, y fué dicha imágen encontrada dentro de un estraordinario almez (lladoné). Allí habria sido sin duda escondida como tantas otras de las que nos habla Feliu de la Peña, que desde el año 716, cuando los Moros invadieron el campo de Tarragona fueron ocultadas por los fieles en bosques y en montañas, á fin de librarlas de las profanaciones de los musulmanes. Sea de esto lo que fuere, dicha imágen fué colocada en la capilla de Sta. Tecla del Castillo primeramente, mirando los habitantes de Valls y sus contornos como un portento ó milagro su hallazgo, tanto, que trasladada en solemne procesion aquel mismo año á la Iglesia Parroquial, resolvió la Universidad en consejo general, celebrado en 23 de Mayo de 1367 erigirla una capilla en el mismo sitio donde fué hallada, cuyo terreno fué comprado á su dueño Pedro Castelló, y cuyo acuerdo se llevó debidamente á cabo.

En el libro en fóleo de las determinaciones del Consejo General consta la determinacion de erigirse Capilla en el año 1367 para dar culto á la Santa Imágen de la Vírgen llamada en aquella época promiscuamente del Milagro

(1) Pergamino existente en el archivo del Castillo y sacado del archivo de la Corona de Aragon.

ó del campo den Castelló, en donde se le edificó la Capilla despues denominada del Lladó. Léese en dicho libro la siguiente partida (1) *A vint y tres jorns del mes de Maig de mil trescents sexanta set.—Item determiná lo dit Consell especial que los Jurats qui are son é que per temps serán pusquen obrar é fer obrar la on aquesta vessió se demonstra de nostra Dona Santa Maria.*

Así mismo consta que en una ápoca de veinte sueldos otorgada á favor de los obreros de la capilla de Santa Maria del Miracle y á cuenta de los gastos de pintar la espresada Capilla otorgada á los veinte y uno de Febrero de mil tres cientos setenta en la Escribania pública y Comuna de dicha Villa, y librada copia auténtica á los veinte y cuatro de Abril del año mil trescientos ochenta y cuatro, por Ramon Solsona, Notario por el Reverendo Bernardo de Camps, Rector de la Parroquial Iglesia de la misma Villa, qual ápoca escrita en papel de algodon se halla custodiada en el mismo Archivo del Comun de Valls, hablando de la Santa Imágen de la Vírgen del Miracle, dice literalmente lo siguiente: *Ques novellament en la Esglesia major y abans en la Esglesia de la benahurada Sta. Tecla.* (2) Esto no solo prueba que se la hizo en aquel tiempo iglesia, sino que tambien se afirma con estas palabras, además de la existencia entonces de la capilla de Sta. Tecla, el haber estado colocada en ella primitivamente la Imágen de la Vírgen del Lladó.

Colocóse, pues, la primera piedra de dicho edificio del Lladó en el mencionado año de 1366 con muy grande solemnidad, con asistencia del señor Arzobispo de Tarragona D. Pedro Claqueri, del señor Rector D. Bernardo Camps, de los Bayles y Jurados, que lo eran aquel año Arnaldo Zafortesa, Pedro Palau y Arnaldo Oriol, de los Prohombres y de la Comunidad de Presbíteros, de los religiosos Antonianos y de los del Cármen, de los tres hermitaños, de los gremios con estandartes, de toda la nobleza y demás singulares personas de la Villa, haciéndose grandes fiestas y llevando banderas, músicas y juglares. Con todo este aparato colocóse en los fundamentos del edificio, abiertos de antemano, una piedra en la cual estaban grabadas las armas de la Universidad y del Arzobispo, el cual la depositó personalmente en el fondo. De todo esto levantó acta el notario del Comun, D. Ramon Solsona.

En un cuaderno ó librito en cuarto de últimos del siglo catorce leemos lo siguiente, que se refiere á la colocacion de la primera piedra de la iglesia del Lladó: *Ensemps l' Arquebisbe yls juglars y bullicia meté la primera pedra de la devota de nostra Dona Santa Maria, ab son senyal y lo nom de la Universitat, que fó trobada en la taylada dels estranys y companya del Compte en lo Barch den Castelló pres la Vila.* (3)

(1) Archivo Municipal, libro del Consejo de 1367 y Archivo del Castillo.
(2) Archivo del Castillo, Certificados del notario Arbó.
(3) Archivo del Comun, certificado sacado de un manuscrito existente en el archivo del Castillo del Arzobispo.

El hallazgo de la Imágen del Lladó se encuentra tambien consignado en una lápida grande que existe en el piso principal del Castillo de Valls, en la que consta á la par la estancia en la Villa del Rey Pedro 4.° de Aragon y demás mencionada comitiva. Dice así la lápida á que nos referimos:

«Domingo 25 del mes de Enero del año 1366,
»El Rey D. Pedro IV de Aragon, llamado el Ceremonioso
»y del Puñalet, el Infante D. Enrique Conde de Trastama-
»ra luego rey de Castilla y Leon, el Patriarca de An-
»tioquia, Arzobispo de Tarragona y Canciller de Cataluña
»D. Pedro de Claquerí, el Conde de la Marca, El mariscal
»y Condestable de Francia, el famoso Beltran Claquin, conde
»de Longavilla, otro mariscal el señor de Audena, Hugo de
»Calviley inglés, señor de Claravalls, y demás gefes del
»ejército ausiliar de alemanes, franceses é ingleses, en con-
»greso en este Castillo, despues de la comida, acordaron la
»marcha á Zaragoza y entrada ofensiva en tierras de Cas-
»tilla.

»Época tan señalada lo fué aun mas para los naturales
»de la Villa de Valls por ser la del feliz hallazgo en el
»tronco de un Almez, y entre los despojos de una tala
»ocasionada por el tránsito de las tropas, en el bosque de
»Pedro Castelló, de la portentosa Imágen de la Vírgen del
»Lladó, nombrada en los primeros años promiscuamente Santa
»Maria del Miracle ó del Camp de Castelló, en donde pene-
»trada la Santa Voluntad, comprado el territorio, poco des-
»pues se la erigió Capilla, en el entretanto que se veneraba
»primero en Santa Tecla de este mismo sitio, y despues en
»la Iglesia Mayor, colocando la primera piedra el referido
»Arzobispo con demostraciones extraordinarias de público re-
»gocijo.

»Colocada en el dia que cumplen 90 lustros.» (1)

Desde luego, pues, llamaron á dicha imágen Sta. Maria del Milagro ó del camp den Castelló, siendo denominada despues la Vírgen del Lladó, por haber

(1) Teniendo un lustro 5 años, esta lapida que se espresa fue colocada en el Castillo el dia en que cumplian 90 lustros, ó 450 años, de haber tenido lugar el hecho á que se refiere, siendo puesta en el piso principal de dicho Castillo en el año 1816.

sido hallada, como hemos dicho, en el tronco de un alméz, (lladoner) donde cuentan las piadosas tradiciones espresó el cielo con manifiestas señales querer se le edificase capilla. (1) Siempre ha sido tenida por muy milagrosa, acudiendo á ella los habitantes de Valls y sus contornos y trasladándola en procesion á la Iglesia Mayor en tiempos de séquias, pestes y demás calamidades. La Universidad de Valls se hizo desde un principio una sagrada obligacion de contribuir al culto y esplendor de dicha Iglesia del Lladó, pues en 14 de Abril de 1368, es decir, al año siguiente de haberse empezado la capilla, por concordia firmada por el Rector Bernardo Camps y los Jurados, estos se obligaron á entregar á aquel todos los años el dia mismo de San Juan, la cantidad de 50 sueldos, y el Rector se obligaba con esto á tener todo el año una lámpara encendida delante de dicha Vírgen del Lladó. (2) Todo esto se halla auténticamente probado en los archivos municipal y del Castillo, constando tambien por las cuentas de los obreros que trabajaron y pintaron la capilla. Este edificio fué cedido por la Villa y Universidad en 24 de Noviembre de 1376 al Prior de Santa Ana de Barcelona, del órden de canónigos del Santo Sepulcro de Jerusalen, á fin de dar al templo mayor esplendor. En poder de estos canónigos estuvo hasta que despues de varias reedificaciones dicho Prior lo cedió á los frailes capuchinos, que habitaban en San Gerónimo, para que estableciesen aquí su convento. Así se halla anunciada la donacion hecha al Prior de Santa Ana

---

(1) Referente á ese hallazgo hemos encontrado en el archivo del Castillo una nota que dice así: «La imágen de Nuertra Señora del Lladó hallàronla en un alméz (en catalan lladonér) el dia 25 de »Enero de 1366 en el bosque de Pedro Castelló en una tala ocasionada por el tránsito de tropas, y la »colocaron primero en la Capilla de Santa Tecla del Castillo y despues en la Iglesia Parroquial de la »Villa de Valls. Volviéronla los ángeles desde Sta. Tecla al alméz, y visto esto y comprado el terreno »á dicho su dueño le fabricaron capilla al lado de dicho árbol, donde en el intermedio permanecia la »Sta. Imágen; mas otra vez la volvieron los ángeles á su tronco. Cortaron el árbol y le hicieron nueva »capilla en el entretanto que se veneraba en la Iglesia Parroquial, de manera que su altar tuviese asiento »en medio del mismo tronco, que con el tiempo le sirvió de trono de honor. Despues de algunos pocos »años pasó á ser iglesia y convento de Canónigos regulares del Sto. Sepulcro y muchos años despues »de extinguida esta órden, lo fué de Capuchinos, y hasta hoy lo es de estos PP. teniendo la milagrosa »Imágen en su altar mayor.»

Camús en su libro de la Vírgen, capítulo 1 fól. 6 dice tambien lo siguiente: «Encontróse esta sa»grada imágen bajo un árbol que se llama alméz y en catalan lladoner; de allí tomó el nombre de »Lladó, no del árbol sino del fruto, por ser el fruto de esta Señora el que ensalza á la mayor prero»gativa de Madre de Dios, y años atrás á mayor gracia de remedios y hermanos de Cristo. El lugar »donde se halló fué donde al presente está hallada la Sta. Imágen. La quisieron llevar á la Parroquia »y lo ejecutaron, pero volvió á su tronco. Así conociendo no queria estar en otra parte, cortaron el »árbol y allí le edificaron capilla.»

Dice tambien una tradicion que en tiempo de una gran sequia algunos habitantes de Valls acudieron en rogativas á la Virgen de Monserrat y que allí les dijo un monje ó hermitaño *que volviesen á su tierra, pues hallarian allí el verdadero y eficaz remedio*, y que de vuelta hallaron la Virgen del Lladó.

Nosotros ya hemos asentado con datos fidedignos como fué hallada aquella imágen.

(2) Actes de la casa de Ntra. Sra. del Lladó, Libro de Redres fól. 179.

en el libro de Redres. (1) *Als 24 de Novembre de 1376 fa donatió la Universitat de la present Vila de Valls al Prior y Convent de Santa Anna de Barcelona del ordre del Sepulcre de Jerusalem de la casa y Capella de Ntra. Sra. del Lladó.* En el trascurso de nuestra obra tendremos ocasion de hablar varias veces de esta Iglesia y convento.

(1) Actes de la casa de Ntra. Sra. del Lladó, R. fól. 197.

CAPÍTULO VIII.

DESDE EL AÑO 1376 HASTA EL DE 1393.

Continua la guerra entre Castilla y Aragon.—Hombres de Valls que en ella tomaron parte.—Repáranse los muros de la Villa.—Disturbios y cuestiones entre el Paborde de Tarragona y el Rey D. Pedro 4.º—Resistencia hecha por la Villa de Valls al gobernador de Cataluña D. Ramon Alemany de Cervelló.—La Reyna Doña Leonor de Chipre adquiere por el Rey jurisdiccion sobre esta Villa y se establece en ella.—Sublévase el pueblo por negarse la Reyna á pagar los derechos del vino.—El Conde de Prades vence á los sublevados.—Heróica defensa de la Villa contra las tropas de Bernardo de Vilademany.—El Rey Juan 1.º de paso en Valls.—Asesinato de los Judios.—Sublévase otra vez el pueblo en contra de la Reyna de Chipre, invade el Castillo y mata al mayordomo Bonanato de les Guarres á presencia de la Reyna.—Esta abandona precipitadamente la Villa.—Otros sucesos de este siglo.

Hemos hablado en el capítulo anterior de haberse reunido en la Villa de Valls numerosos aliados del rey de Aragon, con motivo de la guerra que este sostenia contra Castilla, guerra cruel en la que aparecen luchando por Castilla y contra su patria los hermanos uterinos del Rey de Aragon, don Fernando y D. Juan, mientras por otra parte vemos bajo las banderas del ejército Aragonés al infante de Castilla, Enrique de Trastamara.

En esta guerra el Campo de Tarragona, á peticion del Rey D. Pedro, tomó las armas contra Castilla, comisionando el mismo Arzobispo de Tarragona á Arnaldo Roger de Pallars (1) para verificar el levantamiento de nuestra tierra y ponerse al frente de los hombres de las Villas del Campo. (2) Estas fuerzas populares fueron incorporadas al ejército aragonés bajo la direccion de sus respectivos Señores y Barones, entre los cuales, segun Bofa-

(1) Archivo del Cabildo de Tarragona. *In dicta curia in registro anni* 1358 *et* 1359, *fóleo* 128 *et* 129. *Commisió Archiepiscopi Arnaldo Royer de Pallars ad ducendum ejercitum Civitatis et Campi contra Castilla. etc. etc.*

(2) Bofarull, Anales de Reus, fól. 99.

13

rull, se contaban Bernardo de Foix, Beltran Berenguer y Guillermo Montoliu, este último Señor dels Garidells; Ramon de Ribas, Señor de Perafort, Aymerich Desprats, Señor del Morell; Galcerán de Riudecols, Guillermo de Castellar, Juan de Olcinellas, Carlan de Reus; Berenguer de Requesens, Señor de Altafulla, Galcerán de Cañellas; Ramon de Llorens; Simeon de Guinsac; Ramon de Montoliu; Francisco de Palmerola; Pedro Domenge, cabo de gente de armas de Valls, (1) y los descendientes de hombres de Pareage que en 1375 vemos aun domiciliados como tales caballeros en nuestra Villa, á saber: Jaime Saceladas, Berenguer Llobets, Guillermo Montagut, Berenguer de Masovellas, Jofre de Vilafranca, Bertran Llobets y Galcerán de Argentera. Todos estos señores siguieron pues con armas y á sus expensas, capitaneando sus respectivos deudos ó vasallos, al Rey de Aragon en su campaña contra D. Pedro de Castilla, llamado ya el cruel ya el justiciero.

El movimiento y conmocion que por tal motivo esperimentó nuestra comarca fué estraordinario, y los servicios que en aquel entonces prestaron nuestros hombres á la causa de Pedro 4.° de Aragon fueron tambien notables y hasta heróicos, tratándose sobre todo del esforzado Pedro Domenge, cuyas hazañas encarece en su memorial el arzobispo Sanchiz. Con motivo de esta guerra las poblaciones del Campo se fortificaron, anticipándose á todas la Villa de Valls, que empezó á reconstruir sus muros segun decreto del Arzobispo D. Pedro, de fecha 6 Febrero de 1369, por el cual se concede á los habitantes de Valls el que puedan trabajar en la obra de las murallas los dias festivos en el nombrado año. (2) La frecuencia con que vemos reconstruir los muros de nuestra Villa, levantados en 1130 por San Olaguer y reedificados en 1314, nos induce á creer ó bien que aquellos eran batidos y destruidos muy á menudo en nuestras discordias intestinas, ó bien que aquellas fortificaciones de tapia distaban mucho de haber alcanzado la firmeza y perfeccion que tenian otros fuertes de aquella misma época.

Hemos dicho que la Villa de Valls se anticipó á las otras del Veguerio y Campo de Tarragona en cuanto á la construccion de muros y fortificaciones en su recinto, porque las demás villas no se fortificaron sino bastante tiempo despues, y aun lo hicieron por mandato espreso del Rey D. Pedro, que espidió desde Barcelona una Real Orden en 29 de Julio de 1374, disponiendo «que todos los pueblos del Veguerio de Tarragona construyan »muros en las poblaciones edificadas en las llanuras y de este modo todos »los comestibles como trigo, vino, aceite y demás estarán guardados y no »cayerán á manos de la gente estraña que vienen en gran multitud á dapnificar nuestros Reynos.» (3) Hay que notar aquí que apesar de esta Real Orden, la Villa de Reus se mostró morosa en darla cumplimiento, fundán-

(1) Véase el capitulo 7.°

(2) *Concessió en pergamí scrita segell pendent feta per lo Senyor Arquebisbe D. Pere en que poguessen treballar en dies de festa en les muralles y valls de la Vila de Valls. 6 Febrer de 1369. Es dins lo archiu de la casa de Universitat de la present Vila de Valls.* (Redres. 204.)

(3) Bofarull, Anales de Reus, Tom. I. pag. 101.

dose en que no iba dirigida á ella, porque no se nombraba Reus entre las principales Villas del Campo. Esta escusa, hija de una estremada delicadeza ó de un amor propio exagerado, no tenia sólido fundamento, puesto que el decreto era para todas las Villas del Campo, y pudo haber sido una omision el no haberse mencionado en él la Villa de Reus entre las otras muchas que no se mencionaron tampoco. Apesar de esto, los jurados de Reus devolvieron al Rey el decreto con esta respuesta: «Que como el pueblo de »Reus sea uno de los mayores y no de los menores del Campo de Tar»ragona y como en esta carta no se hace mencion del citado pueblo de »Reus, parece que dicha carta no va dirigida á nosotros; por lo que no »nos hemos atrevido á deliberar sobre el particular, lo que ponemos en »conocimiento vuestro por cuanto es nuestro parecer, de que no vamos »comprendidos en esta disposicion.» Apesar de esto, Reus construyó tambien sus muros y tomó parte en la guerra contra Castilla.

Despues de esto, nada hallamos de notable hasta el año de 1377, en que la Villa de Valls opuso resistencia y cometió algunos desacatos contra D. Ramon Alemany de Cervelló con motivo de haber venido á la Villa á recibir homenage en nombre del Rey. El decreto de remision de delitos, dado despues por el Rey Pedro 4.° y fechado en Barcelona á los 5 de Marzo de 1378, habla solamente de la resistencia hecha por la Universidad y singulares personas de la Villa de Valls contra D. Ramon Alemany de Cervelló, Gobernador de Cataluña, cuando en ocasion en que habia venido á nuestra poblacion á recibir homenage en nombre del Rey, le obligaron á una ignominiosa fuga. (1) Nosotros no conocemos los motivos ni los detalles de esa resistencia. Baldrich indica que no seria aquél un hecho aislado, y que aquellos y semejantes acontecimientos que tuvieron lugar aquel año, eran conocidos en Cataluña y demás reynos por el nombre de *defensa de sus derechos y prerogativas*, añadiendo que la mencionada resistencia, que opuso entonces la Villa á la autoridad real, tuvo lugar en obsequio de la Iglesia de Tarragona. El acta de remision de este delito está anunciada en el libro de Redrés (2) en estos términos: *Aquest es lo pardó fet per lo senyor Rey en Pere als Jurats y singulars de la present Vila de Valls sobre de la enquesta lo senyor Rey havia feta per la qüestió que tingueren en lo Veguer de Tarragona y Gobernador de Catalunya per no prestarli los homenatges. Dat en Barcelona als* 5 *del mes de Mars del any* 1378.

Nosotros hemos registrado los anales de Feliu de la Peña y de Zurita, á fin de indagar que hecho histórico pudo haber dado lugar aquel año á semejantes acontecimientos, y hemos hallado, que aquel año pidió el Rey á sus pueblos, contra toda costumbre, asistencia de dineros para la guerra, lo cual pudo haber ocasionado aquellos motines y resistencias. Así lo espresa

(1) Baldrich, Manuscrito 4.°
(2) Absolutions Remissions y Juraments de noves entrades d' Arquebisbes. fól. 79.

Zurita. (1) «Ese año, dice, de 1377 el Rey Pedro 4.° reunió Córtes en Monzon, »donde espuso las necesidades de la guerra de la Isla de Cerdeña y la que »le promovia el Duque de Anjou, pidiendo el Rey á las Córtes y al país »asistencias de dineros para una y otra empresa. Hallábanse los reynos tra»bajados por las anteriores guerras, y se estrañaron é indignaron mucho »de la proposicion del Rey en pedir dineros, cuando solo era costumbre »servirle con sus personas y defender con sus vidas la corona; pues los di»neros, segun todos los cronistas, acostumbraban á sacarlos para tales casos »de los Moros y los Judios, que toleraban en sus reynos.»

Tal es el acontecimiento notable de aquel año, segun los historiadores. Ahora bien; ¿seria eso lo que motivó la resistencia y defensa, que Baldrich llama de los derechos y privilegios de Cataluña y otros Reynos, que segun él tuvo lugar aquel año, y de consiguiente habria sido esa la causa de los desacatos y resistencia, que hizo aquel año la Villa de Valls al Gobernador de Cataluña, D. Ramon Alemany de Cervelló? ¿O tal vez fué aquel el principio de las contiendas que sobre dominio útil del campo de Tarragona vinieron durante largo tiempo sosteniendo contra el Rey, el Arzobispo de Tarragona D. Pedro Claquerí y el Paborde Guillermo Cescomes, segun veremos mas adelante? Nosotros terminaremos este asunto consignando, que si no puede caber duda alguna de que el acontecimiento que nos ocupa hubo de haber sido ocasionado por uno de los mencionados motivos, menos duda puede caber de que tal suceso tuvo realmente lugar aquel año en nuestra Villa, segun la nombrada acta de remision de delitos, y segun afirma Baldrich.

Cinco años despues adquirió gran importancia y hubo mucha animacion en la Villa de Valls, por haberla escogido para su mansion, y por haber venido á habitar en ella, una ilustre huéspeda, Doña Leonor Maria de Aragon, reyna de Chipre y de Jerusalen. Pero ántes precisa que digamos algo sobre la historia y procedencia de dicha ilustre Señora.

Eleonor Maria, hija del Infante D. Pedro de Aragon, (hermano del Rey Alfonso 4.° el Benigno, é hijo de Jaime 2.° el Justo,) y prima hermana del Rey Pedro 4.° el Ceremonioso, nació en el castillo de Falsét, capital de la Baronia de Entenza, la cual Baronia pertenecía á su hermano el conde de Prades, por haberla heredado de su madre Juana de Foix. Esta princesa catalana fué casada con el valiente Pedro de Lusignan, Rey de Chipre, el cual poco despues de su matrimonio, el 16 de Enero de 1369, fué traidoramente asesinado por sus nobles súbditos en Nicosia en venganza, segun se dice, de cierta crueldad é injusticia cometida por el Rey en la familia del Conde de Nicosia. La venganza que tomó la Nobleza fué asaz cruel, pues el desventurado Rey no solo fué asesinado en su propia cama al lado mismo de su esposa Doña Leonor, sino que aun su cadáver fué profanado y espuesto cubierto de andrajos en la Iglesia de Santa Sofia de aquella

(1) Z. Anales. año de 1377.

Ciudad. (1) Despues de tan horrible desgracia, la Reyna, que ya habia tenido un hijo de Pedro de Lusignan, permaneció no obstante en Chipre, á fin de que su primogénito no perdiese los derechos que tenia al trono, y que queria arrebatarle su tio Jaques de Lusignan. Esto no obstante el hijo de Leonor, llamado tambien Pedro, llegó á reynar allí, casándose y teniendo una hija que segun unos sucedió en el trono á su padre, que murió en 1382, mas segun otros reynó el nombrado condestable Jaques de Lusignan, hermano del rey asesinado. Eleonor Maria de Aragon, despues de la desastrosa muerte de su esposo, solo aguardó que su hijo se sentase en el trono para abandonar un pais que le habia sido tan fatal. Su padre Fray Pedro de Aragon habia volado al lado suyo, y su primo hermano, el Rey Pedro 4.° de Aragon, envió allá para consolarla á sus consejeros Francesch de Vilagrasa y Jaime Fivaller, y desde entonces concibió ya ella la idea de retirarse á Cataluña, su pais natal, á llorar su viudedad y sus infortunios. Efectivamente, el mismo Rey Pedro 4.° le dió sobre la Villa de Valls la jurisdiccion misma que él ejercia *ab in-diviso* con el Arzobispo, en carta dirigida á nuestra Universidad y fechada en Valencia á 25 de Mayo de 1382, uno de cuyos párrafos dice textualmente así: *mano que coneguen á la Reyna de Jerusalem y de Chipre, ma cosina germana, per señora de dita vila y terme de Valls, y de les jurisdiccions y rendes de dita Vila y terme, de vida sua natural solament, tant de les rendes y jurisdiccions tocants al Señor Rey, com al Señor Arquebisbe.* (2)

Habiendo pues llegado á Cataluña la mencionada reyna Leonor de Chipre, el año 1382 se estableció en Valls, habiéndole su primo el Rey de Aragon elegido tan amena morada, y habiendo ella escogido para su habitacion el delicioso é histórico Castillo del Arzobispo. Los habitantes la recibieron en general con grande agasajo, atendiendo á su alta alcurnia, al mismo tiempo que á su inmensa desgracia. El Castillo se convirtió pues en una verdadera Córte, donde se afanaban por alegrar y distraer á la Reyna muchos estran-

(1) Yague en sus efemérides habla de este hecho en los siguientes términos: «Comenzaba Pedro I.° de Lusignan Rey de Chipre á consolarse de la grave enfermedad de que fué acometido poco despues de haber regresado de Roma á su reyno, cuando dispuso una caceria y mandó á su hijo Pedro que tomase dos hermosos perros al caballero Giblet, vizconde de Nicosia, lo que dió márgen á una viva pendencia entre el hijo de este y el jóven príncipe. Ciego de ira el rey D. Pedro por el ultrage que creyó haber recibido con la resistencia del hijo del vizconde, no pudo refrenar su deseo de vengarse, y condenó no solo al mencionado mancebo á trabajar con los esclavos que estaban edificando un palacio real, sino tambien á su hermana á ser puesta en tormento en presencia de su pádre, de los hermanos del Rey y de otros grandes, y esto por haberse negado á desposarse con un criado suyo, con quien queria casarla el rey Pedro. La indignacion que produjo en los que presenciaron esta bárbara escena fué tal, que todos escepto los príncipes de la sangre real, concibieron simultaneamente el designio de tomar venganza de tal acto de ferocidad, y al dia siguiente por la noche penetraron en la cámara del Rey, que estaba acostado, y dieron á este cincuenta puñaladas, al lado mismo de su esposa Leonor de Aragon. Pusiéronle en seguida á la cabeza una corona de pergamino, un cetro y un globo de la misma materia en las manos, le vistieron un ropage raido, le calzaron unas sandalias viejas y cubiertas de lodo, y le llevaron á la iglesia de Santa Sofia en Nicosia, y de allí á los Dominicos donde solia darse sepultura á los reyes de Chipre. Esto tuvo lugar el 18 de Enero de 1368. No obstante Gùillermo de Machant dice que fué el 16 de Enero de 1369.

(2) Libro de Redrés. Actes tocants als senyors de Jurats fól. 205.

geros que ella habia traido de Chipre, especialmente su mayordomo Bonanato de les Guarres y su hermano el Conde de Prades, Baron de Entenza, el cual pasaba varias temporadas en la Villa. Si la Reyna y su Córte hubiesen comprendido desde un principio el carácter libre é independiente de los Vallenses, si la lisonja y la adulacion no la hubiesen puesto contínuamente á la vista su pasada grandeza, ó á veces su orgullo de Reyna, jamás se hubiesen roto las íntimas y afectuosas relaciones que desde un principio mediaban entre ella y los sencillos pero tercos habitantes de Valls. Pero sucedió todo lo contrario, y he aquí lo que pasó:

Hacia tiempo que la Universidad de Valls ejercia el privilegio de exigir el pago de cierto derecho sobre el vino que se importaba á la poblacion. (1) La Reyna, pues, que gastaba para su Córte mucho vino de Prades y Gratallops, donde tenia su hermano un señorio, se empeñó en no pagar el mencionado derecho, á instancias quizás de lisonjeros cortesanos que la presentaban exenta de aquella carga en virtud de su elevada categoria. (2) El pueblo, los Jurados y la Universidad habian hecho sobre eso varias reclamaciones, y todas habian sido infructuosas. Estábamos pues en el año 1383 y hacia como unos seis meses que la Reyna habitaba en la Villa, cuando un dia se alborota el pueblo por aquel motivo, y capiteneado por Pedro Ripoll y por Guillermo Esquiu, ambos hijos de la poblacion, induce á la Universidad á reunirse en consejo y á deliberar sobre el hecho, resolviendo ésta despues de patrióticos razonamientos impedir por medio de las armas si fuese necesario la infraccion de sus privilegios. Efectivamente, la Universidad requiere á los Bayles para que hagan pregonar por los lugares acostumbrados, y muy especialmente delante del mismo Castillo donde vivia la Reyna, la declaracion de que nadie está exento del derecho del vino por razon de clase ni categoria por elevada que sea, y la órden mandando que todo el mundo esté preparado para acudir armado donde se le mande, yendo á reunirse en la casa del Comun (3) al momento que oyesen el *Via-fora*. Y mientras el pregon tenia lugar, fueron á la cárcel algunas turbas, rompieron las puertas, maltrataron al carcelero, pretendiendo poner en libertad á algunos hombres que estaban allí presos de órden del Lugarteniente de la Reyna y gritándoles: «*Tened buen ánimo que presto saldreis y la Universidad os pagará todos los daños y perjuicios.*» En esto algunos familiares del conde de Prades, hermano de la Reyna, se enredan en una disputa sobre

(1) *Item vol la Vila que los que arrendarán la present imposició de les sis tabernes no puguen ni algú de ells pugue en manera alguna per élls ni per interposada persona métrer dins la present vila ni terme de Valls vi foraster de qualsevol especie que sie sens expressa llicencia dels senyors Jurats y Concellers de la present Vila, en pena del vi perdút, botes y cavalgadures y demés ahines ab ques portará perdudes, aplicadora lo hun ters al senyor Batlle, altre ters al acusador y lo altre ters als senyors Mostesaphs. (Llibre de imposicions.* fol. 27, Archivo Municipal.

(2) Baldrich, cuaderno 1.º Archivo del Castillo.

(3) Remision de delitos hecha por los Bayles en 26 de Marzo de 1384. Archivos Municipal y del Castillo.

lo que ocasionaba aquellos alborotos; la disputa se acalora, y es pronto una contienda; de esto vienen á las manos y la lucha toma mayores proporciones entre aquellos familiares y los mismos Pedro Ripoll y Guillermo Esquiu; el conde de Prades sale del Castillo con sus soldados; peléase con furia por entrambas partes, y al poco tiempo se vé ensangrentado el suelo, contándose entre los cadáveres los de los desventurados Pedro Ripoll y Guillermo Esquiu. Entonces es cuando se oye el *via-fora* por dó quiera, y el sonido de la campana reune al pueblo, que acomete á los parciales de la Reyna haciéndoles encerrar en el Castillo á los gritos de «*Muiran los corials de la senyora Reyna, é metam foch al Castell.*»

La cuestion sin embargo terminó afortunadamente por la intervencion de personas influyentes en ambos bandos, si bien con mucho trabajo y no sin sensibles desgracias. La gente armada se retiró á sus hogares, cuando se la hubo dado la seguridad de que la Reyna pagaria al igual que todos el derecho del vino. Permítasenos copiar algunos párrafos que estractamos literalmente de la remision de delitos que en 26 de Marzo de 1384 hicieron los Bayles en nombre de sus señores en favor de los habitantes de Valls, á causa de aquellos sucesos. Dice así aquel notable documento:

Aquests son los capítols feyts entre los honrats Baytlles de la Vila de Valls é la Universitat dels homens de la dita Vila, sobre los quals demana la dita Universitat esser feyta absolta é remissió é absolució.

Primerament per ço car se diu que la dita Universitat conseyl aplegat é ab pensa delliberada se ajustá ab armes per donar dampnantse als servidors de la senyora Reyna de Jerusalem é de Chipre, ó fer violencia aquells en cas que contra lo voler de la dita Universitat volgués metre vi en la dita Vila: Plau als Baytlles.

Item per ço car se diu que la dita Universitat ma armada sen aná á la presó comuna de dita Vila, trencant las portas de aquella y maltractant lo carceller de aquella, dient á dos homens de la dita Vila que allí eran presos per ma del honrat llochtinent de Baytlle de la dita Senyora Reyna: «Estat en bon cor, car en breu hic exireu é la Universitat vos pagará totes les lessions que per aquesta presó fereu: Plau als dits Baytlles.

Item per so car se diu que la dita Universitat requerí als Baytlles de la dita Vila que fesen fer cridas per les plasas y per los llochs acostumats, en especial devant lo castell del Sr. Arquebisbe hont la donchs era la dita Senyora Reyna é la magior partida de sa Companya: que tothom estigués aparellat ab ses armes per atendrer la hont oyesen so de Via-fora, la cual crida ayxi com se requeri de fet se feu. Plau als dits Baytlles.

Item car se diu que com fas estada brega en la dita Vila de Valls entre alguns homens del Senyor Compte de Prades é en Pere Ripoll é en Guillem Esquiu de la dita Vila, en la cual los dits Pere Ripoll y Guillem Esquiu moriren, é al so ques meté en la dita Vila per la dita rahó repicant una campana se ajustaren moltas gens segons ques diu alguns singulars que allí havia cridaban altes veus dient: «Muyran los corials

de la Senyora Reyna é metam foch al Castell. Plau als dits Baylles. (1)

Así terminó aquel conflicto, producido por la imprudencia y terquedad de unos, y por un excesivo espíritu de justicia y de igualdad ante la ley por parte de otros.

Pero no terminaron las rencillas y el odio que desde entonces separó al pueblo de la Reyna y de su Córte. En vano hizo esta algunas pias fundaciones y favores á la Villa; (2) en vano se exibia á menudo al público en fiestas y en procesiones; en vano trató de interesar al pueblo en las cuestiones que ella sostenia con el Conde de Cardona, Señor de Vallmoll, y con aquella Universidad, contra quienes disputaba la posesion *del Coll den Martí*, de cuyo asunto hemos hablado algo en el capítulo 6.° En vano el Rey Pedro 4.° dió con este motivo un decreto declarando que el *Coll den Martí* pertenecia á la Reyna Leonor y á la Villa de Valls, mandando á sus habitantes sostuviesen á aquella en su derecho hasta con las armas en la mano, si necesario fuese, segun consta en el nombrado decreto, fechado en 15 de Junio del mismo año 1383, (3) en vano, decimos, fué todo esto; la sangre habia enrojecido las calles de Valls, el pueblo se habia divorciado de la Reyna y de su Córte, y ya no buscaba mas que ocasiones de vengarse. Tal vez esas desavenencias reconocian su principal orígen en las contiendas que en esa época tuvieron lugar entre los Reyes y los Arzobispos.

Hemos repetido várias veces, que la jurisdiccion y dominio de Valls pertenecia *ab indiviso* al arzobispo y al Rey, los cuales habian dado participacion de ella al Paborde y al Carlan respectivamente. En Valls hacia tiempo que el partido del Arzobispo venia ganando terreno en contra del partido del Rey, especialmente desde que los aliados de este, soldados del conde de Trastamara, cometieron en la Villa tales desmanes sin ser debidamente castigados. En la época á que nos referimos, y siendo aun arzobispo de Tarragona D. Pedro Claqueri, empezaron á enfriarse las relaciones entre este y el Rey Pedro 4.°, llegando el Prelado á poner en tela de juicio la legitimidad del derecho de condominio que el Rey sobre la Villa ejercia y habia ejercido. Nosotros creemos, y Feliu de la Peña lo asegura, que la disputa y cuestion versaria mas bien sobre el dominio útil, ó sobre los intereses de diezmos, censos y demás, que el Rey venia percibiendo y á los cuales, como era natural, pretendia tener derecho, que no sobre el de Soberania. El Arzobispo llegó por fin un dia á negarse rotundamente á las pretensiones del Rey, diciendo que los Condes de Barcelona habian cedido á

(1) Archivo del Castillo. Escritura de remision del año 1384.

(2) En un inventario de las alhajas del convento de Carmelitas de fecha 17 Enero de 1571 entre varias partidas constan casullas y ricas dalmaticas con espresion de haberlas ofrecido la Reyna de Chipre. (Libro de Cessat, Archivo de la Rectoria, Capitulo del Carme.)

En el mismo libro hallamos la opinion de algunos de haber regalado á la Villa dicha Reyna la reliquia de las once mil Virgenes.

La tradicion atribuye tambien á Leonor de Chipre el regalo hecho á la Villa del Águila imperial, que exhibimos en nuestras solemnidades.

(3) Este documento, que hemos hallado en el Archivo del Castillo, lo publicaremos con otros documentos auténticos en un apéndice al fin de la obra.

Santa Tecla, en San Olegario y sus sucesores, los Arzobispos de la Diócesis, el dominio directo y útil sobre todo el Campo de Tarragona, y que si bien en un principio todo fué *ab indiviso* entre los Condes y Arzobispos, despues con la renuncia del Príncipe Aguiló en manos del Arzobispo, y por la concordia entre ambos habida, quedó fuera de toda duda que perteneció á los Arzobispos el dominio directo y útil, quedándole siempre el de Soberanía, sin poder de consiguiente exigir homenage. El Rey indignado decia, que dentro sus estados no podia haber más que vasallos suyos, por lo cual trató al Arzobispo y á los suyos como rebeldes.

El historiador Blanch esplica los motivos de estas discordias de la siguiente manera: (1) «Siempre fueron, dice, las miras de D. Pedro el IV »de Aragon el apoderarse del dominio de la Ciudad y Campo de Tarragona; »pues habiendo vacado la silla Arzobispal, entró á gobernar la sede vacan»te el Paborde D. Guillermo Cescomes, quien prosiguió defendiendo su Iglesia, »como lo habia hecho el difunto Prelado, y jamás permitió ni consintió que »el Rey por si solo hiciese ni usase de ningun instrumento jurídico en la »Ciudad y su campo, ni menos quiso absolver á los que habia escomulga»do el difunto Patriarca Claqueri, á no ser que ántes le volviese todas las »cosas á su primer estado.

»Por lo que viendo el Rey que no podia salir con la suya, trató con »maña en union de los Canónigos, Cabildo, y otros confidentes suyos, para »que quitasen del Gobierno de la sede vacante, al Paborde, con el pretexto »y achaque de ser muy anciano y que no podia gobernarla por causa de »su avanzada edad; por consiguiente diesen aquel empleo al Camarero de la »misma Iglesia, que lo era un caballero llamado D. Bernardo Despujol, pa»riente muy cercano de su esposa la Reyna D.ª Sibila de Forcia, para que »con aquella variacion pudiese el Rey apoderarse de todo.

»Pero los Canónigos y demás del Cabildo, viendo y entendiendo que esta »demanda del Rey llevaba miras siniestras, no quisieron acceder á ella, y »contestaron que el Paborde no habia dado ocasion para que se le hiciese »tamaño desaire.

»Agraviado el Rey con tal respuesta, mandó al Paborde y á los Canóni»gos que compareciesen en Barcelona ante su real presencia para obligarles »á acceder á sus deseos y pretensiones; pero se resistieron á aquel llama»miento; de lo que irritado el Rey los mandó pregonar por rebeldes, y al »mismo tiempo ordenó á los Vequeres de Montblanch y Villafranca del Pa»nadés, para que alistasen gente y se aprestasen á punto de guerra con to»dos los que hallasen y fuesen aptos para tomar las armas, é inmediata»mente invadiesen el Campo de Tarragona y se apoderasen de las villas y »lugares del dominio de la Mitra. El capitan enviado por el Rey para man»dar aquella gente se llamaba D. Bernardo de Vilademany, el cual entró en »el Campo de Tarragona al frente de su hueste, talando y destruyendo el

(1) Archiepiscologio, cap. 34, párrafos 16, 17, 18 y 19.

»pais; ocuparon las villas de Riudoms, Constantí y Vilabella, pero á pesar »de haber intentado por medio de un asalto apoderarse de Valls, no lo pu- »dieron conseguir, llevándose en cambio prisionera mucha gente del país, á »los que no soltaron sino mediante un crecido rescate.»

Valls siguió, pues, el partido del Paborde Cescomes en contra del Rey y del camarero Bernardo Despujol, (1) y por este motivo vino aquel año á Valls al frente de sus fuerzas el Gobernador de Cataluña Bernardo de Vilademany. Los habitantes de Valls, al saber la aproximacion de aquel á la Villa, y supeditados quizás por los parciales del Arzobispo, resuelven no prestar el homenage, de acuerdo con otros pueblos ó Universidades de que se componia la Federacion, llamada Comuna de la Selva, ni recibir siquiera en el recinto de la Villa al mencionado Gobernador, aprestándose todos á la pelea. Las campanas se echan al vuelo; el pregonero ordena bajo pena de la vida el concurso y asistencia de todos los vecinos, cada uno segun sus fuerzas; los pífanos y atabales y las voces de *via-fora* resuenan por todos los barrios; y las torres y los muros se ven de pronto coronados de valientes, que aprestan sus lanzas, sus ballestas y sus asconas. (2) La defensa principal se organiza sin embargo en el Castillo, que se ve lleno de curas y frailes y demás parciales más íntimos del Arzobispo. En esto se presenta á las mismas puertas de la Villa Bernardo de Vilademany con sus tropas, el cual al ver desde fuera la actitud de los Vallenses, se detiene y manda dentro un heraldo, anunciando á la Villa que viene á recibir su homenage en nombre del Señor Rey, Pedro 4.°, y que depongan las armas, si no quieren que lo pase todo á fuego y sangre. Los Vallenses contestan negativamente, arrojando el reto al Gobernador. Este empieza al momento el ataque, dirigiendo todo el empuje hácia la parte del Castillo. Los dardos de una y otra parte llenan el aire; las almenas, torres y azoteas del Castillo disparan sin cesar; la gritería es inmensa, el ruido es atronador, las espadas están ya impacientes, por lo cual despues de largo combate desde léjos, que ocasionó bastantes víctimas, el Gobernador mismo arremete al frente de los suyos como un leon, seguido de muchos hombres con escaleras, y se lanzan todos furiosos al asalto. Resisten los de dentro con teson el empuje, y ensangrientan hasta la cruz sus dagas y sus espadas. Tres veces intentaron el asalto las tropas de Vilademany, y otras tantas fueron repelidas por los Vallenses defensores, con muy sensibles pérdidas por entrambas partes. Unos y otros eran esta vez Catalanes que luchaban, no por la patria, sino por sostener las orgullosas pretensiones de dos seres privilegiados, que estaban fuera del alcance de las espadas y de las ballestas, el Rey y el Arzobispo de Tarragona.

(1) Despujol, apoyado por Reus, se sublevó contra el Paborde y recorrió con otros eclesiásticos los pueblos del Campo en són de guerra y apoyado por el Rey, siendo por esto requerido y pregonado por el Cabildo de Tarragona. (Bofarull, Anales de Reus, tomo 1.° pag. 106)

(2) Sufrió la Villa tres rigurosos asaltos, y no pudiendo entrarla en ninguno de ellos, defendióse de los estragos que amenazaban las gentes del Rey mandadas por D. Bernardo de Vilademany. (Baldrich, cuaderno 1.°

Nosotros ignoramos la actitud de la Comuna de la Selva, como tal Comuna ó entidad, durante el ataque de Valls, así como tampoco sabemos la actitud de la Reyna Leonor de Chipre, que en aquel entonces tenia su residencia en el Castillo de Valls. Nosotros creemos posible el que se hubiese momentáneamente ausentado de la Villa, en vista de su actitud, y á fin de no presenciar algun desman contra ella, como prima que era del Rey, y acordándose tal vez del disgusto que le ocasionó el pasado motin del derecho del vino. Solo sabemos que el resultado fué el haber habido muchas desgracias por ambas partes, y el haber tenido que desistir el Gobernador de recibir el homenage, huyendo de la Villa ignominiosamente. (1)

El Rey no pudo apoderarse tampoco de Tarragona, y murió al poco tiempo, segun dicen arrepentido de cuanto habia hecho en contra del Arzobispo, y este siguió en el pleno goce de sus derechos, despues de haber el Rey perdonado á los Vallenses en decreto dado en Barcelona á 23 Noviembre de 1386, *per las questions havian tingudes contra lo gobernador de Catalunya.* (2)

Tres años despues, en Diciembre de 1389, estuvo en Valls aunque por poco tiempo el Rey Don Juan I. de Aragon, que habia sucedido á su padre Don Pedro IV. y que ya habia visitado nuestra Villa en el año 1360, cuando era solamente príncipe Duque de Gerona, segun digimos en el capítulo séptimo y conforme consta en una lápida del Castillo. Cuando dicho Rey estuvo en Valls en Diciembre del nombrado año 1389, venia de las Córtes de Monzon, é iba apresuradamente á Barcelona á organizar la defensa contra Bernardo de Armañaque, que estaba al frente de Sardos y Genoveses. Año y medio despues, ese rey que habia sido tan agasajado durante su primera estancia en la Villa, ese rey derrochador, tan enemigo de cierta política de su padre, como amigo del adversario de este, el arzobispo D. Pedro Claqueri, vendia la jurisdiccion de Valls á otro Arzobispo de Tarragona, pagando así los servicios que habia recibido de la Villa, segun veremos en el siguiente capítulo.

Dos años mas tarde, en 1391, un inaudito acto de crueldad fué llevado á cabo por el fanatismo religioso de muchos Vallenses. Sabido es que los Judíos, desde principios de la reconquista habitaban en un barrio al Sud de nuestra poblacion, el cual comunicaba con la calle de Vilaclosa (Iglesia) por un estremo, y por otro con la calle de la Carniceria, y tenia además en mitad de la calle otra comunicacion por medio de un arco con la parte alta de la mencionada calle de Vilaclosa, frente de la casa rectoral. Las estremidades pues del barrio de los Judíos estaban terminadas por unos grandes arcos, que con sus puertas cerraban de noche dicho barrio por tres partes distintas, segun tenemos referido. En Valls como en otros puntos los hijos de aquella raza se dedicaban al comercio, á la Astrología, á la Química, haciendo oróscopos, confeccionando medicinas, y ejerciendo con todo el mundo

(1) Además de lo que hemos asentado de Bofarull referente á este hecho, afirma Baldrich textualmente en sus manuscritos al hablar de aquel Gobernador «que le obligaron á una ignominiosa fuga.»

(2) Redrés, *Absol utions, Remissions y Juraments de noves entradas d' Arquebisbes, fól* 79.

la mas inmoral y escandalosa usura. El pueblo les aborrecia, pero los toleraba porque muchas veces los necesitaba realmente. Pero llegó á tanto la usura de aquella gente, que los hijos de Valls añadieron al odio de religion que les profesaban, la indignacion que producian sus estafas y fechorías. Impelidos por estas dos causas, algunos moradores de la Villa insiguiendo el cruel é infame ejemplo de otras poblaciones, se reunen el dia de la Vírgen de las Nieves, 5 de Agosto de 1391, y unos á otros se escitan mútuamente á la matanza (1) y esterminio de aquellos desgraciados, á quienes atribuyen los males que les ocasionan la guerra, la peste, la miseria y las constelaciones, y creyendo quizás en su fanatismo alcanzar con eso el Cielo.

Aquel populacho armado de hachas, espadas y teas incendiarias se esparrama por el barrio de los Judíos, y frenético se ensangrienta inhumanamente en aquellos hombres y mugeres indefensos, matando á cuantos no se prestan á dejar su religion y á recibir el Bautismo. (2) Aquellos fanaticos en su ceguedad y sed de sangre no oyen la voz de sus víctimas, que invocan el nombre del Dios de las misericordias. Todo lo destruye el incendio, el suelo queda sembrado de cadáveres, presentándose á contener los desastres la Autoridad, cuando poco ó nada habia ya que salvar. Pocos escaparon de tan terrible hecatombe, y estos se bautizaron, simulando quizás que dejaban su religion solo por salvar sus vidas. Tampoco sabemos qué actitud tomaria en vista de esto la Reyna Leonor de Chipre, que todavia habitaba en Valls, ni si se encontraba en aquel entonces en la poblacion; lo que sí sabemos es que los que cometieron tan enormes asesinatos fueron absueltos, como en otros semejantes casos, por el Rey D. Juan 1.° y por la Reyna D.ª Violante, en decreto espedido en Tortosa á los 25 de Noviembre de 1393, (3) así como habian sido absueltos un año ántes por el Arzobispo Iñigo de Valterra.

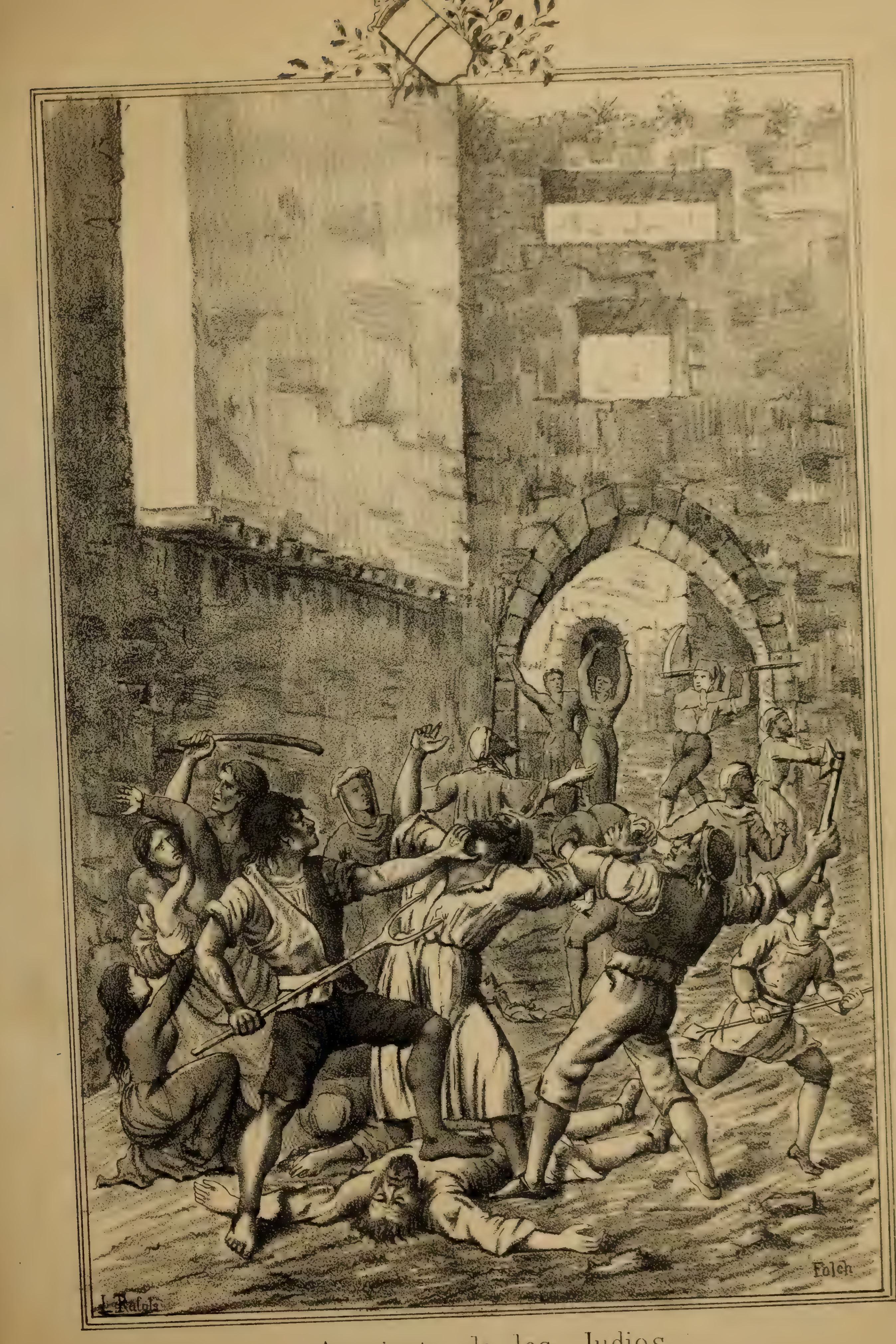
Hé aquí una muestra del fanatismo é intolerancia religiosa de aquella época, y una mancha que empañará siempre las glorias de nuestra Villa. Si los Judíos eran malos, ¿no habia leyes para castigarlos? Y si no, ¿por que no los espulsaban del Reyno por medio de un decreto, como lo hicieron 25 años despues con los que quedaban en España, ántes que cometer con ellos tamañas barbaridades?

---

(1) ¿Tendrá tan piadoso y humanitario origen la costumbre que aun existe en Valls y otros pueblos de Cataluña de lo que llaman *matar Jueus*, al golpear con palos, mazas y otros instrumentos el suelo, los bancos y puertas en los dias de Semana Santa?

(2) Baldrich en su cuaderno 4.° dice que en la remision hecha por el Rey D. Juan y su esposa Violante á la Universidad de Valls por el espresado hecho, remision fechada en Tortosa en 25 Noviembre de 1393, se refieren los escesos enormes perpetrados en 1391 contra los Judios de Valls y del campo, asesinando á cuantos no se sugetaron a recibir el Bautismo.

(3) Estos decretos están anunciados en el capitulo de *Absolutions* del libro de Redrés, fól. 80, en estos términos: *Fa remissió lo Rey D. Joan y Violant Regina á la Universitat de la Vila de Valls y altres Universitats sobre la reina,* (riña ó ruina) *havia feta contra los Jueus y altre gent.* El otro decreto del Arzobispo, que es de 26 de Julio de 1392, dice que *lo senyor Bucquo, Arquebisbe de Tarragona, fa perdó y remisió als Jurats y Universitat de la present Vila de Valls de qualsevol crims comesos per aquells.*



Asesinato de los Judios.

Al hablar en otra parte del presente capítulo del motin que tuvo lugar en nuestra Villa contra la Reyna de Chipre en el año 1383, con motivo de haberse aquella negado á pagar los derechos del vino, y cuyo motin y lucha ocasionó entre otras las muertes de los hijos de esta Villa, Ripoll y Esquiu, dijimos que á pesar de haberse puesto fin á aquella contienda, el pueblo se divorció de la Reyna, y solo buscó ocasiones de vengarse. Efectivamente, el dia 29 de Noviembre del año 1394, con motivo ó pretesto de vejámenes de los servidores de la Reyna hechos á los habitantes de Valls, el pueblo se alborotó otra vez, y capitaneado por Jaime Bertran, invade el Castillo, sembrando el espanto por doquiera, y asesinando en la misma cámara de la Reyna, y á su presencia, á Bonanato de les Guarres, que era el hombre de confianza de la Reyna. Afectada esta profundamente por semejante hecho, abandona con toda precipitacion la Villa y se dirige á Gratallops, donde poseia un señorío su hermano, el Conde de Prades, segun hemos dicho.

Entre tanto el Consejo general (1) se reune apresuradamente á són de trompeta en la Iglesia de S. Miguel, el dia 29 de Noviembre de dicho año 1394, por requerimiento de los Jurados, hecho al bayle Francesch Tugretes, despues de haber dicho Bayle y Jurados tomado medidas oportunas para calmar los ánimos y castigar á los delincuentes. El Consejo general reprueba enérgicamente el hecho y resuelve inquirir y buscar á los culpables, para que sufran el condigno castigo. El libro de actas de dicho año (2) así espresa aquella resolucion: *E determena lo dit consell que la Cort é los Jurats se curen de saber et enterarse per totes aquelles maneres ó formes que saber y envestigar se puga qui ha feta aquella cruel mort é ladronia que fet é perpetrat es estat en persona den Bonanat dels Guarres doméstich de la Senyora Reyna de Cipre dins lo Castell é cambra, é que per ho saber noy plantgue gasto é per portarho en executió.*

El Consejo se portó pues dignamente, resultando de sus pesquisas é investigaciones la prision de un supuesto reo, acusado de haber sido el perpetrador del crímen, y llamado Jayme Bertran.

Berenguer de Stilles, comisario de la Reyna, que prendió á Jayme Bertran, le sujetó á interrogatorios y hasta al tormento para que declarase, en presencia misma de los Jurados y Síndicos de la Villa y en ausencia del bayle del Arzobispo, sin que sepamos por eso que fuese castigado de otra manera ni Bertran, ni ningun otro hombre de Valls, que suponemos serian desterrados *(bendejats)* de la Villa por algun tiempo. Terminó por fin este asunto con un decreto de remision ó absolucion de delitos, segun costumbre, y sin más consecuencias.

---

(1) Los consejeros presentes fueron: Voltor, Ballester, Angelats, Cabot, Armengol, Puera, Solsona Vidal, Simó, Janer, Romeu, Cordall, Balcebre, Tornés, Batle. Forners, Marcja, Brull, Barberà, Plana Huguet, Pont, Castelló, Domenech, Pasqual, Bosch, Babrer y cuatro ó cinco más que no hemos podido descifrar.

(2) Archivo Municipal. Libro del Consejo desde el año 1396 hasta 1400.

En los hechos que hemos mencionado, y en algunos otros que tuvieron lugar en la Villa, se vé siempre la mano del Arzobispo ó de sus parciales, lo cual manifiesta el antagonismo profundo entre el Rey (cuya jurisdiccion ejerció la Reyna Leonor en Valls hasta el año 1388,) y el Arzobispo, otro de los principales señores jurisdiccionales. Ese antagonismo, manifestado patentemente várias veces en la resistencia que opusieron los delegados del Arzobispo á las órdenes del Rey, se descubre más y más en el hecho de haber el Arzobispo Claqueri inculpado á los Jurados y síndicos de Valls, porque asistieron á los interrogatorios y al tormento de Jaime Bertran, presunto reo de la muerte de Bonanato de les Guarres.

Dice textualmente así uno de los párrafos de dicha remision: *Item etiam fuerunt delati et inculpati dicti Jurati et sindici apud nos et alii probi homines jam dictæ Villæ de Vallibus, quod fuerunt presentes quand honorabilis Raymundus Berengarius de Stilles, miles comisarius illustrissimæ Dominæ Reginæ Cypri, inquirebat contra illus qui delati et inculpati fuerunt de nece sive morte perpetrata in personam Bonanati de les Guarres de domo dictæ illustrissimæ Dominæ Reginæ Cypri, qui interfectus fuit in villa de Vallibus in Castro dicti Domini Archiepiscopi, ubi tunc dicta Domina Regina fovebat suum domicilium; et etiam fuerunt presentes quando dictus comisarius ponebat quæstionionibus et tormentis Joannem Bertran, delatum et inculpatum in dicta nece, et hoc redundabat in perjudicium dicti Domini Archiepiscopi et ejus Bajuliæ, quia Bajulus dictæ Villæ non erat presens quando prædictæ fiebant.* (1)

Por este documento queda probado el hecho de la muerte de Bonanato, doméstico de la Reyna, y el de que esta habitó en el Castillo de Valls; así como se nota en él cierta proteccion hácia Bertran acusado de promovedor del alboroto y de asesino de Bonanato.

El Arzobispo, en la absolucion y remision de la culpabilidad, en que segun él incurrieron por semejante hecho aquellos funcionarios, dice que estos no debian haber asistido á presenciar el tormento é interrogatorio de Bertran, faltando el Bayle del Arzobispo, que estaba ausente, porque ello redundaba en perjuicio de la jurisdiccion y dominio del Arzobispo y de su Bayle. Tal vez este fuese el único consuelo que quisieron dar á Bertran sus amigos, y quizás sus cómplices. Y decimos esto, porque es muy notable, segun afirma Baldrich, que en dicho decreto de absolucion de fecha 22 Setiembre de 1397, se aduzcan como motivo para perdonar, «los buenos ser»vicios de la Villa á la Iglesia de Tarragona y la valerosa defensa (cono»cida en Cataluña y demás reynos, de sus derechos y prerogativas,) que »precisamente recaia en aquellos mismos sucesos contra Ramon Alemany de »Cervelló, por los cuales, segun queda insinuado, les perdonó Su Magestad »en el año 1378.»

Todos estos hechos constan además en una gran lápida existente en el

(1) Archivo del Castillo. Acta de remision de delitos de 22 Setiembre de 1397.

piso principal del Castillo del Arzobispo, cuyo contenido trasladamos aquí por creerlo de interés para nuestros lectores. Dice así la lápida:

«Nicosia y Famagusta agitadas con horribles bandos,
»se ausenta la Illma. Sra. D.ª Leonor de Aragon, Reyna de
»Jerusalen y de Chipre, llega á Cataluña y con heredamiento de su
»primo hermano el Rey D. Pedro el 4.º de la jurisdiccion y dere-
»chos reales de Valls en el año MCCCLXXXIII, con bene-
»plácito de la Mitra se fija en este Castillo.
»Los naturales de la Villa poco despues
»en apoyo de sus libertades la afli-
»gen y asedian tenazmente, mas
»ella ausiliada de su hermano Juan,
»Conde de Prades, Baron de Entenza, en una
»salida mata á los dos gefes, vence y luego per-
»dona con igual heroismo. Apesadumbrada por úl-
»timo de la aleve y cruel muerte de Bonanato de les
»Guarres, su doméstico mas estimado, acae-
»cida en el dia XXIX de Noviembre de
»MCCCLXXXXIIII, á presen-
»cia suya en este sitio, marcha
»precipitadamente á Gra-
»tallops.

»Consígnanse tan estraños sucesos en esta lápida para perpétua memoria »en el año 1815, 8.º del reynado en España é Indias del señor D. Fer»nando 7.º el Deseado.»

Por lo demás, creemos que con la precipitada fuga de la Reyna Leonor de la Villa de Valls, volverian á renacer la paz y la tranquilidad dentro de la poblacion.

Hemos de hacer notar aquí, que si bien el Rey Pedro 4.º en 1382 habia cedido á la nombrada Reyna la jurisdiccion sobre Valls, por lo cual vino ella nombrando Bayle desde aquel año en representacion de su Señorio, al morir aquel Rey y al sucederle su hijo Juan 1.º vemos que, apesar de haber continuado dicha Reyna habitando en Valls hasta 1394, dejó de nombrar Bayle, y de consiguiente de ejercer jurisdicccion ya desde 1388, puesto que en 25 de Julio de dicho año volvió á tomar posesion como bayle del

Rey el honorable caballero Bernardo de Llobet, que ya lo habia sido otra vez, segun acta que tenemos á la vista. (1) Solo nos falta saber si dejó la Reyna de ejercer aquella jurisdiccion por haberla cedido voluntariamente, ó por habérsela quitado el Rey Juan 1.°, á fin de evitar disturbios y alborotos, como el que ocasionó la muerte de Ripoll y de Esquiu, si bien tal medida no evitó que los Vallenses volviesen á sublevarse contra los servidores de aquella Reyna, dando muerte á Bonanato de les Guarres, segun arriba hemos espresado,

La reyna Leonor, pues, desde el dia 29 de Noviembre de 1394 no volvió á estar en la Villa de Valls, siendo de consiguiente falso que hubiese muerto, en la Villa, segun algunos afirman. Es falso asímismo que hubiese habitado durante su estancia en esta, en otro sitio que en el Castillo, segun todos los documentos existentes en los archivos municipal, parroquial y del Castillo mismo, y en contra de los que aseguran que vivió en la casa de un rico labrador llamado Soler, que tenia su domicilio en la plaza del *Oli.*

Esta Reyna catalana se cree que murió en el monasterio de San Miguel de Escornalbou el segundo dia de Pascua de Navidad del año 1417; y segun un epitafio muy encomiástico de la difunta, que escrito en buenos versos latinos por el Doctor Juan Ripoll, se veia en el convento de San Francisco de Barcelona, (2) (cuyo hábito habia tomado el Infante D. Pedro, pa-

---

(1) Libre de la Cort de Valls del any 1388, dia 25 de Juriol. Seis meses antes de esta fecha todavia hallamos que nombra bayle la Reyna, segun se desprende de un acta ó nombramiento hecho por el bayle de dicha Reyna, Berenguer de Castellgali, que con fecha 14 de Enero de 1388 designa como sustituto suyo en dicha Bailia á Berenguer Dayguaviva. Dice asi el nombramiento: *Die Martis qui fuit XIIII Januarii, anno* 1388 *venerabilis Berengarius de Castellgali, domicellus, bajulus in dicta Villa de Vallibus pro Illma. D.ª Regina Jerusalem et Cypri, revocando omnes substitutos suos in oficio dictæ bajuliæ. fecit. constituit, creavit et ordinavit substitutum suum in dicto oficio bajuliæ venerabilem Berengarium Dayguaviva nunc dum ejus bajulus sit infirmus, ac etiam commendavit eidem Berengarii Dayguaviva locum suum in jam dicto oficio bajuliæ quando cumque et toties quoties ipse sit absens á Villa et termino de Vallibus. committendo etiam eidem plenarie vices suat.* (Llibre de la Cort del any 1388) En 25 de Julio del mismo año ya tomó posesion de dicha bailia en nombre del Rey Bertran de Llobet.

(2) Epitafio que estaba en el sepulcro de la Reyna de Chipre Doña Eleonor Maria. traduccion de unos versos latinos escritos por Juan Ripoll, Doctor en leyes,

A Dios Optimo Máximo.

Aqui yace Eleonor Maria, Reyna de Chipre, rama del arbol de Aragon. la cual tomó el habito y profesó en este Real convento de tercera Regla de N. P. S. Francisco. No hubo en su siglo muger que en costumbres, mansedumbre, bondad, honestidad, discrecion y arreglada vida la aventajase. Mereció en la débil condicion de su femineo sexo los elogios y alabanzas de los varones mas esclarecidos; pues castigada y vengada la alevosia y tirana muerte de su marido, redimio el reyno de Chipre para su hijo de la vejacion injusta con que su tio le afligia con guerras crueles. Llorad, pues, ó castas doncellas, la muerte de vuestro mejor blason; llorad, matronas y honestas viudas, y vosotros hombres favoreced con vuestro llanto á tanta difunta. Fué Eleonor nuevo virago, porque fué muger de ánimo el mas varonil. Fué terror y castigo para los malos, única esperanza para los buenos, escudo para los fuertes, asilo para los caidos, gozoso consuelo para los desconsolados, socorro dulcisimo para los pobres, y la que por esta escelsa caridad y compasion moviase a dotar a las pobres doncellas y dar crecidas limosnas para redimir á los cautivos. De ahi era impelida á librar de los engaños que los huerfanos podian padecer, y reparar los templos y casas de Dios, manteniendo con estos heroicos actos de virtud inviolable, su devocion y piedad. Luego podemos piamente creer que esta su bendita anima con los Bienaventurados en el Cielo, asi como su cadaver entero e incorrupto dentro de esta arca. Murió en fin desatando la muerte el lazo de su vida en el segundo dia de Pasqua del nacimiento del eterno Rey en el año 1417. (Balaguer calles de Barcelona.)

dre de Leonor cuando enviudó.) Allí fué la mencionada Reyna trasladada y colocada en un panteon donde se mostraba entero su cadáver. Cuando en nuestros dias fué derruido aquel convento, el cadáver fué recogido cuidadosamente por una sociedad barcelonesa amante de nuestras glorias, con intencion de colocarlo en la Catedral.

Reasumiendo, pues, diremos que la Reyna Leonor abandonó á Chipre despues del año 1371, en que fué proclamado allí su hijo Pedro; que vino á Valls en 1382; que tuvo lugar en la Villa el alboroto contra ella, llamado el motin del vino, en 1383; que dejó de nombrar bayle en 1388; que huyó precipitadamente de la Villa en 1394, y finalmente que murió en 1417, siendo cuando menos de setenta años de edad. Durante su estancia en ésta tambien tuvo lugar la heróica defensa de Valls contra el gobernador Vilademany en 1386, las cuestiones entre el Rey y el Paborde Cescomes, el asesinato de los Judíos en 1391, y las cuestiones de los antipapas de que hablaremos en el siguiente capítulo.

Estas son las noticias que tenemos de la estancia en la Villa de Valls y de las vicisitudes por que pasó la desgraciada cuanto bondadosa Reyna Leonor de Chipre, segun puede verse en los archivos municipal, parroquial y del Castillo. Baldrich dice que en la Rectoría existen además dos despachos de ella, fechados el uno de últimos de Diciembre de 1383, y el otro de primeros de Enero de 1384. El período, pues, de cerca de doce años, que duró la estancia de dicha Reyna en nuestra poblacion, será siempre uno de los más notables de nuestra historia local.

Escrito lo que antecede acerca del alboroto y asesinato de Bonanato de les Guarres, que tuvo lugar á últimos de Noviembre del año arriba mencionado, hemos hallado el acta del Consejo general que se reunió con aquel motivo, y el cual prueba la indignacion que semejante hecho causó en el ánimo, no solo del Bayle de Valls; si que tambien de los Jurados y Concelleres de la Villa. No podemos resistir á la tentacion de publicar unos párrafos de este notable documento, que hemos hallado en el libro de actas del consejo de Valls, correspondiente á los años de 1393 hasta el de 1396. Dice así el acta á que aludimos:

Diumenge á 29 dies de Novembre de 1394 *fó cridat, aplegat é celebrat consell general en la sglesia de San Miquel on es la casa del Consell, lo cual consell fó plener é fó present lo honrat en Francesch Tugretes batle de la Vila de Valls.*

E determená lo dit Consell que la Cort é los Jurats se curen de saber et enterarse per totes aquelles maneres é formes que saber y envestigar se puga qui ha feta aquella tant cruel mort é ladronia que fet é perpetrat es estat en persona den Bonanat dels Guarres, domestich de la Senyora Reyna

de Cypre, dins lo Castel é cambre, é que per ho saber noy plantgue gasto é per portarho en executió. (1)

Los términos en que está concebido este acuerdo, calificando de cruel la muerte de Bonanato, y de *ladronia* el hecho que la motivó, prueban una vez más, si dichas declaraciones son sinceras, como no dudamos, que la Universidad no tuvo en ello la más remota participacion, cuando decretaba que no se escatimase gasto alguno para perseguir á los criminales. Estos, sin embargo, no serian habidos ni descubiertos, apesar de la detencion de Jayme Bertran, uno de los presuntos reos á quien, como hemos visto, parecia defender indirectamente el Bayle del Arzobispo, cuando poco despues, en 17 Diciembre de dicho año 1394, tuvo lugar otro Consejo especial en el cual se resolvió pedir á todos los prohombres del Campo favor y ayuda para descubrir y perseguir á los criminales. Esta determinacion dice textualmente así: *E determená lo dit Conseil que los Jurats citen tots los prohoms del Camp per letres que sien á Tarragona per amprarlos que ajuden é donen Consell, favor é ajuda per perseguir é executar aquells malvats que han feta tan cruel mort é ladronia que fet é perpetrat es estat en persona den Bonanat de les Guarres persona de ratió é procurador de la Senyora Reyna dins lo Castel de Valls.* (2)

La insistencia con que vemos calificado el hecho de *ladronia* nos hace conjeturar si acompañaria tambien el robo á aquel asesinato. Es cuanto teniamos que añadir, en vista de documentos recientemente descubiertos, á lo que sobre tales acontecimientos teníamos espresado.

No terminaremos este capítulo sin apuntar varios privilegios concedidos á últimos de este siglo á esta Villa. Fué uno de ellos el decreto de varios retornos de feria, además de los ya concedidos, que otorgó el Rey D. Pedro 4.° de Aragon, de acuerdo con el Arzobispo D. Pedro Claqueri. Otro de los privilegios fué el referente á imposicion de tributos, sisas y gabelas por parte de nuestra Universidad, ora para acudir á la reconstruccion de sus muros, ora para satisfacer los cuantiosos donativos voluntarios, que la Villa solia hacer á sus soberanos y señores naturales en circunstancias apremiantes. Así D. Pedro 4.° por decreto fechado en Barcelona á 7 de Agosto de 1358 concedió á nuestra Universidad el poder imponer tributos y contribuciones por el tiempo de dos años. El Procurador del mismo Rey lo concedió por 4 años en decreto fechado en Tarragona á 14 de Setiembre de 1362. El referido Rey D. Pedro lo concedió tambien por otros 4 años con fecha 5 Febrero de 1369. D. Juan el primero otorgólo por 10 años en decreto fechado en Barcelona á 20 de Marzo de 1388. Entre los Seño-

(1) Asistieron á este consejo general, ademas de los Jurados Pedro de Mongut y Pedro Bellot, los Conselleres Vallenses, cuyos apellidos son Volter, Balester, Angelats, Cabot, Armengol, Puera, Solsona, Vidal, Simó, Janer, Romeu, Cordall, Borrede, Piquer, Porta, Comi, Mateu, Balcebre, Tornes, Batle, Forners, Mareja, Brull, Barbera, Plana, Huguet, Rabrer, Pont, Castelló, Domenech, Pasqual, Besch, y otros doce mas cuyos nombres no hemos podido descifrar. Libro de Consejo del siglo 14, Archivo Municipal.)

(2) Archivo Municipal, Libro de Consejos de 13.3 hasta 1396.



Lit. de P. Cairell. Guardia, 2 Barcelona.

res Arzobispos, D. Pedro Claqueri lo concedió por 2 años, fechado el decreto en Tarragona en 1.° de Octubre de 1358. El propio Arzobispo firmó este privilegio á la Villa por 5 años, en 7 de Junio de 1370. El Arzobispo Iñigo de Valterra lo otorgó por 10 años, fechando el privilegio en el Castillo de Constantí á 26 de Julio de 1392. (1)

De los mismos reyes y arzobispos obtuvieron los Jurados no menos importantes privilegios acerca la facultad de establecer un repeso de harina, para reprimir los escandalosos fraudes de los molineros, y en la de ordenar los derechos que por razon de su permanencia podria exigir la Universidad de los naturales de la Villa y términos, cuyas gracias constan en los respectivos diplomas del Señor Rey D. Pedro el 4.°, y del Arzobispo Claqueri, el primero fechado en Barcelona á 24 de Setiembre de 1366, y el segundo en Tarragona á 15 Setiembre de 1367. Sobre esta materia se halla tambien una sentencia pronunciada en los primeros meses del episcopado de D. Iñigo de Vallterra y dada por su comisionado Juan de Castells á favor de los Jurados y Universidad, con fecha 18 de Setiembre de 1387, en que expresamente se dispone, que los molineros solo puedan maquilar (2) en la casa, y presencia del dueño de los granos molidos.

En el prodigioso número de gracias concedidas por los Señores Arzobispos de Tarragona, merece particular atencion por el aprecio que de ellas hizo la Villa, la del Arzobispo Claqueri que dió privilegio á los Jurados y Universidad para que la Baylia, que siempre habia sido durante el beneplácito de los Señores, fuese en adelante biennal, segun decreto fechado en Barcelona á 4 de Febrero de 1373. (3)

Aseguróse tambien en este siglo, por confirmacion de privilegio, la autoridad del Jui de Prohomens de Valls, así como se regularizó la organizacion de la *Host*, hueste ó fuerza popular para el sostenimiento del órden y persecucion de criminales.

Finalmente continuó la Universidad de Valls en esta época enriqueciendo la Villa con várias sabias ordinaciones, de que hablaremos en lugar oportuno.

(1) Baldrich, cuaderno 2.°
(2) Cobrar el derecho de molienda.
(3) Archivo Municipal, Privilegios de la Villa.

CAPÍTULO IX.

DESDE EL AÑO 1391 HASTA EL DE 1400.

El Antipapa Benedicto XIII.—Juan I. empeña la Villa de Valls al Arzobispo Iñigo de Valterra.—Asume este toda la jurisdiccion, cesando la del Carlan ademas, y poco despues la del Paborbe, y nombrándose un solo bayle.—Disensiones entre el pueblo y la Mitra.—Célebre resolucion de la Universidad de Valls en contra del Arzobispo y en defensa de sus privilegios.—Varias ordinaciones hasta fines de este siglo.—Otros sucesos.—Cuadro cronológico de los Señores jurisdiccionales de Valls, asi como de los Cura Parrocos, Bayles y Jurados que tuvo la Villa hasta fines de este siglo catorce.

Al principiar este capítulo, hemos de hablar aunque someramente de los disturbios religiosos, que tuvieron lugar en esta comarca con motivo del nombramiento de los llamados antipapas.

Por fallecimiento en Aviñon de Clemente 7.°, los cardenales que estaban allí pasaron inmediatamente á nombrar sucesor y eligieron al cardenal Don Pedro de Luna, año de 1394, mientras que en Roma seguian eligiendo papas italianos. D. Pedro de Luna, aragonés, era camarero de Reus, y al verificarse su eleccion se hallaba en su castillo de aquella Villa, de donde partió para Aviñon, y en cuyo punto tomó el nombre de Papa Benedicto XIII. Se comprenderá facilmente que el campo de Tarragona, donde tenia jurisdiccion Benedicto, fué acérrimo defensor del pontificado de éste. A poco fué declarado cismático Benedicto XIII, que no habia renunciado por esto su camarería de la iglesia de Tarragona. (1) Fué con todo notable que á pesar de las órdenes de los concilios de Pisa y Constanza, que habian declarado á D. Pedro de Luna, llamado Benedicto XIII, cismático, fautor del cisma, hereje y perjuro, amenazando con la pena de escomunion á todos los que le reconociesen por Papa, fué notable, decimos, que los pueblos del

(1) Bofarull, Anales de Reus.

Campo, y de consiguiente nuestra Villa, acatasen como á Papa al que, á pesar de la destitucion de su antagonista y nombramiento de nuevo Papa, siguió hasta su muerte denominándose siempre Benedicto XIII. (1) Esta actitud seria sin duda sostenida por las predicaciones de Vicente Ferrer, que era tenido en opinion de Santo y que apoyaba al antipapa Benedicto. Todo esto y el estar vacante la Sede Arzobispal de Tarragona durante siete años, principal orígen de los disturbios del Paborde Cescomes, hizo que muchas conciencias timoratas volviesen los ojos á Roma, cesando poco á poco las divisiones entre los mismos católicos, mucho antes de retirarse Benedicto á Peñiscola. Como la actitud de Luna y de Vicente Ferrer están relacionadas con los acontecimientos del parlamento de Caspe, que dieron la corona de Aragon á Fernando de Antequera á la muerte de Martin el Humano, volveremos á ocuparnos de esto mas adelante, consignando solamente aqui estos hechos por la turbacion que ellos introdujeron en las conciencias de los católicos Vallenses.

Hemos consignado en el capítulo anterior el hecho de haber el Rey Don Juan 1.º empeñado la Villa de Valls al Arzobispo de Tarragona, por lo que es preciso nos ocupemos ahora de ese hecho mas detalladamente. Sabido es que la jurisdiccion de Valls estaba repartida entre el Rey y el Arzobispo, los cuales habian dado participacion de ella al Carlan y al Paborde respectivamente. No olvidarán tampoco nuestros lectores, que hacia algun tiempo los Arzobispos de Tarragona, que eran muy poderosos y que estaban por demas envalentonados, habian puesto en duda y aun negado que el Rey pudiese ya tener en las Villas del Campo, y de consiguiente en Valls, la jurisdiccion y el dominio útil, (si bien no podian negarle la soberania,) por habérselos cedido á ellos los Condes de Barcelona, en virtud, decian, de las varias donaciones hechas por dichos Condes y Reyes, sin escepciones ni reservas en favor de la Mitra. Esto motivó, como hemos visto en el capítulo anterior, disturbios en 1377, y derramamiento de sangre en 1386, sin que pueda decirse que la cuestion hubiese quedado resuelta con garantías para una paz futura.

Estábamos en el año 1391, y hacia cuatro años que el Rey Pedro 4.º, que con mayor tenacidad habia luchado con los arzobispos sobre aquellas cuestiones, habia muerto, y otros tantos que el Principe de Gerona, su hijo, ceñia la corona de Aragon con el nombre de Juan 1.º Este Rey, que se engalanaba con el título de *amante de la gentileza*, era tan entregado al lujo y á la esplendidez de las fiestas y torneos, como al placer de la caza; era finalmente tan derrochador, que ya las Cortes de Monzon en 1388, es decir, al año de haberse sentado al trono, se habian visto obligadas á poner tasa y á reformar los gastos escesivos de la Casa Real. (2)

(1) Esta tenacidad de Pedro de Luna en seguir denominándose siempre Papa Benedicto XIII apesar de las escomuniones, destitucion y nombramiento de otros Papas, créese que dió orígen á la frase *tretse son tretse*, con que espresamos la tenacidad en nuestros propósitos.

(2) Zurita, Historia de Cataluña.

Con tales antecedentes parece que ya no debiera estrañarse que por dinero hubiese un Príncipe empeñado nuestra Villa y algunas otras del Campo; empero si tenemos en cuenta lo arriba espresado, es decir, los pasados disturbios entre el Rey y el Arzobispo por razon de aquel condominio, veremos que tal vez Juan 1.° tomó aquella resolucion con objeto de poner fin á las contiendas que sostuvo su padre con los arzobispos, ó tal vez vióse precisado á ello á fin de obtener recursos para las necesidades de la guerra, ó quizá porque los mismos arzobispos, que deseaban no partir con nadie aquella jurisdiccion y dominio, esplotaron el instinto derrochador del Rey presentándole el aliciente de algunos millares de florines de Aragon. Lo cierto es que el Rey olvidó los servicios de sus súbditos de Valls, ó tal vez quiso con esto despreciarlos y castigarlos por la única vez que, á instancias y arrastrados por los parciales del Arzobispo, opusieron resistencia á las órdenes de su padre Pedro 4.° Lo cierto es, decimos, que el Rey Juan 1.° de Aragon el dia 4 de Diciembre de 1391 firmó una escritura en Villafranca del Panadés, por medio de la cual empeñaba á carta de gracia al arzobispo Iñigo de Valterra, á quien llamaban comunmente el arzobispo Enneco, el condominio ó jurisdiccion que ejercia en las Villas de Valls, Cambrils, Montbrió, Tagells y Plana, por el ínfimo precio de 17 mil florines de oro de Aragon, ó sean, 9350 libras. (1)

Los habitantes de Valls en su generalidad, á pesar de las cuestiones con la Reyna de Chipre, prima del Rey, á pesar de las resistencias hechas al Gobernador de Cataluña, á pesar de haber seguido el partido del Paborde Cescomes en contra de Pedro 4.°, tenian mas afecto á los reyes que á los arzobispos, pues tenian muy presentes los atropellos de los Bayles, del clero y de los Vegueres, y no podian olvidar nunca las escomuniones por la muerte de mosen Alegre. Sintieron pues profundamente ese raro empeño, que ponia toda la jurisdiccion en manos del Arzobispo, pues cesaba tambien *ipso facto* la del Carlan y Paborde, y protestaron de los daños y perjuicios que pudiese semejante acto acarrearles. Una sola cosa obtuvieron, y fué que el empeño se hiciese á carta de gracia, es decir, que pudiesen volver á la jurisdiccion de la Corona, siempre que pagasen al Arzobispo la cantidad del empeño, y además la cláusula de que fuesen respetadas por el nuevo señor jurisdiccional, y por cualquiera otro, todos sus usos y privilegios. Los Vallenses no tuvieron pues mas remedio que sugetarse á lo resuelto. Aquel mismo año cesó pues la jurisdiccion del Rey y del Carlan, así como catorce meses despues cesó tambien la del Paborde, segun una nota sacada del Archivo del Castillo, y la cual dice textualmente así: (1) «En consejo especial de »la Villa de Valls de 15 de Marzo de 1393 consta que el mismo dia el »procurador del Sr. Paborde de la Catedral de Tarragona habia entregado »posesion de la Jurisdiccion, que su dignidad tenia en la Villa de Valls, al

(1) Impreso del Archivo Municipal y Baldrich en sus manuscritos.
(2) Baldrich, Manuscritos.

»procurador del Sr. Arzobispo, en poder de P.° Morell, escribano de Tarra»gona y de Bug.° Marés, escribano de Valls.» Tenemos pues al Arzobispo único señor de Valls, pues como hemos dicho, desapareció la jurisdiccion del Carlan al desaparecer la del Rey, de quien emanaba, y solo hubo ya en la Villa un Bayle en representacion del arzobispo de Tarragona.

En vista de esto, los habitantes de Valls, velando mas que nunca por sus fueros y privilegios, resolvieron mantener en todo su vigor la ordinacion hecha en 9 de Febrero de 1377, en época en que fueron amenazados los privilegios de muchas Villas de Cataluña, y cuya ordinacion impone al bayle la obligacion de prestar solemne juramento de guardar los usos y privilegios de la Villa. El texto catalan de dicho decreto comunal es como sigue: *Que los batlles de la Vila de Valls ans del introhit del ofici han de donar fermanses y obligarse tots simul et in totum ab remunciació de propi fer de donar compte de la taula y jurar de servar tots los privilegis, usos y consuetuts de la Villa de Valls.* (1) Y hemos dicho que mantuvieron esta ordinacion en todo su vigor, porque en 23 de Diciembre de 1391, esto es, diez y nueve dias despues de haberse verificado el renombrado empeño, encontramos el juramento que al tomar posesion hizo el bayle único de Valls, representante del señorio del Arzobispo, cuyo juramento dice literalmente así: «Juro que guardaré todas las ordinaciones penales y cualquiera otras por los señores Jurados y Prohombres de la presente Villa hechas. (2)

A pesar de todas estas precauciones, el empeño trajo á la Villa fatales consecuencias. En vano el Arzobispo desde el principio de dicho empeño, es decir, el 26 de Julio de 1392, para congraciarse con los Vallenses dió en el castillo de Constanti un decreto de remision y absolucion, especie de amnistía, por medio de la cual se perdonaban á los de Valls todos los delitos cometidos hasta entonces; pues aunque parecia que en un principio se respetaban un tanto los usos, privilegios y consuetudes de la Villa, poco despues empezaron paulatinamente á tener lugar tales abusos por parte de los parciales del Arzobispo, especialmente de los Capellanes, que pretendian se les eximiese de contribuciones, (tasques y taches) asi como por parte de los Vegueres, Curiales y Bayles, que invadian las atribuciones del Juy de Promens, apoderándose de presos para ser entregados y juzgados por dichos Vegueres del Arzobispo, que llegó ya á acabarse la paciencia de los mas sumisos y templados. En vano los Jurados hicieron várias *requestas* á la Mitra á fin de alcanzar que por razon de la venta ó empeñamiento no padeciesen detrimento los usos y privilegios de la Villa, (3) á pesar de todo eso, los servidores del Arzobispo hacian ilusorias aquellas reclamaciones y proseguian en su sistema.

Acabó de llenar la copa de la indignacion general la estraña órden del

(1) Bailia fól. 89, libro de Redres, archivo municipal. Decreto de 9 Febrero de 1377.
(2) *Libre de la Cort. Actes de posessió dels Batlles.*
(3) Redres, 171.

Arzobispo Enneco, por la cual se mandaba que su procurador general, ó Gobernador del Campo, ejerciese jurisdiccion en Valls, lo mismo que en las otras villas de la Mitra. El pueblo unánime, representado por su Universidad, niégase terminantemente á dar cumplimiento á semejante órden, que destruia las mismas promesas consignadas por el Rey y el Arzobispo en la escritura de empeño, y que erigia en otro señor jurisdiccional á un mero empleado de la Mitra. Dáse pues al hecho grande importancia, y el dia 9 de Febrero de 1393 la Universidad á són de campana y de trompeta (á só de trompa) reune apresuradamente el Consejo general, formado de los tres *brazos,* en la iglesia de San Miguel, que era, segun hemos dicho, donde estaba la casa del Comun. Esponénse allí mil acaloradas y atrevidas opiniones, todas contrarias á las pretensiones del Arzobispo, y á tanto se exaltaron los ánimos de aquellos acérrimos conservadores de sus privilegios, fueros y franquicias, que dando los mas amplios poderes al Consejo secreto para que acudiese pronto al reparo de aquel agravio, se concertaron todos en que se defendiese á la Universidad y singulares personas por todos términos, gastando todo el patrimonio del Comun, y en su falta, á fin de hallar dinero pronto, diesen en prendas las *personas é infantes*, lo cual fué por cierto una providencia estremada y sin ejemplo. (1) Tal fué el heroismo de los Vallenses en defensa de su honra y de sus libertades, que resolvieron, como hemos dicho, vender todo el patrimonio del Comun y hasta empeñar cada uno sus propios hijos, á fin de hallar dinero con que llevar á buen término la cuestion. Tal fué tambien la actitud de la Universidad, Consejo general, secreto y singulares personas, apoyados todos, segun creemos, por la tantas veces nombrada soidaridad de las 72 Universidades del Campo, que formaban la comuna de la Selva, que de ninguna manera pudo el Arzobispo llevar adelante su propósito.

Este es el último y mas notable hecho que cierra la serie de los importantes acontecimientos, que tuvieron lugar en la Villa en el siglo catorce, que bien pudiera llamarse en nuestra historia local el siglo de Valls. Aqui debieramos, pues, cerrar el capítulo, si no creyesemos conveniente hacer mencion de algunas resoluciones, que hallamos en el libro del Consejo hasta últimos de dicho siglo.

En 1392 hallamos una solemne protesta de la Universidad en favor de sus privilegios, antes que entrase en posesion de los derechos reales, despues del empeño de la Villa arriba mencionado, el primer Arzobispo de Tarragona, confirmando dicho privilegio el arzobispo Iñigo de Valterra. Sin embargo en Marzo de 1395 acudióse contra el Prelado, porque perjudicaba los usos, privilegios y costumbres de Valls.

En 20 de Junio de 1394 resolvió la Villa pensionar un buen médico para la asistencia de los enfermos de la poblacion, *que s' pensione un bon metje á un any ó á dos aixis com millor se porrá convenir.* (2)

(1) Baldrich, Manuscritos y Libro del Consejo.
(2) Libro del Consejo del año 1394.

En 28 de Octubre de 1394 resolvió el Consejo general que la Villa ayudase á la obra de la Iglesia y convento del Cármen, que fueron entonces reedificados; *que la Universitat fassa ajuda al pon, esglesia y monastir del Carme*, acordando además cederles un terreno que la Universidad tenia frente dicha iglesia.

En 11 Noviembre del mismo año acordó el Consejo que se concediese á los Carmelitas el que pudiesen entrar en su monasterio el vino que hubiesen recogido fuera, sin pagar derechos; pero que esto se entendiese sin menoscabo de la ordinacion que prohibia la introduccion de dicho vino: *que lo prior del Cárme á honor de nostre Senyor Deu é de madona Santa Maria meta lo vi que han acaptat á la Plana dins lo monastir; é no voi lo dit Conséil que per la present llicentia sia feta neguna contradicció á la ordinatió de la Vila de no metre vi.* (1)

Apesar de este privilegio, que supone buena armonia entre los Carmelitas y entre la Comunidad de presbíteros y la Universidad, hallamos várias contiendas que revelan cierto antagonismo entre los arriba mencionados, pues habiendo resuelto el Consejo en 18 de Junio de 1395 hacer tres solemnes procesiones en tres viernes consecutivos, dedicadas la primera á la Vírgen del Lladó, la segunda á Santa Magdalena y la última á la Vírgen del Cármen, (2) se mandó una comision á los frailes del Cármen, diciéndoles que viniesen á las procesiones sin cruz y sin aparato, *sens creu, sens cants ni solemnitat*, y que si no querian venir siempre de esta manera, la procesion no iria á la iglesia del Cármen. (3)

No sabemos si los frailes acudirian en la forma impuesta por la Universidad á estas procesiones, que creemos se harian para alcanzar el beneficio de la lluvia, pues hallamos que en aquel mismo año, dia 15 de Marzo, se hizo en Valls una procesion de rogativas con aquel objeto. (4)

De últimos de este siglo son tambien las disposiciones siguientes: «Los »bayles no pueden llevarse los presos de las cárceles de Valls, ni hacer pre»gones sin el requirimiento de los Jurados. No se puede sacar ningun preso »de las cárceles hasta terminado el proceso. Las cárceles han de ser sanas, »limpias é higiénicas. Nadie podrá trillar en era agena sin permiso del dueño »de dicha era. Nadie podrá hacer cencerradas en las bodas de viudos ó de »viudas, bajo pena de 10 sueldos ó 10 dias de cárcel en la *Sitja*, á pan y »agua. (5) Nadie podrá hacer entrar el ganado en ningunas tierras hasta mu-

(1) Libro de resoluciones del Consejo del año 1394.

(2) *Determená lo dit Consell general que á honor é reverencia de Nostre Senyor Deu é de Madone Sta. Maria é de tots los Sants é Santas de Deu sien fetes tres solemnes professons per tres divendres seguents, so es, la una á madona Santa Maria del Lladó, l' altre á Santa Maria Magdalena é laltre al Cárme, á les quals professons vajen totes les persones, axí homes, infants, dones com tota altre manera de gents, la ordinació de les quals professons remet lo dit consell general en tota manda als Jurats, Prohoms é hoydós de comptes.* (Libro del Consejo de 1395, archivo municipal.

(3) Determinaciones del Consejo de 1395.

(4) Libro del Consejo de últimos del siglo XIV.

(5) *Item determená lo Consell que no sia null hom ne altre persona, qui gos fer avolot ni tocar esturments ni altres coses en nunys ne en nunyes vidues é asó en pena de X sous ó de estar X jorns en la Cija á pa y aygua. (Libre de Consells).*

»chos dias despues de haber llovido, y en los rastrojeros hasta tres dias des- »pues. Los pastores deben recoger sus ganados dentro los muros de Valls al »toque de oraciones, *al toch del seny del lladre.* Los capellanes y los hom- »bres de Pareage tienen obligacion de pagar para la obra de los muros, de »las campanas y en las demas contribuciones de la Villa. Los Jurados pue- »den requirir al Bayle para que prenda á los que no quieran pagar. Nin- »gun carpintero se atreva á cortar árboles ni madera, como no sea en buena »luna, bajo pena de 60 sueldos y pérdida de dicha madera. El que vende »artículos de primera necesidad debe hacer juramento, *sagrament,* de portarse »justa y honradamente en dicho oficio. Será castigado con severisimas penas »el que no tenga buenas medidas, *justes é cabals.* Todo Vallense tiene obli- »gacion de acudir al sitio previamente designado al oir la campana *so me- »tent* ó el grito de *via fora.* Nadie de ninguna clase ni categoría, está exento »del derecho de imposiciones. Nadie podra trabajar en los dias festivos. Los »vecinos de Valls tienen obligacion de hacer barrer los frentes de sus casas »diariamente, y en verano barrerlos y regarlos dos veces al dia. (1)

Estas y otras muchas prudentes ordinaciones, que seria prolijo consignar aquí, hallamos en los libros de Vendrell y del Consejo, correspondientes á últimos de ese siglo catorce.

Hubo, sin embargo, por el antagonismo entre el Bayle del Arzobispo y los Jurados muchas voluntarias y conscientes transgresiones de aquellos articulos. Los Jurados establecieron ciertas imposiciones dentro de su derecho; el Bayle del Arzobispo fuera de él mandó hacer pregones, aconsejando que no se pagasen dichas imposiciones: el pueblo hizo á la vez pregones llamando á las armas para sostener las imposiciones establecidas, motivando esto despues una requisa á domicilio para recoger las armas de los que las poseian indebidamente. El pueblo se quejó del Bayle del Arzobispo por creer mermaba sus privilegios, y en Consejo de 28 Enero de 1395, se resolvió fuese una delegacion de la Universidad á Tarragona á sostener sus usos y privilegios. Dice textualmente así el decreto en cuestion: *Item determená lo dit Consell, que los Jurats, ab los prohoms asignats per lo consell especial, rahonen al senyor Arquebisbe, é á tota altre persona, las consuetuts, usos é costums de la Vila de Valls, é aquells mantinga é defense per justicia.*

Tambien hallamos en los libros del Consejo del siglo XIV resoluciones referentes á la obra de los muros de la Villa. En 22 de Enero de 1381 ordenaron los Jurados se hiciesen los fossos (*valls*) desde el portal del Cármen al de S. Antonio.

En 29 Setiembre de 1396 determina el Consejo las horas y manera como han de trabajar en los muros los operarios destinados á dicha obra. Dice así el decreto: *Vuy que contam 29 Setembre de* 1396 *determená l' honrat Consell que tots aquells que serán asignats al obre del mur é del*

(1) Archivo Municipal. Libro de determinaciones del Consejo de altemos del siglo 14 y Libro de Redres.

Vall (1) *sien á dita obra al hore quel seny de misa sonará, é que vagen á dinar al toch de mitj jorn, é com la esquela del cor sonará que tothom torni á la dita obra, é que no se partesca tro al toch de Completas, é aquells que nou farán á la dita ora que estiga á coneguda del obrer, é si volrá que perdia lo loguer.* Así mismo hallamos determinaciones sobre el beneficio del obispo Sitjó y acerca de la designacion de estudiantes para ir á Lérida, donde indudablemente tendria dispuesto dicho Obispo un local ápropósito para que los estudiantes Vallenses se albergasen, puesto que consta la construccion de dicho albergue en una determinacion del Consejo de 18 de Octubre de 1396, que dice asi: *Ytem determená lo dit honrat Consell que no vaja negun escolá á Lérida per estudiar fins que la dita obra del alberg s' acab.* (2) En 1395 hallamos tambien resoluciones del Consejo con motivo de entrar el ganado en la Granja de *dol de Llops.*

Nómbranse ya en este tiempo las instituciones benéficas para socorrer á pobres vergonzantes y para la dotacion de doncellas pobres, *poncelles á maridar*, y se hace mencion tambien de la administracion del Hospital de pobres de la Villa, de todo lo cual hablaremos mas adelante. (3)

Ademas de las fundaciones de beneficios, de que hemos hecho mencion al fin del Capitulo 6.° de esta obra, hemos de nombrar aquí otras que se verificaron hasta últimos del siglo catorce. En 1321 Guillermo Aymerich fundó el beneficio de la Virgen Santisima, que despues fué unido al beneficio de todos los Santos. En 1312 D. Pedro Vaga fundó el de S. Jayme, cuya presentacion correspondia á la casa de Rubinat de Ciutadilla. En 1357 Bernardo Vila fundó el de santa Margarita que despues fué unido al de S. Silviano. En 1377 Jayme Marsal fundó los de N.ª Señora y de S. Matias. Finalmente en 1385 D. Bernardo de Segarra y Francisco de Vacarises fundan la cofradia de S. Juan Bautista, asignando una renta para que se digese en la Parroquial todos los dias laborables, á la hora del alba, una misa para remision de sus pecados y de los demás cofrades, misa que creemos es la que viene celebrándose aun hoy y que se denomina misa primera. (4)

---

(1) El consejo habia resuelto hacer valles ó fosos desde la puerta del Cármen á la de S. Antonio (Libro del Consejo del siglo 14.)

(2) *Tots los Prohoms damunt anomenats, ensemps ab los senyors de Jurats é ab lo honrat en Francesch de Vacarices, capellá major da la capella del Senyor Bisbe en Cijó, elegiren los escolars que ran á estudiar al estudi de Leyda ab la porció del dit Senyor Bisbe.*

DE LA VILA DE VALLS.—*Johan de Vacarises.—Pere Freixe.—Pere Bosch.—Dori Miralles.—Francesch Cames.—Lo fill de na Domenaga.—Pere Nadal.—Angel Nunyo.*

ESTRANYS.—*Antoni Amiguet.—Valespinosa de Cabra.—Roig d' Alcover.—Gispert d' Agramunt.*

(Libro del Consejo.)

(3) Tambien hallamos nombrados á últimos de este siglo la fuente de Farigola, el puente den Cabrer, Santa Magdalena, Portal nou de Vilanova, *Rech* den Guillermo de Valls, *Abeuradó*, Molino den Guillermo Luca, Manso de Monfao, Manso den Marzál, Molino de Aviñó y la era del Coll den Marti, etc.

(4) Segarra asignó 9 libras de censo perpétuo y Vacarises 50 sueldos para esta fundacion, especificando que las misas debian ser *lo dillums de requiem, lo dimars de S. Joan Baptista, lo dimecres de la Santa Trinitat, lo dijous del S. Sperit, lo divendres de Sta. Creu, lo dissapte de Sta. Maria, y finida cada misa lo prevere hage de dir una absolta ab aspersió d' aygua beneyta, é assó per les ánimes de dits fundadors y confrares de la confraria.* (Libro de Rédres, fól. 172.

Consignados estos, hechos como recapitulacion de vários acontecimientos aislados que tuvieron lugar en nuestra Villa hasta últimos del siglo XIV, y dejando para otra ocasion el hablar de las contiendas entre los hombres de Pareage y la comunidad de Presbíteros contra nuestra Universidad, consignaremos como una especie de apéndice, desde el principio de la HISTORIA DE VALLS hasta el año 1400, unos cuadros cronológicos, así de los Sres. Jurisdiccionales de la Villa durante ese tiempo, como de los Bailes, Jurados y Cura-Párrocos, que han estado al frente de la administracion y gobierno civil y religioso de nuestra poblacion.

ARZOBISPOS SEÑORES DE VALLS

HASTA FINES DEL SIGLO XIV. (1)

		Años.
San Olegario.	Desde 1117 hasta	1136.
Gregorio.	murió en	1146.
Bernardo Tort.	»	1163.
Hugo de Cervellon.	»	1171.
Guillermo de Torroja.	»	1174.
Berenguer de Vilademuls.	»	1193.
Ramon de Castelltersos.	»	1198.
Ramon de Rocaberti.	»	1215.
Spargo Barca.	»	1233.
Guillermo de Montgrí.	»	1239.
Pedro de Albalat.	»	1251.
Benito de Rocaberti.	»	1268.
Bernardo de Olivella.	»	1291.
Rodrigo Tello.	»	1308.
Guillermo de Rocaberti.	»	1316.
Guillermo de Luna.	»	1327.
Juan de Aragon.	»	1334.
Arnaldo Cescomes.	»	1346.
Fray Sancho Lopez de Ayerve.	»	1357.
Pedro Clasquerí.	»	1380.
Iñigo de Valterra.	»	1408.

(1) Madoz, Diccionario. No ponemos aquí la cronologia de los Reyes, otros de los señores jurisdiccionales, por ser mas conocida de todos.

RELACION DE LOS CURA-PÁRROCOS

que ha tenido la Iglesia de San Juan Bautista de Valls, desde su fundacion en 1192, *hasta el año de* 1400. (1)

Años.	
1192.	Parróquia de San Juan Bautista nombrada por el Arzobispo Vilademuls, sin que se sepa quien la regentaba.
1194.	Iglesia de Valls nombrada en la Bula de Celestino III, sin que tampoco se conozca el capellan que estaba al frente de ella.
1254.	Guillermo de Alarico, capellan en dicho año.
1277.	Guillermo de Alarico, murió siendo rector de la parroquia.
1293.	Berenguer de Rajadel que murió en 1305.
1320.	Ramon Singleri. Fué embajador por el Cabildo ante el Rey de Armenia para alcanzar el brazo de Sta. Tecla.
1335.	Bonifacio de San Estéban que murió en 1338.
1343.	Bonifacio Ferrer, Doctor en leyes.
1348.	Bonifacio Agulló.
1353.	Rogerio de Miralpeix. Fué canónigo de Aper en 1358.
1362.	Juan Palavicini, que lo era aun en 1363.
1369.	Bernardo de Camps. Fué canónigo de Gerona despues en 1393.
1393.	Juan Balcebre.

BAYLES DE LA VILLA DE VALLS

que hemos podido hallar en los libros del comun hasta últimos del siglo XIV. (2)

Años.	
1254.	Pedro de Vich, Bayle por el Arzobispo.
1254.	Guillermo Domingo, Bayle por el Rey.
1254.	Bono Macips, Idem. por el Paborde.

(1) Libro del Dr. Cessat, Archivo parroquial.
(2) Archivo Municipal.

Años.	
1254.	Guillermo de Farigola, Idem. por el Carlan.
1293.	Bernardo de Montfao, Idem. por el Rey.
1298.	Bernardo de Montfao, Idem. por el Rey.
1299.	Pedro de Sagarra.
1327.	Guillermo de Montserrat.
1338.	Pedro de Montfao, que fué portero de por vida de la Reyna.
1338.	Ramon Domingo, Bayle por el Arzobispo.
1371.	Guillermo de Bas.
1388.	Bernardo Llobet, Bayle por el Rey.
1388.	Berenguer de Castellgalí, Bayle por la Reyna de Chipre.
1388.	Berenguer Daiguaviva, Idem. idem.
1393.	Berenguer de Llobet, Idem. por el Arzobispo.
1393.	Juan Deu, Id. id.
1393.	Pedro Rovira, Id. id.
1393.	Berenguer de Castellgalí, Id. id.
1394.	Francesch Tugretes, Id. id.
1397.	Bernardo de Masdovellas, Id. id.

JURADOS DE LA VILLA

HASTA ÚLTIMOS DEL MISMO SIGLO. (1)

Años.	
1299.	Estéban Alemany y Bernardo Bacarises.
1302.	Guillermo Poculull y Nicolás Vila.
1305.	Pedro de Montfao, Guillermo de Poculull y Pedro Serra.
1306.	Pedro Segarra y Raimundo Roig.
1308.	Melchor Ferrer y Berenguer de Penedés.
1309.	Pedro Donadeu.
1312.	Montpalau Poculull y Guillermo Cazol.
1314.	Guillermo de Corbera.
1315.	Pedro Gasol y Mateo Marsal.
1315.	Guillermo Alemany y Guillermo Tarragó.
1317.	Arnaldo Fusté y Guillermo de Farigola.
1319.	Pedro Ripoll y Bernardo Romeu.

(1) Archivo Municipal.

Años.	
1320.	Guillermo de Corbera y Domingo Mora.
1325.	Berenguer Ripoll y Antonio Fusté.
1326.	Guillermo de Montpalau y Guillermo Guancer.
1327.	Pedro Romeu y Guillermo Marsi.
1329.	Guillermo de San Feliu.
1331.	Berenguer de Sanahugia y Pedro de Mandres.
1341.	Juan Donadeu, Poncio N. y Guillermo Zaforteza.
1359.	Pedro Palau, Pedro Romeu y N. Nabot.
1366.	Arnaldo Zaforteza, Arnaldo Oriol y Antonio Montagut.
1366.	Pedro Romeu, Arnaldo Oriol y Arnaldo Zaforteza.
1376.	Pedro de Puig, Pedro Armengol y Galcerán de Balcebre.
1390.	Guillermo de Corbera y Domingo Mora.
1393.	Guillermo de Manresana y Pedro Caborrer.

Tales son los datos que, entresacados de vários libros y antiguos documentos de los Archivos municipal y parroquial, hemos podido adquirir, así respecto á los Cura-Párrocos cuya nota hemos sacado del libro del Doctor Cesat que existe en la Rectoria, como de los Bailes y Jurados, cuyos nombres hemos hallado en los arriba espresados documentos. No dudamos faltarán en esta cronologia algunos nombres, que no nos ha sido posible hallar, y que truncan alguna vez el órden cronológico. Sin embargo hemos insertado aquellos cuadros tal como nos ha sido posible confeccionarlos, en vista de los datos que pudimos adquirir, á fin de que nuestros lectores puedan consultar y computar por ellos los hechos hasta á últimos de este siglo XIV.

CAPÍTULO X.

DESDE EL AÑO 1400 HASTA EL DE 1499.

Reaparicion de la epidemia de la glánola.—Dalmacio del Mur.—Parlamento de Caspe y disturbios con este motivo.—Célebres Vallenses de esta época.—Abuso de remisiones.—Muere de desgracia en Valls el Arzobispo Gundisalvo ó Gonzalo Ixart.—El Rey Juan II. y su hijo Fernando en Valls.—Renovacion del privilegio del Juy de Prohomens.—Sentencia de este tribunal contra Jaime Cabrer.—Gitanos.—Espulsion de los Judios.—Poblacion de Valls en este siglo.—Comuna de la Selva.—Desembarco de Moros.—Los Monicos.—S. Vicente Ferrer.—Asalto de Alcover.—Ordinaciones del *Burdel*.—Valor de la moneda.

Al entrar en el siglo XV el primer suceso que se nos presenta es la reaparicion de la terrible epidemia de la glánola en el año 1410, cuya enfermedad tantos estragos habia causado en la Villa ya en el año 1348. Sin embargo, sabemos que en esta segunda aparicion no fué en Valls tan asolador aquel contagio, y que fué no poca fortuna para los Vallenses el haber tenido por párroco en aquellos aciagos dias al sabio y celoso Don Dalmacio de Mur, natural del Albi, que segun Villanueva fué mas tarde obispo de Gerona, (1) despues en 1419 arzobispo de Tarragona, donde presidió un célebre sínodo, y que finalmente fué trasladado á Zaragoza, donde murió en 1431. Dicho párroco, pues, tanto durante las tristes circunstancias del contagio, como en todo el tiempo que estuvo al frente de nuestra parroquia, dejó en la Villa imperecederos recuerdos de su acendrada caridad y evangélico celo.

Por este tiempo, en 1412, tuvo lugar el Parlamento de Caspe, donde se reunieron delegados de los vários estados de la Corona, para tratar de la sucesion al trono de Aragon, con motivo de haber muerto sin hijos el Rey Martin, el Humano. Todo el mundo sabe las intrigas de aquella espe-

(1) Villanueva, tomo 20, Biblioteca Arzobispal de Tarragona.

cie de cónclave, de donde salió nombrado Rey el que tenia menos derecho á ello, á saber, D. Fernando de Antequera, siendo postergado y despreciado el verdadero acreedor, el desventurado Conde de Urgel, gracias á los manejos y predicaciones de uno de dichos delegados, llamado Fr. Vicente Ferrer. (1) Nosotros no dudamos que Valls en esta ocasion seguiria como toda Cataluña la suerte y las banderas que levantaron los Catalanes en favor del honrado Conde de Urgel, hasta que Balaguer, su último baluarte, cayó en poder de su rival Fernando, que se sentó en el trono, cebándose cruelmente despues en el desgraciado Conde de Urgel, y haciendo perder á Cataluña su independencia.

En la historia de esa época vemos aparecer algunos apellidos, que no sabemos si serian los de ciertas nobles familias, que hallamos estaban domiciliadas en aquel entonces en nuestra poblacion. Los apellidos á que nos referimos son los siguientes: *Juan de Valls*, que segun Zurita fué capitan de las tres *naos* que Barcelona en el año 1409 mandó armar para la guerra que por resolucion de Córtes se emprendió contra la isla de Cerdeña, y á la cual acudió toda la nobleza de Cataluña, cuyo gefe era Pedro Torrellas; *Guillermo Llobét*, que en 1410 fué uno de los delegados para derimir las cuestiones entre los hombres de Pareage y los Barones, sobre pretender aquellos formar brazo aparte en el parlamento; *Dalmao de Rocabruna*, caballero capitan que militó en Sicilia á las órdenes de Bernardo de Cabrera en 1393; *Guillermo de Masdovellas*, gobernador del Castillo de Lérida en 1413; *Bernardo Llobet*, parcial del Conde de Urgel y despues del Príncipe de Viana en 1465, y finalmente *Francesch Llobet*, uno de los testamentarios del Rey D. Juan en 1444. Repetimos que no podemos asegurar que los nombrados sugetos fuesen hijos de nuestra poblacion; solo diremos que las familias Valls, Llobet, Masdovellas y Rocabruna, cuyos apellidos llevaban los mencionados caballeros, eran las primitivas, solariegas y mas nobles casas de nuestra poblacion en aquella época. (2)

Por lo que respecta á este siglo, hemos de decir que habia llegado á degenerar en un verdadero abuso la prerogativa que tenian los Reyes, y muy especialmente los Arzobispos, prerogativa trasmisible á sus respectivos Bayles, la cual consistia en perdonar y absolver á sus súbditos individual y colectivamente, debiéndose notar que en muchas de esas remisiones así los Arzobispos como los Sres. Reyes eran muy benévolos y piadosos, á proporcion que la Villa era liberal en ofrecerles crecidas sumas de dinero. Y es esto tanto mas notable, cuanto de esta manera se perdonaban los delitos mas atroces, puesto que en la primera remision del Baile Bernardo de Masdovellas, entre otros capítulos por los que fueron sindicados los Jurados y prohombres, hay dos que indican que siempre ha habido grandes abusos

(1) Bofarull, Catalunya agonisant.

(2) Además de todas las familias vallenses, hasta aquí mencionadas, habíamos omitido involuntariamente los nombrss de Berenguer Abat, Bartolomé de Rin, Augusto Pericó, peluqueros, y el de Juan Salanova, barbero, todos establecidos en Valls en 1295. (Libro de Vendrell, ordinaciones.)

en la administracion de los dineros públicos. Entre otras cosas que en dichos artículos se mencionan, se habla de que jurados y prohombres cometian vários fraudes en daño del comun, especialmente midiendo el trigo que compraban con una cuartera que tenian buena y justa, y midiendo el que vendian con otra cuartera corta que tenian. Pero dichos artículos vale la pena que sean copiados aquí, aunque literalmente y en latin, para perpétuo oprobio de aquellos perversos monopolistas. Dicen pues así:—*Item fuerunt delati et inculpati dicti Jurati et Sindici et aliquæ singulares gentes et habitantes in predicta Villa de Vallibus, quod tenebant mediam cuarteram mensurandi bladum falsam sive minuam, et quando emebant bladum ad opus dictæ Universitatis, seu alias, recipiebant ipsum bladum cum bona et justa cuarteria, et quando ipsum bladum vendebant, mensurabant, seu mensurari faciebant cum dicta media cuarteria falsa et minua, quæ non erat justa nec bona, imo minua, ut dictum est. Item fuerunt delati et inculpati dicti Jurati et Sindici, gentes et nonnulli singulares dictæ Villæ, quod conmiserunt fraudem in vendendo lonce* (1) *dictæ Villæ et in regendo et redimendo ipsum lonce, veniendo contra eorum conscientias in fraudem reipublicæ.*

Tales fueron los delitos de que fueron absueltas aquellas autoridades, y ciertamente fué sobrada *benignidad* en los Arzobispos y Bayles redimir absolutamente tales escesos, y hubiera sido mucho mejor que, para permanente castigo de aquellos, y escarmiento de sus sucesores en el oficio, se hubiesen mandado fijar sus nombres y delitos con letras indelebles en las salas Consistoriales. Por mucho menos en el siglo siguiente se escribió en las paredes del Pallol, el nombre de Jaime Segarra de Conesa, vendedor de trigo, por haber vendido entonces dicho cereal á un precio que pareció exorbitante. ¡Que de usuras pues é iniquidades no se hubieran tal vez evitado con dichos medios en tiempos sucesivos! Estos hechos prueban que á pesar de cuanto se ha dicho en favor de la senectud moral del mundo, los hombres han sido siempre los mismos en todas las edades, y que el interés público ha sido frecuentemente el atrincheramiento del egoismo. (2)

Era pues sumamente abusiva la ilimitada libertad de los Bayles de remitir toda especie de delitos. De ahí nacia que en lugar de disminuirse estos, la impunidad con que se cometian daba motivo á repetirse con mas frecuencia. Por esto hubiera sido acertadísima la providencia del Arzobispo D. Gonzalo Ixart (Gundísalvo) dada en Barcelona á 13 de Noviembre de 1432, en la cual mandaba al Bayle de Valls que no pudiese hacer ninguna remision sin espreso consentimiento ó del Vicario general, ó del Asesor; hubiera sido, decimos, muy acertada esta disposicion, si no la hubiese revocado con demasiada facilidad con otro privilegio fechado en Zaragoza poquísimo tiempo despues, esto es, en 1433. Al hablar de esto dice Baldrich: «Si el decoro debido á nuestros

(1) El derecho llamado de lonse, ó sea del once, consistia en la undécima parte de ciertos productos y riqueza que solia entonces percibir la Universidad.

(2) Baldrich, Manuscritos.

»antepasados, respetables por otros conceptos, no me contuviese, diria que allí »hubo dinero, y que el egoismo de los Jurados les estralimitó demasiado.»

Y ya que hemos hablado del Arzobispo D. Gonzalo Ixart, á quien llamaban comunmente D. Gundisalvo, es bueno que digamos aquí el fin que tuvo en aquel mismo año 1433. Dicho Arzobispo tenia una aficion estraordinaria á la caceria, y en ella se espaciaba el tiempo que le dejaba libre su alto ministerio. El término de Valls estaba en aquel entonces ceñido de sombrios bosques, donde abundaba muchísimo la caza. No sabemos pues si por propia iniciativa del Arzobispo, ó porque los Jurados de Valls tal vez le hubiesen invitado, (quizás agradecidos por haberles vuelto aquel mismo año el privilegio de remision de delitos, de que hemos hablado,) lo cierto es, que el arzobispo D. Gundisalvo vino á una gran caceria, que tuvo lugar en los mencionados bosques del término de Valls. Todo se puso en movimiento en la Villa. Bayle, Jurados, Capellanes y singulares personas se dispusieron á acompañar á su Ilustrísima en su diversion favorita, y la comitiva salió del Castillo con grande alegria y alborozo. Aquel mismo dia corrió la voz de que el arzobispo Gundisalvo habia muerto de desgracia en la caceria. Efectivamente su cadáver fue conducido á Valls, y díjose que habia muerto repentinamente de resultas de haber caido de caballo. Hiciéronle en Valls solemnes exequias, siendo enterrado, segun unos, al pié del actual presbiterio de la iglesia mayor, hasta que fué trasladado á la Catedral de Tarragona, y segun otros fué sepultado desde luego en dicha Catedral, sin que el hermano del difunto permitiese poner en la tumba ningun epitafio......

Nosotros terminaremos el relato de tan triste acontecimiento con estas palabras, que profiere Baldrich al hablar de lo mismo: «Veneremos los juicios de Dios, y no nos metamos en los motivos ocultos de su Providencia.»

Treinta años despues del mencionado acontecimiento, es decir, el año 1464, vino á Valls el rey Juan II. acompañado del príncipe Fernando, hijo que habia tenido de su segunda esposa Juana Enriquez. Vinieron á nuestra poblacion, mientras seguian á sus ejércitos en la guerra que sostenian con los Catalanes, los cuales defendían los derechos del hijo de la primera muger Doña Blanca, los derechos del bondadoso cuanto desgraciado Cárlos de Viana. A este príncipe el rey, su padre, le habia desheredado injustamente, á instancias de dicha Juana Enriquez, madrasta de aquel, á fin de poder ésta hacer que se sentase en el trono su propio hijo Fernando. Como no dudamos que los Vallenses en esta cuestion de honra y de justicia seguirian como la mayor parte de Cataluña las banderas de aquel príncipe mártir, Cárlos de Viana, creemos por eso que seria muy frio el recibimiento que se haria aquel año al Rey y á su segundo hijo Fernando en nuestra Villa. Por lo demás, la venida á Valls de los mencionados huéspedes está consignada en una lápida que hay en las paredes del Castillo, la cual dice textualmente;

ANNO MCCCCLXIV.

Joannes secundus, Aragoniæ Rex, cum Ferdinando filio,
dum in his partibus feliciter inimicos superat,
et *magni* inmortale nomen adquirit, sæpissime has ædes hospitio
suo illustrat decorat.

La traduccion de esta lápida es como sigue: En el año 1464 Juan II, Rey de Aragon, con su hijo Fernando, mientras vence felizmente aquí á sus enemigos y adquiere fama inmortal, muchas veces honra este castillo con su presencia.

Veinte años mas tarde, el 25 de Octubre de 1486, fué renovado por Pedro arzobispo de Tarragona, el privilegio del Juy de Promens, que consistia en poder los Prohombres de Valls continuar entendiendo, reunidos en Jurado, en todo asunto criminal, y condenar hasta á la pena de muerte, segun hemos espresado en otro capítulo, lo que venia ya haciendo desde tiempo inmemorial. El decreto de dicho Arzobispo dice pues terminantemente, que aprueba y hace nueva concesion del privilegio de poder el Juy de Promens de Valls condenar ó absolver á cualquier criminal, por grande que sea, ya fuese forastero, ya natural de la Villa. El texto catalan de dicho privilegio es como sigue: *Faig alloació, aprobació y nova concessió de privilegi, com qualsevol criminós llarch, natural ó estrany de la present vila de Valls pres y capturat en les presons de la present Vila, y se hage de condemnar, hage esser donat á Juy de Promens de la present vila de Valls, podent lo dit Juy de Promens condemnarlos ó absoldrels.* (1) Tal fué el privilegio de confirmacion dadó en el Monasterio de Escornalbou por el arzobispo Pedro, Patriarca de Alejandria, y tal privilegio y tribunal siguió en todo su vigor hasta últimos del siglo pasado.

Y ya que hablamos del tribunal del Juy de Promens, será oportuno consignar aquí que creemos seria de este mismo siglo la sentencia que sin fecha hallamos en el archivo municipal, proferida por dicho Juy contra Jaime Cabrer, acusado de haber disparado desde la *esgorfa* de su casa dos tiros, haciendo resistencia á la Autoridad y matando á Juan Molné, que habia acudido allí en apoyo del Lugarteniente del Bayle. Muchos oyeron los tiros y vieron los fogonazos y el humo salir del desvan (esgorfa) de casa dicho Cabrer, donde le encontraron por fin escondido con dos armas de fuego junto á sí, y sin embargo solo fué condenado á seis años de destierro de la Villa, por no haber

(1) Libro de Redrés, Privilegios de la Villa.

visto nadie, á pesar de tan fehacientes é indubitables indicios, á dicho Jaime Cabrer en el acto de disparar. Dice así textualmente esta notable sentencia. (1)

JESUS MARIA CUM DIVO MICHAELE.

Vist lo procés y es que per lo procurador fiscal de la Cort del magnifich batlle de Valls feu vers y contra de Jaume Cabrer, pagés, pres y detingut en las presons de la mateixa Vila y acusat de haber tirat un tir de pedreñal ó escopeta per la esclexa de la esgorfa de la casa ahont estaba dit Cabrer, pasant lo llochtinent del batlle sobre la casa de dit Cabrer, ahont dit Cabrer estaba, ab compañia de Jaume Posas y Juan Puig, nuncis de la Cort, y també de haver mort ab altre tir de pedreñal en lo mateix acte á m.° Juan Molné de la mateixa Vila, per una trapa de la meteixa casa estant dit m.° Molné ab altres, volent obrir la porta de dita casa ajudant á dit llochtinent de batlle, que volia entrar en dita casa, segons que en dit procés y enquesta mes llargament se conté. Vists los mérits de dita enquesta y aquells autos; Encara que de aquell resulta provat que de una fosa ó clexa de la porta de la esgorfa ahont dit Cabrer se estaba, haverse tirat un tiro de pedreñal ó escopeta y també de una trampa de dita casa haverse tirat altre tiro de pedreñal ó escopeta y haberse vist eixí lo foc y lo fum de dit tiro y de aquell es estát ferit y nafrat lo dit m.° Molné del cual en efecte consta haverse trobat amagat dit Jaume Cabrer, despues de haber tirat á dit Molné, en una citja ó necesaria de dita casa y un pedreñal de cuatre pams y una escopeta á prop de ell ab un recó de dita casa, las cuals cosas solas fent grans, urgens, y casi indicis indubitans contra dit Cabrer de haver tirat éll los dits tiros y haber mort al dit Molné, pero per quant no consta en dit procés y enquesta ab certitut ni altrament avert vist que lo dit Cabrer aigi tirat dits tirs sino sols per los sobre dits indicis que contra ell resultan y en forsa y dret y segons la mes comuna opinió dels doctors ningú pot per semblans indicis pot estar, fallem pena ordinaria de delicte del cual está suspens y acusat per lo doctor supra escrit es de parer que segons los mérits de dita enquesta dit Cabrer per los sols indicis que contra ell resultan sia condemnat per sis anys en desterro per la Vila y terme de Valls cedintli també en pena lo llarch temps que se ha estat en las presons detingut y lo que en ella ha patit y axó es lo parer.—Cuges.

Tal fué la curiosa sentencia que hemos insertado original, y que segun hemos dicho creemos fué proferida en esta época.

Respecto al establecimiento en Valls de los Egipcios ó Gitanos solo podemos decir que seria á últimos de la 1.ª mitad del siglo XV, sobre los años 1447, fundándonos en lo siguiente que escribe en su Historia de Cataluña, Tomo 2.°, Libro 16, Capítulo 11, Feliu de la Peña. «Á 11 de Junio, dice, de 1447 entraron en Barcelona un Duque, un Conde y grande multi-

(1) Archivo Municipal. Pergaminos pertenecientes al Juy de Promens.

»tud de Egipcios, á quienes llamaban Gitanos, (ó Getanos) retirándose de aquella »provincia, ocupada por Mahometanos, para conservar su fé: dividiéronse por »España, añade Feliu, y de estos descienden los Gitanos.» Ahora bien: siendo la provincia de Tarragona y sobre todo la villa de Valls, ya fortificada entonces, donde menos asegurado tuvieron su dominio los Mahometanos, creemos poder asegurar que no dejarian desde luego de venir á establecerse algunos aquí, tanto por dicha circunstancia, como atraidos por las comodidades de las aguas y fertilidad del terreno, aserto que se fortifica por la antiguedad de los barrios, que aun hoy se llaman de Gitanos.

Tambien en este capítulo hemos de recordar que á últimos de este siglo, en el año 1492, los reyes Católicos de España dieron un decreto, por el cual se espulsaba del reyno á todos los Judios. Y hacemos este recuerdo, por lo que dicha estraña disposicion pudo haber influido en nuestra poblacion, donde creemos que á pesar de la matanza del año 1391, quedarian todavia muchos de aquellos infelices, y aun despues de la espulsion, pues mas tarde y aun hoy mismo existen en Valls muchos apellidos de origen Judaico. Todos tuvieron pues que abandonar en ese tiempo sus hogares en toda España, buscando un asilo ya en Portugal, en Grecia, en Italia, en Asia y en Africa. Y preguntamos nosotros á propósito de esto: ¿En que pudo haber apoyado una religion de paz el despotismo de tan bárbara medida? ¿Ganó en esto la religion? ¿Ganaron el comercio, las artes, la agricultura y la industria? ¿Y quien finalmente se aprovechó de los bienes de aquellos infelices?....

La poblacion de Valls habia aumentado bastante en la primera mitad del siglo quince, si bien la aventajaba ya en número de vecinos la Villa de Reus. En unas cuentas presentadas por el recaudador real, Antonio Salellas, vemos que en 10 de Setiembre de 1424 en el cobro del derecho de Coronaje de la mitad de los vecinos se lee el estado siguiente: (1)

	FOCHS
Valls y son terme.	228.
Reus y son terme.	269.
Selva.	219.
Alcover y son terme.	173.
Riudoms.	130.
Constantí.	140.
Castell Tamarit.	38.
Montoliu.	23.
Vilabella.	27.
Alió.	20.
Plá.	40.
Castell Albiol y terme.	9.
Lloch de Burquet.	6.
Vinyols.	20.
Montroig.	53.
Castell de Escornalbou y terme.	70.

(1) Archivo de la Comuna Prioral de Reus.

El estado que antecede representa solamente la mitad de las casas ó vecinos; de consiguiente la Villa de Valls tenia en 1424, segun dicho estado, 456 hogares ó casas. Comparando este resultado con el memorial presentado á las Córtes de Cervera en 1359, y que arrojaba entonces para la Villa de Valls 399 vecinos, resulta un aumento de poblacion de 57 casas ó vecinos en un período de 65 años.

A causa de la guerra civil que trajo la sucesion á la corona de Aragon, despues de la muerte del Rey Martin el Humano, las poblaciones del Campo de Tarragona sufrieron no pocos percances, viéndose amenudo atropelladas por las violencias que en si traen las guerras. En tal estado obtuvieron del Arzobispo D. Iñigo de Vallterra en 31 de Enero de 1402 el permiso para juntarse y congregarse en lugar señalado por medio de los sindicos ó procuradores para tratar de asuntos pertenecientes al bien del país. De aquí tuvo principio aquella asociacion guerrera conocida por la Comuna del Campo, ó de la Selva, por celebrarse sus sesiones en dicha Villa, y cuya institucion, segun Bofarull, se asemejaba en un todo á la santa hermandad de Cuadrilleros de Castilla. (1) A esta Comuna ó colectividad de 72 pueblos ó universidades pertenecia, ocupando uno de los primeros términos, la Villa de Valls, segun hemos visto en anteriores capítulos y conforme tendremos ocasion de ocuparnos de ella mas adelante.

Pero no eran solamente los disturbios á causa de las cuestiones entre los concilios y el llamado anti-Papa Benito XIII, ni tampoco las guerras entre los parciales del desventurado conde de Urgel y los de Fernando de Castilla, con motivo de la sucesion á la Corona, no eran, decimos, solamente estos los peligros que amenazaban en aquel tiempo la tranquilidad y sosiego de esta comarca. Los moros de la costa de África verificaban sus escursiones y sorpresas especialmente en los pueblos de la costa. «Una de »ellas tuvo lugar el dia 3 de Mayo de 1408 y se componia de ocho ga»leras corsarias, procedentes de Buguia y Bona en África. Aquella pequeña »armada verificó su desembarco en estas playas, y atacó el lugar que fué »de Miramar, (2) llevándose cautivos á sus habitantes despues de haber de»gollado á los que les resistieron, é incendiado aquel lugar. Inmediatamente se reunió la Comuna del Campo en la Selva, y siete dias despues de aquel »fracaso se acordó el modo de defensa para lo sucesivo, y se puso un vi»gia constantemente en Salou, á cuyo empleado se le asignaron los réditos »de las causas pias siguientes: De Tarragona 5 tt; Reus 4 tt; Valls 4 tt; »Alcover 3 tt; Selva 3 tt; Riudoms 3 tt, Constantí 3 tt; y contribuyendo »los demás pueblos con limosnas que entregaban á un acólito que recorria

(1) Anales, tomo 1.°

(2) No hemos hallado otro Miramar en el Diccionario de todos los pueblos de esta provincia, continuado como apendice en la obra las «Glorias Nacionales,» mas que el lugar de Miramar, que está cerca de Lilla en la cima de los llamados montes carbonarios. Nos parece, sin embargo, algo distante de la costa y mas estraño que los Moros se fijasen en él y no en otros mas próximos y de mayor importancia.

»el Campo; se resolvió tambien que se tratase de rescatar la gente cautiva.

»Al efecto y á instancias del Arzobispo, que regaló una crecida cantidad, »la órden militar de la Merced, con los comendadores de Játiva y Sanguesa, »se encargaron de la comision, y poco á poco fueron rescatando la mayor »parte de los cautivos, que devueltos á su patria, hallaron que habia desa- »parecido su lugar.»

Hay que notar que, apesar de esto, habia todavia en nuestra propia provincia muchos moros que habian quedado aquí despues de la conquista de Valencia, y á quienes apellidaban Moriscos ó moros de paz. Fijáronse principalmente en la ribera del Ebro, en Ascó, Miravet, Benifallet, Castellania de Amposta y Baronia de Entenza, viviendo y abundando aquí numerosas familias de aquella gente. Entre los nombres y apellidos de aquellos moriscos hallamos los de Alii Castanyolas y de su hijo Abdamalich Castanyolas, herreros del pueblo de Benisanet, los de Brafim, Grillot, Baduá vecinos de Mora de Ebro, y los de Brafim, Atale, Alii Montoliu, Brafim Asafar é Insi, vecinos del lugar de Ascó. No tenemos noticia de que habitase en Valls ninguna de esas familias moriscas, sin embargo de creerlo muy probable.

Tambien creemos muy probable, y hasta algunas tradiciones lo afirman, el que hubiese estado en Valls en ese tiempo el célebre predicador Fr. Vicente Ferrer, que despues fué contado en el número de los Santos. Sabido es que Fr. Vicente iba recorriendo los pueblos de Cataluña, predicando en las plazas y en las calles y arrastrando tras sí un séquito inmenso. Segun Bofarull, en 1410 estando Fr. Vicente Ferrer predicando en la plaza de Reus se hundió un tablado que se habia construido al efecto, á causa del inmenso gentío que habia acudido para oirle, sin que afortunadamente causara daño alguno, lo que se atribuyó á milagro. Es pues casi seguro que Ferrer no olvidaria la importante Villa de Valls, (2) aunque no fuera mas que por las manifestaciones llevadas á cabo contra los judios (3) por el fanatismo religioso de muchos habitantes de Valls en 1391, segun hemos dicho ya.

Al hablar en otro lugar de este capítulo de la entrada en Valls del Rey D. Juan II, acompañado de su hijo el príncipe Fernando en el año 1464, dijimos que nuestra poblacion simpatizaba sin duda con el príncipe de Viana, hijo del Rey, á quien este combatia á causa de preferir para el trono al hijo de su segunda muger, D. Fernando. Hemos de rectificar aquí este concepto, consignando que en Valls habia dos bandos, á saber: el de los defensores de Cárlos de Viana y el de los adictos al Rey. La Villa, pues, continuó oficialmente su obediencia á Juan II, á imitacion de las demás Villas del Campo, escepto Alforja y Alcover, que se declararon decididamente

(1) Bofarull, Anales Tomo 1.º

(2) Existe en Valls respecto á San Vicente Ferrer una tradicion humorística que la hemos oido aplicada á algun otro pueblo, a saber: que al llegar Fr. Vicente Ferrer montado en un burro a Valls hubo necesidad de herrar el animal, y que habiendolo verificado, le pusieron al asno la herradura al reves. Al notarlo el Santo, profetizó que «en Valls desde aquel dia todas las cosas sucederian al reves.»

(3) Nos referimos al asesinato de estos desgraciados, de que hemos hablado ya.

por el desheredado D. Cárlos de Viana, apesar de los mandatos del Arzobispo de Tarragona, acérrimo partidario del Rey. Aquellos dos pueblos estaban en continua lucha con las tropas reales mandadas por Urrea, el cual con mucha gente de á pie y de á caballo atacó en el verano de 1464 la villa de Alcover, y abriendo en su muro una ancha brecha, entró en ella el Arzobispo con sus tropas, saqueando y destruyendo la Villa, y para mayor escarmiento, mandó el Prelado ahorcar á los Jurados, y á algunos forasteros que por casualidad se hallaban en dicho pueblo, dejando colgados sus cadáveres en las almenas de una de las puertas de la Villa. (1) La misma desastrosa suerte cupo á la villa de Alforja, defendida por el capitan Pedro Conangles, la cual no se rindió hasta haber agotado sus víveres y municiones. Nosotros creemos que estas jornadas, en defensa de tan justa causa, son para Alforja y Alcover páginas de gloria, que envidiamos para nuestra Villa.

Despues de muchos años de lucha, rendida Barcelona en 1472, se dió fin á aquella desastrosa guerra civil, quedando en lo sucesivo las poblaciones, como nuestra Villa de Valls, libres y seguras de las penalidades que habian sufrido.

Algun tiempo despues vemos ocupada la Villa en preparativos de guerra con motivo del movimiento general de España á causa de las victorias alcanzadas por D. Juan II. de Aragon. Indignados los franceses por haber perdido en sus guerras con nuestros reyes la corona de Nápoles y la ciudad de Marsella, continuaron con mas empeño la guerra contra España. Valls dió como siempre su contingente para esta guerra y se fortificó y puso en movimiento su hueste, sus *denas y cincuantenas*, dando así cumplimiento á la misiva del Veguer, que pedia á nuestra Villa como á las demás del Campo gente de guerra para el servicio del Rey, pues era inminente el peligro que amenazaba por causa de la proximidad de los Franceses. Esto sucedia en Setiembre de 1496.

Hemos tenido que hacer en cierto modo, al relatar estos últimos acontecimientos, historia retrospectiva de este siglo quince, por haber tenido que consultar el libro del Consejo de Valls, impresa ya la primera parte de este capítulo.

Hemos buscado tambien inutilmente las ordinaciones del *Burdel* ó casa de mugeres de mundo, *fembres mundanes*, que hallamos mencionado en este siglo y que suponemos existiria en nuestra Villa como existia en Reus, poblacion entonces de poco mas vecindario que la nuestra. Sin embargo, por la analogia que suponemos tendrian las de Reus con las de nuestra villa, copiamos algunas de aquella poblacion, tomándolas de Bofarull, Dicen asi:

Ordenació á Alcavots ó amichs de Fembres.

Item, que ningun alcavot hó amich de fembre pública no gos jaura de nit en aquell alberg hon jauhen les fembres públiques, sino la primera nit

(1) Anales de Reus, Bofarull.

que vindrá á la Vila, sots lo ban de 5 sous, é que tothom puga ser acusador. E' noy gosen aturar dins lo dit alberch, pus lo seny del lladre aia tocat, sots lo ban demun dit, ne lostaler de les fembres nols puga acolir de la primera nit avant, sots ban de 5 sous é sia partit com demunt es dit. É nengun Ostaler de la Vila, no gos aculir, nulla fembra pública en son Ostal, pus que ya ha Ostaler que tinga lo bordel; sots lo ban demunt dit, é sia pertit segons demun es dit.

Fembra pública que toch pa; no puga tocarlo, ne carn, ne peix, ne fruita, sino asó que comprat aurá sots ban de 5 sous, y que totom puga ser acusador

Contre Concupinaris.

Item, que ningun hom qui age muller, no tinga, ni gos tenir amiga, ne ab la amiga que tinguda aurá no gos habitar ni esser en algun loch sospitós, sots pena de deu lliuras per cascú é per cada vegada.

Item, que alguna dona maridada no tinga ni gos tenir amich, ni ab lo amich que tinga aurá habitar ni esser en algun loch sospitós sots la prop dita pena. É tan home com fembra si no pot pagar lo ban, hage de correr la Vila tot nuu é de esser axellát per dos anys de la Vila.

Item, que si algun hom mullerat de la Vila será trobat en acte de luxurie ab alguna fembra que no sie sa muller; pach per cada vegada 20 sous. É aquell que la dita fembra per lo dit acte en sa casa recullirá ó tindrá, pach de pena 100 sous per cascuna vegada.

Contra alcavots.

Item, que algun hom, ó alguna dona no exocesca ne gos exocir ofici de alcavot, ho de alcavota, sots pena de esser asotat ó asotada tot nuu ho tota nua per la Vila.

Estas ordinaciones son del año 1428, y ya hemos dicho que las hemos copiado de Bofarull, apesar de referirse á la villa de Reus, porque habiendo hallado en el libro del Consejo de Valls de este siglo, que la Universidad tenia una comision especial para atender á estos *alberchs*, y no habiéndonos sido posible hallar las ordinaciones á ellos referentes, dada la semejanza que existia entonces en las leyes de carácter general, emanadas de los pueblos que formaban la Comuna de la Selva, creemos que con ligeras alteraciones pudieron aplicarse á nuestra Villa, teniendo así nuestros lectores una idea de la moralidad de aquellos tiempos.

Antes de terminar este capítulo con el que cerramos el siglo quince, creemos oportuno dar á nuestros lectores una idea del valor que alcanzaba la moneda, poniendo á su vista un estado de los precios á que se vendian algunos comestibles y que eran los corrientes entonces en el Campo de Tarragona (1) Helos aquí:

(1) Bofarull.

Peix; Estorió. . . . . á 7 dinés la lliura.
Corbay, reg, amfós é criva é altres pexos semblants ordinariament. . . . . á 5 dinérs.
Magols, llops, jues, orades, sarchs, palomides. . . á 5 »
Peix vermell, so es, pagell, moll, pagre, estorpé, lluerna, gambell, de á 10 la lliura. . . . . á 5 »
E si de dits pexos se volen mes de 10 la lliura. á 3 »
Langosta, gros é menut. . . . . á 6 »
Dalfí é tunyina sens galta ni mocada. . . . . á 6 »
Lusos, ris y agullas. . . . . á 4 »
Sol, raig, escát, troc, rap. . . . . á 1 »
Morenas ó congres. . . . . á 5 »

LOS PRÉCIOS DE LA CAZA ERAN LOS SIGUIENTES:

Un conill. . . . . á 8 »
Cada perdiu. . . . . á 9 »
Cada tudó. . . . . á 5 »
Cada xixella. . . . . á 4 »
De cada colom ferestech. . . . . á 3 »
Y que dita cassa dega estar penjada en barra.

Terminamos este capítulo con el estado que antecede, á fin de que el lector juzgue con conocimiento de causa, en vista del mucho valor que entonces tenia la moneda, algunos documentos que hemos insertado y que espondremos mas adelante, en los cuales aparecen compras de notables edificios por sumas al parecer mezquinas, así como el valor de ciertos jornales con los cuales no podrian comprarse hoy ni tres onzas de pan siquiera.

CAPÍTULO XI.

DESDE EL AÑO 1500 HASTA EL DE 1589.

Remision del Arzobispo D. Pedro dé Cardona.—Gremios y hermandades.—Sentencia favorable al gremio de perayres ó tejedores sobre el derecho de plomos y de bolla.—Derecho de bovage.—Privilegio de terna para nombrar bailes.—Creacion del juzgado llamado d' Apells. Confirmacion del privilegio del maestro de *les Escoles*.—Aumento de poblacion: calles de Valls en este siglo.—Remision del Arzobispo Fernando de Loaces.—Sentencias del Juy de Promens contra el *bort* Ferrer y contra Juan Francesch.—Bátese en Valls moneda busana.—Venida de los Capuchinos: establécense en San Gerónimo y San Lorenzo: antiguedad de estas ermitas.—Santa Magdalena.—Trasladanse los padres al Convento del Lladó.—Cesion de dicho convento por el Abad de Sta. Ana.—Construccion de la Iglesia y convento de San Francisco.—Reseña general histórica.—Hambre y peste en Valls.—Otros sucesos.

Al continuar la Historia de Valls en el siglo diez y seis, nos encontramos en primer lugar con una remision de delitos, concedida á los habitantes de la Villa por el arzobispo D. Pedro de Cardona el dia 7 de Julio del año 1514, absolucion ó amnistia que tuvo lugar con motivo de la toma de posesion del señorio de la Villa por dicho Sr. Arzobispo. (1)

Nada añadiremos á lo dicho sobre abuso de tales y tan continuas remisiones, porque de ellas hemos hablado suficientemente en el capítulo anterior.

Hemos de notar, si, en este capítulo, que en Valls, poblacion esencialmente industrial y agrícola á la vez, hallamos, al igual que en Barcelona y en otras poblaciones de Cataluña, establecidos los gremios de artes y oficios desde tiempo inmemorial. Sabido es que los gremios tenian por objeto el fomentar y regularizar todo lo concerniente á la fabricacion y venta de sus respectivos artefactos y manufacturas, así como el socorrerse sus individuos en caso de necesidad, y aun el estar dispuestos á defender la Patria como corporaciones, para lo cual formaban compañias por estamentos, figurando al frente de todas ellas un gefe que en Barcelona era llamado gefe de la Coronela, robuste-

(1) Libro de Redrés, *Absolucions y remisions per noves entrades de Arquebisbes.*

ciendo siempre de este modo la fuerza de la Autoridad. Bajo cierto punto de vista estaban los gremios reglamentados como las actuales hermandades, con la diferencia que en el gremio solo se admitia á individuos de un mismo oficio, arte ó profesion, mientras que las hermandades se componian de hombres de todas artes y profesiones. Las hermandades tomaron por titulares alguno de los misterios de la Pasion de Cristo, y se exibian, como se exiben aun hoy dia, asistiendo sus hermanos con hábito de penitentes y luciendo el escudo de la hermandad á acompañar sus respectivos pasos, llamados *misterios*, en las procesiones de Semana Santa. Los gremios eran mas antiguos. Tenian sus señeras, (banderas) y sus santos abogados ó tutelares, que llevaban en andas en lo que llamaban y llaman aun tabernáculos, asistiendo con gran lujo y ostentacion, presididos por sus juntas y procuradores, á las procesiones del Córpus, del Patron S. Juan Bautista, etc. etc., y adornando con sus señeras en dichas festividades las ventanas y balcones de la plaza de las *Quarteras* (Blat) y de la calle de Vilanova (Cort.) Cada gremio celebraba tambien con notable solemnidad la fiesta de su patron en la Iglesia mayor ó parroquial; para lo cual la víspera era llevada en procesion la imágen del Santo desde la casa del procurador á la antedicha iglesia, con músicas, danzas y acompañamiento, especialmente de los procuradores y de sus señoras, que lucian para tales actos sus mejores galas. El gremio de labradores se ha distinguido siempre en la celebracion de su patron S. Isidro, tanto que ha llegado muchas veces á rivalizar con la fiesta mayor de la Villa.

Por lo demas, en las fiestas de los Stos. Patronos de los gremios tenian lugar varios otros festejos, como danzas, *cosos*, iluminaciones, capillas, adornos de calles, (como en las fiestas de barrio) trobos y farsas. De estas farsas era notable la que ejecutaba el dia de la Conversion de su patron S. Pablo el gremio de Cordeleros, y que con poca alteracion ha llegado hasta nuestros dias. Consistia esta en recorrer la víspera del mencionado dia las calles de la poblacion una pequeña cabalgata, en la que figuraban principalmente un hombre vestido y caracterizado muy bien de S. Pablo, empuñando una espada descomunal que sostenia con temblorosas manos, representando el acto en que el Santo perseguia á los cristianos. Le acompañaban vestido de gala y montado tambien en un caballo el anunciador de la fiesta, que repicaba una campana como pidiendo atencion, y otro hombre cabalgando tambien y no cesando de repicar unas trampas, despues que el anunciador acababa de cumplir su mision de anunciar los festejos que se hacian al Santo el dia de la fiesta. Antiguamente al llegar frente la Iglesia y despues de haber recorrido todas las calles de la poblacion, el S. Pablo figuraba la caida del caballo que diera el Santo en Damasco, al recibir los rayos de luz divina que le convirtieron al cristianismo. Esta farsa, segun Balaguer, tambien se ejecutaba en Barcelona, si bien ignoramos si se llevaba á cabo allí de la misma manera. Otra de las farsas de los gremios, pero del género jocoso, era la de la *Mu-*

lasa (1) de los perayres, bien que algunos dicen ser del gremio de cordeleros tambien. Consistia en una inmensa mula de madera, dentro de la cual iban algunos hombres, que hacian mover el figurado animal, cuyo pescuezo llegaba hasta las ventanas de las casas, asustando así inocentemente á los espectadores con alargar y encoger momentaneamente su flexible pescuezo, y arrebatando así cuantos comestibles podia haber. Los hombres que iban dentro asomaban sus brazos por la boca del mónstruo, figurando asi la lengua de la mulasa, y de este modo iban recogiendo lo que se les daba, ó tomando lo que podian alcanzar, así de pan como de vino, *cocas*, frutas, verduras etc. sirviendo todo ello de gran broma y algazara. Mas tarde vemos efectivamente que la mulasa perteneció al gremio de cordeleros, habiendo llegado aquella costumbre hasta mediados del siglo presente, en que creemos que Dalmao el carpintero de esta Villa construyó para el gremio un mónstruo nuevo de ese género, cuya costumbre habiendo caido en desuso, se relegó la mulasa á un rincon de los cuarteles de esta Villa, donde ha sido destrozada.

Por lo demás, nosotros no sabemos que ningun otro gremio, esceptuando los antedichos, amenizase sus fiestas con tales farsas; no así en Barcelona donde, segun el dietario de Comes, ademas de las mencionadas, se verificaban las de la *Bribia*, *l' Basilis*, *lo Gegant déls cotoners*, *lo Paradis*, *lo Fénix*, *lo Infern*, *l' Aguila etc.* (2) Mas tarde, es decir, en nuestro mismo siglo, se introdujeron en Valls Gigantes y Águila tambien, pero no pertenecieron á los gremios, sino al Municipio. El gremio mas antiguo debió ser el de fabricantes de paños, nombrado ya en el capítulo V., cuya industria existia ya en Valls en el año 1271, así como el de tejedores de *fustany*, que hemos visto nombrado en 1290.

El gremio de Perayres (Tejedores) con su tutelar S. Blas, es otro de los mas antiguos en Valls, si esceptuamos el de los labradores y quizás el nombrado de los cordeleros. Esto indicará que la industria de tejidos es antiquisima en nuestra Villa, y que el gremio de tejedores, especialmente de lino, *cotoninas*, lanas y medias lanas, estaba bien organizado ya en el año 1527, á pesar de los pagos, gabelas é injustos derechos, que sobre aquellas manufacturas se tenian que pagar. Y ya que hablamos de las onerosas é injustas cargas que pesaban entonces sobre esa clase trabajadora, bueno sera que hagamos mencion del monstruoso derecho de Bolla ó de plomos, que pagaba en Valls en aquel entonces y desde muchisimo antes la industria de tejidos, cuyo derecho ocasionó un recurso del gremio á la Superioridad, la cual por fin dió un decreto algo favorable al mismo.

La bolla era en Cataluña un derecho semejante al de la alcabala de Castilla, aunque mas duro y pesado, porque en esta cuando más se cobraba un

---

(1) En la entrada de Felipe II en Barcelona hallamos que los tundidores de paño fueron entre otros gremios a recibir al Rey y llevando su Mulasa

(2) Balaguer, calles de Barcelona.

seis ó un siete por ciento, y en aquella se exigia un quince riguroso. En Castilla se reducia á concierto muchas veces la alcabala, ó se cobraba por un repartimiento suave de los gremios de artistas ó fabricantes; pero en Cataluña cada vez que un tejedor, por ejemplo, tenia que empezar una estofa ó paño, debia avisar al recaudador del derecho para que pusiese un plomo, y al concluir la tela estaba obligado á dar otro aviso, para poner otro, que era lo que llamaban plomos de ramos. Despues de todo esto, cada vez que el comerciante ó fabricante vendia alguna parte de su tela, aunque solo fuese un palmo, tenia la obligacion de avisar al bollero para que viniese á poner un sello de cera, que era lo que llamaban *bolla*, y cobrar el quince por ciento de la venta. En faltando á estas formalidades, estaba sujeto el fabricante ó comerciante á las penas ordinarias de fraude. Cualquiera pues se puede figurar cuanto impediria ese derecho ó tributo cruel las prosperidades de las fábricas y del comercio. Apesar del señorio del arzobispo de Tarragona en la villa de Valls, ese tributo, aquí como en toda Cataluña, se pagaba al Rey, el cual tenia en la Villa sus arrendatarios, que por ser tales cometian muchos abusos, á fin de que el arriendo les fuese mas lucrativo, y los cuales eran los únicos encargados de cobrar el derecho, así como lo que llamaban el *tauler* de la bolla tenia la mision de llevar la cuenta de los plomos y de los sellos de cera estampados en los tejidos que se vendian. (1)

Dichos abusos de los arrendatarios y *tauler* de la bolla motivaron en el año 1527 un recurso de los perayres y tejedores de Valls contra los mencionados funcionarios, ante D. Pedro Mensa, notario y diputado local de la Ciudad, Veguerio y campo de Tarragona, por empeñarse los arrendatarios en cobrar derechos de plomos ó de bolla de toda clase de tejidos, siendo así que estaban esceptuadas del tributo las *cotonines* para propio uso, así como los llamados *devantals*, *draps de taula*, *bancals*, *draps de pasta*, *y barrats*. La cuestion fué muy empeñada y el recurso por fin se resolvió favorablemente á los tejedores y perayres por dicho diputado Pedro Mensa de acuerdo con los otros diputados de Cataluña, en el referido año de 1527, mandándose que aquellos tejidos no pagasen derecho de plomo ni de bolla, y si solo las medias lanas para vender y para propio uso, y las *cotonines*, que despues de haberse hecho para propio uso, se vendiesen ó se diesen en pago de soldada. Al mismo tiempo en dicha sentencia se ordenaba á los arrendatarios que devolviesen á los tejedores y perayres todos los géneros de que se hubiesen incautado por via de embargo, al pretender se les pagase tributo de cosas que estaban esceptuadas de él. (2)

Ese monstruoso derecho fué abolido en tiempo de Cárlos III por su sabio ministro el Conde de Floridablanca, segun vemos en la sabia esposicion que dirige al Rey desde S. Lorenzo del Escorial en 10 de Octubre de 1788.

Del nombrado tributo, siguiendo el órden cronológico, debiéramos haber

(1) Zurita, Anales.
(2) Libro de Vendrell archivo municipal.

hablado por su antigüedad en los primeros capítulos de nuestra historia, pero hacemos mencion de él en el siglo XVI, por que en él tuvo lugar la cuestion entre tejedores y perayres y entre arrendatarios, que acabamos de mencionar.

Tambien databa de tiempo inmemorial el tributo del Bovage, del cual hallamos que Zurita hace mencion en el año 1211, como cosa que ya en dicho año se tenia por antigua. El Bovage era cierto servicio que se hacia en reconocimiento del señorio de los Reyes, al principio de su reynado solamente, en el cual contribuia hasta el brazo eclesiástico y todas las ciudades y villas de Cataluña, comprendiendo tambien todos los lugares desde Segre hasta Salsas. Pagábase por este servicio al Rey, por las yuntas de bueyes, de donde tomó el nombre, y por las cabezas de ganado mayor y menor, así como por los bienes muebles cierta suma, la cual fué variando conforme á los tiempos. (1) Este tributo venia á ser el regalo de los pueblos á sus reyes, al ceñir estos la corona. Debió sin embargo agradar mucho á los monarcas por ser muy lucrativo, puesto que hallamos que á algunos reyes se les concedió varias veces por estraordinario; como á D. Pedro Segundo se le concedió graciosamente dos veces para la guerra, y otra para el casamiento de sus hermanas, y á su hijo D. Jaime el Conquistador para la guerra y conquista de Mallorca.

D. Pedro III, al reconocer en las cortes de Barcelona el año 1284 los usages y privilegios de las Villas y ciudades, ordenó que el Bovage no se pagase mas que en la toma de posesion de los reyes, y que estos no pudiesen cobrarlo de las Villas y ciudades, que estuviesen esceptuadas de pagarlo. Apesar de ser tan antiguo el Bovage, nosotros hablamos tambien de él en este capítulo, por que creemos que desapareció completamente á principios del siglo XVI, es decir, despues de la union de Aragon y Castilla, que tuvo lugar en el año 1479 por el casamiento de Fernando II de Aragon con Isabel I de Castilla.

En este mismo siglo XVI tuvo lugar el privilegio de terna concedido á la Universidad de Valls, para el nombramiento de sus Bayles. Sabido es que dichos Bayles eran en aquella época designados y nombrados esclusivamente y á beneplácito por el Arzobispo, desde que este era único Señor de Valls, así como antes habian sido nombrados por sus respectivos señores juridiccionales. Empero el arzobispo D. Pedro de Cardona, dando satisfaccion á las reiteradas aspiraciones de la Villa de poder intervenir de alguna manera en la designacion de los mencionados Bayles, dió el 19 de Enero de 1527, en confirmacion de un breve sobre lo mismo, firmado en Roma por su Santidad el 19 de Octubre de 1526, un decreto por el cual concedia á la Universidad de Valls el poder presentar á la Mitra una lista de tres personas de entre las cuales el Arzobispo tenia que elegir una para Bayle de la Villa. (2) Este fué un gran paso dado hácia el progreso en aquella época, pues

(1) Zurita, anales de Aragon.
(2) Privilegios de la Universidad. Libro de Redres.

fuese cual fuese el Bayle nombrado, como ese nombramiento recaia siempre precisamente sobre uno de los tres individuos presentados por la Universidad, siempre resultaba sèr aquel un hombre simpático á la poblacion. Por eso la concesion de semejante privilegio no debió haber agradado mucho á los Arzobispos subsiguientes, pues vemos que várias veces estos ponen obstáculos á la designacion de Bailes de entre las personas presentadas en terna, ya retardando el nombramiento, ya alegando inhabilidades personales en los candidatos, como hallamos que sucedió en el siglo siguiente. De todos modos el privilegio prevaleció y ya ningun Arzobispo pudo borrarlo de las consuetudes de la Villa.

Por lo demás estos Bayles, como ya hemos dicho en otros capítulos, al tomar posesion tenian que jurar conservar todos los usos y privilegios de la Villa, así como respetar y conservar el Juy de Promens, las ordinaciones y capítulos del *Sagrament* ó del *Sagramental* y cuantas leyes se diese la Universidad, así como tambien sugetarse, al cesar en su cargo, á la purgacion de tabla, donde se recibiesen las quejas de sus administrados, siendo despues juzgados en su virtud por el Juy de Promens ó por otro tribunal especial, segun digimos al hablar de los Bayles en el capítulo V. En cambio la Universidad se comprometia á pagar al Arzobispo 300 libras por la bailia triennal, ó sea, para la manutencion del Baile durante los tres años que duraba el desempeño de su cargo. (1) Aparte de esto, los jurados, consejos, almotacenes, nuncio y demás oficios de la Universidad eran nombrados por la misma, y solo por mera fórmula eran presentados despues á la aprobacion superior. (2)

Dos años despues de esto, por otro privilegio, que consta tambien en el libro de Redrés, concedido por el arzobispo Luis de Cardona, y cuya fecha es de 23 de Junio de 1531, se concedió á la Villa el poder tener para los asuntos civiles un juez de apelaciones, llamado *jutje de apells*. Creemos que tales jueces entenderian mas tarde en el ruidoso pleito, llamado de la nieve, que tuvo lugar entre esta Universidad y la comunidad de presbíteros, segun veremos mas adelante.

Dos años ántes de la concesion de ese privilegio, es decir, el año 1528, hallamos tambien una confirmacion del privilegio de que venia gozando la Villa de tener contratado maestro de Latin y de Filosofía, llamado el maestro de las *Escoles*. Efectivamente el 20 de Enero del año arriba mencionado, vemos que los jurados de Valls, Antonio Grases y Nicolás Guerau acuden al arzobispo D. Pedro de Cardona, quejándose de que el presbítero Andrés Torrent enseñe en Valls Gramática y Filosofía, siendo así que la Villa tiene subvencionado maestro especial para dichos estudios por privilegio. El nombrado arzobispo, oidas las partes, condena al presbítero Torrent á cerrar su clase, y confirma el privilegio de la Villa; pero no podemos menos de

(1) Redrés, fól. 43.
(2) Redrés, fól. 205.

hallar parcialidad en el fallo, pues á pesar de todo, añade el Arzobispo, que estando ya empezado el curso y deseando servir á ciertas personas, permite que por aquel año el maestro Torrent instruya solo á seis estudiantes, á saber: dos sobrinos del canónigo Voltor de Lérida, dos sobrinos de Mosen Luis Munyás, arcediano de S. Lorenzo, y otros dos sobrinos del canónigo Lázaro de Tarragona. (1)

En este siglo la poblacion de Valls debió de ser bastante numerosa, pues además del privilegio arriba espresado, vemos que en el recurso hecho al Papa por nuestra Universidad á fin de construir una iglesia parroquial mayor que la que existia, se dice textualmente, que ha aumentado mucho la poblacion, que hay en ella cerca de 700 casas, y que la gente no cabe en los templos en los dias festivos. Nosotros además, en prueba de ese engrandecimiento, podemos citar, sacado de un antiguo libro del archivo municipal, las siguientes calles que habia en Valls en el año 1545, y que son como sigue: (1)

Plaza de las Quarteras. . . (Blat)
Calle de Vilanova. . . . . (Cort)
Pati del Castell. . . . . . (Id.)
Calle de Mosen Pau Bosch. . (Bosch)
Calle de Vilafranca. . . . . (Id.)
Pobla de Sta. Ana. . . . . (Id.)
Calle de Casquers. . . . (S. Pere?)
Id. del Forn nou. (Id. ó Alls y espardañés?)
Id. de la Pescaderia. . . . (Id.)
Plaza del Oli.. . . . . . . (Id.)
Calle de la Drogueria. . (S. Olaguer?)
Id. den Saigí. . . . . (Mayor?)
Id. del Cárme. . . . . . (Id.)
Calle de la Carniceria. . . . (Id.)
Id. del Bestiar. . . . . (Id.)
Id. de la Tanalla. . . . . (Pouét)
Plaza nueva den Garí. (P. Escudellas?)
Calle den Loréc.. . . . (Metjes?)
Plaza nueva. . . . . . . (Fusta?)
Calle den Artg. . . . . (Artús?)
Portal nou. . . . . (Id.)
Calle de Vilaclosa. . . . (Iglesia)
Id. den Roca.
Id. de la Sabateria. . (Escrivania?)
Id. del Jueus. . . . . . (Id.)
Id. dels Murs. . . (Frente murallas)

Tales son las calles que, como prueba del engrandecimiento de la Villa, hallamos en dicho año 1545. Algunas de ellas son bien conocidas; respecto á las demás, dejamos apuntados los nombres que creemos puedan corresponderles en la poblacion moderna, debiendo añadir, que consta perfectamente que algunas de las antiguas calles se subdividieron despues en dos ó en tres, las cuales tomaron distintos nombres.

Por este tiempo, dia 6 de Noviembre de 1560, hizo tambien su muy solemne entrada en la Villa de Valls y fué en ella muy festejado el arzo-

(1) Libro de Vendrell, *Sententia sobre lo mestre de les Escoles.*
(2 *Libre de Contribucions.*

bispo D. Fernando de Loaces, el cual con ese motivo y en celebracion de tal solemnidad dió, segun costumbre en los ingresos en Valls en todos los Arzobispos, una muy notable remision de delitos. (1)

Tambien en esa época hallamos que sigue funcionando sin menoscabo ni alteracion alguna el famoso y renombrado Juy de Promens, pues en Enero de 1571 hallamos una sentencia de dicho tribunal condenando á muerte al espósito Montserrat Ferrer, llamado comunmente el Bort Ferrer, convicto de monedero, ladron y homicida. Y lo que en esto mas honra á la rectitud é imparcialidad del tribunal, es la carta del Principe y Duque, Lugarteniente y Capitan general del Principado, en union con el Regente de la Audiencia, carta dirigida á los Jurados y Prohombres de Valls á los 23 de Enero de 1571, en la cual se aprueba el referido Juzgado, se le devuelve el proceso original instruido contra Montserrat Ferrer, y concluye diciendo, que habiendo recibido informacion de la rectitud y celo de justicia, con que procede el tribunal del Juy de Promens de Valls, podrá continuar *en virtud de sus privilegios* hasta la sentencia y ejecucion del mencionado Ferrer, encargando se haga del delincuente un castigo ejemplar. (2)

De ese mismo siglo creemos que es otra sentencia, que hemos hallado tambien sin fecha en el archivo municipal, y cuya copia literal obra en nuestro poder, sentencia proferida por el Juy de Promens contra Joan Francesch, jóven de 19 años de edad. El tal Francesch fué condenado á ser azotado en cueros por los sitios de costumbre, *esser assotat ab les espatlles nuses*, por haber robado del bolsillo del labrador Jaime Pons en la Plaza del Oli de Valls, en dia de mercado, un pañuelo que contenia *ocho sueldos* y por haber puesto el año anterior, en la feria de Vilarodona, la mano en el bolsillo de un hombre, sin haberle por eso robado nada. Por solo eso fué el mencionado Francesch condenado como ladron de *bosses y de boxaques*, á azotes y á ser desterrado por diez años de la Villa, segun consta en la nombrada sentencia. (3) De esta manera, pues, y á despecho indudablemente del Arzobispo y de sus parciales, seguia funcionando dicho tribunal del Juy de Promens. Y decimos á despecho del Prelado, porque hallamos en este mismo siglo, es decir, el 31 de Diciembre de 1582, que el Bayle del arzobispo tuvo que entregar al Juy, para que este les juzgase, dos presos, que aquel Bayle tenia en el Castillo, y que sin duda queria sustraer á la autoridad del mencionado Tribunal. (4)

Es indudable además que en la Villa de Valls hubo fábrica de batir moneda. El escritor Antich Roca, que floreció en ese siglo XVI, por los años 1578, cita á la villa de Valls como uno de los pueblos donde se *bate* moneda menuda, (5) que tambien era llamada busana. (6) Algunos á esa mo-

(1) Baldrich, manuscritos.
(2) Juy de Promens, Libro de Redrés.
(3) Pergaminos del Juy, Archivo municipal.
(4) Libro de Redrés, privilegios de la Villa.
(5) Amat, Diccionario.
(6) Balaguer, Historia de Cataluña, tomo 1.° pág. 168.

neda la llamaban tambien bruna, porque era de un metal muy negro. Segun Bofarull, dicha moneda menuda ó busana corria ya en el año 1185, y añade que en 1200 volvió á acuñarse llamándose bruna, y que con motivo de haber aumentado su estima y haber acuñado otras, se movieron ciertos alborotos en algunas Villas y ciudades. (1) Nosotros no podemos apreciar la época en que empezó á acuñarse en Valls moneda menuda, aunque creemos fué desde poco tiempo despues de haber empezado ella á circular. Despues de lo que llevamos dicho, nos atrevemos á lanzar la siguiente conjetura ¿ La antiquísima cueva llamada del *Arjant*, que significa plata, dinero ó moneda, la cual con su estrecho boquete y subterráneas galerias, á pesar de lo que hemos conjeturado respecto á la posibilidad de haber sido unas catacumbas, presenta todos los indicios de haber sido tambien una mina, la célebre cueva del *arjant*, decimos que está en término de Valls, y en el sitio llamado entonces *Roca-bruna*, (negra) seria la que proporcionaria el metal para batir en Valls la moneda menuda, busana ó bruna de que hacen mencion los escritores Roca y Bofarull? Lo ignoramos: lo que no tiene sin embargo ninguna duda es la importancia de la villa de Valls desde épocas remotas, cuando gozaba del señalado privilegio de poder batir moneda en su recinto, por mas que ella fuese menuda ó busana.

Tambien en ese siglo determinaron fundar convento en Valls el Padre Fr. Arcangel Alarcon (2) capuchino, comisario general en España, y el padre Fr. José de Rocaberti natural de Barcelona. y descendiente de los Vizcondes de Perelada. (3) Dichos padres vinieron pues á Valls con otros de su órden, y fueron recibidos con grande agasajo y suma benevolencia por todos los moradores, así clérigos como seglares, el 28 de Mayo de 1579, dia de la Ascension del Señor. Concediéseles desde luego habitacion para fundar convento, que fué el segundo de España, en las ermitas de S. Gerónimo y S. Lorenzo (esta última por tener agua y huerta), las cuales pertenecian á la Universidad y estaban distantes de la Villa una hora de camino. Fueron pues dichos padres acompañados en solemnísima procesion á aquellas ermitas por los reverendos clérigos, señores Jurados, demas autoridades y muchísima otra gente, celebrando de este modo la alegría con que veian establecerse en los términos de nuestra Villa aquellos reverendos padres. (4) Los capuchinos construyeron pues junto á esa ermita de S. Gerónimo en la montaña de la Villa, una humilde estancia, cuyas ruinas se observan aun hoy dia, y allí habitaron por espacio de seis años con muchas incomodidades. Este convento fué

(1) Bofarull, Leyenda 14.

(2) Fué natural de Torredembarra. Llegó á ser géneral de la órden y fué muy ejemplar en la observancia de su Instituto. Compuso muchas poesias castellanas que publicó con el titulo de «Vergel de plantas divinas,» que existe en la biblioteca episcopal de Barcelona. Murió en 1598. (Amat diccionario.)

(3) Murió en el convento de Monte Calvario en Barcelona en opinion de Santo. Su cuerpo permaneció incorrupto, siendo muy visitado por los devotos. Habia fundado en vida la devocion de las 40 horas. (Archivo de Capuchinos.)

(4) Archivo de Capuchinos, libro del P. Provincial Felix de Premiá, fól. 75.

el primer noviciado de Capuchinos en España, y su primer guardian fué el padre Serafin de Nápoles.

Siete años despues, esto es, el año 1585, vinieron los Capuchinos á establecerse en la casa y capilla de Santa Maria del Lladó, extramuros de la Villa y allí habitaron hasta su espulsion. Para que habitasen allí, el Prior de Sta. Ana de Barcelona, (á uno de cuyos antecesores en el Priorato habia la Villa hecho donacion de la capilla del Lladó ya en 24 Noviembre de 1376) hizo cesion de dicho lugar en favor de aquellos padres el mismo año 1585. Esta donacion, copiada del archivo parroquial, dice testualmente así: «El señor »Valentin Serra Enát, canónigo de la Iglesia de Sta. Ana de la Ciudad de »Barcelona y prior del priorato de N. S. del Lladó fuera los muros de la pre»sente Villa de Valls, hago donacion de la Iglesia y casa de N. S. del Lladó »de la presente Villa, y vengo bien que la habiten los PP. Capuchinos, cediéndoles »la Iglesia, casa y huerta que hubiesen menester, reservándome el dominio y »señorío de dicha Iglesia, casa y tierras que restaren, tomando los Capuchinos »lo necesario, y que mis armas se pongan sobre las de la Villa en cualquier »parte donde se pusieren, como están en la puerta de dicha Iglesia.» (1) Efectivamente, los Capuchinos ocuparon el edificio en virtud de dicha donacion, construyendo al efecto junto á la Iglesia del Lladó un convento estrecho, bajo y muy pequeño, que por ser mal sano en el año 1680 se mudó en la forma que tenia en 1795, año en que se escribieron los apuntes en que esto consta y que estan en el archivo parroquial, (2) forma que creemos es la que aun tiene en el dia de hoy. En cuanto á la Iglesia no fué reedificada hasta 18 de Junio de 1722 y terminada en 3 de Setiembre de 1725, á causa de amenazar ruina la antigua, segun veremos mas adelante. Las armas del Prior de Sta. Ana continuaron figurando en las posteriores reedificaciones de la Iglesia y convento, como habian estado ántes sobre la puerta del antiguo Templo, el cual por otra parte distaba mucho de ser tan grande como el actual, reedificado desde 1722, como acabamos de decir.

Y ya que hemos hablado de las ermitas de San Lorenzo y San Gerónimo, diremos que hasta hoy no hemos podido precisar la época en que fueron construidas, si bien nosotros creemos serian edificadas en la Edad Media, en que muchos cristianos piadosos y ascéticos se acogieron al yermo de la escabrosidad de los móntes y espesura de los bosques, para dedicarse á la contemplacion, huyendo así del bullicio del mundo. Nada hemos hallado en ninguna parte referente á su fundacion; solo sabemos que dichas ermitas radican cerca de los términos de la antigua Rocabruna, y que este territorio fué cedido por el arzobispo D. Guillermo y por D. Ildefonso, rey de Aragon, en escritura de 16 de las calendas de Diciembre de 1171 en favor de Pedro de Vilagrasa y de Dina, su muger, y de toda su progenie y posteridad perpetuamente para que pudiesen edificar allí. (3) Por escrituras de los siglos XII

(1) Libro de la Virgen, fól. 27, y libro de la Comunidad de Presbíteros, fól. 115, archivos de Capuchinos y Parroquial.
(2) Libro del Dr. Cessát.
(3) Libro de Vendrell, fól. 20.

y XIII hallamos que en aquel tiempo pertenecia aquel terreno á una familia del apellido Bosch, el cual el 5 de Marzo de 1292 los vendió á la Villa en franco alodio, pero sujetas á la fidelidad del Arzobispo. (1) En corroboracion de nuestra conjetura respecto á haber sido hechas las nombradas ermitas para retiro y asilo de algunos penitentes, no tenemos otro fundamento que el observar que ellas radican en un elevado monte, que antiguamente estaba ceñido de espesos bosqnes, á cierta distancia de toda poblacion; que dichas capillas hallamos estar dedicadas, la de San Lorenzo á un mártir, y la de San Gerónimo á un eremita, así como en la parte de Espinavesa hay una ermita dedicada á una penitente, Sta. Madalena, (la cual ermita por otra parte consta en el archivo parroquial que en tiempos antiquísimos fué cedida á un penitente para que se retirase allí á hacer vida contemplativa.) Posteriormente, y con fecha de 1334, hemos visto una copia simple de una escritura en latin, en la que el Rector Raymundo Singlero admite á Guillerma, consorte del *Quondam*, (2) y á Maria su hija, consorte de Jaime de Montornés, en clase de donados para que cuidasen de la ermita de Sta. Magdalena, espresando las condiciones de este servicio. (3)

Esto prueba la antigüedad de dicha ermita, que ha llegado hasta nuestros dias. El 3 de Setiembre de 1725 vemos todavia tomar posesion allí de un beneficio simple á un sacerdote, y en 24 de Marzo de 1802 el ermitaño de dicha Sta. Magdalena vemos tambien que acude al Prelado solicitando poder celebrar misas en la ermita, alegando que se habia recompuesto la iglesia con el mayor aseo; y habiendo informado el rector que lo que se habia recompuesto era la casa del ermitaño, no la iglesia, cuya bóveda continuaba en mal estado, el Obispo no dió el permiso para volver á celebrar allí. (4)

Otro documento antiguo hemos hallado en el libro de Redrés perteneciente á Sta. Magdalena. Es una cesion que el Rector y Jurados de Valls hacen de las ofrendas que se hagan á Sta. Magdalena, para que sirvan para la iluminacion y ornamento de dicha iglesia. Este documento y un libro de administracion é inventarios de dicho templo llevan la fecha de 22 de Junio de 1334, y prueban á la par que su antigüedad, la intervencion en su culto y demás del Rector y Jurados, y el interés que estos se tomaban en el asunto. Todo esto pues, su misma antigüedad, sus advocaciones y su especial situacion inducen á creer, como hemos dicho ya, que las mencionadas ermitas puedan haber pertenecido á la época eremítico-religiosa de la Edad Media. (5) Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que los capuchinos, ántes de venir á habitar la iglesia del Lladó, moraron seis años

(1) Baldrich, manuscritos y libro de Redrés. Patrimonio de la Villa.
(2) Esta palabra latina creemos seria un apodo del marido de Guillerma.
(3) Libro del Dr. Cessát, archivo de la Rectoria.
(4) Archivo parroquial, Libro del Dr. Cessát.
(5) En el capítulo titulado «Costumbres parroquiales» del Libro de Cessat, hallamos que el dia de la Candelaria el Rector tenia desde muy antiguo obligacion de dar un cirio de tres onzas á cada uno de los tres ermitaños, incluso el de Sta. Magdalena.

en San Gerónimo, así como es cierto tambien que ya en 1579 hacia muchísimo tiempo que existia dicha ermita, como la de San Lorenzo, inmediata á aquella. La de Sta. Magdalena se vino abajo al principio de este siglo, despues de haber servido de cementerio.

Dejando esto aparte, hemos de decir aquí en honor á la verdad, que el establecimiento de los capuchinos en Valls fué de grande provecho y utilidad para la poblacion; pues ya el año 1589, á los cuatro años de su estancia en la Villa, (y seis años despues de concluida la iglesia mayor, puesto que cuando ellos vinieron, estaba la iglesia parroquial nueva á medio concluir,) se encendió en esta Villa una peste tal y tan vivo contagio, que hiriendo sin escepcion á todas las clases, sexos y edades, tenia á dicha Villa profundamente angustiada, viendo todas sus camas llenas de enfermos y sus féretros de cadáveres. En esto el padre capuchino Ignacio de Monzon, el Padre Buenaventura de Aragon, predicador, Fra Arcangel de Figueras, corista, y Fra Pablo de Tortosa, corista tambien, se sacrificaron víctimas en holocausto de la caridad para la asistencia de aquel afligido pueblo, ya consolando con su presencia y dulces palabras, ya aplicando remedios y medicinas y velando contínuamente á la cabecera de los enfermos, en los seis meses que duró el contagio, hasta que murieron todos víctimas de la caridad, escepto el Padre Ignacio de Monzon. (1)

En los siguientes siglos prestaron tambien otros relevantes servicios, como diremos mas adelante, y en casi todas las épocas ha tenido el convento de Capuchinos de Valls vários hijos insignes por su saber y por sus virtudes, de las cuales nos ocuparemos cuando hablemos de los hombres célebres de esta Villa.

Digimos que cuando vinieron los Capuchinos á Valls la nueva Iglesia parroquial, de la cual hablaremos en el capítulo siguiente, estaba á medio concluir, es decir, hacia diez años que estaba construyéndose; hemos de añadir aquí que dos años despues, el 1581, hallamos que fué construida tambien la Iglesia de S. Francisco y convento contiguo de frailes Mínimos; Iglesia y convento cuasi de tanta importancia y grandiosidad como la del Cármen de la misma Villa. Dicho edificio de S. Francisco se construyó aquel año con las limosnas de los frailes mendicantes, á orillas del torrente de Malarriga, cerca de los muros, *prope muros* de la poblacion, y allí vinieron morando los referidos religiosos hasta su espulsion. Sentimos no poder dar aquí mayores detalles acerca la fundacion de dicho Convento é Iglesia. Si los adquirimos ántes de terminar esta historia, los comunicaremos á nuestros lectores.

Bueno será finalmente que consignemos aquí, por lo que pudo haber tenido relacion con nuestra Villa, que este síglo XVI empezó con la resistencia opuesta por los pueblos de Cataluña al decreto del establecimiento de la Inquisicion; que siguió con la terrible guerra de las Germanias de Valencia, guerra de la

(1) Libro de la Virgen. Archivo de Capuchinos.
(2) Libro de Vendrell

democracia contra la aristocracia, que en aquel pais tendia á avasallar á los plebeyos, y que si bien en el nuestro no tuvo razon de ser porque los pueblos hacian respetar sus privilegios, no dejaron por eso de reflejarse las simpatias por los defensores de las Germanias y de haber efervecencia en muchas poblaciones, especialmente en Valls, donde los gremios estaban en gran pujanza. Despues de esto desarrollóse en Cataluña el bandolerismo, contra el cual las Universidades organizaron su Union con su cabo, sus centeneros, cincuentaneros y deceneros, segun mandaban ciento, cincuenta ó diez paisanos armados para perseguir á los ladrones, y cuya organizacion tuvo tambien lugar en Valls, donde hallamos vigentes los capítulos llamados del *Sagramental*, especie de *Somatent* para perseguir ladrones y delincuentes de todo género. (1)

Permítasenos copiar aquí de Bofarull unos párrafos de su reseña histórica hasta mediados del siglo XVI para ilustracion de nuestra historia local.

«Era la España, dice, considerada como la dictadora del mundo durante los »siglos XV y XVI, y á mas, el niño mimado de la fortuna. Los límites de »la Monarquia en 1492 se estendian hasta la otra parte de los mares, des»cubriendose las Indias Orientales ó de América por Cristóbal Colon.

»La ocupacion sucesiva de Oran, Velez, Tripoli y otros puntos de la costa »de Africa, en el año 1499, que coincidió con la conquista de las islas Ca»narias ó afortunadas, dió nueva preponderancia á la nacion.

»En 1503 el célebre Gonzalo de Córdoba, capitaneando los tercios espa»ñoles en Italia, con su valor y proezas que le conquistaron el dictado de »Gran Capitan, conquista los Reynos de Nápoles y Cicilia.

»Los reyes D. Fernando y D.ª Isabel ven con satisfaccion devueltos á sus »estados por el Francés los condados de Rosellon y la Cerdaña.

»Con la muerte de la católica Isabel, acaecida en 1504, pasó la corona de »España á la dinastía Austríaca, y conociendo los estados castellanos la in»capacidad de la reyna heredera Doña Juana la loca, volvieron á llamar á »D. Fernando su padre, que se habia retirado á Aragon.

»La incorporacion á Castilla en 1512, del Reyno de Navarra, que D. Fer»nando conquistó á sus reyes Juan de Labrit y Catalina de Fox, porque es»tos favorecian la causa de los Franceses sus enemigos; y los triunfos con»seguidos en Italia, tras porfiadas guerras, la aseguró al dominio español. »En este tiempo murió el católico Monarca en 1516, dejando por heredero »á su nieto D. Cárlos que á la sazon se hallaba en Alemania, quien ape»nas acababa de hacerse cargo del gobierno de España, siendo nombrado por »los electores de Alemania, el quinto Emperador de su nombre, para suce»der á Maximiliano su abuelo, no obstante la oposicion de Francisco I rey de »Francia, que aspiraba á esta dignidad.

»Con el advenimiento de Cárlos I ó V de Alemania, se vió la España »affigida por una nueva guerra civil, tal fué la de las comunidades de Cas»tilla, ó Comuneros, suscitadas con motivo de la ausencia del Rey para to»mar la corona del Imperio, y de las quejas contra los Flamencos que ocu-

(1) Libro de Vendrell.

»paban los primeros puestos del Estado, y en las que tomaron parte di-»versas ciudades y principales señores.

»Condescendiendo prudentemente el Monarca en los puntos principales de »descontento, consiguió atraerse la nobleza, ya mas recelosa de las demasias »del partido popular, que de las usurpaciones de la Corona. Destruida la »alianza saludable entre la nobleza y el pueblo, fácil le fué á D. Cárlos ven-»cer á los Comuneros en los campos de Villalar, año 1521, con la prision »y muerte de sus caudillos Padilla, Bravo y Maldonado.

»Sosegada España, llevó Cárlos V. sus armas vencedoras á Italia, en donde »derrotó el ejército francés en la famosa batalla de Pavía, año 1525, que-»dando prisionero Francisco I, quien fué conducido á Madrid pasando por Ca-»taluña. Al mismo tiempo, receloso el Papa Clemente VII, no menos que »otros príncipes, de la escesiva pujanza del Emperador en Italia, coaligóse »con Francia. Mas un ejército de Cárlos, mandado por el Duque de Borbon, »marchó á Roma, la tomó por asalto, la saqueó é hizo prisionero al Papa »en el año de 1527.

»Cuando la célebre campaña de Italia, que acabamos de mencionar, tenia »por precision el Emperador con su ejército que atravesar el Principado; en-»tonces la política astuta de aquel monarca, conociendo el carácter de los »naturales del pais que iba á atravesar, quiso captarse la voluntad de los »Catalanes, pidiendo á los Conselleres de Barcelona permiso para atravesar »esta provincia, cuya peticion hizo solamente usando el título de Conde. Ala-»gado el orgullo y vanidad de aquellos representantes, al ver que un mo-»narca de tanto poder se conformaba con las constituciones del pais, se en-»tusiasmaron por él y satisfacieron con proligidad los deseos y esperanzas »que se habia prometido Cárlos, asistiéndole en su empresa con toda clase »de recursos.»

Esta vez contribuyó tambien, como tantas otras, la Villa de Valls con su contingente, así como la Villa de Reus que dió para aquella guerra dos hombres por cada 25 vecinos. (1) En el asalto de Roma jugaron un gran papel estos catalanes, pues despues de haber luchado como leones, impidieron con las armas que otros españoles saqueasen la iglesia (2) de S. Juan de Letran, donde habia un tesoro inmenso. El mismo Papa Clemente VII prisionero de los españoles, admirado de tanta nobleza y heroismo, mandó mas tarde que los nombres de aquellos honrados catalanes se fijasen en una lápida á la entrada del Claustro de dicha iglesia, donde se ven aun en el dia de hoy. Segun datos procedentes de la rectoria de Figuerola, el nombre de Borrás, primitivo dueño del antiquísimo manso denominado aun *Mas den Borrás*, está gravado en las paredes de una Basílica de Roma, aunque

(1) Bofarull, Anales.
(2) Zurita, Balaguer, Feliu de la Peña, Historia de Cataluña.

la tradicion y dichas noticias espresan haber sido otro el motivo (1) de parecer su nombre allí. Nosotros sin embargo creemos pueda haber sido puesto allí por el indicado motivo, y haber sido Borrás otro de los Vallenses que tan alto pusieron el nombre de Cataluña en aquella jornada.

Entre tanto dos terribles azotes aniquilaban el hermoso campo de Tarragona, la miseria y la peste. La Universidad de Valls procuró hacer acopio de trigo *forment* en el año 1502, escondiéndolo recelosa de que el Veguer de Tarragona no se apoderase de él, como pretendió en 1503 apoderarse del de Reus. (2) En Valls la consternacion era, pues, grande así como en las demas villas del Campo, donde no dejó de haber alborotos del pueblo que pedia tumultuariamente pan ó *forment.*

Agravó en Valls, como en otras villas, tan triste situacion la terrible aparicion de la peste denomidada el *Morbo*, que diezmó nuestra poblacion durante los meses de, Febrero, Marzo y Abril del año 1507, y que no abandonó este país hasta el año 1530. Para colmo de infortunio los corsarios argelinos hacian tambien por este tiempo frecuentes escursiones por nuestras costas, acabando con sus fustas morunas de asolar el país y llevándose cautiva mucha gente, por lo cual tomó serias providencias la Comuna de la Selva, poniéndose esta comarca en estado de defensa. (3)

Finalmente con motivo de haber invadido D. Fernando los estados de Navarra, declarándose la Francia por tal motivo enemiga de nuestra nacion, invadió el ejército francés nuestro país en 1513, entrando 5000 soldados llamados Gascons, por la parte de Urgel y haciendo que esta comarca se apercibiese á la defensa bajo las órdenes y direccion del capitan Perot de Castellet.

Tales son los sucesos que tuvieron lugar en nuestra tierra en la primera mitad del siglo diez y seis, y que afectaron y pusieron en movimiento el Campo de Tarragona.

---

(1) Dicen las noticias de Figarola, á que nos referimos, y que nos proporcionó Buenaventura Rabassó de Valls, que el leerse inscrito sobre la puerta de un templo de Roma el nombre de Borrás, reconoce por motivo un voto que hizo mas de trescientos años hace Ramon Borrás, de acoger siempre en su casa á todo pobre y viandante.

(2) Bofarull, Anales.

(3) Anales de Reus, tomo 1.º

CAPÍTULO XII.

DESDE EL AÑO 1550 HASTA EL DE 1600.

Beneficencia, *almoynes*, doncellas *á maritá* y pobres vergonzantes.—Hospitales y cementerios.—Resuelve la Universidad construir la Iglesia Mayor.—Recursos al Papa y al Arzobispo, pidiéndoles la cesion de ciertas limosnas y diezmos, y en demanda de otros auxilios para la tal obra.—Pasa una comision á Barcelona á tomar pauta de los templos de aquella ciudad. Subasta de la obra.—Capitulacion ó pliego de condiciones.—Se adjudica á favor del maestro de Barcelona, Bartolomé Roig.—Pónese la primera piedra.—Traslacion del S. S. Sacramento desde la parroquial antigua á San Miguel.—Requerimientos, gastos, personas que intervinieron y demás concerniente á dicha iglesia nueva hasta su inauguracion.—Mas sobre el convento de San Francisco.—Construccion de la iglesia del Roser, de la nueva casa de la Villa, nueva cárcel y pósito ó Pallol.—Resoluciones del Consejo.—Una compañía de voluntarios Vallenses va á la guerra de Francia—Otros sucesos hasta fin de este siglo.

La beneficencia en Valls siempre ha rayado á grande altura. Pues á mas de que los Jurados y Universidad han tendido siempre mano pródiga al desvalido, especialmente en épocas de carestía y calamidades, en que el Comun compraba granos que suministraba despues á los pobres, segun hallamos en un recurso de la Universidad de 30 de Junio de 1571 en estos términos: *En los anys de esterilitat y carestia de forments son sotvinguts los pobres, comprant los Jurats de la vila de Valls forments per la provisió de dits pobres* (1) A mas pues de estas y otras obras benéficas, que por estraordinario hacia á los menesterosos la Universidad, administraba tambien una porcion de *almoynes* ó causas pias particulares, todo en beneficio de los pobres, manifestando además la fundacion de dichas *almoynes*, que el individuo, á imitacion de la Universidad, rivalizaba en caritativo celo en favor de sus semejantes. De estas *almoynes*, unas fueron fundadas para dotar doncellas, ya del linage mismo del fundador, ya de otro cualquiera, y se llamaban *almoynes* de *Ponselles á maritá*. De las *almoynes* llamadas para doncellas de linaje,

(1) Libro del Consejo.

podemos citar la fundada por M. Pedro Soler, de renta 37 libras catalanas anuales; la establecida por Mosen Pedro Jover de 38 libras, la de Juan Anguera, de 40 libras, la de M. Antonio Rabassó, de 15 libras, la de M. Andrés Caiis Pbro., de 18 libras, y la de M. Gabriel Pedrolo, de 9 libras de caridad. (1) Todas estas causas pias eran fundadas en beneficio de las doncellas de las familias ó linages de los fundadores, entregándose á aquellas el importe en el momento de contraer matrimonio; y como la renta era anual, en pasando bastantes años sin que hubiese en el linaje doncella que se hubiese casado, la renta aumentaba, percibiendo á veces una muy buena dote la que contraia matrimonio despues de algun tiempo de no haberlo efectuado ninguna de su familia. Habia otras *almoynes* de esta clase, pero creadas en favor de cualquier doncella pobre de Valls, como la de M. Vicente Gili, de diez libras, la de Juan Gavaldá, de 50 sueldos, etc.

Habia tambien otras fundaciones de *almoynes*, la mayor parte de las cuales, como muchas de las antedichas, administraba y repartia la Universidad. Citaremos de ellas sucintamente las siguientes: *Almoyna* de Antonio Sellés, de renta y caridad anual 13 libras, de las cuales, cinco eran para el Hospital, cinco para repartir á los pobres, de dos en dos sueldos, y otras tres en pan el dia de Pascua. Otra *almoyna* de Tecla Montaguda, de cuatro libras, repartibles entre inquilinos pobres de la Villa. Otra de Agor y Maris, de dos libras once sueldos, repartibles entre los pobres en los dias de Navidad. Otra llamada de doña Angelina, de 4 libras 10 sueldos, repartibles entre los pobres los dias de Navidad. Otra de Berenguer Estany, de seis libras, repartibles en la misma forma que la anterior. Otra llamada de Veya, de cinco libras anuales para los pobres. Otra de M. Antonio Rabassó, de 15 libras, repartibles en pan para los pobres, los dias de Navidad. Otra de M. Pedro Jover, de 15 libras, empleados en tela de *ros* ó *burell* para los pobres.

Pero las mas notables de dichas *almoynes* era la fundada por Antonio Artús, de caridad 15 libras, que se empleaban dando un pan á todos los que iban á la misa de S. Eloy, y la que administraba el Rector, llamada *dena* Francisca Carbonella, que consistia en cuatro cuarteras de trigo anuales, para hacer pan, que se distribuia á todos los que iban á la misa de los maitines de Navidad, llamada misa del Gallo. Estas dos *almoynes* empero, no debian de aprovechar mucho, pues de la última especialmente, hallamos una queja de los Jurados en 1571. Dicen al hablar de ella, que solo sirve aquel pan para almorzar y hacer noche buena, *per almorsar abans de die ab les llonganises*. (2)

Tambien hay que hacer mencion aquí de la pia asociacion de personas caritativas que tenian su junta y administracion llamada de Pobres Vergonzantes. Semejante benéfica asociacion contaba en esta Villa con recursos procedentes de *almoynes* y de legados tambien, que con varias otras limosnas de particulares y de la Universidad se empleaban para socorrer á personas y fami-

(1) Recurso al Arzobispo para utilizar estas causas pias en favor de las obras de la Iglesia.
(2) Archivo municipal, recurso para la obra de la Iglesia.

lias pobres, que habian venido á menos en sus intereses, y que se avergonzaban de implorar la caridad pública. Creemos que la Universidad tendria tambien participacion en la administracion de tales limosnas, pues hemos hallado algunos documentos referentes á ello en el libro de *Redrés* y en un cajon rotulado *Pobres Vergoñants*, del Archivo Municipal.

Pero lo que mas pone de manifiesto los sentimientos benéficos de la Universidad y de los Vallenses, es la fundacion y constante sostenimiento de su antiquísimo Pio Hospital de enfermos, del cual se hace ya mencion en los antiguos instrumentos de la Villa. Efectivamente, desde lejanas épocas hallamos en Valls establecido un Hospital en la calle de la *Escrivania Vella*, y en la misma casa llamada hoy de Sinforiá, propia de la família del célebre antiguo escultor D. Luis Bonifás y Massó. Allí debió de haber estado el antiguo Hospital segun várias tradiciones. De allí pasó á la antigua iglesia de S. Antonio en el Arrabal, hasta el siglo XVIII, en que dicha iglesia, convento y hospital fueron trasladados al sitio que hoy ocupan, pues hemos hallado en el Archivo Municipal, que consta en él una antigua resolucion, por la cual la Universidad manda trasladar dicho Hospital, iglesia y casa de S. Antonio Abad, á causa, dice, de amenazar ruina, y de ser perjudicial á los enfermos el constante ruido de las campanas de la Iglesía parroquial contigua. (1) Por otra parte, la antiquísima y espaciosa casa de Bonifás ó Sinforiá, en la cual se han hallado aun vestigios de ciertas pinturas é imágenes en algunas paredes, y hasta algun resto de bóvedas y otros indicios de haber existido allí una capilla, que pudo haber sido la del Hospital mismo, corrobora este aserto.

En cuanto á la direccion inmediata y asistencia del primitivo Hospital de enfermos, mientras estuvo en la calle de la Escribania, no sabemos á cargo de quienes correria, (2) pero cuando fué trasladado á la iglesia de S. Antonio, es probable estuviese bajo el celo y cargo de los Canónigos regulares llamados Antonianos, que tenian su convento allí. Dicho convento, segun hemos dicho en el capítulo 4.° de esta Historia, era antiquísimo, y creemos que tambien lo seria el establecimiento allí de dichos Canónigos regulares, cuya religion habia sido ya fundada en 1157, y disuelta por Cárlos III en el siglo diez y ocho por falta de individuos. Es muy posible pues, que al tener que trasladarse el Hospital de casa Bonifás ó Sinforiá, se hubiese escogido parte del mismo convento de S. Antonio, donde ya habitarian los Antonianos, (3) que siendo como siempre han sido pocos en número, pudieron muy bien ceder parte del local, donde fué instalado el Hospital. Otra de las razones que pudieron haber hecho se eligiese para dicho asilo el local de S. Antonio, pudo haber

(1) Cessát, capítulo de los Antonianos. Archivo parroquial.

(2) En este siglo 16 y aun mucho ántes vemos ya aparecer los administradores del Hospital, nombrados por la Universidad y los *hospitaleros*, dependientes de la Villa, la cual atendia á muchos gastos de aquel asilo, segun vemos en el libro de Consejos de los años 1581 á 1600, en los cuales la Universidad provee de camas, médicos, etc., á aquel establecimiénto.

(3) La órden de los Antonianos fué estinguida por Bula del Papa Pio 6.° en 24 Agosto de 1787, cuya Bula é instruccion de la Real Cámara se intimó á D. Pablo Martí su comendador en 20 de Junio de 1791. (Cessát. Capítulo de los Antonianos, Archivo Parroquial.

sido el que, habiendo en aquellos tiempos en varias poblaciones hospitales destinados á los atacados por el terrible mal de S. Antonio, que era entonces bastante comun, se hubiese designado el convento é. iglesia de Antonianos tambien para este objeto. (1)

Por lo demás, el Hospital se ha sostenido siempre ya por donativos particulares de dentro y de fuera la Villa, así de los Arzobispos como de otras Autoridades y personas pudientes, ya con limosnas hechas por medio de colectas semanales, ya en tiempos mas modernos por rifas como la establecida por el rector Cessat, la mitad de cuyo producto líquido tenia que darse para las obras del puerto de Tarragona. Pero todo esto no hubiera sido suficiente á sostener con desahogo aquel establecimiento benéfico, si desde muy antiguo no hubiese éste contado con ciertos legados particulares, tales como el feudo ó legado hecho á la Universidad de Valls, y de esta al Hospital de enfermos, de unas tierras y bienes en Masmulets y otros puntos, legado hecho por un individuo de la noble familia de Llobet, (Lupetius) que habia sucedido á la de Mulet en el señorío de aquellas tierras. (2) Esas posesiones pues, que consistian en un gran Castillo, que estaba donde hoy mismo existe la iglesia de Masmulets, y una grande extension de tierras secano en el mencionado sitio, reconocian aun á principios de este siglo el dominio directo á favor del Hospital de enfermos de la villa de Valls, que por título lucrativo y con el de Carlan sucedió (por medio de la Universidad) á la familia Llobets hácia en año 1450. (3) No sabemos si el Hospital adquirió tambien por ese legado los derechos que tenia en el término de la Villa sobre un molino, que creemos seria el llamado molino Nuevo. Que los derechos empero de dicho molino han existido á favor del Hospital, no cabe duda alguna, pues en un impreso dirigido á los Vallenses en el siglo pasado por los administradores de dicho establecimiento, se determina la cantidad que se ha de pagar por moler trigo y la que por moler cebada, cuánto se ha de satisfacer por lo mismo en los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre, y cuánto en los restantes del año; si han de ser preferidos para la moliendo los habitantes de la Villa á los forasteros, y otras disposiciones que, dadas por los administradores del Hospital con el carácter de tales, indican que el molino á que se refieren pertenecia al nombrado benéfico Asilo.

Tambien hallamos que la Carnicería satisfacia un módico censo á los Administradores de Pobres Vergonzantes y del Hospital de enfermos, y que éste en 1397 estableció una mesa ó tabla á Pedro Vives en dicha Carnicería (4) lo que prueba tambien que algun derecho tendria el Hospital en esta regalía. Con esto, pues, con las limosnas semanales, con rifas algunas veces, con donativos particulares, con varias limosnas de los Antonianos mas tarde, con

(1) Hay quien cree, y de ello existe algun indicio en ciertas escrituras de ventas de casas, que el Hospital pudiese haber estado tambien en alguna época en la plaza llamada del ***Abeuradó ó Pobla de Santa Ana.***

(2) Baldrich, Manuscritos.

(3) Baldrich, Manuscritos.

(4) Libro de Redrés, capítulo del Hospital.

alguna *almoynes*, con la ya citada de Antonio Sellés, con el molino y derechos de Carnicería con el antiguo legado de Llobet, y finalmente con muchos donativos que hacia la Universidad, (1) se mantenia el Hospital de enfermos de la villa de Valls. Mas tarde veremos que este Hospital fué trasladado á S. Roque, y el incremento que tomó, gracias al celo del arzobispo Armañá, pero muy especialmente del rector D. Jaime Cessat, secundado por los habitantes de la Villa. Despues el Hospital ha estado instalado en el convento de monjas Mínimas, en el de Capuchinos, en el Cármen, y finalmente en S. Francisco, donde hoy se encuentra, de todo lo cual hablaremos oportunamente.

Respecto al Cementerio de la Villa, éste debió existir por lo menos desde la reunion de los caseríos de Valls, Espinavesa, etc., por medio de la Carta Puebla. Las primeras noticias ciertas que nosotros hallamos de él son del siglo XIV, en que vemos estaba contiguo á la primitiva Iglesia Parroquial, en el sitio llamado hoy Puerta de las Campanas, estendiéndose desde la casa Rectoral hasta detrás de la de Sagarra. Y sabemos esto, porque hemos hallado en el libro de *Redrés* una órden de dicho siglo XIV, espedida por la Universidad, para que el mercado de aceite y otros artículos de consumo, que tenia lugar allí, junto al mismo Cementerio, fuese trasladado á la que desde entónces se llamó Plaza del Oli, fundándose para esto la Universidad en que no podia permitir por mas tiempo estuviese aquel mercado tan contiguo á la mansion de los muertos. (2) No hemos podido descifrar del todo el año en que se tomó esta medida, si bien nosotros creemos seria en el año 1348, por razon de la terrible epidemia de la glánola, que en aquel año, segun hemos dicho, tuvo lugar.

Cuando en 1583 se concluyó la nueva Iglesia Parroquial, el Cementerio pasó á la izquierda de la misma, construyéndose una elevadísima pared por la parte de la muralla, quedando el Cementerio bastante aislado del caserio, y en sitio muy alto y ventilado, mirando á la muralla de las Creus. Por ese tiempo se enterraba ademas dentro de la nueva Parroquial y de otras iglesias, en sepulturas ya de particulares, ya de congregaciones como la de los Dolores, así como en el claustro del Cármen eran enterrados los cadáveres de los cofrades de aquella hermandad. Nosotros empero creemos que fué antes de todo esto cuando se enterró en el cementerio de la ermita de Sta. Magdalena, y que este seria el primitivo cementerio de Spinavesa. Pero en este siglo XVI ya no se enterraba en Sta. Magdalena, pues hallamos establecido allí un convento de frailes Mendigantes. De la existencia allí de dichos frailes no cabe duda alguna. En 1583 hallamos un recurso de dichos religiosos á la Universidad, pidiendo que ésta les proporcione carne para dos ó tres enfermos que tiene la Comunidad, resolviendo el Consejo dársela, pero solo para los

(1) En 1584 resolvió el Consejo de la Villa ayudar al Hospital y subvencionar con 9 libras á un medico, el cual tuviese tambien obligacion de visitar á los Vergonzantes. (Libro del Consejo.) Tambien la Universidad cuidaba de nombrar cada año administradores del Hospital.

(2) Libro de Redrés. Disposiciones de la Universidad.

enfermos; en 1585 reclamaron á la Villa los frailes de Sta. Magdalena, pidiendo se les hiciesen obras en su convento; en 1587 solicitaron dichos frailes otra vez socorros, ofreciendo en cambio proporcionar ellos maestro de Gramática á la Villa. (1) Por esto decimos que en aquel entonces no servia ni podia servir de cementerio la ermita de Sta. Magdalena. De lo que no cabe duda alguna es de que allí hubiese existido desde muy antiguo un cementerio, segun los seguros indicios que han llegado hasta nuestros dias, y los resultados de escavaciones allí practicadas. Reasumiendo, pues, diremos que para nosotros el primitivo Cementerio de Valls fué ese de Sta. Magdalena hasta los siglos trece ó catorce, en que fué trasladado al lado de la Iglesia, por la parte de la puerta de las Campanas, si es que no existian ambos ya en aquel entonces. De allí pasó en 1583, en que se terminó la nueva Parroquial, al otro lado de la misma por la parte de la muralla de las Creus, hasta que por esto y por enterrar dentro la Iglesia, fueron requeridos el Rector y la Comunidad en 1809 por el Ayuntamiento, de acuerdo con la Junta de Sanidad, á fin de que no permitiesen de manera alguna que se enterrase ya mas allí, ni en el interior de los templos. Entonces pues se construyó el Cementerio estramuros, á la derecha y muy cerca del convento de Capuchinos, junto al torrente, en tierras de D. Pedro Roca, llamadas Banchs de Roca *Llaneru,* (11 Abril 1809) pasando de allí, al cabo de unos 52 años (29 Diciembre 1862) al recientemente construido de nueva planta en la parte alta, detrás de Capuchinos y en el sitio denominado *Rocas Amplas*. De este cementerio hablaremos mas adelante.

Por lo demás, nosotros nada sabemos de ningun otro cementerio que hubiese en la Villa, si esceptuamos el que existió indudablemente en la plaza misma y frente la actual iglesia del Cármen, donde hay quien recuerda aun haber visto allí una gran cruz de piedra, y donde en unas zanjas abiertas en el año 1869, para plantar los árboles del paseo que allí existe, se hallaron en todas direcciones una infinidad de cráneos y otros restos humanos. No podemos sin embargo afirmar si este seria cementerio comun, en cuyo caso debió de haber pertenecido á las épocas anteriores al año 1320, en que se fundó la iglesia y convento del Cármen, ó si solo seria un cementerio particular, donde se enterrasen únicamente los cofrades del Cármen, y tal vez los frailes de aquel convento, en cuyo caso seria de época mas reciente. Nosotros creemos que ese cementerio pertenecia á una época anterior á la de la fundacion del Cármen, y que seria el *fossar dels Jueus*, cuyo sitio no ha podido determinarse por ningun documento auténtico.

De lo que no cabe ninguna duda es de que habia mas de un cementerio, y de que no se tenia el mayor respeto á aquellas mansiones de los muertos, pues estaban dichos lugares abiertos completamente y espuestos á la pública profanacion. En vista de esto en el siglo XVI resolvió el Consejo

(1) Libro del Consejo desde 1581 hasta 1600. Archivo Municipal.

cerrar los cementerios con muros, á fin de librarlos de esas profanaciones, *determená lo consell en* 1585 *quels fossars y cementeris de dins y de fora la Vila sian closos y tancats per evitar profanacions.* (1)

Volviendo ya á reanudar el hilo cronológico de nuestra historia en el siglo XVI, vengamos á hablar de un acontecimiento notable que en Valls tuvo lugar en aquella época. Nos referimos á la construccion de la nueva Iglesia parroquial de San Juan Bautista, maravilloso edificio de una sola y grande nave, que admiramos aun hoy por su grandiosidad, elevacion, belleza y solidez, y que es indudablemente uno de los mejores de Cataluña. Hemos empero de hacer notar ante todo que así como el siglo XIV puede llamarse el siglo de Valls, por los muchísimos y notables acontecimientos que en la Villa tuvieron lugar, así en el último tercio del siglo XVI parece que se despertó en la Villa de Valls el celo, la piedad, el afan por construir templos y conventos, puesto que además del convento de Capuchinos de San Jerónimo y del que dichos frailes construyeron siete años despues junto á la iglesia del Lladó, y además del convento y templo de San Francisco, de los cuales hemos hablado en el capítulo anterior, se edificaron tambien la referida nueva Iglesia Parroquial, la iglesia del Roser, aunque esta lo fué poco despues de finido este siglo 16, y aun tal vez fué tambien por ese tiempo cuando se restauró la ermita de S. Lorenzo, coincidiendo todo esto con la construccion del asombroso y célebre monasterio de San Lorenzo del Escorial, que en aquel mismo tiempo llevaba á cabo el Rey Felipe II, en celebracion de la batalla ganada á los franceses en San Quintin, el 10 de Agosto de 1557.

La poblacion, pues, de Valls habia aumentado tanto en el siglo XVI, que teniendo ya la Villa 700 casas, (1) apesar de los varios templos que habia en su recinto, carecia de una iglesia parroquial capaz y espaciosa, cual convenia á la importancia de la Villa; pues la antigua Parroquial de San Juan Bautista, que ocupaba precisamente parte del sitio que hoy ocupa la moderna, era tan reducida, que los feligreses no cabian en ella los dias festivos, teniendo muchas personas que permanecer fuera durante los divinos oficios. En esta situacion, pues, concibieron los Vallenses la atrevida idea de construir un templo que pudiese figurar entre los primeros de Cataluña. Permítasenos, pues, que como imperecedera memoria consignemos aqui los nombres de las Autoridades eclesiásticas, y especialmente de las civiles, así Bayle, como jurados, prohombres y consejeros, que constan en las actas de los primeros Consejos generales celebrados para emprender dicha obra. Era pues arzobispo de Tarragona D. Gaspar Fernandez de Gaeta, rector de Valls D. Matias Monserrat, vicario D. Juan Balart, y bayle por el arzobispo M. Francesch Prunera. Eran jurados de la Universidad Juan Voltor, Nadal Martorell y Montserrat Ximeno, y formaban el Consejo los prohombres y consejeros siguientes, por el mismo órden que hallamos en las actas: Maes-

(1) Libro del Consejo de aquel año, Archivo Municipal.
(2) Espediente para la construccion de la Iglesia Mayor Archivo Municipal.

tro Gassol, médico.—Antonio Lloreda.—Juan Maestre, prohombre.—Pablo Canyís.—Juan Montagut.—Juan Balle.—Antonio Canoves.—Juan Farriol.—Jaime Roca.—Montserrat Montagut.—Antonio Massó.—M. Juan Carbonell.—El médico Arrufat.—El médico Lloreda.—Bernardo Cardona.—Marcos Mestre.—Bernardo Sarra.—Juan Montserrat.—Francesch Guerra.—Francisco Lloreda.—Guillermo Miltanguera.—Jaime Pinyol.—Andrés Monfar.—Pedro Teixidor.—F. F. Cases.—Juan Berenguer.—Bartolomé Raboster.—Juan Sarra, prohombre.—Juan Sapera, prohombre.—Antonio Miró.—Antonio Huguet.—Benito Anguera.—Juan Senrós.—Antonio Vallespinosa.—Pedro Pontons.—Francesch Vergili.—Gabriel Company.—Juan Andreu.—Luis March.—Lorenzo Santapau.—Antonio Domingo.—Andrés Janer.—Juan Vives.

Estos, pues, de acuerdo con la Comunidad de Presbíteros, dieron comienzo desde luego á los trabajos preliminares de la obra. Así en 5 de Mayo del año 1565, dia de la Santísima Trinidad, reunióse de órden del Bayle y á instancia de los Jurados el Consejo general al efecto, por medio de solemne pregon, que por todos los sitios acostumbrados hizo el verguer Juan Castellá. Espuesta en aquel Consejo la necesidad de edificar la nueva Iglesia, y reinando entre todos los consejeros arriba mencionados la mejor armonía, dieron cuenta los Jurados de que aprovechándose de la estancia accidental en Valls del maestro de iglesias y fortalezas Bartolomé Roig de Barcelona, el cual iba á entender en las obras de los Alfaques y de Salou, habian hecho que inspeccionase el local donde mejor pudiese construirse el nuevo templo. Añadieron que el Maestro Roig habia sido de parecer que la iglesia podia edificarse muy suntuosa, de una nave, y con siete capillas en cada lado, en el mismo sitio que ocupaba la antigua Parroquial, haciéndose el altar mayor en el mismo lugar en que se hallaban entónces las fuentes baptismales, tomándose varias casas de los alrededores y dando frente el templo á la plaza de las Cuarteras. Visto todo lo que antecede, y tomada en cuenta la conformidad del Rector y comunidad de Presbíteros, resolvióse emprender la obra, para la cual fué nombrada una comision compuesta del Jurado Juan Voltor y de los consejeros Juan Carbonell, Marcos Mestres y Antonio Lloreda, votados uno á uno, para que pasasen á Barcelona á tomar pauta ó modelo de la mas grande y mejor iglesia de una nave que allí hubiese. Partió pues la Comision á los pocos dias, y el 29 de Junio del mismo año tuvo lugar otro Consejo general, en el que fué oida dicha Comision, que habia vuelto ya de Barcelona, y la cual declaró: Que al llegar á aquella ciudad se habia avistado al momento con los hijos de esta Villa allí residentes, M. Guillermo Quirses, M. Antonio Palau, M. Antonio March, oficial en el *Peso del* Rey, M. Antonio Casquer, M. Gabriel Pedrol, M. Mateo Cerbero y M. Salvador Marqués, para que les ayudasen y diesen consejo: Que estos dos últimos se escusaron, pero que los demás les sirvieron en todo, y que hasta Antonio March habia además ofrecido diez libras para la obra: Que Casquer, Palau y Pedrolo con el Maestro Roig, padre é hijo, habian acompañado á la Comision á la Iglesia de San Agustin Viejo, la cual revisaron y midieron con una

cuerda, despues de haberse ántes preparado todos oyendo allí mismo devotamente una misa. La Comision añadió haber visto igualmente las iglesias de Santa Catalina y del Pino, cuya obra notaron haber hecho algun movimiento, así como las de San Francisco, Angeles y otras, no habiéndoles parecido ninguna tan grande, bella y suntuosa como la de S. Agustin Viejo.

El Consejo aprobó el dictámen y parecer de la Comision, resolviendo enseguida que se redactasen unas bases ó capitulaciones de dicha obra, segun la forma del templo de S. Agustin, con algunas pequeñas reformas, mandándose una copia al arzobispo Gaspar Fernandez de Gaeta, que residia entonces en Roma, escitando tambien su celo y caridad á fin de que contribuyese pecuniariamente por su parte al féliz término de la obra. Mandóse enseguida copia de las Capitulaciones á Tortosa, Lérida, Monzon, Tarragona, Barbastro, Barcelona y otros puntos donde hubiese famosos maestros de iglesias, llamándoles por medio de edictos ó pregones á fin de que acudiesen á Valls el dia 15 Agosto de 1569, donde tendria lugar la subasta de la Iglesia. No podemos resistir al deseo de copiar aquí íntegro y literalmente el mencionado original edicto, que dice así en Catalan:

Ara ojats, vos fan á saber á tothom generalment com la Vila de Valls ha determinat de fer una solemne Iglesia á forma ó patró de l' iglesia de San Agustí de Barcelona, ab totes les obres y perfeccions que llargament están continuades, allargant y ascursant á voluntat dels honorables Jurats y Consell: qualsevulle que y vulle entendrer vinga á Valls per lo dia de Nostra Señora de Agost primer vinent, que en aquell dia se enten á ferne conclusió, y en aquell que millor y manco ho fará, en aquell se lliurará. Han de dar seguritats á la Víla del que capitulará, ab totes les obligacions necesaries, segons que lo negoci ho requerirá. (1)

Hechos estos preparativos, la Universidad se dedicó á arbitrar recursos para llevar á cabo tan importante obra. Recogiéronse en primer lugar importantes donativos particulares; dispúsose de todos los intereses y recursos del comun; hiciéronse nuevas imposiciones; obligóse la Universidad á pagar en varios plazos la obra, á fin de tomarse de este modo tiempo para ir reuniendo fondos; solicitóse el ausilio del clero parroquial de Valls y del Arzobispo de Tarragona, é hiciéronse finalmente dos recursos, uno dirigido al Papa Pio V, á fin de que se sirviese disponer fuesen aplicables por 20 años á la obra de la Iglesia los productos de las almoynas, mencionadas en el principio de este capítulo, alegando el poco provecho que reportaba de muchas de ellas la Villa, y rogándole supliese la intencion de los fundadores de aquellas obras pias con algun jubileo particular, indulgencias ú otro acto piadoso, como lo habia hecho con las del pueblo de Reig el Papa Paulo III. No dudamos que así sucederia, y aun creemos que desde entonces desaparecieron de Valls muchas de las mencionadas almoynas. En dicho recurso al Papa se le hacia tambien presente la pobreza de la Villa, lo apu-

(1) Libro de construccion de la Iglesia, Archivo Municipal.

rada que ésta se hallaba por infinidad de contribuciones, gabelas, censos, vectigales é imposiciones, la obligacion que tenia de sostener á sus espensas maestro de Gramática y Filosofía, así como la de subvencionar y mantener al predicador cuaresmal, y sobre todo la de proporcionar cereales á los pobres en los años de escasez, que con los contínuos gastos de reparacion de muros la ponian en el caso de pedir recursos, tales como la cesion de dichas almoynas. El otro recurso fué dirigido al arzobispo de Tarragona, Gaspar Fernandez de Gaeta, á fin de que cediese y condonase por espacio de cinco años los diezmos que él y los capellanes percibian en la Villa y términos de Valls, rogándole á la vez permitiese á la Universidad colocar sobre la puerta de la Iglesia nueva las armas del Arzobispo, todo lo cual tuvo efectivamente realizacion. Con tales recursos, pues, y con otros que además se proporcionaria tal vez la Villa, ayudada de muchas singulares personas, se emprendió y llevó á cabo la obra. Hay que hacer notar empero, que los dos mencionados recursos al Papa en 1571, y al Arzobispo tambien en 1571, se hicieron cuando la obra estaba ya principiada. Otro recurso se hizo al Papa al empezar la obra, éste empero que motivó un decreto favorable de Pio V. se referia al vectigal ó imposicion que la Universidad estableció por diez años sobre la carne. El Papa, pues, decretó en diez de Abril de 1570, de conformidad con lo que pedia la Villa, que todos los eclesiásticos de Valls tuviesen que pagar como los láicos dicho vectigal, así como los otros que resolviese imponer la Universidad para los gastos de la Iglesia.

Hechos ya los edictos y convocados los maestros para la subasta, el Domingo 14 de Agosto de 1569, víspera de la Asuncion tuvo lugar el tercer Consejo general, en el cual se resolvió que para no tenerse que reunir tan amenudo el Consejo, se nombrasen de él doce Concelleres que con los tres Jurados tuviesen plenos poderes para entenderse con los maestros de obras respeto al precio, capitulaciones, términos de las pagas, obligaciones y débitos de la Universidad, etc. Nombróse efectivamente dicha comision, compuesta de los tres Jurados y de cuatro personas mas de cada uno de los tres brazos en que se dividia la Villa, y resultando elegidos, del brazo mayor Juan Voltor, jurado, Juan Carbonell, el médico Arrufat, Antonio Lloreda y Marcos Mestres; del brazo mediano, Nadal Martorell, jurado, Juan Montagut, Lorenzo Santapau, Juan Balle y Francesch Vergili, y del brazo menor, Monserrat Ximeno, jurado, Francesch Guerra, Gabriel Company, Luis March y Juan Sendrós. Estas quince personas fueron pues las que firmaron las capitulaciones é hicieron pagos, requerimientos y demás en nombre de la Universidad. (1)

El dia siguiente, pues, festividad de la Asuncion de la Vírgen, 15 de Agosto de 1569, tuvo principio la subasta, á la cual acudieron el maestro Font de Tarragona, que habia construido el castillo de D. Luis Icart, el

(1) Capitulaciones para la obra de la Iglesia, Archivo Municipal.

maestro constructor de la Seo de Lérida, el maestro Francisco Aragonés, que habia construido la Iglesia de Barbastro, y los no menos acreditados maestros de Barcelona, Bartolomé Roig, padre é hijo. Por la tarde, pues, al salir los Jurados y Prohombres de las solemnes vísperas de la Parroquia, y reunidos todos en la Plaza de las Cuarteras, que estaba rodeada de bancos, con asistencia del Consejo y una multitud inmensa, así de eclesiásticos como de seglares, y en presencia de los maestros arriba mencionados, el verguer ó pregonero Juan Castellá empezó á subastar la obra de órden de los Jurados.

Leyeron allí mismo las capitulaciones los maestros de Lérida y de Barbastro, y despues de bien enterados, dijeron que ellos harian la iglesia y pared del cementerio por 26,000 libras, moneda barcelonesa. En esto el maestro Bartolomé Roig se puso á 25,000, y en seguida el maestro Font de Tarragona á 24,000. Entre tanto los Prohombres iban de unos á otros maestros trabajando mucho para que estos ofreciesen hacer la obra mas barata y con mejores condiciones, y viendo que nadie queria pujar mas, los Jurados y Prohombres resolvieron allí mismo alargar el remate de la subasta hasta el siguiente dia, fiesta de San Roque, á fin de poder deliberar más y más, y obrar con mayor acierto.

Efectivamente, el dia siguiente, 16 de Agosto, á las ocho de la mañana, reunidos en la misma plaza como el dia anterior, y sentadas las autoridades en los bancos de la Villa, en presencia tambien de numeroso pueblo, prosiguió Juan Castellá subastando la obra.

Acaloráronse los maestros en la subasta; el maestro Font ofreció hacer la obra por 23,000 libras, los Aragoneses por 22,500, diciendo estos empero que no la querian hacer absolutamente por menos, mientras que el maestro Font sin titubear bajó todavia á 22,000. Entonces fué cuando los otros postores no quisieron bajar mas, y hasta el maestro Roig retiróse disgustado á la posada. En esto la Universidad, viendo el calor é interés que el Maestro Font tomaba por el negocio, y calculando al propio tiempo sus pocas fuerzas y facultades, se estralimitó tal vez, si no faltando á las prescripciones de la ley, á lo menos mostrando cierta parcialidad por uno de los postores, movida empero por el deseo de mirar por la administracion y por el bien de la Villa. Así en la plaza misma resolvió dicha Universidad mandar una comision de dos prohombres á la posada donde se habia retirado maestro Roig, diciéndole que la Villa queria mejor tratar con él que con los otros, que hiciese pronto pues una buena propuesta, (dita) y se le adjudicaria al momento la obra. Roig despues de muchas escusas y razones, dijo, que subastasen y digesen que él la haria por 21,500 libras. Volvieron los Prohombres á la plaza, dijeron la puesta del maestro Roig, y despues de muy apurada la cosa, la Universidad por unanimidad y por aclamacion del pueblo allí reunido, adjudicó por aquel precio á dicho maestro Roig la obra de la iglesia y pared del cementerio; mostrando que podia tener mas confianza en su saber y bondad que en la de los otros, segun parecer de mucha gente. Así terminó pues la subasta,

firmando los maestros Roig, padre é hijo, las capitulaciones y compromisos con la Universidad, siendo testigos Juan Monserrat y Antonio Armengol de Puigpelat, y Pedro Ferrés de la cuadra del término del Catllar, ofreciendo Roig presentar las fianzas en el instrumento requeridas. Efectivamente dichas fianzas las recibió en Barcelona el notario de aquella ciudad Gabriel Pedrolo, á instancia del notario de Valls, Gabriel Alsina, siendo los fiadores de los maestros Roig, padre é hijo, Enrique Agullana y Francesh Juan de Tamarit, caballeros donceles, y Juan Arlés, Francesch Xiviller, Jaime Ros y Juan Gomis, mercaderes y comerciantes.

En cuanto á las renombradas capitulaciones, (las cuales así como las actas del Consejo y demás documentos referentes a la obra de la Iglesia están en nuestro poder) podemos decir que son muy estensas y que en ellas se detallan así las proposiciones como las mas pequeñas minuciosidades de la obra, tal como la queria la Universidad y tal como se llegó á efectuar, á escepcion del Campanario, que no pudo hacerse tal como se habia estipulado, por no creerse bastante fuerte la parte del templo que descansa sobre la puerta de las Campanas, que es donde aquel debia levantarse, y donde sin embargo están hoy las campanas colocadas en ventanales irregulares. El campanario debia haber sido una torre sobre dicha puerta lateral, de 32 palmos de elevacion sobre la parte mas alta de la iglesia, con seis grandes ventanales para campanas y una especie de azotea encima de todo. (1) Fuera de esto, todo lo demás vemos que se efectuó tal como se exigia en las capitulaciones. En estas se hace mencion de las fianzas presentadas por medio de escritura por los maestros Roig; en ella se obliga Roig á empezar la obra al siguiente mes, el dia 10 de Setiembre, y concluirla al cabo de doce años, se compromete á gastar buenos materiales y á valerse de la piedra de la cantera del *Turó*, ó sea, del *Coll de Lilla*, estipulándose multas en caso de infraccion, y sugetando el asunto al parecer de otros maestros, y se obliga en fin á hacer la iglesia como la de San Agustin Viejo de Barcelona, con las modificaciones introducidas por la Comision en las capitulaciones, y á construir tambien la pared del Cementerio. En cambio la Universidad adelantó al maestro Roig 800 libras el dia de la Vírgen de Setiembre, y 700 por Navidad, y siguiendo desde Junio de 1570 dándole 100 ducados mensuales hasta la conclusion de la obra, y hasta el completo de 21,500 libras estipuladas. (2) Consignóse, empero, que deberian cesar aquellas pagas en caso de hambre, pestilencia ó guerra, pudiendo empero el maestro Roig seguir trabajando en la obra, si lo tuviere á bien. La Universidad cedió tambien al maestro todos los despojos de la Iglesia Vieja, le dió derecho para que pudiese transitar por todas partes con carros y caballerias, para que pudiese construir ladrillos, hacer cal y sacar arena y piedra donde tuviese por conveniente, así como se le dió derecho para

(1) Proyecto del Campanario, Archivo Municipal.
(2) Cuentas sobre la construccion de la Iglesia. Archivo Municipal.

servirse un dia por cada semana de toda el agua de la Villa, para llenar las balsas y demás necesidades de la obra. Hizo tambien la Universidad francos de derechos y gabelas á dichos maestros Roig, esceptuando empero del vectigal de la carne, del cual no estaban exentos ni los capellanes, y cediéndoles habitacion gratis, para mientras durase la obra, en casa del obispo Sitjó, (hoy casa Fuster, junto á San Francisco) como la mas grande y capaz para poder tener allí herramientas y caballerías. Por el arriendo de dicha casa pagaba la Universidad á los beneficiados M. Gabriel Carbonell y M. Luis Guim, (sus dueños, seguramente en virtud de sus beneficios,) la cantidad de 16 libras anuales, de las cuales quiso voluntariamente pagar 3 maestro Roig, porque estaba muy contento de aquel alojamiento.

Hiciéronse pues todos los preparativos, y el dia 10 del siguiente mes de Setiembre de 1569, empezáronse con grande alegria á abrir los fundamentos de la Iglesia y pared del Cementerio, dejando todavia en pié y dentro del nuevo perímetro la Iglesia Vieja. Hubo empero necesidad de derribar parte de la casa Rectoral, dos ó tres casas de Montserrat Montagut, llamadas casas *dena Falina*, valuadas en 200 libras, y la casa de los beneficiados de San Nicolás y Sta. Catalina, que estaba donde hoy existe el bresbiterio, y que fué valuada en 200 libras. Tambien hubo que comprar por 27 libras á *Janot Mestre*, el patio del establo, que estaba cerca San Miguel, junto á la puerta principal. Hemos visto en un documento que fueron hasta ocho las casas que hubo que derribar, pero nosotros solo hemos hallado las que anteceden. (1)

Abiertos ya los fundamentos, reunido el material, alquilado por 60 libras á Juan Molner un pedazo de terreno de su posesion en la cantera del *Turó*, (2) de donde debia sacarse la piedra, resolvió la Universidad celebrar con toda pompa la colocacion de la primera piedra. Despues de haber inspeccionado los Jurados y Prohombres con maestro Roig si los fundamentos eran bastante profundos, procedieron á aquella solemnidad el primer sábado de cuaresma, dia de San Antonio Abad, 17 de Enero de 1570. Al efecto, reunidos el Bayle, Jurados, Prohombres, Conselleres, Clero y singulares personas con los maestros Roig, padre é hijo, en la iglesia de S. Antonio, cantóse un solemne oficio con órgano, *(á cant d' orga)* celebrando el vicario Juan Balart. Terminado el oficio, salieron todos en muy solemne procesion, presidida por el Bayle Francesch Prunera, los Jurados Juan Voltor, Nadal Martorell y Montserrat Ximeno, acompañados de todo el Consejo y de la Comunidad de Presbíteros, presidida por el Rector Matias Montserrat. Dirigióse la procesion con los maestros Roig á los fundamentos de la Iglesia, y despues de rogar á Dios muy devotamente bendíjose aquella obra, bajaron por muchos escalones á los fundamentos, correspondientes á la puerta principal de la Iglesia, el Bayle, Rector, y Jurados, colocando allí la primera piedra, que era muy bonita,

(1) Resoluciones del Consejo para la construccion de la Iglesia.
(2) Creemos que estaba en lo que se llama hoy *Coll de Lilla.*

de mármol blanco, con una cruz de San Juan. Todo el dia permaneció descubierta la piedra, y todo el dia fueron bajando hasta aquella profundidad muchos hombres y hasta señoras, que besaban devotamente la piedra, dejando muchas limosnas para la obra. Terminó el dia con fiestas, alegría y algazara del pueblo por tan fausto acontecimiento. Por lo demás hemos de decir que los fundamentos, atendida la grandiosidad de la Iglesia, eran profundísimos, llegando en algunas partes hasta el nivel del torrente.

El dia 18 de Julio del mismo año 1570 hubo Consejo general, á fin de personarse en pleno al lugar de los fundamentos de la Iglesia, para cerciorarse de su firmeza y asiento. A este consejo y visura, convocados por el Bayle Francesch Prunera, á instancia de los nuevos Jurados, Antonio Lloreda, Antonio Vallespinosa y Andrés Gener, asistieron los siguientes prohombres y conselleres: Márcos Mestre.—Guillen Miguel Anguera.—Pablo Canyis.—Antonio Domingo.—Juan Mestre.—El médico Gassól.—Gabriel Baldrich.—Jaime Roca.—Miguel Casquer.—Juan Castelló.—M. Antonio Casquer, mercader.—Maestro Arrufal, médico.—Francesch Lloreda, médico.—Juan Montagut, boticario.—Andrés Monfar.—Lorenzo Santapau.—Nadal Martorell.—Bernardo Carrer.—Juan Batlle.—Francesch Virgili.—Juan Farriol.—Juan Vives.—Montserrat Montagut.—Gabriel Alsina, notario.—Francesch Guerra.—Francisco Lloreda, prohombre.—Janot Capera.—M. Cardona, notario.—Juan Cendrós.—Juan Sarra.—Monserrat Ximeno.—Gabriel Company.—Luis Roig.—Benito Anguera.—Antonio Miró.—Antonio Massó.—Luis March.—Juan Montserrat.—Bartolomé Cases.—Antonio Juan Ferrer.—Gaspar Quirces.—Francesch Molet.—Juan Armengol. Fueron todos pues á ver é inspeccionar los fundamentos, y nada hallaron que no estuviese conforme. Pero al año siguiente, 18 de Junio de 1571, los Jurados Márcos Mestre, Francesch Virgili y Luis March tuvieron que hacer un requerimiento á Maestro Roig, porque asentaba el fundamento de la cabeza ó altar mayor de la Iglesia sobre tierra floja, usando mortero malo, pobre y falto de cal. Hízose el requerimiento por manos del notario Gabriel Alsina, intimando á Maestro Roig el atenerse á lo estipulado, usando buenos materiales, y haciéndole responsable á él de daños y perjuicios. En 26 de Octubre de 1576 hubo que requerir otra vez á maestro Roig, porque usaba piedra del *Codony* ó de Puigdelfí, que era falsa, salinosa y que se gastaba y consumia fácilmente, obligándole á seguir gastando piedra del *Coll de Lilla*, donde la habia muy buena y en abundancia.

Y retrocediendo al año 1571, hemos de decir que adelantando la obra y teniéndose que proceder al derribo de la Iglesia Vieja, cuyo espacio debia estar contenido en el perímetro de la nueva, hubo necesidad de trasladar el Santísimo Sacramento y habilitar para parroquia otra Iglesia, mientras durase la construccion. Escogióse al efecto la iglesia de San Miguel, contigua á la que estaba edificándose, y la cual, como hemos dicho ya, daba frente á la bajada de la muralla, junto á las casas llamadas hoy de las Viudas, en el mismo sitio que hoy ocupa la capilla de Ntra. Sra. de los Dolores,

y la que servia desde muy antiguo de casa del Comun. El lúnes, pues, 6 de Agosto de 1571, dia de la Transfiguracion del Señor, arreglada dicha iglesia de S. Miguel del mejor modo posible, ensanchado el coro, colocados los altares, hecho el sacrario y trasladadas allí las fuentes baptismales, despues de cantadas solemnes vísperas en la antigua parróquia, sacó-e en devota procesion el Sacramento de aquella iglesia de San Juan Bautista, para trasladarlo á la parróquia de S. Miguel, habilitada para tal interinamente. Empezóse el acto por un repique general de campanas, disparáronse despues tres tiros de bombarda, arma que entonces aun hacia poco tiempo que se usaba, y salió la procesion con todas las cofradias, cruces, banderas, ganfalones y mucha gente con luces, asistiendo el Bayle Francesch Prunera, el Lugarteniente, con los honorables nuevos Jurados, Marcos Mestre, Francesch Vergili y Luis March, así como con los otros salientes, con todos los Prohombres y Concelleres que llevaban el estandarte de la Villa, y con el clero y venerable comunidad de Presbíteros que acompañaban de cerca al Sacramento, que iba bajo palio, y el cual era llevado por seis personas distinguidas. La comitiva salió pues por el arco de la Abadía, bajando á la Calle Mayor, de allí á la plaza del Blat, bajando despues la cuesta de la Muralla hasta la iglesia de San Miguel, donde fué depositado el Sacramento en el nuevo sacrario. Allí el reverendo ecónomo Jaime Garan, por haber ya muerto el rector Matias Montserrat, pronunció un bello discurso alusivo al acto, haciendo en él votos por la feliz conclusion de la nueva iglesía y porque todos los allí reunidos pudiesen acompañar y devolver á ella otro dia aquel mismo Sacramento. (1)

Despues de esto, nada mas hemos de decir sino que continuó la obra, teniendo la Universidad varios y serios disgustos con el maestro Roig que no queria utilizar la piedra del *coll de Lilla*, habiendo necesidad de llamar al maestro Martinez de Tortosa para que visurase la obra. Tambien en 1583 se negó maestro Roig á hacer de piedra el pavimento de la Iglesia, segun estaba obligado, queriendolo hacer de ladrillo (cairó) y obligándole la Villa á cumplir lo estipulado. (2)

La obra seguia muy despacio, por lo cual era amenudo requerido el maestro Roig. Impaciente la Universidad por utilizar pronto el nuevo templo, ordenó que de una gran viga existente en la iglesia de S. Miguel hiciese el maestro Llopis las puertas de la Iglesia, se cerrase la O con esteras mientras se hacian las vidrieras nuevas, se acabase pronto el púlpito ó *trona* de piedra, se colocasen algunas campanas *en bons finestrals á coneguda dels Jurats*, se compusiese el reloj de *horas y cuarts* por el maestro Ferrer, y finalmente que el retablo ó altar antiguo, qne estaba en la primitiva parroquial de San Juan, se limpiara y pintara (3) y fuese colocado interinamente en el nuevo

(1) Archivo Municipal, Documentos referentes á la construccion de la Iglesia Mayor.
(2) Libro del Consejo general de aquel año.
(3) *Fos neteijat y pintat per un pintor foraster.* (Libro del Consejo de Valls del año 1581.)

templo. El rector, empero, no marcharia muy de conformidad con los Jurados, ó seria de parecer que no debia inaugurarse el Templo ántes de estar completamente terminado, pues el dia 24 de Mayo de 1581, víspera de Córpus, habiendo la Universidad resuelto celebrar aquella festividad en la nueva iglesia y habiendo acudido allí Jurados y Prohombres con la solemnidad acostumbrada á fin de oir el oficio de Vísperas, el Rector no acudió, sino que se fué á cantar Vísperas á la Iglesia de San Miguel, dejando las Autoridades esperando en la Iglesia nueva. Por este motivo se reunió consejo al dia siguiente, 25 de Mayo, resolviéndose en él dar cuenta al Arzobispo del desacato del Rector, que lo era entonces D. Juan de Villafranca. Se espresa así textualmente el hecho en el acuerdo del Consejo presidido por los Jurados Francesch Serra, Simon Roig y Miguel Fuster: *Vuy que contam á 25 de Maig de 1581 proposaren los senyors de Jurats que com sia notori á tots com ahir, vigilia de Corpus, havent anat los senyors de Jurats y Prohomens á la Sglesia nova per ha huir les vespres, y sent asseguts dits Jurats y Prohomens, lo senyor Rector, sens dir res, sen aná á San Miquel per dir ditas Vespras, sabent que allí no hi havia lloch acomodo pera seurer, y avuy també, dia de Corpus, en loch de aná á la Sglesia nova pera dir la Misa, sen aná á San Miquel, determenin anar á Tarragona á dar part al Arquebisbe del agravi y mala criansa del Rector, y demanantli que sobre assó prenga providencias.* (1)

Por este tiempo tambien se construyó la nueva Abadia ó Rectoria casi en el mismo sitio donde estaba la antigua, trasladándose por este motivo la plata y ornamentos de la Iglesia, que guardaba el Rector durante la construccion de la misma, á casa del rico propietario Mosen Montagut, por no estar aquellos tesoros seguros en la Rectoria, yendo el rector á habitar en una casa particular á espensas de la Universidad. (2)

De este modo se llegó al mes de Marzo de 1583, en que puede decirse dióse por concluida la Iglesia con toda felicidad, despues de 14 años menos cinco meses de haberse empezado. No cesaron sin embargo los trabajos de ornato y embellecimiento, que fueron siguiendo hasta dejar la nueva Iglesia bella, espaciosa y sólida, con grandes claraboyas, mostrando en la fachada las grandes estátuas de San Pedro y San Pablo en primer término, y en segundo las de los patronos, San Juan Bautista en el Rio Jordan, San Sebastian y Sta. Margarita. La Iglesia fué inspeccionada por péritos, segun constaba en las capitulaciones, hallando solamente dos maestros de Lérida y Tarragona que no podia hacerse el campanario donde se habia estipulado, y siendo de opinion otros dos maestros, Antonio Casanovas y Antonio Primay que, segun las capitulaciones, era falsa la obra correspondiente á la cabeza de la Iglesia, si no se mudaban los pies derechos hasta el recibimiento de los arcos principales. Arreglóse por fin este asunto, dióse

(1) Libro del Consejo de 1581, fól. 2. Archivo Municipal.
(2) Libro del Consejo.

por satisfecha la Universidad, y resolvióse hacer mas tarde el campanario en el llamado *replá* de la Iglesia, en la plazuela lateral, contigua á la casa del Rector, donde hemos visto hasta nuestros dias mucha y buena piedra para la construccion de dicho campanario, la cual piedra, así como la reunida para la terminacion de los Cuarteles, hemos visto tambien desaparecer miserablemente, sin que por tamaño esceso se haya castigado ni hecho cargos á nadie. El maestro Roig, pues, aparte de 3600 libras que habia recibido por mejoras hechas en la Iglesia, recibió la última paga de 112 libras, como complemento de las 21,500 estipuladas en las capitulaciones, habiéndose hecho dicha última paga el 23 de Abril de 1583 ante el escribano de Valls Miguel Ortell, sustituto de Luis Barbará, siendo Jurados el médico Jaime Arrufat, Andrés Virgili y Benito Anguera, segun consta en el original latin que obra en nuestro poder. (1)

Por lo demás, el precio antedicho con las 3,600 libras de mejoras fué solo el precio de la obra de albañileria; pues con las espropiaciones de casas y terrenos contiguos, algunas campanas, sacristia, vasos, sacrario, ornamentos, cortinajes, vidrieras, retablo, etc., ascendió á más de 50,000 libras, suma insignificante hoy para tamaña obra, pero importante entónces atendido el mucho valor que tenia la moneda. Solamente por dichas vidrieras, que construyó el maestro Jaime Carnobal, se gastaron mas de mil libras.

En cuanto á lo demás, creemos se utilizarian muchas imágenes del templo antiguo, especialmente las de los patronos San Juan Bautista, (si bien mas tarde, en 1599, hallamos que esta se mandó hacer en Barcelona) las de San Sebastian, Sta. Margarita, Sta. Úrsula y Candelaria, y lo mismo harian tal vez muchos gremios con las de sus patronos, trasladándose tambien el sacrario, fuentes baptismales, varios altares y aun el órgano, hasta que se construyó por el maestro Pontons otro (2) el año 1590, cuyas puertas pintó en 1595 el maestro Luis Martinez. Tambien en 1593 fundió dos campanas para dicha iglesia el maestro Simon Fallet, además de las que en 1586 habia fundido el maestro Roch. En cuanto al altar mayor, cuyo privilegio trajo de Roma en 1585 Pedro Robuster, no fué hecho hasta últimos de este siglo diez y seis, creemos que por el maestro Antonio Juan Masot, por el precio de 14,000 libras, segun un estado que del mismo hallamos en el libro del Consejo. (3)

No dudamos pues de que cada gremio y hermandad cuidaria tambien del arreglo y adorno de su altar respectivo, viniendo por lo tanto á ser esto menos gravoso á la Villa. Sabemos sin embargo que pintó varios y grandes cuadros al óleo, especialmente los dos grandiosos y de mérito que cubren las paredes laterales del altar de Sta. Úrsula, el reputado pintor, hijo de la Villa, Mosen Jaime Pons; sabemos tambien que hizo la imágen de San Es-

(1) Pergaminos referentes á la Iglesia. Archivo Municipal.

(2) *Que 's fassa un regalo á mestre Pontons perque acabi los orguens per Nadal.* (Libro del Consejo del año 1590.

(3) Libro del Consejo desde 1581 á 1599, (Archivo Municipal.)

teban, Fray Jaime Ribot, carmelita descalzo, y acreditado escultor del siglo XVII, que el altar mayor se concluyó en 1617, y que más tarde hizo el altar de San Alejo y el altar y la imágen de la Vírgen de los Dolores el célebre escultor de Valls D. Luis Bonifás y Massó. Finalmente nosotros creemos que en vista de lo que antecede y por el deseo que tenian los Vallenses de consagrar el nuevo templo, despues de cerca 14 años que se estaba construyendo, arreglarian aquel mismo año de 1583 perentoriamente los altares y demás, (apesar de haberse propuesto la Universidad quo se celebrase en la Iglesia ya en 1581) utilizando muchas cosas del templo antiguo así la Universidad como los gremios, celebrando el acto de inauguracion con estraordinarias fiestas. Cuando mas adelante describamos el templo que nos ocupa, detallaremos minuciosamente y hablaremos de las bellezas que él encierra. Hemos de añadir no obstante, que la capilla del sacramento no entró en el plano y capitulaciones de la Iglèsia, (1) siendo esta una reforma que se hizo despues de concluida la obra, utilizando tal vez para ello parte de la iglesia antigua. Tampoco formó parte del plano de la Iglesia la capilla de Dolores: ésta se construyó despues, reedificando la antiquísima iglesia de San Miguel, que ocupaba aquel mismo sitio, dándole comunicacion con la iglesia mayor por el primer altar de la derecha contiguo al coro del templo nuevo. Por lo demás, no sabemos si los constructores seguirian el sistema de andamios, ó el de terraplen interior, como se hizo en la catedral de Barcelona, de la cual se dice que iban llenando de tierra por dentro conforme se iba levantando. Hay sin embargo una antigua tradicion que afirma haber muerto de resultas de la caida de un andamio (1573) en la construccion de la Iglesia el maestro albañil Juan Lleó, francés, (del cual dice tambien, pero equivocadamente la tradicion, que era el arquitecto de la obra,) y cuyo nombre se lee en la lápida de una sepultura que hay debajo del órgano, á la entrada del antiguo cementerio.

Séase de todo esto lo que quiera, nosotros solo sabemos que terminaron la Iglesia los mismos maestros Roig que la habian empezado; que durante su construccion se establecieron en Valls, edificando sus conventos, los Frayles Capuchinos y los Mínimos de San Francisco de Paula; que seis años despues tuvo lugar en Valls la grande epidemia de que hemos hablado ya; que durante la construccion de la Iglesia estaban diariamente los alrededores de la obra llenos de curiosos Vallenses; y que finalmente en esta misma época se preparó la cruel é impolítica medida de mandar salir del Reyno á 200,000 Moriscos, que se sublevaron á causa de los muchos vejámenes de que eran víctimas, y de cuyos bienes se apoderó injustamente el gobierno á principios del siglo siguiente, que fué cuando espidió el inhumano decreto, que al sembrar de luto aquellas familias, privó al país de su ciencia y actividad. Tambien tuvo lugar entonces la guerra de Flandes.

Hemos sido bastante difusos en el relato de la construccion de la Iglesia

(1) *Que 's veigi si 'l Sagrament del combregar se pot fer junt al Presbiteri*, Libros del Consejo.

mayor, porque obran en nuestro poder las actas, capitulaciones, recursos, cuentas y demás á ella pertenecientes, ya porque hemos querido citar al tratarse de la construccion de tamaño edificio los nombres y actos de todas las personas que en ella intervinieron directa ó indirectamente.

Hemos prometido en el capítulo anterior volvernos á ocupar del convento é iglesia de San Francisco de Paula, si lográsemos hallar mayores datos respecto á su fundacion en este síglo diez y seis. Vamos pues á cumplir dicha promesa, puesto que hemos podido hallar en los libros del Consejo varias noticias referentes á aquel monasterio. Este, segun Feliu de la Peña, (1) se construyó en 1581, segun Madoz, (2) en 1599. Ambos están indudablemente equivocados. Nosotros, en verdad creemos posible que en 1581 se estableciesen en Valls religiosos Franciscanos, pero no en el convento de su advocacion, sino en Sta. Magdalena, donde vemos poco despues (año 1583) instalados frailes Mendigantes, segun consta plenamente en los libros del Consejo de aquel año.

Efectivamente, el dia 11 de Mayo de 1582 el Consejo General decretó que se llevase solemnemente desde la parroquial á Sta. Magdalena, donde habitaban recientemente los Franciscanos, el SS. Sacramento, á cuyo acto asistieron con sus banderas y con la pompa acostumbrada todas las cofradías. (3) Esto indica que en Mayo de 1582 habian terminado las obras que se hicieron en aquella ermita á fin de habilitarla interinamente para monasterio, obras que costeó la Universidad, segun hemos dicho anteriormente.

He aquí, pues, en que sentido podemos estar conformes con la aseveracion de Feliu de la Peña, que dice haber fundado su convento en Valls los Franciscanos en 1581. En efecto, en dicho año llegaron á Valls aquellos religiosos, á quienes la Villa concedió la ermita de Sta. Magdalena. Terminadas las obras el año siguiente, se instalaron en ella los religiosos, recibiendo varias veces recursos de la Universidad, á la cual solian aquellos frailes acudir en súplica muy amenudo en sus necesidades. (4) En 1583 vemos que todavia moran en aquel sitio los Mendigantes, y suponemos que allí habitarian por lo menos hasta el año de 1587, en que hallamos una órden del Arzobispo de Tarragona, dirigida á la Universidad de Valls, disponiendo que esta hiciese donacion á dichos religiosos de la iglesia de San Miguel y del cementerio de fuera, (5) *del fossar de fora é iglesia de San*

(1) Historia de Cataluña.

(2) Diccionario.

(3) Libro del Consejo del año 1582. Archivo Municipal.

(4) La Villa era el paño de lágrimas de estos religiosos y de los demás que aquí existian y que amenudo estaban pidiendo a la Universidad, ya carne para sus enfermos, como los de Sta. Magdalena, ya cera para sus templos, ya pesca y legumbres en tiémpo de cuaresma, como los Capuchinos, segun se lee en el libro del Consejo en estos términos: *Los frares Capuchins demanen pesca y llegums per la Cuaresma.—Que sels done mitja arroba de badeijo, un congre,* 3 *cortans de siurons,* 3 *de fasols y* 3 *de guixes y que Mestre Saperes los hi porte.—Item los Capuchins demanen lo ciri pascual y las candelas dels fasos, perque son pobres.—Que sels done* (Libro del Consejo del año 1596. Archivo Municipal.)

(5) Libro del Consejo de aquel año.

Miguel, para construir el monasterio de San Francisco. El convento no se levantó sin embargo en el sitio espresado en la mencionada órden, lo cual prueba no seria este el beneplácito de la Universidad.

En 1590 el convento de San Francisco, situado en el punto en que hoy se halla, estaba en construccion, y vemos instalados allí interinamente los religiosos, así como vemos paralizadas luego las obras por hallarse falta de recursos la Universidad. Muy apurados debieron verse en aquel entonces los Franciscanos, cuando en 28 de Setiembre de aquel año el Consejo tuvo que requerirles porque vendian por necesidad vigas y otras maderas destinadas á la construccion del Convento.

En Octubre del mismo año trasladáronse otra vez los Franciscanos desde su monasterio en construccion á uno de los departamentos del Castillo, que con la capilla de Sta. Tecla les cediera el Arzobispo. (1) Pero si incómodos estaban en San Francisco, mas lo estarian en Sta. Tecla del Castillo, pues á los pocos dias piden á la Universidad que provea para su alojamiento, pues se acerca el invierno, dicen, y están muy mal en Sta. Tecla; piden tambien que la Villa les, acabe su convento, el cual, espresa el documento á que nos referimos, se halla cerca del torrente de Malarriga, fuera del portal *den Llobets* y cerca de las murallas, *prope muros*, de la Villa. La peticion de los religiosos, á la cual nos referimos, y la resolucion del Consejo sobre el particular estan consignadas en los libros de sesiones de aquel año en estos términos: *En aquest any* 1590 *los frares de San Francisco, despues de haver dexát lo lloch que edificavan fora lo Portal den Llobets, se establiren en Sta. Tecla del Castell, demanant al Consell los ajudás pera acabar son monastir, puig en Santa Tecla están molt incómodos, sobre tot al ivern.* El consejo en vista de esta demanda resolvió se entretuviese á los frailes con buenas palabras, pues la Villa tenia entonces pocos recursos: *que se 'ls entretinga ab bonas paraulas, puig la Vila te avuy pocas forsas.* (2)

No podian pues aquellos religiosos habitar todavia su convento, que se estaba construyendo, y como estaban mal en el Castillo, la Villa cuidaba de proporcionarles alojamiento en alguna casa particular de la poblacion, segun se lee en una resolucion del año 1593 en los siguientes términos: *Que 's treguen los frares de S. Francisco de la casa de las Puvilles Casqueres, y que sels llogue la casa den Blanch de Vilabella en lo carrer de S. Francisco.* (3)

Hasta este año 1593 no dió la Universidad verdadero impulso á las obras de aquel Convento, pues leemos en el consejo, celebrado el dia 8 de Junio de aquel año, que la Villa cuidaba de acarrear piedra y arena y que daba cien cargas de cal á aquellos Padres para la conclusion del monasterio. A últimos, pues, de aquel siglo, sobre el año 1595, se instalaron definitivamente los frailes en S. Francisco, despues de haber habitado ocho años en Santa

(1) Archivo Municipal, libro del Consejo.
(2) Resoluciones del Consejo, año 1590.
(3) Archivo Municipal, Libro del Consejo.

Magdalena, desde 1582 á 1590, y cinco años mas en Sta. Tecla y casas de algunos particulares, hasta el nombrado año 1595. Tambien en la construccion de S. Francisco intervino el maestro de iglesias D. Bartolomé Roig, que vendió para aquella obra unas casas contiguas que eran de su propiedad.

Por lo demas, causa verdadero asombro el considerar las cargas que se imponia en aquellos tiempos la Universidad con las subvenciones y hasta manutencion de frailes de todas clases. En 1579 dió y construyó habitacion para los Capuchinos en S. Gerónimo (1) En 1585 los trasladó á la Capilla del Lladó, edificándose allí convento. Ya en el año 1563 se habian presentado pidiendo se les cediesen terrenos para edificar convento los frailes de Jesus ó Jesuitas aunque se ignora si estos llegaron á establecerse en la Villa. En 1581 presentánse los Franciscanos y se les cede y prepara la ermita de Santa Magdalena, proporcionándoles despues habitacion en distintos sitios, todo á espensas de la Universidad, hasta la construccion de su grandioso templo y monasterio inclusive. Si á esto añadimos la construccion de la Iglesia mayor, que en aquel entonces se estaba llevando á cabo, la de la Casa de la Villa, la de la alhondiga ó Pallol, la del puente del Francolí, la pared del torrente de S. Francisco y la iglesia del Roser, podrá el lector formarse una idea, á la par que de las cargas que pesaban sobre nuestra Universidad, del espíritu religioso de los Vallenses en aquella época.

Respecto á la iglesia del Roser, que algunos creen construida en conmemoracion de la victoria de Lepanto contra los Moros, alcanzada por D. Juan de Austria el dia 7 de Octubre de 1671, fundandose quizás en que las paredes de dicho templo estan cubiertas de azulejos que representan aquel combate naval, hemos de decir, que si bien antes de dicha época no existia aquella iglesia ni la calle de su nombre, fué empero fundada algun tiempo despues por los devotos del Rosario, que eran en Valls muy numerosos. Respecto á dicho templo, que pertenecia y pertenece al Comun ó Universidad y sobre el cual parece haber tenido algun derecho ó privilegio la familia de Cancér, que tenia su casa allí contigua y desde la cual tenia comunicacion á una tribuna que está en el mismo templo, respecto á ese edificio, decimos, hemos hallado la época cierta de su fundacion, que no tuvo lugar hasta principios del siglo siguiente, año 1612, segun se lee tambien en una inscripcion del altar mayor de dicha iglesia. Veinte y dos años mas tarde, en 1634, fué renovado aquel templo por los devotos del Rosario, siendo procuradores Antonio Collbató Pbro., Francisco Teixidor, E. Mora, Bautista Company y Pablo F. Freixa, conforme se lee en un armario que hay á la entrada, á mano derecha de dicho templo.

Y volviendo al siglo que es objeto de este capítulo, hemos de decir que construida en 1583 la nueva Iglesia mayor, transformóse poco despues en

(1) Véanse los capitulos anteriores.

Capilla de la Vírgen de Dolores el antiguo templo y casa del comun de San Miguel, abriéndose una comunicacion entre esta y la nueva iglesia parroquial. (1) Tambien hemos dicho que la Universidad construyó por ese tiempo la nueva casa de la Villa en la plaza de las Cuarteras ó del Blat, tal vez utilizando para ello material sobrante de la obra de la Iglesia mayor. Efectivamente, en 15 de Junio de 1593 el Consejo resolvió se levantasen los planos de la nueva casa de la Villa y que los hiciese el Sr. Monter, maestro de obras que en aquel entonces estaba construyendo la Casa del Comun de Alcover, á imitacion de la cual quiso la Villa se hiciese la de Valls, especialmente su puerta principal. El maestro Francesch Rosell hizo este notable edificio de piedra con dos ventanas ó rejas, una á cada lado de la puerta principal. A poco se modificó este plano, pues leemos en el libro del Consejo: *Que mestre Rosell en lloch de dues reches ne fassa una de gran al costat del Portal de la Casa de la Vila, á la dreta, junt á la casa de Jaume Minguella.* Eran entonces Jurados Gaspar Quirses, Juan Miró y Pedro Coll, los cuales manifestaron al maestro Rosell que la Universidad estaba satisfecha de su obra, que sin embargo vino á visurar desde Alcover el maestro Monter y que se dió por terminada en 1595, (2) instalándose desde entonces en ella los Consejos, que hasta entonces como hemos dicho habian estado en S. Miguel. (3) Al año siguiente, 1596, derribóse la antigua cárcel, construyéndose otra nueva en los bajos de la casa de la Villa.

Poco despues, en 1598, la Universidad compró á Pedro Lloreda una casa contigua á la de la Villa donde se construyó la alhóndiga ó Pallol. Este edificio fué dirigido y hecho por el maestro de obras Pedro Gras, el cual hallamos que en 20 de Julio de aquel año se queja de que por falta de dinero no puede continuar la obra, resolviendo la Universidad darle 25 libras á cuenta. (4)

En el mismo año el maestro Juan Monter levantó sobre el Francolí el puente llamado *del Riu*. Por haberse sentado en falso los estribos de este puente tuvo la Villa muchos disgustos con el maestro que lo construia, siendo necesario que se hiciesen venir de Tarragona y de Barcelona maestros de obras que dictaminasen respecto al mismo, corrigiendo los defectos que en su construccion habia cometido el maestro Monter. Ya hemos dicho que tambien se hicieron entonces los grandes paredones laterales al puente de San Francisco.

(1) Antes de esta transformacion la iglesia de S. Miguel, en la que, como hemos dicho, se reunian los Consejos, estaba tan inmediata a la iglesia y hospital de S. Antonio en la Muralla de las Creus, que un alero del tejado de aquella iglesia se arruinó y vino á caer sobre el tejado de la Iglesia de los Antonianos, por lo cual el prior de estos reclamó á la Universidad daños y perjuicios (Libro del Consejo.)

(2) En 1763 se renovó la puerta de la casa de la Villa, en 1726 la Sala Capitular y en 172[illegible] el Pallol, segun las inscripciones que dichos sitios ostentan.

(3) Libros del Consejo de aquellos años, Archivo Municipal.

(4) En una de las paredes de este edificio se lee una inscripcion de aquella fecha, cuyo objeto no hemos podido comprender. Dice así: *Fuy que contam á 19 del mes de Mars de 1603 cam era Jaume Sagarra de Conesa á vanut lo Blat a Valls á 29 sous 9 diners.*

Y puesto que los libros de los Consejos general y especial de Valls en este siglo, así como las promenias del tribunal del *Juy*, ilustran mucho la historia de nuestra villa en la última mitad de dicho siglo diez y seis, creemos conveniente esponer aquí algunas de las resoluciones en aquellos libros contenidas, las cuales encierran verdadero interés para nuestros lectores, puesto que en ellas se revelan los usos y costumbres de nuestros antepasados.

Empezando, pues, por los decretos del *Juy de Promens* á que nos referimos, ó sea, por las sentencias en asuntos criminales proferidas por aquel tribunal vallense, hemos de notar las que se refieren á los hechos siguientes:

En 27 de Febrero de 1563 resolvió dicho Consejo se hiciese un ejemplar castigo por desacato á la Autoridad con los que hicieron resistencia armada á los Jurados en un gran alboroto que hubo con motivo del carnaval de aquel año; *que 's fassa un gros escarment contra los que lo dia de carnestoltes al vespre mogueren tal brega y avalot, que no sols no tingueren reverencia als Jurats y altres oficials, sino que 's giraren contra de élls tirantlos coltellades, stocades y lansades.»* (1)

En 22 de Mayo del mismo año decretó el *Juy* que fuese azotado por ladron Joaquin Bernat; «*que Joaquim Bernat, retorcedor de seda, pres en los carrers de Valls per lladre, sia assotat sumariament per los llochs acostumats y que estiga en galera per sis anys en servey de S. Magestat y en penitencia de sos desfalchs.*

En 30 de Setiembre tambien de 1563 fué condenado á muerte por el mismo Consejo, y ahorcado por monedero falso en el Patio de Valls Juan Trilla; *que sia penjat per lo coll Joan Trilla, moneder, de guisa que muyra, perque li sia en castich y als miradors de exemple.* (2)

En 14 de Noviembre del mismo año fueron lanzadas de la Villa algunas mugeres de mal vivir, entre ellas las llamadas Gelleta y Misatge, por haber apedreado durante muchas noches el Estudio, dirigido por el maestro Lloreda, cuyo estudio estaba en la que es hoy calle de la Iglesia, esquina á la dels Jueus. (3)

En 1577 fué condenado á azotes por ladron Antonio García. Igual pena sufrieron en 19 de Mayo de 1580 Pedro Voltor y Juan Milá; *que sian assotats y marcats per lladres.*

En 21 Mayo de 1580 el *Juy de Promens* desterró de la Villa á Domingo Mota, vecino de la calle den Bosch, porque ocultaba en su casa gente de mal vivir.

En 16 de Julio de 1590 fué condenada por alcahueta á la pena de cien

---

(1) Libro del Consejo, fól. 7.

(2) Decretos del *Juy* de 1563.

(3) *Lo mestre Loreda se queixa de que fa vuit ó nou vespres li apedregan lo studi, y que dimars vespre de la semana passada vist que també 'ls tiraren pedrades, isqué lo Batxeller ab una balesta y lo Parot Sendrós ab spasa y rodela y altres estodiants armats y encalsant los que tiraren per lo carrer dels Jueus endret la casa den Joan Andreu, los tiraren àb balesta y feriren al Perot Sendrós en lo bras. Vist assó, lo Batxeller sen es anát del studi per las matas donas.—Que 's busque un altre Batxeller y que la Peu de Pinya, la Gallete y lo Missatje y totes les males dones que vagen al partit isquen de la vila.* (*Llibre del Consell special desde* 1562 *hasta* 1581, *fól.* 17.)

azotes Catalina Bellvera; *que Catalina Bellvera per alcaboteria sia assotada á cavall d' un ase per los carrers de Valls, y que se li posi lo barret gros.* Tambien en 1590 fueron condenadas á azotes dos Bonianas ó Gitanas, llamadas Maria y Utginina. (1) En 7 de Agosto de 1599 fué paseado á caballo por la Villa, y desnudo de medio cuerpo para arriba, Juan Giner, por haber robado dos sábanas al posadero Vicente Nadal, añadiendo la sentencia que para mayor vergüenza debia llevar las sábanas colgadas, *y que porti los llansols penjats.*

En 17 de Mayo de 1599 el consejo autorizó al Bayle para que mandase salir de la Villa á los *Bonians* ó Gitanos que le pareciese, en vista de las quejas producidas por la Universidad, así como por los habitantes de las casas de campo y de los pueblos vecinos, acerca de los robos y hurtos de frutos y otras cosas llevados á cabo por aquellos vagabundos, y porque su estancia aquí era, segun decian, contra las Constituciones de Cataluña.

Pero de todos los decretos del Juy de Promens el que mas revela el estremado rigor de aquel tribunal, que indudablemente seria calificado hoy de cruel y hasta de inquisitorial, fué el de condena pronunciada contra Domingo Domengo, ganadero y cortador de carne, el cual fué acusado y convicto de haber robado alguna cabeza de ganado, y de que defraudaba á la Universidad, cortando y vendiendo carne, sin haberla llevado antes al repeso de la Villa, á fin de librarse de los derechos de imposicion. Por tales delitos fué condenado á la horca y fué en efecto ahorcado en Valls en la misma plaza de la Carniceria el dia 2 de Abril de 1591, siendo Jurados Nadal Martorell, Gaspar Quirses y M. Antonio Pablo Farré. Dice así el decreto: *Que Domingo Domengo, per haver robat cert bestiar y aquell com á taller que era havertallat en la taula grossa de la Vila, sens haver pesada dita carn al canastó de dita Vila, fugint lo dret de la imposició, sia penjat per lo coll en una alta forca en la plassa de la Carniceria, de tal manera que l' ánima se li separi del cos y muyra, perque per ell sia castich y pena y per als altres exemple, y que pugue lo Batlle, despues de la sentencia, atormentar in capite á dit Domengo, que estará en la forca de la plassa un dia y una nit natural, y despues á las forcas del terme ab una cadena.* (2)

Tal era la justicia y tal tambien el rigor del *Juy de Promens* de Valls en aquella época. Delincuente hubo, que despues de haber sido ahorcado en el Patio del Castillo, fué su cuerpo trasladado á las horcas del término de la Villa, donde permaneció por espacio de seis meses. Otro fué condenado á que le fuesen cortadas las orejas, lo que no se llevó á cabo, porque el Tribunal usó de conmiseracion, en atencion á que el infeliz tenia una hermana soltera, á quien aquella pena creyeron infamaria demasiado, sin haberla ella merecido. Esto podrá ser lo que se quiera para los apologistas de la mo-

(1) Promenias del año 1590, Archivo Municipal.

(2) Este decreto, los demás que anteceden y otros que omitimos se hallan en el Libro del Consejo del Juy de Promens del último tercio del siglo 16. Archivo municipal.

ralidad de pasadas épocas; pero indudablemente es tambien altamente cruel repugnante é inhumano. En los asuntos criminales solia el *Juy* prestar poca atencion á las circunstancias atenuantes; se habia cometido el delito y era necesario castigar, fuese quien fuese el delincuente. Recordamos que el *Juy* mostróse una vez un tanto benigno, pues al condenar á azotes á una pobre madre de familia, que estaba amamantando una hija suya, el Consejo no le eximió de la pena, si solo encargó al Sayon que no le diese muy fuertes los azotes, á causa de que aquella muger estaba criando. Es cuanto por ahora tenemos que decir de ese Tribunal, referente al siglo 16, volviéndonos á ocupar de él mas adelante.

No menos notables fueron en este siglo los decretos de los Consejos generales y especiales de Valls. En 1577 resolvióse esplotar la cantera del Coll de Lilla recientemente descubierta. En el mismo año acordóse tambien que los Jurados vistiesen la gramalla los dias de mercado, así como los Domingos. En el propio año acordóse requirir al maestro Roig, porque contra lo estipulado construia la bóveda de la Iglesia del grueso de un solo ladrillo, obligándole ademas á que gastase para dicha obra yeso de Sarreal. Tambien se resolvió en 1580 que la claraboya, llamada O, del templo de S. Juan se hiciese como la de Reus, por parecer ésta mejor que la de Tarragona. Decretó el Consejo tambíen el lanzamiento del ermitaño de Sta. Magdalena, por habérsele hallado dentro su ermita varias gavillas de trigo, que se supuso ó probó habian sido robadas. Propúsose ademas hacer varias companas para la Iglesia y una para el Hospital.

En este mismo año 1580 acordóse: Que se hiciese provision de trigo en la *botiga* ó Pallol, á causa de la calamidad de los tiempos; que como el *Morbo* ó peste continuaba en varios puntos de Cataluña, se pusiesen guardas en las puertas de Valls, y se vigilase mucho, á fin de evitar el contagio; que se hiciese un techo para cubrir el convento de Capuchinos; que se matase buey en la festividad del Corpus. etc. (1)

Tambien la villa llevó á cabo en 1582 la construccion de la carretera del Pla, Cabra, Barberá, y Espluga, así como habia contribuido para la de Valls á Barcelona. Arregló la cascada (*resclosa*) y palanca del rio; mandó deribar el baluarte del Portal nou; obtuvo del Arzobispo para el hospital nuevo, que estaba entonces al lado del Castillo, la capilla de Sta. Tecla; edificó casa para él maestro de estudios; habilitó un departamento del Castillo para que sirviese interinamente de Cárcel; compró y derribó una casa de Monserrat Montagut para ensanchar y embellecer la calle que conducia al portal Nou y aprobó la construccion de un puentecito frente al molino den Bosch.

En 6 de Octubre de 1587 resolvió tambien el Consejo empedrar la plaza del Oli, *com sia convenient que la plassa del Oli sia ilustrade, se determena empedrarla*. En 28 de Abril de este mismo año mandó hacer la Universi-

(1) Libro de Consejos del año 1580 (Archivo Municipal.)

dad una bandera nueva del Comun, porque la antigua habia sido quemada en las fiestas que se hicieron para celebrar la entrada del Arzobispo; *com la bandera de la Vila sia cremada á l' entrada del Arquebisbe, proposem que sen fassa una de nova.* Aquella bandera habia sido renovada ya en el año 1581, pues en el Consejo de 7 de Marzo de aquel año leemos lo siguiente: *Com á Barcelona no s' ha trobat seda per fer lo estandart, que s' fassa de la bandera vella.* (1)

De la última decada de este siglo son tambien las siguientes resoluciones: Abrir el camino de Espinavesa que habia cerrado en tierras de su propiedad Francesch Rosell; nombrar uno de los Jurados para que cuiden de la iluminacion de la Vírgen de la Candela; edificar en Masmolets una iglesia al lado del Castillo; dar 30 libras para recomponer las cruces de los caminos de Tarragona y de Montblanch, que el viento habia derribado; prohibir los bailes y diversiones, *balls y bullicia*, por las tristes circunstancias del Morbo y carestia; (1587) no ir á recibir al Inquisidor á su llegada en Valls, visitándole los Jurados unicamente en el caso de que él los invitase, y pagando á Juan Cartelí 13 libras 7 sueldos por el alojamiento de aquel; derribar en el Pallol la pared del lado, lindante con la casa de Antonio Altés, reconstruyendole despues, *y ques fassi ben forta per carregarhi los trespols*; hacer obras en la carniceria; dar seguridades á los que iban al mercado del miércoles de que no podian ser presos en Valls, desde el mártes al medio dia, hasta el jueves al medio dia tambien, y otras varias disposiciones de carácter general que seria prolijo enumerar. (2)

Y sin embargo, el Consejo de aquel año no seria del agrado de todos los Vallenses, puesto que se hicieron en contra del mismo varias manifestaciones hasta el punto de que algunos mal intencionados llenaron de huesos de animales y de otras inmundicias el banco de la Sala de sesiones, causando esto tal indignacion á los Jurados, que lo eran aquel año Luis March, Francesch Virgili y Gaspar Vives, que mandaron hacer pregones, prometiendo 50 libras á quien descubriese los autores del desacato, y lo que es mas estraño, prometiendo perdonar á los cómplices, si estos delataban á los autores. Vale la pena copiar textualmente dicha resolucion, que es como sigue: *Vuy que contam á primer de Janer de 1580 proposa lo Consell, que com tots saben que alguns poch temerosos de Deu y mal Cristians han posat algunes brutisies y ossos de bestias en los banchs dels honorables Jurats, desus lo cubert de la casa de la Vila, y com sia cosa tan ignominiosa per la honra dels Jurats y de tota la Vila, ques fassan crides que qui descubreixi als malvats se li donarán 50 lliuras y si es cómplice, se 'l perdonará.* (3) No sabemos á pesar de esto que los delincuentes fuesen habidos.

---

(1) Libros del Consejo desde 1582 hasta 1587. Archivo Municipal.
(2) Decretos del Consejo desde 1587 hasta 1589. Archivo Municipal.
(3) Libro del Consejo de Enero de 1580.

Á pesar de los castigos arriba mencionados, los bandoleros campaban por sus respetos y tenian atemorizado este pais. En Mayo de 1572 llegó un parte á Valls, de que en el Pont de Armentera habia aparecido una partida de mas de cien de aquellos bandoleros. Con este motivo púsose en armas la hueste de Valls, nombrando capitan, *cap de centena*, para perseguir á aquellos foragidos al noble Vallense Francesch Prunera, y oficiales, *caps de cinquanta*, á Luis Roig y á Ferraté Montagut.

Ni aun dentro los muros de la Villa habia completa seguridad, pues se mandaron cerrar todas las puertas de los muros, menos la principal de ellas llamada Portal nou, y resolvió la Universidad (1581) tomar precauciones para evitar fuese robado el tesoro de la Iglesia, *com haja vengut á noticia dels Jurats que lo argent y la roba no estavan segurs en la Rectoria, determenan sia portat á casa M. Montagut.*

Levantóse tambien en aquel entonces, 18 Diciembre de 1585, un somaten en el campo que duró 6 dias, y el cual secundó nuestra Villa con su Baile y Jurados al frente, asignándose á aquel 6 reales diarios mientras durase el somaten.

No estaban sin embargo muy unidos los Vallenses en aquella época, á causa de cuestiones interiores de la Villa, las cuales hacian relucir de vez en cuando el carácter ventisquero de sus habitantes. En el mes de Mayo de 1571 á causa de una gran sequia disminuyeron los caudales de los torrentes vecinos por lo cual el agua escaseaba mucho. Los terratenientes vecinos á la acequia del Pi no querian privarse de regar como antes, siendo esto en perjuicio de los molinos de harina que no recibian el agua suficiente para sus trabajos. Un dia, pues, de dicho mes de Mayo del mencionado año los molineros se reunieron armados de arcabuces, *pedreñals*, y se dirigieron en son de guerra á la acequia del Pi, donde hallaron armados igualmente á los dueños de los terrenos vecinos, resueltos á disputar el agua de aquellos á todo trance. Rompiéronse las hostilidades entre ellos, resultando algunas desgracias, hasta que el Bayle, Jurados y Prohombres pudieron hacer entrar en razon á entrambas partes contrincantes. El aprovechamiento de las aguas proporcionó muchas veces grandes disgustos á la Villa hasta con los pueblos vecinos, especialmente con Figarola, Miramar y Prenafeta, pues en 2 de Abri de 1595 hizo la Villa un recurso al Abad de Poblet para que castigase á sus vasallos de aquellos pueblos que impedian que el agua fuese á la Villa, diciéndole, *que pose remey á sos vassalls per dita perturbació, puig ja han succehit moltas corredises ab pedreñals.* (1)

Por ese tiempo, año de 1585, hácia los últimos dias del mes de Noviembre estuvo de paso en Valls el Rey Felipe II. El consejo habia mandado por esta razon arreglar los caminos para mayor comodidad de S. M., segun se lee en decreto de la Universídad del dia 24 de dicho mes de Noviembre. Deliberóse tocante al ceremoníal y fiestas que se harian á la llegada del Rey, no fal-

(1) Todo lo que antecede consta en ios libros de los Consejos de los años nombrados.

tando, segun costumbre, danzas y los indispensables juglares. Pero en lo que principalmente fijó su atencion el Consejo, del cual eran Jurados aquel año Guillermo Anguera, M. Cases y Matias Cornal, fué en aprovechar la venida del Rey Felipe II. para presentarse á él y rogarle ratificase todos los usos y privilegios de la Villa. Dice así esta notable resolucion: *Com la Universitat de Valls tinga molts privilegis reals obtinguts per los passats dels Serenissims Reys de Aragó, perque ningú los puga impugnar, puig la ocasió está á la ma, que segons se té per cert la M. del Rey D. Felip dins breus dias passará per esta Vila, de que se fassan [illegible] dits privilegis, com sia de dret, obtenint ratificacions de aquells, de manera que ja sempre sian valedors. Aixi fou determenat.*

Tal era el celo de nuestros antepasados por la conservacíon de sus privilegios y tal la manera de aprovechar en beneficio del Comun la estancia de los Reyes en nuestra tierra. (1)

Hemos dicho que entre las fiestas por la venida del Rey Felipe á Valls no faltarian los indispensables juglares. Efectivamente, no se celebraba en la Villa festividad de alguna importancia en que dejasen de figurar estos bufones, algunos de los cuales fueron hijos de nuestra poblacion. Lo mas extraño es que esos payasos tocasen y bailasen dentro los templos en esas festividades, bien que en la fiesta mayor del año 1595 el Consejo resolvió no permitir que los juglares tocasen dentro la Iglesia: *que per San Joan vinga lo mestre de Capella de Tarragona y que toque ab la capella de Valls en l' ofici' y que no sonen los jutglars.* Pero la costumbre siguió, apesar de esta resolucion, especialmente en las fiestas de Navidad, durante las cuales apuraban su ingenio esos graciosos haciendo mil piruetas y contorsiones en la Iglesia durante los Maitines y misa del gallo, remedando mientras cantaban toda clase de animales. Así vemos todavia la costumbre en el año de 1599, en que los juglares reclaman á la Villa su paga, por haber lucido sus habilidades en Valls en los dias de Navidad de aquel año. En el Consejo de 31 de Enero del referido año se lee sobre esto lo siguiente: *Que com se doná orde á Gabriel Grases per que per las festas de Nadal llogas jutglars que sonasen als oficís de la iglesia y per la bullicia de la Vila, oferintlos que farian contribuir en lo gasto al fill de M. Bonet y al fill de Sabir, com los jutglars sonaren, volen ser pagats.* (2)

Tan sencillas eran las costumbres de aquella época, que hasta el Jurado mayor de Valls tenia que bailar en la plaza en ciertas festividades al salir

(1) Decretos del Consejo del año 1585.

(2) Eran los juglares una especie de improvisadores, que sin ser poetas versificaban y con bastante acierto; pero muy particularmente acompañaban sus composiciones, siempre picarescas, con equivocos y chistes, y sonando muchas veces varios instrumentos. Esto juntamente con el traje que vestian, que consistia en unos calzones y chaqueta acuartelada, de colores muy vivos, adornados de cascabeles, llevando en la cabeza una gorra puntiaguda, colorada y que remataba con un cascabel, cuando se hallaban en alguna funcion, todos sus conatos eran decir desvergüenzas y [illegible] á la multitud, acompañándose con gestos, muecas y saltos. Bofarull Anales de Reus, tom. 1.º pág. 225.

de misa mayor, y á veces al son de la música de dichos juglares. (1) En ciertas fiestas han llegado á bailar en Valls los tres Jurados. Otra de las costumbres de nuestra Universidad en aquel entonces consistia en ir á los oficios los dias festivos del mes de Mayo, lo mismo Jurados que Prohombres, provistos de un ramo de flores; *que 'l mestre de escriurer Gabriel Serra se cuide de fer fer los ramillets per repartir als Jurats y Prohomque asisteixen en lo mes de Maig á la missa major.* Pero el hecho notable para los Vallenses en este siglo es el concurso que prestaron á las tropas del Rey en la guerra que este sostenia contra los franceses. Efectivamente, lleno de noble patriotismo el Consejo general, en sesion de 24 de Setiembre de 1597, acordó tomar una parte activa en los azares de aquella desastrosa guerra, organizando una compañia de cincuenta voluntarios Vallenses, subvencionados, mantenidos y armados á costa de la Villa, para que saliesen para Perpiñan y se uniesen con el ejército regular español. Pronto fueron cubiertas con esceso aquellas plazas, quedando muchos descontentos que no pudieron formar parte de la espedicion. La Universidad, pues, nombró capitan de aquella valiente hueste al noble hijo de Valls Monserrat Montagut, oficial pagador, al notario Juan Carbonell y sargento, al valiente Antonio Pujol.

Eran jurados aquel año Nadal Martorell, Luis Barberá y Marcos Vives, los cuales propusieron, y la Universidad aceptó con entusiasmo, que se entregase á los voluntarios un tambor y una bandera en los cuales se pusiesen las armas de la Villa, y que se anticipasen al pagador dos quincenas á razon de ocho reales diarios y á los soldados una quincena á razon de dos reales diarios cada uno; *que Joan Carbonell, notari y escrivá vage per pagador de dita gent de Valls ab salari y entreteniment de 8 reals per quiscun die y los soldats de 2 reals, comensant vuy die present fins y tant que Nostre Senyor sia servit que sian tornats á dita Vila.* Todo esto se llevó á cabo de una manera tan rápida, que para armar la gente hizóse una requisa de arcabuces y alabardas por la Villa; *ques fassa prompte una requisa per la Vila de arcabusos, alabardas, pilotas y frascos de pólvora que faltan per la gent, y ques porten prest á la Capitania que ya marcha pera Perpinyá.* (2)

El dia 26 de Setiembre, tres dias despues de tomada la resolucion, salió pues á campaña la aguerrida compañia de voluntarios Vallenses, acompañada de los Jurados, escitando la apostura de aquellos guerreros gran entusiasmo entre nuestros habitantes, cuyo corazon y simpatias se llevaron por entero. Dirigierónse á Constanti, donde estaba el Arzobispo, al cual nuestros Jurados hicieron firmar el acta de entrega de la hueste, así como de la bandera con las armas de la Villa, y donde estaba tambien el Gefe de todas las fuerzas espedicionarias, que lo era D. Epifanio Nebot. *Se firmá l' acta y s' entregá la gent al Capitá de tota la soldadesca, Epifanio Nebot, ab las armas, tam-*

1. En los Anales de Reus de Bofarull hallamos que tambien bailaban allí los Jurados en cierta solemnidades.

(2) Libro del Consejo del año 1597. Archivo Municipal

bor y bandera ab lo escut de la Vila. Al dia siguiente salió la hueste para Perpiñan, tomando parte en casi todas las jornadas de aquella guerra y distinguiéndose siempre los voluntarios de Valls, que merecieron várias veces los elogios del mismo Rey. No sabemos cuantos de esos intrépidos voluntarios tornaron á pisar el suelo de nuestra pátria, aunque sabemos que los que sobrevivieron volvieron cubierta de gloria y laureles á nuestra Villa la bandera de la Universidad. Tal fué el notable hecho que ocupará siempre una página brillante en la historia de la villa de Valls.

Hemos de advertir que los Vallenses que no tuvieron la honra de poder formar parte de la nombrada espedicion, no estuvieron ociosos ante las eventualidades de aquella guerra. Empezaron por organizar una fuerza popular armada muy rsspetable, comenzando por hacer que los vecinos se proporcionasen aquel mismo año buen armamento; *que 'ls que han denunciat pedreñals se borren de la llista y que 's compren arcabusos en lloch de pedreñals, puix estas armas son contra Constitucions y no son aptes per lo exercici de la guerra.* Mas como la iniciativa particular no hubiese sido suficiente á proporcionar á la Villa las armas suficientes para su defensa, la Universidad, por disposicion dictada al dia 18 de Enero de 1598, mandó venir de Italia por conducto del Regente de Cataluña doscientos arcabuces con sus frascos y demás, con destino á la hueste de Valls, que como hemos dicho estaba organizada por centenas, cincuentenas etc. *Lo Regent de Cataluña ordena á Valls pendrer armas y la Universitat mana venir de Italia* 200 *arcabusos ab sos frascos, frasquillos y guarniments per distribuir entre la gent per defensa del poble.*

Ademas de estos, fueron otros los sacrificios que se impuso la Villa en esta época. A menudo entraban en Valls partidas armadas, de paso para el teatro de la guerra, las cuales eran socorridas por la Universidad. En 22 de Noviembre de 1596 llegó una de estas huestes, á la cual socorrió el Comun; *com han arribat mes soldats, que s' allotjen en los hostals, y com venen pobres, que s' preste al Alferez* 10 *lliuras.* En 28 de Noviembre del mismo año llegó á Valls otra partida que fué atendida del mismo modo á cuenta de la Villa: *que s' allotje als soldats en los hostals per esta nit, perque venen molt cansats y suats, y sels done pa, so es, dos qüernes per soldat á compte de la Vila.* Y lo mas particular es que esos soldados, comprendiendo sin duda el entusiasmo de los Vallenses por el triunfo de las armas españolas, halagaban á la Universidad para sacar de ella mayores recursos, valiéndose del medio de pedir á aquella una bandera para llevarla á la guerra, como recuerdo sin duda de la Villa; *arribá una partida de soldadesca ab lo sargento Cristófol Salinas de la companñia del capitá Jaume Calcer. Demanan un tambor y una bandera y allotjament; — Que sels done y que s' allotjen en la posada den Torner que 'ls done lo que tenen de costum altres vegades en tot y per tot.* Se abusaria sin duda de la generosidad de la Villa por parte de aquellos soldados, cuando la Universidad resolvió hacer lo posible para que no se alojasen en la Villa, como se hizo el 11 de Enero de 1598 con la partida

del capitan Borday, que pedia tambien bandera y refresco; *que se 'ls done, solament nos detingan en la Vila.*

Y además de la calamidad de la guerra pesaban sobre la Villa los desastres del Morbo y las piraterias de los moros, que hacia años verificaban por aquí sus correrias, habiendo caido algunos Vallenses cautivos en sus manos. En 21 de Mayo de 1595 llegó á la Villa Antonio Maset, alfarero, natural de Valls, que habia estado cautivo 22 años en Argel, solicitando socorros del Comun, porque habia gastado todo su dinero en el rescate. (1)

Terminaremos este capítulo consignando aquí, que apesar de los gastos de la guerra, de la beneficencia, y de las sumas gastadas en la construccion de templos, segun queda mencionado, la Universidad, léjos de descuidar la instruccion y enseñanza popular, daba á ellas gran importancia y lugar preferente. Al efecto construyó un edificio en la calle de Vilaclosa con destino á la enseñanza de Ártes, de Latin y de Filosofía, cuyo profesor era entonces el célebre maestro Lloreda. Tenia además la Villa sus escuelas de Instruccion Primaria, dos de las cuales estaban entonces regentadas por el maestro de Caligrafía *(mestre de escriurer)* Gabriel Serra y por el profesor Hernando Gomez. Habia además enseñanza en los conventos, y otras escuelas particulares para ambos sexos.

El estudio y aficion á la Música ocupaba ya entonces en Valls un lugar preferente. En 1591 la Villa tenia contratado al célebre organista Pablo Correa por el precio de 45 libras anuales y casa, sin los demás emolumentos. Habia tambien entonces una orquesta y capilla, dirigida por el inteligente maestro Juan Porqueres. En 1598 este maestro solicitó y obtuvo de la Villa una pension de 100 libras anuales en favor de un hijo de Pedro Oliver, porque tenia una magnífica voz de tiple. Dice textualmente así la disposicion del Consejo que á esto se refiere: (2) *Item proposá M. Joan Porqueres, mestre de cant, y altres personas celoses del culto divinal, que perque las cosas de la Capella del cant se encaminen bé, necessitan de un minyó que cante de tiple, y com en la present se troba un fill den Pere Oliver, lo cual es ya provecte en cant, y faria gran be que s' entretingués una temporada, mes com sia son pare tant pobre, que no pot prestarli aliments, suplica á la Vila fes ajude per entretenirlo.* La aficion á la buena música por parte de los Vallenses se nota tambien en la resolucion de no permitir que los Juglares tocasen en las funciones religiosas, conforme consignamos en otra parte de este capítulo.

Además del célebre arquitecto Maestro Rossell, que hizo la casa Consistorial, ademas del valiente Monserrat Montagut, que capitaneó la hueste que fué á la guerra de Francia, además del insigne filósofo Maestro Lloreda, y además de otras personas notables que figuraron en Valls, en los Consejos,

(1) *Com ha vingut un catiu crestiá, natural de Valls en Toni Maset, cantarer, que ha estat cautiu 22 anys en Alger, com s' ha endeutat y enmatllevat diners per son rescát, per haver conservat la fé Católica y Cristiana, que la Vila li done la caritat de 10 liuras.* (Lib. del Consejo del año 1595. Archivo Municipal.)

(2) Libro del Consejo del año 1598, fól. 302.

en la Ciencia y en la Religion en este siglo, hemos de hacer particular mencion del doctor en Medicina Pablo Arrufat, y muy especialmente del celebérrimo Doctor Florit, poeta y médico tan notable, que la Universidad le concedió por privilegio, que ningun otro médico pudiese sentarse en el banco que la Villa le destinó en la Iglesia Parroquial; *que ningun metje segue en lo banch ahont per privilegi seu Mestre Florit.* De este célebre médico honra de nuestra patria, nos ocuparemos en el capítulo de Vallenses ilustres.

CAPÍTULO XIII.

DESDE EL AÑO 1600 HASTA EL DE 1652.

Bandos en Valls: Narros y Cadells; Morells y Voltors.—Muerte de D. Epifanio Olives.—Fiestas en Valls por la coronacion de S. Raimundo de Peñafort.—Espulsion de los Moriscos.—Asesinato del fraile cobrador de la leuda ó derecho de palmada.—Inquisicion.—Sublevacion contra Felipe 4.° y el Conde Duque de Olivares.—Accion de Valls donde es muerto el condestable del Rey, Federico Colonna, Príncipe de Butera.—El Capitan Vallense Magin Torner.—Guerras con Francia y disturbios en Cataluña.—Otros sucesos particulares de Valls y generales de Cataluña hasta la rendicion de Barcelona en 1652.

Al entrar en la Historia de Valls en este siglo diez y siete, lo primero que salta á la vista son las discordias que traian divididas en bandos ó parcialidades á muchas, sino todas, las poblaciones del Principado. Los mas notables de todos y de carácter mas general eran los bandos llamados de Nerros ó Narros y Cadells, es decir, liberales, en el sentido y acepcion que podia darse entonces á esta palabra, y reaccionarios, partidarios del Rey y del *statu-quo*; los primeros pertenecian generalmente á la clase popular, y eran anti-castellanos y defensores de las Germanias, mientras que los segundos, sostenedores del antíguo régimen, eran capitaneados por D. Juan Cadell, señor de Arseguell, que representaba el privilegio de su clase y que tenia en su escudo tres cachorros (*cadells.*) (1) Estos bandos llegaron á tener sus secuaces en Valls, ya con los nombres arriba espresados, ya con otros análogos que sugeria la proverbial inventiva de sus habitantes para tales casos. Estas discordias proporcionaron á la Villa grandes disgustos, pudiendo decir que por aquel entonces predominaba en Valls el partido de los Narros, puesto que el mismo Rey en el año 1604 trató de levantar el espíritu de los partidarios de la Corona, «abatido, dice, por el atrevimiento y descaro de los enemigos del

(1) Bofarull. Anales de Reus, tomo 1.°

Rey, que pasean publicamente la Villa armados de pedreñales, sin que las mismas autoridades se atrevan á impedirselo.» (1) Las reyertas solian verificarse los dias de fiestas ó ferias, donde habia gran afluencia de gente, denostándose allí los secuaces de las distintas parcialidades, llegando pronto á las manos, y acometiéndose hasta que unos ú otros se veían precisados á encerrarse en sus casas, y á veces hasta á tomar iglesia, no sin que hubiesen de lamentarse desgracias por ambas partes.

Pero la Villa que mas sufrió por esos rencores y discordias fué la Villa de Alcover, dividida en dos partidos llamados Morells y Voltors, apellido el primero del señor del pueblo del Morell, y el otro del gefe del bando contrario M. Voltor de Valls. A tal estremo llegaron allí tales discordias, que ya en 17 de Julio de 1601 el alcalde de Alcover, viéndose impotente y considerando los vejámenes, trastornos y desgracias de dicha Villa, pide auxilio á Valls y acude á la Comuna de la Selva, á fin de que intervengan y pongan paz de grado ó por fuerza en las parcialidades de Alcover. (2)

Y las refriegas entre Morells y Voltors no solo tenian lugar en Alcover y otros pueblos fuera de nuestra villa, sino que tambien llegaron á turbar la paz de los Vallenses. El dia 29 de Julio de 1602, habiendo venido al mercado de Valls mucha gente de Alcover y de otros pueblos, segun costumbre, llegaron á las manos los dos bandos en la plaza del Blat, obligando los unos á los otros á que se encerrasen en la iglesia parroquial, para evitar así una muerte segura. Los Morells vencidos de Alcover permanecieron algunos dias en la iglesia, hasta que la Universidad y Jurados de Valls les requirieron con buenas palabras, á fin de que dejasen la iglesia y se fuesen á Alcover, para que de este modo no comprometiesen la Villa. (3) Marcháronse por fin, y los Vallenses resolvieron poner guardias en las puertas, para no dejar entrar otra vez en la Villa á Morells ni á Voltors, porque su presencia arrastraba ya muchos prosélitos vallenses al bando de M. Voltor, que como hemos dicho era hijo de Valls.

Sin embargo, las discordias prosiguieron hasta el punto de que en Valls los enemigos declarados del Rey, ó sea los Voltors, capitaneados por Pedro Voltor, y por Miguel Catalá, apodado comunmente el *Pay Catalá*, puede decirse que reinaban en la Villa por la fuerza. En el mes de Abril del año 1604, con motivo de haber venido á Valls un comisario real, D. Epifanio Olives y Teres, para exigir á la Villa el pago de ciertas deudas al Maestro Racional de Cataluña, se le opuso el bando de Pedro Voltor y de Catalá, acometiendo á la gente de

(1) Absolucion por la muerte de D. Epifanio, libro de Redrés, Capítulo de Remisiones.

(2) Libro del Consejo desde 1579 hasta 1612. Archivo Municipal.

(3) *Se acolliren á la iglesia de Valls molts forasters de Alcover, perseguits per sos contraris dels dos bandos de aquella Vila, anomenats Morells y Voltors. L' Universitat aná á la yglesia y ab bonas paraulas digué á la gent que sen anás á Alcover y que no comprometesen la Vila, y no volensen aná, se resolgué no deixar entrar en Valls á ningú dels partits de Morells y de Voltors.* Libro del Consejo, 29 de Julio de 1602 fól. 145. Archivo Municipal.

D. Epifanio, que se vió arrollada, y cayendo D. Epifanio muerto en el Patio del Castillo, de un tiro de pedreñal. Los disgustos que esta desgracia ocasionó á la Villa fueron infinitos. Por de pronto fueron declarados cómplices por la Audiencia de Cataluña los Jurados de Valls y muchos Prohombres y singulares personas, verificándose muchas prisiones, costando mucho dinero á la Villa y estando á punto de perder la vida personas importantes de la poblacion. Por fin, gracias á las gestiones de D. Juan de Queralt, gobernador de Cataluña, y del prior del Cármen de Valls, al cual la Villa mostró sumo agradecimiento, tuvo feliz término la cuestion con el destierro voluntario de algunos agitadores y con la absolucion de los Jurados, que lo eran aquel año Matias Gornals, mercader, Juan Exameno, del comercio, y Gaspar Quirses, mercader, y de vários Prohombres y singulares personas de la Universidad, cuyos nombres constan en el documento de remision, que publicaremos en los auténticos. (1) Hay que añadir que las consecuencias de aquellos bandos fueron llevar á la montaña muchos bandoleros, lo cual fué motivo de que ya en el año 1602, dia 29 de Agosto, se les diese una batida, que capitaneó el veguer de Tarragona, el cual entró en esta Villa con los somatenes de Cabra, Sarreal y Espluga de Francolí. En esta batida fueron presos, entre otros, dos hombres de Valls, Bernardo Coll y Matias Janer, por ladrones y homicidas. (2) Tambien hay que advertir que las mismas autoridades de Valls tomaron alguna vez parte en alguno de los bandos, especialmente en el que estaban los adversarios del Rey y del Arzobispo. Por estas cuestiones fué preso en 6 de Febrero de 1602 el mismo Baile de Valls por el oficial del Rey, Sr. Sorita, aunque el preso pudo escapar y refugiarse en la Iglesia parroquial, *l' oficial Sorita ha pres la persona del Batlle, pero ell ab ses bones manyes s' es escapat y retirat á la Sglesia.* (3)

La costumbre de aquella época de refugiarse en los templos los delincuentes y criminales es de todos conocida. Por criminal que fuese el hombre, si llegaba á tomar iglesia, es decir, á refugiarse en algun templo, ninguna autoridad podia penetrar en él para prenderlo, contentándose con vigilar la iglesia desde fuera, y aguardar para la captura el momento en que saliese de allí. Costumbre estraña, elucubracion inmoral, que no sabemos de que cabeza pudo haber salido. Así vemos, además de los casos arriba espresados, que en Noviembre de 1600 Antonio Arbós, criminal preso en las cárceles de Valls, y aun sugeto allí con una cadena, habiendo logrado romper esta y las puertas de la cárcel, se refugió en la iglesia, donde permaneció mucho tiempo, sin que el Arzobispo quisiera dar permiso para sacarlo de allí, logrando por fin evadirse. (4)

(1) Libro de Redrés, Capitulo de Absoluciones.
(2) Libro del Consejo de 1602.
(3) Archivo Municipal, Libro del Consejo de aquel año.
(4) *Anton Arbós, condemnat pel Juy á presó ab una cadena al coll per haver pegat una coltellada ó gañada en la cara de Elisabet Alsina, trencá las presons y treta la cadena sen entrá en la iglesia, d' ahont los Jurats nol' pogueren traurer, ni 'l Arquebisbe volgué donar permís, ocasionant assó disgustos.* (Libro del Consejo fól. 130.)

Y volviendo á los bandos ó parcialidades de los pueblos del Campo, hemos de decir, que no sirvió de mucho la paz ó concordia, estipulada en Valls por los dos bandos en 10 de Marzo de 1603, y firmada por D. Gerónimo Armengol, Baron de Rocafort, representante de M. Voltor, y por D. Luis Ferré, señor del Morell, representante de M. Marcos Vives, lugarteniente de Baile de Valls. Esta concordia autorizaba á los Jurados de Valls para prender á los individuos de cualquier bando que turbasen la paz, y sugetarlos á rigurosas penas, sin compasion ni miramiento de ningun género, siendo dicho tratado firmado ademas por D. Pedro Balle, rector de Alcover, por el padre Guardian de Capuchinos de Valls, por Fr. Pedro Janer del órden de S. Francisco, predicador de la cuaresma aquel año, y por el padre Doctor Francesch Saura, del convento de Carmelitas de esta Villa. Dice así textualmente la resolucion en dicha concordia tomada: *Pera que la pau entre ditas parts sia valedera y tinga firmesa, los Ilustres Señors aceptan, que si algun home anomenat en la capitulació per las duas parts perturba la pau, ó fa delicte ó danys á home ó hisenda del altre part, quel Batlle y Jurats de Valls los prengan y 'ls castiguen sens compassió segons sos demerits, faltas ó delictes; y assó sigui sens perjudici del dret del Juy de Promens, entenentse que acerca de lo perseguir, capturar y fer pendrer los dits delinquents no volen los Ilustres Senyors, que capitanejavan las voluntats de sos parcials, que la Vila fassa cap gasto, sino que élls pagarán tots los dits gastos y dinérs. Dat en Valls á* 10 *de Mars de* 1603. *Firman etc.* (1) Esta sábia resolucion palió por algun tiempo los males de los bandos de Valls, pero no los curó radicalmente, segun veremos mas adelante, sino que aumentó mas tarde la osadia de los ladrones en despoblado, como lo prueba entre otras la existencia de la partida de Pedro Rovira, llamado Rovireta de Villarodona, que campaba por sus respetos en la comarca. El 24 de Mayo de 1616 fué hallado en un pozo del término de Bayona el cadáver de un individuo de la partida de Rovireta, llamado el Negret de Alcover, cuyo cadáver fué colgado en la horca del término de Valls, hácia el rio Francolí, siendo Jurados Juan Carbonell, Andres Guiu y Gaspar Sans.

A principios de este siglo, en el año 1601, tuvieron lugar en Valls estraordinarias fiestas por la coronacion de S. Raymundo de Peñafort, que tanto celo habia mostrado por la redencion de cautivos. En la resolucion tomada por el Consejo General el dia 6 de Mayo de aquel año pasó una cosa muy singular. La Universidad de Valls mandó, segun costumbre, á la Comunidad de Presbíteros una embajada, dando á esta corporacion conocimiento del acuerdo del Consejo de celebrar grandes fiestas con aquel motivo, y de hacer solemne procesion y funciones religiosas, además de los festejos públicos. La Comunidad empero, que sin duda no estaria en muy buenas relaciones con la Universidad, se negó terminantemente á hacer dichas funciones religiosas, sin una órden espresa del Arzobispo ó de su oficial. Acudieron los Jurados á esas

(1) Libro del Consejo de dicho año. Archivo Municipal.

autoridades, en quienes hallaron tambien la mas rotunda negativa, apoyándose en resoluciones del Concilio de Trento y amenazando á la Villa con terribles censuras, si seguia en su empeño. Eran entonces Jurados Juan Bover, Antonio Jüan Ferré y Juan Vives, los cuales, apesar de la resolucion del Arzobispo, resolvieron en el Consejo General hacer fiestas civiles con aquel objeto y prescindir de las funciones religiosas. Permítasenos copiar aquí el acuerdo referente á dichas fiestas: *Fonch determinat, que puig ab lo espiritual nos podian fer tals festas, que ab lo temporal se fes tota la bullicia se pogués, so es, lo Dimecres (9 de Maig) á vespre se fessen llumінarias ho fochs á la volta y á la plasa del Blat y del Oli, y que los músichs y trompetes y tabals lo Dimecres vajan sonant per la Vila, y fadrins ab arcabusos desparant y fent galas, y la Vila que 'ls done pólvora, y al vespre que pujen á la volta* (1) *y que 's desparen los mascles, y lo Dijous que sia fet un catafal devan casa de la Vila y allí sonen los jutglars tot lo día, y que las confrarias traguen totes las banderas á la plassa, y que estigan tot lo Dijous dites banderas per les finestres y que 's traguen llums per les finestres, y que 's tiren cuets lo Dimecres á vespre, y tot assó que sia ab honra y gloria de dit Sant Ramon.* Como se vé, la Villa hechó el resto, á pesar de la prohibicion religiosa, que no sabemos esplicarnos, tratándose de honrar la memoria de un santo. Tambien se nota la importancia que se daba en las grandes fiestas á los juegos, músicas y trovos de los juglares, así como vemos ya introducida la costumbre de disparar morteretes, conservada aun hoy dia con el nombre de tronada.

Hemos indicado en el capítulo anterior que á últimos del siglo 16 hicieron algun movimiento los Moriscos, lo cual unido á las acusaciones de que estaban en tratos con Turcos y con Piratas y de que eran falsos cristianos, fué tomado por pretesto para apoderarse el Rey de sus cuantiosos bienes, decretando su espulsion de España dentro 3 dias y no permitiéndoles sacar mas que lo que pudiesen llevar consigo, apesar de estar ya convertidos y bautizados, y esceptuando solo ¡ó afrenta é interés egoista! á los que fuesen esclavos de cristianos *viejos.* Por este decreto, que dió el Duque de Lerma favorito de Felipe III. en el año 1609, fueron espulsados del pais y conducidos á las costas de Africa 900 mil personas útiles al comercio, artes y agricultura. (2) Así no dudamos que saldrian tambien de Valls algunos moriscos de los que estaban esparcidos por las principales Villas y Ciudades del Reyno, presenciando asi nuestra poblacion otra escena no menos repugnante que la de la matanza de Judios en 1391 y la de su total espulsion en 1492.

Sin embargo muchos Moriscos permanecieron escondidos en algunas poblaciones de España y particularmente en Reus, segun cuenta Bofarull, donde dice que se refugiaron muchos de dichos Moriscos del Campo de Tarragona para escapar á la persecucíon general. Sobre esto, añade, el curioso Celedonio

(1) Esta *volta* seria el arco de la puerta de la muralla unida á la torre del Homenage en la puerta lateral del Castillo.

(2) Balaguer y Bofarull en sus Historias de Cataluña.

Vilá nos cita un libro de memorias custodiado en el archivo de la Comunidad de Reus, el cual trata de los Moriscos que se refugiaron en dicha Villa. Hasta el año 1614, en el Consejo de 13 de Abril, no se resolvió dar cumplimiento á una Real órden, por la cual se mandaba fuesen espulsados los Moriscos que se hubiesen refugiado en Reus. (1) Nada mas podemos decir referente á Valls, que tenga firmeza y verdad histórica tocante á este asunto.

Vengamos ahora á hablar por lo que respeta á la Villa de Valls de ciertos privilegios, unidos á las cargas señoriales, que hacian que la Villa se hallase sumamente agobiada de contribuciones de todo género, resistiéndose várias veces al pago y teniendo que intervenir amenudo los *mostasafs*, los Jurados y hasta el Baile muchas veces. El pueblo se resistia pues á pagar las imposiciones demasiado onerosas del Comun, y éste en nombre de sus Jurados y Prohombres se opuso tambien alguna vez al pago de ciertos derechos, que consideraba injustos. De ahí creemos provino el asesinato del fraile de Cartuja (*Scala Dei*) cobrador de la Leuda y derecho de palmada, en ese mismo siglo 17. He aquí lo que aconteció: Desde tiempo inmemorial venia la Villa pagando el derecho llamado de Leuda á sus señores jurisdiccionales. Este derecho, que se llamaba de palmada cuando se cobraba de los granos en el mercado público, se cobraba tambien de otros géneros los demas dias. La palmada empero consistia en pagar tanto trigo como el cobrador podia coger de los sacos de cada mercader con un puñado ó presa. Los monges de Cartuja, pretendiendo tener participacion en el condominio que habia pertenecido al Rey, fundándose en que el Arzobispo Arnaldo Cescomes lo habia concedido á unos sobrinos suyos y estos la habian trasmitido á dichos Monges, ya hacia tiempo que venian cobrando dicho derecho á disgusto del pueblo y Universidad. Esto ocasionó vários pleitos entre ambas partes, hasta que, engañado el Rey por las argucias de los Cartujos, obligó á la Villa á pagar dichos derechos en decretos de 1519 y 1547. Todo esto trajo graves disgustos á la poblacion, la cual creia, como realmente era, que aquellos Monges no tenian ni podian tener participacion en el condominio, el cual se habia ya estinguido en los Carlanes y Pabordes, y hasta en el mismo Rey, desde que éste empeñó la Villa al arzobispo Valterra en el año 1391. Apesar de todo, el fraile Cartujo se presentaba á la Plaza todos los dias de mercado á cobrar el derecho de palmada, á disgusto de todo el mundo.

Hacia algun tiempo corria por las calles de la Villa un loco ó monomaníaco, al parecer, que se entretenia en sacudir el polvo á la gente, tirando un saquito lleno de algodon que llevaba amarrado á la estremidad de una cuerda. Un dia de mercado del año 1621, mientras el fraile Cartujo estaba cobrando la palmada en medio de la Plaza, se presenta de repente el loco y dá al fraile un golpe de saquillo con todas sus fuerzas, viéndose ¡ó estrañeza! venir al suelo el Monge como herido por un terrible rayo. El saco con que el loco le habia pegado no era aquel con que acostumbraba á sacudir á la demás

(1) Bofarull, Anales de Reus, Tomo 1.º



Asesinato del fraile cobrador del derecho de Leuda y de palmada.

gente; era un saquito lleno de arena. Esto, que es una tradicion muy admitida en la Villa, y la asercion de haber sido fingido el loco y todo una trama urdida por Jurados y Consejo de Valls, á fin de evadirse para siempre del injusto tributo de palmada, lo confirma Baldrich en estos términos. «Segun »una constante tradicion, en otro de los dias de mercado (1621) fué asesinado »el Fraile cartujo cobrador de la palmada, en medio de la Plaza, con inte- »ligencia secreta de los Jurados y Consejos. Dice la tradicion, que se valieron »del medio de que mucho tiempo ántes saliese en las plazas públicas un sugeto »reputado por loco, que á todos sacudia con un saco lleno de algodon; pero al »cabo de algunos dias, le dió al infeliz Monge tan desapiadadamente con otro »saco lleno de arena, que lo dejó muerto en tierra y el pueblo con un increible »alborozo por la precision en que ponia á los Monjes, aunque con las apariencias »del mas vivo sentimiento.» (1) Lo cierto es que desde entonces dejóse de pagar á los Cartujos el derecho de Leuda y de palmada, sustituyendo á ése, por medio de escritura de 20 de Mayo de 1621, la obligacion de pagar la Villa un censo de 140 libras anuales. A tan lamentable estremo condujo á todos el interés de unos y el inmoderado afan de pretender todo el mundo cobrar en la Villa derechos dominicales.

Al empezar este capítulo debiéramos hablar, por lo que respecta á esta Villa, del terrible tribunal de la Inquisicion ó del *Santo Oficio*, el cual sin embargo de haberse ya fundado en España en el año 1232 á instancia de S. Raymundo, su primer inquisidor, aquí no existió hasta últimos del siglo 15, y nunca se habian manifestado tan terribles sus efectos como en todo este siglo diez y siete y parte del anterior, por los continuos y horrorosos autos de Fé, que presenciaron muchas veces los mismos Felipe II, Felipe III, Felipe IV, y Cárlos II, en Madrid, Guadalajara, Toledo, Valladolid, Burgos, Sevilla y otras ciudades, en las cuales fueron quemadas vivas muchísimas personas de todas clases, sexos y edades, especialmente en los autos de Fé celebrados con tanto esplendor y lujo en 1631, y en el que presenció en la plaza mayor de Madrid y quemadero de la Puerta de Fuencarral el imbécil Carlos II con su familia y su corte, en el año 1680, ante 118 desgraciadas víctimas. (2)

Debiéramos añadir que, como por la mas leve supuesta falta de ortodoxia, por cualquier calumnia ó acusacion de malas costumbres eran las acusadas víctimas condenadas por lo menos á confiscacion de bienes, sucedia que aquella hipócrita y cruel institucion venia á ser para muchos inquisidores un medio por lo menos tan socorrido, como lo fué para los Reyes y cortesanos la espulsion de Judios y Moriscos, cubriendo así muchos con el manto de religion un sangriento despojo y enriqueciéndose por tan inicuos medios. Ortiz de la Vega (3) afirma que la Inquisicion, sin las otras penas que imponia, cada año

(1) Baldrich, Manuscrito de las Imposiciones.
(2) Mariana, Historia de España.
(3) Glorias Nacionales, Tomo 6.

quemaba en España de 150 á 160 personas. Pero nosotros no queremos aquí detallar aquellas sangrientas hecatombes. Nosotros nombramos solamente aquel fatídico tribunal para indicar, que si bien en Valls y aun en toda Cataluña no dejó sentir sus sangrientos y horribles efectos tanto como en otras provincias, por el gran clamoreo que contra él se levantó en todas partes durante Fernando el Católico, que lo introdujo, y su hija Juana, no dejaron por eso los Vallenses de verse vejados, especialmente en dichos siglos 16 y 17; no dejaron, decimos, de verse perseguidos, presos y aun relegados al brazo secular por los familiares y esbirros que tambien en Valls existian, y que mas de una vez introduciéndose y escudriñando el sagrado del hogar doméstico, sembraron de duelo y llanto el seno de pacíficas y honradas familias. (1) Nosotros echaremos pues un velo en este asunto y nada más diremos sobre el particular, apesar de que conocemos algunos hechos y los nombres de muchos que en Valls ejercian el cargo de familiares y esbirros de la Inquisicion, los cuales dejaremos de consignar aquí, para que no se crea que pretendemos deprimir y rebajar á ninguna familia, nosotros que creemos que el hombre es solo hijo de sus obras, apesar de los alardes de nobleza de apellidos y de abolengos que algunos por el contrario pretenden hacer.

Vengamos pues á hablar de la actitud que tomó la Villa en la sublevacion de Cataluña, que contra el Rey y Conde-duque de Olivares empezó con el llamado Corpus de Sangre en Barcelona, diciendo antes algo sobre aquel acontecimiento en general. Estábamos pues en el año 1640, y mandaba en Cataluña como virey el favorito de Olivares D. Dalmao de Queralt, conde de Santa Coloma. Durante su gobierno toda clase de atropellos, de vejaciones, de desafueros é insultos tuvieron que soportar las leyes y los habitantes de este pais. Se impusieron contribuciones á los catalanes, se prendió á vários contra fuero, se vejó de todas maneras y por todos medios al pais, se dió órden para una leva de mil hombres, se impuso la carga hasta entonces desconocida de los alojamientos, y se obligó á Cataluña á mantener el ejército castellano que se hallaba en esta tierra. (2) Montó en ira el pueblo, creció la indignacion, y las corporaciones populares salieron una y otra vez en defensa de sus fueros. Las cosas llegaron á un estremo increible desde el momento en que las tropas, que se hallaban aquí procedentes de la campaña de Francia, se propasaron á toda clase de injurias y atropellos, no pareciendo sino que tenian órdenes secretas para tratar á Cataluña como pais conquistado. Trataron de levantar la voz los inclitos diputados Pablo Claris y Francisco Tamarit, pero Santa Coloma dió órden de prenderlos.

En esto llegó el 7 de Junio, y con él aquel año el dia de Corpus. Añeja costumbre, añade Balaguer, era que á principios de este mes, y en vísperas de Corpus viniesen los segadores á la capital con el objeto de ofrecer sus ser-

(1) Los inquisidores vinieron muchas veces á Valls y la Universidad tenia de grado ó por fuerza que atender á los gastos que ocasionaba su estancia en la Villa.

(2) Historias de Cataluña de Feliu de la Peña, de Balaguer, y de Bofarull.

vicios para la siega á las personas hacendadas. Vinieron esta vez, como era uso y costumbre del pais todos los años; pero no tardó en conocerse que lo que buscaban eran mieses humanas que segar con sus sangrientas hoces. Una riña con un alguacil dá pretesto para la acometida á los que ardian en deseos de venganza. Suena pues la trompa de los segadores, y éstos y los que no lo eran, á los gritos de ¡Venganza! Viva Cataluña! Muera el mal Gobierno! acometen y asaltan enfurecidos las casas de los castellanos y partidarios del Gobierno, pasándolo todo á fuego y sangre, y siendo una de las victimas el mismo Conde de Santa Coloma. ¡Dia de horrores y de sangre, dia de ira y de estermínio fué el dia de Corpus de 1640! En esto dáse el grito de Via fora, el cual halla eco en toda Cataluña. Pónese el pais en armas, reúnense en Barcelona las Cortes, y se levanta decididamente el estandarte de rebelion, solicitando despues el ausilio de Luis 13 de Francia, á quien mas tarde llegan á aclamar como Rey.

El Gobierno de Madrid envia bien pronto un formidable ejército mandado por el Marqués de los Velez, y á su paso entra en Tortosa, toma por fuerza y comete desmanes y horrores en Cambrils, apoderándose de Tarragona. Todos los pueblos de Cataluña, escepto Tortosa, se arman y se disponen valerosos á la defensa.

La denodada villa de Valls, tan sumisa con sus reyes, como altiva y amante de sus privilegios, no podia permanecer pues inactiva é indiferente. Organizó sus gremios, sus voluntarios, su hueste, su Coronela, y bien pronto vió entrar en su recinto las fuerzas de Almogáveres, á quienes ya entonces y sin saberse porqué empezaban á llamar Migueletes, mandados por el intrépido capitan Francisco Cabañes, asi como las del denodado tercio que mandaba José de Biure Tamarit, maese del campo de Villafranca. Cabañes fijó su cuartel en Montblanch, defendiendo en várias acciones el *coll* de la Riba, y Margarit ocupó la villa de Valls el dia 1.° de Abril de 1641, teniendo entrambos el encargo de guardar principalmente el *Coll* de Balaguer. (1) Ambos capitanes ayudados por gente de esta tierra, especialmente del bando de los Voltors, concibieron aquí el atrevido proyecto de ir á atacar la Villa de Constantí, donde el enemigo guardaba los prisioneros hechos en Cambrils, mientras el grueso de las fuerzas enemigas se dirigia á atacar á Barcelona. Efectivamente, acometieron con sin igual arrojo aquellos Catalanes la Villa de Constanti, tan contigua á Tarragona donde habia numerosas fuerzas enemigas, la rindieron despues de una sangrienta lucha y rescataron los prisíoneros. Tuvieron empero que retirarse ordenadamente á sus cuarteles, por haber salido á atacarles muchas fuerzas de Tarragona, despues empero de haber obtenido una señalada victoria, alcanzando el objeto que se propusieron.

Esta comarca fué pues en aquel entonces teatro de las hazañas de aquellos patricios, que no dejaban sosegar á los destacamentos enemigos, distinguiéndose,

(1) Balaguer, Historia de Cataluña y calles de Barcelona.

además de los capitanes nombrados, el maese de campo de Montblanch, Don Raymundo de Guimerá y el capitan de mosqueteros D. José Molins.

Poco despues, mientras el enemigo sitiaba á Barcelona y era derrotado en la célebre batalla de Monjui, el general francés La-Motte con catalanes y franceses sitiaba á Tarragona, ocupada por fuerzas reales al mando de Federico Colonna, Condestable y Príncipe de Butera, el cual habia sustituido en el mando al marqués de los Velez. Hacia ya algun tiempo que duraba el sitio, cuando el dia 20 de Agosto de 1641 vino desde Tortosa á Tarragona grande refuerzo enemigo, y La-Motte atacado por Colonna, tuvo que retirarse á Valls donde lo hubiera pasado muy mal á no haber sido socorrido instantáneamente por catalanes de la Villa y comarca, mandados por los capitanes José de Dárdena y Antonio Font. Trabóse pues la lucha, que fué encarnizada entre los dos ejércitos, en la misma poblacion, y despues de pelear todos como valientes sembrando el suelo de cadáveres, Federico Colonna, general enemigo, cayó herido en una rodilla, teniendo su ejército que pronunciarse en desordenada fuga, pudiendo empero llevarse á su general herido á Tarragona, donde murió poco despues, esto es, el 25 de Agosto. (1) Tomáronse al enemigo 200 prisioneros y muchos bagajes.

Estos y otros muchos hechos tuvieron aquí lugar en esa guerra que duró 13 años, al cabo de los cuales cansado ya uno y otro bando, Barcelona delegó, año 1652, á Francisco Puiggener y al Conde de Miravita, segun cuentan Feliu de la Peña y Balaguer, (2) para que tratasen la sumision de la Ciudad, entrando el año siguiente en aquella D. Juan de Austria, hijo natural de Felipe, y firmándose despues con Francia la paz llamada de los Pirineos, arreglada en una isla del rio Bidasoa (3) entre ambas naciones, y terminando la guerra por el casamiento del Rey de Francia, Luis XIV, con Maria Teresa, hija de Felipe 4.º Perdió la España empero Portugal, que se habia sublevado y declarado independiente, Conflens y Rosellon, que cedió á Francia, habiendo estado á punto de perder Nápoles por la sublevacion del pescador Masianello. Cataluña apesar de todo conservó sus fueros y privilegios.

Por ese tiempo florecia en Valls, domiciliado en la calle de S. Magin aun en el año 1684, el capitan Magin Torner, de la familia de Company, denominado comunmente el Capitan Magin, ó el ciudadano esforzado. Sabemos que ganó estos títulos y otros mayores por su valor y denuedo, mas no sabemos positivamente si fué en la guerra que acabamos de relatar, ó si fué en otra que tuvo lugar con Francia poco despues. De lo que no puede caber duda es de que está equivocada la tradicion, existente en su familia, de que ganó un título de nobleza por sus hazañas en la guerra de sucesion y por haber tomado en ella una bandera enemiga. La guerra de sucesion empezó con el siglo 18 y terminó en 1719, siendo asi que nosotros hallamos su nombre en

(1) Balaguer, Historia de Cataluña.
(2) Historias de Cataluña.
(3) De los Faisanes.

un libro del Comun como domiciliado en Valls, ya dicho año 1684, (1) con los títulos de Capitan y *Ciutadá esforzát*. Es mas probable pues que se hubiese distinguido en la guerra que terminó en 1653, ó en las que tuvieron lugar contra Francia poco despues, esto es, la que terminó en 1679 con la paz de Nimega, en la que tanto se distinguieron los cuerpos de almogáveres y migueletes. Si mas tarde podemos por la familia Company adquirir mas datos sobre este personage de nuestra Villa, no dejaremos de publicarlos.

Orgullosa y altanera la Francia de Luis XIV, hizo necesarias varias ligas entre España, Austria, Inglaterra, Suecia, Baviera y otros estados, á fin de poner coto á las tiránicas miras de aquel jóven Rey. El pueblo catalan, pues, el pueblo Vallense, que habian ayudado, que ayudaban aun con hombres y recursos en la larga guerra de Portugal, no podian permanecer indiferentes, y ayudaron con sus tercios y levas en esa série de guerras contra Francia, que habian dado por resultado los sitios de Salces en 1496 y en 1503, las luchas en el Rosellon en 1495, 1542, 1543 y 1570, las de Perpiñan en 1597, la toma de Salces en 1640, para la cual dieron las Universidades de Cataluña doce mil hombres, sin embargo de haberse despues los catalanes sublevado, como hemos dicho, contra las injusticias del Gobierno real de España, contra quien lucharon hasta 1653.

Poco despues tuvo lugar otro notable acontecimiento en el cual pudieron haber influido las ideas de independencia escitadas con motivo de la revolucion de Inglaterra, la cual, roto el pacto entre el monarca y sus súbditos, habia elevado al Protectorado á Oliverio Cromwel. Las discusiones del Parlamento inglés, que á manera de inmensa cátedra de derecho público, eran oidas de toda la Europa, pudieron haber sembrado tambien en los ánimos de los catalanes ciertos principios de emancipacion é independencia.

Por ese tiempo continuaron las guerras y empezaron los disgustos de los catalanes por la molestia de los alojamientos de las tropas, que con tal motivo transitaban por este pais. Muy á menudo llegaban á las puertas de Valls partidas, ya de voluntarios, ya de fuerzas regulares, en demanda de alojamiento. La Universidad se veia muy comprometida por tal motivo, y en cuanto le era posible procuraba evitar aquella molestia á los vecinos, ya dando dinero á las tropas con la condicion de que no entrasen en la Villa y pasasen de largo, como leemos, entre muchas ocasiones, en la de la llegada (año 1603) de la compañia del Capitan Esplugues, á quien se dió una propina para él y sus soldados, con tal de que no entrasen en la poblacion: *La compañia del Capitá Esplugues passa per fora y demana refresch:—Que se li done, pero que no entre,* (2) Otras veces tenian por precision que acoger tropas reales, pero solian alojarlas en las posadas por cuenta de la Universidad, segun hemos

(1) Libro de Alojamientos, Archivo Municipal.
(2) Libro del Consejo del año 1603, Archivo Municipal.

leido en capítulos anteriores. Pero cuando afluian á la Villa tantas fuerzas, que no fuese posible alojarlas en las posadas, se las distribuia por precision en casas particulares, causando sin embargo esto siempre disgusto estraordinario y muchas veces disputas y hasta sangrientas reyertas. Y no era esto por el interés mezquino del gasto que el soldado pudiera hacer en el alojamiento, pues estos gastos eran satisfechos siempre por la Universidad, como leemos en el libro del Consejo en los siguientes apuntes pertenecientes al año 1601: *Lo Capitá Burdell té la bandera en casa Jaume Farré, en lloch de estar en los hostals:—Que se li pague.* (1) La siguiente resolucion determina hasta lo que la Villa satisfacia á los vecinos por cada alojado, que era la cantidad de dos ó de tres reales segun los casos. *Als que han tingut allotjat soldat sol que la Vila los done 2 reals, y als que han tingut soldat y regatxo 3 reals,* (2) Vése pues que no era el interés ó los gastos que el soldado ocasionaba lo que hacia repulsivos los alojamientos, sino el comportamiento de aquellos soldados, que trataban á los pueblos de Cataluña como pais conquistado.

A principios de este siglo, año 1600, era mucha la tirantez que existia entre el rector Doctor Juan Vinader y la Universidad, quejándose ésta varias veces al Arzobispo de que el Dr. Vínader abondonaba muy amenudo la parróquia, desatendiendo la cura de almas, y de que aquel año estaba ausente cuando llegó el predicador de la cuaresma, al cual no quiso hospedar en la Rectoria. La resistencia á admitir en la rectoria al predicador de la cuaresma, no fué solo del Dr. Vinader, tambien su sucesor D. Agustin Prunera, se opuso á mantener á sus espensas al predicador, lo cual motivó en 5 de Mayo de 1616 una órden del Arzobispo previniendo al Rector que debia mantener á dicho predicador en la Rectoría, ó sino, pagar 25 libras para la manutencion del mismo, y 12 libras para la del confesor cuaresmal que le acompañaba. (3)

Algunas otras resoluciones y apuntes pertenecientes á la primera mitad de este siglo leemos en los libros del Consejo:

En el año 1600 los Capuchinos piden recursos á la Villa para componer la cubierta de su convento, recursos que como siempre la Universidad facilitó, *Que la Vila los ajude en tot alló que será menester.*

En el mes de Setiembre del mismo año la Universidad llamó el maestro Blay de la Diputacion para recibir las obras del puente del Francolí, que habia terminado el maestro Monter.

En Diciembre de 1601 se acaban los púlpitos de piedra de la iglesia Mayor, así como su sacristia, y el maestro Auqui de Valls construye por el precio de 20 libras la escalera que comunica dicha sacristia con la casa rectoral.

(1) Archivo Municipal. Libro del Consejo del año 1601.
(2) Libro del Consejo del mismo año. Archivo Municipal.
(3) Libro del Consejo del año 1616. Archivo Municipal.

En 21 de Octubre de 1613 publícase un breve del Papa, por el que se absuelve y bendice el término de Valls contra las nieblas y otras intemperies.

Fínalmente, de principios de este siglo son várias remisiones de Arzobispos, así como confirmaciones y ratificaciones de privilegios á la Villa, tales como las espedidas en 5 de Diciembre de 1624 por el arzobispo Juan Tosses, en 4 y 5 de Noviembre de 1628 por D. Juan de Guzman, y en 24 de Mayo de 1634 por el Ilmo. D. Antonio Perez. (1)

(1) Las disposiciones que anteceden constan en los libros de los Consejos de los años respectivos. Archivo Municipal.

CAPÍTULO XIV.

CONTINUACION DEL MISMO PERIODO.

Privilegios para imposiciones.—Derechos de imposiciones, llamadas de Fleca y Duana; Id. del Pallol; de Cuarteras; de Tiendas y derecho nuevo; del Cuero; de Lana, lino y cañamo; de ropa de lino y cáñamo y de colchas; del Sitio; de Caballerias; de Aceite y palma; de Pescado; de Correduria de *orella*; de Aguardiente; de Tabernas y vino; de Tabaco; de Obra de tierra y vidrio, hortalizas, frutas y otras cosas; del Peso de la harina; de Yerbas y carnicería; de la Nieve.—Pleito llamado de la Nieve.—Cuestiones entre el Arzobispo y los Jurados.—Respuesta é instancia de los mismos para quitar el empeño de la Villa.

La villa de Valls, además de los infinitos derechos, como señorios, diezmos, primicias, censos, leuda, bollas, bovage, pesos y medidas, contribuciones para guerras y otras cargas que satisfacia á los señores jurisdiccionales, tenia que atender á los gastos del comun y de su Universidad, para lo cual ésta podia imponer, por tiempo limitado primeramente, é indefinidamente despues, gabelas, pagos y derechos, *talls y taches*, sobre todo lo que tuviese á bien, adjudicando á pública subasta el derecho de espender ciertos artículos ó de ejercer ciertas industrias á cualquier ciudadano con esclusion de los demas. Esto que tenia el nombre de imposiciones producia á la Universidad pingües cantidades, siendo á veces ella misma la que, no habiendo postores se quedaba con el arriendo, por intermediarias personas, de algunas de dichas imposiciones. Algunas de estas favorecian de alguna manera á la Villa, pero la mayor parte no eran sino una carga pesada para una poblacion estremadamente agobiada de pagos de todo género. Sin embargo, la Universidad necesitaba autorizacion ó privilegio especial para tales imposiciones, pero que los señores jurisdiccionales concedian quizás con demasiada prodigalidad. Véase sinó como se espresa Baldrich al hablar de tales privilegios.

Fueron, dice, no menos numerosos los privilegios en órden á la facultad de imponer tributos, sisas y gabelas en muchos géneros, así para los im-

portantes gastos de construccion y reparacion de muros, como para satisfacer los cuantiosos. donativos voluntarios hechos á los soberanos, y otras obligaciones. Tales privilegios los concedieron los mismos Reyes y Arzobispos por tiempo límitado, conforme se ve por los diplomas otorgados por los señores Reyes: D. Pedro el 4.° por el tiempo de dos años en Barcelona, á siete de Agosto de 1358. —El Procurador del mismo señor Rey, por cuatro años, en Tarragona á catorce Setiembre de 1362.—El referido señor Rey, por otros cuatro años, en Barcelona á cinco Febrero de 1369.—D. Juan el Primero, por diez años, en Barcelona á veinte de Marzo de 1388.—D. Alfonso Quinto, por diez años, en Tortosa, en catorce Febrero de 1417.—El mismo D. Alfonso, por veinte años, en Zaragoza, á veinte y seis Junio de 1422. — La señora Reyna D.ª Maria, por veinte años, en Barcelona á treinta y uno Agosto de 1446.—D. Juan el Segundo, por cinco años, en el Castillo de Valls á doce Agosto de 1464,—y el mismo Señor Rey D. Juan, por treinta años, en Torrella de Montgrí, á ocho Mayo de 1472.

Entre los ilustrísimos Señores Arzobispos, concedió dicho privilegio D. Pedro Claqueri, por dos años, en Tarragona en primero de Octubre de 1358. — El propio D. Pedro, por cinco años, en Tarragona á siéte Junio de 1370. — y el arzobispo D. Iñigo de Valterra, por diez años, en el Castillo de Constantí á veinte y seis de Julio de 1392; pero últimamente, habiendo el Sr. D. Fernando de Aragon y de Castilla comisionado al Patriarca, Arzobispo de Tarragona, segun consta en dicha comision, fechada en Alcalá de Henares al primero de Febrero de 1486, dió en ella facultad al espresado Patriarca, arzobíspo D. Pedro de Urrea para que pudiese conceder licencia perpétua á los Jurados de la Villa de Valls, de imponer sisas y gabelas sobre el pan, vino y otros comestibles, en cuya consecuencia el referido arzobispo á los quince de Marzo de 1486 consintió la perpetuacion de imposiciones á favor de la Villa, (1) sin tener que dar cuenta ni razon de ellas por ninguna causa ni motivo.

Vamos á apuntar, aunque muy sucintamente, las que la Universidad hacia y arrendaba en virtud de los privilegios arriba mencionados. En el libro del Comun titulado, (2) *Llibre en lo cual van continuadas las cédulas y pactes fan en nom de la Universitat los Jurats y Clavari de la Vila de Valls en lo present any* 1643 *essent Jurat primer lo Mag. Sr. Joseph Gassol*, en dicho libro hemos hallado las llamadas *tabas* de las mencionadas imposíciones y de que vamos á hablar. La primera pues que se nos presenta es la imposicion llamada *de Fleca y Duana*. Esta consistia en arrendar la Universidad por un año el derecho de poder elaborar el pan en la llamada Duana de la Villa, la que tenia allí los útiles necesarios al efecto, y de venderlo despues en las tiendas ó tienda denominada Fleca, puesta por el arrendatario ó arrendatarios. Estos se comprometian á tener siempre en sus tiendas *quernes y dobleres* y toda clase de pan cocido y de buena calidad *(bell y ben assa-*

(1) Baldrich. Manuscritos.
(2) Archivo Municipal.

honat.) Tambien debian elaborar pasta fina, *cocas*, en las épocas en que se lo mandase la Universidad, y estaban obligados á venderlo todo al precio prudencial que designasen los almotacenes, segun el valor corriente del trigo. Además del arrendatario de la imposicion, podian otros de la Villa elaborar y vender pan, pero éste tenia que pasar por la Fleca, y ser reconocido, pagando despues al *Flequero* el dueño del pan, ó sea el que lo elaboraba para la venta, tres Sueldos por cada libra de dinero que ésta importase. Para estas ventajas pagaba el arrendatario á la Universidad cierta cantidad, y estaba la Fleca sugeta siempre á la vigilancia de la Autoridad, no pudiendo el arrendatario amasar de noche, y debiendo dar siempre aviso á los Jurados ántes de poner el pan en el horno, no pudiendo salir á las afueras de la Villa á comprar trigo á los mercaderes, para que no pujase con un acaparo su valor. La Universidad le exigia fianzas y le imponia otras obligaciones, las cuales todas quedaban en suspenso solo en casos de guerra ó peste, pero en cambio le proporcionaba el trigo á un precio algo mas bajo que el del mercado. Esta imposicion era apesar de todo de alguna utilidad, pues aseguraba á la Villa el suministro del pan, sin poder el arrendatario alterar los precios mas que por fundados motivos y á voluntad y resolucion de los almotacenes (mostasafs.) (1)

La imposicion de la Alhóndiga, *Pallol*, se hacia tambien por un año, dando fianzas y comprometiéndose el arrendatario á guardar todo el trigo y otros granos que le confiasen los llamados *tragineros*, respondiendo de él, llevando del mismo nota exacta en un libro, y desempeñando á veces el encargo de venderlo por órden de sus dueños, los cuales en cambio tenian que pagar al guardador (*Palloler*) dos dineros por cada cuartera de trigo que le fuese confiada. El arrendatario se comprometia á no comprar el grano en los dias de mercado, á fin de que esto no hiciese subir los precios, y á no admitir en el *Pallol* granos en los dias de mercado, hasta despues de haber este tenido lugar; sábias disposiciones que evitaban el acaparo y la esplotacion. Por lo demas, cuando el trigo guardado en el *Pallol*, se vendia, cobraba el arrendatario ó *Palloler* cuatro dineros por cuartera del comprador y otros cuatro del vendedor.

La imposicion de las *Cuarteras*, que como la del *Pallol* ha llegado con pequeñas alteraciones hasta nuestros dias, estaba antes separada de la de este. Se hacia tambien por un año y consistia en cobrar el arrendatario por cada cuartera de grano que se midiese para vender, cuatro dineros del comprador y otros cuatro del vendedor, y pagando todos los derechos este solo, en el caso de consistir la venta en menos de tres cuarteras. Nosotros, sin embargo, creemos que el arrendatario de las cuarteras no podria cobrar estos derechos de los granos guardados en el *Pallol*, por percibirlos ya los *Pallolers*. El trigo destinado á la Fleca tambien estaba libre de esta imposicion, así como tambien lo estaban las personas que comprasen ó ven-

(1) *Llibre de las Imposicions*, Archivo Municipal.

diesen cereales y granos al Comun, gozando tambien de esta franquicia los Frailes y Capellanes. El arrendatario tenia que responder de las medias-cuarteras y demas medidas y enseres que se le entregaban, y hasta de tener en el *Pallol* todo el año suficiente acopio de los granos principales, para venderlos desde media cuartera para abajo. Tambien dicho arrendatario percibia derechos, que generalmente se cobraban en especie, por las nueces, castañas, avellanas, almendras, piñones, bellotas, etc. que se vendiesen en la Villa, y cuyos artículos eran medidos con la media cuartera llamada *fruitera*.

En la imposicion de las Tiendas, llamada *dels Tenés y dret nou*, se pagaba al arrendatario por la especieria, drogueria, y mercaderia de todas clases, así como por las ropas hechas, por el pescado salado, miel, jabon, queso, cera, confituras, azafran, arroz, arenques, abadejo etc. satisfaciendo así el comprador como el vendedor, cuatro dineros cada uno por cada libra de dinero que resultase de la venta, con ciertas penas, condiciones y pactos para los que á ella estaban sugetos, asi como para el arrendatario que por esta imposicion cobraba tambien, y en la misma proporcion, derechos por la tela de lino, cáñamo, estopa, algodones y por otras telas y ropas hechas. Tambien estaban sugetos á esta imposicion los vendedores ambulantes estrangeros, los cuales pagaban seis dineros por cada libra de dinero que hiciesen en la venta.

La imposicion del Cuero, llamada del *Cuiram*, consistia en pagar cuatro dineros tanto el comprador como el vendedor, por cada libra de dinero que importase la venta de toda clase de cueros para zapatos y demás, debiendo llevarse dicho cuero á pesarse, de órden del Consejo General, al llamado Peso del Rey, sito en la Plaza den Garí, hoy de las Escudellas.

Otra imposicion habia llamada de *Lana lino y cáñamo*. Por ella pagaban el cáñamo, lino, lana, estambres, hilados y por hilar, así como las colchas, colchones, gergones, y algunas otras cosas fabricadas por cordeleros, ocho dineros por cada libra de moneda, en la misma forma que en la imposicion anterior.

Habia imposicion aparte para la Ropa de lino y de colchas, pero el Consejo secreto decretó en 12 Setiembre de 1649 que cesase, porque las cosas sujetas á derecho por esta cédula estaban ya repartidas entre otras imposiciones.

La imposicion de propiedades, llamada del *Siti*, sugetaba á derecho los censos, vitalicios, casas, tierras, y hasta los esclavos y demas propiedades que se vendiesen, pagándose por cada libra de dinero, así el comprador como el vendedor, cuatro dineros cada uno. Tambien estaban sugetos á esta imposicion la uva *verema* sembrados, forrage, maiz en yerba, y así mismo la madera labrada y por labrar, esceptuando la que servia para la construccion de casas en la Villa y para los aperos de labranza. De esta imposicion esteban exentas las rentas del Arzobispo y de alguna otra persona que gozaba de esta franquicia.

La imposicion llamada de las *Bestias* sugetaba á iguales derechos y en la

misma forma que la anterior á todo ganado, así grande como pequeño, de pelo, lana y cerda. Por ella los vendedores de carne tenian que pagar derecho, por mas que hubiesen comprado el ganado fuera de la Villa, así como pagaba tambien el que solo hubiese sido apacentado en los términos de Valls, de donde quiera procediese, y fuese cual fuese el punto donde se verificase la venta.

La imposicion llamada del *Oli y Palma* se verificaba para el mismo término y condiciones generales que las anteriores. Por ella pagaban dos dineros, tanto comprador como vendedor, por cada cuartan de aceite que se vendiese. En decreto de 26 Enero de 1532 habia resuelto la Universidad que nadie pudiese en la Villa tener en su poder medidas de cuartan ni de medio cuartan para el aceite; pero en 1644 se reformó esto, diciendo que nadie pudiese vender aceite á cuartanes ni medios cuartanes á ningun forastero, sin licencia del arrendatario, el cual estaba obligado por otra parte á tener siempre bastante provision de aceite. La obra de palma pagaba tambien por esta imposicion y segun su especie, á tenor del siguiente arancel, que copiamos literalmente en catalan del Libro de imposiciones: *Per cada sarria* (siempre lo mismo el comprador que el vendedor) *cuatre diners; per cada dotsena de senallas sembradores, sis diners; per cada dotsena de cabassos formigués, un sou; per cada dotsena de cabassos de mitja cuartera dos sous: per cada dotsena de graneras, un diner y malla; per cada dotsena de cordell, malla; per cada cofí de palma, malla; per cada collar de bous, malla; per cada dotsena de sarrions de portar càrbó, dos sous.* Tambien estaban sugetos á esta imposicion todos los metales, como cobre, estaño, acero, plomo labrado ó por labrar, obligando á los herreros y constructores de dagas, espadas y lanzas, á pagar ocho dineros por cada libra de moneda, importe de la mercaderia vendida; de cuya cantidad pagaba, segun costumbre, la mitad el comprador.

La imposicion del Pescado se hacia con las mismas condiciones generales que las demás. El arrendatario se comprometia á tener límpio y aseado el local de la Pescadería, á abrirlo y cerrarlo y á pesar el pescado. Admitíase este desde la salida del sol, hasta toque de oraciones, pagando el vendedor un sueldo por cada arroba de pescado, peso sucio, *(ab cova)* y un sueldo y cuatro dineros, peso límpio. Cuando se vendia el pescado á peso de balanza, tenia el vendedor que pagar dos dineros por balanza. En esta imposicion los compradores no pagaban derecho alguno.

La imposicion llamada de *Corredoria de orella*, consistia en dar al arrendatario, que debia prestar suficientes fianzas, el derecho esclusivo de ser corredor de comercio en los negocios que se verificaban en la Villa. Los comerciantes eran libres de llamarle ó no, bien que es indudable habia la costumbre de servirse muchas veces de él. En este caso le pagaban, por géneros de mercería, dos sueldos cada una de las partes por cada cincuenta libras de valor, y así proporcionalmente. Por géneros de lana, percibia dos sueldos por cada doce canas, y por cada saca de lana de un quin-

tal de peso, dos sueldos tambien. A la vez le satisfacia, lo mismo el comprador que el vendedor, dos sueldos por cada carretada de vino, en cuya venta hubiese al arrendatario-corredor intervenido.

La imposicion del Aguardiente obligaba al arrendatario á tener por lo menos dos tiendas de dicho artículo, con provisíon suficiente para vender de él todo el año al por menor, prohibiéndose á los demás vecinos el venderlo, como no fuese desde una libra para arriba. Esto no obstante, los que lo vendian al por mayor estaban obligados á pagar al arrendatario 8 dineros por cada libra de moneda que importase la venta, esto es, 4 el comprador y 4 el vendedor. El arrendatario de la nieve podia vender al pormenor aguardiente, pero tenia que ser este refrescado con nieve, y pagando los derechos al arrendatario del aguardiente, así como este podia venderlo tambien refrescado, pero con la nieve comprada al otro arrendatario.

Habia tambien una imposicion llamada de las Tabernas del vino. Su arrendatario se comprometia á suministrar á la Villa, y vender todo el año al por menor, vino tinto, estando obligado para eso á tener abiertas en la Villa seis tabernas bien servidas. La Universidad en cambio permitia al arrendatario aumentar 12 sueldos al precio corriente y dado por los almotacenes, por cada carga de vino que vendiese. Nadie, decimos, sino él podia vender el vino al pormenor, *á dinadas*, esceptuando, como en la anterior, al que tenia la imposicion de la nieve, el cual podia tambien vender al pormenor vino, pero solamente refrescado con nieve. Nadie podia tampoco dar de comer y beber en casas llamadas de comida, sin pagar derechos al arrendatario. Respecto del vino, habia ademas otra llamada Colectoria ó derecho del vino al pormayor, por la cual pagaban comprador y vendedor, dos sueldos por cada carga de vino, cuyo derecho debia pagar tambien el arrendatario de las tabernas al colector de dicho derecho. Nadie, ni el arrendatario de las tabernas, podia entrar en Valls ni en su término vino de fuera. Y como hemos dicho algo referente á eso, al hablar de la negativa de la Reyna de Chipre á pagar en Valls ese derecho, por el vino que ésta hacia entrar de fuera para su uso y el de su servidumbre, séanos aquí permitido copiar literalmente el artículo de la imposicion del vino referente á aquella cuestion y que dice asi: *Item vol la Vila que ninguna persona pugue metrer dins la present Vila ni terme de Valls vi foraster de cualsevol especie que sie, sens espressa llicencia dels Señors Jurats y concellers del consell secret de la present Vila, en pena del vi perdut, botas y cavalgaduras y demes ahines ab ques portará perdudes, aplicadora lo un ters al Sr. Batlle, altre ters al acusador y lo altre ters als señors Mostessaphs.*

Por la imposicion del Tabaco se obligaba el arrendatario á tener suficiente provision del mismo, así del de polvo, como del negro llamado de *corda*. Desde media libra abajo nadie podia espender tabaco en la Villa, mas que el arrendatario. En cuanto á los derechos, pagaban tambien, así el comprador como el vendedor, cuatro dineros por cada libra de moneda que importase la venta de tabaco.

Habia tambien imposicion llamada de *obra de terra, vidre, fruitas, hortalizas y altras cosas.* La obra de tierra pagaba por cada carga un sueldo; el vidrio por cada canasta dos sueldos. Pagábase por cada libra de moneda importe de frutas y hortalizas vendidas, ocho dineros entre comprador y vendedor. Las algarrobas pagaban en la misma forma dos dineros por arroba, y los melones un sueldo por cada carga.

Otra imposicion habia llamada del *Pes de la farina, drets dels munts, dels forns, dels molins, y de altres que no passen al pes*, la cual era de mucha importancia, pues encerraba disposiciones que tendian todas á evitar fraudes en los molinos. Por ella se obligaba á los vecinos de la Villa y término á llevar á pesar todos los granos que se hubiesen de moler, á la casa que el Comun cedia al arrendatario del impuesto y que creemos estaria en la Plaza den Garí, hoy Escudellas, y en el sitio llamado aun Peso del Rey. Pagábase al arrendatario un sueldo por cuartera de trigo ó grano que iba á pesarse. El pesador daba al interesado una papeleta sellada, llamada *albará*, en que constaba el peso del cereal, y la cual debia entregar al molinero, que habia de volver á pesar el trigo para su propia seguridad y para ver si concordaba con la papeleta del pesador, todo bajo severas penas. Molido el trigo, el interesado tenia que volver al Peso de la harina, á á fin de pesar la que habia resultado de la molienda y ver si habia fraude por parte del molinero. Por lo mismo cada molino estaba obligado á tener depositados siempre en manos del arrendatario 30 sueldos para que con ese dinero se pudiesen satisfacer al interesado las faltas ó mermas que hubiese en la harina, á razon de un sueldo por cada libra de harina que faltase, teniendo siempre en cuenta la merma y desperdicios naturales. Faltando mas de ocho libras, ademas de aquel resarcimiento, podia el Baile prender al molinero y entregarlo al *Juy de Promens*. El pesador, que tenia que residir siempre en el local del Peso, hasta los dias festivos, sellaba los sacos y llevaba en un libro cuenta exacta de los cereales que pesaba. El pesador no podia ser el mismo arrendatario, ni éste podia aun nombrárselo, sino que era designado por el Consejo, á la suerte, siendo uno mismo el que pesaba las carnes y el que pesaba la harina. Este funcionario percibia anualmente 30 libras que le daban los arrendatarios de la carne, y otras 30 que le daba la Universidad por el peso de la harina, total 60 libras cada año, es decir, 50 reales cada mes. Por lo demás, el arrendatario de esta imposicion podia inspeccionar los molinos, y esta imposicion no podia suspenderse, como la mayor parte de las otras, ni por causa de guerra.

Por esta imposicion pagaba tambien derechos la harina que entraba de fuera. El arrendatario de la Fleca era el único que estaba exento de la obligacion de pesar el trigo que en ella consumia. Por lo demás, para que nadie escapase de esta imposicion se hacian pagar cuatro sueldos por cabeza al molinero y demás personas de su familia y dependientes del molino, por la harina que consumian, procedente del trabajo ó derechos llamados de *moltura*, y por el trigo que molian para ellos, sin haber sido llevado al peso. Bajo

ese mismo concepto pagaban tambien los hornos en esta forma: el paleador, 16 sueldos anuales, la amasadora, (*puigera*) 8 sueldos, el amo del horno, 16 sueldos, y el provehedor de leña, 24. Se pagaba en esta proporcion y se llamaba á esto derechos de *munts*, porque en aquel entonces los que llevaban el pan al horno satisfacian por cocerlo y demás, no en dinero, sino en especie, dando por ejemplo al horno dos panes por cada ciento. Todo el pan que de este modo se recogia era repartible entre las personas arriba mencionadas, segun la importancia y el trabajo de cada una, de modo que el que daba la leña para cocerlo (alenyador) percibia tres partes, el amo del horno dos, el paleador dos y la amasadora uno. A estas partes se las denominaba *munts*, montones, y por ellos y en la misma proporcion pagaban dichas personas al arrendatario del peso de la harina los derechos de que arriba hemos hablado. Unicamente estaban exentos de esa carga los operarios del horno de la Fleca. Por decreto del Consejo en 8 Junio de 1648, este derecho de *munts* en los hornos se redujo á menos de la mitad.

Habia tambien una imposicion llamada de *Nieve*, (*neu ó glas*) que duraba desde 1.° de Mayo hasta el último de Octubre. Durante este tiempo el arrendatario de esta imposicion estaba obligado á tener siempre suficiente provision de nieve en establecimiento abierto todo el dia, desde las 7 de la mañana hasta las diez de la noche, y debiéndola vender á todas horas para los enfermos. Nadie mas que el arrendatario podia entrar en la Villa y vender nieve, bajo severas multas, parte de las cuales se dedicaban al Hospital de enfermos, y nadie mas que aquel podia vender vinos, aguardiente, ni agua refrescada con nieve á escepcion del arrendatario de las tabernas que podia vender vino refrescado, y el arrendatario del aguardiente que podia vender dicho artículo refrescado tambien, teniendo empero entrambos que tomar la nieve necesaria para eso, del arrendatario de esta imposicion de nieve ó yelo. Las obligaciones generales de esta imposicion eran iguales á las de las otras, con la diferencia de que en esta cesaban en no encontrandose nieve á cuatro leguas al rededor de la Villa. En este mismo capítulo nos ocuparemos de un ruidoso pleito que tuvo lugar entre la Universidad y la Comunidad de Présbiteros, los cuales se empeñaron en hacer entrar en la Villa nieve para su uso y de los demas curas, contraviniendo así á lo prescrito en dicha imposicion.

Arrendábase tambien una imposicion llamada de *Herbas y Carniceria*, por el término de cinco años, de Pascua á Pascua de Resurreccion. El arrendatario de la misma estaba obligado á tener suficiente provision de carne de oveja, carnero, cordero y cerdo, (en su época, á saber, desde S. Miguel á Carnaval) vendiéndolo todo al precio en que se vendiesen dichas carnes en Tarragona, Reus y la Selva, sin el recargo de imposicion en aquellas poblaciones, pudiendo la Universidad escoger de dichos tres puntos el precio del que mas le conviniese. Por lo demas, la carne que no se degollaba en el matadero (que estaba en el mismo sitio en que hoy se halla, junto al *Portal Nou*, debia venderla el arrendatario aparte y á mitad del precio. El

que tenia esta imposicion podia apacentar sus rebaños en los términos de la Villa y aun fuera de ellos, debiendo los dueños de otros ganados, si los apacentaban allí, pagarle un tanto por cabeza, que era lo que se llamaba cabezage. Tambien estaba obligado el que arrendaba el abasto de carnes, á dar cada semana á los Padres Capuchinos de Valls 3 libras de carne, aparte de otras tres semanales que les daba la Universidad, cuya obligacion se impuso á si misma la Villa en favor de aquellos frailes desde su establecimiento en Valls. El arrendatario de esta imposicion estaba obligado á matar cuatro bueyes cada año, á saber dos el dia del patron San Juan Bautista, y otros dos el dia de la Asuncion de la Vírgen, 15 de Agosto, como cosa muy estraordinaria, y sin que estuviese obligado á matar mas bueyes en todo el año. Por lo demás, en la Cédula ó *taba* constaban tambien muy prudentes disposiciones para evitar que los ganados hiciesen daño en los sembrados, viñas, olivares y demás sitios, prohibidos en ciertos tiempos bajo severísimas multas y á veces con rasarcimiento de daños y perjuicios.

Hubo finalmente, mas adelante, otras imposiciones, tales como la de la *Pesca salada*, que pesaba sobre el artículo que el nombre indica, la de *Aiguardent á la tassa*, que consistia en arrendar el derecho esclusivo de vender aquella bebida, á tasas ó vasos; la de la *Cuarta de ordi y altres grans*, que consistia en el arriendo del derecho de vender aquellos granos al pormenor, á cuartas. Entre el arrendatario de esta imposicion, Agápito Allosa, y los del Pallol, representados por José Monguió hubo en 17 de Junio de 1730 una cuestion sobre si los *Pallolers* podian, ó no, vender granos á cuartas. Monguió decia que en su Cédula constaba que podian venderlos, desde tres cuartanes para abajo, y Allosa aludia que la imposicion de la cuarta, hecha posteriormente á la del *Pallol*, deshacia implícitamente el derecho en cuestion. La Universidad y Baile resolvieron pues en aquella fecha que solo pudiese vender grano á cuartas el Allosa, arrendatario de dicha cuarta. Otra de las imposiciones era la de las *Mocadas de tosinos*, que consistia en el derecho de vender todos los menudos de tocino, hasta de los que se mataban en la Carniceria, así como huesos frescos, langonizas, salchichas frescas tambien. Podia además el arrendatario vender carne de tocino fresca, pero solo hasta la cantidad de media libra carnicera, esto es, diez y ocho onzas de una sola pesada, y nada mas, siéndole tambien prohibido el tener mesas para la venta de lo referido, en toda la calle de la Carnicería. Habia imposicion de la sal, que se hacia por dos años, y cuya sal tenia que tomarse en el *Alfolí* de Tarragona. Arrendábase tambien el derecho llamado de rediezmo, *redelme*, que se arrendaba por cinco años y se pagaba, en la misma forma y de todas las especies sujetas al diezmo. Por el rediezmo pagaba, por ejemplo, una carretada de vino, además de los infinitos cargos y gabelas que hemos descrito, tres sueldos, por una carga de caballería mayor, dos sueldos, y por una menor, un sueldo seis dineros.

Terminaremos este asunto, tocante á imposiciones, consignando que en la mayor parte de ellas tenian los arrendatarios que prestar fianzas y asegurar

bien el precio del remate. Tenian atribuciones para vigilar que no se cometiesen fraudes, y podian sobre asuntos de sus imposiciones tomar de juramento á cualquier persona, por permiso del Baile y Universidad. Los que contravenian á las disposiciones y artículos de cualquier imposicion eran multados cuantas veces faltaban, y las multas se repartian entre el Baile, el arrendatario, á veces el acusador, y los almotacenes. Los arrendatarios se comprometian empero á no instar para que se escomulgase á ningun contraventor. Las obligaciones del arrendatario cesaban en muchas imposiciones, en caso de guerra ó peste, si estas llegaban á impedir el tráfico y comercio. Tambien la Iglesia tenia su lucro en varias imposiciones, pues en algunas de ellas los arrendatarios tenian que dar alguna arroba de cera á la Parróquia.

Para concluír diremos, que de todas esas imposiciones, cuyas cédulas ó *tablas* obran originales en nuestro poder (1), las que hallamos mas útiles y menos injustas son las de Fleca y Duana, Tabernas de vino, Aguardiente, Harina, Carniceria y alguna otra, porque la carga que traian consigo era á lo menos compensada con la obligacion que tenian los arrendatarios de proveer á la Villa de aquellos artículos, todo el año. Las cédulas están escritas en todas las imposiciones con gran prudencia y talento, á fin de evitar fraudes y tener garantias, así el pueblo como la Universidad. Esperamos al fin de la obra poder trascribir integras las cédulas de algunas de estas imposiciones, la mayor parte de las cuales, unidas á otras infinitas gabelas, aniquilaban completamente la Villa, pesando tambien sobre los forasteros que venian á Valls, y que estaban por lo mismo sujetos á aquellas.

Al hablar de la imposicion de la Nieve, hemos dicho que hubo en Valls un pleito entre Universidad y Comunidad de Présbiteros, por haberse estos empeñado en infringir las ordinaciones generales y las particulares, referentes á dicha imposicion. Efectivamente, hemos visto que la Universidad de Valls tenia privilegio, *seu quasi*, de proveher á la poblacion de artículos de primera necesidad, para lo cual tenia arrendatarios de cada uno de aquellos, que cuidaban de dicha provision. Era en Valls muy antigua la costumbre de usar nieve para refrescar el agua vino y aguardiente, desde primero de Mayo hasta último de Octubre. La Universidad pues gozaba tambien del privilegío, segun hemos visto, de arrendar la espendicion de dicha nieve, tanto en los años de abundancia como de escasez, mandándola traer el arrendatario, de los pozos de Vilavert, Montblanch; etc. y vendiéndola para comun utilidad á precios convencionales. Nadie pues podia entrar nieve en la Villa ni venderla, mas que dicho arrendatario, segun consta en un artículo de la Tabla, que dice textualmente así: *Item vol la Vila que ninguna persona, aixi de la present Vila y terme de Valls, com forastera, no puga metrer, vendrer ni donar neu ni glas en la present Vila y terme de Valls, ni gastarne com-*

(1) Todo lo antedicho consta en el Libro de imposiciones. Archivo Municipal.

prada ni donada, sino tan solament lo qui la present imposició tindrá arrendada, encara que sia sua propia, en pena de XII sous per cada hu y per cada vegada se trobará fer lo contrari, aplicadora un ters al Sr. Batlle y los dos altres tersos al arrendatari de la present imposició, neu y cavalcadura perduda, y trenta dies de presó.

El verano de 1673 hubo mucha abundancia de nieve, y la Comunidad de Presbiteros que podia y debia proveherse de ella en dicha administracion, como hasta allí habia sucedido, hizo un arriendo con un nevero particular de Montblanch, de donde se hacia traer nieve en perjuicio del arrendatario de la Universidad, vendiéndola un tal Jaime Coll, de órden del Sr. Rector, en una casa junto á la misma rectoria. La Universidad pues no podia mirar con calma que así se infringiesen sus mandatos; quejóse, y las razones en que fundó las quejas están bien espuestas en un escrito, que publicaron en aquella época, y algunos de cuyos párrafos nos permitimos aquí copiar, y dicen así:

«El dia 2 de Junio de 1673 la Universidad hizo detener por los almotacenes de la Villa, Juan Domingo y Juan Morell, un mulo cargado de nieve que era conducido por Agustin Palacio. Preguntado el conductor para quien era aquella nieve, contestó que para la Comunidad de Presbíteros y para el rector D. Pedro Costa. Los almotacenes y Jurados llevaron carga y caballeria á la Córte del Baile, donde acudieron los Presbíteros á reclamar, aunque en vano. El Baile sin embargo, como hechura del Arzobispo, parecia querer proteger la infraccion, pero los Jurados vendieron en subasta la nieve y caballeria y multaron á la Comunidad. Esta acudió en queja á la Curia Eclesiástica, que tuvo á bien poner interdicto á los Jurados y almotacenes de Valls, sin haberles siquiera oido. La Universidad en cambio acudió á la Real Audiencia, siguiéndose de ahí un ruidoso pleito ó causa de contencion.»

Sin estar resuelta todavia la causa, la Comunidad intentó seguir entrando nieve para su uso, habiéndose los Jurados apoderado de otra caballería, que entraba ya publicamente con una banderola, donde estaban las armas de los Presbíteros, que eran un S. Juan Bautista, y en la cual se leia: «nieve para la Comunidad de Presbíteros.» Tomóse con esto estraordinario empeño por una y otra parte, recibiéronse en la causa centenares de testigos, menudearon los insultos, agriáronse las pasiones, pero finalmente triunfaron los Jurados y Universidad de Valls, segun sentencia dada por el Canciller Real Ilmo. Dr. D. Francisco Pons, benedictino y abad de S. Cucufate, el 28 de Noviembre de 1673, y firmada en Barcelona por el real notario Baltasar Oriol. Dicha causa y sentencia, que tal vez publicaremos íntegra en los auténticos, hace mucho honor á aquella Universidad, la cual probó satisfactoriamente que la Villa podia hacer y arrendar imposiciones sobre vários artículos, como la nieve, imponiendo multas á los infractores. Dice literalmente así un párrafo de dicha sentencia; *Que la Vila de Valls te privilegi dels serenissims Comptes de Barcelona y Reys de Aragó de imposar talls y tatxes y arrendar la Carniceria, taberna,. fleca, neu, refresch, y de prohibir á cualsevol altres*

de vendrer carn, vi, pesca, pa, y donar refresch y vendrer neu, y de imposar penas y executar als contrafactors, (1)

Volvieron pues á encenderse por ese tiempo terribles contiendas entre Jurados y Universidad de Valls, y el Arzobispo y Comunidad de Presbíteros, enconándose las pasiones de tal modo, que era deplorable por demás el estado que presentaba entonces la poblacion. En escrito que publicó el Arzobispo, con motivo de haber la Villa solicitado reincorporarse á la Corona, pagando la cantidad por la que la empeñara Juan 1.°, refuta el derecho á dicha reincorporacion, diciendo: «Que en Valls lo que reyna es una completa anar- «quia; que no se respeta allí su Autoridad; que no existe Baile y que lleva «ilegalmente la vara un Jurado; que una vez se reunió en Consejo General »sin permiso del Baile y sin darle noticia de lo que en él se iba á tratar; »que se congregaba la Comuna del Campo, contra lo que el Virey Duque »de Osuna ordenara, durante su Gobierno; que se habia violado allí la in- »munidad eclesiástica en la cuestion de la nieve; que fué una ficcion el que »se colgase en el Campanario la estatua de un Jurado; que era falso que »los Ministros y amigos del Arzobispo fuesen incitando plebeyos y facinero- »sos contra los Jurados; que si el Arzobispo no habia nombrado Baile de »los tres ciudadanos, Francisco Baldrich, José Anglés y Rafael Lorenzo, »presentados en terna, habia sido porque los tres estaban procesados á causa »de haber condenado á azotes á un hombre (ladroncillo y alcahuete,) sin »oirle; que ilegalmente Francisco Baldrich, en presencia del Baile, habia preso »á Agustin Palacios; que Rafael Llorens quitó el preso de manos del Baile; »que en Valls se vive con libertad, sin temor á la Justicia, usándose armas »prohibidas, todo con aquiescencia de los Jurados; que se cortó impune- »nemente la cara á una muger dentro de su casa; que los Jurados habian »una vez ido de noche á ejecutar á otra muger, la cual murió del susto »que con esto le causaron; que el Jurado tercero, Vicente Vilar, se dejó »dar de puñadas sin imponer castigo, porque el agresor era hombre del »cual necesitaba para sus fines; que tres hombres habian ido de noche á casa »de José Camins, llamando á su puerta y disparando tiros á su ventana, »y que se prendió, en lugar de los agresores, al agraviado; que habia ha- »bido en la Villa dos alteraciones del órden público, en una de las cuales »se habia cerrado las puertas de la poblacion al Baile del Arzobispo,» y otras cosas, todas las cuales ó eran completamente falsas, ó patentemente exageradas. (2)

Los Jurados y Universidad de Valls rebatieron en otro escrito-réplica, publicado el año 1676, todos los cargos que hacia el Arzobispo, haciéndoselos á la vez á los parciales y empleados de éste con gran copia de datos. Dicho documento, que se imprimió en aquella época y que obra en nuestro

(1) Estos detalles los hemos sacado de un impreso titulado, Pleito de la Nieve, que no podemos determinar si procedia del Archivo del Castillo ó de casa *March Anton.*

(2) Contestacion de los Jurados y Universidad de Valls al escrito del Arzobispo, sobre la reincorporacion de la Villa á la Corona. (Archivo Municipal.)

poder, es notabilísimo bajo todos conceptos, tanto por la copia de testos legales, como por la erudicion y lógica que se nota en los 122 apartes de que consta. Al rebatir brillantemente en dicho escrito los Jurados el escrito del Arzobispo, y al esponer las arbitrariedades de este y de los suyos, dicen textualmente lo que sigue: «Habiendo el año anterior ido algunos comisio»nados de Valls á Tarragona á visitar al Arzobispo y darle cuenta de la »nueva estraccion de Jurados, al llegar á las puertas de aquella ciudad, per»sona de toda satisfaccion, movida de lástima y cristiano celo, les avisó que »luego se retirasen y no entrasen en la Ciudad, si querian evitar ruina »que les amenazaba: y les obligó á no entrar é irse á la Villa de Cons»tantí: é inquiriendo los Jurados la causa, no se la descubrió el que dió el »aviso, si que supieron despues con toda verdad, que en la casa de José »Camps, notario de Tarragona, habia cierta persona con una cuadrilla de »gente armada, para ejecutar el daño prevenida, sabiendo iban los Jurados »de Valls.» Esto dice entre otras muchas cosas el mencionado documento en su página 12, añadiendo que «no se puede alegar razon de no haber lle»gado á noticias del Arzobispo lo que supieron todos.

Todo esto pues exacerbó más y más los ánimos de la Universidad, que no buscaba ya mas que ocasiones de sacudir el yugo del Arzobispo. Para esto habia ya la Villa enviado al Rey dos memoriales, pidiendo apartarse de la obediencia del Arzobispo, pagando á éste la cantidad por la cual el año 1391, segun digimos, se la habia empeñado el Rey de Aragon, Juan primero, como lo habian hecho otras villas y lugares. El Arzobispo se oponia, y el Rey mandó al Príncipe de Parma, virrey de Cataluña, que proveyese, oidas las partes. Con este motivo pues se publicaron los escritos del Arzobispo y de la Universidad, á que nos hemos referido arriba. Los motivos que la Villa alegaba para reincorporarse á la Corona eran, entre otras razones de derecho, que el empeño se habia hecho á carta de gracia. Espresaban tambien sus deseos, manifestando los servicios que en diversos tiempos habia hecho la Villa á la Corona, y fundábanse en las opresiones, vejámenes y malos tratamientos de los ministros del Arzobispo. El escrito terminaba de la siguiente manera:

»De que se sigue, que las pretensiones de la Villa y Jurados, contenidas »en los dos memoriales que presentó á S. M. en su S. S. R. C. de Ara»gon, son justas, sin admitir contradiccion, ni impugnativas á lo que rela»cionan en ellos con sencillez y toda reverencia, y no con otro ánimo, y »en la misma forma lo que va respondido en este papel, como lo juran y »protestan, etc. Con que de cualquier suerte que se considere, proceden las »pretensiones de la Villa y Jurados de claro derecho y justicia. Salvo *in omnibus* etc.

Así concluye el escrito, que firman el L. D. Joseph Martinez, y como síndico y agente en la Córte, D. Juan de Gras y Sans.

Apesar de todo, la Villa no logró apartarse de la obediencia del Arzobispo, segun deseaba, porque no se halla esto consignado en ninguna parte, y

porque vemos que aun en el año 1719 el Bayle de Valls, D. Pedro Antonio Veciana, se firma Bayle por el Excelentísimo Sr. Arzobispo de Tarragona, Señor, dice, de esta Villa y Lugares. Nosotros creemos que el señorio del Arzobispo duraria hasta el establecimiento de alcaldes y regidores, ó sea hasta la Nueva Planta.

Terminaremos aquí este estenso capítulo, dejando para el siguiente el hablar de la fundacion de las Escuadras de Fusileros en Valls por su Bayle, el nombrado D. Pedro Antonio Veciana, ya que tuvo lugar á últimos de este siglo, es decir, en el año 1690, segun veremos mas adelante.

CAPÍTULO XV.

DESDE EL AÑO 1652 HASTA EL DE 1690.

Calles de Valls en este siglo. — Hombres célebres de dicha época — Gregorio de Valls, Mora, Agustin de Valls, Pedrols, Bofarull, Montserrat, Pons, Bosch, Cruilles y Florit. — Fundacion de los conventos de religiosas Mínimas y de Carmelitas. — Frailes y Monjas — Aumento de Beneficiados en la Parróquia de S. Juan. — Contagios y sequias. — Revueltas en Cataluña. — Elogio del valor de los Vallenses hecho por el Duque de Villahermosa. — Valls por Cárlos II. — Carta laudatoria del Rey hechizado á la Villa de Valls. — Ejecucion de Francesch Mullerach. — Primeras levas. — Patriotismo de los voluntarios Vallenses. — La langosta. — Otros sucesos.

Al empezar este capítulo, continuacion de la HISTORIA DE VALLS en el siglo 17, bueno será que hechemos una ojeada sobre el estado de nuestra Villa, ya que del año 1684 tenemos datos estadísticos de los habitantes, calles, casas, huertos y molinos que habia en la Villa, así como de las caballerias que poseian sus habitantes, sacado todo de un libro del Comun, hecho para alojamientos y bagages, carga recientemente impuesta entonces á Cataluña. Por los referidos datos se viene en conocimiento del desarrollo de la poblacion en aquella época, en la cual hallamos en la Villa 688 casas y vecinos cabezas de familia, sin contar los curas, empleados y otras personas exentas de bagages y alojamientos, y sin contar tampoco los barrios de Masmolets, Fonscaldes y Picamoixons. Vemos que ademas de esto habia 20 huertos y ocho molinos, componiéndose la poblacion de 38 calles y habiendo en la Villa 386 caballerias sugetas á bagage. El número de habitantes, comprendidos los barrios citados, seria de 4000. Los nombres de las calles eran casi los mismos que hoy tienen las del antiguo casco de la poblacion, desde la parte interior de las antiguas murallas, escepto alguna pequeña variacion,

que haremos notar despues. Los nombres de dichas calles eran pues en 1684 los siguientes:

Calle de la Cort.	Calle den Gavarro.	Calle de Vilafranca.
Id. del Roser.	Id. de Sta. Úrsula.	Plaza del Oli.
Id. del Castillo.	Id. den Funollá.	Cuesta de la Pescatería.
Patio del Castell.	Id. de Sta. Marina.	Calle dels Sombrerers.
Calle de M. Pau Bosch.	Id. den Fluviá.	Id. den Caparo.
Id. de S. Francisco.	Plaza de las Escudellas.	Id. Major.
Id. de S. Domingo.	Calle de Sta. Margarita.	Plaza del Blat.
Id. Nou.	Id. de S. Jaume.	Calle de la Iglesia
Plaza del Abeuradó.	Id. del Cárme.	Id. dels Jueus.
Pobla de Sta. Ana.	Id. dels Metjes.	Id. de la Escrivania Vella.
Calle de S. Pere.	Cuesta den Puntarró.	Id. den Simó.
Id. de S. Magí.	Calle de la Carnicería.	Id. del Portal nou. (1)
Id. del Bestiá.	Plaza de la Carniceria.	

De lo dicho se infiere que el nombre de la calle del Roser es de dicho siglo 17, pues en el anterior, esto es, en 1545, hallamos que no existia aun, lo cual corrobora nuestro aserto respecto á la época de la construccion de la Iglesia del Roser, que dió despues el nombre á la calle, á últimos del siglo 16. Tambien vemos aparecer por primera vez la calle de Mosen Pau Bosch, la cual no existia con tal denominacion pocos años antes, lo cual nos indica que existiria en aquella época en la Villa algun célebre personage de aquel apellido, ó que dicha calle den Bosch tomó el nombre de aquel individuo por tener éste su casa en aquel barrio. En dicho año 1684 no hallamos aun en Valls la calle de S. Olaguer, nombre que tomaria poco tiempo despues la calle den Caparo, con motivo de la canonizacion de San Olaguer y de las fiestas que con este motivo tuvieron lugar en aquella época, queriendo así la Villa conservar un recuerdo del primer Arzobispo, señor y casi fundador de la poblacion. No hallamos mas diferencias que las referidas entre los nombres de las calles de aquel tiempo y las nuestras, debiendo añadir que la calle den Funollá creemos seria la pepueña travesia que vá de la de Vilafranca, *Sarrias,* á la de Sta. Ursula, y que la de Sombrarers seria toda ó parte de la calle llamada de Espardeñés.

En esta época florecieron en Valls muchos hombres célebres, pues ademas del esforzado capitan Magin Torner, del cual hemos hablado, vemos el insigne religioso capuchino Fra Gregorio de Valls, que brilló mucho por su saber y por sus virtudes, llegando á ser consejero del Rey Felipe IV, y que murió en 1625. Tambien floreció D. José Mora, de la familia de este nombre, que fué Obispo de Maronea nombrado en 1695, y brillaron tambien entonces Fra Agustin de Valls, religioso capuchino que murió en opinion de Santo en 1681; Fra Juan Pedrol, Provincial del Cármen, que es-

(1) Libro de Alojamientos del año 1684, Archivo Municipal.

cribió dos obras, tituladas *Lecturæ logicales y de potestate clavium*, y que murió en 1612; Fra Miguel Pedrol, su hermano, Prior del convento de Carmelitas de Barcelona, catedrático de Filosofía en aquella Universidad, que escribió tambien algunas obras, y que murió á la edad de 36 años en 1608; Fray Tomás Bofarull y Rosselló, del órden de Predicadores, presentado y doctor en Teologia, que regentó varias cátedras en Vich, desde 1645 á 1650, y que publicó algunas obras, y finalmente D. Olegario Montserrat, Obispo de Urgel, celoso prelado que escribió varias obras tambien, que fundó en Barcelona la congregacion de S. Felipe Neri, y que murió en Guissona en 1694 á los 68 años de edad. De esta época fueron tambien el reputado pintor Jaime Pons, de quien hemos hablado ya, y el nombrado M. Pablo Bosch, que dió nombre á la calle den Bosch, así como florecieron tambien en aquel tiempo el sábio escritor vallense Cruilles, que dió á luz entre otras cosas el Psalterio de S. Juan, (1) y el insigne poeta y médico D. José Florit, que escribió varias epístolas en verso y una paráfrasis sobre la triaca, que defendió. Debemos finalmente hacer señalada mencion de D. Pedro Antonio Veciana, Baile de Valls, Capitan de Infanteria y Comandante y fundador de las Escuadras de Fusileros para el resguardo de las justicias de Cataluña en el año 1690, de cuya institucion hablaremos en el siguiente capítulo. El poeta Alberto Fonscaldes, que floreció en 1653, y el escritor, monge y archivero de Poblet, D. Juan Vallespinosa, no sabemos si eran hijos de Valls. (1615)

En este mismo siglo, no habiendo aun en Valls ninguna institucion ni convento de religiosas, tratóse de fundar algunos, pudiendo despues de muchos obstáculos levantarse y establecerse en la Villa dos conventos de Monjas con sus espaciosas iglesias, el uno en la plaza del Castillo y el otro estramuros, junto al llamado Portal Nou. Ambos monasterios fueron fundados y construidos á últimos del año 1680.

El convento de religiosas Mínimas, segun consta en un libro del archivo parroquial, (2) fué fundado por la Señora D.ª Basilia de Pereire, residente en Barcelona, junto con cuatro religiosas mas que con ella vinieron de aquella Ciudad, tomando el título de Monjas de la Concepcion. A los 30 de Octubre de 1680 otorgaron dichas señoras poderes al padre José Sans, conventual de Capuchinos de Valls, y al honorable Jaime Gassol, vecino de la misma, para tratar con el Rector, con el Comendador y con la Universidad acerca la fundacion de dicho convento. Solventáronse las dificultades, y levantóse la obra junto al Castillo, en la plaza del mismo, al principiar el año 1684.

En este mismo año, el dia 10 de Marzo, siendo Jurados Buenaventura Gassol y Vicente Vilar, reunióse consejo general y nombróse una comision compuesta de Francisco Baldrich, Magin Roig, José Anglés y Marcos Farriol, para que entendiese en la forma de llevar á cabo la conveniente clausura en aquel monasterio, (3) Resolvióse tambien ceder al efecto á dichas Monjas

(1) Felix Amat. Diccionario de Catalanes ilustres.
(2) Libro del Rector Cessat.
(3) Libro del Consejo de 1681, fol. 61. Archivo Municipal.

el callejon de la Muralla, contiguo á las paredes del Convento, por parecer indecente la existencia del Mur junto al monasterio, corriendo á cuenta de las Religiosas la conservacion de la pared de la Muralla, hasta la cual debia llegar el convento, y comprometiéndose á no impedir el paso del agua, que atravesaba su huerto y que iba despues al abrevadero de la Villa.

Este convento de Monjas del órden de S. Francisco de Paula tuvo religiosas de singular virtud, distinguiéndose entre ellas su fundadora, que murió en Valls en 1683, siendo enterrada en el convento el 10 de Febrero de dicho año, (1) asistiendo á la lúgubre ceremonia los Frailes del Cármen y de San Francisco.

El convento de Carmelitas Calzadas fué construido en el *Portal Nou* aquel mismo año. Cuatro años antes, el 7 de Febrero de 1676, el Sr. José Anglés y la Sra. Francisca Baldrich, consortes, habian hecho donacion de 2000 libras al padre Angel Palau, comisionado al efecto por el Padre General de la órden del Cármen, para la fundacion y creacion de un monasterio de religiosas calzadas en Valls. En el mismo dia y ante el mismo notario, que lo fué D. Miguel Calbet, la Sra. viuda de D. José Carol hizo donacion de 4000 libras para el mismo objeto. Hasta cuatro años despues no se levantó el convento de Carmelitas, pues hallamos que el 9 de Noviembre de 1680, Salvador Baldrich y Susana, su esposa, vendieron á dichas Monjas Carmelitas el terreno para edificar el convento, pagando su valor con las indicadas donaciones. (2) Las Monjas Carmelitas vinieron pues á últimos de aquel mismo año, y poco despues vinieron tambien las Monjas Mínimas. La Universidad habia acordado salir á recibir solemnemente á unas y á otras. Dice así la propuesta y resolucion del consejo referente á esto: *Lo Pare Mestre Palau, prior del Convent del Cárme, ha demanat que si tindria á bé esta Vila de recevre las mares Monjas Carmelitas que prest tenen de venir per la nova fundació del Convent de Monjas del mateix ordre; axí com en Vilafranca quant hi anaren á fundar. Fonch determenat que se las vaje á recebir ab la major decencia que 's puga, y que axí mateix quan vindrán á fundar las Mínimas.* Esta resolucion, que es de 1.° de Diciembre de 1680, indica que aquel mismo año fueron recibidas con muestras de afecto por la poblacion de Valls las Monjas Mínimas y las Carmelitas, levantándose ambos conventos en el intérvalo del año 1680 al 1681. Tambien tuvo el convento de Carmelitas religiosas ejemplares: su principal bienhechora, la viuda Carol, vistió allí mismo el hábito, tomando el nombre de Francisca de la Presentacion, así que fué terminado el Convento.

La misma comision arriba espresada, que entendió en las obras de clausura del Convento de Mínimas, cuidó de la manera de cerrar el convento de Carmelitas, fuera de las eras del *Portal Nou.* Las religiosas habian comprado un huertecito y otros terrenos, que quisieron cerrar en clausura, y

(1) Libro del Dr. Cessat, Archivo parroquial.
(2) Capítulo de Carmelitas, Libro del Dr. Cessát.

que estaban en el callejon adjunto, llamado *dels Assotats*, donde se abria tambien la puerta de otro huerto perteneciente á D.ª Antonia Roselló y Castelló. Las ventanas del Convento, así como las paredes del huerto nuevamente adquirido, daban al callejon dels *Assotats*, donde se congregaba á jugar y blasfemar mucha gente de mal vivir. Las religiosas no quisieron, pues, que sus ventanas cayesen en aquel callejon, que fué cerrado, por habérselo cedido D.ª Antonia Roselló y la Universidad. La Roselló abrió otra puerta para ir á su huerto, y las Madres se comprometieron á no impedir el paso del agua de la acequia que regaba aquellos huertos, mas que el tiempo que tuviesen derecho para regar el del convento. (1)

Las monjas, pues, fueron tan bien recibidas en Valls como lo habian sido los frailes, entrando como religiosas de los mencionados conventos varias hijas de la poblacion. Todos los conventos, pues, de ambos sexos de la Villa iban acrecentándose cada dia más y más, en virtud de muchas limosnas, donaciones, obras pias, y otras mandas particulares que en su favor se hacian, así como por medio de compras de propiedades, hechas á vecinos de la Villa. Entre las primeras citaremos la cesion que D. Francisco Mora hizo en escritura de 1621 en favor de D. Gaspar Sans, corrector del convento de San Francisco, de una casa cita en la Puebla de Sta. Ana y de unas tierras en el Bosch; entre las segundas hallamos la adquisicion de los molinos y tierras de Farigola por parte de los Carmelitas, así como la adquisicion de varios censales, como el que en 1617 compraron á Juan Amill. Los Mínimos eran mendicantes, pero los Carmelitas disponian de mas recursos é intereses, á cuyo acrecentamiento se dedicaban con ahinco. Para tratar de semejantes asuntos, dice un documento escrito en latin de dicho año 1617, los Carmelitas se reunian á son de campana en los claustros de aquel monasterio para firmar escrituras y tratar los negocios de dicho convento, debiendo concurrir por lo menos las dos terceras partes de los frailes. Dice así un párrafo de aquel documento: *Ad sonum campanæ, de mandatu prioris, (ut moris est) in claustris dicti monasterii, pro tractandis negotiis dicti monasterii et firmandis instrumentis, soliti erant convocari et congregari, representantes duas partes dicti monasterii.* (2)

En el Cármen *(prope muros villæ de Vallibus)*, estuvieron siempre los religiosos con mucha comodidad. Iglesia grande y espaciosa, buen claustro, celdas ventiladas é higiénicas, convento en fin con buenas y cómodas dependencias, con su contiguo y fertilísimo huerto, todo esto unido al reducido número de religiosos que allí habia, hacia del monasterio uno de los mas cómodos y buenos de toda la comarca. En confirmacion de lo que acabamos de decir del número de religiosos de este convento, vamos á trascribir los nombres de todos los frailes que allí habia en el nombrado año 1617. Llamábanse pues estos, — Miguel Grases, Prior,—Pablo Monfar, presentado,—

(1) Todas estas resoluciones, tanto referentes á la clausura del Convento de Mínimas, como de Carmelitas, se hallan en el libro del Consejo de 1681, fólio 60 y 61.

(2) Documento autentico de casa Fuster.

Miguel Fonts, Sub-prior,—Pedro Juan Balla,—Onofre Genso,—Cirilo Clará,—José Gonzalvo,—Pedro Tudó,—Angel Borrás, sacerdotes, y los legos Agustin Soportela — Guillermo Iglesias, — Juan Rabassó, — Cirilo Domenech. El total de Carmelitas de Valls era en aquel entonces de trece solamente, si bien en otras épocas no dudamos haber sido bastantes más. (1)

Las relaciones entre los Frailes y la Comunidad de presbíteros no debieron de ser muy cordiales, pues hemos visto una nota en casa March Anton en que se habla de varias contiendas, contándose que una vez en una procesion de Viérnes Santo hubo en la calle den Bosch, en el acto mismo de la procesion, una reyerta entre Presbíteros y Frailes, no sabemos de que convento, sobre ciertas preeminencias ó preferencias, ventilándose allí el asunto á puñadas y golpes de antorchas ó blandones. Nada mas nos consta de esto. Lo que si se halla en el archivo municipal es la contencion sostenida por la Comunidad de presbíteros contra los Frailes del Cármen, porque estos se empeñaban en llevar capa, palio y cruz alta fuera del convento, triunfando en esta cuestion los Beneficiados. La Comunidad pues de Presbíteros iba tomando preponderancia, pues por concordia que tuvo lugar en 1693 vemos que aumentó el número de ellos desde 15 hasta 24 beneficiados, sin contar el rector y vicarios, llegando aun en el siguiente siglo hasta el crecido número de 33, lo cnal indica el furor que habia entonces por las fundaciones de beneficios y capellanias. (2)

Tambien en este siglo, año de 1651, hubo en Valls una terrible epidemia, segun consta en el libro de la Vírgen del Lladó, fólio 106. Durante dicha calamidad, distinguiéronse como siempre por su caridad y religioso celo los padres capuchinos en la asistencia contínua de los enfermos, muriendo por dicha causa en aquel contagio el padre Querubin de Granollers, Fra Cárlos de Barcelona, y el lego Fra Juan de Barcelona.

Otras calamidades pesaron sobre la Villa en dicho siglo, por lo cual hubo necesidad muchas veces de sacar en procesion la Vírgen del Lladó. En el año de 1631 hubo en Valls una terrible sequía, que hizo perder completamente la cosecha, y otra el año 1681, en la cual, (segun se lee en el libro de la Novena del Lladó, hecho por un Capuchino de Valls en 12 de Agosto de 1775,) habiendo quedado los sembrados muy pequeños y sin poder hechar fuera la espiga por falta de agua, formaron y llenaron el grano dentro la hoja tan perfectamente como si se hubiese efectuado fuera de ella, y en tanta abundancia como si hubiese sido un año muy fértil. Tambien hallamos desarrollado en esa época el fanatismo y pavor que causaban ciertas llamadas constelaciones, ciertos fenómenos celestes, especialmente los cometas, *(estéls de la cua)* los cuales aquellas gentes tenian como indubitables presagios de guerras, pestes y otras calamidades.

Tambien en varios pueblos de Cataluña tuvieron lugar en el año 1689

(1) Pergaminos de casa Fuster.
(2) Libro de Redrés. Capitulo *Capellans y Beneficiats*. Archivo Municipal.

algunas revueltas, cuyas tendencias pudieron haber sido otras que las manifestadas por los revoltosos. Veamos lo que sucedió. España se preparaba para una nueva guerra con Francia, y reuníase para eso en Cataluña numeroso ejército. Tomó el pueblo catalan por razon, ó pretesto en algunas poblaciones, ciertos vejámenes y escesos de los soldados, y quisieron por esto intentar una parodia del alzamiento de 1640, en cuyo año los atropellos y desmanes de la soldadesca habian sido infinitamente mayores, y sin que entonces hubiesen sido oidas las reclamaciones de las autoridades populares. Pero si bien en el año de 1689 hubo algunos desmanes por parte del soldado, el Gobierno se apresuró á mandar el Conde de Melgar, hombre conciliador, que supo castigar al culpable, dando á la vez satisfaccion á los pueblos. Comprendiendo esto los habitantes de Valls, y viendo la poca razon de la demanda, así como su inoportunidad, toda vez que el gobierno, léjos de aprobar los desmanes, si los hubo, se apresuró á reprimirlos y á dar satisfaccion á los pueblos, los Vallenses, decimos, se pusieron decididamente esta vez de parte del Gobierno y del Rey, acudiendo con su prestigio y sus armas á la sofocacion de aquella inmotivada revuelta de algunos pueblos de las cercanias de Barcelona, que hubiese podido ser de fatales consecuencias, estando como se estaba para romper las hostilidades con la Francia. Apaciguóse pues pronto la rebelion, declarándose en Marzo la guerra á Luis 14. Por los servicios que Valls prestó con motivo de aquellos acontecimientos, mereció la Villa honrosa mencion que de ella hizo el Virrey de Cataluña, Duque de Villahermosa, dignándose el mismo Rey Cárlos 2.° llamado el hechizado, escribir una carta laudatoria á los Vallenses, ensalzando sus servicios y manifestándose dispuesto á favorecerles y honrarles en cosas mayores. (1) Nosotros para que juzguen nuestros lectores la importancia de aquellos servicios, así como el aprecio del Rey Cárlos 2.°, copiaremos algunos párrafos de un impreso, que hemos hallado en el archivo del Castillo con el título de «*Relacion de los particulares servicios y distinguidos méritos de la Villa de Valls y sus fieles vecinos en el Corregimiento de Tarragona, Principado de Cataluña*, declaracion que hizo á instancias de la Villa y en vista de documentos que ésta presentó, D. Fernando Arroyo, comisario real de guerra, fechándolo en Tarragona á 16 de Agosto de 1750. Dicen así los mencionados párrafos de aquel escrito.

«En todos los siglos han sido tantos los servicios, que la Villa de Valls »y sus vecinos han sabido tributar á sus soberanos, en cumplimiento de su »obligacion, que por ello merecieron frecuentes demostraciones de gratitud de »varios Generales, que por ser en tan crecido número se omiten por obviar »lo difuso. qüienes movidos mas de la justicia, que de instancias de dicha »Villa, (como, entre otros, lo afirma el Duque de Villahermosa, Virrey de »Cataluña, en su carta de fecha de 23 de Noviembre de 1689,) fueron me-

(1) Relacion de los particulares servicios de los Vallenses en aquellas epocas.—Impreso existente en el archivo del Castillo.

»dio que los *heróicos* hechos de valor y fineza de la misma Villa y natu»rales lograsen la nueva esperada honra de llegar á los piadosos oidos del »Rey y señor D. Cárlos Segundo, de gloriosa recordacion, de cuya real »benignidad y clemencia mereció una carta, su fecha en Madrid á 8 de Di»ciembre de 1689, del tenor siguiente:

«Amados y fieles nuestros: Habiéndome dado cuenta el Duque de Villa»hermosa, mi Lugarteniente y Capitan General, de la fidelidad con que os »habeis portado en la presente conmocion de algunos pueblos de la cercania »de Barcelona, despreciando las amenazas de los sediciosos, y procurando sa»crificaros á cuanto ha podido conducir á mi mayor servicio y quietud de »esa Provincia, han sido muy propias de vuestro animado celo estas de»mostraciones; y así he querido daros las gracias que por ello mereceis, »esperando lo continuareis correspondiendo á lo que os amo, y deseo la se»guridad de tan buenos y fieles vasallos, á que atiendo con especial cuidado »y le tendré de honraros en las ocasiones que se ofrecieren de vuestra ma»yor conveniencia. Dado en Madrid á VIII de Diciembre de MDCLXXXIX.— »Yo el Rey.—D. Joseph de Haro et Lara, Secret.—Ut. D. Ju[l] Rull R[s.]— »Ut. Marchio de Hariza.—Don Felix de Marimon.—Ut Marchio de Tamarit.

»A los amados los Concelleres de Valls.» (1)

Tal concepto merecieron á aquel monarca los servicios de los Vallenses en las conmociones de algunos pueblos de Cataluña en dicho año 1689, y tales fueron los servicios prestados por los mismos en épocas anteriores, especialmente en las guerras últimas contra la Francia, en las cuales, como hemos dicho, tanta fama y renombre alcanzó el capitan Magin Torner.

Siguió en este siglo desempeñando sus funciones el famoso *Juy de Promens*. Entre otras de sus sentencias citaremos solamente una, por las circunstancias que acompañaron á su ejecucion. En 20 de Junio de 1664, siendo jurados José Anglés, Jayme Comas y Cárlos Morell, fué condenado á muerte Francesch Mullerach, pregonero que fué de Valls, el cual habia asesinado á su esposa. (2) En dicho dia, pues, fué ahorcado en el Patio del Castillo dicho Mullerach, y despues fué trasladado su cadáver á una de las horcas del término, donde permaneció hasta el dia 27 de Noviembre del mismo año, es decir, seis meses y siete dias, hasta que un gran vendabal derribó los restos de Mullerach de la horca, siendo por este motivo enterrados en el cementerio de la Parróquia, de órden del Baile. Esto, que consta en el libro del Consejo, hallamos tambien en un libro de óbitos del archivo parroquial en estos términos: *Als 27 de Novembre de* 1664 *se enterrá lo cadaver de Francesch Mullerach, nunci que fou de Valls, per haber comés delicte. La Vila de Valls lo comdemná á que fos penjat, y al cap de uns quants mesos estigué en la forca, ya tota la carn podrida, feu grans vents*

(1) Archivo del Castillo. Nótese que aqui el Rey llama Concelleres á los Jurados de Valls.
(2) Libro del Consejo de 1664, Archivo Municipal.

y lo feren caure de la forca, y maná lo batlle lo anassen á buscar y fou enterrat en lo fossar de la Parroquial de Valls, dia y any contingut. (1) Cruel era y repugnante en verdad la costumbre de dejar por tanto tiempo insepultos los restos humanos, y hasta nos estraña que nuestros religiosos antepasados tuviesen en tan poco la séptima obra de misericordia.

En el último tercio de este siglo 17 señálase como siempre por su patriotismo la Villa de Valls, ofreciendo al Rey, para las guerras que la Nacion sostenia, voluntarios Vallenses, que como otras veces armaba y sostenia la Universidad. Así vemos que en 1.° de Abril de 1674 la Villa resolvió ofrecer al Rey 24 hombres, y poco despues 19 más, siendo nuestra poblacion la que mas grande sacrificio hizo en este sentido. A dichos soldados voluntarios, que adquirieron el compromiso de servir durante seis meses, la Universidad les daba once libras de entrada y ademas cuatro sueldos diarios ó de socorro. Para subvenir á los gastos que tan notable servicio ocasionaba, se impuso una contribucion de 14 sueldos, que debia pagar todo hombre habitante en la Villa desde 13 años para arriba. Los que no satisfacian esta cantidad, eran alistados y sorteados y debian servir sin retribucion de entrada, percibiendo solo los cuatro sueldos de socorro. De esta carga voluntaria estaban exentos los barrios de Masmulets, Fonscaldes y Picamoixons, y la Villa de Valls quedaba libre de alojamientos durante el servicio. Esto empezó á establecerse siendo Jurados José Anglés, Cosme Camps, y José Fons, y á esto es á lo que podriamos llamar las primeras levas de nuestra Villa. (2)

Así mismo, y á fin de cubrir pronto las plazas necesarias, ademas de las ventajas antedichas, presentaba la Universidad otro aliciente. Sabido es que desde tiempo inmemorial en Valls, como en otras Villas de Cataluña, ningun oficial de ningun arte ú oficio podia pasar á ser maestro del mismo, sin prévio y riguroso exámen. Pues bien, la Universidad eximió de dicho exámen y prometió declarar maestros en sus respectivos oficios sin aquella formalidad, á los que se alistasen voluntariamente en la hueste, que la Villa habia prometido al Rey. El pregon que en aquel año por tal motivo se publicó, dice asi: (3) *Ara ojats, que os notifican y fan á saber á tothom generalment de part del Magnífich Francisco Cames Batlle de la present Vila de Valls, á instancia y requisitió dels Mags. Senyors Jurats de la present Vila, que qualsevol persona que vulla assentar plassa de soldat per servir al Rey nostre Senyor Q. D. G., per temps de sis mesos, se li donará once lliuras de entrada y cuatre sous de socorro quiscun dia.*

Item axí mateix si alguna persona vol assentar plassa y vol ser mestre de algun ofici, se li fará franch de exámen y se li donará una dobla de entrada.

Dat en Valls á 9 *de Abril de* 1674.

(1) Libro de Óbitos del mismo año Archivo Parroquial.
(2) Archivo Municipal, Libro del Consejo del año 1674.
(3) Libro del Consejo del año 1674.

De este modo se esmeraba la Villa en servir á la Patria, ofreciendo voluntariamente la sangre de sus hijos, y mucho debia de esperar la Patria de estos hijos y de esta Villa, cuando así fijaba en ellos su atencion en cualesquiera conflictos y contrariedades.

En Mayo de 1675, habiéndose sabido en Tarragona que el Francés aprestaba una grande armada para atacar aquella ciudad, notificóse el peligro á nuestra Villa, la cual reunióse en consejo general al momento, resolviendo hacer un pregon para requisa de armas, y ordenando á las cofradias presentasen la lista de todos sus oficiales, cofrades y aprendices, que debian estar prontos á empuñar las armas y volar á Tarragona al primer aviso. Dice textualmente así la resolucion de la Universidad, fechada en 16 de Mayo de 1675: *Com s' hagi donat avis de Tarragona que lo Francés enemich fa prevenció de una gran armada per mar, y ques te noticias venen á estas costas, la Universitat de Valls ha resolt fer una crida manant que tots los naturals y habitants de la present Vila denuncien totas las armas que tenen y que aquellas las denuncien al escrivá de la present Vila, pera que aquell ne fassa prest un memorial, y que tots los procuradors de totas las confrarias fassen memorials dels confrares, fadrins y aprenents que tenen y que estigan tots á punt de socorrer á Tarragona lo Diumenge prop vinent. — Lo Batlle, Francisco Cames. — Los Jurats, Jaume Gassol, Joseph Camarida y March Farriol.* (1)

Como se vé, en esta cuestion la poblacion en masa resolvió salir en leva ó somaten general en ausilio de Tarragona. Pero este patriotismo y espontaneidad fueron esplotados por los gobernantes, que de allí en adelante creyeron poder exigir en todas ocasiones ese concurso forzoso á la Villa, la cual en momentos supremos no habia jamás necesitado semejantes escitaciones. Todavia en 29 de Agosto de 1675 con motivo de la invasion Francesa, *á causa de l' invasió dels enemichs, que tenen pres casi tot lo Principat*, dió la Villa con toda espontaneidad 14 soldados Vallenses más, que subvencionó y armó, como en otras ocasiones; pero ahora ya no eran 14 sueldos los que se exigian á cada hombre útil, desde trece años para arriba, sino 24 sueldos, á fin de poder mantener la hueste por espacio de dos meses, que fué el tiempo por el que se comprometió.

La Villa de Valls conoció pronto este abuso que se hacia de su patriotismo y generosidad, por lo cual en 31 de Agosto de aquel año contestaba á las exigencias del Auditor de guerra, «que la Villa estaba muy gravada »con los servicios que habia hecho y venia haciendo á S. M. (2) *Considerant la Vila las pocas forsas del Comú y particulars, y esser tant exsaustes y impossibilitades per los molts serveis ha fets y está fent á S. M: y senaladament lo que está continuant del númerc de 24 soldats efectius, no pot en manera alguna soportar lo pes y gastos de tants grans serveys; pero*

(1) Libro del Consejo del año 1675, Archivo Municipal.
(2) Libro del Consejo del año 1675.

mirant al urgent de la necessitat y pera complir á la obligació de faels y lleals vassalls, se esforsa la Vila en oferir per nou servey catorce soldats mes, que ab lo número antecedent de 24 soldats te fets son en servey 38 soldats. Vése que, á pesar de las quejas, la Universidad no quiso desatender los ruegos del Gobierno y concedió para la guerra catorce soldados más: ¡tal era su patriotismo! Desde este tiempo en adelante, cansados, fatigados los pueblos con impuestos, y gravámenes, fué necesario que las levas las exigiese el Gobierno á los pueblos, que las concedian de buena ó mala voluntad, segun las circunstancias, y ésto es lo que, conforme hemos espresado, puede llamarse las primeras levas forzosas en nuestro país.

Esto, sin embargo, no significa que hubiese disminuido el ardor guerrero de los Vallenses, ni el deseo de servir á su patria, pues en ocasiones las levas voluntarias se hacian en masa. En 10 de Julio de 1680 habiéndose recibido en Valls noticia de que peligraba la plaza de Tarragona, salieron apresuradamente de la Villa 150 vecinos, que volaron decididos á su defensa, por disposicion del Comun. (1) Todavia en 21 de Mayo de 1684 la Villa ofreció 22 soldados al ejército de Su Magestad.

Ademas nuestra poblacion contribuia entonces en primer término á los gastos de fortificacion del puerto de Salou; sufria la carga de los alojamientos, daba en grande escala raciones de cebada y de paja para la caballeria real, y era muy amenudo molestada para las demas exigencias de las guerras que tenian lugar dentro y fuera, y en las cuales acompañaban siempre á los valientes pàtriotas las simpatias de los Vallenses.

En 24 Diciembre de 1685 resolvió la Universidad celebrar fiestas en accion de gracias por la victoria obtenida contra los Turcos en Viena.

En 17 de Diciembre de 1686 hiciéronse en Valls grandes fiestas tambien por otra victoria alcanzada por el Emperador de Austria, aliado con Polacos y Venecianos, contra los Turcos en la ciudad de Buda, que cayó en manos de los sitiadores con un botin inmenso y muchos prisioneros Musulmanes, y cuya victoria, así como la de Viena, debióse al valor y pericia del célebre general, despues Rey de Polonia, Juan Sobieschi. La resolucion del Consejo referente á estas fiestas, está concebida en estas sencillas palabras: *Que 's fassen festas per la bona nova de que las armes del emperador hajan pres per assalt la ciutat de Buda, y sufragi pels cristians que hi moriren* (2)

En el mes de Junio del año siguiente, 1687, cayó sobre la villa de Valls la mayor de las calamidades. Una horrible plaga de langosta, que lanzó el mar sobre estas costas, invadió el término, especialmente por la parte de Bayona y de otras partidas al Norte de la Villa. La invasion era tan espantosa, que mientras de Tarragona pedian gente á los pueblos de la comarca para destruir la plaga, en Valls faltaban brazos para dédicarse á tan

(1) Libro del Consejo del año 1680 fol. 58.
(2) Libro del Consejo de 1686. Archivo Municipal.

triste faena, relevándose los hombres de cien en cien en ese ímprobo trabajo, por riguroso turno y por órden del Consejo. (1) Habiéndose observado que los cerdos comian la semilla de la langosta, la Universidad decretó en Junio de aquel año comprar cien cerdos, que mandó apacentar en los terrenos mas invadidos. Esta medida disminuyó la plaga, pero no la extirpó, habiendo habido necesidad de salir todo el mundo á cavar y arar los campos, á fin de mejor acabar con el gérmen del mal.

Con tan triste motivo se hicieron en Valls muchas rogativas. Espúsose el SSmo. Sacramento, al que se velaba noche y dia y el cual se sacó despues en procesion con la Vírgen de la Candela, acompañados de clérigos y frailes, y de las hermandades del Sto. Cristo, Ecce-homo y la Sangre. La procesion recorrió todas las iglesias, y al llegar despues á las eras de fuera el Portal nou, el Rector maldijo solemnemente la langosta. La procesion volvió á la iglesia parroquial, en cuyo altar mayor permaneció la Vírgen de la Candela hasta la desaparicion de la plaga, que tuvo lugar en Mayo de 1688, verificándose el 23 de dicho mes la procesion en accion de gracias.

En el último tercio de este siglo la Universidad de Valls tuvo desavenencias con la Comuna de la Selva, á cuyas sesiones se negó á asistir, á pesar de las contínuas escitaciones, fundándose en que los pueblos de la Comuna no habian satisfecho á nuestra Villa lo que á cada uno correspondia para los gastos del pleito, que sostuvo nuestra Universidad con la Comunidad de Presbiteros, segun consta en decretos de 11 de Mayo de 1682.

Tambien es notable en este tiempo la costumbre que existia en Valls, de representar los jóvenes en alguna plaza comedias ó farsas en ciertas festividades. Con alguna variante ha llegado esta costumbre hasta nuestros dias; que no vienen á ser otra cosa los llamados *balls* de S. Juan, Candela etc. En el mes de Noviembre de 1682 hizóse en Valls una de aquellas comedias, para ayuda de cuyos gastos dió la Villa 3 libras. Dice así el libro del Consejo hablando sobre el particular: *Dias passats los fadrins feren una comedia, y la Vila, segons costum, los doná 3 lliuras per ajuda de costas de fer catafals y altes gastos.*

Daremos fin á este capítulo con la insercion de algunos sucesos y disposiciones de nuestro Consejo sobre asuntos vários, hasta el año de 1689.

En 9 de Junio de 1664 resolvió que los Jurados recibiesen á los Arzobispos con gramalla y los Vergers con cota, costeada por los mismos.

En 1665 el célebre escultor Tramuyas hizo várias mejoras en el retablo ó altar mayor de la Iglesia parroquial. En Febrero del mismo año cayó la casa Carniceria, á causa de la mala construccion de los estribos, *enjusas*.

En 16 de Febrero de 1666 varios hiladores de cáñamo de Valls compraron á censo á la Villa un sitio para hilar, junto al torrente de S. Francisco: este sitio es el que aun hoy dia sirve al mismo objeto y se denomina *Filadors*.

(1) Archivo Municipal. Consejos de aquel año.

En el mes de Julio de 1667 la Villa pagó 229 libras 8 sueldos al colector del derecho de maridage, por el casamiento de la Infanta de España con el emperador de Alemania y de Romanos.

En 1680 hubo en Valls una gran sequia, por lo que en 1.° de Abril de aquel año se sacó en procesion de rogativas la Vírgen del Lladó, que fué devuelta á su Santuario el dia 5 de Mayo.

En 27 de Julio de 1681 resolvióse recomponer el puente llamado del *Riu*, que una gran avenida habia deteriorado.

En 7 de Febrero del mismo año el Comisario de la Bula de la Cruzada quiso obligar á los Jurados y Universidad á espedir dicha Bula, á lo cual se negaron rotundamente nuestros Conselleres, apoyándose en antiguos usages de la Villa. (1)

En 1682 tuvo lugar una cuestion entre el Dr. Florit y nuestra Universidad, á la cual aquel ejecutó por deuda de honorarios. La Universidad, en vista de esto, retiró al Dr. Florit en sesion de 13 de Julio los honores y privilegios que le habia concedido, prohibiéndole además visitar en el Hospital.

En 15 de Diciembre del mismo año, á causa de una terrible epidemia entre las bestias, se hicieron en Valls rogativas, bendiciendo solemnemente el Rector á todos los mulos, caballos, asnos, etc. reunidos en la plaza del *Portal Nou.*

En 1683 esperimentóse otra vez en la Villa y comarca una gran sequia, por lo que el 22 de Marzo de aquel año se sacó en procesion de rogativas la reliquia de Sta. Úrsula, y en 9 de Abril del mismo la Vírgen de la Candela, en vista, dice la resolucion, *de que moltas vegadas nos ha donat remey.*

En 12 de Julio del mismo año llegó á Valls una caterva de gitanos, para establecerse en la Villa con permiso del Arzobispo, pero la Universidad, que ya otras veces habia tenido que tomar medidas contra esa especie de cosmopolitas, los rechazó de la Villa.

En el mismo año los Cónsules de Tarragona, inspeccionaron todo el rio Francolí, para el aprovechamiento de aguas, y nuestra Universidad, celosa como siempre de sus privilegios, resolvió que no se permitiese á aquellos funcionarios que pisasen la parte del rio, perteneciente á nuestro término, vistiendo gramallas, sino despojados de toda insignia.

En 18 de Enero de 1684 llegó á Valls el Obispo de Candia, que se alojó en el Convento de Capuchinos. La Villa resolvió darle, como en Reus, dos doblas para ayuda de costas.

En este mismo año los médicos y doctores de Valls se declararon en huelga, y no quisieron visitar por menos de cuatro sueldos.

Tambien este año los frailes de Stas. Creus solicitaron edificar capilla y

(1) *La vila no te la obligació de espedir la Bulla de la Crusada.* Libro de Redrés, letra B. y libro de decretos del Consejo.

poner campana en su casa, sita en la calle de la *Cort*, y hoy propiedad de D. José Rodon.

El dia 2 de Mayo de 1685 volvió á sacarse en procesion la reliquia de Sta. Úrsula por la escasez de lluvia.

En el mismo año se refundieron las campanas de S. Juan, S. Pedro y del Consejo, porque estaban inservibles, *puig son sordas y estan trencadas.*

Tambien en este año hallamos que los *Verguers* de la Universidad habitaban una casita cada uno, junto á las mismas puertas del Castillo y *Portal Nou*, en la muralla. Vemos tambien nombrada en el mismo año la cofradia de Sta. Catalina *dels Corders.*

En 1687 vemos establecida la costumbre de ayudar la Universidad pecuniariamente á las cofradías, cuando éstas hacian bandera nueva, pues en este año dió con tal objeto la Villa diez libras á una de ellas.

En el mismo año un Vallense solicitó de los Jurados que le hiciesen libre de bagajes y alojamientos, y él en cambio se comprometia á limpiar siempre todo el altar mayor y el órgano.

En el año 1688 hubo en España grandes terremotos, por lo que se hicieron en Valls rogativas, sacándose con tal motivo en procesion la Vírgen de la Candela el dia 20 de Agosto de dicho año.

El 8 de Diciembre de 1688 acabó de pintarse de blanco el altar mayor de la Iglesia parroquial.

Este año tomó el Consejo un acuerdo por el que se ordenaba, que ningun vecino pudiese salir de su casa desde las ocho de la noche para arriba, sin llevar su correspondiente luz ó farol.

En este mismo año Magin Guimerá se comprometió á poner y quitar el Monumento de la Parroquia, si se le hacia franco de bagages y alojamientos.

En 15 de Abril de 1689 se sacó en procesion de rogativas por escasez de lluvia á la Vírgen del Lladó.

Este año un devoto dió 100 libras para hacer el pié de la Custodia de la Parroquia.

Tambien en el mismo tuvieron lugar sérias cuestiones entre los frailes del Cármen y los terratenientes de la acequia del Pí, sobre aprovechamiento de aguas. (1)

El 15 de Junio de 1689 se dió órden de que estuviesen prevenidos 70 hombres de Valls para volar en ausilio de la plaza de Tarragona, por haberse descubierto en alta mar la escuadra francesa.

En Noviembre del mismo año resolvió el Consejo poner en cada Puerta de la Villa 25 hombres de guardia, á fin de impedir la entrada á los revoltosos. Poco tiempo despues se abrió á instancias de los Frailes, el Portal del Cármen, que habia sido tapiado por la guerra.

(1) Los frailes del Cármen, dueños del molino de Farigola, pretendian que les correspondia el agua de dicha acequia dos dias por entero cada semana, lo que no quisieron consentir los terratenientes que regaban tambien de aquella agua (Libro del Consejo de aquel año, Archivo Municipal.)

Tambien en este año hubo una cuestion entre los Jurados y el Baile de Valls. Este entró un dia en la casa de refrescos de un tal Lleonart, y se apoderó de las bolas, palas y argolla, que servian para jugar á lo que se llamaba juego de la argolla, que no sabemos en que consistia. Tambien se apoderó del dinero que allí encontró, prohibiendo jugar, so pretesto de que se estaba en tiempo de rogativas. Lleonart protestó y los Jurados se pusieron de parte suya, porque Lleonart tenia la casa de refrescos como arrendatario de la Universidad. Reunióse el Consejo, el cual resolvió que Lleonart jugase á la argolla en su casa, y que la Villa le pagaria bolas, palas y argollas cuantas veces se las quitase el Baile, que al fin tuvo que ceder.

En 15 de Enero de 1690 el Rey y el Arzobispo concedieron á los Jurados de Valls el título de Conselleres.

En el Carnaval de aquel mismo año hubo en Valls un sério alboroto. Los Jurados habian prohibido el que hubiese máscaras, porque cierto presbítero habia divulgado á aquellas autoridades, que por secreto de confesion habia sabido que una cuadrilla de máscaras, para vengarse de cierto agravio, intentaban causar una inquietud a la Villa. Añadió el confesor, que daba el aviso como padre espiritual para evitar derramamiento de sangre. Hízose pues público pregon, mandando que nadie usase aquel año disfraz, bajo la pena de tres libras. Esto no obstante, algunos se atrevieron á disfrazarse, fundándose en que gozaban de fuero ó privilegio, por ser doctores ó licenciados en Medicina y en Derecho, y otros por pertenecer á la jurisdiccion militar. El Baile y Jurados conocian la categoria de los que disfrazándose contravenian á sus órdenes, por lo que mandaron hacer otro pregon imponiendo á los desobedientes treinta dias de prision, además de la multa, y entregándoles, si gozaban de fuero, al Procurador Real. Pero habian resuelto disfrazarse los médicos y abogados vallenses, y habian tomado tan bien las medidas, que los Jurados no pudieron hallar en ninguna parte al pregonero para hacer la *crida*.

En este estado se volvió á reunir el Consejo, el cual resolvió mandar dos delegados á los que sabian que persistian en disfrazarse, á fin de hacer que desistiesen. Dice así la resolucion: *Per no haverse trobat lo nunci en lloch, no s' ha pogut publicar la crida, y no obstant totas las prevencions se han fetas, se té noticia certa que algunas personas de la Vila, que diuhen son Doctors, y altres que pretenen gaudir de privilegi, esta tarde se volen disfrassar en menyspreu y vilipendi del Magistrat y ordenat per lo Consell, fentne burla, dihent que per axó sol se volian disfrassar. S' ha determinat que encontinent vagen dos senyors delegats de part de la Vila á tornarlos á demanar se abstingan de disfrassarse, perque disfrassantse ells, tothom se voldria disfrassar, lo que redunda en deservey de Deu y detriment del poble, y que se 'ls suplicara no 's disfrassassen, de lo contrari se cumplirian las ordres del Concell.* (1) Al llegar á esta resolucion pasó una cosa muy

(1) Este hecho y todas las demas resoluciones que anteceden, constan en el libro de decretos, de los Consejos general y especial de Valls desde el año 1654, hasta el de 1690.

original. Acabábanse de nombrar los delegados para ir á disuadir á los que querian disfrazarse, y ya desde la misma sala del Consejo se oyeron máscaras en la Plaza, circunstancia que consta así mismo en dicho libro de actas en estos términos: *Ya no es temps de anar los dos senyors delegats á cumplir lo que s' acaba de resoldrer, puig ja baix en la plassa se senten máscaras, conforme vostes mateixos ouhen.*

Entonces fué cuando Baile y Jurados se echaron á la calle en persecusion de los contraventores, trabándose una lucha entre unos y otros, prendiendo á varios vecinos y entregando á otros que gozaban fuero á sus respectivos tribunales. El Consejo además, teniendo en cuenta que el principal conflicto lo habian promovido los Doctores en Medicina y Derecho, resolvió que los Médicos perturbadores que sirviesen en el Hospital y en los Vergonzantes por cuenta de la Villa, fuesen despedidos, y si no fuesen empleados de esas administraciones y solicitaban serlo, se les denegase la solicitud. (1) Así mismo resolvió la Villa no servirse para ningun acto de la Universidad de ningun abogado contraventor á sus órdenes. Tal fué en Valls el Carnaval de 1690.

---

(1) Protestaron sin embargo los Doctores por medio de uno de ellos, el Doctor Benetas, el cual en escrito dirigido al Consejo con fecha 27 de Enero de 1690, dice entre otras cosas lo siguiente: *Que alaba lo haver privat haverhi máscaras, pero no pot alabar hage atentat lo Concell especial y posat la fals en sembrat estrany, puig que, com á vassalls de Baró, no té lo Concell jurisdicció ni prerogativa perque ab los statuts de la Vila puga compendrer á los militars y gaudents, totalment exemps de la jurisdicció del Sr. Arquebisbe, y sols subjectes á la Real jurisdicció. Per lo que protesta. etc.* (Libro del Consejo de 1690, fól. 113.

CAPÍTULO XVI.

DESDE EL AÑO 1690 HASTA EL DE 1736.

Creacion de los Mozos de Valls.—Pedro Antonio Veciana y su familia.—Bandolerismo.—Guerra de sucesion.—Valor y servicios de los Vallenses en favor de D. Cárlos de Austria.—Defensa de Valls contra los Borbónicos.—El Rey D. Cárlos III en Valls.—La Villa adquiere el título de Ciudad imperial.—Valls tiene que reconocer por fin á Felipe V.—El geje austriaco Nebot trata de reaccionar á los Vallenses en favor de Cárlos.—Ataque de Carrasquet y defensa de la Villa.—Importantes servicios prestados por los Mozos.—Viguetans y Butiflers.—Sublevacion de Andrés Garcia.—Sociedades secretas.—Primeras quintas.—Otros sucesos y curiosidades referentes á la Villa.

Empezamos este capítulo hablando de las Escuadras de Cataluña, porque ellas nacieron en nuestra Villa, y porque esta fué durante muchos años su principal base y su cuartel general. Y no obstante haber sido este asunto tratado con grande amplitud y copia de datos por nuestro querido paisano D. José Ortega y Espinós en su Historia de las Escuadras de Cataluña, que publicó en 1859, nosotros no podemos prescindir de hablar aunque muy sucintamente de dichas fuerzas, al llegar á ese periódo de nuestra HISTORIA DE VALLS.

Despues de la sublevacion de Cataluña contra Felipe IV., ó mejor dicho, contra los desaciertos y altaneria de su favorito el Conde-duque de Olivares, sublevacion que habia empezado en Barcelona con el llamado Corpus de sangre en el año 1640, de lo cual hemos hablado ya en el capítulo trece, algunos hombres de mal vivir habian organizado pequeñas partidas de bandoleros, que hacian sentir sus fechorias especialmente en el Campo de Tarragona. Pasaron así algunos años en que los pueblos veíanse abandonados á sus aislados esfuerzos, hasta que un dia el heredero de la antigua y rica



D. PEDRO ANTONIO VECIANA,
primer comandante y fundador de las Escuadras (1690).

casa de Veciana de Valls, el cual tenia entonces su domicilio en la calle del Cármen, y que era tambien entonces Baile de dicha Villa por el Arzobispo, (1) sin ninguna autorizacion y por su sola iniciativa, se propuso perseguir á semejantes bandoleros que tenian ya aterrorizada la comarca. Al efecto en el año 1690, segun Ortega, reclutó 25 hombres que equipó, armó y mantuvo de su peculio, titulando á esa fuerza *Mozos de casa Veciana, ó del Baile de Valls*, y erigiéndose él mismo en su gefe. El objeto de aquella fuerza, que se componia de gente honrada, valiente, escogida y probada escrupulosamente, no podia ser mas noble: *perseguir á los malvados y á los ladrones* sin tregua ni descanso. Poco despues fué dicha institucion reconocida por las autoridades de Tarragona. Los habitantes de Valls y de otros pueblos ayudaron mas tarde á su sostenimiento, y el Gobierno vinculó en los herederos de la casa Veciana el cargo y título de Comandantes de las Escuadras, (8 Junio 1773) nombre que tomaron despues. Ejercieron ese cargo de la mencionada familia, además de su fundador D. Pedro Antonio, Don Pedro Martir, D. Felipe, otro D. Pedro Martir y D. Pedro Pablo, que renunció el cargo voluntariamente, así como renunció los derechos á él su hijo D. Antonio. Dedicáronse pues los mozos con muy buenos resultados al objeto de su institucion, siendo siempre dirigidos y mandados por el intrépido D. Pedro Antonio Veciana, el cual corria los mismos peligros que sus subordinados. Todo el mundo batió palmas á la creacion de los mozos, cuyo número fué aumentado hasta el de 40 en el año 1705, y hasta el de 50 en el año de 1711, desde cuya época ya no pesaron sobre la casa de Veciana los gastos de las fuerzas de su mando. Cuando hablemos de la reorganizacion de las Escuadras, hablaremos tambien de algunos notables servicios llevados á cabo por ellas. Ahora hemos de consignar solamente, que los Mozos de casa Veciana hicieron verdaderos prodigios en la persecucion de los malvados, matando á una infinidad de ellos, valiéndose para eso de una singular astucia, y desplegando siempre una actividad estraordinaria, así como un valor verdaderamente indomable. Los bandidos cobraron un miedo cerval á los mozos, los cuales sabian batirse uno contra tres, y aún contra mas si era necesario. Pero solamente habia mozos en Valls, y el bandolerismo habia escogido toda Cataluña para campo de sus correrias. Así es que muchos pueblos pedian la instalacion de dichas fuerzas en sus respectivas comarcas, mientras que el Baile de Valls no cesaba tampoco de pedir al Gobierno su aumento, como veremos mas adelante. Ese aumento lo hizo mas necesario aún el prodigioso desarrollo del bandolerismo, terminada en 1714 la guerra de sucesion con la caida de Barcelona; pero es preciso que hablemos antes de esta guerra.

Sabido es que al morir sin sucesion en el año 1700 Cárlos 2.° de Austria, llamado el hechizado, nombró para sucederle á Felipe de Borbon, duque

(1) Esto afirma Ortega. Nosotros podemos asegurar que en 1690 ningun Veciana fué Baile de Valls. Tampoco en los libros del Consejo se habla aquel año de la fundacion de las Escuadras,

de Anjou y nieto de Luis XIV de Francia, pasando así la corona de la casa de Austria á la de Borbon. Sabido es tambien que Cataluña fué de las que se opusieron á eso, sublevándose y proclamando al Archiduque Cárlos de Austria. Encendióse pues una sangrienta guerra, entrando en España Felipe, y organizando numerosos ejércitos á fin de sujetar á los sublevados. Cataluña por su parte llamó á las armas á todos sus hijos, organizó fuerzas, fortificó poblaciones, y se aprestó valerosa para esa lucha titánica. La Villa de Valls no podia permanecer indiferente en tamaña contienda, abrazando como los demás pueblos catalanes el partido del Archiduque. La mayor parte de sus habitantes se armaron pues, (apesar de que no faltaban en la Villa partidarios de Felipe V,) é hicieron cuantos servicios exigia de ellos el gobierno directivo del levantamiento que residia en Barcelona, siendo los primeros en medir sus armas contra los disciplinados ejércitos de Felipe V de Borbon. Efectivamente, en Setiembre de 1709 los habitantes de Valls reunidos con otros de pueblos circumvecinos, defendieron valerosamente la Villa resistiendo el asalto que el enemigo intentó dar por la parte del Oeste, ó sea por el llamado hoy Puente den Cabrer. Veamos que dice de este hecho Feliu de la Peña.

»En el año 1709 el Duque de Anjou envió desde Lérida al Campo de »Tarragona un ejército en número de 3000 hombres. Sin ninguna oposicion »pasaron el llamado *Coll* de Balaguer; llegaron á Reus y la hallaron des»poblada: quisieron pasar á Valls, pero esta Villa se les opuso y en su de»fensa acudieron los paisanos de los vecinos lugares, que tuvieron un reen»cuentro con el enemigo, obligándole á retirarse de Valls, ó del Puente de »la Villa con algun daño. Fortificaron su villa los naturales, admitiendo á »los forasteros que quisieron entrar, y formando sus defensas en las puertas »y murallas. Por otra parte el Veguerio de Montblanch ocupó los pasos de »la retirada, y los de Villafranca del Panadés y campo de Tarragona acu»dieron á Valls, retirándose los franceses partidarios de Felipe á Tortosa, el »dia 23 de Setiembre de 1709.»

Por lo que antecede se ve, que fué el partido de Cárlos de Austria el que entonces habian abrazado los Vallenses.

Esto acontecia en 1709, y por cierto que no sabemos como conciliar la nombrada actitud de los Vallenses en favor de Cárlos de Austria, con la que vemos observada por los mismos cuatro años despues, en 1713, durando aun la guerra de sucesion. En dicha época la Villa rechazó al brigadier austriáco, D. Rafael Nebot, y á las fuerzas de su mando, enviadas allí desde Barcelona con órden de *asegurar* el campo de Tarragona y la villa de Valls al partido del Archiduque. En el impreso, varias veces mencionado, y en el cual se continuan los servicios prestados entonces por esta Villa á Felipe V, (1) se lee lo siguiente en corroboracion de lo antedicho.

«Estimulados la referida Villa y sus moradores por su impaciente fervo-

(1) Los verdaderos servicios á quien los prestó la Villa fue a D. Carlos de Austria.

»roso celo al servicio de su Rey y Señor, continuaron sus acostumbrados »actos del heredado valor y fuerza, hasta el tiempo del gobierno intruso, »en el que padecieron en sumo grado la Villa y vecinos, por mantenerse »como se mantuvieron, por su legítimo Rey y Señor D. Felipe Quinto, de »feliz memoria. En consecuencia, pues, de esa innata propension y lealtad, »que siempre profesaron á su digno monarca, continuaron sus debidos ser»vicios con ejemplar desempeño; pues habiendo tenido noticia en el año 1713 «que en Barcelona se dió órden al Brigadier Rafael Nebot, que pasase con »un destacamento á ocupar la espresada Villa, á fin de asegurar á su par»tido el campo de Tarragona, poniéndose en el Coll de Balaguer, para em»barazar el paso á las tropas de nuestro invicto y poderoso Rey, intentando »preocupar la Plaza de Tarragona, le malograron todo el proyecto de sus »ideas el arrestado valor y diligente solicitud de dichos vecinos, quienes no »solo resistieron á los halagos, amenazas é invasiones del referido Nebot, »fortificándose en su recinto lo mejor que pudieron, si que tambien suminis»traron continuados avisos al Marques de Lede, comandante de la Plaza y »partido de Tarragona, informándole de los parages que tenia ocupados el »mencionado Nebot y sus secuaces, y remitieron así mismo al dicho caba»llero comandante diferentes cedulones, que se hallaron fijados en una co»lumna de la Plaza principal de la mencionada Villa, en que por prostitu»cion se ofrecian por el mismo Nebot grandes premios á quien entregase »presos ó muertos á los principales defensores de la misma, manifestando el »aprecio de esta generosa accion el referido caballero Gobernador, con una »carta dirigida á los Jurados de aquella, su fecha en Tarragona á 28 de »Agosto de 1713.

»No supo mirar dicha fiel Villa, en crédito de sus continuados servicios, »con imparcialidad y tranquila indiferencia la tenaz oposicion de mucha parte »del Principado á nuestras valerosas tropas, en aquella crítica coyuntura, »hasta la reintegracion de su capital á la Real Corona, desahogando su fer»voroso celo en repetidas demostraciones de fidelidad y amor á la justa causa »de su heróico Monarca; verdad que autentica el marqués de Valdecanyas en »sus favorecidas cartas, sus fechas en Tarragona á 30 de Mayo y 4 de Ju»nio de 1714.» (1)

Así se espresa el referido memorial, escrito en Tarragona el 16 de Agosto de 1750, y firmado por D. Fernando Arroyo, Comisario Real de Guerra, en vista de datos que presentó la Villa.

La diferente actitud de Valls en 1709 y en 1713 solo puede esplicarse de la siguiente manera: en Valls habia partidarios de la casa de Austria y partidarios de la de Borbon. Al principio de la guerra de sucesion, y hasta los nueve y diez primeros años de lucha, predominó en la Villa el partido liberal, ó sea, el de Cárlos de Austria, abrazando de consiguiente la causa

(1) Este escrito está lleno de falsedades. La verdad es que Valls luchó durante toda la guerra por Cárlos de Austria; mas por lo visto habia ahora interés en ocultar la verdad al Rey.

de la casi totalidad de Cataluña. Así se esplica la heróica defensa hecha contra los Borbónicos en 1709, segun hemos dicho anteriormente. Mas tarde, con la caida de Tarragona y con la venida de numerosas fuerzas Borbónicas, las cuales fueron dominando en los campos y encerrando en Barcelona á la flor de los defensores de la casa de Austria, el entusiasmo decayó en los pueblos rurales, en los que empezó á levantar cabeza el partido reaccionario, ó Borbónico, y así se esplica la actitud de la Villa, oponiéndose á la entrada del Brigadier austriáco, Nebot.

El haberse fijado pasquines en la plaza de Valls, escitando en ellos dicho Nebot y diciendo á sus amigos que entregasen vivos ó muertos á los que se oponian á su entrada en la Villa, prueba que partidarios tendria aun en Valls el bando liberal, si bien tendria que concertarse en las tinieblas y permanecer en silencio, en virtud de las circunstancias y á causa de la reaccion operada.

Escrito lo que antecede, hemos hallado en los libros del Consejo, desde el año 1674 hasta el de 1715, la verdadera actitud de los Vallenses durante aquella guerra de sucesion. Y las noticias que hemos hallado vienen á corroborar cuanto llevamos dicho respecto á nuestra Villa en aquellas circunstancias, por lo que nos vemos obligados á consignarlas, por ser ellas ademas de suma importancia.

El dia 14 de Noviembre del año 1700 llegó á Valls la noticia de la muerte del Rey D. Cárlos segundo, haciéndose en la Villa, por órden del Consejo, demostraciones de público sentimiento, por ser sus habitantes, decia el pregon, *vassalls de un Rey tan bo.* Al efecto prohibióse bajo severas penas el bailar y tocar instrumentos de ninguna clase durante algunos dias, (1) así como el jugar á juego de ninguna especie, así de dia como de noche.

Cárlos segundo, último rey de la dinastia austriáca en España, habia legado en su testamento la corona á Felipe de Borbon, Duque de Anjou, nieto de Luis XIV y de Maria Teresa. Luis habia hecho reconocer á toda la corte francesa como Rey de España á su nieto Felipe, y esto encendió una guerra Europea. Leopoldo reusó reconocer á un Borbon por soberano de España, protestando contra el testamento de Cárlos II como subrepticio y no válido, y llamó á su socorro á toda la Europa para sostener los derechos de su hijo.

En el año 1704 empezó con energia la contienda por la corona de España. El Archiduque Cárlos, acompañado de ocho mil ingleses y seis mil holandeses, fué trasportado á la Península en una escuadra inglesa á las órdenes de Sir Jorge Rooke, y desembarcó en Lisboa, pero su primera entrada no satisfizo sus proyectos.

Despues del desembarco del Archiduque, Rooke marchó á la costa oriental de España, animado por los representantes del Príncipe de Hese--Darmstadt (que habia sido Virrey de Cataluña bajo Cárlos II.) quien habia asegurado

(1) Libro del Consejo de aquel año. fól. 251.

que los catalanes eran enemigos de Felipe, y que Barcelona solo esperaba la llegada de los aliados para declararse á favor de Cárlos.

Pero Barcelona se hallaba vigilada por su Virrey D. Francisco de Velasco, quien habia impedido toda manifestacion de los sentimientos populares, por cuyo motivo el Príncipe y el almirante inglés tuvieron que alejarse de la costa de Cataluña.

Entretanto la Europa entera ardia en una guerra atroz, y en nuestra Península á la vuelta del Archiduque los ingleses se apoderaron de Gibraltar.

La primera provincia que ocuparon los imperiales fué la de Valencia, pero las vivas instancias del Príncipe de Hese-Darmstadt en cuanto á la fuerza superior é importancia de Cataluña y á la buena disposicion de nuestros paisanos, influyó mucho en el ánimo de Cárlos, para que abandonase el territorio valenciano, con lo que, habiendo dejado una corta guarnicion en Denia, se dieron á la vela para Barcelona, en cuya ciudad bien fortificada excedia el número de su guarnicion al ejército sitiador.

Al mismo tiempo los catalanes eran generalmente hostiles á los franceses y al Rey Borbon; pero aguardaban un triunfo señalado de los aliados ó la posesion de alguna plaza fuerte, para declararse abiertamente á favor de Cárlos. Juntáronse con el ejército en pequeñas partidas, y no estando acostumbrados á la disciplina, se dispuso de ellos para que obrasen como somatenes.

En tales circunstancias el campo presentaba una escena de desórden, y despues de vários encontrados pareceres, la escuadra estaba para hacerse á la vela, pronta á abandonar el sitio, pero por un golpe desesperado de Lord Peterborough fué tomado Monjui, y en seguida tuvo que rendirse la ciudad. Los catalanes, llenos de confianza, se alistaron en número de catorce mil bajo las banderas de Cárlos, y los migueletes, introduciéndose en la ciudad, cometieron vários desórdenes y tropelias.

El 23 de Octubre D. Cárlos entró en Barcelona, siendo recibido con grandes demostraciones de alegria y proclamado Rey de España.

Restableció la antigua constitucion catalana, y casi toda Cataluña se declaró unánimemente á su favor. Las tropas españolas de Felipe desertaron en gran número. Las guarniciones que le quedaron fieles, fueron en corto número, y casi toda España reconoció la autoridad del Rey Cárlos.

El movimiento se habia propagado por todo el Principado, siendo Riudoms el primer punto del campo de Tarragona en donde empezó á enarbolarse la bandera á favor de D. Cárlos, por la intrepidez de D. Juan Nebot, coronel de caballeria, natural de aquella villa, quien habiendo levantado todo aquel pais se trasladó á Reus, y en 27 Agosto de 1705 recibió de la mayor parte de sus vecinos el juramento de fidelidad á favor de D. Cárlos. (1)

La villa de Valls se declaró tambien en favor del movimiento, pues contra su voluntad se habia visto precisada hasta entonces á prestar su apoyo á la causa de Felipe, por motivo de hallarse la plaza de Tarragona en poder de

(1) La pequeña reseña histórica que antecede está tomada de Bofarull, Anales de Reus.

los Borbónicos. Mandó pues delegados al coronel Nebot, que se hallaba en Reus, y nombró una especie de Junta asesora de la Universidad, compuesta de personas ilustradas, adictas á la causa de la casa de Austria, que lo fueron el Dr. D. José Gassol, Dr. D. Felipe Ferrer, Buenaventura Gassol y Felipe Doscet. Esto tuvo lugar el 29 de Agosto de 1705, y el dia 4 de Setiembre la Villa escribió al Rey D. Cárlos, por conducto del Príncipe Darmesdtat, participándole que con gran entusiasmo le prestaba obediencia. (1)

Entonces fué cuando empezaron los servicios heróicos de la Villa, siendo ella el centro de operaciones de esta comarca y tomando una parte tan activa en aquella terrible guerra de sucesion, que puede decirse quedó enteramente ab ndonada allí la industria y la agricultura. Púsose al frente de la Universidad gente adicta al nuevo órden de cosas, nombrándose Baile al ciudadano «esforzado» D. Magin de Torner. Los Jurados Magin Roig, José Cervera y Francesch Batlle fueron respetados y siguieron al frente de la Universidad hasta el año siguiente 1706, en que fueron nombrados Gerónimo Mora, Jaime Porta y José Farriol. Pusiéronse en armas ocho compañias (2) de á cien hombres cada una, cuatro de las cuales eran movilizadas, siguiendo al ejército en sus operaciones y donde quiera que se las llamase, y las otras cuatro tenian á su cargo la defensa de la poblacion, que fué fortificada.

Tuvo la Villa en los años 1706 y 1707 alojados regimientos de Ingleses, Holandeses y Alemanes, aliados de D. Cárlos, sosteniendo á sus espensas hospitales para aquellos soldados estrangeros y proveyéndoles de viveres y de todo cuanto necesitaban. Y llegó á verse la Villa tan apurada por estos servicios, que habiendo gastado todo su erario para el sostenimiento de la gente del pueblo que estaba en campaña, y para el alojamiento y ayuda de costas de las infinitas tropas que en ella se albergaban, que llegó á empeñarse considerablemente, tomando dinero á crecido interés, á fin de poder proseguir en su noble empeño. Tenia ademas á sus espensas 150 hombres cuidando acémilas, que la Villa ofreció para el convoy real, que estaba en el llano de Barcelona, y daba tambien toda la paja para los regimientos de caballeria, que continuamente pasaban por allí. Este artículo se apuró de tal modo, que el Consejo, despues de haberse apoderado de toda la paja de la comarca, mandó publicar un pregon, ordenando que los vecinos de Valls diesen para la caballeria toda la paja que tuviesen en los jergones de sus camas. (3) Y despues de esto, como se le reclamase continuamente mas paja para el continuo tránsito del ejército, ordenó tambien por medio de pregon que cada vecino estuviese obligado á salir al campo y llevar á la Universidad un quintal de forrage.

(1) Libro del Consejo del año 1705. Archivo Municipal.

(2) Los capitanes de estas compañias fueron Francisco Arnet, Baltasar Cases, Francisco Cames, Buenaventura Vilar, Juan Sarda, Juan Soler, Pedro Juan Mensa, Juan Robuster, Juan Pascual, Jose Pons, Francisco Batlla, Felipe Dóscet, Salvador Porta, Jaime Boronat, Bernardo Plana, Bernardo Torner, Felipe Farrer, Jaime Serra, Jose Farriol, Pablo Vilamajor, Jaime Porta y Andres Morató. Todos estos fueron designados como capitanes y salian por turno a campaña. (Archivo Municipal, Libro del Consejo de 1705 hasta 1715, foleo 344.)

(3) *Que tothom done la palla de las márfegas.* (Libro del Consejo de 1706.)

Todos estos servicios y otros que no enumeramos, fueron causa de que el Rey D. Cárlos escribiese á la Villa varias cartas, en las que la presentaba á los otros pueblos como modelo de lealtad y patriotismo, y le prometia visitarla cuanto antes personalmente. En efecto el dia 4 de Julio de 1706 hizo su entrada en Valls D. Cárlos III de Austria, procedente de Reus, donde habia llegado el dia 3 del mismo. La Villa estaba vistosamente adornada, con las banderas de los gremios en los balcones y con otras colgaduras, *cobrellits*, en las ventanas, mientras que el suelo de las calles, que habia sido convenientemente arreglado, estaba materialmente tapisado de espliego y otras yerbas olorosas. Su Magestad fué recibido con repique general de campanas y salva de morteretes, con músicas y juglares y con el águila, que al efecto fué renovada aquel año. El brazo militar de Valls estaba representado por D. Magin Torner, Baile de la villa, acompañado de los capitanes de las levas y de otros muchos caballeros; el brazo eclesiástico, presidido por el Rector de la Parroquia, Dr. D. José Gisvert, estaba ademas representado por la Comunidad de presbíteros y por los religiosos del Cármen, S. Francisco y Capuchinos; el brazo seglar y la Villa entera eran representados por los Jurados Gerónimo Mora, Jayme Porta y José Farriol, que estrenaron aquel dia gramallas encarnadas que se habian encargado á Tarragona. (1) Tambien salieron á recibir al Rey los cuatro síndicos Felipe Farré, Juan Sardá, Juan Pascual y Juan Soler, que ya habian ido á Tarragona á cumplimentarle en nombre de la Villa.

Hizo pues D. Cárlos de Austria su solemne entrada en la Villa entre vítores y aclamaciones, sin querer de ningun modo colocarse bajo del palio, que era llevado por Prohombres del Consejo, llegando al Castillo á duras penas, á causa del inmenso gentio que habia acudido de los pueblos comarcanos. Aquel histórico edificio dispuesto para palacio de Su Magestad estaba lujosamente adornado con damascos que el Arzobispo, Capítulo y Prior de la Seo de Tarragona habian prestado á la Villa, con muchos otros adornos del Comun y de la Catedral de aquella Ciudad. (2) Antes de llegar al Castillo, el Rey habia entrado en la Iglesia Mayor, donde se cantó un solemne *Te-Deum*.

Aquel mismo dia el Rey recibió á las Autoridades de la Villa y á los delegaciones de los tres brazos, así como recibió la obediencia y homenage de muchos pueblos vecinos. Por la noche hubo *graellas*, fogatas, iluminaciones, cohetes, músicas y juglares, y al dia siguiente despues de haber mostrado cuan agradecido estaba el Rey de aquel recibimiento y de la lealtad y servicios heróicos de la Villa, salió para Montblanch (3) y Poblet en direccion á Lérida y Aragon, donde acababa de ser proclamado.

---

(1) Libro del Consejo de aquel año.

(2) En cambio la Villa de Valls habia mandado colchones, sábanas etc. á Tarragona y á la Torre-den-Barra para hospedar al Rey y a su numerosa comitiva. *Lo Dr. Baldrich demana que com lo dia* 28 *lo Rey ha de fer nit en la Torredenbarra, se envien allí* 100 *matalassos,* 100 *llansols y* 100 *coxins ab coxineras y que sen envien també á Tarragona, puig van ab lo Rey* 800 *de comitiva* (Libro del Consejo fóleo 222.

(1) *Lo Dr. Farré ab molts peons estaba ya arreglant lo pas del Coll de Lilla per la comoditat del Rey en son transit cap á Montblanch* (Libro del Consejo de 1706, fóleo 223.

Partió el Rey, y aumentó el entusiasmo y decision de los Vallenses en favor de su causa el haber tenido la honra de albergarlo dentro la Villa. Desde entonces nuestras levas ó compañias de voluntarios estuvieron en Vilaseca para defender el Coll de Balaguer, en Martorell con el ejército protector de Barcelona, luchando en Batea, en Caspe, en Constantí y muchas otras partes. En 1707 fueron seis las compañias que movilizó la Villa, pues leemos en un decreto del Consejo que *no obstant la Vila no pot soportar los molts gastos soporta, se envien en continent las dos companyies se tenen previngudas, á mes de las quatre están ya fora.* (1)

Y las denodadas compañias de Valls pretendian tener privilegio para ir siempre de vanguardia, lo cual ocasionó sérias reyertas con los voluntarios de Reus, que pretendian igual distincion, teniendo que intervenir el Conde de Ullafeld, el cual resolvió se sortease entre Valls y Reus el puesto de vanguardia en el ejército. Los capitanes de Valls se conformaron solo por aquella vez y sin perjuicio del privilegio, segun consta en carta dirigida á nuestra Universidad y mencionada en los libros del Consejo en estos términos: *Se ha rebut una carta del Sr. Baltasar Casas, altre dels capitans té esta Vila en campanya, junt ab decret del Senyor Conde de Ullafeld, que diu que vistes les disputes tenen los de Reus ab los de Valls sobre la vanguardia havent de eixir junts ab los de Reus, lo Sr. Magí Vila ha proposat al Conde de Ullafeld, per no haver de arribar á ningunes quiebres ni disputes, y per no faltar al servey del Rey nostre Senyor Q. D. L. G., y los capitans junts han determinat, no obstant lo decret, de donar est avis, perque en ningun temps nons pugan culpar de haver condescendit en que se posas en sort qui ha de portar la vanguardia, com en dit decret ho ordena lo Sr. Conde de Ullafeld. Lo tenor es que per are y per esta vegada tan solament, sens poder per ningun temps servir de exemplar, se tregui á sort á qui tocará lo aportar la vanguardia, per ser est servey de tanta importancia.* (2)

Nótese en esto la bravura de los Vallenses, cuando así se disputaban la gloria de ocupar siempre el puesto de mas peligro en aquella encarnizada lucha.

Seria prolijo enumerar uno á uno los actos y servicios de aquellos buenos patrícios. En Valls el Consejo se reunia casi diariamente para los asuntos de la guerra, se atendia con prontitud á todas las necesidades de la misma, saliendo á campaña la gente mas acomodada, celebrando los que quedaban con fiestas y *Te-Deums* cada una de sus victorias. Durante toda aquella guerra nunca el enemigo logró poner la planta en nuestra Villa, y una vez que lo intentó, (año 1709) tuvo que declararse en vergonzosa fuga, despues de una lucha sangrienta, segun hemos dicho en otra parte de este Capítulo. (3)

(1) Libro del Consejo de aquel año, fóleo 356, Archivo Municipal.
(2) Libro del Consejo del año 1707, foleo 356, Archivo Municipal.
(3) Libro del Consejo del año 1709.

Tantos y tan notables servicios fueron motivo para que el Rey D. Cárlos III, en decreto fechado en Barcelona el 25 de Diciembre de 1709, declarase y concediese á la Villa de Valls el título de Ciudad Imperial. Así lo comunicaron á la Universidad los síndicos delegados, Doctor Felipe Ferrer y D. Juan Pascual, que estaban en Barcelona, en carta fechada á 25 de Diciembre y recibida en Valls el 29. Dice así dicha carta: *Tenim la honra de participarlis haverse dignat la Magestat de nostre amantíssim Rey Senyor D. Cárlos Tercer, (Deu lo guarde) honrar á esta Vila, erigintla en Ciutat ab las prerogativas corresponents per sos serveys á Sa Magestat, com es de veurer en una copia de la Cartilla ha enviat lo Iltre. Sr. Marqués D. Ramon de Vilana.* (1) Hiciéronse en Valls por tal motivo grandes fiestas, resolvióse mudar el nombre de los Jurados por el de Concelleres, y así siguió siendo Valls ciudad hasta el año 1713, en que declarada la fortuna por Felipe V, decaidos los ánimos de los catalanes, por haberse marchado á ocupar otro trono D. Cárlos de Austria, fueron sometiéndose uno á uno. El dia 8 de Julio de 1713 la Villa de Valls se vió precisada á tomar el acuerdo de reconocer por Rey á Felipe V, despues de haberlo ya hecho Reus y Tarragona. *Fou deliberat que incontinent se vaige á prestar obediencia al Exelentíssim Sr. Duch de Populi, Virrey y Capitá General del Principat de Catalunya per lo Rey nostre Senyor D. Felip Quint (Deu lo guart) resolent també y vaige per est objecte Juan Serdá y que se elegesca soci.* ¡Con que facilidad, sin embargo, pasan los pueblos de una á otra dominacion! Todavia estaban en Barcelona los delegados, Felipe Ferré y Juan Pascual, que habia mandado la Villa y que habian sido llamados por la Diputacion de Barcelona, á fin de tratar si se continuaria ó no la guerra.

Desde entonces Valls mismo dejó de usar el título de ciudad, sin que sepamos le fuese quitado por ningun decreto especial. Gozó pues de este privilegio desde el 25 de Diciembre de 1709 hasta el 8 de Julio de 1713, es decir, tres años, seis meses y catorce dias.

En 1714, pues, por haber el Archiduque abandonado á sus defensores, los catalanes, para sentarse en el trono de Austria, que acababa de heredar, capituló Barcelona. En Valls, como en los demas pueblos, dicho acontecimiento dió grandes fuerzas á la reaccion. Pero la lucha entablada hacia 14 años no terminó completamente por eso. Y sin embargo de que desde entonces Felipe V. de Borbon pudo contar con Catalanes que saliesen al campo en persecusion de los que luchaban por los privilegios y por la libertad de Cataluña, levantáronse en los campos numerosas partidas del bando que acababa de caer en Barcelona. La lucha tomó pues un caracter menos noble por parte de los Austriacos, á quienes faltaban recursos y sobre todo hombres de talla y de figura, «como por parte de los Borbónicos vencedores, que se cebaban en sus adversarios con saña inaudita.» Veamos como se espresa Balaguer al hablar de esto:

(1) Libro del Consejo del año 1709. Archivo Municipal.

«No se crea, dice, que por esto desapareciese el partido Austriaco, es decir, »el partido liberal entre los Catalanes. Estaba sostenido en las grandes po- »blaciones por centros directivos que se reunian en secreto y lo apoyaban; »en el campo por partidas de hombres armados que llevaban una vida er- »rante y aventurera, viéndose sin cesar perseguidos y teniendo que apelar por »falta de recursos á tropelias que les desautorizaban. Mas de una vez tu- »vieron que hacer causa comun con cuadrillas de ladrones y salteadores, y »de aquí que á unos y á otros se les persiguiese como á bandidos pú- »blicos. Distinguiéronse principalmente en esta persecucion los *Mozos de es- »cuadra* al mando de Pedro Antonio Veciana, baile de la Villa de Valls, que »fueron declarados fuerza militar en 1719. Para dichos *mozos* no habia nin- »guna distincion entre el ladron y el partidario; quien empuñaba el arma y »se lanzaba al campo, siquiera fuese para sostener los derechos de los cata- »lanes y sus libertades, era considerado como un ladron y un facineroso »vulgar, y perseguido como tal con encarnizamiento. Los Mozos de la Es- »cuadra, añade Balaguer, en aquella ocasion, como en otra mas reciente, »pudieron cumplir con su deber, pero sirvieron de instrumento á un partido »político contra otro, y aunque es verdad que fueron creados en 1690 para »la persecucion de ladrones y malhechores, y que en este sentido prestaron »grandes é impagables servicios, tambien es cierto que desde 1713 á 1720 »con el mismo empeño persiguieron al facineroso, que al defensor de la causa »de la libertad en Cataluña.

»Casi lo mismo asevera el historiador Antonio de Bofarull en estos términos: »El campo de Tarragona pareció ser el punto donde se dieron cita los par- »tidarios del de Austria, así que hubo sucumbido Barcelona Algunos gefes »escapados de dicha Ciudad, junto con otros que no habian abandonado la »montaña, levantaron partidas y buscaron medio de entrar en alguna plaza »importante para proclamar, no ya á Cárlos de Austria, sino las libertades »del pais solamente. Entre los mas principales se contaba Pedro Juan Bar- »celó, de oscuro origen, natural de Capsanes y de oficio carbonero. Este »hombre intrépido, resuelto y de un valor á toda prueba, era llamado por »unos Carrasclá y por otros Carrasclet, (1) siendo por esta causa llamados »Carrasclets los de su bando. Tambien figuraban como capitanes y al frente »de otras partidas, uno titulado *el Negrét de Montornés*, otro llamado Ra- »mon Guardiola, natural de Valls, otro conocido por *el Baile de Ciurana*, y »finalmente uno á quien se daba el apodo de *el Molinero*, y que segun pa- »rece ocultaba bajo este apodo el nombre de uno de los mas valerosos gefes »que habia tenido Barcelona durante su memorable sitio.»

Algunas de las partidas que estaban al mando de estos y otros gefes, lo fueron en efecto de salteadores y foragidos, ya que nunca faltan malvados

(1) Barceló cuando era carbonero, solia pregonar y ponderar su mercancia diciendo que era de *carrasclá*, y segun dice un Dietario, las mugeres no le conocian por otro nombre que con aquel mismo de que se valia para ensalzar su carbon (Anales de Reus por Andres de Bofarull, Tomo 2.° capitulo 4.°

para aprovecharse de la ocasion en tiempos de civiles revueltas, pero tambien es lo cierto que en la persecucion que se les hizo, y en la caza que se les dió, fueron confundidos todos, malos y buenos, bajo título de sediciosos y enemigos del órden público.

Preciso es confesar tambien que no serian tan pocos, ni todos tan malos, cuando se ve claramente que contaban con el apoyo de muchos pueblos y aun de comunidades religiosas, tales como la de frailes del Convento de S. Francisco de Reus y la del monasterio de Escornalbou, que era su lugar de refugio; cuando contaban con centros en las principales poblaciones, cuando se lanzaban á empresas como las que luego referiremos, y cuando llegaron á imponer á sus mismos adversarios, que sin embargo seguian denominándolos bandidos y canallas. El sub-cabo de mozos Alegret escribia en 1719 á su comandante Veciana: «Me tiene con cuidado el terror y el espanto que »la *canalla* ha llegado á causar á los pueblos, lugares y justicias, de modo »que estos son unos verdaderos espias nuestros, pues es tanto el terror que »tienen, que les obedecen como mansos corderos: de esto resulta que ya no »podemos contar con el somaten, porque nadie acude al llamamiento de la cam»pana.» Y el mismo Veciana escribia por su parte al Regente de la Audiencia: »Si pronto no se remedia el mal, aumentando las escuadras hasta »el número de doscientas plazas á lo menos, estoy seguro que pronto no habrá »remedio y los *malos* triunfarán sobre los buenos.«

Las empresas que acometieron muestran tambien su importancia. El 26 de Julio de 1719 Juan Barceló, Carrasclet, entró en Reus, donde cometió algunos escesos, segun parece, si bien es preciso confesar que no menos los habian cometido en aquella villa los partidarios de Felipe, llamados *Butiflers*, contra las personas y haciendas de los llamados Carrasclets ó *Viguetans*, y á mayores represalias y sangrientas ejecuciones dió lugar la entrada en Reus de Barceló, represalias llevadas á cabo por la tiránica justicia de los gobernantes. (1)

La poblacion de Valls era el centro de operaciones de Veciana y el cuartel general de los mozos de escuadra. Por lo mismo el intrépido Barceló decidió ocuparla, y á primeros de Diciembre del mismo año 1719 cayó sobre ella con todas las fuerzas que pudo reunir. Veciana y sus mozos opusieron una resistencia desesperada. Barceló llegó á penetrar hasta la plaza en medio de un nutrido y horroroso fuego, pero hubo de retroceder y tocar retirada, dejando entre muertos y heridos mas de 70 hombres en el campo. Tambien los mozos tuvieron considerables pérdidas entre ellas la del sub-cabo Alegret, que murió en su puesto. (2)

Hemos consignado todos estos antecedentes sobre Carrasclet, y otros que estaban al frente de partidas en el campo de Tarragona, en primer lugar porque ellos jugaron tan notable papel en el ataque de Valls, y en segundo

(1) Andrés Bofarull, Anales de Reus.
(2) Balaguer, Historia de Cataluña.

lugar porque nuestro malogrado amigo Ortega y Espinós, en su Historia de las Escuadras de Cataluña, al hablar del ataque de Carrasclet, califica de bandidos y facinerosos, y solo de facinerosos y bandidos, á Barceló y á los suyos, sin duda para realzar lo que motivara la creacion de las Escuadras y sus servicios, y teniendo poco en cuenta, á nuestro humilde parecer, las principales tendencias de Carrasclet y de sus subordinados en el momento histórico que atravesaba el pais. Por lo demas, nosotros copiaremos del mismo señor Ortega los detalles de aquel ataque y defensa, estando completamente conformes en todo, menos en el calificativo que en absoluto merecieron á dicho señor los agresores de la Villa. Así se espresa el señor Ortega:

«El dia 5 de Diciembre de 1719, al amanecer, presentóse Carrasquet con »unos 500 hombres en el punto llamado *Masia de Plana*. Carrasquet, des»pues de una arenga, habia dividido su fuerza en cinco partidas al mando »de los capitanes ya nombrados (Negret de Montornés, Guardiola, Baile de »Ciurana, Molinero y Hoyoso) que debian atacar la Villa por cinco puntos »distintas á la vez. En seguida debian reunirse todos en la gran plaza lla»mada Patio; de allí, divididos en tres columnas, debian dirigirse una hácia »la plaza del Blat, que ocupa el centro de la poblacion en donde existe la »casa del Ayuntamiento; la otra por la calle del Abeuradó, debia penetrar en »la plaza del Oli; y la terceca debia dirigirse por la calle Nueva hácia la »casa de Veciana. Este, empero, su hijo, su hermano y los demas cabos, »sub-cabos y mozos tomaban las precauciones que el caso requeria. El co»mandante se habia constituido en la torre del convento de San Francisco, »desde cuyo punto, con su anteojo, observaba todos los movimientos del »enemigo. adivinando los planes de Carrasquet, por las distintas direcciones por »donde emprendian su marcha los *bandidos*. Desde aquel momento, abandonó »su punto de observacion con la ligereza del gamo, y en seguida dió sus »últimas y acertadas disposiciones.

»Sabia que no podia contar con los Vallenses, por estar poseidos de un »terror pánico, pero confiaba que á lo menos sabrian oponer resistencia á »los *bandidos* cuando estos intentasen penetrar en sus propias casas, con la »malvada intencion de robarlas, saquearlas y matar á sus moradores.

»Al objeto pues de escitar mas y mas en ellos el instinto de conservacion, »á primera hora, á son de pregonero, habia publicado el siguiente bando, »que traducido del calalan, decia lo siguiente:

»D. Pedro Antonio Veciana, Baile de Valls por el Excmo. Sr. Arzobispo »de Tarragona, (señor de esta Villa y lugares) y comandante de las escuadras »de Valls, prevengo á todos los habitantes de la presente, que retirados á »sus casas las defiendan con piedras, tejas y demas medios que puedan con»tra los *ladrones* que quieran penetrar en ellas, bajo pena de la vida y con»fiscacion de sus bienes. Tambien ordeno bajo la misma pena de la vida, á »todos los que tengan escopetas de cazar y municiones, que hagan fuego »contra la *canalla*, si, lo que no es de esperar, lograsen penetrar en la po»blacion. Valls 5 Diciembre de 1719. Pedro Antonio Veciana.

»A las diez de la misma mañana las cinco pequeñas columnas de los ban- »didos, compuestas cada una de unos cien hombres escasos, emprendian su »entrada en la Villa por los puntos que se les habian señalado. Carrasquet »que sabia á punto fijo la escasa fuerza de los mozos, habia calculado que »estos habrian limitado su defensa en dos ó tres puntos, á saber: la casa »de la villa ó Ayuntamiento, la propia de Veciana, y tal vez alguna otra, »y bajo esa suposicion, habia ordenado su plan de ataque.

»Pero el baile de Valls habia resuelto disputar á los *bandidos* la entrada.

»El fuego rompió pues por parte de los *mozos* por los únicos puntos de »ataque, al cual contestaron los *bandidos* pero con notable desventaja, puesto »que los *mozos* tiraban parapetados en los balcones, ventanas y terrados de »las casas contiguas al punto de entrada. En esto las campanas de la par- »roquia y de todos los conventos é iglesias hirieron los aires con el lúgu- »bre sonido que llama á los habitantes al somaten.

»Parecia que la villa iba á hundirse en los abismos.

»Algunos *bandidos* entre tanto habian penetrado hasta el centro de la po- »blacion, por alguna de las mil entradas y salidas que tenia una villa en- »teramente abierta y nada fortificada. El objeto de estos era entregarse al »pillage mientras sus compañeros forzaban la entrada por el punto que se »les habia designado. Pero los azorados vecinos, ya fuese que se acordasen »del terminante bando del Baile, ya fuese por el instinto de conservacion »de sus propias vidas, los recibieron arrojando sobre ellos piedras, tejas y »muebles, tan luego como intentaban derribar las puertas de sus habitaciones. »Algunos que tenian escopetas, disparaban tambien contra ellos desde el in- »terior de sus casas.

»Eran las doce del medio dia, y el fuego continuaba muy nutrido por »entrambas partes. Los *bandidos* contaban ya mas de veinte y cinco hombres »fuera de combate entre muertos y heridos. Por su parte los mozos habian »tenido dos muertos y siete heridos de mas ó menos gravedad. Carrasquet, »viendo con sentimiento que aquella resistencia se prolongaba demasiado, cam- »bió repentinamente de plan, y reuniendo con la velocidad del rayo unos »doscientos cincuenta *bandidos* sacados de los puntos de ataque, en los cuales »solo dejó unos pocos para que con su fuego y griteria entretuviesen á los »mozos, penetró al frente de esa fuerza hasta la plaza llamada el Patio »por la parte llamada del Pabordo.

»Pero este movimiento no se escapó al ojo observador y perspicaz de Ve- »ciana, quien habiendo notado la disminucion del fuego del enemigo, adivinó »lo demas. Dispuso con la premura que exigia el caso la reunion de los »mozos, dejando tan solo dos de ellos en los puntos que habian sido de de- »fensa hasta aquellos momentos, con órden de no cesar el fuego mientras »los enemigos lo continuasen, y en seguida, puesto él al frente de la fuerza «reunida que componia un total de mas de treinta individuos, atacó á Car- »rasquet y á los suyos en el mismo Patio donde acababan de establecerse.

»La lucha allí fué terrible y sangrienta, algunas de las fuerzas habian po-

»dido penetrar en las casas, y desde allí, ausiliados poderosamente por los »vecinos, arrojaban toda clase de proyectiles contra los *bandidos*, mortificán»doles mucho y causándoles pérdidas considerables. Pero el resto de los mo»zos con su Comandante y demas gefes, sostenian el combate en medio de la »plaza, y es fama que entre Carrasquet y Veciana medió entonces un combate »singular, un duelo á muerte de los mas terribles y espantosos, de cuyas »resultas el comandante de los mozos salió herido de un brazo y Carrasquet »lo fué tambien, pero de mucha gravedad, tanto que murió (1) dos meses »despues á consecuencia de aquella herida. Carrasquet dió entonces la señal »de retirada dando el mismo el ejemplo, sostenido á caballo por el robusto »brazo de Hoyoso. Pero esta retirada que en sus principios era ordenada, se »convirtió luego en fuga y dispersion, porque Veciana entusiasmó á los su»yos enseñándoles su herida cubierta con un pañuelo blanco que chorreaba »sangre.

»Mas de cuarenta *bandidos* fueron enterrados al dia siguiente en el cemen»terio de la Villa, aparte de los muchos heridos que ellos mismos recogie»ron y unos treinta que fueron conducidos al hospital. Los mozos tuvieron »por su parte la sensible pérdida del valiente sub-cabo D. José Alegret, uno »de los mas esforzados, activos y decididos de las Escuadras. El comandante, »que aquel mismo dia durante la refriega le habia nombrado cabo en vista »de sus fabulosas proezas de valor, sintió mucho aquella pérdida y así lo »manifestó posteriormente al Capitan General.

»A mas de Alegret perecieron en aquella lucha siete individuos de la Es»cuadra, y tuvieron unos veinte heridos, si bien casi todos de muy poca »gravedad.

»Al dia siguiente se cantó un solemne *Te-Deum* en accion de gracias al »Todo poderoso, por haber salvado á la Villa, con sus templos y moradores, »del terrible peligro, que tan de cerca habian visto y tocado, asi como se »celebraron con gran pompa los funerales del valiente Alegret y demas *mozos* »que tan valerosamente habian muerto.»

Así se espresa el señor Ortega. El lector sabrá segregar de la relacion histórica que antecede la parte novelesca que en ella se nota. Por lo demás, nosotros hemos de hacer las siguientes rectificaciones: Primera, los que atacaron la Villa en 1719 no merecen en absoluto el nombre de bandidos: Segunda, dichos bandidos sin embargo de que ocuparon gran parte de la Villa, á nadie robaron ni mataron: Tercera, los Vallenses tomaron en la defensa una parte mas importante de lo que supone el señor Ortega; pues antes de dicho ataque, «habian acudido al Comandante de la Plaza de Tarragona so-

(1) Barcéló no murio de resultas de ninguna herida recibida en Valls, pues es positivo que años mas tarde, en el de 1731, formaba parte, como comandante de Batallon, del ejercito Aleman que ocupaba las montañas del Tirol. Este caudillo, *que no era un facineroso ni un bandido*, como se ha querido suponer en una obra reciente, sino un hombre político que pudo haber cometido mas ó menos escesos en su vida aventurera, desengañado por fin, y viendo inútiles sus esfuerzos para hacer triunfar en Cataluña la causa de D. Carlos, desistió de su empeño, traladandose a Italia, donde fue incorporado al ejército imperial con el título de comandante. (Balaguer, Historia de Cataluña.)

»licitando ansiosamente armas suficientes para todos los vecinos capaces de »tan honroso sacrificio en defensa de su Rey y Señor; á cuya celosa pre- »tension satisfizo enviándoles cien escopetas mas, con municiones correspon- »dientes, cien granadas, dos espoletas cargadas y un ingeniero para dirigir »y ordenar las fortificaciones á la defensa de la Villa, y ofreciendo dicho »caballero comandante al Baile y regidores cuanto habia en aquella plaza hasta »pasar personalmente al socorro de dicha Villa por lo mucho que se merecia »como lo acredita con carta de 17 de Agosto de 1719. (1)

No eran pues solamente las escuadras, sino numerosos partidarios de Felipe de Borbon los que en Valls se habian aprestado á resistir al enemigo, siendo tambien inexacto el que no estuviese fortificada la Villa, segun se desprende de una carta dirigida á los Vallenses por el Intendente D. Rodrigo Caballero, y fechada el 9 de Agosto del mismo año 1719, en que se lee lo siguiente: «Continuando la Villa de Valls el acto heróico de fidelidad, que con tanta »honra ha empezado, no solo le abonaré el reparo de los muros, y el gasto »que hace con sus honrados y fieles vecinos, sino es que les atenderé en »sus sucesivos alivios y los representaré á S. M.» Lo mismo ofreció á la Villa el Teniente General D. Diego Garcia Isturiz, comandante de Tarragona, en cartas de fechas 23 y 25 de Julio del mismo año.

Resulta, pues, que la Villa, junto con las Escuadras, seguian en aquel entonces fieles á Felipe de Borbon, y que muchos Vallenses se comprometieron saliendo al campo en persecucion del enemigo, lo cual motivó el ataque de la Villa por Carrasquet, y que el mencionado impreso relata en los siguientes términos: «Carrasclet con los suyos en número de mas de 500 hombres »con 100 caballos comparecieron á las cercanias de la Villa el 5 de Di- »ciembre de 1719, por la madrugada, atacando á la poblacion con tal furor »y denuedo, que solo pudo superarles el de los vecinos en su defensa, no »obstante de haber aquellos llevado delante con faginas y fuego á algunos »de los paisanos, que habian quedado en el campo á la cultura de sus ha- »ciendas, que eran en número de mas de seiscientos, los mas hábiles al »manejo de las armas, obligándoles con recios golpes á ser víctimas de »la lealtad de sus mismos parientes y patricios. Los defensores disparaban »contra ellos apesar de todo, hiriendo gravemente á algunos, y rechazaron »al enemigo en el avance general que dieron por tres veces.»

Por tal hecho de armas D. Felipe Freyra, Comandante de Tarragona, en carta de 7 de Diciembre de 1719, felicita á la Villa en estos términos: «Funcion que no solo merece la mayor gratitud hácia las personas de V. M. »y de los individuos de esa Villa, sino es que se participe al Señor Prín- »cipe Pio, para que S. E. con su grande recomendacion y autoridad, lo »pase á noticia del Rey para que su real benignidad se sirva dispensar á »esa Villa y sus indivíduos, los premios correspondientes á tan singular ac- »cion. Confirma lo mismo dicho Príncipe Pio, Marqués de Castel-rodrigo,

(1) Impreso de los servicios de la Villa.

»Comandante General del Principado, en carta fechada en Solsona el 19 de »Diciembre de dicho año, con las siguientes palabras: Por tan laudable ac»cion puedo asegurar á la Villa que en todas ocasiones hallará en mi la »mas particular propension á cuanto sea de su alivio, y de que he escrito »al Rey, refiriéndole el suceso, á fin de que se digne dispensarles los efec»tos de su real gratitud y clemencia, que tan finamente procura merecer.»

Finalmente y para prueba de que tenia carácter político la sublevacion de Carrasclet y el ataque de la Villa, copiaremos el certificado que ésta mereció por tal hecho y que dice así: «D. Luis Fernandez de Córdoba, Ponce de »Leon, Teniente General de los Ejércitos de S. M., y Comandante General »de Tarragona y Partido de Villafranca, Certificamos, que la Justicia y Re»gidores de la Villa de Valls, de este corregimiento de Tarragona, en cumpli»miento de la obligacion de buenos vasallos de S. M., al tiempo que se fomentó »la *sedicion* el año pasado de 1719, hallándose con una Escuadra de ciento »y cincuenta armas, pidió á nuestro antecesor las suficientes para su de»fensa, y que conseguidas estas, con ellas han hecho muchas y diversas »salidas contra los *sediciosos*, en que les han castigado varias veces con »muerte y prision de muchos de ellos, y esponiéndose dichos vecinos á ser »víctimas de la barbaridad de la *sedicion*, sin poder salir á cultivar sus »tierras, en que han tenido grande dispendio de sus frutos, y mayor en el »robo de sus ganados mayores, y que unido *el cuerpo de la sedicion*, atacó »varias veces aquella Villa, esperimentando notable descalabro de sus veci»nos, de quienes algunas de ellas se sirvieron los *rebeldes*, con violencia de »los mismos, para incendiar las puertas de la Villa; pero, sin reparo en »matar á sus vecinos, con teson, y amor al Rey, rechazó siempre á los »*sediciosos*, triunfando no solamente de ellos, sino de si mismos, por leal»tad; por lo que consideramos dicha Villa digna de la atencion de Su Ma»gestad, y de las honras que fuese servido franquearle. Á su pedimento »damos la presente certificacion en Tarragona á 20 de Abril de 1720.— »Don Luis Fernandez de Córdoba.»

Por lo que respecta á las Escuadras, fueron aumentadas aquel año hasta cien plazas. Creáronse tambien por real órden de 21 de Abril de 1719 unas compañias de fusileros, tituladas *fusileros de la montaña, bajo el mismo pié que los mozos del baile de Valls,* y á sus órdenes. Los pueblos pidieron la instalacion de los mozos en sus respectivas demarcaciones, estableciéndose además de Valls, en Riudoms, Rodinyá, Llacuna, Arbós y Vimbodí. Regularizóse dicha fuerza, dándole organizacion y fuero militar y creando para ella sábias ordinaciones. En 1742 propuso D. Pedro Martir Veciana la creacion de dos batallones de fusileros de 500 plazas cada uno, bajo el pié de los de Xípell de Italia, y á sus órdenes. Aprobóse el reglamento, presentado por él con este objeto, sin que sepamos llegase á realizarse aquella creacion.

Lo que si es cierto que la fama de valor, inteligencia y caballerosidad de los Vecianas aumentaba de dia en dia, mereciendo justos y estraordina-

rios elogios de los Reyes y gobernantes y profundo agradecimiento y simpatias de los pueblos. Por esto por decreto de 8 de Junio de 1773 quedó el mando de las Escuadras vinculado en la familia de los Vecianas, que estuvieron al frente de ellas 150 años, es decir, desde 1690 en que fueron creadas, hasta 1836, en que D. Pedro Pablo Veciana renunció el cargo de comandante por no estar conforme en que el gobierno, en la guerra carlista, hiciese servir á los *mozos* para fines políticos, renunciando los derechos al mencionado cargo su hijo D. Antonio, y sustituyéndole en el mando de aquellas fuerzas D. José Vivé.

En este siglo fueron muchos los servicios prestados por lo *mozos* contra los bandidos, mereciendo especial mencion, la sorpresa de la Granja de Dol de Llops en 1722, á tiempo en que la partida de ladrones del terrible Puch y de Cana, este último natural de Valls, espia, ladron y otros pésimos antecedentes, iba á darla el asalto en el cual perdieron la vida; la sorpresa del Coll de Lilla, el 16 de Noviembre de 1754, en que murió el bandido Negret y seis de los suyos; la terrible lucha que tuvo lugar en Masmolets la noche del 11 de Enero de 1715, en la cual Veciana y 25 *mozos* tuvieron que luchar contra cien hombres mandados por Cama de Boya, y otros y otros que seria prolijo enumerar. Citaremos solamente los nombres de algunos de los bandidos de que los *mozos* supieron dar cuenta durante su institucion. (1) Estos fueron: Claudio, el asesino de los dueños del molino del Pont de Goy, Puch, ó Cama de Boya, Borraco, Balius, Mas, Garrofa, Villafranquinos, Sarracas, natural del término de Alió y que fué muerto en Hospitalet, Clementina, Minadó, *Ull blau*, Casulleras, Marimont, Torregelát, ó Sech de Serramillera, Trabucaires, Barbut de Vinebre, Estapes, Ramon Felip, Sagarra, Ginebrosa ó el estudiante, Bou ó Malivern, Rano, Ostaus, Cadena ó Avi, Montserrat, Cojo de Aviá, Cachara, Xich, Feliu, Masiá del Tabaco, y finalmente el Pera, terror de esta comarca, y del cual hablaremos en otro capítulo. Por lo demás remitimos el lector á la Historia de las Escuadras del Sr. Ortega, donde hallará sobre ellas minuciosos datos.

En el año 1735 el entusiasmo á favor de Cárlos de Austria ardia aun en muchos corazones, pues apesar de haber terminado la guerra acatando á Felípe la España entera, aparecian, principalmente en el campo de Tarragona, los bandos de Castellanos y Catalanes, Borbónicos y Austriacos, denominados *Butiflers* los primeros y *Viguetans* los segundos. Y decimos esto, porque con motivo de estar nuestras tropas en la guerra de Italia contra el difunto Emperador, sublevóse en el campo de Tarragona el Austriaco Andrés Garcia al frente de algunos partidarios, aclamando el dominio de la casa de Austria. Segun la relacion de servicios de los Vallenses, de que hemos hablado tantas veces, la Villa de Valls se mostró hostil á dicha sublevacion, pues en el mencionado documento leemos lo siguiente: (2) «Solícito

(1) Ortega, Historia de las Escuadras de Cataluña.
(2) Impreso existente en el Archivo del Castillo.

»y vigilante el Gefe de las Escuadras de Fusileros de dicho Principado, Baile »de la espresada Villa, con su acostumbrada acertada conducta, desvaneció »los ideados propósitos de los revoltosos, valiéndose para la pronta disipa»cion de estos, á mas de sus miñones, de los constantes y esperimentados »vecinos de dicha Villa, que gastando á sus propias espensas, sacrificaron »gustosos todas sus comodidades al logro de la salud pública.» Así consta en certificacion librada por D. Pedro Martir Veciana el 20 de Diciembre de 1747.

El mismo año terminó pues la sedicion llamada de Andrés Garcia, durante la cual y sobre todo en 1736 se habian organizado en muchas poblaciones importantes, sociedades secretas austriacas, en defensa de las libertades, pues la verdad es que no era ya la contienda entre Borbónicos y Austriacos, sino entre reaccionarios y partidarios de la libertad. En Valls, pues, sin embargo de carecer de datos sobre el particular, no dejaria de haber alguna de dichas sociedades secretas, si se tiene en cuenta la actitud que habia tomado la Villa en la pasada guerra de sucesion, y se tiene en cuenta tambien su constante amor al progreso y á la libertad.

Pronto sufrió Cataluña los resultados de la dominacion Borbónica en contra de sus intereses y de sus privilegios, pues en 1726 ordenó el Monarca que Cataluña se sujetase á la bárbara ley de las quintas, y los pueblos tuvieron que sufrir, mal de su agrado, este terrible azote, que ha herido siempre mas nuestros rostros. Costó mucho sin embargo de aclimatar en este suelo aquella planta exótica, y todos los años al verificarse los sorteos se acostumbraba todo el mundo á presenciar disturbios y desórdenes. Ese mismo año de 1726, que fué el primero en que se quintó, sabemos de Reus y de Valls que huyeron de las poblaciones todos los concurrentes, habiéndose acudido al estremo de prender á los padres, hermanos y demás parientes de los prófugos, amenazándoles con severos castigos si aquellos no se presentaban, verificándolo muchos para no ver maltratados á sus padres y demás seres queridos. (1)

No terminaremos este capítulo, sin consignar algunos hechos correspondientes á este periódo, y que hallamos en los libros del Consejo y en el de Redres.

En 1690 los religiosos del Cármen, dueños del molino de Farigola, establecen una concordia entre ellos y los terratenientes de la acequia ó *Rech del Pi*, sobre aprovechamiento de aguas. Por ella se concede á dichos frailes el que puedan aprovechar para su molino dichas aguas, haciendo un acueducto, ó *rech* abierto, por todo lo largo del camino de la *Creu escapsada*, ó camino viejo de Montblanch, al pié mismo de la pared de las tierras de la señora Castelló.

En 1691 se continuan las obras del puente del *Riu*.

En el mismo año de 1692 la Universidad señala á D. Juan Sagarra terreno en la plaza para construir su grandiosa casa con sus arcos salientes.

(1) Bofarull, Anales de Reus.

En el año de 1694 y en el de 1695 en que tomó posesion José Mora, obispo de Maronea, como procurador del arzobispo Llinás, y en todas las tomas de posesion de los Arzobispos en Valls, los Jurados y consejo permanecen cubiertos. (1)

Tambien en este año se concede permiso al prior de S. Antonio para construir una pared de cerca, frente á su iglesia. A últimos de 1699 el célebre dorador D. Magin Torrebruna empieza la obra de dorar el retablo ó altar mayor de la iglesia parroquial.

En 18 de Junio del año 1700, siendo Jurados Juan Sardá, Francisco Armengol y Jaime Balcells, se resuelve construir las dos grandes arañas de hierro que adornan la iglesia mayor.

En el mismo año se restaura y viste de nuevo el Águila, y se ensancha el local del archivo (2)

En 4 de Setiembre del mismo año se ordena que los albañiles y carpinteros vayan apresuradamente á Tarragona, porque ha caido un rayo en el polvorin de S. Francesch y ha ocasionado muchas desgracias.

En 1.° de Abril de 1702 se saca en procesion la Vírgen del Lladó, á causa de una gran sequia. Asisten á dicho acto todas las cofradias y pueblos circumvecinos.

En Junio del mismo año resuelve el Comun restaurar las vidrieras de la Parróquia y casa de la Universidad, por el precio de treinta doblas.

En 25 del mismo mes y año el Arzobispo exige á nuestros Jurados que espulsen de la villa á Alejo Vilanova, cordelero, Narciso Lleonart, sombrerero, y Mateo Vidal, zapatero, por hombres de mala conducta, *per ser de mala fama, vida y costums,* habiendo sido realmente espulsados por este motivo.

En 30 de Octubre de dicho año 1702 cayó parte del muro, ó pared del *Fossar*, por el lado llamado *Cantó de San Joan.*

En 10 de Diciembre del mismo año se acaba de dorar el altar mayor de la Parroquia, espresando el acta, que soló faltaban subir y colocar en él algunas figuras. (3)

El dia 4 de Febrero de 1703 tuvieron lugar en la casa del Comun con la mayor solemnidad unas oposiciones á la cátedra ó clase de Latin, que subvencionaba la Villa. Formaban el tribunal los Priores de todos los conventos

---

(1) Libro de Redrés, capitulo de «Toma de posesion de los Arzobispos.»

(2) En el mismo archivo estuvo siempre guardada el Águila, que yo creo construida durante la estancia en Valls de la Reyna Leonor de Chipre.

(3) El altar mayor, que como hemos dicho empezó á dorarse en 1699, costó á la Villa por ese concepto 4400 libras. Habiéndose presentado á la subasta Pablo Vinyals, dorador de Barcelona, que ofreció dorarlo por 4200 libras; Francisco Cervera, por 6000 y término de 4 años; José Puig, dorador de Cervera, por 7000 y término de cuatro años; Magin Torra Bruna por 4400 y término de tres años, Juan Pablo Farrer, dorador de Reus, por 5500 y término de cuatro años y Pablo Morales, dorador de Valls, por 6000 libras y término de tres años, adjudicóse á Magin Torra Bruna, que ofreció mejores garantias y que doró dicho altar en tres años y á satisfaccion de todos. (Libro del Consejo del año 1699, fóleo 239.)

de Valls, algunos Lectores de los mismos, el Rector y dos doctores en Medicina, componiendo un total de diez y siete individuos. Presentáronse cinco opositores, señalándose para todos la traduccion de una misma epístola de Ciceron, y triunfando por nueve votos José Trilla, profesor en leyes. (1)

En 14 de Noviembre del mismo año el director de música, Juan Masdeu, se compromete á tocar con sus compañeros músicos en todos los Viáticos, por un módico precio.

En 30 de Abril de 1706 hiciéronse en Valls solemnes rogativas por el éxito de la guerra en el ataque de Barcelona y Monjui. Sacóse en procesion el SSmo. Sacramento y la reliquia de Sta. Úrsula, con asistencia de frailes y cofradias. (2)

En 29 de Setiembre del mismo año Pablo Sanromá, director de orquesta, pide á la Universidad, por conducto del fiscal de la Corte de Barcelona, permiso para volver á tocar en Valls con su música, *copla*, despues de tres años de habérsele prohibido ejercer allí dicha profesion, por no haber querido acep-

---

(1) El acta textual de dichas oposiciones dice así: *Vuy que contam als 4 de Fabrer de 1703 en lo arxiu de la casa de la Universitat s' han convocat los SS. Bonaventura Gassol, Jaume Sarrá y Antoni Vilar, Jurats, ab lo Dr. Barnat Copons, rector de Valls, y 'l beneficiat Joseph Boronat, á fi de donar punts per la oposició de la cátrada de Gramática. S' han oposat M. Banet Escribá, beneficiat de Tárraga, M. Francisco Lloph beneficiat de Montblanch, M. Emanuel Armengol, beneficiat de Tárraga, M. Joseph Trilla, professor en Lleys. M. Joan Pau Vidal, professor en Teologia, y M. Magí Marquilla, professor en Philosofia. A las vuit del matí s' han donat punts als tres primers, picant ab una agulla en lo llibre de las Epístolas de Cícero, que tenia tancat lo Rector, lo noy Bonaventura Carbonell de deu anys de edat. Sortiren en primer lloch las epístolas* 8 *y* 9 *del llibre octau; despues las tres epístolas del llibre dotse* 17, 18 *y* 19 *y finalment las epístolas* 8 *y* 9 *del llibre quint. Tots han elegit la epístola* 19 *del llibre dotse, que comensa «Libentissimé legi tuas litteras» Los altres tres opositors, despues de picar punts, elegiren unánimes la epístola* 76 *del llibre tretse, que comensa «Quo magis quotidié»*

Lo dia seguent dillums, á las 8 *horas de la matinada, congregats los Magnífichs Jurats, estan en lo solio ab relotje y campaneta sols; y en los banchs los votants seguents: lo Reverent Rector, lo P. Prior del Cárme, lo P. Guardiá dels Capuchins, lo P. Colector de S. Francisco, lo Comenador de Sant Antoni Abat, lo Dr. Joseph Boronat Pbre, lo P. Mestre Alies Torres, Carmelita, lo P. Lector jubilat Monserrat, Carmelita, lo P. Lector jubilat Pere Masseras, Mínim, lo P. Lector jubilat Pere Barriach, Mínim, lo Dr. en drets Llorens Imaco, lo Dr en drets Phelip Ferrer, lo Dr. en medicina Pere Andreu, lo Dr en medicina Juan Francisco Doscet, lo Dr en medicina Gerónim Costas, en presencia dels cuals han fet sas llissons los oponents, so es, al matí Benet Escrivá, Francisco Lloph y Emanuel Armengol y á la tarde los tres restants. Terminat lo acte se ha votat per escotrini y vots secrets. Havent regonegut los bolletins, s' han trobat al nom de Banet Escribá no ningun, al nom de Francisco Llop* 1, *al nom de Emanuel Armengol* 1, *al nom de Joseph Trilla* 9, *al nom de Joan Pau Vidal* 3. *y al nom de Magí Marquillas no ningun. Y havent tingut mes vots en Joseph Trilla, s' lo ha alsat Victor.* (Libro del Consejo de 1703, fóleo 269.) Hemos copiado el acta que antecede, para que se vea el interés que ya entonces nuestra Villa se tomaba en una cuestion tan importante como la enseñanza.

(2) Estas cofradias asistian á las procesiones por el órden siguiente: Cofradia de Sant Pedro y Sant Isidro, con obligacion de llevar 12 cirios; la de Sant Marcos y Sant Crispin, 10 cirios; de la Concepcion 6 cirios; de Sant Sebastian, 6 cirios; de Sant Esteban, 12 cirios; de Sant Miguel, 8 cirios; de Sta. Cataliña, 10 cirios; de Sant Eloy y Sant Antonio de Padua, 12 cirios; de la Trinidad, 6 cirios; de la Asuncion, 6 cirios; de la Minerva, 15 cirios; de Sant Jacinto, 8 cirios; de Sta. Ana y Sant José, 12 cirios; del Roser, 15 cirios; de Sant Alejo, 8 cirios; de la Sangre, 15 cirios, y del nombre de Jesús, 19 cirios. (Libro del Consejo del año 1702, fóleo 259.)

tar la tarifa, que para todas las funciones impuso el Consejo á las orquestas de Valls. (1)

En 27 de Junio de 1707 Bernardo Torner, de la familia del célebre capitan Magin, hace dimision del cargo de capitan de la leva, y la Villa llama á oposiciones para proveer dicha plaza.

En este año vemos denominada á la calle *dels Alls* calle *dels Sombrarers.*

El dia 29 de Febrero de 1708, durante la guerra de sucesion, estuvo á punto de estallar un conflicto en Valls, á causa de haber sido asesinado en la casa de Juan Pablo Sans, calle de Vilafranca, un soldado que estaba alojado allí. La Villa tomó interés en prender á los asesinos, ofreciendo al que los presentase 25 libras, y esta actitud hizo que terminase el conflicto satisfactoriamente.

El 8 de Diciembre de 1711 la Reyna escribió una carta á nuestra ciudad, notificándole que el Rey acababa de ser elegido emperador de Alemania. Con tal motivo se cantó en Valls un solemne *Te-Deum.*

En 18 de Abril de 1713 el Consejo acordó, en vista de los beneficios que dispensaba á la Villa la Vírgen del Lladó, especialmente en los entonces recientes trabajos de la guerra, que todos los años el dia 2 de Agosto, fiesta de la Porciúncula, se hiciesen en Valls fiestas religiosas con completas sermon y oficio solemnes. (2) Este acuerdo se tomó siendo Veguer, ó Bayle, Jayme Boronat, y Jurados Juan Soler, Juan Mensa y Francisco Armengol.

En el mismo año se ordenó á la Villa hiciese un memorial de los gastos que le habia ocasionado la guerra.

En 11 de Junio de dicho año 1711 los Jurados resuelven no ir á cumplimentar al Arzobispo, si este persiste en no querer dar á Valls el tratamiento de Ciudad.

---

(1) Esta tarifa copiada textualmente dice así: *Per las festivitats de la Vila, com son Corpus, Sant Joan Santa Úrsula, la Comunió general y lo dia de la festa del Patrocini, sels' donará cada any* 37 *lliuras. Y tocant la octava de Córpus sels done á mes* 2 *lliuras cada dia y* 4 *lo Diumenge de la Octava, festa de la Confraria de la Minerva, tot* 13 *lliuras.*

Item lo número de Ntra. Sra. del Roser, per la festa de Maig se ha de pagar als músichs, ballant, 7 *lliuras, y no ballant* 4 *lliuras* 10 *sous.—Festas de Sant Domingo y primer Diumenge de Octubre,* 4 *lliuras no ballant, y* 6 *lliuras ballant en quiscuna diada.*

Item lo número de la Sanch, no ballant, 4 *lliuras, y ballant* 6 *lliuras.*

Item lo número de Ntra. Sra. del Cárme, ballant, 7 *lliuras, y no ballant,* 4 *lliuras* 10 *sous.*

Item lo número de Ntra. Sra. de la Soledat, no ballant, 4 *lliuras, y ballant* 6 *lliuras.*

Item la confraria del Sant Nom de Jesús, ballant, 6 *lliuras, no haventhi matinadas, y ab matinadas,* 7 *lliuras, y no ballant* 4 *lliuras, y la festa de la Concepció* 3 *lliuras.*

Item la confraria del Sagrament, 4 *lliuras, que acostuman pagar la Octava de Córpus.*

Item la confraria de Sant Pere y demés confrarias de la Parroquia y convents, tenint completas, professó y balls, 4 *lliuras* 10 *sous, y no tenint completas ni ball, sino professó y ofici* 2 *lliuras, y no haventhi sino ofici una lliura dotze sous.*

Esta era la tarifa, que debia observar rigurosamente toda cofradia, sin poder pagar mas de lo arriba estipulado. Nótese la baratura del estipendio de los músicos, y nótese asi mismo la costumbre que tenian las cofradias de bailar en sus festividades, mezclando asi lo sagrado con lo profano. (Libro del Consejo de 1703 fóleo 275.)

(2) Esta fiesta votada en 1713, viene celebrándose todos los años el dia 2 de Agosto en la iglesia de Capuchinos, donde se estableció despues en el mismo dia el jubileo de la Porciúncula.

En 3 de Octubre del mismo año se refundió la campana de Capuchinos.

En el año 1712 hiciéronse en Valls grandes fiestas por la canonizacion de San Félix de Cantalicio.

En 12 de Abril de 1714 tienen lugar en Valls regios funerales por la muerte de la Reyna D.ª Maria Luisa Gabriela de Saboya.

En 28 de Abril del mismo año ordénase que los habitantes de Valls estén dispuestos á resistir á los sediciosos. En el mismo año es nombrado Bayle de Valls Pedro Antonio Veciana.

En 1722 empiézase la actual iglesia de Capuchinos. En 1725 constrúyese la iglesia de San Antonio. En 1725 dia 3 de Octubre bendícese la del Lladó. En este mismo año fúndase un beneficio en Santa Magdalena.

En 1723 desapareció la epidemia del morbo. Aquel mismo año hiciéronse en Valls tres dias de fiesta por la coronacion del Rey Luis I. de España. Todavia habia en Valls partidarios de la casa de Austria, que se resistieron á adornar é iluminar sus casas, por lo que el Consejo tomó medidas contra los desafectos.

En 3 de Julio de aquel mismo año el Capitan General de Cataluña, Conde de Montemar, ordenó por medio de un bando, que todas las personas sin distincion entregasen las armas que tuvieren.

En 5 de Diciembre del mismo año hiciéronse exequias por la muerte del Rey D. Luis I.

En Octubre de 1725 publicóse la paz é hiciéronse con tal motivo tres dias de fiesta.

En 28 de Octubre del mismo año el Gobernador de Tarragona ordena por medio de un bando que se presenten á la capital todos los Gitanos de la provincia, señalados como desafectos y en relaciones, ya por temor ya por propio instinto, con los cabecillas, ó mas bien capitanes de bandidos que infestaban la comarca. La órden, sin embargo, no pudo tener cumplimiento, por haberse escondido ó trasladado á otras comarcas aquellas catervas de nómadas.

En Febrero de 1728 fueron pregonados en varios pueblos, los dos principales gefes conocidos por Negret de Montornés, y Ramon Guardiola de Valls, ofreciéndose gruesas sumas al que los presentase vivos ó muertos.

Entonces tambien fué cuando el Capitan General Marqués de Lisburc, dictó en 23 de Febrero del mismo año la célebre y tiránica órden prohibiendo en Cataluña todo cuchillo y navaja de punta. En este mismo mes y año se ordenó tambien á los Catalanes la novedad del uso de papel sellado, obligatorio para todos, inclusas las Comunidades religiosas. (1) Estas y otras rigurosas medidas ocasionaron indudablemente en 1736 la sublevacion de Andres Garcia, que dió el grito en favor de la casa de Austria, aprovechando la estancia en Italia de nuestras tropas, segun hemos espresado en otra parte de este capítulo.

(1) Bofarull, Anales de Reus.

CAPÍTULO XVII.

DESDE EL AÑO 1736 HASTA EL DE 1789.

Reseña general histórica.—Espedicion de Vallenses á Italia.—Reconstruccion de la Iglesia del Lladó.—Edificase la actual iglesia de S. Antonio.—Construccion de la Capilla del Sacramento, de la Iglesia del Roser y de Dolores.—Construccion de los Cuarteles de Valls.—Monumento de la Parroquia.—Espulsion de los Jesuitas.—Restauracion de la Sala Capitular y del Pallol.—Construccion del órgano y relicario de San Juan.—Nuevas campanas.—Espediènte para edificar el Campanario.—Pónese la primera piedra.—Calamidades.—La Virgen del Lladó.—Alcaldes de Barrio y Serenos.—Censo de poblacion. —Hechos varios hasta el año 1789.

Al dar comienzo á este capítulo echando una rápida ojeada sobre los asuntos generales de la Nacion, hemos de decir, copiándolo de Bofarull, que habiendo las tropas españolas tenido que levantar en el año 1729 el sitio de Gibraltar, los ingleses se quedaron con aquella joya, al mismo tiempo que el tratado de Viena, concluido por Riperda, puso las cosas de manera que habia amagos de una guerra general, cuando por intervencion del Cardenal Fleuri, ministro de Francia, se ajustó entre esta, la España; y la Inglaterra el tratado de Sevilla, que autorizaba á España á poner las tropas en Italia á fin de asegurar á D. Cárlos los ducados de Parma y de Toscana, en cuya posesion entró en 1731, por haber muerto sin hijos el duque de Parma, por otro tratado de Viena hecho cuatro años mas tarde renunció á los dos ducados, quedándose con los reynos de Nápoles y Sicilia, que acababa de conquistar al frente de treinta mil españoles.

Para aquella primera campaña y ocupacion de Italia, partió en 8 de Octubre del mismo año, del puerto de Barcelona, la armada naval, quedando á poco tiempo todo aquel pais, menos Mantua, bajo el dominio de los españoles;

y aunque Milan opuso una desesperada resistencia, pronto cayó en poder de los franceses, que la atacaron con un ejército compuesto de cuarenta mil hombres. Entonces los alemanes se retiraron á las montañas del Tirol, cuyo ejército contaba entre sus comandantes de batallon, al intrépido Pedro Juan Barceló, Carrasclet, que despues de sus esfuerzos y tentativas para volver á enarbolar su bandera en Cataluña á favor del Archi-Duque, desistió de su empeño trasladándose á Italia, en donde fué incorporado al ejército de su único protector.

En medio de aquellos hechos de armas solamente se verificó una capitulacion, la de la plaza de Bitondo, por el gefe de los aliados al mando del catalan Baron de S. Vicente, pero últimamente, como hemos ya dicho, todo aquel pais quedó en poder de los españoles, que deseosos de conquistas, dirigieron sus miras hácia la otra parte del Mediterráneo; pues en 3 de Julio del año 1732 salió de las aguas de Salou parte de una escuadra, la cual habiéndose unido en alta mar con otra procedente de Barcelona, cuyo total componia 150 buques, con el mayor secreto emprendieron su derrotero hacia Oran, ciudad que á mas de su fortaleza, contaba con una fuerte guarnicion, pero cayó en poder de los sitiadores por el arrojo de un batallon de fusileros catalanes, al mando de un tal Pio Antonio Catalan, que sin esperar las órdenes de sus gefes se arrojó con sus valientes dentro de la plaza.

Apesar de la sangre que costaron todas aquellas conquistas, adquiridas con tanto esfuerzo y trabajos, mas tarde desaparecieron del dominío español, sin haberse podido recobrar.

En esta guerra, pues, en esta campaña de los españoles en Italia, el gobierno tuvo que valerse de todos los medios para enviar refuerzos para aquella espedicion, y en su consecuencia en Setiembre del año 1742 se enarboló la bandera de enganche en casi todas las poblaciones algo importantes de Cataluña. Formóse, pues, en esta comarca un Batallon, del cual formaron parte muchos Vallenses y muchos hijos de Reus, siendo nombrado en clase de capitan Juan Claveria, tejedor de Reus, y Francisco Granada. (1)

En 12 de Octubre del mencionado año salieron de Barcelona seiscientos de aquellos valientes, llevando en sus banderas algunos de ellos las armas de nuestra Villa, y se dirigieron á Italia, de cuyo pais, concluye Bofarull, la mayor parte no volvieron á pisar el suelo patrio por haber sucumbido en aquella espedicion, unos en las campañas de sus calaveradas, y otros bajo el hierro del enemigo.

En la Villa de Valls durante este siglo diez y ocho se llevaron á cabo grandes é importantes obras. La iglesia del Lladó ó de Capuchinos fue reedificada por ese tiempo, segun hemos indicado en el capitulo once de esta obra. Efectivamente, la forma que actualmente tiene dicha iglesia data del año 1722, segun datos existentes en el Archivo de Capuchinos y en el de la Parroquia, en vista de los cuales el que escribe esta Historia, á instancias

(1) Bofarull, Anales de Reus.

de su profesor de Latin, el Lector Padre Juan Badia, puso detras del altar mayor de la nombrada iglesia del Lladó los dos siguientes exámetros, que espresan la fecha de su construccion, y que se leen todavia en el mencionado sitio. Dicen asi:

Hujus templi quondam in hac, quam respicis, ora
Misserunt lapidem primum, fundámina prima locarunt,
Anno MDCCXXII.

Por ese mismo tiempo se construyó en Valls la Iglesia nueva de S. Antonio, trasladándose despues á ella los Antonianos desde la antigua, que como sabemos, estaba primitivamente y hasta entonces detrás de la antigua Cárcel, al bajar la muralla, conforme se vá á Farigola, y donde todavia hoy existe una fonda ó posada, llamada Hostal de San Antonio. Pues bien, segun consta en el Archivo parroquial, en 21 de Diciembre de 1723 se accedió á la súplica de D. Juan Hornaque, comendador de la casa de S. Antonio Abad de la Villa de Valls, para fabricar casa é iglesia en la calle de Sto. Domingo. Uno de los motivos que se alegaban en la solicitud era que la casa é iglesia, existentes en aquella fecha, se hallaban en sitio indecente, amenazaban ruina, y por lo próximos que estaban á la Iglesia parroquial «embarazaba y perturbaba los divinos oficios.» (1)

Obtenida la concesion, empezóse la obra poco tiempo despues, ya que hallamos que en fecha 29 de Mayo de 1725 el arzobispo D. Manuel da Samaniego facultó al Rector de Valls para bendecir y colocar la primera piedra de la iglesia de San Antonio, y en 9 de Diciembre de 1726 el mismo Arzobispo concedió al Rector licencia para bendecir la misma Iglesia ya concluida. Tardóse pues diez y nueve meses en concluir la actual iglesia de S. Antonio, donde, apesar de existir ya el Hospital antiguo de S. Roque, creemos continuaria habiendo tambien Hospital, por lo menos hasta la estincion de los Antonianos. Esta estincion tuvo lugar por Bula del papa Pio 6.° en 24 de Agosto de 1787, cuya Bula é instruccion de la Real Cámara se intimó al Comendador D. Pablo Martí en 20 de Junio de 1791, muriendo dicho último comendador en Febrero de 1795, estinguida ya la órden. (2) Los bienes de los Antonianos pasaron al Hospital de San Roque, gracias á la diligencia y activos trabajos del Rector D. Jaime Cessat. El convento desapareció, reemplazándole varios edificios particulares, y la Iglesia ha pasado á ser parroquia, despues de haber sido una especie de sufragánea de la de S. Juan durante mucho tiempo.

En esta misma época, y despues que se hubo dorado el altar mayor de la Parróquia, detrás del mismo se adornó y hermoseó el altar del Sacra-

(1) Libro del Dr. Cessat, Archivo Parroquial.
(2) Libro del Dr. Cessat, Archivo Parroquial.

mento. Pero este altar habia sido construido ya en el siglo anterior, año 1627, bastante tiempo despues de haber sido concluida la Iglesia Mayor, lo cual, como sabemos, tuvo lugar en 1583. Desde esta fecha, pues, hasta el año 1627, en que se edificó la capilla del Sacramento, trascurrieron cuarenta y cuatro años, durante los cuales el altar del Sacramento estaba en el de de San Miguel. Y hubo necesidad de escoger para tal objeto uno de los altares laterales, porque en el primitivo plan de la Iglesia mayor no habia entrado el hacer detrás del altar mayor el nombrado altar del Sacramento.

La nueva capilla la bendijo el rector Agustin Prunera el 27 de Diciembre de 1627, y al dia siguiente se hizo la traslacion desde la Capilla de S. Miguel al nuevo altar, habiéndose hecho con tal motivo procesion general por toda la Villa, tan lucida y solemne, que el documento que respecto á esto hemos visto en el archivo municipal añade haber sido cosa nunca vista, *may los nats la habian vist.* (1)

Y es bueno se advierta aquí que no debe confundirse la iglesia y antigua Casa Comunal de S. Miguel, donde estuvo depositado el Sacramento durante la construccion de la Iglesia mayor, con la capilla de S. Miguel, que aun existe dentro de la Parroquial, y donde suponemos permaneceria el Sacramento hasta haberse construido el altar á él dedicado, que es donde hoy existe. En el altar, pues, de S. Miguel, y no en la iglesia de S. Miguel estuvo depositado el Sacramento terminada la Iglesia mayor y hasta que se hubo construido en 1627 el nuevo altar detras del Presbiterio; pues no podemos creer estuviese el Templo, despues de construido, cuarenta y cuatro años sin haberle puesto el SSmo. Sacramento, si bien creemos que por haber permanecido este en la iglesia de S. Miguel, durante la obra de la Parroquial, concluida esta, se dió la preferencia al altar de S. Miguel para la colocacion del Santisimo, mientras se construia el nuevo altar del Sacramento.

En este siglo diez y ocho se reconstruyó tambien la iglesia del Roser, que habia sido ya levantada en 1612, y reedificada en 1634, segun hemos visto en el capítulo doce. En un documento que existe en el archivo parroquial consta que en 22 de Enero de 1766 el arzobispo de Tarragona D. Juan Lario y Santos dá facultad al Rector, ó á cualesquiera de los Vicarios de la Villa de Valls, para bendecir la antigua capilla de Ntra. Sra. del Rosario «nuevamente reedificada por la cofradia instituida bajo el mismo nombre.» En dicho despacho se espresa tambien que se habia de bendecir el retablo ó altar mayor, formado de dos que antes allí habia.

Tambien la capilla de la Vírgen de Dolores se edificó en dicho siglo, indudablemente aprovechando parte de la obra, ó á lo menos el arco de la nombrada iglesia de S. Miguel, y comunicando dicha capilla de Dolores con el grandioso nuevo templo, por una puerta que se abrió en el primer altar

(1) Archivo Parroquial, Libro de Cessat.



Retrato de lo S.r Lluis Bonifas Esculptor, Retratat en lo Any 1755 ha 15 de Mars lo retratà lo S.r Manuel Tramullas Pintor y dit Lluis es fill de Bar.na y nasque en lo any 1683 ha 3 de Novembre.
Mori en lo Any 1765 ha 14 Agost y dat Sepultura dia 15 y Es enterrat en la Yglesia Parroquial de la Villa de Valls devant de la Capella de S.t Aleix y per ser tan devot de la tersera regla deixa que lo vestisin de Abit de S.t Fran.co y cada Any si diu misa per lo dia de son obit y tambe totas las festivitats de Maria Santisima que ell ho deixá fundat en dita Capella.

Lit. de P. Casell Guardia 2 Barcelona

de la derecha de la Parroquial, que hoy está cerrada, y que es capilla ó altar de ánimas.

La capilla pues de Ntra. Sra. de los Dolores se empezó en el año 1779, segun unas notas del célebre escultor D. Luis Bonifás y Massó. Hay sin embargo quien cree que dicha capilla se empezó dos años antes del nombrado, es decir, en 1777, y que Bonifás al afirmar *que 's comensaren las Dulors* en 1779, se referiria quizás al retablo ó altar que él hizo, y no al templo ó capilla. Sea de esto lo que fuere, la verdad es que el 8 de Diciembre de 1781 se bendijo la capilla de Dolores, que acababa de ser construida. Esto último consta en el archivo parroquial, donde se consigna que la construccion de dicha capilla habia durado cuatro años, y en esto se fundan los que afirman que la obra se empezó en 1777. Bonifás dice, sin embargo, claramente que el arquitecto Domingo Llobet empezó la obra de los Dolores el 12 de Abril de 1779.

El altar y la notable imágen de la Dolorosa fueron construidos por el ya renombrado célebre escultor, hijo de Valls, D. Luis Bonifás y Massó. Este insigne artista hizo tambien en 1781 el altar de S. Pelegrin, que está dentro la capilla de Dolores, y que fué costeado por el Mariscal de campo y caballero de Santiago el Sr. B. José de Veciana. Dicho altar, en el que estan esculpidas las armas de casa Veciana, costó 512 libras. (1)

El año siguiente 1782, dia 23 de Abril, concluyó tambien Bonifás las tribunas, que hay en la Capilla de Dolores y que costeó D. Antonio Baldrich, que era prior aquel año.

La congregacion de Dolores ha dado siempre gran esplendor á las funciones de esta Capilla con honores de iglesia, pues tiene su coro, órgano, púlpito, presbiterio, y capillas laterales, habiendose construido despues otra capilla interior llamada *Doloretas*, en la cual hay un magnífico Cristo y una Vírgen al pie de la Cruz.

Y ya que hemos hablado del célebre académico Bonifás, consignaremos aquí que tambien en 1781 hizo las imágenes de S. Andres Avelino y de S. Vicente de Paul, que estan en el altar de Nuestra Señora de las Victorias en San Francisco.

Otra de las obras importantes llevadas á cabo por nuestra Universidad en dicho siglo diez y ocho es indudablemente la obra de los Cuarteles. La arquitectura de los Cuarteles de Valls presenta la misma fisonomia que todos los edificios de ese género, que como los cuarteles de Reus y de la Ciudadela de Barcelona pertenecen al siglo 18. Un cuadrilongo con un espacioso patio en medio, planta baja y primer piso, ceñido éste interiormente por una galeria que da al mismo patio, dando al conjunto el aspecto de un anfiteatro, grandes y espaciosas cuadras, para infanteria las altas, para caballeria las bajas, y un ancho é inmenso tejado con sus tragaluces en forma de balcon, é iguales á los de un sotabanco, ved ahí el aspecto de tales

(1) Notas del escultor Luis Bonifás y Massó sacadas de casa Sinforiá.

edificios, y ved ahí tambien el aspecto del Cuartel de Valls, el cual si bien está en muy buen estado de conservacion á causa del espesor y solidez de sus muros de piedra, está á medio concluir, teniendo edificados por mitad los lados Norte y Sud, por completo la parte del Este, y solamente levantado el muro correspondiente á la parte baja por el lado del Oeste. Vamos ahora á ver lo que hemos podido alcanzar de su fundacion.

En primer lugar el terreno del Cuartel, asi como los contiguos, perteneció al Priorato del Lladó, del cual hemos hablado en otro capítulo. El edificio fué levantado por la Villa, redimiendo esta el terreno á dicho Priorato, y fué construido hácia mediados del siglo diez y ocho, bajo la direccion de ingenieros militares. Veamos lo que Balaguer refiere en su historia al hablar de tales edificios. «Fué, dice, para Cataluña la época de Fernando 6.° (desde »1747 hasta 1759) la de los cuarteles y fortalezas. Contruyóse en su tiempo »el Castillo de S. Fernando de Figueras, «y en muchas poblaciones subalter- »nas se edificaron grandes cuarteles, edificios que podian servir de verda- »deras fortalezas para las tropas.» Tal es indudablemente el Cuartel de Valls y tanto es así que puede servir de fortaleza, que durante la guerra civil lo hemos visto servir de tal, á la par que de Cuartel. Pero en que año fué fijamente construido? Segun documentos auténticos empezóse en 1750. Sin embargo, si hemos de atenernos á la tradicion, el Cuartel de Valls no estaba aun concluido, y ni aun tan adelantado que pudiese servir de alojamiento, en el año 1761, pues dícese que en el referido año habia en Valls de guarnicion un regimiento de Dragones, los cuales estaban alojados en las casas de los vecinos. Dichos soldados, añádese que un dia festivo de aquel año y durante una procesion que se verificaba en Valls, tuvieron una reyerta con los paisanos de allí, resultando desgracias por ambas partes, por lo cual fué sacada de la Villa dicha guarnicion. No estaria pues entonces concluido, por lo menos el cuartel de caballeria, cuando los Dragones tuvieron que alojorse en casas particulares. ¿Influiria la mentada colision con la tropa para que los vecinos de Valls pidiesen la construccion, ó la terminacion de los cuarteles para evitarse así las molestias del alojamiento? Lo ignoramos; creemos si que poco despues estarian los Cuarteles en estado de servir de alojamiento, puesto que sabemos tambien que la obra ya empezada se interrumpió aproximadamente del año 1780 á 1790, en tiempo del reinado de Carlos 3.°. El Cuartel pues ha quedado á medio concluir desde dicha interrupcion, habiendo desaparecido muchos materiales destinados á su conclusion y habiéndose dado á otros un diverso destino.

Entre otros de esos destinos podemos asentar que la mayor parte de las maderas acopiadas para terminar los Cuarteles fueron empleadas para construir el grandioso monumento de la Parróquia, que con su sólido, primoroso y elevado altar y con sus elegantes y doradas columnas laterales es aun hoy la admiracion de los Vallenses. El actual hermoso monumento de la parróquia de S. Juan se hizo pues á poco de haberse suspendido la obra del Cuartel, á últimos del siglo diez y ocho.

Escrito lo que antecede acerca la obra de los Cuarteles, hemos hallado las actas del Ayuntamiento, correspondientes á los años 1750, hasta 1753, en las cuales se trata minuciosamente de la fábrica de dicho edificio. De ellas resulta, que el 8 de Octubre del año 1750 el Ayuntamiento, con intervencion de D. José Veciana, D. Francisco de Sagarra, Dr. Francisco Vives, José Boronat, Francisco Doscet, Andres Monguió, José Ortega, notario, José Carrera, farmacéutico, José Ixart y Marq. José Mensa, mercader, José Coll y Agustin Mulet, individuos elegidos por parte de los particulares de esta Villa que tenian las casas señaladas con marca de oficial, y los procuradores de los gremios ó cofradias, resolvió hacer un reparto sobre todos los ramos del Real catastro é industrial (á escepcion del personal) entre todos los individuos de la presente villa y su término, hasta la cantidad necesaria, no solo para la entera satisfaccion y paga del solar ó terreno donde los Cuarteles se construyeron, si que tambien para los gastos que anualmente importaria á la Villa dicha obra. Resolvióse pues el reparto y concedióse al Ayuntamiento fuerza para proceder contra los morosos y renitentes por medio de apremios y ejecuciones. (1)

Aquel año sin embargo no se empezó la obra, segun se desprende del Consejo celebrado en 1751, una de cuyas resoluciones dice literalmente así: *Ab delliberació presa lo dia* 25 *de Maig de* 1751, *insiguint carta ordre del Excelentísim Sr. Marques de la Encenada, de* 10 *de Maig de dit any comunicada ab carta del Excelentisim Sr. Marqués de la Mina de* 16 *del mateix mes y any en la que se espresa que «que atesas las voluntarias ofer- »tas tenian fetas los particulars de contribuir en tot lo que fos convenient »per la prompte construcció de dits quartels, com apar ab la junta tinguda »lo dia* 18 *de Novembre de* 1750, *y se repetí en la del* 8 *de Desembre del »mateix any, sobre espresada, haver estat del Real agrado aceptar la oferta «feta per la present Vila en punt de construir quartel en ella y que son »Ajuntament formés deliberació del modo y dels medis ab que se obliga á »dita fábrica»* (2) *oferi novament lo Comu gastar la quantitat de* 3000 *lliuras efectivas y anuals, comprenentse en ellas lo sobran dels emoluments y lo que voluntariament ab diners contribuirian los individuos, á mes de sos voluntaris treballs, ab trasport de materials y altrement que se podria y te per cert importarian lo menos* 2000 *lliuras, que junt ab las sobrespressadas* 3000 *efectivas, farán anualment la suma de* 5000 *lliuras.*

Esta resolucion tomada en 1751 demuestra que, si bien es verdad estába resuelta la construccion de los Cuarteles, todavia se estaba en los necesarios preliminares de arbitrar medios y recursos para dicha obra. En consejo celebrado en 11 de Junio de 1752 se resolvia aun, de acuerdo con los gremios y con los señores que tenian su casa señalada con marca de oficial, hacer entre los contribuyentes de Valls una derrama ó reparto de tres suel-

(1) Libro del Consejo de aquel año.
(2) Actas del Consejo de aquel año.

dos por cada libra que se pagaba de contribucion Real é industrial. Tambien se resolvió exigir que cada contribuyente hiciese acarrear á la obra una carga de piedra y otra de arena por cada tres sueldos que pagase por dicho reparto. El reparto importaba, pues, 1104 libras 2 dineros, 7360 cargas de piedra y otras tantas de arena, todo lo cual se cobró é hizo efectivo aquel año, menos 113 libras, 11 sueldos 4 dineros y 1000 cargas de piedra con otras tantas de arena.

En consejo celebrado el 12 de Agosto de 1753 se resolvió igual reparto, pero ya este año hubo para el pago muchos morosos y renitentes y hasta se negaron bastantes á pagar. Todo esto, que certifica en 25 de Febrero de 1754 el secretario del Ayuntamiento Juan Andreu, consta con otros datos en un cuaderno de papel comun existente en el Archivo de la Villa. (1)

No sabemos si continuaria sin interrupcion la obra empezada en 1752, aunque creemos que con los recursos que en aquellos dos años se hicieron efectivos y con los materiales que consta fueron allí acarreados bien pudieron haberse edificado los tres cuerpos de dicha obra, que vemos terminados, suspendiéndose en seguida la terminacion del resto de la fábrica, ya por falta de recursos, ya porque se creyó que con lo edificado habia suficiente sitio para alojar la infanteria y caballeria que pudiese guarnecer nuestra Villa, quedando de este modo libres sus vecinos de la pesada carga de alojamientos. Respecto á materiales acopiados para terminar los Cuarteles, remitimos el lector á lo que hemos consignado al principio de este capítulo. Solo añadiremos, que el solar de los Cuarteles fue comprado por la Villa, así como todos sus vecinos contribuyeron á la construccion de dicho edificio, no comprendiendo como pudo haber pasado á manos del gobierno y de este á la de ningun particular un edificio que la Villa no pudo haber enagenado.

Poco tiempo despues tuvo lugar la espulsion de los Jesuitas del Reyno. Es harto memorable en nuestra historia general este hecho llevado á cabo por medio de la pracmática sancion, dada en el Pardo á 2 de Abril de 1767, resolucion dirigida y llevada á cabo por el conde de Aranda, quien en calidad de presidente del Consejo de Castilla, trataba con confianza al Monarca. Manejó este con tal tino ese asunto que en un mismo dia y en la misma hora de la noche fueron presos todos los Jesuitas, trasladados en coche á las costas, embarcados en buques de trasporte y trasladados á Civitavechia, en donde no habiendo sido admitidos por el Papa, fueron desembarcados en la isla de Córcega.

Todos los Jesuitas, pues, de la provincia de Tarragona fueron conducidos escoltados por la caballeria al puerto de Salou. No sabemos fijamente hubiese entonces Jesuitas en Valls, aunque hemos visto en los primitivos Consejos un recurso por el que se solicitaba su instalacion en la Villa; lo cierto es que en Salou se reunieron todos aquellos religiosos de Cataluña y Aragon y que se hicieron á la vela para Italia el dia 11 de Abril de aquel año.

(1) Este documento original nos lo proporcionó la familia Sanahuja.

Aquel mismo Gobierno, entre otras mejoras para bien de la Nacion, ordenó que en lo sucesivo unos representantes populares, elegidos por los vecinos, se añadiesen á los Ayuntamientos en clase de síndicos y diputados, cuyas funciones debian durar cuatro años, mudándose dos cada año, para que los negocios jamas fuesen ignorados de los nuevos entrantes, reforma que se puso en planta en Valls en 1766.

En este siglo construyóse en Valls la espaciosa y decente sala Capitular que tiene la casa consistorial, en sustitucion de la antigua, que le sirve hoy de antesala, y en la cual aun se conservan los artisticos y antiguos escaños. Verificóse dicha construccion en 1726, segun la inscripcion que se lee sobre la puerta misma de dicha sala.

El edificio de la Alhóndiga ó Pallol habia sido reedificado cuatro años antes que la sala Capitular, en la forma en que hoy la vemos, es decir, con fuertes y elevadas columnas, que dan al local gran desahogo y ventilacion. El año de su reedificacion se lee tambien encima de la puerta principal del edificio y es el de 1722.

En el año 1767 fué construido con limosnas de varios particulares el suntuoso relicario para colocar las reliquias del patron S. Juan Bautista, cuya obra ejecutó D. José Martorell, platero de Barcelona, y costó 355 libras 15 sueldos. Construyóse aquel mismo año para guardar tal joya el armario que hay en el pasadizo de la derecha del retablo mayor, á fin de que los fieles pudiesen adorar allí dichas reliquias. Tambien el 22 de Abril de 1781 se puso la lámpara de plata en la imágen de S. Juan, que pesaba 350 onzas, y para la cual dió 560 libras D. José Monnuyer y 100 libras el Prior D. Ramon Copons y Homs. (1)

En el mismo siglo, el 3 de Junio de 1766, siendo baile el Dr. José Gassol y síndico el Dr. José Pons, regidores Jose Boronat, Dr. José Antonio Nin, José Coll, Francisco Vilamajor, Juan Pablo Domingo y Juan Queralt, se dió principio á la construccion del precioso órgano de la Parroquial, porque segun consta textualmente en la solicitud para sustituir el antiguo, el que habia estaba *tan desconcertat que en lloch de mourer lo interior dels faels ocasionava la major indevoció*. Aprovechóse pues la circunstancia de hallarse de paso en Valls un maestro de órganos suizo, llamado Luis Scherrer, para encargarle la obra, mediante el precio de 3000 libras, dándole además la madera que para ello necesitase. El plano lo hizo Fr. Benito Llort y Monguió, monje y ex-abat de Santas Creus, habil músico, que nosotros creemos descendiente de la familia Llort de Valls, plano hecho en virtud de instancia del Ayuntamiento de dicha Villa. Segun él, debia tener el órgano treinta y cuatro registros, con los cuales, dice el acta misma del Ayuntamiento á que nos referimos, vino á ser uno de los primeros órganos de Cataluña. No detallaremos el plano, cuya copia obra en nuestro poder, registro por registro; solo diremos que la obra se llevó á cabo en el término de un

(1) Esta lámpara fué robada por los franceses en la guerra de la Independencia.

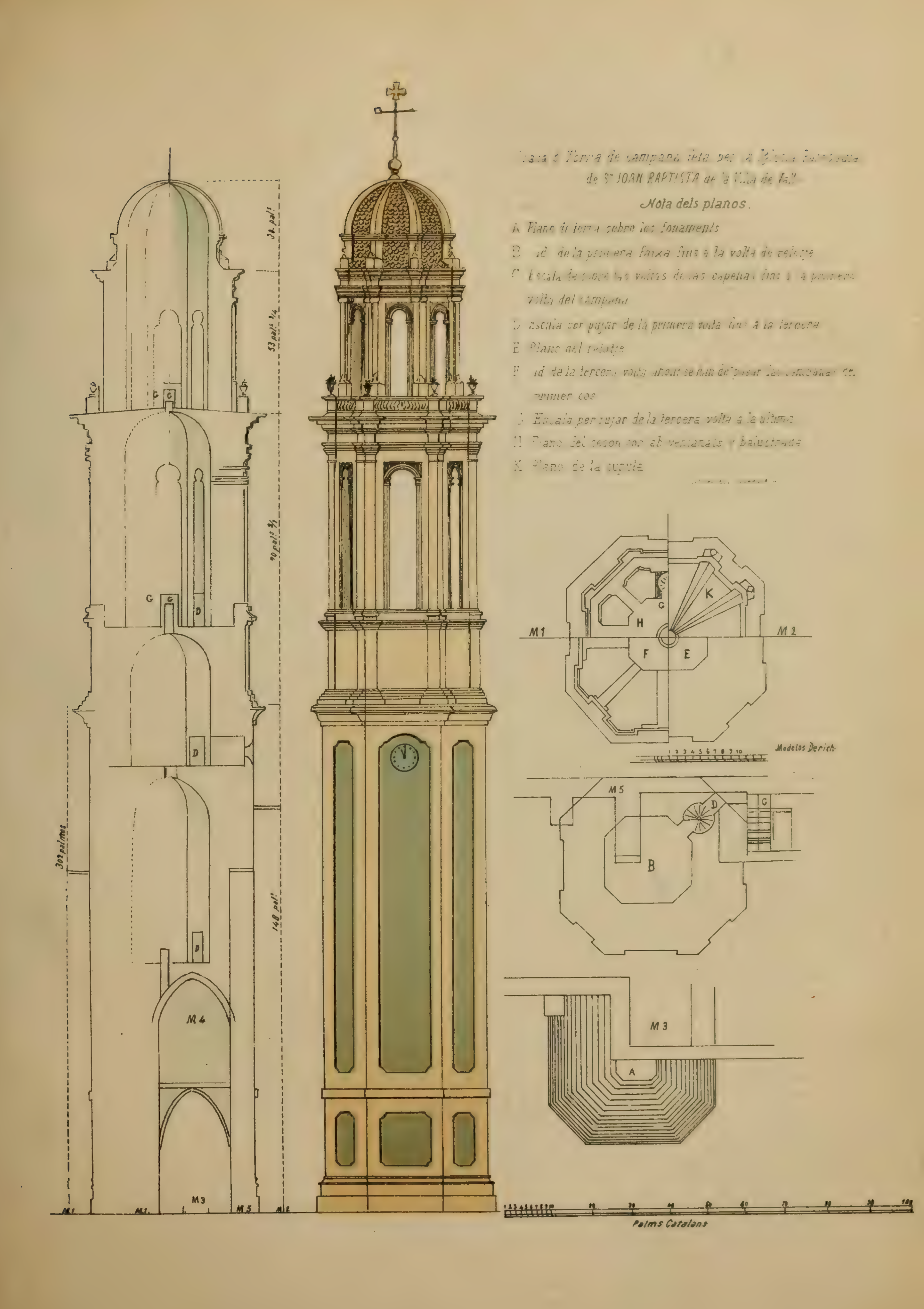
año, tal como se habia estipulado, satisfaciendo el Ayuntamiento la cantidad convenida, en cuatro plazos, siendo el último un año despues de terminado el órgano, al tiempo de refinarlo. (1)

Obra de este siglo fué tambien la fundicion y refundicion en Valls de muchas campanas. Ya en el anterior, el 23 de Noviembre de 1627, se habian fundido y bendecido en Valls por el Rector Narciso Prunera dos campanas para la sufragánea de Masmolets, la una grande, llamada Eulalia, de la cual fueron padrinos Ramon Roig, notario, y su madre Eulalia Camps, y la otra mas pequeña, denominada Juana Eleonor, de la que fueron padrinos Mn. Juan Cruilles y Doña Juana Mora, esposa del cirujano llamado maestro Francesch. Pues bien, en el siglo siguiente y en el mismo año en que fué construido el órgano, esto es, en 1766, se refundió la campana llamada de Sta. Úrsula, añadiéndola doce quintales de metal, que junto con los que ya tenia formaron 31 quintales. Fundióse tambien este año otra campana bajo el título de Sta. Magdalena de Pacis, llamada vulgarmente *Pench Pench*, á causa de su bello y argentino sonido, y la cual sirve para doblar en los entierros generales, así como en tiempo de guerra ha servido para señalar la aproximacion de gente armada á la Villa. En el mismo año fundióse otra campana pequeña con el título de San Lorenzo y con destino á la hermita de su nombre, habiendo costado esta y la *Pench Pench* 710 libras.

Algunos años despues, el 10 de Agosto de 1793 el Rector D. Jaime Cessat bendijo la gran campana que acababa de fundirse bajo la advocacion de San Juan Bautista, (2) y la cual se halla en la parte mas elevada del Campanario, y que es la que señala las horas del reloj de la Villa y la que se deja oir solamente en las grandes solemnidades. De las otras campanas, la que suele servir para llamar la gente al trabajo procede de la iglesia y convento del Cármen, y las otras dos que suelen servir para el doble de los entierros de párvulos, y para llamar al coro á los beneficiados creemos serian las campanas de la primitiva y antigua iglesia de S. Juan.

En 1777 la Villa representada por su Ayuntamiento y por el Baile, resolvió hacer un campanario, correspondiente á la grandiosidad de la Iglesia mayor, ya que aquel no se hizo cuando se construyó dicho templo. Habia entonces lo que hoy aun existe, cuatro ventanales informes y sin ninguna cimetria en la parte superior del templo, correspondiente á la puerta lateral, llamada aun hoy puerta de las campanas, en los cuales estaban colocadas algunas campanas. Mas tarde se levantó sobre dichos ventanales una especie de azotea donde fueron colocadas las campanas del reloj, pero todo ello era no solo insuficiente, si que tambien peligroso. Formó pues un espediente la Villa, en el cual constaba que dicha torre é informe campanario amenazaba ruina, segun reconocimiento facultativo, pues una de las paredes estaba des-

(1) Actas del Ayuntamiento de aquel año.
(1) Archivo Parroquial, Libro de Cessat.



Nola dels planos.
32 pal.s
53 pal.s 3/4
90 pal.s 3/4
148 pal.s
302 palmos
M1
M2
M3
M4
M5
Modelos Derich
Palms Catalans

plomada mas de palmo y medio, y que en consecuencia deseaba construir un campanario de solidez y decencia, correspondiente á un pueblo y vecindario tan numeroso y lucido; y considerando que el medio mas hábil para allegar recursos era imponer la carga de cuatro dineros sobre cada libra de carne, pues apesar de ese aumento, decian, aun resultaria mas barata que en Tarragona, Reus y demás pueblos de la comarca, habiéndose acordado ya ese aumento en junta de vecinos, á la que concurrieron 902 cabezas de familia, acababan de pedir al Rey el competente permiso para dicha imposicion. El Rey D. Cárlos 3.° con fecha 31 de Julio de 1778 dirigia unas letras al Corregidor de Tarragona, en las cuales le daba cuenta de dicho pedimento presentado á su Consejo por el apoderado del Bayle, de regidores, diputados y ambos síndicos de Valls D. Francisco Ortiz de Sanacho. El Rey dispuso á continuacion del mismo escrito, que se tasase la obra, se formase el plano y se sacase á pública subasta, la cual debia ser aprobada por el Consejo. Siguióse á esto el nombramiento del maestro inteligente que lo fué D. José Prat, académico de S. Fernando, que creemos haria los planos. Estos, que hemos hallado en el archivo de la Rectoria, presentan un campanario esbelto, compuesto de tres cuerpos y cúpula, todo de forma dórica y de treinta y ocho canas de elevacion, igual á 59 metros 90 milímetros desde planterreno. Desde los fundamentos hasta la altura de 50 palmos, es decir, hasta sobre la bóveda del altar de Sta. Úrsula, la obra debia ser macisa, empezando á ser practicable interiormente desde aquella altura por una ancha escalera de caracol. Desde el suelo hasta la esfera del reloj debia tener 148 palmos; desde allí hasta la bóveda del primer cuerpo, destinado á la colocacion de campanas, 70 palmos y medio; de tercer cuerpo, tambien con ventanales para lo mismo, debia tener 53 palmos y medio, y de cúpula 30 palmos. El tercer cuerpo debia tener una ancha y bonita galeria esterior con una muy sólida baranda, y la cúpula terminada por una elevada veleta. Podian tener colocacion en esta grandiosa obra diez y seis campanas, ocho en cada cuerpo. No sabemos si este plano lo haria en 1777 el académico D. José Prat: nosotros lo hallamos fechado en 1789 y firmado por D. Pablo Forés, *fadrí mestre de cases.* (1) Por poco que nos sea posible procuraremos dar un cróquis de esta magnífica obra, que se emprendió con tanto ardor y que ha quedado en proyecto, habiéndose hecho solo los fundamentos. Púsose la primera piedra de estos el Domingo, dia 14 de Setiembre de 1777, por el rector Juan Soberano, siendo baile el Dr. en derecho D. José Antonio Nin, sub-baile Pedro Tondo, y regidores los señores Ramon Ixart, notario, Rafael Gallisá, comerciante, Antonio Molet, droguero, Agustin Fuster, labrador, Miguel Soler, pelayre, Antonio Vallespinosa, revendedor de granos, Miguel Vives, soguero, síndico de la Villa, Francisco Bertran, mercader, síndico personero, Antonio Güell, Diputado, y con asistencia de los señores Canyellas, calcetero, Francisco Batalla, labrador, Ber-

(1) Archivo Parroquial.

na[illegible] Sabatés, platero y Buenaventura Onyata, platero. La ceremonia de colocar la primera piedra del Campanario fué muy lucida, segun costumbre, poniéndose despues en actividad con el Ayuntamiento los veinte y cuatro vecinos elegidos, dos por cada barrio, á fin de llevar á cabo dicha obra. Fueron llamados á la casa del Comun todos los vecinos y allí se les preguntaba uno por uno si estaban conformes con la imposicion sobre la carne para la fábrica del campanario, levantando despues de ello acta con toda formalidad. (1)

Empezóse la recaudacion, que ascendió en el año 1777 á la suma de 1778 libras y al año siguiente á la de 2054, sin contar los donativos particulares y los recursos procedentes de rifas, que al efecto se verificaron en la iglesia parroquial. ¿Pero cual no seria el agio que se cometeria por algunos encargados de llevar á cabo esta obra, cuando á pesar de tantos recursos pecuniarios, á pesar de los millares de cargas de piedra y de arena acarreadas allí, segun hemos dicho por cuenta de los vecinos, la obra no pasó de los fundamentos? En 13 de Mayo de 1787, es decir, diez años despues de haberse empezado, el Ayuntamiento, en vista de tamaño escándalo, mandó se abriese una informacion notarial de todo el cargo y data con todo escrúpulo y minuciosidad, de la cual informacion resultó haber sido defraudados los fondos comunales. Esta informacion obra íntegra en nuestro poder y tal vez la publicaremos en los auténticos. Pondremos aquí solamente la resolucion final, que acerca de ella dictó solemnemente en 1787 el Ayuntamiento. Dice así el documento: (1) «En la villa de Valls, Corregimiento de Tarragona, á los «tres dias del mes de Junio de 1787, congregados en la casa del Ayunta»miento los Sres. D. Joseph Gassol, baile, D. José Antonio Nin y demas re»gidores, síndicos y diputados, con asistencia tambien de Joseph Rodon, Pablo »Cartañá, Juan Nadal, Francisco Miracle, Juan Francisco Lleonart, Juan Fran»cisco Roca, Mariano Vives, Domingo Lopez, Juan Bautista Dasca, Francisco »Oliver, Juan Consenyá, Antonio Vives, Joseph Soler y Soler, y Francisco »Bella, todos elegidos para la obra del nuevo campanario, proyectado cons»truir en la Parroquial de esta Villa, junto con Joseph Fuster, Joseph Ba»naiges, Francisco Figuerola, Ramon Cosidor, Gabriel Roca, Bernardino Sa»bates, Juan Queralt, Magin Giner, hoy difunto, D. Gregorio Martí y Sal»vador Martorell, ausentes, á los cuales electos así congregados (despues de »haber hecho separar al nombrado Joseph Soler y Soler, alias Estuvas, ca»jero ó depositario que fué de efectos destinados para dicha obra) por el »Sr. Ixart y Baldrich, otro de los comisionados para la liquidacion de las »cuentas, se les hizo saber el estado de la liquidacion y que Joseph Soler »llevaba en data la partida de 935 libras, que con una simple nota y sin »recibos acreditaba haber entregado, á saber, 825 libras á Gabriel Roca, 100

(1) Libro de D. Luis Bonifás y Massó, documentos existentes en casa Sinforiá.

(2) Cuentas de los caudales destinados para la nueva obra del campanario proyectado construir en la parroquial Iglesia de la Villa de Valls.» Este estenso documento, cuya copia obra en nuestro poder, nos lo proporcionó un vecino de esta Villa, ignorando quien lo estrajo del archivo municipal.

»libras á Ramon Cosidor, y 10 libras á los vergueros del Ayuntamiento.

»En vista de lo cual los mismos electos concurrentes despues de reflexio-»nada la matéria con toda maduréz, resolvieron que solo fuese admitida al »dicho Joseph Soler, cajero, en data la partida de 10 libras entregadas á »los vergueros del Ayuntamiento por los trabajos extraordinarios tuvieron en »el particular de dicha obra, y en órden á las 925 libras que constaba de »recibos de dichos Roca y Cosidor, y los herederos de estos impugnaban, »aquellas que no le fuesen admitidas en data, antes si, que de las 2046 »libras y un sueldo en que quedaba dicho Joseph Soler alcanzado en dichas »cuentas, otorgase este la correspondiente escritura de debitorio, con las cláu-»sulas y garantias estiladas de que de hoy á seis meses pagará á la órden »de los mismos electos, la antedicha partida, con la prevencion que si en »este intermedio de tiempo se necesitase de aquella por alguno de los ob-»jetos está destinada, que inmediatamente entregará la referida cantidad, y »bajo la promesa y salvedad que los mismos electos concurrentes hacen al »referido Soler de abonarle ó minorarle la referida partida resulta contra él »de alcance, siempre y cuando el mismo Soler presente documentos testifi-»cados de haber invertido mayores cantidades en la espresada fábrica, de los »que tiene dados en descargo ó data.

»Y habiendo inmediatamente llamado al referido Soler se le hizo notoria »por mi el infrascrito escribano la precedente resolucion tomada por dichos »electos, y en su consecuencia otorgó la correspondiente escritura de debi-»torio en los términos referidos. — De que doy fé. — Ignacio Cases y Ferrer, »Escribano.

Esta fué la justicia que se hizo en Valls contra los agiotistas en la obra del campanario. Este, que debia levantarse en la plazuela junto á la Rectoria, no se empezó siquiera. Creen algunos que la paralizacion fué debida á la falta de recursos, mientras que otros afirman que fué porque el pueblo no estaba conforme con el impuesto ó aumento del precio de la carne, que tuvo que hacerse para llevar á cabo la obra. Lo cierto es que se perdieron respetables sumas en gastos prévios, en acopio de materiales, en planos y en construccion de los cimientos. Los materiales fueron paulatinamente desapareciendo de una manera que hizo poco favor á quien, abusando quizas de su cargo ó posicion, se apoderó de ellos indebidamente, ó hizo se evaporasen los fondos á tal objeto destinados, mientras que la Villa continua aun sin verdadero campanario. ¿Llegará este algun dia á construirse?...

En este siglo, ademas de los desastres de la guerra, cayeron sobre la Villa calamidades de todo género. Ademas de tempestades tan terribles como la del 21 de Mayo de 1727, dia de la Ascension, que sobrevino despues de várias y tenaces sequias, y de la cual hemos hablado en el presente capítulo, en el año 1750 hubo en nuestra Villa una terrible epidemia, á la cual llamaban entonces con el nombre genérico de constelacion, y que hizo en Valls grandes estragos. Duró este contagio desde la primavera hasta el mes de Octubre del citado año, haciendo nuestra consternada Villa un voto á la Vír-

gen del Lladó por tan triste motivo, voto que cumplió dedicándole el 21 de Octubre del mismo año una solemnísima fiesta. (1) Tambien en 1755 otra epidemia llenó de luto y consternacion la villa de Valls, causando en ella innumerables víctimas. (2) Otra plaga igual sobrevino en 1783, por lo cual se sacó tambien en procesion la Vírgen de la Candela.

Sobre estas calamidades cayeron otras de distinto género. El dia 15 de Octubre de 1779, festividad de Santa Teresa de Jesus, cayó sobre nuestra Villa y término el mas terrible aguacero, tal que dice el documento de donde esto estractamos, que fué cosa nunca vista. Permítasenos que copiemos literalmente el relato. *«Nota y digne de ser notada:» Y es que lo dia de Santa Teresa de Jesus en lo any* 1779 *á* 15 *de Octubre, cabalment en disapte, feu un gran aiguat, que los nats no havian huit á dir de la gran vinguda de aiguas de los torrents, y ne venia en tanta abundancia, que sen portá las rodas dels corders, fins las pedras per tenir las rodas. Y la aigua arribá sobre lo pont de S. Francisco de Paula, y fins á la porteria de dit Convent; y los religiosos se posaren en oració y esposaren lo Sagrament, y la casa de lo hort del Dr. Mora estava islada de aigua, tots aquells horts inmediats al torrent tots plens d' aigua y tots los torrents de la circunferencia de la Vila no se pot contar de la gran abundancia de aigua que venia. No deixá pared ni resclosa en los torrents per pendrer las aiguas per entrar en lo rech: Lo dany es inconsiderable lo que ha fet; lo dany comprench que passa de cent mil lliuras. Y si se havia de contar lo dany de las serres que se ne ha portat, no ni hi ha prou en doscentas mil lliuras. Lo pont del Riu semblava un mar; entre la aigua que venia del riu, y la dels torrents de la Vila que venia, que prenia los del moli de farina de los Cartuxos, fins á las hortas dels Fontanals, y lo moli de Mora era tot ple de runa.* (3) Tales fueron los estragos ocasionados aquel año por tan terrible aguacero.

El 22 de Agosto de 1783 entre ocho y nueve de la mañana cayó durante otra tempestad un rayo en la iglesia parroquial, mientras se estaba celebrando la misa de la Asuncion, sin que la centella hiciese daño á nadie.

El dia 14 de Setiembre de 1787 descargó tambien sobre la Villa una furiosa tempestad durante la noche. Cayó una centella en la celda de la madre Francisca de Olot, del convento de Carmelitas, y otras en la iglesia parroquial, ocasionando en ella notables desperfectos. (4) Entre otros destrozos, rompió el brazo y la espada del ángel, que está sobre el altar mayor, rompió un liston de la puerta del Sacrario, destruyó la guarnicion del Pálio, apagó de golpe 14 cirios que ardian delante el Sacramento, así como el ci-

(1) Libro de la Vírgen Archivo de Capuchinos.
(2) Libro de la Novena del Llado.
(3) Nota del escultor D. Luis Bonifas sacada de un libro de casa Sinforia.
(4) Libro del Dr. Cessat. Archivo parroquial.]

rio pascual y la lámpara de S. Juan, dió en el muro de la capilla de Sta. Úrsula y rompió é hizo caer el báculo de S. Blas, cubrió de una oscura sombra (que todavia se nota hoy dia) todo el dorado del altar mayor, entró por la capilla del Sacramento, rompiendo un cristal y horadando y agrietando la pared. Cayó otro rayo tambien en el campanario, agrietando lo que se llama *enjusa* de la iglesia, que está detras del altar de Sta. Úrsula, dando al Camarin, yendo á parar á la ventana del pozo de la Rectoria. Y como la Villa está circuida de torrentes, tan terribles tempestades y aguaceros los hicieron salir de madre, derribando puentes é inundando la comarca.

Hemos de consignar aquí tambien que en el año de 1780 sufrió la Villa los rigores de una carestia, á causa de las malas cosechas y de las guerras llamadas entonces de Gibraltar. El trigo se vendia á 7 libras la cuartera, y el bacalao á 35 libras el quintal, precio en verdad exorbitante en aquellos tiempos. Bonifás dice así al hablar de aquella escasez; *Y lo pitjor de tot que lòs fruits no se vanian, los aiguardents no se volian en cap preu, lo vi á dos y á tres la cortilla, y lo blat á cincuante cuatre y á sis lliuras la cuartera, que eran las guerras en Gibraltá. Y lo bacallá á* 4 *sous y á* 6 *sous la lliura, y lo quintá á trenta y á trenta cinch lliuras, que ni hi habia per fer tremolar, que hi ha hagut un ivern molt miseru est any de* 1780. *Y la cullita molt misera, que ara en la cullita del blat ne demanavan á sis y mitja y á set lliuras la cortera. Y si á estas guerras no si posa remey, ó lo mar no corri, se prepara una gran miseria. Deu vulla que no sia.*

Los Vallenses, empero, en esas y cualesquiera otras calamidades acudian, entonces como ahora, á la Vírgen del Lladó, ya dedicándola devotas y lucidas novenas, ya sacándola en procesion y depositándola en la iglesia parroguial, hasta alcanzar la dicha de la pública salud ó la apetecida lluvia en las sequias, despues de lo cual era trasladada á su iglesía con grandes festejos. Ha sido y es tanta la fé puesta en esa imágen, que es fama no se ha sacado jamas procesionalmente en tiempo de sequia, que no haya llovido ó que no se haya alcanzado remedio en otras necesidades. En el libro de la Novena, escrito por un capuchino del convento de Valls, é impreso en el año 1775, hay una reseña histórica de dicha imágen del Lladó, en la cual se asegura lo que acabamos de espresar, tomándolo del mismo libro, llamado de la Vírgen. Dice pues el mencionado libro: «que la imágen es portentosa, que es de piedra, muy bella; que apesar de haber estado escondida por los cristianos en un almez, desde la entrada de los moros hasta que fué hallada en 1366, es decir, por espacio de mas de 600 años, y desde entonces hasta nuestros dias, total durante el largo periódo de 1000 años, se conserva luciente y bella, sin deterioro ni imperfeccion; que á veces muestra el semblante risueño, á veces airado; que despide un suave olor y que ni moscas ni otros insectos se posan sobre ella.» Cuenta que en 1763 tuvo que prac-

ticarse un pequeño agujero en la cabeza de dicha Imágen (1) con objeto de asegurar en ella una riquísima corona, y que al verificar aquella operacion, despidió la imágen una fragancia estraordinaria, que fué notada con sorpresa por todos los concurrentes. Añade que otra vez, al contemplar la Imágen un gran pecador, vió el rostro de aquella muy indignado, lo cual hizo que procurase al punto hacer una buena confesion, y que al volver á su casa, fué asesinado traidoramente por un enemigo suyo, al pasar la puerta del Castillo. Dice finalmente, que en un periódo de guerra entró en Valls un general enemigo resuelto á saquear la Villa, y que habiendo antes visto la imágen del Lladó, hizo en él impresion tal, que resolvió no damnificar á la poblacion. La estrofa de los Gozos de la Vírgen en que esto se espresa, dice en catalan asi:

«En los treballs de la guerra
Volian cremar la Vila,
Y arribant lo general
Devant Vos, ó Verge Pia,
Confessá que Vos, Senyora,
Li heu mudada la intenció etc.»

Nosotros no hacemos mas que consignar estos hechos, que son creidos por una piadosa tradicion, sin que sea nuestro ánimo indagar los fundamentos de su certeza. Volveremos empero á ocuparnos de esta Imágen y de las joyas que ha poseido, asi como de la iglesia de Capuchinos, cuando describamos el Valls actual.

Dejaremos tambien consignado en este capítulo que, terminada la guerra de sucesion y destruidos nuestros fueros y privilegios, Felipe V. habia impuesto á los municipios lo que se llamó *Nueva Planta*, destruyendo Jurados Concelleres y toda antigua organizacion municipal, creando otra nueva en el año 1719, y quedando en su consecuencia el Consejo de Valls convertido en Ayuntamiento, compuesto de un Baile y siete Regidores. La administracion municipal fué despues variada, segun las distintas Constituciones que han hecho variar tambien el nombre de Bailes por el de Alcaldes, y el de Regidores por el de Concejales, en número proporcionado al censo de poblacion.

Y ya que del censo de la poblacion hablamos, bueno será dejar consig-

(1) Quien practicó esta operacion fue el celebre escultor D. Luis Bonifas y Massó, el cual certifica este hecho en uno de sus libros en estos terminos: *Vuy dia 30 de Mars de 1763 aní yo Lluis Bonifás á fer venir un dau de plata á la Verge del Lladó dels Pares Capuchins de esta de Valls, per posarli una corona nova, que se ne cuidá Anton Baldrich de esta, y crech yo que la pagá; y es de notar lo que me succehí, y es que cuant clarí lo ferro al cap de la Verge per fer vení lo dit dau, á luego que fiu saltar pedra del cap, eixí una fragancia de aquel dit cap, com si hagués estat, no fragancia de esta vida, sino fragancia espiritual, y dita fragancia durá fins al tercer cop de ferro, y al segon cop de ferro fiu aturar al fadrí, que tenía allí, que se deya Mariano Novelles, fadrí scultor, també la sentí dita fragancia, y la corona es deurada y ab un panaret de flors al cap de dita corona.* (Documentos propios de la familia Bonifas, (Sinforiá), y en poder hoy de Benito Bonifas.)

nado aquí que, segun consta en el Archivo Parroquial, el censo de la Villa de Valls en ese siglo, año 1768, era el siguiente:

5952	habitantes	en el casco de la poblacion.
72	idem.	en el barrio de Masmolets.
134	idem.	en el barrio de Fonscaldas.
217	idem.	en el barrio de Picamoxons.
Total 6375	habitantes.	

En otro estado hallado en el mismo archivo, y que corresponde al año de 1787, es decir, diez y nueve años despues que el que antecede, habia ya en Valls 8182 habitantes, cuyo número ha ido despues siempre en constante aumento en los noventa años que han trascurrido desde 1787 hasta nuestros dias, presentando hoy la Villa un censo oficial de 13204 habitantes. (1)

En el año 1773 empezaron á crearse en Valls alcaldes de Barrio, insiguiendo la Real órden publicada en tres de Diciembre de aquel año. Sin embargo los alcaldes de Barrio, lo mismo en Valls que en Reus, no empezaron á funcionar hasta principios de 1774.

La instalacion de Serenos en Cataluña en 1785 fué una novedad importada de la Ciudad de Valencia, primer punto de España donde apareció. El primer pueblo de Cataluña que en aquel mismo año estableció esa utilísima institucion de los Serenos fué la villa de Reus, que mandó á buscar uno de los del mismo Valencia, á quien encargó la vigilancia nocturna de la Villa (2) El Ayuntamiento de Barcelona mandó á Reus un comisionado para que se enterase del régimen de aquellos empleados, á fin de instalarlos en aquella Ciudad. Aquel mismo año pues de 1785, á imitacion de Reus, tambien la Villa de Valls instaló el primer sereno, el cual no siendo suficiente para nuestra estensa poblacion, fué preciso al cabo de algun tiempo nombrar otro, y así sucesivamente conforme iba aumentando nuestra poblacion, hasta el número de que se compone hoy en nuestra Villa dicha corporacion.

Antes de terminar este capítulo consignaremos algunos datos, referentes á algunas obras y sucesos de esta época pertenecientes á nuestra Villa.

Además del monumento, ó sacrario del Cármen, que en 1754 hizo el célebre escultor D. Luis Bonifás y Massó, además del retablo ó altar de Dolores, en 1779, del de S. Pelagio, del de S. Alejo, del de la Vírgen de las Victorias en S. Francisco, en 1762 y de otras obras que hemos mencionado hechas por aquel insigne artista Vallense, hemos de notar aquí que en 1755 hizo tambien el hermoso misterio de la Dolorosa, propio de la familia de Sagarra; en 1764 hizo de órden de la Villa unas magníficas testas y manos para los Gigantes; en 1766 el oratorio del Castillo de Valls, el miste-

(1) Gumá afirma tener la Villa 16000 habitantes, pero la opinion general hace llegar el verdadero censo á 20000.

(2) Bofarrull, Anales de Reus.

rio del Descenso de la Cruz y finalmente el grandioso paso ó litera de la Vírgen de la Asuncion, que en 1772 costeó D. Antonio Baldrich y Jané por el precio de 3500 libras. (1)

En 1766 hízose el sacrario de Sta. Marina en el altar de S. Miguel.

En 1.° de Mayo de 1777 púsose el cancel de la Parroquial, que costó, sin la madera y solo por el trabajo de carpintero, 200 libras. En Febrero del mismo año se habia colocado tambien el cancel de la Iglesia de frailes carmelitas.

Este mismo año de 1777 cinco italianos blanquearon la iglesia mayor por el precio de 325 libras, y cuya operacion duró desde primeros de Enero á primeros de Marzo.

En 1772 el Ayuntamiento requirió á los Beneficiados de la Parroquial, intimándoles devolviesen á la iglesia los ornamentos, que so pretesto de créditos del Comun se habian llevado á sus casas.

En 24 de Agosto de 1778 murió en Valls el general D. Juan Felipe de Castaños, de resultas de una herida recibida en una accion de guerra, que dícese tuvo lugar en los términos de Vilardida.

En 1786 se bendijo la capilla del Hospital, que sin duda se habria recientemente instalado en S. Roque, despues que los Antonianos fueron suprimidos.

En Noviembre de este mismo año 1786 hizo su solemne entrada en Valls el arzobispo D. Francisco Armañá. Al visitar la iglesia parroquial, mandó quitar cinco pequeños altares que habia en los intercolumnios de la misma, es decir en los espacios que median desde uno á otro de los altares laterales. Los pequeños altares que dicho Arzobispo mandó quitar, y que verdaderamente afeaban nuestro hermoso templo, fueron los de S. Bernardo, del corazon de Jesús, de S. Serapio, Santo Cristo y Santo Tomás. (1)

---

(1) Todo lo que antecede consta en el libro del Dr. D. Jaime Cessat. en el Archivo Parroquial y en documentos pertenecientes á la familia Bonifas

(2) (Documentos de casa Bonifás y Archivo del Castillo.) Tambien hizo Bonifás en 1778 la tribuna de Dolores, en 1768 arregló la imagen del Lladó, hizo las imágenes de S. Andres y S. Vicente en la Iglesia de Franciscanos en 1781, y por ese tiempo el Cristo y el Sepulcro en la iglesia parroquial.

CAPÍTULO XVIII.

DESDE EL AÑO 1789 HASTA EL DE 1800.

Revolucion francesa.—Motin en Valls.—El Corregimiento de Tarragona dá su contingente para luchar contra los revolucionarios franceses.—Primera fiesta decenal de la Candelaria.—Construccion del Hospital de S. Roque.—Hermanas de la caridad.—El rector D. Jaime Cessat.—Rafael Brillas.—Francisco de Sagarra y de Baldrich.—Terrible aguacero en Valls.—Edificase la capilla de Terciarios.—Monumento á la memoria del general Felipe de Castaños que murió en Valls.—El consejo de los sesenta ó la *Sexantena*.—Construyese la *Font Nova*.—Rogativas á causa de las sequias.—Conclusion de los cuadros cronológicos de los Señores, Bailes y Jurados de Valls hasta la *Nueva Planta*, y de los Cura-párrocos hasta nuestros dias.—Consideraciones.

Al principiar este capítulo nos encontramos con el grandioso acontecimiento de la Revolucion francesa. Conocidas de todos son las causas que la produjeron: la bancarrota de la hacienda, la desmoralizacion política y administrativa, la miseria, la postergacion del estado llano, el endiosamiento de los brazos aristocrático y clerical, las predicaciones de los enciclopedistas, los escritos de Juan Jacobo Rousseau y las teorias de Voltaire. El pueblo reconoció sus derechos, pidió su puesto en la representacion nacional, venciése de grado ó por fuerza la repugnancia de Luis XVI, y los Estados generales fueron convocados en el año 1789.

Este grito halló eco en todos los ámbitos de la nacion francesa, traspasando hasta sus fronteras. No faltaban en otras naciones personas mas ó menos ilustradas que iban siguiendo paso á paso los acontecimientos de Francia, simpatizando algunos con las nuevas ideas, mientras que otros las condenaban energicamente. En el mes de Marzo, pues, de este año 1789 estalló en Valls un motin, capitaneado por José Antich, alias Barbet. Las tendencias de ese acontecimiento no podemos precisarlas, haciendo notar solamente la coin-

cidencia de él con el movimiento revolucionario del pueblo francés. Añadiremos que fueron presos Barbet y muchos otros cómplices Vallenses, á quienes la Real sala del crimen de este Principado formó causa y condenó á penas corporales y pecuniarias en Marzo de 1790. La causa se formó á instancia del Baile, siendo actuario D. Francisco Antonio Calbet y Morenes, natural de Valls. El rector Cessat trabajó mucho en favor de los desgraciados reos, ahorrando así muchas lágrimas á la familia Barbet y á sus cómplices y cor-reos. (1) Hay quien supone que el alboroto y motin, capitaneado por José Antich, Barbet, reconoció por causa la miseria y espantosa escasez que esperimentó nuestra Villa y aun todo el Corregimiento en aquel año de 1789, en cuyo año hubo como en Reus necesidad de que el Ayuntamiento diese á los pobres una sopa diaria compuesta de pan y judias. Sea de esto lo que fuere, el motin en contra del Baile y Autoridades de Valls tuvo lugar aquel año, coincidiendo con el movimiento del pueblo francés, donde reynaba tambien una carestia estraordinaria, y por esto lo consignamos aquí. ¿Seria que las ideas de libertad y de libre exámen hubiesen hallado eco en la mente y corazon de algunos Vallenses? Quien sabe!

A este estado de cosas sucedió en Francia la Asamblea nacional, el juramento en el trinquete ó juego de pelota, la sesion Regia del 23 de Junio, la despedida del ministro Necher, la toma de la Bastilla por el pueblo. Despues de las jornadas del 14 de Julio y del 4 de Agosto, empezó en Francia la emigracion. Entonces fué cuando (Octubre de 1791) Valls acogió con las mayores muestras de ternura y cordialidad á muchos emigrados, eclesiásticos y seglares, escapados de la revolucion, habiendo hallado en los hospitalarios Vallenses toda clase de socorros en aquellos para ellos tan aciagos dias.

En Francia los acontecimientos se sucedian y precipitaban con una rapidez vertiginosa, estando la atencion de la Europa entera pendiente de aquellos sucesos. Sobrevino la asamblea constituyente, la declaracion de los derechos del hombre, la fuga y arresto del Rey, la asamblea legislativa, los preparativos de guerra, las jornadas del 20 de Junio y del 10 de Agosto, la Convencion, y el proceso de Luis XVI. Entonces fué cuando el Rey de España D. Cárlos 4.°, al querer interesarse por la suerte de Luis XVI, solicitando se dejase la vida al monarca cautivo, sufrió de la Convencion un terrible desaire, que hizo se rompiesen las relaciones entre España y Francia. Esta se anticipó, y en 4 de Marzo declaró la guerra á nuestro pais.

Carlos se preparó igualmente á invadir la Francia por tierra. Un ejército español mandado por Ricardós, Gobernador de Cataluña, y reforzado con tropas ausiliares Portuguesas, pasó los Pirineos y entró en el Rosellon. Nuestras tropas victoriosas reportaron algunos laureles, pero posteriormente no pudiendo resistir al número de sus contrarios, fueron perdiendo todo lo que

(1) Documentos del Dr. Cessat y recibo de 45 libras pagadas por Barbet al actuario Dr. Francisco Antonio Calbet y Morenes. Todos esos documentos obran en poder del autor, por donacion hecha á su favor por parte de doña Carmen Miracle.

habian ganado, de manera que pronto fué invadido nuestro suelo por un ejército francés al mando del general Dugomier.

La proximidad del peligro puso en alarma á todo el Principado, que como por encanto se levantó en masa para oponerse al enemigo, formándose en todas las cabezas de partido juntas de armamento y defensa, á pesar de la escasez y miseria general, como nos lo manifiesta una circular dirigida por el Exmo. Sr. D. Juan de Escofet á todos los promotores de los cantones del corregimiento de Tarragona, paraque aprontasen víveres y socorros para el ejército.

Al mismo tiempo la junta del Corregimiento de Tarragona, compuesta del corregidor de aquella Ciudad, seis eclesiásticos nombrados por el Ilustre señor Arzobispo, un regidor, y un diputado, elegidos por el Ayuntamiento de la misma, un noble, un abogado, otro particular acaudalado, dos capitanes, y seis promotores, representantes de todos los cantones, publicaron y ordenaron el reglamento para el régimen de los pueblos de su jurisdiccion y señalaron las juntas de las poblaciones, que se formaron de los Ayuntamientos y Párrocos.

Aquellas medidas fueron acompañadas de la siguiente proclama, la que insertamos para dar una idea del estado en que se hallaban los negocios y del espíritu público de entonces; dice así: (1)

Á LOS VECINOS DEL CORREGIMIENTO DE TARRAGONA.

»Valerosos Tarraconenses: Temeríamos justamente ofender vuestro honor, »si en las actuales circunstancias nos propusiéramos por único objeto el per»suadiros á tomar las armas, y hacer causa comun contra una nacion la »mas abominable. La experiencia os ha convencido, que sus ideas con»sisten en seduciros con las mas lisonjeras fatales máximas, ó ya sea suje»taros por la fuerza á abrazarlas hasta arrastraros á la irreligion, entrega»ros al despotísmo y sacrificaros á la mas detestable impiedad, desterrar del »reino á nuestra sagrada religion, separaros del respeto debido al Soberano, »y aniquilar vuestro patrio suelo. Estos funestos males nos amenazan aque»llos feroces, bárbaros é inhumanos franceses, viles instrumentos de una in»fame Convencion, que formada por el desenfreno, apoya su vacilante exis»tencia en mantener alucinadas y pervertidas unas gentes, que siguiendo el »constante ejemplo de sus mayores habian sido, como ellos, otro dechado de »la moral, armas, letras é industria, y de cuanto forma el distintivo de una »Potencia amada y respetada de todas las extranjeras.

»Trocadas, ó mas bien borradas estas virtudes de aquella nacion; trans»formada repentinamente en un Pueblo, oprobio del mundo, y escándolo de »la humanidad, tan horroroso por su constitucion, como temible por sus »fuerzas, intenta apoderarse de vuestro país, destruir la religion de vuestros

(1) Bofarull, Anales de Reus.

»Padres, convertiros en idólatras de una fementida libertad, y despojaros de los »mas sagrados derechos, robar y devastar vuestros bienes, violar vuestros »tálamos, esclavizar vuestros hijos, y atropellar con todas las leyes Divinas »y humanas. Padecen y lloran estas fatales desgracias vuestros paisanos, los »Araneses, los Cerdanes y los Ampurdaneses en parte, cuyo territorio mira»mos invadido y dominado por aquel sanguinario enemigo. Los ecos de sus »clamores han resonado ya hasta Valencia, á cuyo irresistible impulso se »han armado sus vecinos, no solo para libertarse del furor hostil, sino »principalmente para redimir del duro cautiverio á aquellos infelices Espa»ñoles, víctimas del Jacobinismo, y para vengar el honor de nuestra nacion »ultrajada: con este objeto se hallan en la Frontera los corregimientos de »Lérida, Talarn, Cervera, Manresa, Vique, Gerona y Mataró; los de Barce»lona y Villafranca marchan ya con noble emulacion á darles socorro, y va »disponiéndose al mismo intento el de Tortosa, causando admiracion y pas»mo al reino entero la union y ardor de todos los Catalanes, con que á »porfia corren y vuelan al ausilio de sus hermanos, caen y se precipitan »valerosos sobre sus enemigos, y constantes en la alternativa de vencer ó »morir aseguran la suerte de España, defendiendo heroicamente la barrera »del Principado.

»En estas actuales circunstancias ¿qué no debemos prometernos de este »honrado, valeroso Corregimiento? ¿Como podemos dejar de esperar igual sino »superior espíritu en sus vecinos cuando siempre unidos inseparablemente á »los demás de Cataluña se han gloriado como hijos de una sola familia? »¿Cuando en defensa de la Patria sus mayores sacrificaron sus bienes, y der»ramaron su sangre? ¿Cuando finalmente los arcos triunfales, las lápidas, »las inscripciones, las medallas y demás monumentos de la antigüedad, son »los mas incontrastables testimonios de sus virtudes morales, políticas y mi»litares, y de la gloria inmortal que se ha grangeado este metrópoli en el »templo de la fama? Acordaos pues que *sois Tarraconenses*, nos basta de»cir, como el mas eficaz exhorto para excitar vuestro celo, y animaros de »una vez al servicio importante del Somaten, sin necesidad de persuadiros »vuestro deber, ni la urgencia del auxilo: en este cierto concepto solamente »nos hemos detenido en los medios, forma y método de verificarlo: á este »fin se ha dividido el Corregimiento en veinte Cantones, atendiendo en lo »posible la proporcion de vecinos: quedan nombrados sus respectivos Pro»motores para la defensa de la religion y estado; y á mas de las particu»lares instrucciones que se les han entregado, para la inteligencia y cum»plimiento de los mismos y demás á quienes toque, se ha formado esta ge»neral en los términos siguientes.»

Aquí el documento daba las instrucciones á que se refiere, y que no reproducimos á fin de evitar la prolijidad. Nótase en el lenguaje de la alocucion ó proclama que antecede un odio innato contra los hombres y las ideas proclamadas por la revolucion francesa, y un lenguaje depresivo y soez, que revela un apasionamiento estraordinario. Del mismo documento se des-

prende el temor de que hubiese en el Corregimiento secuaces de aquellas seductoras doctrinas.

Consecuente, pues, á aquellas medidas se ordenaron los somatenes, á mas de los cuerpos francos que levantó el Principado, uno de los cuales se formó en Valls aquel mismo año, asi como se creó tambien una junta de armamento y defensa en la Villa, por constituir ella uno de los veinte cantones, en que se hallaba dividido el Corregimiento.

Despues de la muerte de Luis XVI tomó mas desarrollo la guerra, por el pánico que infundió en toda Europa el reynado del terror. Entonces, pues, Mayo de 1794, volvió la Villa á dar su contingente, que se dirigió á la frontera por la Seo de Urgel á las órdenes del general en gefe Excmo. Sr. D. José de Urrutia, y despues bajo el mando del mariscal de campo D. Gregorio de la Cuesta, bajo cuyas órdenes militaron tambien las ocho compañias de voluntarios de Reus mandados por D. Juan de Bofarull y Morell. (1) El 14 de Agosto de 1794 dichas fuerzas regresaron al Corregimiento de Tarragona despues de su esteril espedicion, continuando esta comarca sus servicios hasta terminada la guerra.

En 1791 resolvió la villa de Valls, por lo que se llamaba «voto de pueblo», celebrar el dia 2 de Febrero una magnífica fiesta, dedicada á la Vírgen de la Candela, la que desde entonces fué proclamada patrona de la Villa. Las calamidades producidas por las constelaciones y la escasez de comestibles y el terror que se apoderó de los ánimos por los sucesos de Francia, hacian volver los ojos de los católicos Vallenses hácia aquella Imágen, á la que desde el siglo catorce tantas veces habian acudido en sus penalidades. Celebróse pues con toda solemnidad dicha fiesta por primera vez, verificándose una lucidísima procesion general, resolviéndose que de igual manera se celebrase perpetuamente cada diez años. Este año de 1791 la fiesta fué costeada, por aquella sola vez, por D. Pablo Baldrich y Martí, costándole solo la fiesta religiosa á dicho señor 17 libras 19 sueldos 6 dineros, mezquina cantidad, si no se tuviese en cuenta el valor del dinero en aquella época, y ademas, que las cofradias y asociaciones que tomaron parte en la fiesta costearon sus gastos respectivos. Estas partidas constan en el auto de instalacion y fundacion de la nombrada fiesta, recibido por el notario D. Ignacio Casas Ferrer, á 28 de Enero de 1791. En dicho auto se hace constar que los gastos de la fiesta de allí en adelante debian correr á cargo de la Comunidad de Presbíteros. (2)

La obra de importancia suma para esta Villa fué indudablemente en aquella época la reedificacion, que bien pudiera llamarsele verdadera construccion del Hospital de S. Roque. Permítasenos recordar aquí lo que ya hemos repetido várias veces en el contexto de esta obra. El Pio-Hospital de Valls créese haber estado primitivamente, segun varios indicios, en la casa de la familia

(1) Bofarull, Anales de Reus.
(2) Libro del Dr. Cessat. Archivo parroquial.

Bonifás (Sinforiá) sita en la calle de la Escrivania. Al poco tiempo de establecerse en Valls los religiosos Antonianos, fundando casa y templo en la bajada de Farigola, detrás de la antigua cárcel, en el lugar conocido aun por *Hostal* de S. Antonio, el Pio-Hospital pasó allí á cargo de los Antonianos en su casa misma. De ese tiempo data el gran desarrollo que adquirió el patrimonio del Pio-Hospital, en favor del cual se hicieron grandes legados. Aquí estuvo el Hospital hasta que en el año 1726, al construirse la nueva casa é iglesia de San Antonio, ó pasaria á ella hasta la estincion de los Antonianos en 1787, ó desde luego fué trasladado al antiguo local y capilla de San Roque. Y decimos esto, porque ya en 1786 se concede permiso al rector D. Jaime Cesát para bendecir el *nuevo altar de la Capilla pública del Santo Hospital*, cuya capilla pública no pudo ser otra mas que la de San Roque. (1) Antes de emprender pues el rector Cessát la grandiosa obra del Hospital de San Roque en 1798, existia ya allí, trasladado desde San Antonio el Pio-Hospital de pobres de Valls. Y tiene tanta mayor firmeza esta opinion, cuanto hallamos en el Archivo Municipal, que la obra hecha en San Roque por el Rector Cessát fué solamente *restauracion* del antiguo Hospital de pobres.

Además de las razones espresadas para afirmar que el hospital de S. Roque fué entonces solamente reedificado, terminaremos insertando lo que se puede leer de una lápida antigua y carcomida que está enclavada en el frontis de dicho hospital, y que está truncada en cada palabra y casi ininteligible. Héla aquí: (2)

favete: 13*: de*
pavl?: canvis lav
re?: satusp: av: dion
Garav: ivrati: primv:
Erdactis:
Posverut: *Lapide*: *A*

A las sílabas que anteceden, y que tuvo la bondad de copiar de la lápida en cuestion nuestro querido amigo el profesor Vallense D. José Pablo Roca, hemos tratado de buscarlas algun sentido, llenando los vacios que se notan en la inscripcion, que desciframos de la siguiente manera:

Favente 13 *decembris*
Paulus Canyis laurentius
de santapace atque dionisius
Garau jurati primum
Peractis omnibus sólitis
Posuerunt lapidem Anno 1566.

(1) Archivo de la Parroquia, libro del Dr. Cessát.
(2) No tenemos completa seguridad de que sean los signos que copiamos las letras que fueron grabadas en la lapida, pero esto es lo que aparece de lo que puede leerse.

Admitida esta interpretacion, traducida al castellano, diria lo siguiente: «Favo-
«reciéndonos ó floreciendo el 13 de Diciembre Pablo Canyis, Lorenzo de Santapau y »Dionisio Garau, jurados, con las ceremonias acostumbradas pusieron la primera »piedra el año 1566.» Y como en el nombrado año fuese en verdad jurado Pablo Canyis, así como hallamos serlo poco despues Lorenzo de Santapau es por lo que suponemos construido en aquel entonces el hospital de San Roque. Por lo demás, dada la ininteligencia de los caracteres, no salimos garantes de que sea legítima la interpretacion que nosotros damos á la lápida, y que de todos modos no destruye nada de lo que hemos espuesto referente á la construccion de aquel edificio, antes bien induce á corroborarlo.

D. Jaime Cessat, que habia sido nombrado Rector de Valls en 22 de Junio de 1786, era hombre tan sabio y virtuoso, como caritativo y filantrópico. Concibió la idea, siendo ya Rector de Valls, de dotar á la Villa de un Hospital y casa de Enseñanza para niñas, dignos de la importancia de la poblacion. A este fin concibió el proyecto del engrandecimiento de la pequeña Casa-Asilo ya existente, sin amedrentarle los obstáculos que pudieran presentársele en empresa de tanta importancia, contando para eso con sus propios recursos, con algunos donativos particulares, con alguna cantidad procedente de Bulas de la Cruzada, y con la ayuda de muchos vecinos, que se prestaron á trabajar gratis y por turno en los dias festivos, previa autorizacion superior. Emprendióse pues la obra frente al antiguo Castillo, poniendo la primera piedra el dueño y morador de este, D. Antonio Baldrich, el dia 19 de Junio de 1798. El Hospital, cuya obra de albañileria fué dirigida por el maestro D. Juan Pallás, la de carpinteria por D. José Dalmau y D. Baltasar Montes, la de cerrajeria por D. Ramon Pomés, don Benito Vallespinosa y D. José Valls, fué terminado y bendecido solemnemente el dia 9 de Febrero del año 1800, en cuyo dia vinieron por primera vez á Valls, y se establecieron en dicho benéfico asilo ocho hermanas de la caridad de la órden de San Vicente de Paul, encargadas tambien de la enseñanza gratuita de las niñas. (1)

El Doctor Cessát no se contentó con eso; resolvió construir diez casas anexas al mismo Hospital, creando de este modo en su favor una renta segura y positiva. En efecto, junto al mismo Hospital, en su parte lateral izquierda, y en la trasera del mismo edificio, levantó las susodichas casas, que fueron empezadas el 9 de Octubre del año 1800 y terminadas en Octubre de 1804. Solícito siempre el Doctor Cessát por la suerte de dicho establecimiento, se valió de sus relaciones en la Corte para obtener que los bienes de los estinguidos Antonianos de Valls, cuyos religiosos, segun hemos dicho, habian tenido ántes á su cargo el Hospital, fuesen aplicados al nuevo asilo, lo que consiguió despues de mucho trabajo en el año 1806. La obra del Hospital

(1) Documentos referentes al Hospital, archivo de la Parroquia, libro del Dr. Cessát.

costó al Doctor Cessát 3836 libras, y la de las casas mencionadas 3604, total 7440 libras, segun recibos detallados que obran en nuestro poder.

La villa de Valls debe tener pues al Doctor D. Jaime Cessat como uno de sus mejores hijos adoptivos. Era natural de Barcelona, pero estaba emparentado con la familia Miracle de esta Villa. Habia sido secretario y amigo intimo del arzobispo Amat, cuya oracion fúnebre pronunció en Tarragona. Obtuvo despues por sus méritos el curato de Valls, muy codiciado entonces por su importancia, pues vemos que en tiempo de su antecesor, Doctor Juan Soberano, redituaba sin otros pingües emolumentos la suma de 30000 reales. Cessat hizo ademas en la parróquia de Valls notables mejoras, segun hemos dicho anteriormente. Era hombre amable y estudioso y hacia privadamente grandes limosnas, ayudándole en esa obra Rafael Brillas, contemporáneo suyo.

Era este un hombre especial, ascético profundo, tan piadoso y devoto del Santo Rosario, que solia recorrer diariamente los talleres y demas puntos donde hubiese obreros trabajando, y con razones, con súplicas y siempre con buenos modos, les inducia á que rezasen con él dicho Santo Rosario. Cuando Cessat murió en Valls, el 30 de Mayo de 1809, y al cual se hicieron por cierto unos funerales espléndidos, ya Rafael Brillas, su amigo, le habia precedido en la mansion del reposo. Brillas, como Cessat, fué llorado por la poblacion entera. Murió en opinion de Santo, y su cuerpo permanece, segun dicen, incorrupto en la gran sepultura de *Doloretas*. (1)

Otra de las figuras que descuella en Valls en ese siglo, es la de D. Francisco de Sagarra y de Baldrich, doctor en ambos derechos y Canónigo de la Catedral de Lérida. La biografia de este insigne Vallense la escribió su mismo hermano, D. José de Sagarra y de Baldrich, como estenso prólogo á una obra póstuma de aquel, dedicada al arzobispo Lario y publicada en 1769. José de Sagarra, hombre ilustre, tambien académico de la Real de Buenas Letras, que escribió várias obras sobre Historia de España y sobre otros asuntos, al publicar la obra de su hermano Francisco, titulada: *Práctica de ejercicios dolorosos Marianos*, ensalza en grado sumo la virtud, sabiduria y santidad de su hermano Francisco, hasta el punto de presentar como verdaderos milagros varios hechos que precedieron y que acompañaron á su vida. De todos modos es indudable que Francisco de Sagarra fué un dechado de virtud, que su muerte fué sentida universalmente, y que algun tiempo despues de muerto, abierta su sepultura, situada en la iglesia de Dolores de la Ciudad de Lérida, se halló su cuerpo incorrupto, segun atestiguan varios escritores, ademas de su hermano José, el Canónigo Mallegat, Fray Salvador de Jesus, Doctor Sanromá, D. Raimundo Coll y otros admiradores de su saber y de su virtud. La inscripcion que ostentaba su sepultura es una prueba de la alta estima en que el difunto habia sido tenido en vida. Dice asi textualmente:

---

(1) Documentos del Dr. Cessat, procedentes de su parienta doña Cármen Miracle.

D. O. M.
In cœlo vivit, qui mortuus hic jacet,
Per-illuster D. D. Franciscus de Sagarra, et Baldrich,
Almæ Illerdensis Ecclesiæ canónicus,
Pietate clarus, clericali observantia conspicuus,
Et B. V. Mariæ addictíssimus cliens.
Tu qui lapidem intueris, et calcas imitare virtutes,
Et si quidem charitate flagras,
Suplex Deum pro defuncto ora.
(2 Enero de 1766.)

La humildad y modestia de Francisco no hubiese permitido esas póstumas alabanzas, y por tanto de órden de su familia fué sustituido por el mas modesto, que se lee hoy en su sepulcro.

La indole de esta obra no nos permite estendernos en detalles biográficos; sin embargo queremos copiar aquí un hecho que precedió á la vida de Sagarra, y que su hermano José presenta en su obra como milagroso. «Diez dias antes de nacer Francisco de Sagarra, dice, dia de la Ascension, habiendo ido su madre á la iglesia parroquial á recibir los Santos Sacramentos, despues de haber comulgado, movióse una gran tempestad, y acordándose de que suelen caer centellas en las iglesias, se retiró á su casa (que está junto al mismo Templo.) Apenas llegó al pie de la escalera de la misma, cayó un rayo sobre la Iglesia, el cual rompiendo con violencia su elevado techo, dió en el mismo lugar en donde poco antes estaba arrodillada la madre de Francisco. Llenóse el templo de humo, horror y susto, resonando por todas partes el llanto, viéndose sin embargo poco despues que el rayo no habia hecho daño considerable, ni herido á otra persona mas que á Pablo Bover, dejándole varias señales en las espaldas, muslos y piernas, de lo cual sanó perfectamente; y con esto se conoció que no fué aquel efecto del enojo del Señor, sino una prodigiosa ostentacion de su poder maravilloso, si ya no fué que quiso Dios manifestar con voz de trueno y lengua de fuego, como con semejante modo habia hablado á los Apóstoles, en el dia que tenia deparado el nacimiento de Francisco, que habia oido las súplicas de su madre, y que tomaba á su cargo la proteccion y defensa del hijo que llevaba en sus entrañas. Diez dias despues, 1.° de Junio, festividad de Pascua del Espiritu Santo, nació Francisco de Sagarra y fueron todos los mencionados hechos atribuidos á especial proteccion y á designios celestes, así como otra infinidad de ellos contenidos en su biografia. (1)

Una terrible calamidad cayó sobre esta comarca el dia 11 de Julio de 1792. Despues de una lluvia torrencial tuvo lugar en el Francolí la avenida mayor que se haya conocido. Todas las casas, molinos, puentes y de-

(1) Impresa en Barcelona en 1869 en la tipografia de los Herederos de Bartolomé Giralt, S. Gayetano.

más inmediatos al rio fueron destruidos, lo mismo que las cascadas, huertas y demás terrenos de labor. El daño fué tan grande, que se calculó en medio millon lo menos, solo en las orillas de dicho rio.

Del *Hostal* de Vilavert llevóse la corriente una récua de burros, con sus cargas y sus infelices dueños, así como á dos habitantes de la referida posada. Tambien destruyó por completo y arrastró el puente de la Riba, y algunos molinos, de uno de los cuales arrancó la terrible avenida á tres personas, el dueño de la casa, su hijo y un criado. El referido dueño se hallaba ya salvo, por haber logrado salir de la casa sin fatal incidente; pero al encontrarse fuera, se acordó del dinero que habia dejado dentro, y por salvarlo, se introdujo otra vez en el molino. Pero al momento aumentó la avenida de una manera espantosa, viéndose la casa rodeada completamente de agua y derribándose la mitad de ella. Entonces fué cuando los hijos de aquel desgraciado trataron de largarle una escalera que ataron con una cuerda. El infeliz reune todas sus fuerzas y vá subiendo la escalera, y cuando llegaba ya al último peldaño rompióse la cuerda, desapareciendo su cuerpo entre la corriente.

Otro accidente parecido tuvo lugar en el molino llamado den Parés. Al empezar la avenida, veinte y dos personas que se hallaban dentro del molino se dedicaron á recoger el papel, que allí se elaboraba, creyendo que el aguacero no habia sido de mucha importancia. Pero al asomarse á la ventana un operario y observar que la casa estaba rodeada de agua, la cual iba subiendo á toda prisa, dió la voz de alerta y se arrojó denodadamente al rio, logrando así salvarse. Las veinte y una personas restantes se subieron al último piso ó *gorfa* del molino, pidiendo ausilio con gritos de la mayor desesperacion. Pero el ausilio fué imposible dárselo, por mas que desde la orilla estaban contemplando aquel horrible cuadro los vecinos de Picamoxons y el Rector de dicho pueblo, el cual viendo el caso desesperado, dió la bendicion á las infelices víctimas en el momento mismo de hundirse la casa y desaparecer todos entre la devoradora corriente. Terminada la avenida, no se hallaron de este molino ni los cimientos.

Todos los demás molinos sufrieron grandísimos descalabros, aunque no tan terribles como los nombrados. Tambien hemos de notar que esa avenida se llevó la baranda del puente llamado *del Riu*. (1)

Mas tarde, pero en aquel mismo siglo, año 1797, fue construida, tal vez á espensas de los Terciarios de S. Francisco, la capilla lateral que existe en Capuchinos y que se llama del Nazareno, ó de la 3.ª Regla, segun se desprende de un cuadro que hay en el altar mayor, ó de la Vírgen, y de una nota del Rector Cessat, cuyo Rector afirma que el dia 5 de Febrero de 1797 él mismo puso la primera piedra de dicha capilla de Terciarios. (2)

(1) Libro de Cessat, Archivo Parroquial. Documento proporcionado por D. Jaime Porta.
(2) Archivo Parroquial.

Y ya que hablamos de esta capilla, bueno será que consignemos aquí, que en ella estuvo depositado por mucho tiempo el cadáver del General D. Juan Felipe de Castaños, que murió en Valls el 24 de Agosto de 1778, de resultas de una herida recibida en una accion de guerra, que dícese tuvo lugar en los términos de Vilardida. Poco despues, su hijo Javier, el héroe de Bailen, hizo construir en dicha capilla de Terciarios el bonito panteon de mármol que contemplamos hoy dia, y que lleva la siguiente inscripcion:

D. O. M.

Javier de Castaños en testimonio de amor, respeto y gratitud á su padre El M. I. S. D. Juan Felipe de Castaños, Caballero pensionado de la Real Orden de Cárlos 3.°, *Intendente general del Ejército y Marina, y Bayle general de Cataluña, Presidente de su real Junta de Comercio etc. Protector y celoso promovedor de las ciencias, comercio, agricultura y artes.*

Murió en la Villa de Valls el 24 *de Agosto de* 1778.

Hízosele en Valls á Castaños un magnífico entierro, cual convenia á la categoria y virtudes del finado, y creemos seria á principios del presente siglo cuando fué trasladado el cadáver, de órden de su hijo. Nosotros por una relacion de funerales, que existe en la parroquia, sabemos que el dia 3 de Setiembre de 1808, que no es por cierto el aniversario de la muerte de Castaños, se celebraron con gran pompa en la iglesia mayor honras fúnebres en sufragio del General, y que con igual lujo se celebraron tambien en Capuchinos dos dias despues, esto es, el dia 5 de Setiembre del mismo año, treinta años despues de su muerte. (1) Y como en todo ese tiempo no hallamos ninguna otra relacion de funerales ni de aniversarios hechos en Valls á Castaños, y como sabemos y hasta la mas vulgar tradicion Vallense está conteste en que los restos de Castaños fueron trasladados á Madrid de órden de su hijo, deducimos, ó que las mencionadas honras fúnebres se habrian hecho con motivo de la referida traslacion, ó que tal vez, á causa del glorioso triunfo alcanzado en Bailen contra los Franceses por su hijo Javier de Castaños, el 12 de Julio de aquel mismo año 1808, se acordasen los Vallenses del padre y quisiesen celebrar su memoria, para que esto redundase á la vez en honra del hijo.

Al llegar á esta época hemos de ocuparnos del gremio numeroso de San Pedro y San Isidro, representado por un notable Consejo compuesto de sesenta individuos, y por lo mismo denominado Consejo de los Sesenta ó *Sexantena*. Algunos han creido que el nombre de ese Consejo pudo provenir de que sus miembros tenian que ser de sesenta años de edad, es decir, ancianos, senadores. Esto, sin embargo, no es así; la denominacion provino del número de individuos que lo constituian, y tenemos razones para creer que serian sesenta, y no cincuenta ni cuarenta, porque eran mas de 600 los asociados,

(2) Libro del Dr. Cessat.

y la eleccion debia hacerse como las de otras corporaciones de aquel entonces, es decir, por grupos de diez agremiados, cada uno de los cuales constituia una dena y elegia un individuo para el Consejo. Para dar una idea de la fundacion y objeto de este célebre Consejo, traduciremos un bonito artículo, inserto en el número 15 de la notable revista la *Patria Catalana*, que se publicaba en Valls en 1881, con cuyo artículo estamos en el fondo y en sus detalles completamente conformes, por ser ciertos y exactos los datos, citas y comentarios en él contenidos. Dice así el artículo en cuestion:

»A últimos del siglo pasado subsistia en la villa de Valls el gremio de »labradores, bajo la invocacion de S. Pedro y S. Isidro.

»En el año 1796 eran procuradores los señores Ramon Fábregas, Fran»cisco Genius y Francisco Mialet, cuando, en vista de las dificultades que »se hallaban para reunir en sesion al mayor número de agremiados, que en»tonces pasaba de 700, concibieron el proyecto de condensar el gremio nom»brando de su seno una nutrida representacion, que como cosa propia, cui»dase de los intereses generales de los agremiados, y en fecha 17 de Agosto »del mismo año los referidos procuradores presentaron á la aprobacion de »S. M. Don Cárlos IV el reglamento, que tuvieron á bien estipular para el »buen régimen y gobierno de aquel Consejo de Sesenta, habiendo sido des»pues dicho reglamento modificado, aprobado y mandado observar por acuerdo »del Real Consejo, en carta por él firmada en 16 de Junio de 1797, pre»sentada seguidamente á la Audiencia de Barcelona y registrada con fecha »15 de Julio del mismo año.

»Desde entonces el gremio de labradores tuvo en esta Villa y durante »muchos años una vida potente, merced al reglamento que autorizaba al Con»sejo para muchas cosas que hoy no podria realizar, porque las leyes de »carácter general han ido aboliendo una á una todas aquellas prerogativas.

»El objeto del Consejo de los Sesenta ó *Sexantena*, como hoy vulgarmente »se llama, era el mismo que el del gremio de labradores. En la parte re»ligiosa era en uno y en otra obligatoria la asistencia á los viáticos y en»tierros de los asociados, nombrando para eso la Sexantena ocho indivíduos »de su seno para tal objeto. Por lo que respetaba al interés material, el »Consejo cuidaba de la guarderia del término de la Villa por medio de *ce»ladores custodios*, juramentados ante su Baile y Justicia ordinaria, y obli»gados á cumplir fielmente su cargo y á denunciar cualquier persona que »causase perjuicio ó daño en los campos, para que el *Director de Penas* la »aplicase la correspondiente multa. Estas multas eran repartidas por partes »iguales entre la Real Cámara, el Ayuntamiento y Baile y el gremio de »labradores, si bien la parte correspondiente al Ayuntamiento tenia que des»tinarse á *il-luminacions de la Sglesia Parroquial*, segun prevenia el Re»glamento.

»El Domingo siguiente á la fiesta de San Isidro se reunia el gremio en »casa del procurador Mayor, ó en sitio espacioso y capaz para todos los »asociados. Nombrábanse allí tres nuevos procuradores, tres prohombres, dos

»oidores de cuentas, andador y sacristan, todos los cuales habian de servir »el cargo durante un año. Los elegidos (escepto los dos últimamente nom- »brados) tenian voz y voto dentro la *Sexantena* y constituian la represen- »tacion oficial del gremio y de los sesenta.

»Esta institucion fué de mucha utilidad para nuestra Villa, debiéndole mu- »cho el desarrollo de la Agricultura, pues no solamente velaba por la se- »guridad de la propiedad rural, sino que tambien se dedicaba á enseñar que »se hiciesen bien y oportunamente las labores del campo.

»Ahora han cambiado las cosas. La parte religiosa se limita á celebrar »anualmente la fiesta de San Isidro del modo que hemos referido en el ca- »pítulo en que hablamos de todos los gremios, y á concurrir á las proce- »siones de Semana Santa, colocándose detrás del pálio; la parte de fomento »ha quedado completamente anulada, habiendo perdido mucho con esto la »Agricultura, sobre todo en lo referente á seguridad y respeto á la propie- »dad rural, y finalmente la parte referente á beneficencia ha pasado de la co- »lectividad á los individuos. Los procuradores no hacen mas ni menos que »los de cualquier otra hermandad; los celadores custodios fueron sustituidos »por los guarda-términos, que guardan al Ayuntamiento; los prohombres pé- »ritos por lo que respeta á valuaciones y demas que les correspondia estan »fuera de ley, y finalmente de aquella institucion, que èra el orgullo de »nuestros antepasados, solo ha quedado una confusa sombra.

»Sin embargo, desde un año á esta parte parece haber adquirido la *Se- »xantena* alguna vida, á lo menos en apariencia. Entre sus mas ilustrados »miembros se agita la idea de convertirla en un verdadero centro agrónomo »de resultados prácticos para el mejoramiento de la Agricultura y lo concer- »niente á ella, como la conservacion y apertura de caminos para tránsito »de carros, guarderia particular por medio de *guarda-jurats*, conservacion de »arbolado y de caudales de aguas, así como la distribucion y reparticion de »las mismas; creacion de un tribunal de árbitros que entienda en la cues- »tion de regadio; divulgar los conocimientos agrícolas por medio de confe- »rencias, publicaciones y adquisicion de obras de la Agricultura para las so- »ciedades; creacion de un banco agrícola local para facilitar cómodamente »dinero á los labradores que merezcan ser favorecidos; ausiliar á la Junta »provincial de Agricultura en todo lo que dependa de esta localidad y tér- »mino rural etc. etc. Esta noble idea, empero, tememos se haya abando- »nado, pues vemos progresa poco, y francamente creemos no llegará á rea- »lizarse por la sencilla razon de ser demasiado buena.»

El articulista ha espuesto cuanto habia que decir del Consejo de los *Se- senta* y lo ha espuesto con tal maestria y copia de datos, que nosotros, despues de haberlos computado con los que obran en nuestro poder y de haberlos hallado perfectamente exactos, bajo el punto de vista y dada la índole de esta obra, nada mas tenemos que añadir.

El año siguiente, 1797, aprovechándose las aguas de la vertiente de Es- pinavesa, se construyó en la afluencia de los caminos del Rio y del Bosque

una bonita fuente, llamada aun hoy dia *Font-Nova* (1) A uno y otro lado de la misma construyéronse dos largos abrevaderos, que forman con la fuente perfecta simetria. Creemos que esta obra seria una de las primeras mejoras debidas á la iniciativa de la *Sexantena*, que hacia pocos meses se habia formado, y que resolveria llenar ese vacio que se notaba en sitio tan concurrido por los labradores y por caballerias de toda clase. La fuente de San Juan, construida en tierras de Na Marsala, data de muy antiguo, aunque creemos que por ese tiempo se reedificaria, así como las principales que están extramuros de la Villa.

Con tanta riqueza de aguas, con las de las abundantes acequias del Pi y de la Caballeria, con las de las *Cent Fonts* y *Mas Miquel*, vertientes del Bosch y verdaderos arroyos de la Serra y Fontanals, con las de tanto torrente como corta nuestros valles, ha esperimentado nuestra comarca pertinaces sequias. Terribles fueron en la última decada de este siglo las de los años 1788, 1791, 1792 y 1798, en los cuales hubo necesidad de hacer rogativas y sacar en procesion la reliquia de Sta. Úrsula, y la Vírgen del Lladó. (2) Y como por ese mismo tiempo estábamos en guerra con Francia, acrecentó esta circunstancia la escasez y miseria que esperimentó el pais.

Al terminar este siglo diez y ocho hemos creido conveniente continuar los cuadros cronológicos de los Arzobispos señores de Valls, de los Bailes y Jurados hasta la nueva planta, así como el de los Cura-párrocos de la Villa hasta nuestros dias, por conservar estos últimos su misma razon de ser y casi idénticas prerogativas que en un principio, á diferencia de aquellos otros. He aquí pues los mentados cuadros cronológicos.

ARZOBISPOS SEÑORES DE VALLS

DESDE 1408 HASTA LA NUEVA PLANTA. (3)

(CONCLUSION.)

		Años.
Pedro Zagarriga.. . . . . , ...	murió en	1418.
Dalmacio del Mur (trasladado á Zaragoza en). .	»	1431.
Gonzalo Ixart.	»	1433.
Domingo Ramos.	»	1445.
Pedro de Urrea.	»	1489.
Gonzalo Fernandez de Heredia.	»	1511.
Alonso de Aragon.	»	1514.

(1) Documentos del Dr. Cessat.

(2) Archivo Parroquial. Libro del Dr. Cessat.

(3) Véase el capitulo IX, página 116

		Años.
Pedro de Cardona.	»	1530.
Luis de Cardona.	»	1532.
Gerónimo Doria.	»	1558.
Fernando de Loaces (trasladado á Valencia en).	»	1567.
Bartolomé Sebastian de Aroito.	»	1568.
Gaspar Fernandez de Gaeta.	»	1575.
Antonio Agustin.	»	1586.
Juan Teres.	»	1603.
Juan Vich y Manrique.	»	1611.
Juan de Moncada.	»	1622.
Juan de Hoces.	»	1626.
Juan de Guzman (trasladado á Zaragoza en).	»	1633.
Antonio Perez.	»	1637.
Francisco de Rojas (trasladado á Avila en).	»	1664.
Juan Manuel Espinosa..	»	1679.
Fray José Sanchis.	»	1694.
Fray José Llinás.	»	1710.
Miguel Taverner. (1).	»	1721.

(1) Despues de lo nueva planta, aunque los Arzobispos siguieron denominándose Señores de Valls, no lo fueron con las mismas prerogativas. Los Arzobispos, sin embargo, sucesores de los arriba espresados, fueron los siguientes:

Manuel Samaniego (trasladado á Burgos en)	1728.
Pedro Copons de Copons.	1753.
Juan de Cortada.	1762.
Lorenzo Despuig.	1764.
Juan Lario.	1777.
Joaquin Santian.	1783.
Fray Francisco Armañá.	1803.
Romualdo Mon (trasladado á Sevilla) . .	1816.
Antonio Bergosa.	1819.
Jaime Creus.	1825.
Antonio Fernando de Echanove. . . .	1857.
Domingo Costa y Borrás.	1864.
Frncisco Flix y Solanes.	1870.
Constantino Bonet.	1878.
Benito Vilamitjana.	

RELACION DE LOS CURA-PÁRROCOS

de la Iglesia de San Juan Bautista de Valls, desde el año 1400 *hasta nuestros dias.* (1)

(CONCLUSION.)

AÑOS.	
1400.	D. Antonio Montiso.
1415.	D. Dalmacio del Mur. Despues fué Arzobispo de Tarragona.
1540.	D. Bonifacio Ferrer.
	D. Juan Simó.
1569.	D. Matías Montserrat: murió en 1571.
1571.	D. Jaime Grau ó Garau: murió en 1573.
1574.	D. Juan de Vilafranca: murió en 1589.
1589.	Dr. Francisco Ferran.
1599.	D. Juan Vinader: murió en 1606.
1606.	D. Agustin Prunera: murió en 1630.
1631.	D. Bernardo Torres.
1638.	Dr. Juan Mayor.
1645.	Dr. Francisco Muntet: murió en 1664.
1664.	Dr. Pedro Costa: murió despues en Barcelona en 1718, no siendo ya rector de Valls. Sin embargo se enterró en nuestra Villa.
1676.	Dr. Bernardo Copons: murió en 1704.
1704.	Dr. José Gisvert: murió siendo Arcediano de Tarragona.
1722.	Dr. Pedro Robira: murió despues de haber renunciado en 1746.
1742.	Dr. Francisco Montserrat: murió en 1752.
1752.	Dr. Juan Soberano ó Somerano: murió en 1785.
1786.	Dr. Jaime Cessát, murió en 1809.
1810.	Dr. Benito Magriñá y Batlle: murió en 1832.
1832.	D. Pablo Vidal y Cañellas: murió en 1846.
1846.	Dr. Pedro Cavallé y Ferrando, primero ecónomo, despues rector, murió en 1865.
1866.	Dr. Pedro Martir Pujalt y Xicola, promovido al curato de la Catedral de Tarragona en 1878.
1878.	Dr. Baldomero Vilanova y Pamies.

(1) Véase el capitulo IX, pagina 117. Repetimos la advertencia de que alguna vez se trunca la cronologia por falta de datos exactos.

BAILES DE VALLS

que hemos podido hallar en los libros del comun, desde el año 1400 *hasta la nueva planta.* (1)

(CONCLUSION.)

Años.	
1453.	Guillermo de la Bruna.
1454.	Ramon Armengol, lugarteniente, y despues Bartolomé Carbonell.
1455.	Miguel Romeu, lugarteniente, Pedro Caseniag y Juan Ferré.
1456.	Miguel Romeu.
1457.	Berenguer de Plegamans. lugartenientes, Bartolomé Mestre y José Folch.
1458.	Juan Anguera.
1459.	Juan Safortesa.
1461.	Gabriel Pedrolo y despues Pedro Jofre.
1472.	Guillermo Bofarull, despues Ramon Armengol.
1473.	Luis Ballot, lugarteniente.
1501.	Juan de Bangros. lugarteniente, Janot Juvé.
1502.	Berenguer Sanjaume.
1504.	Berenguer Mestre.
1505.	Juan de Torres.
1512.	Juan de Torres.
1514.	Antonio Grasas.
1516.	Dalmao de Copons.
1518.	Antonio Grasas.
1519.	Antonio Voltor.
1562.	Juan Carbonell.
1565.	Juan Voltor.
1568.	Francesch Prunera.
1571.	Juan Montserrat.
1574.	Juan Montagut
1577.	Antonio Casquer.
1579.	Miquel Guillermo Anguera.
1665.	Gabriel Pascual, sub-baile.
1666.	Rafael Llorens.
1672.	José Anglés.

(1) Véase el capítulo IX, página 117. Los vacios que se notan en estos cuadros cronológicos provienen de la falta de datos, por habernos faltado algun libro del Consejo.

Años.	
1674.	Francisco Cames.
1678.	Gabriel Pascual.
1680.	José Fonts.
1681.	Rafael Llorens.
1683.	Salvador Vilamajor, lugarteniente.
1684.	José Comarida.
1687.	José Fonts.
1690.	Rafael Llorens.
1693.	Juan Sardá.
1696.	Bernardo Plana, jurado segundo, despues Dr. José Esteve.
1699.	José Cervera.
1702.	Pedro Mensa.
1705.	Magin de Torner.
1708.	José Cervera.
1711.	Juan Robusté *portant veus* de Veguer.
1714.	Jaime Boronat, veguer.
1715.	Juan Sardá, baile. (1)

JURADOS DE VALLS

desde 1400 *hasta la nueva planta.* (CONCLUSION). (2)

Años.	
1453 hasta 1500...	Ramon Armengol, Juan Nadal, Bartolomé Carbonell, Pedro Cassensats, Guillermo Bofarull, Felio Ferré, Antonio Romeu, Juan Armengol, Juan Nadal, Guillermo Xofre, Antonio Gené, Antonio Zaban, Francisco Vergili, Antonio Pijoan, Juan Sasplugas, Rafael Mulet, Antonio Rabassó, Guillermo Pedrolo, Luis Ballot, Antonio Pich, Juan Berenguer, Miguel Carbonell.
1501 hasta 1560...	Bartolomé Balcells, Juan Carbonell, Andres Bet, Juan Vergili, Guillermo Bofarull, Luis Ballot, Juan Bofarull, Juan Anguera, Marcos Mestre, Cosme Mestre, Juan Vives,

(1) Despues de la nueva planta en adelante siguio habiendo Bailes en Valls, pero no gozaban ya de las mismas prerogatìvas, viniendo a ser una especie de alcaldes, y habiendo, en lugar de Jurados y Prohombres, siete Regidores.

(2) Vease el capitulo IX, pagina 118.

AÑOS.

Andres Uguet, Pedro Lope, Miguel Bofarull, Francisco Miró, Pedro Jover, Bartolomé Barbará, Marcos Mestre, Pablo Soler, Pedro Pedrolo, Salvador Cases, Juan Uguet, Juan Sanmarti, Antonio Casquer, Marsal Palau, Baltasar Cardona, Francesch Casas, Lorenzo Monlleó, Bartolomé Bosch, Gabriel Garga, Antonio Juan Mestre, Arnaldo Safortesa, Luis Roig, Guillermo Quirses.

1562 hasta 1600... Juan Voltor, Lorenzo Santapau, Andres Gener, Antonio Domingo, Nadal Martorell, Antonio Lloreda, Marcos Mestre, Luis Barbará, Juan Montagut, Jayme Arrufát, Francesch Lloreda, Juan Monserrat, Pablo Canyis, Juan Farriol, Juan Batlla, Andres Gené, Monserrat Exemeno, Antonio Vallespinosa, Luis March, Lorenzo Santapau, Juan Sandrós, Francesch Guerra, Juan Vives, Gabriel Company, Damian Sadó, Pedro Juan Vives, Luis Roig, Magin Prunera, Gaspar Vives, Benito Anguera, Lázaro Basset.

1600 hasta 1650... Juan Bové, Juan Farré, Juan Vives, Matias Gornals, Gaspar Quirses, Juan Carbonell, Juan Valver, Felipe Valver, Gabriel Pascual, Juan Exemeno, Andres Guiu, Gaspar Sans, Francesch Casas, Juan Vives, Monserrat Gassol, Pablo Vallespinosa, Juan Voltor, Gerónimo Plana.

1650 hasta 1700... José Poblet, Bernardo Sardá, Monserrat Pascual, Cosme Camps, Francisco Planas, Buenaventura Gassol, Vicente Vilar, Juan Domingo, Jaime Pons, José Comarida, José Angles, Jaime Comes, Carlos Morell, Francisco Palau, Juan Alomar, Francesch Monguió, José Auget, Jaime Mensa, Francisco Baldrich, Salvador Baldrich, Felipe Doscet, Jaime Gassol, Juan Sardá, Juan Rubinat, Juan Vilar, José Pons, Magin Roig, José Cervera, Gerónimo Mora, Juan Soler, Buenaventura Gassol, Pedro Mora, Jayme Balcells, Rafael Llorens, Francisco Gio, Francisco Camas, José Llorens, Bernardo Plana, Francisco Armengol, Juan Robuster, Antonio Vilar, Juan Ladanell, José Fonts, José Leuteras.

1700 hasta 1719... Juan Sardá, Francisco Armengol, Jaime Balcells, Magin Roig, Jaime Boronat, Buenaventura Gassol, Antonio Vilar, Jaime Sarra, Felipe Doscet, José Pons, Pablo Mirandier, José Gassol, José Serriera, Francisco Batlle, Gerónimo Mora, Jayme Porta, José Farriols, Francisco Sarri, Francisco Camas, Bernardo Plana, Jaime Boronat, Andres

Morató, Buenaventura Vilar, Salvador Porta, Juan Francisco Pi, Pedro Mensa, Juan Robuster, José Tomás, Juan Soler, Pablo .Vilamajor. (1)

No terminaremos este capítulo, que cierra la HISTORIA DE VALLS del siglo diez y ocho, sin esponer algunas consideraciones que nos sugiere el estado de nuestra Villa en pasadas épocas respecto á instruccion y moralidad, así como respecto á riqueza y adelantos materiales.

Desde sus mas remotos tiempos tuvo nuestra Villa cuidado de la educacion de sus hijos, por mas que esta fuese bastante incompleta, aun despues de establecida la cátedra de Latin y Filosofia, que subvencionó el Comun durante mas de cinco siglos y que honra sobremanera á la villa de Valls. Al decir que la enseñanza era incompleta, nos referimos á la primaria, que consistía solamente en leer, escribir y contar, y sobre todo y muy principalmente en aprender el catecismo ó doctrina cristiana. Como la mayor parte de los padres ni siquiera tenian aquellas pequeñas nociones, descuidaban la enseñanza de sus hijos lastimosamente. En las escuelas se leian libos ascéticos y nada mas, creyendo sabio al alumno que recitase medianamente alguna máxima de Fra Anselmo Turmeda. Mas descuidada era todavia la enseñanza de la muger, puesto que casi era tenido por un crimen el que esta aprendiese á leer y á escribir. En prueba de esto diremos que en Valls no hemos hallado establecido en ninguno de aquellos siglos ni un mal colegio de niñas, y si solo lo que se llamaba *Costuras*, cuyo nombre indica que solo se enseñaban allí las labores propias del sexo.

Este descuido redundaba, y tenia que redundar necesariamente, en perjuicio de la moral, porque sabido es que esta se halla siempre en razon directa de la instruccion de los pueblos. Y por mas que haya entusiastas apologistas de la moral de pasadas épocas, nosotros hemos de consignar que en Valls eran en verdad las costumbres mas sencillas, y si habia ciertamente y en general moralidad relativa en el pueblo, era mas bien por miedo á los castigos divinos y humanos y hasta al vilipendio público. Esto sin embargo, no sustraia á los hombres del crimen, como lo revelan los castigos terribles que incesantemente tenia que imponer el *Juy* de Prohombres. La misma justicia era á veces irrisoria, sustrayéndose á ella muchas veces los criminales pudientes. Al Consejo mismo de Valls se le achacó la muerte del Fraile cobrador de la Leuda, y los Jurados tambien fueron requiridos por vender cereales, que median con una media cuartera corta, mientras que el que compraban era medido con otra justa y legal. Los robos se multiplica-

(1) Estos fueron los últimos Jurados de Valls. Desde entonces solo hubo en Valls un Baile y siete Regidores habiendo quedado abolidos los antiguos privilegios y prerogativas por Felipe V. Damos pues con esto fin a los cuadros cronológicos, volviendo á notar que esos son los representantes de la Villa, cuyos nombres hemos podido encontrar en los libros del Comun, no habiendonos sido posible llenar algun vacio por falta de datos, pero estando seguros de que hemos recopilado todos los nombres de Rectores, Bailes y Jurados, existentes en todos los archivos de la Villa.

ban, y los asesinatos los cometian personas como Mosen Alegre. (1) La relajacion habia sido hasta reglamentada por el mismo Consejo, habiendo en Valls una gran casa de prostitucion que arrendaba y beneficiaba la Universidad. Este establecimiento, llamado *Burdell,* que estaba estramuros en el arrabal del Castillo, mas abajo del sitio donde está el vapor llamado de Carreras, tenia su funcionario llamado *Rofiá*, que era el encargado de las mugeres mundanas y de dar cumplimiento á las ordinaciones del Comun respecto á higiene y órden interior. En prueba de esto, permítasenos que copiemos literalmente una resolucion del Consejo respecto al *Burdell* de Valls, la cual pone de manifiesto el escándalo y relajacion de aquella época. El acuerdo, que tiene la fecha de 1.° de Abril de 1570, fué tomado siendo Baile Francesch Prunera, y Jurados Antonio Lloreda, Antonio Vallespinosa y Andres Janer. Dice asi este documento: (2)

É mes fou proposat, que les vos pures del Bordell son tan vellaques y tant males, que gorren y roben afalagadament al fills de la Vila, y los fills á sos pares, per cause de elles, y esser tals, que se apertanen los fills de Vila, ab gran dany dels bens y de nostres conciencies, sie en par escusa tenir ellas lo Rofiá ó pare del Bordell, nomenat Toni Faura; y que si aparega que les vos pures y lo dit Rofiá y pare del Bordell que fosen foragitats de dit Bordell, y dit Bordell y casa fos tancada y cercari dones de altre millor manera y que arrendasen dit Bordell y casa, y no arrendantse se dexe per arrendá, de tal modo que nenguna de elles les vellaques no tingan Rofiá ó pare del Bordell, y ho delliberen en lo millor faedor, á servey de Deu y de bon govern. — Fou delliberat que sian foragitades dites dones pures y lo dit pare del Bordell Toni Faura de la Vila y terme, y assó ab cautela, per poder cobrar lo arrendament de dita casa, y que sia tancada dita casa, fins á tant se trobia dona ó dones mes convenients.

Por lo que antecede se ve, pues, que las mugeres mundanas habian llegado al estremo de pervertir y hacerse suya la juventud, á la cual incitaban á robar á sus padres para satisfacer sus placeres. Por esto la Villa se ve precisada á cerrar el Bordell, pero con prudencia, á fin de que el *Rofiá y las Vellaques* no se marchasen sin pagar á la Villa el alquiler. Pero no se acuerda cerrar definitivamente dicha casa, sino hasta tanto que el Comun encuentre mugeres mas convenientes. Esto manifiesta la moralidad de entonces en este punto. En nuestros dias de tanta perversidad y *soi dissant* desmoralizacion no ha podido arraigarse en Valls ni siquiera una casa de prostitucion.

Tocante á riqueza pública, hemos de decir que en Valls, tanto la rústica como la urbana, estaba muy distribuida, siendo rara la familia que no tuviese su terruño y su chocita. No habia grandes riquezas acumuladas, por mas que no faltasen algunos propietarios de arraigo y verdadera importan-

(1) Véanse los capítnlos anteriores.
(2) Libro del Consejo de aquel año. Archivo municipal.

cia relativa. Tambien la poca industria estaba en muchas manos, teniendo cada particular tres ó cuatro telares y siendo asi respectivamente las demas industrias. La Agricultura constituia la principal parte de la riqueza, pero habia mucho terreno yermo sobre todo por la parte del Bosque, y en las demas partes no muy bien cultivado.

Los demas adelantos materiales estaban en relacion con la instruccion y con el desarrollo de la industria y de la agricultura. Faltaban buenos caminos generales y vecinales, y muchas comunicaciones eran por camino de herradura. Así y todo, debemos decir que la instruccion y moralidad y desarrollo de la riqueza por la industria y agricultura, eran lo que debian ser, dado el atraso de la época y demas condiciones de lugar y de tiempo.

CAPÍTULO XIX.

DESDE EL AÑO 1800 HASTA EL DE 1833.

Situacion y actitud de Valls durante la guerra de la Independencia.—Saquéo é incendio de Valls por los Franceses.—Batalla del Pont de Goy.—Batalla de Palau de Reig.—Los somatenes de Valls.—Año del hambre.—El bandido Serra *(Pera)*.—Fernando 7.° y D. Cárlos en Valls.—Los realistas.—Entrada de Riego en Valls.—Ataque y entrada de Romagosa.—Los Piamonteses.—Entrada de franceses y realistas.—Sublévanse estos en Valls á favor de D. Cárlos.—El Alcalde Font.—Rafi Vidal, el vallense Robusté, Vives y otros son ahorcados.—Muerte del arzobispo Creus.—Persecuciones de liberales hasta la amnistia.

Las terribles discordias, que desde últimos del siglo diez y ocho, traian á la villa de Valls dividida en los célebres bandos, denominados *Pandilla alta y Pandilla baxa*, es decir, exaltados ó partidarios de las nuevas ideas, y moderados ó retogrados, (1) y en cuyos bandos tanto figuraron las familias Moragas y Tell, cesaron por completo ante la gran epopeya llamada Guerra de la Independencia, grito de libertad lanzado contra las huestes de Napoleon, que se habian enseñoreado de toda España.

Sabido es que despues de la caida de Floridablanca y de Aranda, ministros que fueron de Cárlos 4.° durante y despues de la Revolucion Francesa, caida ocasionada por el favoritismo y las intrigas del menguado Godoy, las desavenencias entre el Rey y el Príncipe Fernando fueron motivo de serios disturbios, que dieron á este la corona y que poco despues entregaron á la nacion maniatada al afortunado Bonaparte, que habia ya levantado para si un trono sobre las ruinas de la República de Francia y que iba distribu-

(1) Hay quien cree que las denominaciones de *Pandilla alta y baixa*, pudieron referirse á que en un baddo militasen los de los barrios altos y en el otro los de los barrios bajos; tambien que designasen division entre ricos y pobres, es decir, altos y bajos.

yendo entre su familia los demas tronos de Europa. No nos detendremos, pues, en estos hechos agenos á la índole de esta obra, mas que para recordar que Napoleon logró atraer á Bayona á la familia real española, recibiendo por fin de esta una vergonzosa abdicacion á la corona de España, y sentando en el trono de S. Fernando á José Bonaparte, llamado José Botella. La nacion en un principio contempló estupefacta tanta humillacion é ingratitud, hasta que el dia 2 de Mayo de 1808 dióse en Madrid el grito de independencia, que resonó en toda España, y la voz de «mueran los Franceses» halló eco de uno á otro estremo de la Península.

La villa de Valls jugó tambien en esa lucha titánica un papel muy importante. El intrépido cuanto acaudalado hijo de esta Villa, D. Pedro Mártir Veciana, interpretando los sentimientos de los Vallenses, púsose al frente de ellos, organizando los somatenes de Valls y de la comarca, bajo el pié de 75 mozos de la Escuadra que estaban á sus órdenes. Con tales elementos y con un patriotismo á toda prueba lanzóse al campo la aguerrida hueste, molestando sin cesar, con los otros somatenes de Cataluña, el indómito ejército del Gigante del siglo. El somaten de Valls hallóse en el Bruch, en los sitios de Hostalrich, en las acciones de las Medas, de Lérida y Mequinensa, en la sorpresa de la Bisbal y en otros diferentes hechos de armas, reunidos muchas veces con las fuerzas de Milans, Manso y Eroles. (1) Los Vallenses molestaron incesantemente á la division francesa mandada por el general Suchet, imprimiendo, dice un historiador, movimiento á los demas somatenes. Balaguer cuenta que una vez los franceses intentaron sorprender á Tarragona de noche, fingiendo que eran los de Valls, pero que fueron reconocidos por las guardias, porque al preguntar los centinelas á los recien llegados de donde eran estos contestaron en catalan chapurrado, de *Vals*, y por no pronunciar bien el nombre Valls, fueron descubiertos y rechazados. (2)

La actitud patriótica, observada por los Vallenses en contra de los franceses, se ve probada en el odio que estos profesaron á la Villa y que tantos desastres ocasionó á la poblacion en el año 1809. Era el dia 22 de Febrero de dicho año, cuando el general frances Saint Cir con la division Soupam, al frente de 16000 hombres, invadió esta comarca, entrando en la Villa, matando muchas personas y hasta animales, destruyendo los frutos de las cosechas contenidos en lagares y graneros, robando y saqueando las casas particulares y hasta los templos. La hermosa y riquisima lámpara de plata de S. Juan, de que hemos hecho mencion, fué con todos los tesoros de la Vírgen del Lladó y de otras iglesias robado sacrilegamente. Muchas casas fueron quemadas, así como el archivo municipal, y si algun documento precioso de él escapó á la voracidad de las llamas, se debió al arrojo y patriotismo del Dr. D. Pedro Pablo Baldrich, que amante de las glorias de Valls se cuidó de salvar algunas preciosidades del Comun, antes que sus propios

(1) Ortega, Historia de las Escuadras.
(2) Historia de Cataluña por D. Victor Balaguer.

intereses. En Valls se ensañaron pues los franceses, gracias á algunos afrancesados Vallenses que entraron de la emigracion, á la cual habian ido la mayor parte por delitos comunes, y que iban al frente de los ejércitos de Napoleon.

En Valls, como en todas partes, no faltaron tampoco mugeres que simpatizaron con los franceses, entre las cuales podemos citar, por no existir ya ningun descendiente suyo, una mujerona llamada Tirana, que dió mucho que hablar, y á la cual el pueblo solia cantar por su antipatriótica conducta estrañas canciones. No queremos citar aquí los nombres de algunos de aquellos llamados *cara-girats*, por vivir algunas de sus familias, á las cuales distamos mucho de querer infringir ningun baldon, ya que nosotros tenemos la máxima de que el hombre es solo hijo de sus obras. Por lo demás, los franceses permanecieron en Valls durante algunos dias, alojándose los oficiales en las principales casas durante el dia, pero yendo á dormir de noche á los campamentos que estaban extramuros. La entrada en Valls de los franceses la hallamos anotada en la rectoria en estos términos: *Lo dia* 22 *de Febrer de* 1809 *fou lo dia fatal per la Vila de Valls, perque vingueren de Barcelona* 16000 *francesos y á la forsa entraren en esta Vila de Valls, y al entrar mataren moltas personas que trobaren, no obstant que tota la gent havia marchat per temor de élls per salvar las vidas, pero élls saqueijaren lo poble tan com volgueren y estigueren en esta Vila fins lo dia* 20 *de dillums á la matinada que sen tornaren á Barcelona.* (1) La resistencia que opondria la Villa no debió ser muy firme y seria sostenida por algun destacamento, en union con los mozos de Veciana y con los somatenes de Valls.

Pocos dias despues de la entrada de los franceses en la Villa, sufrieron nuestras tropas un descalabro á las puertas mismas de Valls, en la batalla llamada del *Pont de Goy*. Veamos como tuvo lugar el hecho, segun lo refiere el historiador Gebhart.

»La Junta central, instalada en Tarragona, escitó á Reding y demás ge»fes españoles á que tratasen de ver si podian llevar algun ausilio á los »sitiados de Zaragoza, obligando á aquel general á que se saliese del sis»tema de atacar á los franceses en emboscadas y en puntos fragosos, evi»tando batallas campales, y Reding siguió la voz de la pública opinion. »Los Franceses, en número de diez y ocho mil hombres, se alojaban en el Panadés, y su general en gefe, seguro de romper fácilmente la inmensa li»nea dentro de la cual se queria envolverle, habia mirado sin moverse las »primeras operaciones de los Españoles, hasta que, conociendo que iba »á ser atacado, se anticipó, tomando la ofensiva. (16 Febrero.) Amagan»do un ataque por Capellades, donde fueron rechazadas sus tropas, atra»vesó él nuestra línea por la Llacuna, flanqueó al mariscal Castro en Igua»lada, obligándole á replegarse á Montmaneu y Cervera, y se apoderó de »la Villa donde se habian reunido grandes depósitos de víveres. Revolvien-

(1) Libro del Dr. Cessat, Archivo de la Rectoria.

»do luego sobre su izquierda, desalojó, de San Magin al brigadier Iran-»zo, haciéndole recoger al monasterio de Santas Creus, cuyas puertas en »vano intentó que se le abrieran por fuerza ó por capitulacion, y mientras »Souham atacaba de frente las fuerzas del Coll de Santa Cristina, salió Re-»ding de Tarragona á la cabeza de escasas tropas para libertar á Iranzo. »Consiguiólo, y tambien reunir unos diez mil hombres de las tropas de Cas-»tro pues Saint-Cyr, temeroso de ser atacado, se había unido con la divi-»sion de Souham y procuraba interponerse entre Tarragona y Reding. Movió »entonces este general hacia Montblanch (24 Febrero) y decidida en consejo la »vuelta á Tarragona, emprendióse la marcha por la carretera, sin buscar ni »esquivar al enemigo. Halláronle al rayar el alba del siguiente dia, despues »de cruzar el puente de Goy, situado en las alturas de Valls, y empeñóse »luego una accion general. Durante cuatro horas perdieron terreno los Fran-»ceses, pero reforzada á las tres de la tarde la division de Souham por la »de Pino, mandada por Saint-Cir, formando así un total de diez y siete »mil hombres, atacaron los enemigos con nueva decision, y acabaron por »romper nuestra línea, venciendo tenacísima resistencia. A cosa de las cuatro »la dispersion de los Españoles era completa; Reding y sus ayudantes hu-»bieron de pelear con la caballeria francesa, sacando el general cinco heridas »y pudiendo con dificultad ponerse en cobro. Nuestra pérdida pasó de dos mil »hombres, y los dispersos se derramaron por todas partes; muchos se aco-»gieron á Tarragona, á donde llegó por la noche el general Reding. Varios »oficiales superiores habian quedado muertos ó prisioneros, y entre estos el »marques de Castelldosrius, mayor general de caballeria. La pérdida de los »Franceses en muertos y heridos fué casi ígual á la nuestra.

«Al día siguiente entró el enemigo en Reus, cuyos vecinos no opusieron »la menor resistencia.

Hasta aquí el historiador Gebhard. Nosotros hemos de añadir que la lucha se estendió hasta las puertas de Valls. Fueron talados la mayor parte de los árboles, especialmente de la partida llamada del Freixa, donde estaban los Franceses, y en cuyo terreno (Masia de las Pilas) se han hallado en nuestros dias varios cascos de bomba y de granada. En Valls se refugiaron algunos dispersos y heridos, que fueron escondidos y curados por los vecinos de la poblacion, muchos de los cuales habian tomado parte en la desastrosa batalla. Un historiador inglés, Murray, dice que los Franceses entraron y saquearon á Valls de resultas de esta batalla. Nosotros creemos que se equivoca el nombrado historiador, en primer lugar por estar averiguado que entraron aquellos en nuestra Villa, á la fuerza, el dia 22 de Febrero, y que la batalla del puente de Goy tuvo lugar en la madrugada del dia 25 del mismo mes; y en segundo lugar, porque era precisamente Valls y sus términos el cuartel general del ejército francés al empezarse la nombrada batalla, por lo cual salta á la vista que ni habria necesidad de entrar en una Villa, de la cual estaban ya posesionados, ni en caso contrario hubiesen podido los Vallenses oponer resistencia al enemigo despues de una batalla tan

desastrosa. Copiemos sin embargo lo que dice el historiador Murray: «Aquí »en Valls, dice, fueron los españoles completamente batidos por Sain-Cyr el »24 de Febrero de 1809, recibiendo su herida mortal Reding, el verdadero »héroe de Bailen. Las tropas diseminadas abandonaron la artilleria y todo »cuanto tenian, mientras que la poblacion desgraciada era muy brutalmente saqueada.» Fué verdaderamente saqueada la Villa, segun hemos dicho, pero lo fué despues de haber resistido á los Franceses y esto dos dias antes de la batalla del Puente de Goy. (1)

Al año siguiente de 1811, el dia 16 de Enero, segun Murray, el dia 15, segun Gebhart, vengaron los Españoles ese desastre en otra batalla, que tuvo tambien lugar en los términos de la villa de Valls. El general francés Eugene con la division del Italiano Macdonald, se dirigia á la ciudad de Lérida, mientras Campoverde con ocho mil hombres salia de Tarragona para atacarle. D. Pedro Sarfiel con su division de tres mil hombres cayó sobre la vanguardia enemiga, en el pueblo de Figuerola, y le causó la pérdida de mas de ochocientos hombres, persiguiéndole hasta Valls.

La batalla se generalizó empero alrededor de la torre de la Mixarda donde el choque fué sangriento, tomando parte los somatenes, y siendo, segun Murray y otros historiadores, herido mortalmente el general Eugene, que murió en Valls, segun algunos, en la misma casa del Sr. Valentí, calle den Bosch.

¿Seria este el general frances, del cual se dice que escondió algunos tesoros en el corral, donde edificó despues su casa el Sr. Homs, en la plaza del Castillo, segun resultó de un plano presentado algunos años despues de terminada la guerra á las autoridades de Valls por una Señora, que acreditaba ser viuda de un general francés? Lo ignoramos completamente, así como sabemos que el tesoro no fué hallado por la susodicha señora, apesar de las diligencias que se practicaron. Creemos tambien que no debe confundirse dicho general con otro militar que murió en Valls, y del cual por no haber querido recibir los sacramentos y decirse que era fracmason, el fanático vulgo propaló mil consejas, asegurando que los diablos se lo habian llevado en cuerpo y alma. Este tal que murió mas tarde en Valls, y que falleció en casa del señor Moragas, calle de S. Pedro, se llamaba Valdemoro. Fué tal entre los fanáticos la creencia de que al fracmason Valdemoro se lo habian llevado los demonios, y de que sus amigos habian metido piedras en el ataud, para que pesase y no se notase su falta, que el insigne vallense D. José Gassol tuvo que abrir dicho ataud para convencer á la muchedumbre de que estaba allí el cadáver de Valdemoro.

Las hazañas llevadas á cabo por los Vallenses durante la guerra de la Independencia, y especialmente durante el sitio que puso (2 Mayo) á Tarragona Suchet con 20000 hombres, fueron innumerables, hasta que sucumbió la heróica Ciudad, despues de un largo sitio, el dia 28 de Junio de 1811. No faltaron víctimas vallenses entre los innumerables asesinatos cometidos

(1) Murray, Manual de España.

durante tres dias en Tarragona por la barbarie de los Franceses, pero nosotros apuntamos solamente el hecho, que podrán consultar nuestros lectores en todas las historias de España. Lo que hemos de consignar tambien es que durante el sitio, dia 27 de Mayo, los Vallenses con sus Escuadras atacaron á un destacamento francés de 3000 hombres casi en las mismas puertas de Tarragona; y poco despues, segun refiere el malogrado Ortega, el somaten y mozos de Valls se arrojaron sobre tres compañias de granaderos franceses, que iban é situarse frente á la muralla que mira hácia la parte de Valls.

Por ese tiempo, entre el fragor del combate contra el invasor frances, el pueblo español, que habia resuelto darse la libertad é independencia con sus propios y únicos esfuerzos, y á pesar de la cobardia de sus Reyes, acudió á las urnas para designar los diputados que debian reunirse en Cádiz. La eleccion, que se hacia por compromisarios, era precedida de la celebracion solemne en la Parroquial, de una misa llamada del Espíritu Santo.

Fuertes divisiones de paisanos armados, ó de guerrillas, arrojaban temporalmente á los franceses de las poblaciones en que debian celebrarse las elecciones, y á veces los tenian á raya, mientras se recogian los votos. Y así, con mas ó menos prontitud en Valls, como en todas partes, se eligieron diputados, que se introdujeron en Cádiz, dando á la Nacion en Marzo de 1812 aquella célebre y liberal Constitucion. Y como entonces no era Tarragona, sino Tortosa, la que tenia voto en Córtes, el Corregimiento acumulaba los votos, y los elegidos no se llamaban diputados por Tarragona, ó por el Corregimiento, sino por Cataluña. Creemos sin embargo que en aquellas célebres Córtes estaríamos representados por el arzobispo D. Jaime Creus, ó por el marqués de Tamarit. (1)

Hízose por fin aquel importantísimo código, que ha servido de base á todas nuestras Constituciones, y promulgolo en nombre del Rey la Regencia en Cadiz, á los 18 de Marzo de 1812. La Nacion recibió la noticia con grandes muestras de regocijo, ordenándose solemnes fiestas generales para la jura y promulgacion. He aquí uno de los párrafos del decreto de la Regencia en que esto se ordena: »Al recibirse la Constitucion en los pueblos del Reyno, »el gefe ó juez de cada uno de acuerdo con el ayuntamiento, señalará un »dia para hacer la publicacion solemne de la Constitucion en el parage ó pa»rages mas públicos y convenientes, y con el decoro correspondiente, y que »las circunstancias de cada pueblo permitan, leyéndose en alta voz la Cons»titucion, y en seguida el mandamiento de la Regencia del Reyno para su

(1) Las ciudades de Cataluña que tenian voto en Córtes eran Gerona, Cervera y Tortosa. Todos los demás diputados lo eran por Cataluña, y fueron entonces los siguientes: Antonio de Capmany, Diputado por Cataluña, Francisco de Papiol, idem, Juan Bautista Serres, idem, Jaime Creus, idem, Ramon Lazaro de Dou, idem, Felipe Aner de Esteve, idem, Juan de Baile, idem. Ramon Utges, idem, Felix Aytés, idem, Ramon de Llados, idem, Francisco Morros, idem, Marques de Tamarit, idem, José de Vega y Senmanat, por la Ciudad de Cervera, Fernando Navarro, por la de Tortosa, Francisco Calvet y Rubalcaba, por la de Gerona Jose de Espiga y Gadea por la Junta de Cataluña.

»observancia. En este dia habrá repique de campanas, iluminacion y salvas »de artilleria, donde ser pudiere.

»En el primer dia festivo inmediato se reunirán los vecinos en su respec- »tiva parróquia, asistiendo el juez y el Ayuntamiento, si no hubiese en el »pueblo mas que una, y distribuyéndose el gefe superior, alcaldes ó jueces »y los regidores donde hubiese mas: se celebrará una misa solemne de ac- »cion de gracias; se leerá la Constitucion antes del ofertorio; se hará por el »Cura-párroco ó por el que este designe, una buena exortacion correspon- »diente al objeto; despues de concluida la misa, se prestará juramento por »los vecinos y el clero de guardar la Constitucion. etc. (1)

Despues se ordenaba poner en libertad á los presos políticos y á los que no merecian pena corporal.

Todo se cumplió en Valls al pie de la letra, creemos que en Setiembre de aquel año, que fué cuando el Baron de Eroles, que se hallaba en Reus, ordenó tambien en aquella villa dicha ceremonia. (26 de Setiembre) Hiciéronse pues en Valls grandes fiestas y celebró y predicó acerca de la Constitucion el Rector D. Benito Magriñá, siendo dias de gran regocijo para aquellos patriotas, que mas tarde tenian que patentizar su entusiasmo por aquel código con el notable lema de *Constitucion ó muerte.*

Aquel mismo año hubo en Cataluña, y sufrió nuestra Villa, una terrible escasez, mejor diremos, una verdadera hambre, ocasionada por la esterilidad y por la duracion y consecuencias de la guerra con Francia. En la época á que nos referimos llegó á venderse en Valls una cuartera de maiz á 16 duros y una libra de algarrobas á cinco reales. Bastante gente se alimentaba de yerbas y muchísimos devoraban cierto pan amasado con una semilla llamada *yull*, que llegaba á embriagar. El pan que amasaban las casas particulares tenia que ser custodiado por fuerza armada, al ser llevado y traido de los hornos de la Villa, á fin de evitar de este modo el que fuese robado por la hambrienta muchedumbre. Ademas de la sopa de los Conventos, el Ayuntamiento tuvo que dar tambien un rancho diario á los menesterosos. Tan terrible fué para Valls el año 1812, llamado comunmente el año del hambre.

Hemos de hacer mencion aquí de un hombre tristemente célebre, que apareció por ese tiempo en la comarca de Valls, y del cual ofrecimos hablar en el capítulo IV. Este hombre es Juan Serra, ó el terrible bandido denominado el *Pera.* Este tal, hijo de una familia muy honrada de Valls, y cuyos sanguinarios hechos llenaron de terror la comarca, fué llamado *Pera*, porque siendo niño fué castigado por Robusté, dueño de unas tierras en la partida del Freixa, al sorprender Robusté á Serra y á otros niños en el acto de robarle las peras de su huerta, y por haberse vengado ferozmente Serra de aquel merecido castigo. Pero no adelantemos los hechos. Juan Serra, *Pera*, se dió á conocer en su carrera criminal el año 1809, durante la guerra de la independencia, y ved ahí de que manera.

(1) Constitucion política de la Monarquia española promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812.

El dia 30 de Diciembre del año 1809, una partida de tropa al mando del sargento D. Francisco Rosell, entró en el pueblo del Pla, donde descansó algunas horas. Al marchar de allí, presentóse al sargento una muger, diciendo, que los soldados le habian robado una gorra (barretina.) El sargento verificó un registro, y halló la prenda robada en el morral de Juan Serra. Este, que con otros reclutas procedentes de la última quinta, formaba parte de la partida, fué reprendido por su sargento. Emprendióse la marcha, y ya lejos del pueblo, Serra se brindó á llevar el fusil del sargento, ya que él como quinto iba desarmado. Aceptó el sargento el ofrecimiento, y apenas Serra se vió armado, cuando disparó contra el sargento, dejándole muerto en el acto y pudiendo escapar con el mismo fusil, merced á la sorpresa que el hecho causó entre sus compañeros. Asi empezó el *Pera*. Inmediatamente despues juntóse con una partida de *afrancesados*, *cara-girats*, entre los cuales pudo dar rienda suelta á sus sanguinarios instintos. En la casa de campo de Jaime Rodon, conocida con el nombre de *Mas den Simon*, conoció una criada llamada Maria, con la cual trabó relaciones amorosas. Abandonó desde entonces la partida de diez afrancesados que el mandaba, compuesta de gente facinerosa, y con el presentimiento de una próxima muerte, *Pera* no se fiaba de nadie, y corria siempre solo cometiendo un sinnúmero de asesinatos. Aparecia repentinamente en los caminos y en los campos, presentándose siempre solo y dejando estupefactos á los viageros y á los amedrentados payeses de Valls. Era un bandido especial que no robaba, solamente asesinaba sin quitar una hilacha de sus víctimas. El mismo confesó, estando en capilla, que sentia un placer inesplicable al derramar sangre humana, y que se encontraba malo cuando se pasaban algunos dias sin soborear ese feroz placer. Era vengativo, y por nada del mundo dejaba de realizar una venganza, al presentarsele ocasion. Otra particularidad tenia ese mónstruo, á saber, que despues de cometer algun asesinato, solia de noche atravesar el torrente den *Puig* y entrar en la Villa por la senda estrecha que hay entre la huerta del Cármen, y la llamada del *Pabroté*, y encender dos cirios en la puerta de la iglesia del Cármen, arrodillándose allí devotamente y orando á la Vírgen por él y por sus víctimas. Era tal el terror que habia infundido, terminada ya la guerra de la independencia, que se decia entraba de noche y que iba escuchando por las casas de la Villa, á fin de observar si alguien hablaba mal de él, añadiéndose que esa conducta le habia motivado algunas venganzas. Entre el número de asesinatos que cometió citaremos el de dos honrados vecinos al rededor del *mas den Simon*, el de un labrador de Cubellas, que anteriormente habia tenido una cuestion con él, el del infeliz Robusté, cometido en Noviembre de 1814, en su misma heredad y en venganza de que cuando niño aquel le castigó suavemente por el robo de unas peras, el de una muger cuyo cadáver arrojó á un pozo, el de Francisco Bertran, (a) Barracas, acaecido en Picamoxons, y otros y otros llevados á cabo desde que mató al sargento Rosell, hasta que fué preso en el *mas den Simon*. Tuvo esto último lugar el dia 4 de Mayo del año 1815, mientras el *Pera* se

hallaba en dicha casa de campo durmiendo con su querida Maria en un desvàn (*golfa*) de la casa, donde solia introducirse sin que lo supiesen los dueños. A las altas horas de la noche de dicho dia, Jaime Rodon, dueño de la mencionada casa, oyó ruido en el desvan, levantóse y pudo percibir claramente la voz de Serra que hablaba con Maria. Sale de su casa, se dirige hácia la carretera de Montblanch, por donde acierta á pasar en aquel momento una partida de infanteria, y da parte del paradero del bandido al gefe de dicha fuerza. Dirigense todos al *mas den Simon*, y despues de una lucha tenaz, en que quedan muertos dos soldados, el terrible *Pera* es reducido á prision gracias á otra partida de caballeria que llegó allí en tiempo oportuno. Á las tres de la tarde de aquel mismo dia, Serra, atado de pies y manos y conducido en un carro entraba en Valls, habiendo acudido de todas partes un gentio inmenso, anheloso de contemplar al terrible bandido. Fué encerrado en un calabozo subterráneo llamado *sitja*, que formaba parte de las antiguas cárceles que habia en la casa de la Villa, y el dia 16 de Diciembre de 1815, fué puesto en capilla para ser ahorcado el dia 19. Fué colocado dentro de un cesto y arrastrado por un borrico, conducido al suplicio, asistido por dos padres Capuchinos. Despues fué descuartizado, siendo colocada su cabeza en la plaza del cuartel de Valls, un brazo en el pueblo del Pla, otro en Picamoxons, otra parte del cuerpo en Cubellas y el resto en el *mas den Simon*.

Nos hemos detenido tanto al hablar del *Pera* porque sus hechos se comentan aun hoy dia en Valls, causando su renombre horror tal, que para ponderar la maldad de alguna persona todo el mundo suele aun hoy decir: Fulano es mas malo que el *Pera*. (1)

Durante este tiempo habia terminado en España la guerra civil. Habiase hecho en 1812 en Cádiz una constitucion democrática en medio de la lucha titánica que sostenia el pais, y las ideas de libertad empezaron á germinar en nuestro suelo, teniendo tambien eco en la liberal villa de Valls.

Hiciéronse entonces en la Villa magnificas fiestas, regocijos é iluminaciones con motivo de la jura de la Constitucion, cuyo Código, segun en el mismo se prevenia, fué leido íntegro en la misa mayor por el Rector D. Benito Magriñá.

En 1814, libre ya Fernando 7.°, al cual las Córtes reunidas en Madrid exigieron de antemano que acatase la Constitucion que el pueblo se habia dado en momentos tan supremos, el Rey entró en España fingiendo acatar á las Córtes, pero madurando hipocritamente su plan liberticida. En lugar de dirigirse á Madrid, entró por la frontera de Cataluña en direccion á Valencia. Entonces, pues, el 3 de Abril de dicho año 1814, entró en Valls Fernando 7.° acompañado de su hermano el Infante D. Cárlos, de Copons, Palafox, y del Duque de San Cárlos.

Alojóse en el Castillo, é hiciéronse en honor suyo y en celebracion de la

(1) Todos estos datos los hemos sacado de la Historia de las Escuadras de Cataluña de nuestro malogrado amigo D. José Ortega Espinós.

paz muchos festejos en la Villa. Hubo danzas (*balls*) de todo género, y de ese año data ó tiene origen la costumbre de las torres, *castells ó Xiquets de Valls*, que tanta celebridad han adquirido mas tarde, y de los cuales hablaremos detalladamente al ocuparnos de las costumbres de los Vallenses. El Rey partió para Poblet, Lérida, Zaragoza y de allí retrocedió á Valencia, donde de acuerdo con los generales Elio y Eguia fué proclamado Rey absoluto, pagando así los sacrificios que el pueblo hiciera durante seis años por su Fernando el deseado. Con este motivo fué sustituido en Valls el Ayuntamiento, que habia sido elegido segun la Constitucion de 1812, por otro nombrado de Real órden, siendo allí como en todas partes quemado aquel célebre Código en la plaza pública. El resto de la familia real fué entrando de Francia, y el dia 18 de Abril del mismo año entraba en Valls la Serenísima Sra. D.ª Maria Teresa, Condesa de Chinchon, viuda del Infante de España D. Luis de Borbon. Las visitas de los sobredichos huéspedes constan en un cuadro que existe en el Castillo donde se hospedaron, y la venida de Fernando consta tambien en una lápida de dicho edificio, en la cual está consignado el hecho con solas letras consonantes, en estos términos:

N. N. MDCCCXIV.
III Nns. PRLS.
Frdnnds. VII
Hspnrm. t. Ndrm. RX.
N. Hs. Dbs.
Clmns. t. Flx.

La interpretacion es esta: *Tertio nonas aprilis, anno* 1814, *Ferdinandus Septimus, Hispaniarum et Indiarum Rex, in his edibus clemens et felix.*

Desde la entrada de Fernando empezó una época de reaccion, en la cual fueron entregados hasta al tribunal de la Inquisicion los mejores servidores del Rey y de la Patria, si estos profesaban principios liberales, hasta que en 1820 Riego, secundado por Quiroga y Valdés, dió en las Cabezas de S. Juan (1) el grito de libertad, triunfando al poco tiempo y proclamándose la constitucion de 1812. El Rey tuvo que sugetarse por fuerza á ese nuevo cambio, mientras muchos realistas, temiendo justas represalias, emigraban á Francia. Despues de seis años de esclavitud, el pais respiró, pues, y con tal motivo hiciéronse en toda España grandes fiestas. La liberal villa de Valls no podia pues quedar atras. Puso solemnemente, al igual de los demas pueblos, su piedra de la Constitucion, y tuvo la suerte de albergar en su seno al mismo libertador D. Rafael del Riego, que vino á Valls con Quiroga, siendo recibidos entusiastamente por los patriotas, y acompañados con músicas, festejos é iluminaciones hasta la casa llamada Cancer, en la calle

(1) Alli se encontraba formando parte del ejercito espedicionario, que se mandaba á combatir la insurreccion en la America del Sud, la cual proclamaba su independencia.

de la Corte, y junto á la iglesia del Roser, pronunciando un discurso Riego, y entusiasmando al pueblo desde uno de los balcones de la citada casa. Quiroga se alojó en casa Ortega, frente la de Cancer. (1)

Este año de 1821, el dia 16 de Abril, fueron esclaustrados en Valls los frailes Capuchinos y los Franciscanos, permaneciendo solos en su convento los mas ricos, los Carmelitas, sin que nos espliquemos el porque de tal escepcion. Capuchinos y Franciscanos abandonaron pues sus conventos en triste procesion de rogativas, mientras los otros no tuvieron que abandonar su casa.

Verificado el pronunciamiento en favor de la Constitucion, no faltaron en toda Cataluña realistas que se levantaron en armas en contra del nuevo estado de cosas, encendiendo una terrible guerra civil, cuyas partidas eran mandadas por Romagosa, Misas, Miralles, Mosen Anton Coll, Boshoms, Romanillo el Fraile de la Trapa, Merino y Besiers.

En la villa de Valls armáronse los liberales, formando un batallon de voluntarios mandados por Quirós. Los trágalas y las represalias y exageraciones de exaltados, masones, comuneros, anilleros, americanos, y otras varias sectas estaban á la órden del dia, y este sistema aumentaba las filas de los realistas, tanto, que á últimos de Junio de dicho año 1821 Romagosa creyó poder dar un golpe de mano á la liberal villa de Valls, contando con el concurso de algunos realistas de dentro de la poblacion. A la mañana de dicho dia entró pues Romagosa, por sorpresa y con sus tambores tocando rebato, en la villa de Valls por la puerta de Montblanch.

Los liberales acudieron á las armas, y se hicieron fuertes en la casa de la Villa y en la calle de la Corte, cuyas casas horadaban para poder llegar á la plaza del Blat.

Hallábanse á la sazon en Valls algunos emigrados piamonteses, liberales que voluntariamente empuñaron tambien las armas, apoderándose del Castillo y defendiéndose desde allí y desde la calle de la Corte denodadamente. La lucha duró hasta el anochecer, en cuya hora se retiró Romagosa, habiendo dejado en el campo ocho muertos y llevándose muchos heridos, sin que pudiese completar su plan. En honor á la verdad hay que consignar que algunos liberales, milicianos forzados, se escondieron cobardemente, escondiendo tambien sus uniformes, viéndose precisado al dia siguiente el alcalde D. Pablo Roca á hacer un pregon, ordenando que todo el que tuviese oculto armamento ó uniforme de miliciano lo presentase á la alcaldia.

Otra de las peripecias de esa guerra fratricida fué la barbaridad, que así puede llamarse, cometida casi á mansalva por los realistas contra algunos milicianos de esta Villa. Era el dia 3 de Mayo del año 1821 (2) y vários

(1) Algunos dicen, sin embargo, que Quiroga no estuvo en Valls.

(2) Bofarull en sus Anales de Reus pone este hecho el dia 5 de Mayo, pero del año 1822, dice que salieron de Reus 110 milicianos al mando del comandante D. José Gaya, en direccion á la Torredenbarra. Al dia siguiente 5 de Mayo, salieron en direccion á Bonastre, donde hicieron un descanso de dos horas, continuando despues la marcha hasta Salomó. A un cuarto de hora de Bonastre se vieron rodeados completamente de facciosos. Entonces Algunos nacionales de Valls de los arriba mencionados se reunieron con los de Reus, y empezó una lucha titánica. Un cobarde oficial de la Torre

liberales de las compañias milicianas de Valls se dirigieron á Salomó, en cuyo pueblo se celebraba aquel dia la fiesta mayor. De regreso, al llegar á Bonastre, fueron acometidos el dia 5 por centuplicadas fuerzas realistas, que asesinaron á la mayor parte de ellos, sembrando el luto en muchas familias de la villa de Valls. Entre las víctimas contábanse Francisco Piñas, el capitan Arbó, el heredero de casa Colominas, (Aulot) el oficial heredero de casa Tomás (Barrotas) y muchos otros que no recordamos.

Los realistas fueron al cabo vencidos y tuvieron que emigrar á Francia; pero tres años despues, 1823, caia á impulsos de la traicion real aquel estado de cosas, y cien mil franceses, de acuerdo con Fernando, venian á restablecer el régimen absoluto. Los frailes Capuchinos y Franciscanos volvieron tambien á sus conventos de Valls el 8 Octubre de 1823. Los emigrados realistas y mucha parte del ejército español servian de vanguardia á los franceses, que iban rompiendo las piedras de la constitucion en todos los pueblos por donde pasaban, cantando la pitita, vengándose y cometiendo tropelias con los liberales, que tuvieron que emigrar hasta 1833, en que se dió una amplia amnistia con motivo de la proclamacion de Isabel 2.ª. No adelantemos empero los sucesos y vamos á decir algo de la division surgida en 1827 dentro del mismo campo realista.

Y bueno será ante todo que consignemos aquí una notable apostasia, la del arzobispo de Tarragona Jaime Creus, que habiendo pertenecido á las Córtes de Cádiz de 1812, y habiendo firmado aquella célebre constitucion, admitió la presidencia de una Junta de Regencia que se nombró en la Seo de Urgel para oponerse al grito de Riego, dado en 1820 en favor de la libertad y de la Constitucion gaditana. Caida en 1823 esta constitucion, Fernando 7.° premió los servicios de Creus nombrándole en 1824 arzobispo de Tarragona. Muy poco empero estuvo en su silla. En 1825, pasando la visita pastoral, se hallaba en la villa de Sarreal el dia 24 de Junio sentado alegremente en la mesa entre sus amigos y comensales, cuando de pronto quedó su Ilustrísima sin habla y sin sentidos, medio cadáver, á causa de un ataque apoplético. Aquel mismo dia y en tal estado fué trasladado á Valls con el objeto de ser mas fácil de atender en nuestra Villa á las necesidades de su triste estado. Era la hora en que iba á salir la solemne procesion que se celebra en la villa el dia de su patron S. Juan Bautista, cuando apareció una comitiva de aldeanos, seguida de los familiares del Arzobispo,

---

hechó á huir, desanimando á los milicianos. En vano el comandante Gaya apostrafó y aun hirió á dicho oficial, la gente de Reus se habia pronunciado en precipitada fuga. «La perdida total, dice el »mencionado Comandante, fué de catorce milicianos muertos, el capitan Arbó de Valls, un oficial de »dicha Villa y otro oficial llamado Vertis que iba con los voluntarios de la Torre. El que mas se dis»tinguió durante la accion fue el que venia por practico del terreno conocido por Pep del Asa, hijo de »Altafulla, cuya intrepidez fué admirada de todos los individuos de la columna. No merece quedar en »olvido la magnanimidad del sargento Lleonar de Valls, que en el momento del mayor abandono se me »presentó diciendome: ya que le veo resuelto á morir, no morirá V. solo, pues estoy pronto á acompa»ñarle» (Manifiesto del comandante Gaya sobre el hecho de Bonastre, P. Diana, Constitucional, y Anales de Reus, página 176.)

traendo en una parihuela cubierta con un cobre camas amarillo el cuerpo de Su Ilustrísima depositándole en la casa del Cura-párroco D. Benito Magriñá. Si murió en Valls, ó si habia ya muerto por el camino, esto no lo dicen los apuntes de Miracle de donde lo tomamos. Lo que si se sabe es que al dia siguiente 25 de Junio fué trasladado á Tarragona el cadáver de dicho Arzobispo. Miracle dice que «de tan repentina muerte se refirieron cosas é hicieron muchos comentarios, en fin, añade, justos juicios de Dios!...

Y volviendo á los hechos que ocasionó en Valls la caida de la constitucion en 1823, diremos que á la milicia liberal Vallense que habia estado armada desde el año 1820 al 23 succdió un batallon de furiosos realistas, vestidos con largos casacones é inmensos morriones casi al estilo de soldados franceses. (1) Los realistas, despues del triunfo, querian la venganza y esterminio completo de los liberales. Con este objeto pedian el restablecimiento de la Inquisicion, á lo que se negó con teson Fernando 7.°. Desde entonces comenzaron á murmurar contra el Rey, dice Ortega, los que tanto blasonaron de realistas. *El rey nos abandona*, decian, *está dominado por los fracmasones*. Atrevidos pues y descarados, empezaron á buscarle sucesor en vida, fijando su vista en el infante D. Cárlos, por ser, segun ellos decian, mas devoto, mas religioso y mas enemigo de los negros que su hermano Fernando.

En 1827 el realismo determinó pues jugar el todo por el todo, y con tal objeto habia procurado de antemano acercar al trono un personaje, hechura suya, el ministro Calomarde. Cataluña en masa se subleva, hechando mano del estribillo de que, *el Rey no tenia libertad*. Fernando desmintió tan absurda especie prorrumpiendo: *Dicen que estoy preso, pues vamos á probarles que soy libre*, poniéndose al momento en marcha para Tarragona, donde ardia la rebelion, al frente de un ejército, cuya vanguardia era mandada por Manso. Pero veamos lo que pasaba en Valls entretanto, tomándolo del malogrado Ortega.

«Todos los realistas de Cataluña, reunidos los del campo de Tarragona en Almoster, estaban ya sobre las armas y en abierta rebelion con el verdadero objeto de derribar á Fernando y coronar á su hermano Cárlos V. Pero el batallon realista de Valls, aun no se habia declarado en rebeldia tan manifiesta.

La mayor parte de los mozos de la Escuadra se habian ido reuniendo en dicha Villa, y estaban como acuartelados en la casa misma de Vcciana, D. Pedro Martir. Este habia conferenciado varias veces con el comandante de los realistas, con el alcalde Font y con otras personas y todas le habian manifestado su propósito de permanecer fieles al Rey y de rechazar á los rebeldes, caso de que atacasen la Villa. Con este objeto sugerieron á Ve-

(1) Entre los que vestian ese uniforme-caricatura distinguióse un foribundo realista llamado *La Finó*.

ciana la idea de pedir algun refuerzo á Tarragona, viniendo en consecuencia quince soldados de caballo con su oficial. Estos fueron recibidos y agasajados por los realistas, y todo el mundo creia que efectivamente el batallon realista de Valls estaba dispuesto á defenderse contra los que divagaban por sus alrededores.

Pero es el caso que los de dentro estaban de acuerdo con los de á fuera en que debia darse un golpe decisivo, y que lo único que se habia querido era adormecer la vigilancia de los mozos y su Comandante y la de la caballeria y su oficial, á fin de deshacerse de unos enemigos que les infundian algun recelo.

El dia 6 de Setiembre de 1827 fué pues el señalado para consumar un acto de barbarie contra aquellos infelices soldados y contra los mozos de la Escuadra.

Muy de mañana se alarmó á la poblacion con el ruido de las cajas militares de los realistas, tocando generala. Los de afuera en número de unos 1000 hombres, al mando del coronel D. Juan Rafí y Vidal, se presentaron á la vista del pueblo, y cuando todo el mundo esperaba una resistencia de los de la poblacion, fraternizaron los unos con los otros, segun lo convenido, se dirigen al meson, que está debajo del cementerio de la Iglesia, en la muralla de las Creus, llamado *Hostal mes avall*, y donde están alojados los soldados, y los sorprenden durmiendo. Pero aquellos valientes tienen aun tiempo de cerrar las puertas y de prepararse á la defensa.

Así lo hacen; eran diez y seis contra mil, pero apesar de esto se defienden y logran escaparse tres ó cuatro de ellos, que fueron perseguidos hasta mas allá de dos horas de Valls, por los realistas montados en los caballos de los otros soldados prisioneros ó muertos.

Entre tanto el Comandante de mozos, D. Pedro Martir Veciana, hechando mano de los primeros que pudo reunir, se dirigia hácia el meson, ignorando que los voluntarios de Valls hiciesen causa comun con los de los otros pueblos, peró así que llegó á dicho punto se vió rodeado por los realistas, quienes desarmaron á los mozos allí presentes, y despues á los demás á medida que se iban presentando á casa Veciana.

Dos de los infelices soldados fueron muertos y otros dos heridos, el resto, incluso su gefe, fueron despojados de su armamento y vestuario y hechos prisioneros, obligándolos á marchar al frente de la columna en mangas de camisa, llenándoles de insultos é improperios. Veciana y los mozos desarmados lograron partir para Tarragona del mejor modo que les fué posible.

Llevada á cabo la famosa hazaña, salieron sublevados los realistas de Valls mandados por el mismo alcalde D. Pablo Font y á las órdenes del gefe superior Juan Rafí y Vidal. Tomaron la direccion de Almoster, donde habian acudido todos los realistas de Reus y pueblos del Priorato, y dieron desde Alforja el siguiente manifiesto, que copiamos para que se vea cuales eran las ideas de los motores de aquella insurreccion. Dice así aquel documento:

MANIFIESTO DE LA JUNTA CORREGIMENTAL DEL CAMPO DE TARRAGONA. (1)

»Fieles, leales y valientes habitantes del Corregimiento de Tarragona: La »Junta Corregimental, que acaba de instalarse, se apresura á patentizaros, »y hacer manifiesto al mundo entero los justos motivos que ha tenido para »su instalacion y para contribuir con sus luces, prudentes medidas, y opor»tunas providencias á la prosecucion y feliz éxito de la gloriosa lucha, á »que han empeñado á los esforzados y heróicos catalanes el acendrado amor »á su augusto Soberano, su acrisolada lealtad al Trono y su amartelado »celo de la conservacion á sus derechos, del bien de la Religion y de la »Patria. Una série casi no interrumpida de sucesos, que han causado el mas »amargo dolor á los verdaderos amantes del mas amado de los Reyes, don »Fernando 7.° (Q. D. G.) y del mas exacto cumplimiento de su voluntad »Soberana, os ha patentizado que las reales y benéficas intenciones de S. M. »á favor de sus leales vasallos y acérrimos defensores han sido frustradas, »inobservados sus Reales decretos y paralizadas las acertadas providencias es»pedidas para el justo castigo de los asesinos, incendiarios y sacrílegos vio»ladores de la inmunidad personal eclesiástica, á quienes habia hecho delin»cuentes en tamaños atentados el furor constitucional revolucionario; y para »el merecido premio de los Realistas que con las armas en las manos ha»bian defendido su Real persona y los derechos de su soberania á costa de »su sangre y de su vida.

»¿Como? la voluntad del Rey nuestro Señor manifestada en repetidas ór»denes emanadas de su Real mano despues de su gloriosa restauracion al »trono absoluto ¿podia por ventura ser, digo, la voluntad del Rey que los »adictos al sistema constitucional anulado, que los milicianos voluntarios, que »los enemigos declarados del Trono y del Altar, que los impurificados ó »que no merecian la purificacion, se colocasen en los empleos de todos ra»mos, obtuviesen ascensos, y ocupasen un mas ventajoso lugar en las filas »de sus tropas? ¿Qué los criminales no comprendidos en la amnistia, que »concedió benignamente á otros delincuentes la generosidad de su Real áni»mo, quedasen impunes? ¿Qué fuesen abatidos, amilanados y desatendidos »despues de tan importantes servicios los heróicos Realistas defensores de su »Real persona, y Religion Sacrosanta? ¿Y qué por estos medios diametral»mente opuestos á su voluntad soberana, se fuese minando poco á poco su »Real Trono, para que pegando á su tiempo, y á caso á poco tardar, »fuego á la mina, volase con una explosion y ruina irreparable, y con él »la Religion de nuestros padres, funesto azar que nos estaria amenazando?

»No, leales y valientes habitantes del corregimiento de Tarragona, no, »heróicos catalanes, no, amartelados españoles, no ha podido ser esta la

(1) Bufarull, Anales tomo 2 pag. 197.

»voluntad del legítimo sucesor de S. Fernando; del mas justo y piadoso, »del mas amado de los Monarcas. Las autoridades legítimas en tanto lo son »y tienen derecho para mandar y ser obedecidos, en cuanto se conforman »con la voluntad soberana del Rey que las ha constituido y de cuyo prin- »cipio dimanan. Desviándose de éste y partiendo de otro opuesto á la vo- »luntad del Monarca y á la felicidad del pueblo español, no tienen derecho »para ser obedecidas. He aquí los justos motivos, que han empeñado á la »heróica Cataluña á levantarse y tomar las armas para defender la justa »causa del Rey nuestro Señor, de la observancia de sus Reales decretos y »voluntad soberana, del bien de la Religion y felicidad de la patria, in- »compatible con la impunidad de los delincuentes, y abatimiento de los lea- »les vasallos. No creais, pues, que este glorioso levantamiento sea un aten- »tado contra vuestro legítimo y adorado Monarca, Fernando 7.°, ni contra »la independencia y soberania de su Trono: al contrario, espera afirmarle »mas, y celar que sean respetadas y obedecidas sus Reales órdenes, ema- »nadas de su independiente y absoluta voluntad; de cuya inviolable ejecu- »cion resultará infaliblemente el castigo de los culpados, el premio de los »beneméritos, la paz de los pueblos, la tranquilidad del reino, y la seguri- »dad del Trono de todo hostil atentado doméstico ó estraño. Vivirá así, se- »gun la voz general de los restauradores Realistas, la Religion, vivirá el »Rey absoluto, vivirá la Santa Inquisicion.

»Pero para llevar á feliz efecto la gloriosa empresa, á que la heróica Ca- »taluña se ha empeñado, es menester que mientras los unos como esforza- »dos y generosos Macabeos tomais las armas para pelear las batallas del Se- »ñor, por nuestro pueblo español, por nuestra Santa Religion, por el Rey »Nuestro Señor y para levantar á los fieles Realistas de su abatimiento, »resueltos como Judas y sus hermanos, á morir en la guerra, antes que »ser testigos de vista de los males que amenazan á nuestra Nacion y á los »Santos; que mientras los Sacerdotes y Ministros del Altísimo, las almas re- »ligiosas y devotas dirigen como agradable incienso sus oraciones á la pre- »sencia de Dios por el feliz y próspero suceso de las armas Realistas, con- »tribuyais los pudientes y hacendados, en una palabra, todos los que pudie- »reis, segun el alcance de vuestras facultades y las tasas de la Junta Cor- »regimental, que os da por garante su palabra de proceder con la mas es- »crupulosa exactitud y justicia en la ecsaccion de las contribuciones, á la ma- »nutencion, armamento y equipo de las valientes tropas, que defienden la »justa causa del Rey, de la Religion y de la Patria. Decid pues con ellos: »Viva la Religion, viva el Rey independiente y absoluto, viva la Santa In- »quisicion, viva la Patria. Espedido en Alforja en 21 de Setiembre de 1827. »—Juan Rafí Vidal, Presidente.—Fr. Manuel Cúndaro, Religioso Franciscano, »Vocal.—Sebastian Cabré, Presbítero, beneficiado de Alforja.— Francisco Pas- »cual.—Francisco Pamies.—Miguel Martí, Escribano secretario.»

Las enérgicas medidas adoptadas por el conde de España á quien el Gobierno acababa de nombrar Capitan general de Cataluña con amplias facul-

tades, y la venida de Fernando impidieron los progresos de los ultra-realistas, que perseguidos vivamente con la mayor severidad, algunos de sus principales caudillos murieron en el cadalso.

Durante el tránsito del Monarca, algunas gavillas aparecieron en diferentes puntos de la carretera, como en el Coll de Balaguer, la Torre y Vilafranca, pero las tropas que guarnecian aquella línea hicieron retroceder á los incautos que se habian presentado creyendo ser ellos los que debian recibir al Rey.

El dia 28 de Setiembre el grueso de las facciones se hallaba reunido en Reus, esperimentando una contínua zozobra con las noticias que sin cesar recibian de la aproximacion de las tropas que se hallaban apostadas en Villaseca, de manera que habiendo entrado en Reus algunos caballos, y dos compañias procedentes de las fuerzas apostadas en la carretera de Madrid, huyeron todos los realistas, que llenos de terror se refugiaron en la vecina Sierra, pereciendo rezagados muchos de ellos. En Valls era así mismo horroroso el pánico, pues tenia comprometidos en la sublevacion muchísimos de sus hijos.

Al mismo dia entró Fernando en Tarragona, en cuya ciudad espidió el decreto siguiente:

(1) «CATALANES: Ya estoy entre vosotros, segun os lo ofrecí por mi de»creto de diez y ocho de este mes; pero sabed que como Padre voy á ha»blar por última vez á los sediciosos el lenguage de la clemencia, dispuesto »todavia á escuchar las reclamaciones que me dirigen desde sus hogares, si »obedecen á mi voz, y que como Rey vengo á restablecer el órden, á tran»quilizar la Provincia, á proteger las personas y las propiedades de mis va»sallos pacíficos, que han sido atrozmente maltratados, y á castigar con toda »la severidad de la ley á los que sigan turbando la tranquilidad pública.

»Cerrad los oidos á las pérfidas insinuaciones de los que asalariados por »los enemigos de la prosperidad, y aparentando celo por la Religion que »profanan, y por el Trono á quien insultan, solo se proponen arruinar esta »industriosa Provincia.

»Ya veis desmentidos con mi venida los vanos y absurdos pretestos, con »que hasta ahora han procurado cohonestar su rebelion. Ni yo estoy opri»mido, ni las personas que merecen mi confianza conspiran contra nuestra »Santa Religion, ni la Patria peligra, ni el honor de mi corona se halla »comprometido, ni mi Soberana autoridad es coartada por nadie. ¿A qué »pues, toman las armas los que se llaman así mismo vasallos fieles, realis»tas puros, y católicos celosos? Contra quien se proponen emplearlas? Con»tra su Rey y Señor. Si catalanes; armarse con tales pretestos, hostilizar »mis tropas y atropellar los Magistrados, es rebelarse abiertamente contra »mi Persona, desconocer mi autoridad y burlarse de la Religion que manda »obedecer á las potestades legítimas; es imitar la conducta y hasta el len»guaje de los revolucionarios de mil ochocientos veinte: es, en fin, destruir

(1) Bofarull, Anales, Tomo 2.°

»hasta los fundamentos las instituciones monárquicas, porque si pudiesen ad»mitirse los absurdos principios que proclaman los sublevados, no habria »ningun Trono estable en el Universo. Yo no puedo creer que mi Real pre»sencia deje de disipar todas las preocupaciones y recelos, ni quiero dejar »de lisongearme de que las maquinaciones de los seductores y conspiradores »quedarán desconcertadas al oir mi acento. Pero sí, contra mis esperanzas, »no son escuchados estos últimos avisos, si las bandas de sublevados no rin»den y entregan las armas á la autoridad militar mas inmediata, á las »veinte y cuatro horas de intimarles mi soberana voluntad, quedando los »caudillos de todas clases á disposicion mia para recibir el destino que tu»viese á bien darles, y regresando los demás á sus respectivos hogares con »la obligacion de presentarse á las justicias, á fin de que sean nuevamente »empadronados; y por último, si las novedades hechas en la administracion »y gobierno de los pueblos no quedan sin efecto con igual prontitud, se »cumplirán inmediatamente las disposiciones de mi Real decreto del diez del »corriente, y la memoria del castigo ejemplar que espera á los obstinados »durará por mucho tiempo.—Dado en el Palacio Arzobispal de Tarragona á »veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete.—Yo el Rey. »—Como Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, Fran»cisco Tadeo de Calomarde.»

Despues de esto, Manso concedió indulto á los que depusiesen las armas y se presentasen en el término de 24 horas. Los sublevados de Valls en su mayoria se acogieron á él, así como los de los otros pueblos, mas aunque el indulto no hacia distincion de gefes y soldados, los principales gefes fueron vilmente engañados y ajusticiados en Tarragona.

De uno de los impresos que se publicaron durante aquellos dias copiamos la siguiente relacion de las ejecuciones que allí tuvieron lugar y es como sigue:

SENTENCIAS EJECUTADAS EN TARRAGONA.

»En la mañana del dia 7 de Noviembre de 1827, á las siete y media, »se oyeron dos cañonazos en Tarragona, inmediatamente se enarboló la ban»dera negra, señal de ejecucion; á poco rato se vieron suspendidos del pa»tíbulo los cadáveres del coronel graduado de infanteria D. Juan Rafí Vidal »comandante de batallon y el del capitan graduado de teniente coronel Don »Alberto Olives, primero y segundo gefes de la criminal y escandalosa re»belion y sublevacion en el corregimiento de Tarragona; por haber sido trai»dores al Rey nuestro Señor (Q. D. G.) como militares y como vasallos; »por haber instituido una Junta revolucionaria; amenazado la plaza de Tar»ragona y hostilizado las tropas del Rey en el Coll de Balaguer, y haber »asesinado en Valls varios soldados del regimiento caballeria del Infante 4.° »de línea.

»En la madrugada del 8 de Noviembre á las siete y media de ella, tres

»cañonazos y la bandera negra en Tarragona anunciaron tres ejecuciones, »enseguida aparecieron colgados en la horca el teniente coronel D. Joaquin »Laguardia, D. Miguel Bericar de Tortosa, y el Doctor en medicina D. Ma»gin Pallás de Manresa; los dos primeros conspiradores en todas las tenta»tivas para apoderarse de la plaza de Tortosa, procesados por estos motivos, »fugados de esta plaza y en la última criminal sublevacion gefes de los »sublevados sobre el Ebro y priorato de Tarragona, que osaron continuar las »hostilidades despues de conocido por ellos el Real decreto de S. M. dado »en su principado de Cataluña en 28 de Setiembre.

»El Doctor Pallás, genio siempre sedicioso ha sido uno de los vocales in»fluyentes de la criminal y revolucionaria junta, instalada en Manresa por »los sublevados, con el escandaloso nombre de superior del Principado, de »la junta que léjos de venerar y someterse al espresado paternal Real De»creto, osó agravar su delito de alta traicion con imprimir y circular, pri»mero en Manresa y despues en Vich el 4 de Octubre próximo pasado, una »infame proclama contra el mencionado Real Decreto de S. M. (Q. D. G.) »además el mismo Pallás tentó por carta particular la fidelidad del Goberna»dor del fuerte de Cardona, escitándole con instancia á su entrega á los su»blevados.

»Dia 13 de Noviembre en la ciudad de Tarragona, á las siete y media »de la madrugada la bandera negra precedida de un cañonazo, anunció una »ejecucion y poco despues se vió colgado de la horca el teniente coronel »sin calificacion D. Rafael Bosch y Ballester, por haber sido gefe de suble»vados en el corregimiento de Mataró y Gerona, por haber intimado ren»dicion y puesto bloqueo al fuerte Real de Hostalrich, hostilizado las tropas »del Rey nuestro Señor (Q. D. G.) publicando proclamas, escitando á la se»dicion, convocado los pueblos á una junta revolucionaria, y por haber con»tinuado con las armas en las acciones de santa Coloma de Farnés y San »Hilario contra las tropas del Rey, despues de tener conocimiento del Real »y paternal decreto de S. M.; habia sido ya indultado por la piedad del Rey »por anteriores sediciones y fué de los primeros y mas activos agentes de »la última, criminal é infame rebelion. Despues de la ejecucion, se han que»mado por mano del verdugo las cuatro banderas cogidas á los rebeldes por »las tropas Reales, y una gran cantidad de proclamas de la junta manre»sana y gefes de sedicion, y se han roto por el mismo verdugo 130 es»padas profanadas por infames militares traidores al Rey nuestro Senor.

»Dia 21 de Noviembre, despues de las 10 de la mañana, se vieron col»gados de la horca, en debido cumplimiento de los decretos del Rey nues»tro Señor (Q. D. G.) sobre sediciones y sublevacion, el Capitan con licen»cia ilimitada D. Narciso Abres, el carnicer, alias Pixola, por haber sido co»gido por las tropas de S. M. escondido en una casa de campo en las »montañas; este desgraciado despues de haber tomado parte en las anterio»res sublevaciones, fué de los gefes mas señalados en la última, llegando su »osadia á bloquear la plaza de Gerona, intimar varias veces á su Gober-

»nador y con las mas escandalosas amenazas á los fieles servidores de la »augusta y Sagrada Persona de S. M. y ocasionando la muerte á varios »soldados del regimiento infanteria de Gerona, 3.° ligero. Además han su- »frido igual pena Jaime Vives y José Robusté, por actores en los asesinatos »cometidos en Valls el 6 de Setiembre próximo pasado, sobre las personas »de varios individuos del Regimiento de caballeria del Infante 4.° de línea, »tomando sus caballos, armas y monturas para servirse de ellos en contra »las tropas del Rey N. S. (Q. D. G.) (1)

De esta infame traicion fueron víctimas, además de los arriba nombrados, Saliné y el Negre de la Suñera y muchos otros. Aquellos infelices y otros muchos fueron víctimas de su credulidad en la palabra real, fueron sacrificados al frenético furor de Cárlos de España, que los hubiera ahorcado á todos, á fin de que nadie pudiese descubrir su participacion y complicidad en un movimiento tan desgraciado. Las cárceles se llenaron de carlistas que esperaban subir al cadalso. El noble Veciana, secundado por la reyna Doña Maria Josefa Amalia, arrancó, valiéndose de su influencia, muchas víctimas vallenses de manos del verdugo.

Terminada la sublevacion realista, empezó una terrible persecucion de liberales. Carlos de España capitan general de Cataluña, sediento siempre de sangre, ejerció su mando de la manera mas despótica que pueda imaginarse, fingiendo descubrir por todas partes complots y conspiraciones liberales. Las cárceles de la Ciudadela estaban llenas de infelices víctimas y la horca estaba levantada perennemente. Persiguióse en Valls á los liberales encarnizadamente tambien. El padre del que esto escribe, el conocido liberal D. Jaime Puigjaner, denominado comunmente *Jaume de las Pilas* vió pregonada su cabeza por el infame Cárlos de España teniendo que sufrir en Francia una emigracion de diez años, hasta el de 1833, en que como hemos dicho se dió una amnistia general, con motivo de la proclamacion de Isabel 2.ª á la muerte del Rey Fernando 7.°

No terminaremos este capítulo sin apuntar algunas obras que se verificaron en Valls á principios de este siglo diez y nueve.

En 7 Junio del año 1800 José Dalmau, llamado *Dalmau io fusté* hizo de órden del Dr. Cessat un magnífico ropero ó gran cómoda para el altar del Sacramento.

En Diciembre del mismo año Juan Pallás, maestro albañil, contrató y llevó á cabo con Salvador y Miguel Pallás por 22 libras 1 sueldo 8 dineros la recomposicion de las vidrieras de la Iglesia Parroquial.

En Abril y Mayo del propio año Juan y Alberto Morlá, maestros albañiles, arreglaron por cuenta del mismo Dr. Cessat el paredon de la gruta que estaba frente al camino en el convento de Monjas Carmelitas, así como la

(1) (Barcelona: Imprenta de Manuel Saurí y compañia.) Estrañó mucho entonces que el padre Orri, llamado el fraile Puñal, otro de los principales instigadores de la rebelion, fuese perdonado despues de haber conferenciado en Tarragona con el Ministro.

pared de dentro del Convento, empedrando además este por dentro y las aceras de fuera. Costó el trabajo solo 33 libras 15 sueldos.

En 29 de Enero del año 1801 terminó el cerrajero Ramon Pomés dos barandas para el camarin (que creemos seria del altar de la Candela). Esta obra que pagó tambien Cessat, costó 80 libras. Hemos de recordar aquí que el nombrado y distinguido artista Ramon Pomés habia ya construido en 1797 la gran baranda del Presbiterio por el precio de 300 libras.

Es indudable que este año de 1801 se hicieron grandes obras en el altar de la Candela, pues además de las barandillas del Camarin, hemos hallado una cuenta de aquel año, en que consta que José Dalmau hizo por órden de Cessat obras de carpintería en las puertas laterales, que suben al camarin de dicha capilla.

Al año siguiente 1802, el maestro Francisco Torres construyó por cuenta del rector Cessat un piso y gran sala en la casa de la hermita de San Lorenzo. Las cuentas detalladas de *fer la sala ab dos trespols*, pagada á dicho Torres por su trabajo y de los demás albañiles, cuya cuenta obra en nuestro poder, ascienden á 63 libras 4 sueldos, 2 dineros. La obra de carpintería que ascendió á 44 libras 15 sueldos 2 dineros la hizo en el mismo mes de Julio de aquel año el carpintero Francesch Cases.

En 30 de Octubre de 1804 terminó el maestro de obras Juan Pallás la recomposicion de la pared del cementerio que costó 18 libras 7 sueldos 10 dineros.

En Diciembre de 1805 se hicieron por el mismo Pallás, obras en las paredes interiores de la capilla del Sacramento, y en 13 de Febrero de 1807 el escultor Juan Cavaller terminó la composicion de la vidriera de dicha capilla.

En 1806 el dorador Juan Guasch presenta al Dr. Cessat una cuenta de 31 libras 8 sueldos 6 dineros, la cual no espresa si era por el dorado de la nombrada capilla del Sacramento que se estaba adornando entonces, ó por el de la Candela (1).

En 1816 se construyó la gran fuente del Patio del Castillo (2) la cual tenia forma de pirámide y estaba colocada en medio de dicha plaza con cuatro caños que manaban noche y dia. La cañería para la conduccion de las aguas á dicha fuente la hizo el maestro de obras Pallás, así como la que dirigia el agua á las fuentes de las plazas del Blat y del Oli, que tenian dos caños cada una, y que, segun datos que me proporcionó el malogrado Jaime Porta, fueron construidos aquel mismo año de 1816.

(1) Recibos del Dr. Cessat, proporcionados por D.ª Cármen Miracle.
(2) Documentos proporcionados por D. Jaime Porta.

CAPÍTULO XX.

DESDE EL AÑO 1833 HASTA EL DE 1842.

Reseña general histórica.—Muerte de Fernando 7.°—Fiestas por la proclamacion de Isabel II.—Venida de Llauder.—Guerra civil.—Derrota de Carnicer.—Batallon 1.° ligero de Valls.—Su organizacion y especiales servicios.—Acciones de Selma, Montblanch, Blancafort, Monral, Castillo de Querol.—El cólera morbo.—Motin en Valls contra los procuradores.—Espulsion de los frailes.—Muerte de Robira, *Pep del Po*.—Otros sucesos.

Al entrar en este período histórico que arranca del año 1833, creemos oportuno estraer de la obra de Ortega y Espinós la exacta reseña que de la situacion general de España en aquella época hace en estos términos el malogrado escritor vallense.

Sofocada la rebelion carlista de 1827, Fernando VII adquirió una fuerza moral de que siempre habia carecido.

Los franceses aun ocupaban algunas plazas, cuya evacuacion fué solicitada y obtenida con motivo de aquel feliz acontecimiento.

Pero para esto fué preciso consentir en reconocer al gobierno francés un crédito de ochenta millones de francos, á título de gastos ocasionados por la permanencia de sus tropas en España. Otra suma tambien tuvo que reconocerse respecto á Inglaterra.

Así la nacion en masa pagó el estravío de los que no habiendo podido triunfar con sus propias fuerzas, tuvieron la debilidad de implorar el ausilio de las estrañas.

Desde este momento quedó la monarquía confiada á sus propios recursos y los descontentos comenzaron á agitarse.

Entonces se formó una alianza llamada Uman, compuesta de elementos tan heterogéneos como lo debian ser los descontentos y agraviados de 1823 y los de 1827.

Pero esta alianza fracasó y quedó anonadada desde sus primeras intentonas emprendidas por Milans, refugiado en Francia.

En esto sobrevino un acontecimiento natural, que realmente fué un verdadero trastorno de grande importancia para España.

Doña María Josefa Amalia, tercera esposa de Fernando, jóven de 26 años, virtuosa y querida de todos por su piedad y virtudes, murió en 17 de Mayo de aquel mismo año (1829).

Desde aquel dia la agitacion de los partidos tomó nuevo incremento.

Los partidarios de D. Cárlos, que los habia en el mismo palacio, celebraron interiormente aquel triste acontecimiento, porque creyeron que el rey no intentaria un cuarto matrimonio, atendida su edad y contínuos achaques.

Otros palaciegos, que tenian motivo para recelar del advenimiento al trono de un príncipe, con quien tenian cuentas antiguas que saldar, comenzaron aconsejando al rey que contrajese nuevo enlace.

Este no se hizo de rogar mucho; y desde luego fijó su atencion en su sobrina Doña María Cristina, nacida en veinte y siete de agosto del año 1805 del casamiento del rey de Nápoles Francisco 1.° con la infanta Isabel, hija de Cárlos IV.

Jóven, hermosa, inteligente y agraciada era la princesa, revelando desde luego una instruccion y talento, que pronto tuvo ocasion de poner en juego, dando pruebas ostensibles de que realmente lo poseia.

El dia once de diciembre se efectuaron las bodas en Madrid con tanta suntuosidad y grandeza, que los padres de la princesa que asistian á las mismas, creyeron, sin duda, que la España estaba todavía en la época de Cárlos III. Sin embargo, la nacion pasaba por los más grandes apuros en aquellos mismos dias de fiestas y regocijo.

El déficit del presupuesto era muy considerable: la espedicion de Barradas contra Méjico estaba fracasando en Veracruz, desvaneciendo así hasta la esperanza de recobrar las colonias: los partidos interiores conmoviéndose y preparándose: en el esterior, el descrédito y hasta el desprecio.

Los partidarios de D. Cárlos se habian repuesto algun tanto del susto que les habia causado el matrimonio del monarca, con la esperanza, que tenian, de que el rey, atendida su vida gastada, su obesidad y achaques, estaba poco menos que imposibilitado para tener sucesion.

Pero aun en esta última trinchera debian ser atacadas y destruidas sus esperanzas.

En efecto; la juventud, lozanía y gracias de la reina remozaron por algun tiempo al valetudinario monarca, sucediendo que, poco tiempo despues, se anunció que la reina estaba en cinta.

Desde este momento D. Cárlos y los suyos se asieron á la última ánco-

ra de esperanza, diciendo que, atendido el estado de Fernando, era imposible la descendencia masculina.

Pero los enemigos del príncipe, que por cierto no se dormian, tuvieron cuidado de resucitar en aquellos momentos la escondida acta de las córtes de 1789, derogatoria de la pragmática de 1713, que excluia á las hembras de la sucesion á la corona.

Cualquiera creeria que despues de esto, el carlismo debiera haber considerado su causa como perdida. Pero esa clase de sentencias, léjos de ser el fallo del pleito, solo son el primer pedimento de la parte contraria. La suerte estaba echada. D. Cárlos y los suyos debian apelar ante el tribunal de la guerra, esto es, de la sangre y esterminio de unos españoles contra otros.

Tales son los hombres, tales sus pasiones y debilidades, vístanse con la capa que se quiera, sea cual sea el lema que despues adopten por enseña.

En fin en 10 de octubre de 1830, la reina dió á luz una princesa, D.ª Isabel, y mas tarde en treinta de Enero de 1832, la reina parió otra niña, la virtuosa infanta D.ª Maria Luisa Fernanda.

Entonces tres mugeres de carácter varonil y talento, se disputaban entre si el triunfo en los adentros de la régia morada, junto al mismo lecho del moribundo Fernando.

Doña Carlota, hermana de la reina, y esposa del infante D. Francisco muger de talento y resolucion, por una parte, y la esposa de D. Cárlos y la princesa de Beira por otra.

Doña Carlota, á quien algunos historiadores atribuyen la idea del recuerdo de la pragmática ya citada, defendia los intereses de su hermana la reina Cristina, cifrados en los derechos de sus hijas á la corona; mientras que las otras dos princesas trabajaban para que el rey revocase en sus últimos momentos la pragmática.

Á este objeto, ganan á Calomarde, prometiéndole que será el gefe del partido carlista. Aprovechan un momento de aturdimiento de la reina, cércanla y la abruman de mil maneras, logrando en fin, que ella misma pida y obtenga de su moribundo esposo la revocacion de la pragmática de 1830.

Todo parecia concluido ya. D. Cárlos era el legítimo sucesor de Fernando. Aquellos momentos de vida que quedaban al rey eran el único estorbo.

Pero he ahí que el rey no muere, al contrario, esperimenta una pasajera mejoria. Doña Carlota vuelve á palacio, y triunfa de sus contrarios, arrancando del rey la revocacion del decreto que firmara el dia antes. No solo consigue esto, sino que hace que el rey destituya sus ministros y encargue la gobernacion del reino, durante su enfermedad, á la reina su esposa.

Aquel dia la esposa del infante D. Francisco puso la corona en la cabeza de Isabel II.

En fin, el dia 29 de setiembre de 1833, muere el rey despues de haber hecho jurar solemnemente tres meses atrás á la infanta Isabel como princesa de Asturias.

Al descender á la tumba de sus mayores Fernando VII deja la monarquía en el mas lastimoso estado.

Perdidas las inmensas posesiones americanas, privada completamente de su marina, exhausta su hacienda, y sus hijos divididos encarnizadamente entre sí, preparándose para una guerra fraticida de las mas crueles y sangrientas.

En aquellos momentos en el alcázar de nuestros reyes se representó uno de los dramas más interesantes.

Creian algunos que podia transigirse con D. Cárlos y los suyos, prometiendo la reina no cambiar la marcha política del difunto monarca; mientras que otros, con mas talento y cordura, juzgaban que todo acomodamiento era imposible.

Algunos historiadores han creido, sin embargo, que hubiera sido posible una conciliacion entre las dos huestes contrarias, pero, segun nnestro humilde parecer, esta idea por buena y digna de alabanza que fuese, como realmente lo es, no era mas que una utopia.

Los partidarios de D. Cárlos eran demasiado esclusivistas é intolerantes para poderse avenir á ninguna composicion por ventajosa que esta se presentara.

Habiendo llegado á sospechar y rebelarse contra el mismo Fernando, por considerarlo menos frenéticamente radical de lo que ellos creian necesario para sus planes ulteriores, ¿como se puede suponer que se hubiesen adherido al nuevo órden de cosas que naturalmente debia emprender la regencia? Y aun cuando María Cristina hubiese querido contentarlos por medio de mil sacrificios ¿cómo podia contar sínceramente con unos partidarios, que ya mas de una vez habian conspirado y hecho armas contra el padre de aquellas mismas inocentes hijas en cuyo nombre debia gobernar?

En fin, el partido carlista rompió lanzas y el espantoso clarin de la guerra civil resonó por todos los ángulos de nuestra desgraciada patria. (1)

Así se espresa nuestro malogrado amigo, y en verdad hemos de decir que no podemos menos que estar conformes con sus apreciaciones. Nosotros hemos de añadir solamente que antes de espirar Fernando, cambiáronse muchos gobernadores, entre ellos el Conde de España que fué sustituido por D. Manuel Llauder. Una de las primeras disposiciones que tomó este general fué disolver los cuerpos de voluntarios realistas, viniendo en persona á los principales pueblos de nuestra provincia, cuyos elementos liberales le recibieron con muestras de inmenso regocijo. En Valls fué fambien disuelto el batallon de realistas, con gran contentamiento de los liberales, que empezaban á ver caer sus cadenas despues de diez años de reaccion.

Cambiáronse en Valls como en otros partes todas las autoridades, entregándose los liberales á los mayores trasportes de alegría, desahogos que llegaron á traspasar alguna vez los justos límites, llegándose á cometer al-

(1) Historia de las Escuadras.

gun desman contra los caidos realistas, los cuales por otra parte habian hecho con los *negros* cosas peores durante su larga dominacion, desde 1823 hasta 1833.

En cuanto al general Llauder, dirigió á los pueblos de este Corregimiento la siguiente alocucion al sentar su planta en la villa de Reus el 4 de Marzo de 1833.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

»Las demostraciones de acrisolada fidelidad á nuestros amados soberanos, »que con general alegria han hecho á mi llegada los leales habitantes de »esta industriosa y considerable Villa, han llenado mi corazon de la mas segura »confianza en sus nobles sentimientos, y en aquella feliz disposicion de que »los veo animados para consolidar el órden, y estrechar la íntima union »que debe reinar entre los españoles.

»Sumamente satisfecho de cuanto he presenciado, mi natural moderacion »observa que han sobresalido en las pruebas de su contento: por tanto, este »ha llegado ya á su verdadero límite, y convencido de las sanas ideas de »unos habitantes, que dedicados á la agricultura y al comercio con tanta »reputacion como honradez, han dado nombradia á estos campos; deseo y »quiero que todos sus conatos, partiendo de nuestra profunda veneracion á »la sacrosanta Religion de nuestros padres, de la invariable lealtad timbre »de esta Provincia, á nuestros Reyes y señores en toda la plenitud de sus »derechos soberanos, y los de la augusta Heredera de la corona, se dirijan »á cimentar la mas estrecha y verdadera union, sofocando las pasiones, y no »escuchando mas voz que la de la clemencia, de que tenemos tan augusto »ejemplo, sin lo que, nunca se afianza solidamente la paz, ni florece la pros- »peridad á que por tantos títulos deben aspirar los moradores de este fértil »suelo, quienes reunidos á los pies del Trono, prestarán el más rendido y »grato homenage, borrando hasta la memoria de sus disgustos, y dando »pruebas con su cordial union de la mas ciega obediencia á los soberanos »mandatos.

»Vivo en la más completa seguridad de ver colmados estos votos porque »así me lo garantizan las virtudes que admiro y estimo sinceramente, »conmovida mi gratitud por las afectuosas demostraciones que han hecho »estos pacíficos habitantes con tan pura alegría como envidiable órden, y »porque la espada de la justicia que ciño, estará siempre dispuesta á es- »terminar al iluso, que negándose á apreciar los beneficios que todos reco- »nocen, osase con hechos ó ejerciendo una insidiosa y criminal influencia con »los incautos, oponer la menor resistencia á esta feliz situacion.

«Reus 4 de Marzo de 1833. — Llauder.» (1)

(1) Bofarull, Anales de Reus, Tomo 2.°

Pocos meses despues 29 de Setiembre del mismo año acaeció la muerte de Fernando 7.°, por lo cual se hicieron en la Iglesia parroquial de Valls solemnes exequias en el mes de Octubre. La alocucion que por tal motivo dirigió el general Llauder á los Catalanes, y que en Valls, Reus, Tarragona y demas pueblos del Corregimiento se publicó el dia 4 de Octubre de 1833, dice así:

CATALANES.

»Al anunciaros con el mas profundo dolor la infausta noticia del falleci»miento de nuestro Rey D. Fernando VII, que esté en gloria, no dudo que »todos participareis del mismo acerbo pesar por la pérdida de tan amado »Soberano, á quien habeis dado pruebas acendradísimas de la mas inaltera»ble lealtad. Sube al trono de S. Fernando la augusta Hija, primogénita »de nuestro Rey, la Reina Doña Isabel II, quedando como Gobernadora de »estos Reinos su Augusta Madre, bajo cuyos auspicios las riendas del Es»tado se han guiado ya con la sabiduría y clemencia que todos admiramos »y bendecimos.

»¡Cuántos bienes se preparan á la Monarquía, hallándose reunida al pre»cioso vástago de la Regia Estirpe que renovará las glorias de las invic»tas Isabeles! Unámonos cordialmente á ella con síncero y absoluto olvido »que aleje cualquier bastardo resentimiento, bien seguros de que es el inte»rés de la Patria, el más predilecto deseo de mi corazon.

«Catalanes, á vuestro juicio y grande penetracion no hablaré sino como »Catalan: confiad en mi decision, como yo confio en la vuestra para sos»tener los derechos de la Reina Doña Isabel II. Los buenos, los leales, los »fuertes y constantes Catalanes serán siempre los mismos en el Reinado »que empezamos: para los díscolos, si aun los hubiese despues de este se»ñalado dia, bastará mi vigilancia y mi autoridad.

»Catalanes, vuelvo á repetiros, confiad en mi, tanto como en vosotros »confia vuestro compatricio y Capitan general. Barcelona 3 de Octubre de »1833. — Manuel Llauder.» (1)

Inaugurábase pues una nueva época, en la que la indignacion de los partidarios de D. Cárlos no reconocia límites, como era inmenso el entusiasmo de los Cristinos por la libertad y por la Regenta. El afecto á la madre de Isabel llegó entonces á tal punto en nuestra Villa, como en otras partes, que apenas se bautizaba ninguna hija de liberales, que no se le pusiese por nombre Cristina. Con motivo de la jura de su hija como heredera al trono de España hiciéronse aquel año en Valls grandes fiestas. Adornáronse las calles con colgaduras, arcos y pabellones, apareció bajo dosel en un templete lavantado en las casas consistoriales el retrato de la

(1) Bofarull, Anales de Reus, tomo 2.°

jóven reina Doña Isabel II, á quien con afectuoso cariño denominaban los liberales la *Petita*; hiciéronse brillantes iluminaciones durante tres noches, en las cuales no faltaron partidarios fanáticos por el nuevo órden de cosas que en su intolerancia apedreasen las ventanas y balcones de los realistas y desafectos que no iluminaban sus casas; recorrieron las calles danzas, *castells y balls de diables* que dispararon un infierno de fuegos de artificio denominados *carretillas;* hubo durante aquellos tres dias incesante repique general de campanas y salvas de morteretes; cantose en la Parroquial un solemne *Te-Deum;* construyose un carro triunfal para pasear por la Villa al son de músicas que tocaban el trágala el retrato de la Reina; organizáronse patrióticos banquetes en los que se brindaba por el nuevo órden de cosas y por la próxima vuelta de los liberales emigrados, que entraron pronto en España gracias á una general amnistia y se hicieron en fin locuras de todo género para solemnizar tan dichoso acontecimiento.

Pero el gozo no podia ser duradero, porque no conformándose los antiguos realistas con la proclamacion de Doña Isabel II, se levantaron en armas especialmente en las provincias Vascongadas, Cataluña, Aragon y Valencia proclamando á D. Carlos, hermano del difunto Rey. Al propagarse el incendio de una manera asombrosa, los liberales de Valls no podian permanecer indiferentes, de manera que habiéndose abierto el dia 8 de Octubre de 1833 un alistamiento voluntario para la formacion de tres compañias denominadas de *seguridad pública*, segun disposicion del Capitan general Llauder, corrieron á alistarse los patriotas de todas edades, y muy particularmente los antiguos milicianos nacionales, imitando en esto el noble ejemplo que les dió el Cuerpo Municipal, que fué el primero en verificarlo. (1) Cubiertas bien pronto las plazas de dichas compañias solicitóse formar un batallon, obteniéndose dicha concesion á mediados de Diciembre del mismo año 1833, y quedando organizado con 600 plazas el dia 1.° de Enero de 1834, con la denominacion de 1.° Ligero de Voluntarios de Isabel 2.ª Dicho Batallon llegó á tener mas tarde mas de 700 milicianos, que uniformados con chaqueta, pantalon azul y gorra de cuartel primeramente, vistieron despues capote azul y pantalon color granze. Los uniformes fueron costeados con 60 mil reales que dió el General Llauder, con el producto de un impuesto de cuatro reales por carnicera sobre carnes, que se cobró desde Marzo á Junio de 1834, con la recaudacion de la mitad del diezmo, segun autorizaba un decreto de 14 de Setiembre de 1835 y con un donativo de 513 pantalones de lienzo blanco, que hizo el Ayuntamiento en 1.° de Febrero de dicho año, con el importe de los bailes públicos, y con la contribucion de los 5 á 50 reales que se impuso en 1836.

Los servicios que dicho Batallon prestó desinteresadamente fueron muy importantes. Dió diariamente y por espacio de seis años guardia en las puertas

(1) Domenech, Reseña histórica del Batallon de Valls.

de Mallorca, S. Francisco y Marcuel, ocupando este servicio 21 hombres. Cubrió todas las noches, y durante el mismo tiempo, los retenes del Principal, casa Vallverdú, Huerto de Palau, casa Tondo, casa Rollát, casa Cañellas, casa Pabroté, Portal nou, con un total de 62 hombres. Durante un año dió la guardia al Hospital militar, que fué creado en esta Villa por disposicion del General Mina, en 21 de Marzo de 1836. Por haberse declarado en Julio de 1834 el cólera morbo en Tarragona, y tomadas por las autoridades de esta Villa medidas de precaucion, ocupáronse durante la epidemia 50 milicianos más, que prestaban el servicio de sanidad, y que eran escogidos de entre los que habian quedado sin trabajo á causa de la paralizacion de los negocios fabriles, que trajo consigo dicha epidemia.

Aparte de todo esto, el batallon 1.° ligero dió guarnicion á Montblanch desde el año 1834 al 35; en Manresa desde Junio á Agosto de 1836; en Brafim durante más de dos meses del año 36, y en Garidells, desde Mayo á Junio de 1837.

Pero los principales servicios de dicho Batallon de milicianos consistieron en las salidas, servicios de campaña y brillantes acciones de guerra que sostuvieron con la faccion, ya solos, ya en combinacion con otras fuerzas, durante toda la guerra civil. Nosotros empero nos concretaremos á relatar las mas importantes, que hemos sacado de la Relacion histórica de dicho cuerpo, publicada en 1842 por el mayor Comandante interino que fué de dicha fuerza, D. Gregorio Domenech Jordana. (1)

Hecho notable de armas fué el sostenido por los milicianos de esta Villa, destacados en Montblanch, el dia 26 de Mayo de 1835 contra 300 facciosos del Llarch de Copons y de Griset, que se introdugeron clandestinamente y de noche en aquella poblacion, sorprendiendo á la guardia de la Cárcel. Apesar de haber caido muerto de una descarga el centinela de aquel punto, cinco milicianos solos tuvieron á raya á la faccion, desde el piso alto de dicha cárcel, causando muchas bajas á los carlistas, y ayudados por siete soldados enfermos del regimiento de Saboya que allí habia. El subteniente D. Antonio Gavaldá y Martí fué asesinado á puñaladas en el momento de acudir al Principal desde su alojamiento, logrando los defensores sostenerse durante una hora, dando tiempo á la llegada de refuerzos, y ahuyentando á la faccion. Entre las bajas de los carlistas cuéntanse las del faccioso de Montblanch José Baliu, del cabecilla Cisquet de la Espluga de Francolí, un oficial del Pont de Armentera, con muchos otros heridos. El destacamento del Batallon de Valls no tuvo mas bajas que las muy sensibles del teniente Gavaldá y del centinela José Alsina.

Los nombres de los cinco milicianos vallenses, que tan heroicamente defendieron la Cárcel son: Magin Vallvé, Bautista Boada, José Vallvé, Juan Güell y Francisco Climent. La esposa de este, María Climent, que se ha-

(1) Impresa en Tarragona en la tipografía de D. José Antonio Nel-lo.

llaba allí, fué tambien una verdadera heroina, cerrando la puerta de la guardia y animando sin cesar á aquellos valientes.

Contra las mismas facciones del Llarch y Griset sostuvo una partida de milicianos, al mando del Capitan D. José Tarragó y Miracle, otra accion en las montañas de Montreal. Envueltos en una niebla espantosa, que no permitia distinguir los objetos, lucharon 125 nacionales, y otros diez de Alcover, contra una fuerza de 400 hombres, logrando ahuyentarlos despues de rechazar varios ataques á la bayoneta, el dia 27 de Mayo de 1835. Distinguiéronse en esta accion además del capitan Tarragó, el subteniente Don Pedro Forés y Martí y el sargento Ramon Grau. Los facciosos tuvieron cuatro muertos y varios heridos, y los milicianos solamente un herido, José Vilalta, que murió poco despues.

Tambien el 14 de Agosto del mismo año cien hombres de dicho Batallon, al mando del capitan D. Ramon Murtra, tomaron parte muy principal, unidos con 200 hombres de Saboya y otros nacionales hasta el total de 400 hombres, en el ataque atrevido contra las fuerzas de Masgoret compuestas de 2.000 facciosos en el pueblo de Blancafort. La compañía de Murtra estuvo en la guerrilla sosteniendo la accion hasta la llegada del refuerzo de 600 hombres, que vino con el comandante Llorens, logrando todos dispersar á la faccion. En esta accion murieron los nacionales de Valls Antonio Castells y Francisco Castellet, saliendo herido José Casas. Distinguiéronse en este hecho de armas el capitan Murtra y los subtenientes Francisco Carrera, Estanislao Tell, y Juan Martí.

Los dias 29 y 30 de Setiembre del mismo año tomaron tambien parte cien nacionales de Valls, al mando de D. Juan Oller, y unidos á la columna del Gobernador Lapeña, en el brillante ataque y toma del castillo de Querol. He aqui como refiere Domenech ese notable hecho de armas.

En 27 de Setiembre fueron movilizados 100 hombres al mando del capitan D. Juan Oller y Micó: salieron de esta Villa con la columna del señor Gobernador Lapeña compuesta de 400 hombres de la legion de Argel, 300 del regimiento de Saboya, 300 de cuerpos francos y 50 caballos con mas un obús y una pieza de á cuatro. En 28 llegó la artilleria frente del castillo de Querolt. El 29 batió todo el dia dicho castillo, y por la noche se escapó su guarnicion compuesta de unos 150 hombres, descolgándose por una cuerda por la parte del barranco, cosa que parecia imposible al poder humano. El 30 al amanecer compareció por la parte que ocupaba la compañía de Milicia Nacional de Valls una faccion de unos 1000 hombres con el objeto de socorrer los sitiados. Se trabó un fuerte combate entre dicha compañía y la faccion sin que en un cuarto de hora que tardó la referida Milicia á recibir refuerzo pudiera la faccion ni siquiera hacerle perder un palmo de terreno. Llegó despues de refuerzo la compañía del capitan D. Francisco Bellera, una partida de Nacionales de Barbará, otra de Riudecañas al mando de Lapuente, los 300 hombres del regimiento de Saboya y 30 caballos. Duró la accion sobre una hora poniéndose al fin la

faccion en completa dispersion siendo su pérdida de 20 hombres muertos contándose entre ellos un capitan que antes habia sido cabo de Mozos de la Escuadra de Riudoms; sin que por nuestra parte hubiese desgracia alguna.

Los 100 hombres de este cuerpo se condujeron como veteranos valientes y el Sr. Comandante La-Gándara y D. Francisco Bellera capitan que entonces era, pueden atestiguar si se hicieron dignos de todo elogio.

En el castillo se encontró un regular repuesto de víveres y algunas armas; se extrajo lo que fué posible y despues de volar el fuerte regresaron las tropas á esta el dia 2 de Octubre.

Finalmente fueron testigos del valor de los voluntarios vallenses, los pueblos de Vilabella, Villarodona, Puigtiñós, Brafim, las montañas de Selma y otros puntos de dentro y hasta fuera de esta provincia, en las noventa y unâ salidas que hicieron las fuerzas del Batallon, durante la guerra civil, y algunas de cuyas movilizaciones duraron treinta y cuarenta dias consecutivos, sin volver las fuerzas á la poblacion.

La índole de esta historia no nos permite estendernos en mas detalles. Quien quiera apreciarlos debidamente lea la *Relacion histórica* de dicho cuerpo escrita por D. Gregorio Domenech, y á la cual hemos aludido.

Fueron comandantes del espresado Batallon D. José Gassol, D. Bienvenido Veciana, D. José Oller y D. José Tell; mayores D. Francisco Morató y D. Gregorio Domenech; capitanes entre otros D. Pedro Rodon, D. Angel Eixalá, D. Juan Oller, D. Andres Lleonart, D. José Tell, D. José Tarragó, D. Ramon Murtra, D. Francisco Cabeza, y oficiales D. Rafael Reguart, D. Pedro Forés, D. Narciso Viñas, D. José Casas, D. Juan Martí, D. Antonio Gavaldá D. Juan Sedó, D. Francisco Corominas, D. José Domingo, D. Pedro Juan Pamies, D. Magin Guasch, D. Estanislao Tell, D. Plácido Bru, D. Magin Miquel, D. Ramon Roca, D. Francisco Mas, D. Francisco Carrera, D. Juan Rodon, D. Marcos Monserrat, D. Rafael Marti, D. Rafael Vallverdú, D. Francisco Roig y D. Rafael Pons.

Los comandantes de armas que hubo en Valls durante la guerra fueron D. Joaquin Dalmau que instruyó el batallon de nacionales, D. N. Luco, D. José Fabré, y D. Lázaro Vives.

Estos fueron los gefes y oficiales, salvo alguna omision, que tuvo durante la guerra civil el Batallon de Valls, del cual volveremos á hablar, cuando relatemos la sorpresa llamada del corral.

Este año de 1834 desde Agosto á últimos de Octubre vióse esta provincia invadida por el cólera morbo ocasionando muchas víctimas, especialmente en Tarragona y en Reus, en cuya última poblacion murieron en poco mas de un mes y medio 608 personas. En Valls los estragos no fueron tan grandes sin que por eso dejase de haber muchas víctimas. Esta calamidad trajo otra no menos triste, y fué la paralizacion de trabajos en nuestra villa, de lo que se resintieron mucho los proletarios.

Durante la guerra tuvieron lugar en esta Villa algunos hechos que no debemos pasar en silencio. Fué uno de ellos el motin llamado de los procu-

radores acaecido de 1834 á 1835. La indignacion contra los frailes iba en aumento, sobre todo en las poblaciones de alguna importancia, temiéndose desacatos iguales á los que mas tarde tuvieron lugar. En tal situacion se amotina un dia el pueblo de Valls ó mejor dicho la mayor parte de los individuos que formaban las compañias 4.ª y 6.ª de la milicia al grito de mueran abogados y procuradores, y las autoridades y el resto de la milicia apenas pudieron contener al populacho que llegó á pegar fuego á algunos archivos. La cordura del resto de la milicia y la intervencion de los ciudadanos pacíficos puso fin al conflicto.

Ahora bien: ¿quién promovió ese alboroto? ¿Seria que el pueblo estuviese verdaderamente indignado contra aquellos funcionarios en una poblacion en la que, por estar tan dividida la propiedad, asi urbana como rural, apenas hay familia que no haya sostenido algun litigio, habiendo visto bástantes pasar sus fincas á manos del tribunal por pago de gastos y costas, ó seria quizás que alguna mano oculta hubiese andado en ello á fin de distraer el odio que se manifestaba cada dia mas contra los frailes? Todo puede presumirse. Lo cierto es que el motin se apaciguó á duras penas, proponiendo á los alborotadores organizar un cuerpo á fin de perseguir la faccion, y rogando las autoridades de la Villa á D. Jaime Puigjaner tomase el mando de aquella gente, cuyo sacrificio hizo dicho señor en aras de la paz pública, saliendo con ellos á recorrer varios pueblos del campo de Tarragona.

Sin embargo la espulsion de los frailes tuvo lugar en Valls como en los demas puntos de España en ese mismo año de 1835. A los incendios de conventos y horrible matanza de religiosos, que tuvo lugar en Barcelona el dia 25 de Julio, despues de haber muerto al general D. Pedro Bassa, natural de Villalonga, sucedieron iguales desmanes en Reus y otras partes, salvándose nuestra Villa de presenciar tales horrores, gracias en parte á la entereza del honrado D. José Gassol, á la ausencia de los mas revoltosos, así como al interés que se tomaron los vecinos por salvar la vida de aquellos infelices religiosos, y por librar del incendio los magníficos templos y edificios del Cármen, San Francisco y Capuchinos, que de tanta utilidad tenian que ser mas tarde.

La espulsion de los frailes tuvo pues lugar, pacíficamente en Valls el 27 de Julio de 1835, saliendo tambien las monjas el 10 de Agosto del mismo año.

Fué pues respetada aquí la seguridad personal de los religiosos, apesar de la alarma y de las noticias que venian de Reus. Dichos conventos, fueron guardados por los vecinos, puestos bajo la salvaguardia del Municipio y de la Milicia, independientemente de la cual se formaron para ayudar á sostener el órden tres compañías llamadas de vecinos honrados.

Como consecuencia de este hecho, el Hospital de San Roque fué trasladado al convento de Capuchinos el dia 4 de Agosto de aquel mismo año, y el dia 2 de Setiembre fueron derribados para fortificar la Villa, los 73

lúgubres cipreses que habia en el paseo, que conduce á dicho convento, y que estaban plantados allí desde el año 1588, siendo sustituidos á principios del año siguiente (16 Febrero 1836) por otros árboles, que dieron á aquel sitio un aspecto más alegre y risueño. Tambien con motivo de la fortificacion fueron tapiadas en 17 Setiembre de 1835 las puertas de los arrabales ó murallas de la Villa.

En cuanto al convento del Cármen, fué convertido en hospital militar ese mismo año de 1836, sirviendo el de San Francisco, al igual que San Roque, para escuelas públicas, y habiendo servido el primero de asilo en alguna época á emigrados ó desterrados piamonteses, portugueses y de otras naciones.

Otro de los hechos que estuvieron á punto de ocasionar un conflicto en nuestra Villa fué la muerte de D. José Robirá, *Pep del Pó* comandante de uno de los batallones de Migueletes, y muy querido de sus subordinados. Hallábase con su batallon en Valls, y al anochecer del dia 27 de Julio de 1836, al dirigirse dicho Pep del Pó hácia el arrabal de Capuchinos oyó un tiro por el lado del Cuartel, y cogiendo al punto el fusil del centinela de la puerta inmediata al mismo, salió corriendo para ver lo que ocurria. Al hallarse entre la tronera lateral del cuartel y la casa de Chalet recibió un balazo que le dejó mortalmente herido, muriendo una hora despues. Ignorando de donde habia partido la agresion, sus migueletes indignados y gritando, *han muerto á nuestro padre*, tocan generala apresuradamente y se presentan en actitud amenazadora contra la milicia de Valls, que indignada se reune tambien á toda prisa. Unos y otros sin embargo fueron entrando en razon, gracias á los esfuerzos del alcalde y comandante D. José Gassol, ya que no podia creerse que ningun miliciano vallense hubiese atentado insidiosamente contra un amigo, contra un benemérito compañero de armas. Efectivamente, á poco todos los indicios hicieron creer que un tal Chimet, mozo del monasterio de Santas Creus, que sin embargo estaba en las filas de la faccion, y que fiado en la gran ligereza de sus piernas, habia entrado varias veces en la poblacion, fué el que disparó el arma homicida, escondido desde alguna esquina inmediata al cuartel. Tal fué el desastroso fin de Robirá, á quien se hizo un magnífico entierro, siendo depositado su cadáver en la sepultura de *Doloretas*, al lado del de Rafael Brillas.

Este año de 1837 con motivo de promulgarse la nueva constitucion se puso en la casa Ayuntamiento una piedra ó lápida conmemorativa, haciéndose con tal motivo patrióticas fiestas señaladamente por parte de los cristinos.

En el año siguiente tuvo lugar en Valls la célebre sorpresa llamada del corral. Permítasenos que copiemos la relacion de ese hecho de armas de la reseña histórica publicada por D. Gregorio Domenech. Dice asi: El dia 6 de Agosto de 1838 el cabecilla Gassol de Guimons intentó sorprender esta Villa con unos 300 hombres de la faccion del Griset, á cuyo fin á la una de la noche se escondió con dicha fuerza en un corral distante como unos cien

pasos de la puerta de Lérida. Cierto confidente dió de esto conocimiento con alguna anticipacion al Sr. Comandante de armas D. José Fabré y al capitan D. Estenislao Tell: y asi fué que hallándose en esta villa la compañia móvil de dicho Capitan y la de D. Cárlos Folch, se tuvo en casa del Sr. Comandante de armas una reunion de estos junto con los Gefes y algunos Oficiales de la milicia á fin de concertar el modo de poder rendir á los facciosos que debian acorralarse, acordando al fin que las compañias móviles se apoderarian de la puerta del corral, y que 60 nacionales de Valls con otros 40 de Alió, Puigpelat y Alcover ocuparian los puntos por donde pudiese mas facilmente escapar el enemigo, caso que lograse abrirse paso. Salió la fuerza de la Milicia á las tres y media de la mañana por la puerta de la Font den Bosch al mando del mayor D. Francisco Morató, á fin de que teniendo que dar un largo rodeo para ocupar sin ser sentidos los puntos designados, pudiesen estar estos cubiertos á las cuatro, á cuya hora salieron por la puerta de Lérida las compañias móviles, posesionándose de la puerta del corral. Observado esto por los facciosos salieron de dicho local con bayoneta armada, abriéndose paso en ocasion que la Milicia no habia todavia podido llegar á sus puntos. Rompieron el fuego las compañias móviles, y al oirle los nacionales se dirigieron hácia aquel punto; se armó allí en un momento una terrible refriega; no se veia mucho todavia y se encontraron mezclados los móviles, los nacionales y los facciosos. Estos poco prácticos del terreno que pisaban, y creyéndose perdidos se defendian valerosamente. Duró la accion sobre media hora, quedando en un radio de unos 300 pasos, treinta y tres facciosos, dos nacionales y tres móviles muertos. De los dos nacionales muertos fué el uno D. Antonio Benaiges, el otro era de Alió. Los tres heridos fueron D. Juan Saigí, D. Pedro Baldrich y D. Francisco Bofarull. Entre los facciosos muertos lo fueron cuatro ó cinco oficiales.

En esta accion hubo vários rasgos de valor, entre los que sobresalieron los siguientes: El miliciano D. Galceran Pi se agarró con un faccioso, y arrastrándose por tierra asidos los dos, se hecharon de un puente que no deja de tener bastante elevacion. Agarrados los dos quedaron en medio de la corriente del agua, hasta que acudiendo allí el subteniente D. Juan Rodon y Pi, ayudó á matar al faccioso y á salvar á su tio y compañero de armas. D. Galceran Pi quedó desgarrado de la cara por las uñas de su enemigo y estropeado por tan horrorosa caida.

Agarrados con otro faccioso el subteniente D. Magin Miquel y el miliciano de Alió D. Antonio Escoda, con mas otro cuyo nombre se ignora, no pudieron sugetar la bravura de aquel hasta que Escoda sacándose como pudo una pistola la disparó sin reparar en que casi no podia hacerlo sin dañar á alguno de sus compañeros. Por fin, quedó muerto el faccioso, y felizmente no recibió daño ningun miliciano.

Al salir por la puerta de Lérida las compañias móviles, se quedó allí el comandante D. Bienvenido Veciana con la banda del cuerpo: mandó tocar llamada general, y salió hácia el lugar del combate luego que pudo reunir alguna fuerza.

Los sesenta nacionales que tomaron parte en esta sorpresa se condujeron á cual mejor, y dieron un barnis á sus armas que jamás podrá desaparecer. Fueron sesenta valientes que voluntariamente cooperaron á un hecho muy arriesgado.

Hasta aquí la reseña del Sr. Domenech. Nosotros bien informados tambien por nacionales que allí se hallaron y muy especialmente por el padre del que esto escribe, D. Jaime Puigjaner, en cuya casa estuvo el confidente, que aquella empresa se malogró en parte, gracias á la imprudencia y precipitacion de Tell Alao, el cual empezó á gritar desde fuera del corral, y sin dar tiempo á los nacionales, *morireis quemados, no hay cuartel,* cuyas amenazas produjeron el efecto contrario al que podia esperarse. Los acorralados asomaron primero sus cabezas por lo alto de la pared, y viéndose perdidos tomaron la desesperada resolucion de abrirse paso á la bayoneta. Efectivamente, abren ellos mismos resueltemente el portillon, arrojan un enorme perro que tenian, suena contra él una descarga de los de afuera, conforme los de dentro tenian previsto, y salen primeramente á la bayoneta algunos desertores del ejército que habia entre ellos, siguiendo los demás y entablando cada uno una lucha titánica con móviles y voluntarios. Merced á aquella imprudencia pues, no se hizo prisionera á toda la faccion, escapando la mayor parte de ellos entre la confusion é incidentes de la lucha. Durante esta el confidente, que asi lo habia sido para los liberales como para los facciosos, hacia votos para que ó se escapasen todos, ó todos los acorralados pereciesen segun confesion propia.

En 1.° de Marzo de este año tuvo lugar en Villalonga el desastre de los nacionales de Reus, muchos de los cuales fueron acuchillados por la faccion en aquel infausto dia.

Dos partidas de nacionales de Valls al mando de D. Rafael Martí y D. Rafael Vallverdú salieron en su ausilio, logrando tan solo recoger algunos dispersos.

El 9 Noviembre de 1835 apareció en los alrededores de Valls y procedente de las provincias Vascongadas un ejército de Navarros mandados por el general Guerguer, que vinieron á dar mas impulso á las operaciones del ejército carlista de Cataluña, y que habian pernoctado en Pla de Cabra. Estaba entonces al frente de los nacionales de Valls D. José Gassol, quien mandó tocar generala, por si los Navarros intentaban atacar la poblacion, ocupando los puntos, levantando barricadas y disponiéndose al combate. Los Navarros empero seguidos de cerca por varias columnas, especialmente por las del coronel Calbet y de Espiros, que mandaba 4000 hombres y algunas piezas de artillería, no hicieron mas que atravesar la carretera por la parte de Masmolets, conforme se viene del coll de Cabra, dirigiéndose á marchas forzadas hácia el bosque, en demanda del coll de Balaguer, y viéndose desfilar sus batallones desde algunos puntos de esta Villa. La columna del coronel Espiros pernoctó aquel dia, en Valls á instancias del Sr. Gassol, pues no habia confianza en La-Gándara que se hallaba en la Villa.

Veinte dias despues el 29 de Noviembre entraban atados en Valls 500 facciosos que por la misma tropa, Cristinos y Migueletes fueron conducidos á Tarragona.

Por ese tiempo existian ya dentro las mismas filas de la Milicia Vallense dos partidos. Nombrábase el uno de moderados, cuyo gefe nato fué siempre D. Francisco Morató, y el otro de exaltados, capitaneado por D. José Tell. Estos bandos, que luego tomaron la denominacion vulgar de partidos del *olla* y del *rostit*, fueron causa de varios disgustos y odios entre los habitantes de esta poblacion, odios que se manifestaban no solo en las reñidas contiendas electorales, si que tambien en todos los actos, fiestas y costumbres de esta Villa.

Durante la guerra estuvo bastante tiempo en Valls un Batallon de tropa, el Quinto ligero, que llegó á adquirir cierta celebridad no solo por el valor y denuedo si que tambien por la galantería y hasta conquistas amorosas que su oficialidad y aun sus individuos llevaron á cabo entre muchas bellas Vallenses. El Quinto ligero pudo decirse en aquel entonces que era mas que el hijo adoptivo, el hijo mimado de esta Villa. En cuanto el vigia del campanario señalaba fuerza armada á la vista, las mugeres salian á ver si llegaba el Quinto ligero, subiendo de punto el entusiasmo si realmente los que llegaban eran los de su batallon predilecto. Se llegó hasta el punto de motejar á los individuos de otros cuerpos, á quienes hallaban despreciables al compararles con los buenos mozos de su Quinto ligero. Esto dió lugar á varios episodios, que no relataremos aquí por ser impropios de esta historia.

Dado el abrazo de Vergara y terminada en 1840 la guerra civil, el Batallon de milicia de Valls siguió organizado, apoyando la persona y política de Espartero, hasta su caida en 1843. En 20 Junio de este año salió el Batallon en su mayoría sublevado siguiendo el movimiento iniciado por Prim y Subirá (Rosset) en Reus al grito de *abajo Espartero* y *viva la Junta Central*, y pasando con los sublevados de Reus á Santa Coloma y otros puntos, mientras Zurbano con poderosas fuerzas de infantería y artillería entraba en nuestra Villa en persecucion de dichos sublevados. Mas tarde el movimiento triunfó, Espartero tuvo que huir, el Batallon volvió á la Villa, la cual estaba ya dividida entre partidarios de Espartero que siguieron acompañando á Zurbano hasta Zaragoza, y en contrarios del ex-regente, en fin entre moderados y exaltados, los cuales últimos sin embargo habian sido instrumentos del partido moderado.

Como habia sido misterioso hasta cierto punto el asesinato del comandante Robirá, *Pep del Pó*, del cual hemos hecho mérito, asi hubo en Valls por ese tiempo una porcion de asesinatos, que tuvieron que quedar impunes á pesar del ensañamiento y circunstancias terribles en que debieron llevarse á cabo, por no haber sido descubiertos sus autores. El valiente capitan de milicia Martí, vecino y propietario de esta Villa, fué hallado una mañana muerto en la Muralla de las Creus, debajo de la antigua cárcel,

con evidentes señales de estrangulacion, que segun indicios debia haberse verificado en lugar bien distinto de donde fué hallado.

D. Rafael Vallverdú, llamado *Pantanet*, teniente de la Milicia y persona acomodada, fué asesinado á las diez de la noche de todos los Santos del año 1845 en la calle de S. Pedro infiriéndole mas de veinte puñaladas. Tambien se habló bastante de esta muerte, pero los asesinos no pudieron ser habidos.

Un cura llamado Mosen Isidro fué muerto de un tiro en el paseo llamado del *Balcó*, cerca la masía de Plana. Tampoco pudo ser castigado el agresor.

El valiente Manasu fué cosido bárbaramente á puñaladas en la muralla de las Creus, encubriéndose en las sombras y el misterio los autores de estas y otras hazañas que dejamos de relatar. Nosotros creemos que los odios, las personalidades y los rencores politicos pudieron haber sido causa de la mayor parte de aquellos crímenes.

Durante la guerra civil se llevaron á cabo en Valls varios fusilamientos en personas de carlistas cogidos con las armas en la mano, ó de cómplices, como el que fué fusilado por habérsele hallado cierta cantidad de balas, y como el cabecilla Blas Mañé que fué fusilado en la plaza del cuartel el 21 de Diciembre de 1835. Estas ejecuciones eran llevadas á cabo ya en el lugar llamado Secano de *Ortega*, ya en el Portal nou, ya detrás del mismo cuartel, ya fuera la Puerta de Mallorca que habia sido despues el punto destinado para levantar el cadalso.

CAPÍTULO XXI.

DESDE EL AÑO 1845 HASTA NUESTROS DIAS.

Escoda y la revolucion de las *quintas*. en 1845.—Carnaval de 1847.—Motin llamado del *Ample*.—Motin del café del Antonino y del café del Rus.—Entrada de los Matinés en Valls en 1848.—Pronunciamiento del General Odonell en 1854.—Quema del vapor de Carreras.—Desarme de la milicia de Valls en 1856.—Resúmen hasta nuestros dias.

Hasta el año de 1845 nada notable ocurrió en la villa de Valls; mas en este año, con motivo de la ley de quintas y reemplazo del ejército, hubo en nuestra Villa una verdadera revolucion que pudo haber tomado mas alarmantes proporciones.

El partido moderado estaba en el poder, cuya dominacion iba ya cansando á los exaltados, que se rebullian y agitaban con manifiesta imprudencia. Fueron por tales motivos presos en Valls algunos individuos de este partido entre ellos D. Antonio Escoda del pueblo de Alió, y D. Pedro Salas llamado el ciego del *Tin*. La quinta de aquel año habia terminado ya por un alboroto en la plaza del Blat al tiempo de verificarse, y en algunos otros pueblos se habia dado tambien el grito de *Fuera Quintas*. Habia pues por esto en Valls mucha efervescencia, siendo esto causa de que corriese la voz, de que los Mozos de la Escuadra del Pla que mandaba el cabo D. Ramon Cendra, y que se hallaba en Valls, trataban de llevarse los presos á Tarragona, ya fuese que no los creyesen seguros en la Villa, ya fuese que obedeciesen á órdenes superiores. El pueblo se entera de que verdaderamente van á ser trasladados los presos sigilosamente á Tarragona, y temerosos de

que les sucediese alguna desgracia por el camino, acude de noche frente las cárceles, que estaban entonces en los bajos de las Casas Consistoriales, y empieza á hacer vários disparos contra la casa de la Villa, donde estaban parapetados los Mozos de la Escuadra, junto con el Comandante de armas, el cual fuese por prudencia ó por cobardia no permitió contestar á los disparos de los alborotadores. Estos se retiraron antes de amanecer no habiendo podido libertar los presos, pero habiendo impedido que fuesen trasladados á la Capital.

Al dia siguiente, festividad de la Vírgen del Cármen, en el 16 de Julio á eso de las tres de la tarde, vuelve á recrudecer el alboroto, á tiempo que llegan por la carretera de Montblanch, paisanos armados de Villafranca del Panadés, capitaneados por el liberal exaltado de aquella Villa D. Emeterio Huguet, llamado comunmente el Armanté. Con ayuda de los de la villa acometen á los Mozos de la Escuadra, los cuales se dejan desarmar por los paisanos, poniendo estos acto continuo en libertad á todos los presos que habia en las cárceles de la Villa, asi á los políticos, como á los que no lo eran, á todos los cuales van proveyendo alli mismo de armamento. Los mozos de la escuadra desarmados toman el camino de Tarragona, mientras los insurrectos se organizan bajo las órdenes de Escoda y Armanté, saliendo á poco á las afueras de la poblacion. Por la tarde llega de Tarragona una columna, á la cual iban incorporados los mozos de la Escuadra que poco antes habian sido desarmados, y que provistos ya de armamento, ardian en deseos de vengar la afrenta que recibieran. Los sublevados están aun cerca de la villa, ó en la villa misma, hácia la puerta de Mallorca. La actitud de la poblacion apaga un tanto el ardor bélico de la columna, que creyéndose sin duda poco fuerte ante tan imponente alboroto y ante decididas y un tanto respetables fuerzas armadas se vuelve á Tarragona despues de haber tentado inutilmente su gefe algunos medios mas bien pacificos que represivos.

En esto los insurrectos vuelven á la villa aquella misma noche y se alojan pacificamente. Mas á eso de las nueve de la noche, cuando mas descuidados estaban en el Patio del Castillo, óyese una atronadora descarga disparada desde el sitio denominado *Juego de pelota* por una fuerte columna, en su mayor parte Carabineros, que vino nuevamente y reforzada de Tarragona, habiendo entrado con todo sigilo por la puerta de S. Francisco y Arrabal de S. Juan. De esta descarga fué víctima un jóven de esta villa, llamado *Noy dels Alls*. Ante tan estraordinaria sorpresa los insurrectos sin embargo acuden presurosamente á las armas y se parapetan en el Castillo y demas casas contiguas al *Pati*, mientras algunos suben al campanario empezando á tocar á somaten. El fuego no cesó en toda la noche, contándose actos de estraordinario valor por parte de los insurrectos. Las tropas, sobre las cuales se llegó á arrojar desde las casas piedras y macetas de flores, tuvieron que encerrarse en el cuartel. Al amanecer los insurrectos habian acabado las municiones, por lo cual tuvieron que salir de la poblacion, to-

mando el camino de Picamoixons, perseguidos por alguna tropa, y habiendo podido acogerse despues á un indulto. Los carabineros tuvieron en la lucha un Gefe y bastantes soldados muertos, como tambien muchos heridos. Los paisanos tuvieron tambien cuatro ó cinco muertos y algunos heridos, contándose entre los primeros el conocido hijo del pueblo llamado Nazaret. Suerte fué para la villa el haber estado al frente de las fuerzas del Gobierno el Brigadier Aguiló, natural de Montblanch, al cual se acercaron algunos amigos suyos Vallenses, entre otros D. Jaime Puigjaner, interesándose por la suerte del dueño del café, que habia en el entresuelo del Castillo, llamado café del Casildo, desde donde se vieron subir víveres y municiones á los que hacian fuego desde dicho Castillo, asi como por la de otros á los cuales el Brigadier Aguiló queria fusilar. Tal fué el motin descabellado y sin ramificaciones, ocurrido en esta Villa en el año de 1845, llamado comunmente *Zaragata de las Quintas*.

Despues de este año, poco notable ocurrió en Valls, hasta que tuvo lugar el movimiento carlista por cuyo motivo Valls fué centro de operaciones de las fuerzas del ejército, mandadas por el coronel Smith, el cual sostuvo contra los facciosos varias acciones en estas comarcas, especialmente la que tuvo lugar entre su columna compuesta de infanteria caballeria y la Escuadra del Pla contra duplicadas fuerzas mandadas por Griset, Vilella y otros á la salida del Pont de Armentera, logrando romper la línea del enemigo y entrando en esta poblacion con diez y ocho ó veinte heridos.

Con motivo de haberse levantado los Carlistas, en 1848 resolvieron algunos republicanos, en odio al partido moderado, que seguia firme en el poder, levantarse en armas tambien con el nombre de Matinés y hacer á la par que los carlistas la guerra de montaña.

Los gefes de dichos republicanos en estas comarcas fueron D. Gabriel Baldrich del Pla de Cabra, Antonio Escoda y el heredero de la posada denominada den *Roch* conocido vulgarmente con el nombre de Roquet, asi como en el Panadés secundó Hemeterío Huguet (Armenter) y en el llano de Barcelona entre otros el conocido por Noy Baliarda. Los moderados de Valls fortificaron apresuradamente la Villa, que era guardada por algunos soldados y por la patuleya móvil de Buenaventura Torrens llamado vulgarmente Pixanaguas. Un dia se reunieron los republicanos que mandaba Baldrich y los carlistas capitaneados por Masgoret y Marcó, y sorprendieron la poblaciou con muerte de dos infelices migueletes de la patuleya, que cayeron en su poder en la puerta de S. Francisco donde se hallaban de guardia y posesionándose de casi todos los barrios escepto el de la calle de la *Cort* que estaba defendido por fuerzas que pudieron encerrarse en el Campanario y en la Iglesia mayor y por algunos soldados que tiraban desde el Castillo. Al saber los sublevados la aproximacion de tropas tuvieron que retirarse despues de haber buscado inutilmente al gefe de los moderados de Valls D. Francisco Moretó y á algun otro, despues de haberse llevado el pobre asistente de un comandante que estaba alojado en casa Rodon (Bonich) en la calle de San

Francisco y que tuvieron la crueldad de fusilar en el sitio llamado Masia de Plana. Tal fué la infructuosa entrada de los republicanos y carlistas en Valls que solo sirvió para derramar la sangre de unos cuantos infelices y para satisfacer tal vez los deseos de algunos hombres.

Ya hemos dicho que la época de aquella dominacion moderada en Valls fué tambien la de muchos y misteriosos asesinatos añadiendo ahora que el rigorismo y opresion de las autoridades locales sobre el espíritu liberal que se manifestaba de vez en cuando entre muchos habitantes de la Villa, produjo motines en la poblacion. Uno de ellos fué el del carnaval del año 47 en que D. Pedro Ballester era alcalde de la Villa. Dicha rigurosa autoridad publicó un bando prohibiendo á los vecinos que usasen máscara durante el carnaval. El pueblo se alborotó al grito gráfico de *al ample* que equivalia á la voz prohibida de *libertad*. El bando de la autoridad fué arrancado de todos los sitios públicos y aparecian y desaparecian como por ensalmo máscaras por todas partes. El alcalde Ballester, apoyado por alguna fuerza armada iba persiguiendoles, no logrando apaciguar aquella que podriamos llamar inocentada, apesar de haber hecho algunas prisiones, hasta que el pueblo se cansó de Carnaval.

El 20 de Setiembre de 1850 á las once de la noche descargó sobre Valls y su comarca una terrible tormenta y aguacero que se llevó los puentes de S. Francisco y den Cabré ó Marsala.

En 12 de Abril de 1852 otro imprudente acto de rigorismo llevado á cabo por el celador de policia José Ballester llamado el *Belga de Pistol* secundado por alguna tropa y por los alcaldes de Barrio, Juan Vives y Juan Massó contra algunos conocidos liberales que al volver de una gira de campo, estaban cantando y bromeando dentro del café llamado del Antonino en el Patio del Castillo, ocasionó un desacato á la autoridad, que pudo haber producido mas fatales consecuencias. El hecho se redujo á algunos trancazos y botellazos contra el celador y demas autoridades verificándose algunas prisiones aquella misma noche. Formóse causa y sufrieron algunos meses de prision en el Castillo de Pilatos de Tarragona los conocidos liberales D. Gerónimo Torner, llamado *Geroni de la Tenda*, Francisco Llopis *Teroy* un tejedor llamado la Trápula y no sabemos si algun otro.

Poco tiempo despues el segundo dia de Pascua de Resurreccion, al volver la gente del campo, donde segun inveterada costumbre solia ir á lo que llaman *comer la mona*, una cuadrilla de payeses que iban con sus tradicionales grallas, dieron gritos de *Viva Carlos* 7.°. Los liberales corrieron en su busca, trabándose una contienda, que terminó en el café llamado del Rús, en la calle Nueva, donde fueron los liberales. Gracias á la intervencion de vecinos imparciales y de la autoridad, pudo ponerse fin á un conflicto entre los dos bandos en que se divide la villa desde tiempo inmemorial, no sin haber resultado algun herido.

Con estas manifestaciones del espíritu liberal oprimido, llegóse al año de 1854, en que los Generales Odonell, Dulce y Ros de Olano se pronuncia-

ron en Madrid al grito de viva la libertad y abajo el Gobierno. Apesar de los deseos generales del pueblo español, este se contentó en un principio con seguir con interés las peripecias de Vicálvaro y demas de los sublevados. Cuando empero estos dieron en Manzanares el célebre programa, atribuido á D. Antonio Cánovas del Castillo, proclamando, entre otras cosas, la soberania nacional y el armamento de la Milicia, el pueblo se lanzó á la calle y el triunfo fué tan pronto como seguro. Valls secundó pues tambien ese movimiento, poniéndose al frente de la fuerza popular el vallense D. José Lamich. Estos hicieron pronunciar la poblacion el dia 16 de Julio de dicho año, saliendo despues en direccion á la Selva donde pernoctaron. Durante su ausencia, un hecho lamentable vino á manchar en esta Villa la gloria de aquel alzamiento: el grandioso vapor del Sr. Carreras y compañia fué entregado á las llamas aquella misma noche por algunos de esos hombres, que siempre se valen de semejantes períodos revolucionarios para realizar sus venganzas, ó para planes de otro género. ¿Serian liberales, serian amantes del progreso los que en ódio á los adelantos mecánicos, á las maravillas del vapor, pegaron fuego á la primera fábrica de esta clase que se estableció en Valls, aunque esto hiciesen en interés propio, creyendo que de este modo se emplearian mas brazos en los trabajos manufactureros? Lo dudamos. Lo cierto es que el incendio fué horroroso, que alarmó grandemente á todo el vecindario y que de aquel hermoso edificio no quedaron mas que los cimientos. Por lo demas los sublevados volvieron en buen órden al dia siguiente, llegando á poco la noticia del completo triunfo liberal en todas partes. Entonces hiciéronse en Valls fiestas y luminarias, armándose otra vez con el mayor entusiasmo y alegria el batallon de Milicia Nacional y entrando en un período de verdadera espansion y libertad. Casi todos los gefes y oficiales, que habian pertenecido al Batallon 1.° Ligero, durante la guerra civil, fueron colocados en sus puestos, completándose el resto con jóvenes de buenos antecedentes, y de familias liberales. Vinieron las elecciones para las constituyentes siendo elegido diputado por Valls D. José Gassol hijo del insigne vallense que ya en otras épocas habia representado á la Villa.

Pasó el biennio dominando en Valls los liberales. En 1856 cayó aquel estado de cosas y la Milicia fué desarmada. El Batallon de Valls no obedeció por de pronto las órdenes superiores, disponiéndose á luchar antes que entregar las armas imitando asi la conducta de Madrid, Barcelona y otras poblaciones. Amaneció sombrio el 31 de Julio de dicho año. Sabiáse que habia salido de Tarragona en direccion á Valls al frente de una fuerte columna de infanteria, caballeria y artilleria el comandante General de la Provincia. Apesar de esto el elemento jóven de la Milicia se rebulle y trata de resistir y no entregar las armas. Al amanecer las tropas coronan la Villa. La artilleria tiene plantadas sus baterias en la Masia de Plana y los artilleros tienen encendidas sus mechas. Van y vienen parlamentos inutilmente hasta que los bulliciosos, escuchando la voz de la prudencia y los lamentos de los pacificos habitantes que hubieran visto sin duda destruidas

sus casas, cedieron en cuanto á no oponer resistencia, escondiendo muchos sus armas, y entrando la columna que recogió las que pudo terminando asi el conflicto.

Volvieron pues á dominar otra vez los moderados y volvió en Valls á renacer el odio inveterado entre unos y otros sin que por esto se manifestase en actos dignos de especial mencion.

Aqui debe terminar esta Historia. Hasta aqui hemos resuelto que llegue la HISTORIA DE VALLS la cual comprende la primera mitad de este siglo y aqui harémos punto final por lo que respecta al relato minucioso de los acontecimientos, ya que existen todavia muchas personas en Valls que han tomado una parte mas ó menos directa en los sucesos que subsiguieron.

En otra época otro historiador será el encargado de llenar ese vacio.

Seanos empero permitido apuntar la fecha de algunos hechos, que hasta hoy han tenido lugar, sin que hagamos sobre ello comentario alguno.



CAPÍTULO XXII.

Ojeada retrospectiva—Titulo antiguo de jurisdiccion de la Villa de Valls.—Supuesto titulo del derecho de los Cartujos.—Diezmos, primicias y lleuda.—Bailes.—Caballerías de pareage y Vegueres.

Terminada la historia de nuestra querida villa, permítasenos echar una ojeada retrospectiva sobre algunos hechos relacionados con la jurisdiccion, derechos, prerrogativas, forma administrativa y otras cosas análogas, que hemos entresacado de los apuntes del celoso amante de las glorias de Valls, D. Pablo Baldrich.

Sobre el título de jurisdiccion de los Arzobispos sobre esta Villa escribe Baldrich lo siguiente:

El titulo primario con que los Señores Arzobispos perciben el diezmo en el territorio de la villa de Valls es indubitablemente la amplia concesion con que los Sres. Condes de Barcelona á los diez de las calendas de Febrero del año de la Encarnacion mil ciento diez y siete favorecieron á San Olaguer y a su Iglesia de Tarragona. Por ella los Sres. Arzobispos adquirieron en todo el campo, del que es parte este término de Valls, la propiedad de todas sus tierras; y desprendiéndose sucesivamente de ellas, ya á favor del Principe Roberto con la interdiccion de los idus de Marzo año de la Encarnacion mil ciento veinte y ocho, y escritura de confirmacion de los idus de Febrero año mil ciento cuarenta y ocho ya á otros sugetos por medio de este ó directamente al objeto de fundar diferentes poblaciones, siempre tuvieron la mira de reservarse los diezmos de todos frutos, y mas ó menos de otros derechos segun lo estimaron conveniente, de lo que tenemos un testimonio auténtico por lo relativo á parte de este término de Valls en la calendada concesion del lugar y tierras de Espinavesa. Del mismo título de la libera-

lidad de los Sres. Condes nace á favor de los Sres. Arzobispos la jurisdiccion omnímoda, alta y baja, mero y mixto imperio, que estos egercen en todo el Campo de Tarragona. Sea por la retrodonacion que el Arzobispo D. Bernardo Fort otorgó á los Sres. Condes de Barcelona en Agosto de mil ciento cincuenta y uno, ó por concesion de dos de las tres partes del Campo, que Roberto su Príncipe, y Agnes su muger verificaron á utilidad del Arzobispo y de los mismos Condes á cuatro de los idus de Junio de mil ciento cincuenta y tres; que es lo mas probable, no admite duda que estos, y sus sucesores los Reyes de Aragon tuvieron comunicacion en el referido Campo en parte del Dominio y Jurisdiccion. Por lo relativo á nuestra villa, y su territorio es manifiesto en multitud de escrituras antiguas, que hasta inmediaciones del año de mil trescientos noventa y uno fué egercida la jurisdiccion por cuatro Bailes nombrados el uno por el Arzobispo, otro por el Paborde, que habia obtenido comunicacion en los derechos de la mitra, otro por el Rey, y otro por los Sres. de la noble y distinguida familia de Puigvert, y despues la de Monphao que en calidad de Feudo y con título de carlanes les habia concedido el Rey parte de su referida Jurisdiccion y Dominio. Señaladamente en el año mil doscientos cincuenta y cuatro era asi; porque con fecha de catorce de las calendas de Setiembre se halla una concesion perpetua á modo de establecimiento de la Saijonia de la Villa y términos á favor de Ramon Fornet y sus descendientes, y en ella firman en nombre de la Señoria Comun Pedro de Vich Baile del Sr. Arzobispo, Guillermo Domingo Baile por el Sr. Rey, Bono Macips Baile del Paborde y Guíllermo de Farigola Caballero y Baile por el noble Berenguer de Puigvert. Se encuentran vários monumentos antiguos que indican con la mayor evidencia, que los Reyes de Aragon poseyeron sus derechos en esta Villa y otros lugares del Campo, como á vasallos de la Iglesia, y prescindiendo aun de las várias confesiones en que asi lo reconocen, se desprende claramente en el particular de la Villa y término de Valls de la escritura de promesa consentida por el Rey D. Pedro el segundo de Aragon á once de las calendas de Setiembre de mil doscientos trece, en que se obligan por si y sus sucesores á no enagenar de su corona esta Villa y término en ningun tiempo, y por causa y razon alguna, sin la licencia espresa de los Arzobispos.

Subsistió en el predicho estado el ejercicio de la Jurisprudencia y Dominio en la referida Villa por mucho tiempo; pero en el año de mil doscientos, la concedió el Rey á un sugeto de la familia de Aguilon descendiente del Principe Roberto. No se puso en observancia por las réplicas ocurridas, fundadas en la privacion absoluta en que habian incurrido los indicados descendientes por la muerte que Berengario uno de sus mayores egecutó en el Arzobispo Hugo de Cervelló á quince de las calendas año de la Eucarnacion mil ciento setenta y uno. Tambien es cierto que el Rey D. Pedro el Cuarto hallándose en la ciudad de Valencia á veinte y cuatro de Mayo año de la Natividad del Señor mil trescientos ochenta y dos, dió toda su jurisdiccion y dominio en la villa de Valls á la Ilustrísima Señora D.ª Eleonor Reyna

de Jerusalen y de Chipre su prima hermana, de vida suya natural y tuvo la donacion con todo cumplimiento por algunos pocos años de los muchos que residió en esta Villa y Castillo Arzobispal, continuando despues en manos y disposicion del Sr. Rey hasta el año de mil trescientos noventa y uno en que encontrándose el Rey D. Juan el primero con urgencia de medios para proseguir la guerra de Cerdeña, á los cuatro de Diciembre en Villafranca del Panadés vendió al Arzobispo Enneco de Valterra, y á sus sucesores en la dignidad por el precio de diez y siete mil florines todos los Dominios, Jurisdicciones, Regalías, propiedades y demas derechos que tenia en el campo, á escepcion del casco de la ciudad de Tarrrgona y lugar del Catllar; quedando en esta conformidad extinguido el condominio y jurisdiccion Real, y consolidado perpetuamente á la Iglesia de Tarragona, á cuyo favor igualmente fueron aplicadas las partes de Jurisdiccion meramente que correspondian al Paborde y al Carlan por escrituras de convenio que intervinieron en aquella misma época, ó poco despues; de modo que desde entonces se egerce por los Sres. Arzobispos privativamente. Pueden no obstante tomar las cosas otro estado con el tiempo; porque como el predicho Arzobispo posteriormente á la venta absoluta con fecha de veinte Enero de mil trescientos noventa y dos la redujo á un contrato con pacto de retro, quizás los Sres. Reyes usarán de esta facultad reintegrándose en sus antiguos derechos de la quinta parte de la Jurisdiccion y Dominio. Nótese que en consejo especial de la villa de Valls de 15 Marzo de 1393 consta que el mismo dia el Sr. Procurador del Paborde de la Catedral de Tarragona habia entregado posesion de la Jurisdiccion que su dignidad tenia en la villa de Valls al Procurador del Sr. Arzobispo en poder de P. Morell Escribano de Tarragona y de Bug. Mianes escribano de Valls.

Esto es lo que escribe Baldrich acerca el título antiguo de Jurisdiccion de la villa de Valls. Sobre el fundamento que pudieran alegar los Monjes Cartujos ó de Scala Dei en los espresados derechos Reales, leemos en el aludido manuscrito lo siguiente.

Se ha insinuado que los Monjes Cartujos de Escala Dei han puesto grande conato en tener fundada su intencion sobre los espresados derechos Reales. Esta pretension trae su origen de la venta y original creacion de un censal de precio cuarenta mil sueldos Barceloneses y en pension anual dos mil quinientos, que Bernardo de Olzitellas Tesorero Real en nombre del Rey á seis de las calendas de Enero de mil trescientos cuarenta y dos otorgó á favor del Arzobispo de Tarragona Arnaldo Cescomes como á laica y privada persona, cuya venta el Sr. Rey D. Pedro el Cuarto confirmó en todas sus partes en Valencia á los cuatro de las nonas de Enero del mismo año.

NOTA: Pridie idus Junii 1347 ego Picomus de Cusubis de Cardona ex certa scientia confiteor et in veritate recognosco vobis Antonio Torrella et Raymundo de Ballescar habitatoribus de Vallibus emptoribus redituum domino Regi pertinentium in dicto loco vos solvisse mihi 300 solidis Bars. ex illis 666 et 8 denarios quos mihi et Raymundo Cescomes fratri meo debetís ex

duobus testis videliset mensis Septembris et Januarii anno domini g.° cc.° c p.° c vj ex illa quantitate cuam ego et dictus frater meus recipimus annuatim in redditibus Domíni Regis supradicti. et ideo renuntiando á dictis trescentis solidis etc. apocam etc. testes Raymundus Riba P. Argelaga de familia dicti Piconi.

Se halla literal este documento en un protocolo de dicho año en la Rectoria de Valls y prueba que en esta villa de los réditos Reales solo percibian la partida de 1000 sueldos anualmente, que satisfacia el colector de dichos réditos por el Rey ó su arrendatario.

Insiguiendo el tenor de estos documentos el citado Arzobispo, y los que en tiempo tuviesen su derecho y causa, debian cobrar y percibir la referida pension anual del importe de los réditos, derechos y emolumentos que su Magestad tenia en la ciudad de Tarragona y villa de Valls, y á este efecto le hacen formal consigna hasta la cantidad conducente. Despues en siete de los idus de Setiembre de mil trescientos cuarenta y seis en autos de Arnaldo Martorell escribano de la ciudad de Tarragona el mismo Arzobispo hizo donacion del propio censal con todos los derechos á los sobrinos Pedro Cescomes y Ramon Cescomes hijos de Guillermo Cescomes de la villa de Cardona su hermano, á los cuales exigieron la pension de mil quinientos sueldos el primero y mil el segundo de los mencianados derechos Reales; hasta que el mismo Ramon Cescomes y Catalina su muger con Romeo Cescomes hijo y sucesor de dicho Pedro, en poder de Pedro Sala escribano de Tarragona á los diez y seis de Octubre de mil trescientos sesenta trasladaron su derecho en el espresado censal y como á sus cedentes á su tio el Arzobispo á favor del Real Monasterio de Cartujos.

Es de la mayor evidencia que el Rey podia en todo tiempo extinguir el pago de la citada pension, reintegrando su Capital á los Padres Cartujos, y que estos jamas tuvieron radicadas otras facultades en los derechos Reales que de una mera hipoteca para abrirse anual; y solamente de los dos mil quinientos sueldos en pension, en la misma manera que la tuvo la casa de Moncada y despues la de Mérida en tiempos mas antiguos, de que aun se conserva memoria en la confirmacion otorgada en Zaragoza por el Infante D. Pedro, Lugarteniente General del Rey D. Jaime el primero su padre á siete de los idus de Diciembre de mil doscientos setenta y uno. Con todo desde el año de su adquisicion no dudaron á entrometerse é intervenir en diferentes actos pertenecientes al dominio irresoluble, y últimamente habiendo los Monjes en mil quinientos catorce expuesto al Rey D. Fernando lo que les pareció á su mayor conveniencia, y con cláusulas subropticias y obrepticias, supuesto que el censal de que se trata era una venta absoluta de los derechos Reales, que estos los habian transferido los denominados Cescomes como á suscedientes al Arzobispo, quien los habia adquirido irrevocablemente del Tesorero Real cautelosamente la creacion del censal antes refiriéndola como á una venta directa de los derechos Reales, no solo de la Ciudad de Tarragona y villa de Valls, si que de otros Lugares y Villas del Campo.

Su Magestad movida de estos respetos y sin duda creyéndoles sobre su palabra, en diez y ocho de Febrero del mismo año, tuvo á bien concederles en Mayoret un Real privilegio de aprobacion y ratificacion, y en cuanto fuese menester de nueva concesion; con cuyo título y otros de igual naturaleza de los respectivos Sres. Reyes de fechas Barcelona 28 Mayo 1519, Pamplona 27 Noviembre de 1523, Monzon 19 Julio 1528 y 5 de Octubre de 1547; prevaliéndose del olvido de los Reverendos Arzobispos de Tarragona de que en la venta del Sr. Rey D. Juan 1.° del año mil trescientos noventa y uno tenían suficientes facultades para redimir el citado censal, y asi reintegrarse en la posesion de los réditos, derechos y emolumentos reales sin poderlas obstar en nada las nuevas concesiones del Rey D. Fernando; y demas como á viciosas en su raiz se ha constituido el predicto Monasterio dueño absoluto de los derechos Reales en el campo de Tarragona, y en particular de esta Villa los exigieron en la conformidad que antes el Rey. No obstante por lo perteneciente á la lleuda, despues de varios pleitos, que á principios del siglo décimo sexto interviniéronse con el Comun y Universidad de la Villa, el Monasterio con escritura de transaccion y concordia sobre el establecimiento del año mil cuatro cientos ochenta y cuatro, concedió otro igualmente perpetuo en poder de Gabriel Pedrolo escribano de Valls á los catorce de Enero de mil quinientos cuarenta y nueve imponiendo á la villa un censo enfitéutico de cuarenta libras anuales.

Quien no pensaria que con este eficaz y segundo título quedaba el Comun y Universidad libre para siempre de otros impertinentes pleitos en la misma materia? Muy al contrario se verificó; pues al cabo de unos sesenta años intentaron en la Audiencia de Cataluña nuevo pleito, pretendiendo se les declarase el procesorio sumarisimo de percibir el derecho de Lleuda y Cops en los mercados públicos de la Villa. Efectivamente sin atinar en razon alguna juridica á que atribuirlo, á los veinte y nueve Mayo de mil seiscientos quince ganaron su formal provehido enteramente conforme á su pretension; pero habiendo luego suplicado la Universidad en masa, y viéndose el Monasterio en necesidad absoluta de desear con eficacia dar fin á varios escándalos y fatales resultas en que llevó el Monasterio la peor parte, con otra escritura de transaccion á los diez y siete y veinte de Marzo de mil trescientos veinte y uno se lo estableció y concedió perpetuamente con enfiteucion por tercera y quizás si por última vez, con el anuo censo de ciento cuarenta libras, que fue en realidad mucha prudencia del Monasterio; logrando evitar en esta forma que no se repitiese el ejemplar de la ruidosa muerte en otro de sus Monjes, destinado á esta Villa para el cobro del contravertido derecho, el que segun una constante tradicion, en otro de los dias del mercado fué asesinado en medio de la plaza, con inteligencia secreta de los Jurados y Concejos. Dice la tradicion que se valieron del medio de que mucho tiempo antes saliese en las plazas públicas un sugeto reputado por loco, que á todos sacudia con un saco de algodon; pero al cabo de algunos dias al infeliz Monje le dió tan desapiadadamente con otro saco lleno de arena que le dejó en

tierra, y al pueblo con un incrcible alborozo, por la precision en que ponia á los Monjes, ann que con las apariencias del mas vivo sentimiento.

Asi se espresa Baldrich por lo que se refiere al título jnrisdiccional que los Monjes Cartujos ó de Scala Dei pretendian alegar sobre la villa de Valls á causa de su supuesta coparticipacion en el dominio útil.

Respecto á las cargas y gabelas que estas participaciones de dominio hicieron caer sobre nuestra desgraciada Villa como son diezmos, primicias, leuda etc. escribe Baldrich lo siguiente.

Se ha dicho que en las Cuadras de Freixas y Fornás percibe el diezmo privativo de todos los frutos el Cura Párroco: que en las cuadras del Arcediano y del Infermero lo perciben las dignidades de este nombre en la Catedral de Tarragona. En cuanto á la Cuadra ó Granja de Dol de Llops es constante, que por antiguas concordias entre el Arzobispo de Tarragona, el Real Monasterio de Poblet pertenece á estos, divisible por mitad de todos los frutos; á escepcion que en las cosechas de algarrobas los propietarios de dicho terreno, pagando al Arzobispo una parte por una posesion antiquisima sin embargo de los esfuerzos del Monasterio y de sus sucesores en contrario, se hallan libres de la otra mitad que á estos les corresponderia.

En las otras partidas de término de esta villa el diezmo antiguamente pertenecia al Arzobispo privativamente; pero despues fue repartible por mitad con la dignidad del Prior del mes de Setiembre antes y en aquella época Paborde de la Catedral de Tarragona. Es regular fuese por concesion del Arzobispo conforme lo es que del total del diezmo de todos los frutos tocante á dicho Arzobispo y Paborde se detraiga primeramente la cuarta parte con título de Primicia divisible en iguales partes entre el Arcediano mayor de Tarragona y el Cura Párroco de esta Villa. La reparticion de Primicia en los dos tiene lugar en la universalidad de frutos, á escepcion de las hortalizas, cáñamo, aceite y ganado que por entero corresponde á dicho Cura; y todo conforme menos en algunas circunstancias que ha autorizado la práctica y antigüedad al auto de la cesion de la iglesia de esta Villa hecha por el Arzobispo D. Berenguer de la Vilademuls al Arcediano mayor á los seis de las calendas del mes de Agosto de mil ciento ochenta y uno de que se hablará mas adelante.

Otra y segunda detraccion hay en la parte líquida del diezmo del Arzobispo y Paborde. El Arzobispo D. Esparragó de Barca advirtiendo que la construccion de la Catedral de Tarragona proseguia con mucha lentitud por falta de medios y deseando adelantarla hasta su perfecta conclusion, á este fin con escritura de veinte Junio de míl doscientos veinte dió á la mencionada obra y por ella al Cabildo, en el artículo de los granos solamente una décima parte del diezmo, que entonces positivamente le pertenecia, y esto es lo que hoy se llama el diezmo de los Canónigos que percibieron constantemente por lo pasado y aun hoy perciben no solo en fuerza de la calendada escritura, si que igualmente por una sentencia arbitral proferida entre partes del Arzobispo D. Pedro de Claquerí, ó del Paborde Guillermo Ces-

comes y Cabildo á 4 de Octubre de mil trescientos setenta y cuatro. La posesion en que los Arzobispos, Paborde, Arcediano mayor, Infermero y Cura Párroco se hallan de percibir el diezmo en la conformidad referida, se halla confirmada en diferentes provehidos pronunciados por los tribunales competentes en várias épocas; pero los mas recientes y que están en exacta observancia deben referirse á los años de mil setecientos sesenta y ocho, y mil setecientos sesenta y nueve, en que la Real Audiencia de este Principado en juicio contradictorio y en primera y segunda instancia declaró á favor de los espresados la calidad de Decimadores universales, y en su consecuencia que los tenedores de bienes de este término están obligados á su pago en toda especie de frutos, á escepcion de calabazas; sin embargo que al tenor de la sentencia arbitral publicada en Lérida á diez de Setiembre de mil doscientos catorce entre el Arzobispo D. Ramon de Rocaberti y los hombres del campo debian los de Valls ser francos é inmunes de muchos otros géneros y frutos, que sin grave obstáculo habian ganado en conformidad á otra sentencia de la Real Audiencia antigua de veinte y siete Setiembre de mil seiscientos sesenta y uno, si en aquella ocasion de ruïdosos disturbios, cimentando la buena armonia entre ellos, hubiesen sabido entender mejor sus verdaderos intereses comunes é individuales.

Acerca de la cuota del referido diezmo, se paga de once uno de los granos de arista en las eras donde se trillan, de legumbres asi tiernos como secos incluidas las judias pequeñas, de algarrobas y de trigo, y maiz pagándose este dentro la Villa; pero de diez uno si se paga fuera de ella: de vendimia es igualmente de once uno, con el cargo de llevarse en el lagar de los decimadores: del aceite y avellanas es la cuota á razon de doce uno: pero de la lana, corderos, cabritos, forrage, cáñamo, lino y de todas hortalizas, señaladamente de las cebollas, ajos, melones, plantíos y otras menos calabazas, á razon de diez uno; y esta cuota se observa igualmente en las cuadras en que el Cura Párroco, Arcediano Mayor é Infermero son decimadores, y en la de Dol de Llops; mas en esta como queda insinuado en el artículo de las algarrobas, solo se paga la mitad del diezmo al Reverendisimo Arzobispo y Paborde.

Conocida ya la cuota del diezmo y las partes que corresponden á cada uno de los referidos decimadores para formar un concepto exacto de todos los frutos que produce anualmente este territorio de Valls, no hay mas que averiguar la especie de los frutos y el total del mismo diezmo. Se vendrá en perfecto conocimiento un todo con el cálculo comparativo de los estados que se continuan al pie de esta descripcion, formados con la mayor puntualidad de la parte que en dos cuadrienios correspondieron al Sr. Arzobispo.

No nos ha sido posible hallar los estados, á que se refiere Baldrich en el párrafo anterior, prometiendo copiarlos si damos con ellos antes de terminar nuestra historia.

Respecto al derecho llamado de Lleuda, otra de las gabelas infinitas que esta Villa satisfacia á sus señores se espresa asi.

El Rey, el Arzobispo, el Carlan y el Paborde tenian razon del dominio al derecho vulgarmente llamado de Lleuda que se exigia de los trigos que se vendian en los mercados públicos especialmente, y de los demás géneros y mercaderias en todos los dias, la herreria, los hornos, los molinos harineros, la carniceria y otros. La parte que en ellos pertenecia al Rey fué conocida con el nombre de derechos reales. La del Carlan y en particular en la de lleuda (que con la especificacion de todos los derechos y Carlania en general el Doctor Juan Subirats vendió perpetuamente á Ramon Pellicer de Vilabella, en autos de Pedro Negre Escribano de Valls á los cuatro Abril de mil cuatrocientos catorce) de tiempo inmemorial y sin traducirse la causa queda extinguida solamente. No sucedió asi con los otros tres condominios que con la mayor puntualidad la cobraron, hasta que á dos de Abril de mil cuatrocientos ochenta y cuatro el Arzobispo D. Pedro Urrea, el Prior del mes de Setiembre á quien se dará siempre el titulo de Paborde, y el Reverendo Prior del Real Monasterio de Cartujos de Scala Dei, como á teniendo ó mas veramente pretendiendo causa por el Rey, establecieron á la Universidad de la villa de Valls el sobredicho derecho de lleuda, con annuo censo de siete libras. De estas hoy se pagan una libra quince sueldos en el dia de Pascua de Resurreccion al Arzobispo, y una libra quince sueldos al Paborde que hacen la mitad del censo. Por correccion se nota que la mitad de este censo actualmente se paga á los Cartujos. Es cierto que es indebida esta correccion, pero como la Rda. Intendencia la aprobó junto con la de 140 libras á solicitud del Monasterio, el comun no ha replicado.

No se satisface la otra mitad; pero en su lugar en convenio que intervino de nuevo côn los Cartujos exigen estos anualmente de la villa ciento cuarenta libras y para cubrirse de estas, y las tres libras diez sueldos del Arzobispo y Paborde ha continuado la villa exigiendo sin interrupcion una parte arreglada en dinero del total de la lleuda; mas escediendo ahora notablemente por el aumento del comercio de granos forma un buen renglon de su opulento patrimonio. La Herreria fué extinguida por el Arzobispo Tello por el Paborde de Tarragona D. Guillermo de Bañeras, por Bernardo de Monfao Caballero Baile de esta villa por el Rey D. Jaime, y por Arnaldo de Farigola Caballero y Baile de la misma, por el noble Galcerando de Puigvert segun parece con documento de establecimiento de las nonas de Marzo del año de la Encarnacion mil doscientos noventa y ocho, otorgada á favor de Esteban Alemany y Bernardo de Vacarises en nombre de Jurados y como representantes de la Universidad de la villa y sus términos denominados de Espinavesa, Picamoixons, Fontscaldas y Masmolets. Se reservaron dichos concedentes unicamente un censo anual de treinta cuarteras de cebada para la Señoria Comun pagadero en los dias de S. Pedro y de S. Félix, dando obsoluta libertad á los habitantes de esta villa y sus términos de que en lo sucesivo pudiesen acudir donde quisiesen para llozar ó habilitar sus instrumentos de agricultura asi dentro de la villa y términos, como fuera de ellos. Algun tiempo antes habian separado los referidos condominios del cobro á parte de

este derecho porque parece por documentos auténticos que el Arzobispo D. Berenguer de Vilademuls á tres de las calendas de Agosto año de la Encarnacion mil ciento ochenta y tres le dió á Ramon Ferrer y á Maria su muger con la especificacion que debian exigirlo de Valls, Espinavesa, Picamoixons, Puente de Goy; y el referido Arzobispo D. Ródrigo, el Paborde, Guillermo y Bernardo de Monfao Baile por el Rey lo dieron igualmente á Arnaldo de Tarragona de Vilaclosa, á Bernardo de Panadés y otros jurados de la villa de Valls con fecha de primero de las Calendas de Marzo de mil doscientos noventa y tres; teniendo estas donaciones respectivamente su debido cumplimiento hasta el año citado de mil doscientos noventa y ocho en que como se ha dicho la adquirieron, ó mas bien fortificaron su derecho los Jurados con nuevo y mas estenso título.

Los molinos y hornos en diferentes épocas fueron establecidos á diferentes particulares, y perciben los censos con plenitud de derechos dominicales el Arzobispo, el Paborde y el Monasterio de Cartujos de Scala Dei que se ha esforzado á pretender y conseguir el derecho del Rey aun con esclusion de los condominios en el particular de los hornos, fundándose en razon á estos en la confirmacion de privilegios y derechos Reales otorgada por los Sres. Reyes D.ª Juana y D. Cárlos su hijo, dada en Barcelona á treinta Mayo de mil quinientos diez y nueve. La carniceria de mucho tiempo y sin memoria de hombres en contrario pertenece á la Villa. Nada paga por ella y se ignora el titulo como la trasladó el dominio la Señoria Comun. Es con todo cierto que por razon del edificio debe pagar un módico censo al Monasterio de Cartujos, y á las administraciones de pobres vergonzantes y del Hospital de enfermos, y que este en mil trescientos noventa y siete estableció una tabla á Pedro Vives de dicha carniceria: lo que prueba como resultaria en adelante que algun derecho tenia en esta regalia.

Respecto á los Bailes y á sus privilegios asi como á la autoridad que estos egercian sobre los Caballeros y hombres de pareage, se espresa Baldrich en los siguientes términos.

Se observa que en los tres primeros siglos de la poblacion, los Bailes eran comunmente elegidos de las familias mas distinguidas de la Villa en la clase de Caballeros, y por lo mismo puede considerarse que se admitia entonces, como á empleo de mucho honor y utilidad. Por lo menos era mucha su autoridad en los siglos trece y catorce. A mas de la jurisdiccion que egercian en nombre del Arzobispo, del Paborde, del Rey y del Carlan que se hallaban frecuentemente á intervenir en muchas escrituras en que en nombre de la Señoria Comun, loan y aprueban sus contextos en puntos no menos pertenecientes al dominio que á la jurisdiccion. En otras escrituras se conoce que debian gozar de la mayor confianza de sus principales; porque se les ve conceder en establecimientos enfitéuticos á diferentes sujetos, comunicacion de las Regalias, derechos y emolumentos que á ellos pertenecian y siempre con los censos pactos y otras circunstancias que á dichos Bailes parecia mas conveniente. Sobre cual particular queda bien manifiesto este aserto con los

documentos citados de las alineaciones de la Sayonia y Fábrica de la Villa, y otramente se comprueba con el auto provisional de D. Rodrigo Arzobispo sobre vender carnes saladas, en que con data en Constanti á cinco de los idus de Mayo de mil trescientos cuatro hace expreso atento de que en las carnicerias á instancia de los carniceros, les fueron establecidas antiguamente por los Bailes y Señoria Comun.

Nota para adicion. Justifica plenamente el aserto de este párrafo, el privilegio del Sr. Rey D. Pedro el cuarto con data en Valencia á siete de los idus de Diciembre del año del Señor 1338, á favor de Pedro de Monphfao consejero y portero mayor de la Ilustrisima Sra. Reyna, en que por los particulares servicios que ellos y el Rey su padre de gloriosa memoria habian recibido, le nombra de vida suya natural Baile de la villa de Valls y de Sta. Maria del Pla, con expresa facultad de poder substituir, revocando expresamente el que en Valencia á las nonas de Noviembre del mismo año habia concedido del propio oficio durante su beneplácito á Ramon Domingo.

Le convence mucho mas su autoridad, y á cuanto se extendian las facultades propias á su jurisdiccion, con la que egercian sobre los Caballeros y hombres de Pareage. Es incontestable que estos eran sus súbditos, que los Bailes los emplazaban á su tribunal y proferian sus sentencias contra ellos hasta la egecucion inclusive. Como los Caballeros y hombres de Pareage estaban sugetos por sus bienes sitios de pageria, este término se halla frecuentemente usado para expresar los bienes poseidos por las gentes de la plebe á las colectas y contribuciones de la Villa y habitantes, y pretendian la exencion conforme la gozaban por los bienes de sus caballerias, hubo motivo entre ellos y los Jurados de muchas contestaciones por espacio de largo tiempo. En trece de Junio de mil trescientos dos el Juez de apelaciones nombrado por el Arzobispo declaró en segunda instancia que quedaban obligados al pago. En treinta Julio de mil trescientos dos se hizo provision acerca de lo mismo contra Bertrado Llobets, Caballero domiciliado en Valls, por haber pasado la anterior sentencia en cosa juzgada. En veinte y tres Noviembre de mil trescientos treinta y nueve provee y manda el Oficial Eclesiástico del Arzobispo paguen á la Universidad todas las tasas y cargas. Á once de Noviembre de mil trescientos setenta en Montblanch concede privilegio el Sr. Rey D. Pedro el cuarto, paraque los hombres de Pareage contribuyan en colectas, tasas y cargas de la Villa, y lo confirma y corrobora con su real sentencía sobre secuestro entablado contra diferentes hombres de Pareage, pronunciada en Montblanch á veinte y siete del mismo mes y año; siendo infinito el número de otros autos, que con diferentes fechas justifican y tratan de esta materia. Pero lo particular al intento de evidenciar plenamente la Jurisdiccion que la Mitra y los Bailes con síngularidad el del Arzobispo tenian sobre los Caballeros y hombres de Pareage, son los documentos de veinte y ocho de Marzo de mil trescientos catorce, en que el referido Baile manda que paguen en las obras de los muros, y en otras cosas. El de veinte y tres Diciembre de mil trescientos cuarenta y tres, en que paren de la requisicion por parte de los

Jurados al predicho Baile, para que obligue á los mismos Caballeros y hombres de Pareage á que contribuyan en los impuestos de la Villa. El otro auténtico con fecha diez y siete Marzo de mil trescientos cuarenta y cuatro, con la presentacion de una carta misiva del Arzobispo á los Bailes, á fin de que por el pago de tasas y otras contribuciones egecuten los bienes de los hombres de Pareage: y por último otro auto, en que con fecha de veinte y cuatro de Marzo de mil trescientos sesenta y nueve consta como el Arzobispo manda á su Baile de la villa de Valls, que exija de los Caballeros y hombres de Pareage la tasa y cargas correspondientes por todas las posesiones que compraren en adelante de la villa y términos; de modo que á la luz de estos documentos parece no solamente de los cargos á que estaban sugetos los bienes de los Caballeros (excluidos unicamente los de sus caballerias) si tambien que de ellos entendia el Arzobispo y Baile, como á sugetos á su jurisdiccion y dominio. No es de admitir que los tales Caballeros y hombres de Pareage, por sus bienes sitios estuviesen obligados á las referidas contribuciones, cuando la facultad de comprarlos la debian unicamente á la voluntaria condescendencia de los Sres. Arzobispos. No parece por ahora del título ó licencia con que estos los autorizaron á tenerlos y poseerlos en la villa y términos de Valls; mas es indispensable convenir que intervino en algun tiempo en otra manera, subsistiendo la disposicion de doce de las calendas Abril de mil doscientos noventa y ocho, que ni á ellos ni á los Clerigos pudiesen vender casas, ni tierras. Y es consiguiente que no las habian adquirido posteriormente con exposicion á los vendedores, en la pena de cien maravedises, en que incurrian por el hecho; antes se contentarian con la posesion y propiedad de las solas tierras de sus Caballerias que probablemente tenian por la beneficencia de los Arzobispos por algun motivo particular, y de los Sres. Reyes con el cargo de servicio militar, cuando lo pidiesen las circunstancias; raiz y único título de sus noblezas feudales y hereditarias en aquellos primitivos tiempos, señaladamente en Cataluña en razon á los Caballeros.

Para que se entienda el grado de imposibilidad en que se hallaban en aquella época de adelantar sus patrimonios y en confirmacion de lo referido, se inserta el mandamiento del Arzobispo D. Rodrigo Tello dirigido á los Bailes en los siguientes términos: — Rodericus miseratione divina sancti Tarraconensis ecclesiæ Archiepiscopus fidelibus miis Bajulis de Vallibus salutem et gratiam. Prospicientes utilitatem loci de Vallibus et terminorum suorum mandamus vobis non permitatis, nec provideatis, sub pena centum morabatinorum ut aliquis vendat domos, vel posessiones villa de Vallibus vel terminorum suorum Militibus vel Clericis aut extraneis personis, quæ non sint de jurisdictione nostra et Ecclesia nostra; nisi hujus modi personœ extraneæ quœ non sint Milites vel Clerici vellent transferre domicilium vel habitare in jurisdictione nostra: Alioquim dictam penam á contra facientibus exijatis, Datum Tarracone duodecimo calendas Aprilis anno Domini undécimo nonagésimo octavo.

Tampoco era estraño que dichos caballeros estuviesen sugetos á la Jurisdiccion de los Arzobispos y de los Bailes que elegian, si se atiende que en las concordias y títulos antiguos entre la Mitra y los Sres. Reyes se prevenía que debian los caballeros de la ciudad y campo de Tarragona prestar homenage y juramento de fidelidad á los Arzobispos; y que arreglados estos á su tenor, lo mismo conocian en todos los asuntos de aquellos, que en las culpas y delitos de muchos, puesto que el Arzobispo D. Pedro de Clasquerí, segun consta por el auto del trece del mes de Agosto de mil trescientos cincuenta y ocho desterró á algunos por limitado tiempo. Y en esta práctica, y jurisdiccion omnímoda sobre los mismos contestada con multitud de documentos irrefragables, continuaron los referidos Arzobispos, hasta que el Sr. Rey D. Pedro el cuarto en diez de Abril de mil trescientos setenta y cinco creó el oficio de Procurador Real, nombrando á Guillermo Miquel para que egerciese las regalías y fuese superior de los caballeros y hombres de Pareage domiciliados en la ciudad y campo: en cuyo estado han quedado desde el citado año á pesar de las contradicciones de la Mitra, ruidosos disturbios, excomuniones, entredichos y notables hechos de armas que se subsiguieron, no siendo en su consecuencia nada de admirar que de esta época en adelante no se encuentre documento alguno en Valls, en que los Bailes egerzan jurisdiccion en las familias de caballeros, y hombres de pareage que entonces tenia domiciliados con los apellidos de Cacelada, Llobet, Montagut, Masdovellas, Villafranca, Argentona, Puig y Tamarit.

Continuando la narracion de las facultades de los Bailes, debe advertirse que estos antes de haber los Arzobispos comunicado su jurisdiccion con el Paborde, y los Sres. Reyes eregido la Carlania á favor de la familia de Puigvert, no eran mas que dos, que representaban los dos Jueces que debian regir y mandar á la villa de Valls y sus términos, insiguiendo la carta puebla del Sr. Arzobispo, y del Sr. Rey que empieza — Hœc est carta libertatis.— otorgada á los primeros pobladores. Este documento es sumamente necesario, por que se considera es la reunion de los lugares de Espinavesa y Picamoixons, de la cuadra de Dol de Llops y mansos de Fontscaldas, de Valls, de Masmolets y otros en una sola jurisdiccion; y que no obstante las muchas diligencias que se han practicado no ha podido encontrarse hasta ahora. Se halla anunciado por sus referidas cuatro primeras palabras y sin la designacion de los concedentes, su dia, mes y año de su fecha, en un cuadernito con letra de últimos del siglo catorce, de los agravios que habia recibido la Universidad del Arzobispo Iñigo de Valterra en el año mil trescientos noventa y tres, á consecuencia de las novedades introducidas en los privilegios, usos y costumbres de la villa, con el pretexto de haber adquirido los derechos, y jurisdiccion que antes tenia la Corona.

Respecto á la Jurisdiccion que los Vegueres tuvieron ó pretendieron tener en la villa de Valls, dice Baldrich que los referidos dos Jueces eran los dos Bailes ó Vegueres de Tarragona, los cuales por la concordia *ad perennem* entre el Arzobispo D. Guillermo Torroja y el Sr. Rey D. Ildefonso, de las

nonas de Julio, año de la Encarnacion 1173, es constante que egercian la jurisdiccion en todo el territorio de Tarragona, asi como en el casco de la ciudad. Corrobora este juicio la firma de derecho que los Bailes de Valls interpusieron delante del Arzobispo, contradiciendo formalmente la pretension de los Vegueres de Tarragona, de ejercer la jurisdiccion en Valls y sus términos en los casos que no estaban autorizados por la costumbre antigua.

Y los muchos debates que ocurrieron con motivo de la sentencia proferida á favor de aquellos en primero de las calendas de Junio de 1303, entre el Arzobispo D. Rodrigo, el Rey D. Jaime el segundo y la Villa en el año 1306, estos finalizaron por entonces segun los deseos del Rey, y fueron materia de un convenio de los referidos dueños por indiviso de la villa, que á mas de los dos Bailes tuviesen jurisdiccion en ella con el mero y mixto imperio los dos Vicarios de Tarragona, siempre que se hallasen en ella. Pero no fué de larga duracion este ordenamiento: en el año siguiente á cinco de las nonas de Mayo el mismo Rey D. Jaime 2.° encontrándose en Montblanch, y por los motivos que espresa en su Real privilegio á modo de concordia, lo revocó absolutamente, mandando á los vicarios de Tarragona, que no egerzan en Valls y sus términos ninguna manera de Jurisdiccion; antes permitiesen y ausiliasen á los dos Bailes que la usasen y egerciesen privativamente con el mero y mixto imperio, jurisdiccion civil y criminal y otra cualesquiera. Y el Sr. Arzobispo D. Rodrigo Tello, en el mismo año y con fecha en el castillo arzobispal de Tarragona á cinco de los idus de Mayo, concedió á los Bailes y Universidad otro privilegio ó concordia comprensiva de idénticas disposiciones á las del Señor D. Jaime. Mas, ¡que pasmosa diferencia en este documento!... si la estrechez de una descripcion de la Villa permitiese difusas reflecciones, aqui se daria lugar á observar la variacion en el modo y la ninguna delicadeza con que los Arzobispos se esplicaban cuando hablaban de los Sres. Reyes, á la urbanidad, respeto y sumo rendimiento con que ahora debidamente se venera y trata á la Magestad Real.

Se formará un concepto muy moderado, y se verá como reputaban á los Reyes como á vasallos de la Iglesia, si solo se atiende la espresion que usa el Arzobispo en el final del calendado privilegio; eso que dice: *quæ tanquam Superior Dominus quantum sua dignitate congruit*, confirma el del Señor Rey que á la verdad en comparacion á lo demás, es un título muy modesto aunque bastante significativo.

Tambien el Veguer de Montblanch tuvo pretensiones de adelantar sus prerogativas, y Jurisdiccion á parte del territorio de Valls. Efectivamente el Sr. Rey D. Jaime el primero hizo una ordenacion en que autorizaba á dicho Veguer, para aquel egercicio en los lugares de Picamoixons y Fontscaldas, y el Sr. Rey D. Jaime el segundo con una comision dirigida á Berenguer de Plegamans Jurisconsulto y á Guillermo de Miralles manteniéndoles en ella hasta que el mismo Rey D. Jaime el segundo, anulando la sobre dicha ordinacion de su abuelo, y la insinuada comision con su Real provehido dado en Barcelona á tres de los idus de Diciembre de mil doscientos noventa y nueve,

mandó que en los predichos lugares por ser del termino de Valls no usasen de ninguna jurisdiccion absolutamente y la permitiesen á los Vicarios de Tarragona.

Todo esto que copiamos del manuscrito nombrado, aun á riesgo de haber reproducido algo de lo consignado en capítulos anteriores, es cuanto hay que decir respecto á la Jurisdiccion y derechos de sus Señores, asi como tocante á los Bailes, Vegueres y Caballeros de Pareage.



CAPITULO XXIII.

Ojeada retrospectiva. — Universidad de Valls, Jurados y prohombres. — Juramento y purgacion de tabla. — Privilegios de la Universidad y del Comun. — Remisiones y absoluciones. — Patrimonio de la Villa. — Curia, armas y sello. — Comuna de la Selva.

En cuanto á la villa de Valls se observa, que en el siglo doce y mitad del siglo trece, en ningun instrumento se hace mension, ni de Jurados, ni de Comuna, ni de prerogativas municipales. Es de últimos del siglo trece, que se hallan vários títulos auténticos, que hablan abiertamente de los Jurados y consejos que con los poderes necesarios obraban como á representantes del Comun y Universidad de la Villa y sus términos. Y de esta época ha continuado siempre ejerciendo el gobierno político y económico con la administracion de su patrimonio particular. Desde su principio hasta ahora ha tenido várias formas. En sus primitivos tiempos solo era establecida con privilegio de sus Señores por años limitados; á veces con el nombramiento de Jurados y consejo general y secreto, por votos del pueblo, unido en juntas, que forman de cincuenta en cincuenta individuos en la plaza dentro los ámbitos del Castillo, y otros por via de insaculacion y suerte. El número de los Jurados y Consejeros en ambos Consejos, que salia de los individuos del Pueblo, distribuido en tres clases, ó como decian entonces en tres manos, mayor, mediana, y menor, no fue constante De los Jurados particularmente se repara, que hubo tiempos que fueron trece, otros no mas que dos, y tres en el discurso de los siglos diez y seis y diez y siete. Las facultades de los representantes del Comun y Universidad no fueron siempre las mismas. Estos y otros asuntos relativos dieron materia á largas y frecuentes disputas en el pueblo que procuraban cortar los Ilustrisimos Arzobispos con diferentes establecimientos, que motivaron multitud de cartas y privilegios.

Con esta mira otorgó uno el Ilustrisimo D. Arnaldo Cescomes á los idus

de Enero año mil trescientos cuarenta y cinco. — Otro D. Guillermo Cescomes Paborde de la Catedral de Tarragona, regente el Vicariato Eclesiástico en Sede Vacante fecha en Tarragona á veinte y dos Marzo de mil trescientos ochenta y uno. — Otro el Arzobispo D. Iñigo de Valterra con fecha de diez y seis Abril de mil trescientos ochenta y siete: — Otro el Arzobispo D. Dalmacio Mur, particularmente afecto á esta Villa por haber sido Cura Párroco de su Iglesia Mayor, fecha en la Capilla de Santa Tecla de su castillo de Valls á cuatro Marzo de mil cuatrocientos veinte y ocho. — Otro D. Domingo Ramis data en Tarragona á cuatro de Noviembre de mil cuatrocientos treinta y cinco. — Otro el mismo Arzobispo D. Domingo su data en Tarragona á diez Abril de mil cuatrocientos cuarenta y uno. — Otro, ó mas veramente una carta misiva que escribió á los Jurados y Consejo general el Canónigo Sort, Vicario general y oficial del Ilustrisimo Sr. D. Pedro de Urrea en el Castillo Arzobispal de esta Villa á los once Marzo de mil cuatrocientos cincuenta y ocho. — Otro el Arzobispo D. Pedro de Cardona data en su castillo de Valls á trece Julio de mil quinientos quince. — Otro del mismo Sr. Arzobispo á veinte y tres Junio de mil quinientos treinta y uno; y finalmente otros muchos en que acreditaron los ilustrisimos Sres. Arzobispos el grande aprecio y consideracion con que siempre han mirado á esta su Villa y moradores. Pero el mas particular de todos en la sugeta materia, que acabó con todos los disturbios anteriores, y que ha tenido puntual observancia hasta el año de mil setecientos diez y seis, en que se estableció en el Principado por la Magestad del Sr. D. Felipe Quinto la nueva planta de Gobierno, fué el que concedió el Ilustrisimo Sr. Arzobispo D. Fernando de Loarez fecha en Valls á doce Diciembre de mil quinientos setenta y cuatro. Por él quedó arreglada por la via de insaculacion y suerte la propuesta de tres individuos para servir el empleo de Baile, el nombramiento de tres Jurados, de veinte y cuatro Consejeros Prohombres de consejo secreto, ó particular comprehendidos los tres Jurados nuevos, y los tres anteriores, y de cincuenta y seis individuos, que debian componer el Consejo general incluidos los referidos seis Jurados, y los diez y ocho individuos que restaban del Consejo particular. Fué en el mismo igualmente determinado que los oficios de Clavario, Almotacen, y los subalternos se eligiesen entre sugetos insaculados, parte por suerte, y los otros por escrutinio, ó votos del Consejo secreto, y que todos los nombramientos se practicasen en la segunda fiesta de Pascua de Resurreccion en presencia del Consejo general; debiéndose en el intermedio de la eleccion de Jurados, á la del, Consejo general consejo secreto, y demas empleos, hacerse por el Baile Jurados nuevamente electos, y antiguos en las diez y ocho bolsas de insaculacion de las tres manos, mayor, mediana y menor, el suplemento de los individuos muertos, ó que hubiesen incurrido en inhabilidad.

Esto dice Baldrich tocante á los Jurados: respecto á la costumbre por la cual los Bailes de Valls venian obligados á lo que se llamaba *purgacion de tabla* se espresa de la siguiente manera.

La costumbre de tener tabla de Bailes en parages públicos para responder personalmente de su conducta en la administracion de Justicia, mientras el oficio que venian de concluir era muy anterior á la reunion del Dominio y Jurisdiccion Real con la de la iglesia de Tarragona. Comprendia á los Asesores, al Sayon y pregonero, igualmente que á los Bailes. Relativa á esta materia, entre muchos, se hallan del siglo catorce dos privilegios Reales, y tres de los Sres. Arzobispos. Es el uno del Sr. Rey D. Pedro el cuarto, que concedió en Barcelona á la solicitacion de los Jurados y Prohombres de la Villa, con data de las calendas de Marzo año mil trescientos cuarenta y dos, y el otro del Sr. Rey D. Juan el primero, comprensivo de iguales gracias á los Jurados y Universidad de Valls, con fecha en Barcelona á veinte de Marzo de mil trescientos ochenta y ocho. De los Sres. Arzobispos existe aun el que otorgó D. Arnaldo Cescomes en la ciudad de Tarragona, á las calendas de Octubre año mil trescientos cuarenta y tres en confirmacion del que habia librado el expresado Sr. Rey D. Pedro el cuarto, y asi mismo los dos del Arzobispo D. Pedro de Clasquerí fecha el primero en Barcelona á veinte y tres Octubre de mil trescientos sesenta, y el segundo en la Villa de Montblanch á doce Noviembre de mil trescientos setenta, que todas son del tiempo del indiviso de los Sres. Reyes y Arzobispos.

Posteriores á su extension en mil trescientos noventa y uno, se hallan otros privilegios de los Arzobispos meramente; cuya numeracion no es necesaria, por no contener notable diferencia á los que se han calendado. Solo la hay en el que concedió el Ilustrisimo Sr. D. Fernando de Loares á los veinte y seis Marzo de mil quinientos sesenta y cinco. En aquellos los Reyes y Arzobispos previenen que el conocimiento de lo que los Bailes hayan injustamente obrado, perteneceria privativamente á dos Jurispéritos, que nombrarian uno el Arzobispo y otro el Rey. En este del Ilustrisimo Loares, queda arreglado y concedido perpetuamente á la Universidad de Valls, que los Jurados y Prohombres sean los Jueces de Tabla, que como á tales en presencia de los exbailes, y oficiales arriba nombrados, en los tres dias destinados para este objeto oigan verbalmente en la plaza pública convocado el pueblo, ó bien admitan por escrito dentro una tabla colocada á propósito, las quejas de los comunes y particulares de la Villa; y que procediendo en todo sumariamente y sin estrépito ni figura de juicio, reconvenidos los acusados de haberse malamente portado durante sus oficios, los condenen los espresados jueces, sin retardo á las reparaciones convenientes; y en esta forma subsistió puntualmente, hasta la abolicion general de semejantes prácticas y privilegios, quedando solo de ellos en Valls la abusiva y estéril formalidad de jurar solemnemente su observancia los bailes al ingreso de sus oficios.

Á la Universidad y villa de Valls concedieron en várias épocas los Reyes y Arzobispos sus Sres. Jurisdiccionales infinidad de privilegios, algunos de los cuales nota el antedicho manuscrito en los siguientes términos.

En otras ocasiones los mismos Arzobispos asi que los Ilustrisimos Sres. Reyes de Aragon, manifestaron su decidida proteccion á favor de este Comun

y Universidad. Al Sr. D. Pedro el segundo deben sus singulares personas el real privilegio de mercado general y perpétuo en los miércoles de todas las semanas, su data en Cervera á cuatro de las calendas de Diciembre año de la Encarnacion de mil doscientos diez. Al Sr. Rey D. Alfonso el cuarto la concesion á los Jurados y Universidad, de las facultades correspondientes para la celebracion de una feria anual y perpetua en el mes de Setiembre al dia de Sta. Cruz, y los quince dias continuos siguientes, fecha en Barcelona á cuatro de las calendas de Febrero año mil trescientos treinta y uno. Al Arzobispo y Patriarca D. Juan de Aragon, otra concesion de iguales circunstancias á la próxima antecedente con la misma fecha de cuatro de las calendas de Febrero de mil trescientos treinta y uno en Tarragona. — Al referido Sr. Rey D. Pedro el cuarto, el privilegio perpetuo de celebrar feria anualmente los primeros quince dias del mes de Setiembre con varias franquezas en las mercaderias, y á favor de los tratantes que acudiesen á ella, su data en el Real Monasterio de Poblet á doce Julio de mil trescientos cuarenta y seis. — A D. Arnaldo Cescomes Arzobispo de Tarragona, otro idéntico al antecedente del Rey D. Pedro su data en el Castillo de Valls, á diez y seis Agosto de mil trescientos cuarenta y seis. Al mencionado Sr. Rey D. Pedro cuarto, la gracia de retorno de feria todos los años por veinte dias, que debian principiar á los quince de Enero, data en Barcelona á dos de Octubre de mil trescientos sesenta y dos. Al mismo Sr. Rey otra gracia de retorno de feria en el mes de Enero, y despues á los veinte y siete dias pasada la Pascua de Resurreccion, data en Lérida al primero Marzo de mil trescientos sesenta y síete. Al Arzobispo D. Pedro Clasquerí, otro privilegio igual al último del Rey D. Pedro el cuarto; otro de fecha en Barcelona á seis de Junio año mil trescientos sesenta y ocho, en que concede retorno de feria todos los años por veinte dias continuos, que debian empezar el mártes despues de la fiesta de la Ascension del Señor; y por último deben otra al Arzobispo D. Pedro Clasquerí, que encontrándose en Barcelona concedió igual gracia á la próxima antecedente á los quince de Junio de mil trescientos sesenta y ocho; sin contar que sobre esta materia de ferias y retornos aun se hallan otros privilegios de Reyes y Arzobispos, concedidos bajo diversos calendarios; cuya enumeracion no hallándose ya en observancia estas gracias que en lo relativo á la celebracion antes en la plaza del Castillo, y ahora en la mayor parte de la Villa dos ferías anuales en los únicos dias de la segunda fiesta de Pentecostes, y dia ocho de Setiembre sin ninguna de las consuetudes antiguas, se omite por evitar mayor prolixidad.

Fueron no menos numerosos los privilegios en órden á la facultad de imponer tributos, sisas y gabelas en muchos géneros; asi para los importantes gastos de construccion y reparacion de muros, y para satisfacer los cuantiosos donativos voluntarios á los Soberanos y Sres. naturales que concedieron los mismos Reyes y Arzobispos por tiempo limitado, conforme se vé por los diplomas otorgados por los Sres. Reyes.

D. Pedro el cuarto por el tiempo de dos años en Barcelona á siete de

Agosto de mil trescientos cincuenta y ocho. — El Procurador del mismo Sr. Rey, por cuatro años en Tarragona á catorce Setiembre de mil trescientos sesenta y dos. — El referido Sr. Rey por otros cuatro años en Barcelona á cinco de Febrero de mil trescientos sesenta y nueve — D. Juan el primero por diez años en Barcelona á 20 de Marzo de mil trescientos ochenta y ocho. — D. Alfonso Quinto por diez años en Tortosa á catorce Febrero de mil cuatro cientos diez y siete. — El mismo D. Alfonso, por veinte años en Zaragoza á veinte y seis Junio de mil cuatrocientos veinte y dos. — La Sra. Reyna D.ª Maria, por veinte años en Barcelona á treinta y uno Agosto de mil cuatrocientos cuarenta y seis. — D. Juan el segundo por cinco años en el castillo de Valls á doce de Agosto de mil cuatro cientos sesenta y cuatro. — Y el mismo Sr. Rey D. Juan por treinta años en Torroella de Mongrí á ocho de Mayo de mil cuatro cientos setenta y dos. — Entre los Ilustrísimos Sres. Arzobispos D. Pedro de Clasqueri, por dos años en Tarragona en primero de Octubre de mil tres cientos cincuenta y ocho. — El propio D. Pedro por cinco años en Tarragona á siete Junio de mil trescientos setenta. — Y el Arzobispo D. Iñigo de Valterra por diez años en el castillo de Constanti á veinte y seis de Julio de mil trescientos noventa y dos; pero ultimamente habiendo el Sr. D. Fernando de Aragon y de Castilla comisionado al Patriarca Arzobispo de Tarragona, segun aun parece de dicha comision con data de Alcalá de Henares al primero de Febrero año mil cuatrocientos ochenta y seis, dió en ella facultad al espresado Patriarca Arzobispo D. Pedro de Urrea, para que pudiese conceder licencia perpetua á los Jurados de la villa de Valls de imponer sisas y gabelas sobre el pan, vino y otro cualquier comestible, en cuya consecuencia el referido Arzobispo á los quince de Marzo de mil cuatrocientos ochenta y seis, consintió la perpetuacion de imposiciones á favor de la Villa, sin tener que dar cuenta ni razon de ellas por ninguna causa ni motivo.

De los mismos Reyes y Arzobispos obtuvieron los Jurados no menos importantes privilegios acerca la facultad de establecer un peso de harina para reprimir los escandalosos fraudes de los molineros, y en la de ordenar los derechos que por razon de su permanencia podria exigir la Universidad de los naturales de la villa y términos, de cuyas gracias consta por los respectivos diplomas del Sr. Rey D. Pedro el cuarto y del Arzobispo Clasquerí, primero de fecha en Barcelona en veinte y cuatro Setiembre de mil trescientos sesenta y seis, y el segundo en Tarragona á quince de Setiembre de mil trescientos sesenta y siete. Sobre esta materia se halla tambien una sentencia pronunciada en los primeros meses del Sr. Arzobispo D. Enneco de Valterra y por su comisionado Juan de Castells, á favor de los Jurados y Universidad, con fecha de diez y ocho Setiembre de mil trescientos ochenta y siete, en que expresamente se dispone, que los molineros solo puedan maquilar en la casa, y presencia del dueño de los granos molidos.

Era aun mas antigua en los Jurados, y sin ninguna referencia á estos privilegios, la potestad que tenian de ordenar generalmente en los ramos de

policia y en todo lo perteneciente al bien público y conveniencia de los habitantes de la villa, sin descuidarse de fijar sus miras, con la asistencia de los Cura Párrocos, en el establecimiento y conservacion de buenas y saludables costumbres morales. En su origen estas facultades debian residir en los representantes del Comun; y á mas en las singulares personas de la villa y términos; porque aunque en un libro en folio de la casa de la Universidad constan muchas ordenaciones hechas por los Jurados y poder habientes del Consejo general, y promulgadas de su órden con fechas de diez y siete de las calendas de Setiembre del año mil doscientos noventa, — del año de mil trescientos tres, — de cuatro de las calendas de Febrero de mil trescientos cuatro, — de tres de los idus de Abril de mil trescientos cinco, — de siete de los idus de Octubre año mil trescientos catorce, — de tres de los idus de Octubre de mil trescientos quince, — del primrro de las calendas de Marzo de mil trescientos diez y seis, — de cuatro de las nonas de Enero de mil trescientos diez y siete, — de cinco de las calendas de Abril de mil tres cientos diez y nueve, — de las calendas de Octubre de mil trescientos veinte, — y de diez y siete de las calendas de Noviembre de mil trescientos veinte y cinco, obra poderosamente á favor de los singulares y en exclusion de los Jurados y Consejo general, la escritura que aquellos en número tres cientos cincuenta y tres, con fecha de veinte y tres de Abril de mil tres cientos setenta y cuatro, otorgaron al Consejo general, dándole expresa facultad para establecer lo conveniente acerca el Comun de dicha villa, con aprobacion y loacion de cuanto habian ordenado hasta allí; lo que por lo menos prueba que las ordenaciones antiguas de los Jurados y Consejo, no tenian ninguna autoridad hasta despues de la sancion de las singulares personas.

NOTA. Un estracto de la Escritura de 23 Abril de 1374 que se cita, habla en los términos que se expresa en este número; pero examinado atentamente el original resulta equivocacion en aquel y que solo se dan facultades al Consejo general para asuntos muy diversos al que se trata, y asi es preciso omitir lo que se dice ser privativo á las singulares personas.

Fué en algun modo accesiva la beneficencia del Sr. Rey D. Pedro el cuarto acerca los naturales de esta villa ó bien eran muy poderosas las urgencias de aquellos tiempos; porque sobre los privilegios ya enumerados con su diploma dado en Barcelona á tres de las calendas de Abril año mil tres cientos cuarenta y tres, por el precio de siete mil sueldos Barceloneses satisfechos á su Tesorero Real, y aplicados en los gastos de la espedicion contra sus vasallos rebeldes del Reyno de Mallorca, otorgó venta á los Jurados Prohombres y singulares de esta villa y sus términos de perpetua franqueza en todos sus reynos y dominios habidos y por haber, de los derechos llamados de Lleuda, peage, de pesos, medidas, pasage, cornelage, cabezage y otros muchos que devengarian á su Magestad ó á los oficiales destinados al cobro con motivo de la conduccion de géneros y mercaderias de unos lugares á otros. Esta real venta poco despues por el Arzobispo D. Arnaldo Ces-

comes fué extendida por lo tocante al campo de Tarragona, con escritura de tres de las nonas de Enero año mil trescientos cuarenta y cinco á la parte que pertenecia á la Mensa Archiepiscopal, en los referidos derechos, confirmándole asi mismo por el defecto que aquella tenia como á hecha sin el expreso consentimiento de la Iglesia, y asi quedó realmente libre é inmune la villa y sus habitantes del pago de todos ellos, hasta la época de la citada nueva planta en que tomaron las cosas nuevo estado.

En el prodigioso número de gracias concedidas por los Sres. Arzobispos de Tarragona, merecen particular atencion por el aprecio que de ellas hizo la villa, la del Sr. Arzobispo D. Pedro de Clasquerí que dio privilegio á los Jurados y Universidad, para que la Bailia que siempre habia sido durante el beneplácito, fuese bienal en adelante, fecha en Barcelona á cuatro Febrero de mil trescientos setenta y tres. La del Reverendisimo D. Pedro de Urrea Patriarca de Alejandria Arzobispo de Tarragona, que con su privilegio en el castillo de Constanti á veinte y tres de Noviembre año mil cuatro cientos cincuenta y cuatro, concedió facultad á los Jurados y prohombres de Valls, de poder elegir tres personas de dos en dos años, para servir el oficio de Baile, obligándose á nombrar uno de los tres; sobre cuyo particular dió otra de iguales circunstancias el mismo Arzobispo en el castillo de Valls á los diez de Junio de mil cuatrocientos ochenta y cinco. La del Ilustrisimo Sr. D. Pedro de Cardona, Arzobispo de Tarragona, que con su privilegio de veinte y cinco del mes de Setiembre año mil quinientos veinte y cinco, suscrito por los Canónigos y Cabildo, acordó á los Jurados y Universidad de que al primero de Octubre, de la propuesta de tres personas que le presentasen, haria eleccion de uno para Baile, que en adelante seria trienal; cuya concesion fué confirmada por el Sumo Pontífice, con sus dos Bulas Plumbeas de comision dirigidas á tres egecutores en las mismas nombrados, su fecha en Roma á cuatro de las calendas de Noviembre de mil quinientos veinte y seis, del Pontificado de Clemente Papa séptimo año tercero, y por otra bula del proceso fulminado por parte del Reverendisimo D. Pedro de Flores, Obispo de Castellmari, uno de los egecutores sobre insinuados, su data en la Cancilleria Apostólica de Roma á diez y nueve de Febrero de mil quinientos veinte y siete, del Pontificado de Clemente Papa año cuarto, precediendo el consentimiento del Cabildo de Tarragona en Sede vacante, en que confirma el sobre dicho privilegio.

Hemos hablado del abuso de absoluciones y remisiones que hacian los Sres. jurisdiccionales especialmente los Arzobispos en su toma de posesion. Para que se crea que no exageramos, consignaremos algunas tomándolas del cuaderno á que nos referimos.

Seria muy particular, dice, entre estas antiguedades de la villa de Valls que se circunstaciase una narracion de los sucesos que en diferentes tiempos han dado motivo á multitud de remisiones de crimenes y delitos que la piedad de los Reyes y Arzobispos otorgó á favor de los Jurados y Universidad. Nada mas propio para formar un juicio exacto de costumbres enve-

jecidas de las opiniones que regian sobre asuntos de gobierno y en otras materias importantes.

Con no poco sentimiento del que extiende estas noticias, supuesto que no tiene á la mano los necesarios documentos sepultados en el desarreglado cuanto precioso archivo del Comun. Este precioso depósito de antiquisimos documentos perdióse casi del todo en la entrada del General Francés Saint Cyr el año 1809, y los pocos que se salvaron se deben al Dr. D. Pablo Baldrich autor de estas memorias. Será preciso contentarse con muy pocas y muy diminutas en el siguiente calendario.

A once de Octubre del año mil doscientos ochenta y siete, el Veguer de Montblanch y Villafranca Guillermo de Castellvell en nombre del Rey y del conde de Pallas concedió remision sobre el hecho de Cabra que indica el instrumento fueron ciertos maléficos de la villa de Valls contra de aquella.

Concedió otra el Sr. Rey D. Pedro el cuarto de Aragon en Barcelona á 5 de Marzo de mil trescientos setenta y ocho por la resistencia que hizo la Universidad y singulares al noble Ramon Alemany de Cervelló gobernador de Cataluña, cuando en ocasion que habia venido á recibir el homenage en nombre del Rey le obligaron á una ignominiosa fuga, haciéndole otros desacatos en obsequio de la Iglesia de Tarragona. Concedió otra por cualesquiera delitos cometidos por los Jurados y Universidad, el Paborde Guillermo Cescomes en sede vacante, con data de dos de Diciembre de mil trescientos ochenta y tres. — Otra del Sr. Rey D. Pedro cuarto de Aragon á la ciudad de Tarragona y villas del campo y particularmente la de Valls por las cuestiones ocurridas contra el gobernador de Cataluña Bernardo Vilademany, data en Barcelona á veinte y tres de Noviembre de mil trescientos ochenta y seis. — Otra del referido Paborde Guillermo en sede vacante fecha en Tarragona á veinte de Enero de mil trescientos ochenta y siete. — Otra del Rey D. Juan de Aragon en Barcelona á veinte de Mayo de mil trescientos ochenta y ocho. — Otra del Arzobispo D. Enneco de Valterra de cualquiera delito, en el castillo de Constanti á veinte y seis Julio año mil trescientos noventa y dos. — Otra del Sr. Rey D. Juan y la Sra. Reyna D.ª Violante á la Universidad de Valls y otras muchas del campo, su data en Tortosa á veinte y cinco Noviembre de mil trescientos noventa y tres, en que se refieren los escesos enormes perpetrados en el año mil trescientos noventa y uno contra los Judios de Valls y de todo el campo, asesinando á cuantos no se sugetaron á recibir el bautismo. — Otra los mismos Sres. Reyes en Barcelona á catorce Julio de mil tres cientos noventa y cinco. — Otra Bernardo de Masdovellas Caballero Baile como á procurador del Sr. Arzobispo, fecha en Valls á veinte y dos de Setiembre de mil trescientos noventa y siete, á favor de los Jurados, Síndicos y Prohombres, que sin la asistencia del Baile del Arzobispo, se hallaron presentes cuando el honorable Ramon Berenguer de Sjutlles Caballero Comisario de la Ilustrisima Sra. Reyna de Chipre, recibia informacion contra los agresores en la muerte de Bononato de los Guarres doméstico de la misma Sra. Reyna, que fue asesinado en las

Reales Cámaras del castillo Arzobispal de la villa de Valls en ocasion que lo habitaba la referida Reyna de Chipre, y asi mismo porque asistian personalmente cuando el mismo Comisario hizo dar tormentos á Juan Bertran, reo en aquel delito por el perjuicio que resultaba á la jurisdiccion del Sr. Arzobispo y á la del Baile; pero lo que hay de mas particular en esta remision es que se fundaba en los buenos servicios de la Villa á la iglesia de Tarragona, y en la valerosa defensa conocida en Cataluña y demas reynos de sus derechos y prerogativas, que precisamente recaia en aquellos mismos sucesos contra Ramon Alemany de Cervelló; por los cuales segun queda insinuado los perdonó su Magestad en el año mil trescientos setenta y ocho. — Otro el mismo Masdovellas en el relatado nombre por cualesquiera delitos cometidos hasta el dia de la fecha veinte y dos Diciembre año dicho. — Otra el Arzobispo Enneco de Valterra data en Tarragona á diez y siete de Diciembre de mil cuatrocientos y cuatro. — Otra del Arzobispo D. Pedro de Cardona al tomar posesion de la villa, su fecha á los siete Julio de mil quinientos catorce. — Y finalmente otra del Arzobispo D. Fernando Loares en su público y solemne ingreso en Valls á los seis Noviembre de mil quinientos sesenta; siendo de notar que en la mayor parte de estas y otras muchas remisiones, asi los Arzobispos como los Sres. Reyes eran muy piadosos á proporcion que la villa era liberal en ofrecerles crecidas sumas de dinero. Es asi mismo mas notable en la primera remision del Baile Bernardo de Masdovellas, que entre vários capítulos que fueron sindicados los Jurados y prohombres hay dos que indican que siempre habia grandes abusos en la administracion de los dineros públicos. (Se podian haber transcrito aqui literalmente para perpetuo oprobio de aquellos perversos monopolistas.) — Item fuerunt delati et inculpati dicti Jurati et Sindici et aliqui singulares de gentes et habitantes in predicta villa de Vallibus, quod tenebant mediam cuarteriam mensurandi bladum falsam sive minimam, et quando emebant bladum ad opus dictœ Universitatis seu alias, recipiebant ipsum bladum cum bona et justa quarteria et cuando ipsum bladum vendebant, mensurabant seu mensurari faciebant cum dicta media cuarteria falsa et manca quæ non erat justa nec bona, imo minima ut dictum est. Item fuerunt delati et inculpati dictæ gentes, Jurati et Sindici et aliqui singulares dictæ Villæ, quo comiserun fraudem in vendendo lonce dictæ Villæ et in regendo et recipiendo ipsum lonce vendendo contra eorum contientias in fraudem rei publicæ.

Que ciertamente fué sobrada benignidad en el Arzobispo y Baile remitir absolutamente tales escesos, y hubiera sido mucho mas justificado que para permanente castigo de aquellos y escarmiento de sus sucesores en el oficio hubiesen mandado fijar sus nombres y delitos con letras incorruptibles en las Salas Consistoriales. ¡ Que de usura é iniquidades no se hubieran tal vez evitado para todos los tiempos !

Baldrich no habla del patrimonio de la Villa, por lo cual nos vemos precisados á acudir al libro denominado de Redres, entresacando de él algunos datos que añadiremos á los que sobre dicho patrimonio conocen nuestros

lectores. Dicho se está que sobre la pertenencia del lugar y fortaleza de Picamoixons concedida en mil ciento setenta y uno por el Rey D. Alfonso á Pedro de Villanga, y sobre la concesion de la *Fábrega* y lo Sol de Valls, Espinavesa y Picamoixons hecha por el Arzobispo á Ramon Ferrer en el año 1133, el Abad de Poblet hizo donacion á la Universidad de Valls de las aguas del torrente de Malarriga en el año 1200. En 1298 adquirió la Villa las tierras del manso de Ribes que estan en el término de Palau de Reig vendidas por Ramon de Anglesola señor de Olivella á los Jurados de Valls.

Pertenecian tambien á la Universidad varias tierras vendidas por Pedro Ramon Concavella, Doncel, en 1336 y situadas hácia la parte de Hospitalet y Vallmoll. Tambien era de su pertenencia el lugar donde estaba el peso de la harina vendido en 1340 por Pedro Romeu, asi como el patio de la Pescaderia adquirido de Dalmacio de Llobets Doncel, en 1385. Suyos eran tambien un molino de papel situado cerca de la Villa junto á las tierras de Ramon Cacelada en el camino de Montblanch, vendido por aquel señor en 1389, asi como adquirió la Universidad del mismo Cacelada otro molino harinero situado en el mismo camino de Montblanch.

Pertenecia á la villa tambien por venta hecha en 1391 por Guillermo de Aguilar el manso llamado den Calada. Tambien le pertenecia una parte de huerto que estaba dentro la villa junto á la muralla, comprado en 1544 á Rafael Munner, asi como una casa situada en la calle de Vilaclosa hoy de la Iglesia donde estaba el estudio público comprado á Juan Monserrat en 1461. Suya era tambien la escribania Comuna por adquisicion hecha en 1489.

Tenia ademas infinidad de censos por establecimientos y fundaciones en varias casas y tierras de la Villa. Perteneciale tambien el matadero y un solar contiguo á la casa del Comun; las Hermitas de S. Lorenzo S. Gerónimo y Sta. Magdalena, adquiriendo sucesivamente la propiedad de lugares y cosas que actualmente posee y que dejamos de consignar.

Tocante la Curia poco tenemos que decir: copiaremos sin embargo algunas lineas de Baldrich al tratar de ella en la pretendida Jurisdiccion de los Monjes de Scala Dei.

En el nombramiento, dice, de Escribano para la curia y tribunal del Baile en esta villa tambien quisieron intervenir los Monjes, aunque es un acto perteneciente á la jurisdiccion en que nada tenia que ver el Monasterio, por haberla el Rey transferido absolutamente al Arzobispo en mil trescientos noventa y uno, y no estar en ningun modo comprehendida en la hipoteca del Censal. Por la práctica subsiguiente se declara, que efectivamente se lo toleraron los Arzobispos, ignorándose el verdadero motivo, que para ello pudieron tener. Ahora pertenece á la familia de Cansé y Portell, por haber obtenido la familia de Pedrolo su causante, título de establecimiento de sus antiguos nombradores el Arzobispo y dicho Monasterio.

Las armas, segun es de ver en la señera ó bandera del Municipio y en el sello mismo, son las mismas que tiene la casa de Austria, esto es, una

banda blanca en campo rojo. No sabemos si esto seria por simple coincidencia, ó por preconcebida resolucion de los que las adoptaron.

Las dos barras cruzadas que vemos solamente en una cara del moderno estandarte del Municipio, son puestas alli, segun la tradicion, por una concesion de una Reyna, que podria ser Doña Leonor de Austria, viuda del Rey Lusinñan de Chipre, la cual, como es sabido, habitó en Valls durante diez años, en el último tercio del siglo XIV.

Respecto al sello, al hablar Baldrich de la preminencia en la firma de unos señores Jurisdiccionales respecto de otros, dice asi:

El sello antiguo de la Curia confirma lo mismo. Véase especialmente uno que se halla pendiente en la sentencia arbitral, que los Bailes con fecha de veinte y tres Mayo de 1377 profirieron contra los Jurados á favor de los señores útiles de dos molinos de harina, y que es el mas antiguo que se conserva, y en cuya orla se lee. —(*Signillum Curiæ de Castri et villæ de Vallibus.*)— se repara que las armerias de los invictos señores Condes de Barcelona despues de los Ilustrisimos reyes de Aragon y el báculo pastoral distintivo de la dignidad de los Arzobispos concurrian juntas; pero como? el báculo colocado en el primero y cuarto cuartel, y las Barras, ó mejor los Palos de Cataluña, en el segundo y tercero, que es prueba incontrastable y memoria perpetua, mayormente usándose aun en el dia (sin mas variacion que la de no tener leyenda en la orla) de la superioridad y preeminencias que los Arzobispos y los Bailes que nombraban gozaban respectivamente sobre los Sres. Reyes y sus oficiales en esta Villa.

La leyenda que se ha notado en la orla del Sello, ó escudo de la Curia dice, que antiguamente tambien lo era de la Villa. Esto debe entenderse precisamente en aquel tiempo en que aun no estaba eregida la Comuna y Municipalidad. Despues y desde los idus de Octubre del año mil doscientos ochenta y siete, que es la primera fecha (que en escritura de remision por el hecho de Cabra) dá noticia de los Jurados y Síndicos representantes la Universidad de la villa de Valls y sus términos, usaba esta y traia en su escudo de armas en Campo Rojo dos fajas de plata ó dos Barras, como decian entonces. Subsistió asi cerca de un siglo y hasta que en el año de 1361 con deliberacion del consejo particular y en presencia suya mandó romperse, substituyendo en su lugar otro sello de plata trabajado en Barcelona por el judio Salomon Barbut con una faja ó barra horizontal de plata en campo igualmente rojo. Hízose todo con el valor de tres libras un sueldo y seis dineros, que costó el nuevo sello de plata dorado, de peso tres onzas y media, á razon de nueve sueldos, trabajo veinte y cinco sueldos y dorado cinco sueldos, con otras cosas curiosas en una partida en data de 24 Febrero de las cuentas de parte del año 1360 y 1361 que dió Guillermo de Manresana como á Clavario y Mayordomo de la Universidad; y este sello es el que desde entonces ha siempre usado, y usa en el dia, ciertamente mas por efecto en su principio de una arbitraria voluntad, que de concesion particular obtenida por los consejos, de la Ilustrisima Sra. Reyna de Jerusalen y Chipre

D.ª Eleonor segun algunos, ó de la casa de Austria segun otros. Consta que el origen fué en el año de 1361, época en que dicha Sra. Reyna no habia venido á Valls, y aun tardó mucho hasta el año 1382.

Leopoldo segundo el virtuoso, duque de Austria, que en su escudo de armerias tomó la faja de plata en campo de Gules ó Rubí; es muy incierto que lo hubiese egecutado en el predicho año de 61, y dejado las antiguas cinco calandrias ó cogujadas puestas en sotier de oro que traia en campo azul. Créese pues que es enteramente destituido de fundamento, que el sello ó escudo de la Villa tenga el brillante origen que se le atribuye; y que solo se debe á la eleccion de aquellos sus antiguos moradores, que conformados con el estilo comun del tiempo atestiguado por los autores diplomáticos, lo tomaron á su arbitrio y fantasia.

Acerca de la Comuna de la Selva, de la cual hemos hablado en el contexto de esta obra, poco hemos de añadir por falta de datos auténticos. Repetiremos sin embargo que dicha Comuna era una entidad formada de 72 pueblos ó Universidades del campo de Tarragona, entre los cuales estaba la villa de Valls, cuyo poder se formó en defensa de los privilegios y libertades de dichos pueblos contra los abusos de los Sres. Jurisdiccionales, y contra la voluntad de estos, generalmente hablando. La existencia sin embargo de esta institucion democratica consta en varios hechos ya nombrados, y en dos auténticos del libro de Redres, uno de los cuales determina lo que han de pagar los pueblos que forman dicha comuna para sostenimiento de la misma, autorizado por el notario Arnaldo de Martorell en 15 de Junio de 1339. El otro documento es un requirimiento hecho por parte de la villa de Valls á M.º Juan Gili mercader de la villa de la Selva, comunero, dice el documento, de la comuna de la Selva, el cual pedia á Valls 36 libras 8 sueldos 3 dineros por gastos de la Vegueria. En dicho pergamino autorizado por el notario de Valls M.º Gabriel Alsina y que es de 10 de Junio del año 1569, se consigna ademas que la villa de Valls, si quiere, puede separarse ó desmembrarse de dicha comuna de la Selva.

Esto es lo que se nos ocurre dejar consignado, como ojeada retrospectiva tocante á la Universidad de Valls y á sus privilegios y patrimonio, asi como respecto á las remisiones, armas de la Villa y Comuna de la Selva.

CAPITULO XXIV.

Ojeada retrospectiva, conclusion. — Partidas territoriales de Valls desde su fundacion. — Espinavesa, Rocabruna, Fontscaldes, Masllovets. Cuadra de Dol de Llops, den Freixa, del Arcediano, del Enfermero del Fornás, del Bosch. Palau de Reig y otras. — Caballerias del Rey, del Vilar, de Masmolets, del Catllar, de Masdovellas y de Farigola.

Retrocediendo al capítulo en que hablamos someramente de los partidos territoriales de Valls, y siguiendo en nuestro propósito de copiar aqui cuanto Baldrich escribió sobre nuestra villa, diremos que los principales fueron el de Espinavesa, Rocabruna, ó Picamoixons, Fontscaldes, Masllovets, Cuadra de Dol de Llops, den Freixa, del Arcediano, del Enfermero, del Fornás del Bosch y Palau de Reig.

El de Espinavesa cuya poblacion en el año 1377 no excedia de cuatro casas, y familias de los apellidos de Uguet, Castelló, Barceló y Tutusaus y que al dia se halla enteramente destruida con su antiguo castillo y muros de modo que ni aun se conservan las ruinas, con su territorio correspondiente la mayor parte huerta, y confrontando lateralmente al Este con las subidas que se encuentran sobre la misma Espinavesa; asi como las aguas discurren al rio Francolí al sud con el estrecho sobre Vallmoll, y se dirige por el mismo Francoli, hasta la carrera que sube á los altos; al Oeste con el mismo puente que se halla en el torrente de Rio Brugent, y en la misma Sierra que va al puente de Goy ó Gloria; por el Norte en la misma Plana, asi como divide con el puente de Goy, pasa sobre el mismo Manso den Freixa y llega al mismo Vilar grande de Valls. El conde de Barcelona Principe de Aragon D. Ramon Berenguer y el Arzobispo de Tarragona D. Bernardo Tort á los diez de las Calendas de Setiembre del año de la Encarnacion 1155, lo concedieron perpetuamente en franco alodio á todos los que

vendrian á habitar en el territorio de Tarragona y en el espresado lugar de Espinavesa; en tal manera que ni ellos ni su posteridad fuesen obligados á usage alguno, y al pago de censos; si únicamente al de diezmo y primicia á la iglesia de Santa Tecla, y con la espresa declaracion que en el predicho lugar y término no pudiesen aclamar en ningun tiempo á otro Señorio ó Dominio que del Conde y Arzobispo; cuya prevencion con notable perjuicio de los propietarios en el predicho territorio, se halla poco observada al dia, y contravenida en las muchas recogniciones de Dominio directo otorgadas á favor de vários Sres. particulares, apesar de la eficacia del título primordial que siempre clama contra ellos.

El lugar y término de Picamoixons con el nombre antiguo de Rocabruna, y la situacion en el territorio de Tarragona cerca de la Ribera de Francolí y sobre el puente de Goy, el Arzobispo D. Guillermo y D. Ildefonso Rey de Aragon y conde de Barcelona con escritura de diez y seis de las calendas de Diciembre, año de la Encarnacion mil ciento setenta y uno, lo dieron á Pedro de Vilagrasa, á Dina su muger y á toda su progenie y posteridad perpetuamente, paraque edificasen alli una fortaleza y poblado. Y les señalaron los confines al Este, con las mismas tierras de Poblet; al Sud, con tierras de Bernardo Veciana y de los hombres del puente de Goy; al Oeste con la isla ó con las tierras que Guillermo Berenguer tenia por el Rey concedente, que subian por lo mas escabroso de los montes, hasta el collado ó garganta de Cots; y al norte con la predicha garganta, subiendo el término por la misma sierra hasta la carrera de la garganta, que de alli baja y llega á las tierras de Poblet. En este documento y en el de la poblacion de Espinavesa se observa mencionarse repetidamente el puente de Goy ó Gloria. Ni la tradicion, ni otra memoria antigua esplica la causa de su nombre; pero en falta de noticias ciertas parece no será impertinente la conjetura de que hallándose el referido puente situado á la salida de los montes carbonarios sumamente ásperos y secos, y consiguientemente muy triste su tránsito á los viageros, es natural que estos al arribo á dicho puente de donde se descubre el mar, y el delicioso llano del campo de Tarragona esperimentase grande gozo como si entrasen en la gloria, y por las alegres espresiones sueñan haberse originado facilmente aquella denominacion espresada en latin *Pons Gaudii (sive) Glorice, sive Godilce.*

Del lugar y tierras de Fontscaldes solo se sabe que antiguamente segun anunciativas de algunas escrituras, era un Manso que probablemente pertenecia á un sugeto del apellido Fontscaldes, pudiéndose congeturar lo mismo del otro lugar conocido en los antiguos y modernos documentos, con el nombre de Masmolets. De este se sabe ademas con toda certeza, que antiguamente tuvo su castillo, que ciertos caballeros de la familia de Llobet poseyeron en feudo por el Rey con el título de Carlanes; y cuyos sucesores en el siglo décimo quinto en su testamento y codicilos, lo dieron perpetuamente á los Jurados en calidad de albaceas para que con la universalidad de bienes lo invirtiesen en memorias pias. Que los mismos Jurados en

conformidad á las intenciones del testador lo transfirieron despues á los Administradores del hospital de enfermos de esta villa, y derruido ya de muchos años dicho su castillo, y convertido en la Iglesia del Lugar, solo conservan al dia los Carlanes el dominio directo en algunas casas y tierras.

Acerca de la cuadra de Dol de Llops, en la que aun se mantienen muchos vestigios de un antiguo castillo, de sus muros y torres, edificadas sobre una eminencia, con escritura de ocho de las calendas de Marzo del año de la Encarnacion mil ciento cincuenta y cuatro, el serenisimo conde de Barcelona, Principe de Aragon, Roberto, Principe de Tarragona, y D. Bernardo Fort Arzobispo de esta Iglesia, lo dieron al Abad Grimoaldo, y Monasterio de Sta. Maria de Poblet en toda propiedad; y habiendo este en diferentes tiempos enfiteuticado á muchos individuos de la villa y término de Valls crecida porcion de sus tierras, cuya universalidad en la donacion que se calenda lindaba con las tierras de aquel monasterio.

El dominio directo le correspondia con los demas derechos y pertenencias reservadas y otras tierras y edificios que habia conservado el Monasterio, en el año mil setecientos diez y siete, por el precio de unas diez y siete mil libras lo vendió perpetuamente á D. Juan de Sagarra, y en el dia la posee su familia.

El manso den Freixa es una partida dentro el término de Espinavesa, que al tiempo de la donacion de dicho lugar, conforme parece por su calendada escritura, tenia ya el nombre de manso den Freixa. Se cree es el apellido de su dueño antiguo. Ahora y desde muy remotos tiempos está distribuido entre muchos propietarios, que reconocen por Sr. directo al Cura-Párroco de esta villa, y á quien pagan ademas del censo enfiteutico, el diezmo privativo de todos los frutos. La insinuada reparticion, es constante la ejecutaron los mismos Cura Párrocos; pues del siglo catorce aun parecen várias escrituras suyas de establecimientos enfitéuticos con retension de diezmos, censos y derechos dominicales, y seria seguramente por haber adquirido este manso en toda franqueza de Freixa su primitivo dueño. Nada consta por documentos antiguos de la cuadra de Fornás; pero por una posesion inmemorial tiene asi mismo el Cura Párroco el dominio directo, y percibe los censos y diezmo privativo de sus actuales posesores, á quienes se les distribuyó antiguamente por los predichos Cura Parrocos ó por sus anteriores propietarios.

Las cuadras del Arcediano y del Enfermero, que lindan por sus dos extremos con la den Freixa y son igualmente dentro el término de Espinavesa, contienen muy módica extension, y el Arcediano mayor, y el Enfermero de Tarragona, que tienen el dominio directo perciben cada uno respectivamente los censos y diezmos privativos que son de muy poco valor.

En la rectoria de Valls en el año 1315, se halla en una concesion enfitéutica hecha por el Arcediano en que parece que esta su cuadra tiene tambien el nombre ó denominacion de Freixa y que la tierra que se concedia lindaba con el honor que la iglesia de S. Juan Bautista tenia por el dicho Arcediano.

Por lo perteneciente á otras partidas del término, solo de la de Ruanes ó de porcion suya situada el Este, se encuentra el documento primario de fecha once de las calendas de Enero de mil ciento noventa y tres, en que el Arzobispo D. Berenguer de Vilademuls, dió una heredad en la parróquia de S. Juan Bautista de Valls, y en dicha partida, entonces con el nombre de Vilagrasa, á Pedro de Prenafeta, y á su muger Adelina. De otra partida que se llamaba el Bosque muy estimada por sus escelentes vinos blancos y multitud de árboles frutales, situada en las pendientes de los montes al Noroeste de la villa, y que antes era parte de la insinuada de Palau de Reig ó Palacio del Rey, por escrituras auténticas de los siglos doce y trece, parece claramente que era una grande porcion de tierras propias de una famila del apellido Bosch, á la que por intermedias personas, y con el título de compra sucedió la villa, á tres de las nonas de Marzo año del Señor mil doscientos noventa y dos, notándose en la correspondiente escritura que si bien las referidas tierras eran francas en alodio, estaban empero sugetas á la Fidelidad del Arzobispo é iglesia de Tarragona; cláusula tan comun en aquel tiempo y siguientes en cuanto á la última parte, que hasta mediados del siglo décimo septimo no se encuentra sin ella un solo contrato de compra y venta. Del mencionado apellido Bosch puede deducirse fundadamente, que dió el nombre á la partida, ó que siendo esta mucho tiempo antes un yermo y extenso Bosque de él tomaron el nombre sus primeros dueños; no es con todo tan congeturable esta segunda parte porque en tiempo de restauracion y distribucion de las tierras del Campo, de muchos años antes ya se hallaban en Cataluña introducidos y distinguidas las familias con sus apellidos; la causa de la denominacion de Palau de Reig no es conocida; pero como en su territorio aun existe una torre de construccion de los Moros, quizás fué parte de algun castillo ó palacio habitado por alguno de sus Régulos, y de ahi haberse derivado su nombre para toda la partida. Obsérvase sin embargo que en el siglo trece habia familias en Valls del apellido Palau de Reig (Palatium Regis dicen los autos) y esto que da campo á formarse iguales congeturas á las de la partida del Bosque, disminuye algo la verosimilidad del juicio que se acaba de aventurar.

Mas tarde hallamos tambien en Valls las partidas de Bayona, Verneda, Serra, Vilar, Fontanals y otros que fueron subdivisiones de las primeras.

La sobrada estrechez con que en otro capítulo se ha hablado insidentemente de las antiguas tierras de Caballerias excita el deseo de decir alguna cosa de las que se tiene noticia hubo en Valls. No se duda que fueron muchas por los vestigios y memorias que se conservan en los escritos; pero con toda certeza y distintamente, solo se saben la Caballeria que tenia el Rey dentro de la Villa, que en tiempos pasados por establecimientos de los Reyes á diferentes particulares, para que construyesen casas y otros edificios, formó la calle de Vilanova, hoy en parte de la Corte; y parte del Castillo se sugeta por el mayor número de sus edificios á dominio directo de los padres Cartujos de Escala Dei. La Caballeria del Paborde de la Ca-

tedral de Tarragona, que consistia en una crecida porcion situadas á las inmediaciones y al Oeste de la Villa, es ir quien y como le fué trasladada. Repartida de tiempo inmemo enfiteutistas, el Paborde solo tiene el dominio directo, con ple dominicales el nombre ó el de la dignidad de su dueño.

Otra Caballeria denominada de Masmolets que ya se dijo familia Lupetius, vulgo Llobets, y que sus primitivos señore mediatos á la última espulsion de los Sarracenos, tenian el lets, sea por que lo tomasen del manso en razon á algun del terreno, ó que aquellos lo comunicasen á esta, que de egemplos, consistia en un antiguo castillo situado al noroe y en una grande estension de tierras secano, que poseidas pos antiquisimos por varios individuos que forman poblacio reconocen el directo dominio á favor del hospital de enfer tulo lucrativo y con el de Carlan, sucedió á la familia de l año 1150. Puede creerse que relevaba de los Serenisimos C lona, pues que con este motivo el Prior y Monjes Cartujos pasados tomaron el mayor empeño en apropiarse esclusivam Reales, no se descuidaron de entablar judicialmente la prete administradores debian recibir la investidura del Monasterio. que punto fué llevada y como terminó la discusion. La pra en defecto de pruebas en contrario es el mejor intérprete d vidados, declara que no fué necesaria, y que unicamente le Monasterio un módico censo anuo que en efecto se le paga cumentos de últimos del siglo trece hasta mediados del cat en varios establecimientos otorgados por los sugetos de la de muchas tierras, que los nuevos adquisidores útiles sobr censo en dinero deberian pagar anualmente una crecida tasca Todo está antiguado por el desuso; y á escepcion de los de es muy poco lo que el hospital percibe, solamente en dinero.

Otra Caballeria hubo cuyas tierras aun en el dia no tie que el de Caballerias. La mayor parte y en particular las tuadas á lo largo y al Este del torrente llamado La Fuent nocida en los documentos del siglo catorce por torrente de Carlan, porque los dueños útiles de estas aguas y territori

mes de Agosto y distribuidas las tierras en muchos enfiteut
dominio á manera de mediano con la continuacion del títu
mismo dominio y título lo obtuvo con el tiempo la famili
hasta que en siete de Julio de mil quinientos ochenta y s
Escribano Francisco Pedralves de la ciudad de Barcelona, G
horts y de Soler, Daniel y Maria Angela su muger con Ge
vendieron perpetuamente todos los censos, réditos y dominic
dase mediano, que les correspondian como á señores de la
garmente llamada de Llobets á D. Bernardo de Boxador se
y asi quedaron reunidos el directo y mediano en la ilustri
Perelada, que en cuanto al señorio y Jurisdiccion de Vallmo
ticular sucedió á la de Cardona, y el dominio útil á favor
getos cuyos sucesores actualmente lo tienen.

La caballeria de manso Ovium, vulgarmente de Masdovel
una familia muy conocida en otros tiempos, se halla situada
y al sud de la villa en una partida llamada las Parelladas
las parejas de bueyes que se necesitaban para el arado de
A mas de las tierras, que todas son huertas, tenia algunos
cales, una casa muy grande parte en la calle de Viladosa
dia, y parte en el departamento donde habitaban los Judic
dos molinos de harina contiguos á dichas tierras. Los moli
didos á Marcos Paseari; pero las tierras. censos y casa pas
título de venta á la opulenta familia de Llobet, reservándo
dovellas un anuo censo en nuda percepcion, y con la condi
de diez libras diez sueldos Barceloneses del terreno. Sucedió
legado ó manda en testamento el Ilustrisimo Sr. D. Cosme
Obispo de Vique, que por su procurador Juan de Monserrat
rado de Tarragona, la vendió perpetuamente á los Jurados
escritura de Juan Montallar Escribano á los diez de Agosto
cientos sesenta y uno, y espresamente la que la villa tiene
aquella época, destinada para los estudios públicos de prime
donde á mas del escudo del comun, encajado al tiempo de l
ten várias armerias antiquisimas que es verosimil pertenecia
Llobets ó de Masdovellas su causante. De las tierras y censo

caballeria. Ahora reducida á censos y dominios directos, la poseen el Rector y Regidores en calidad de administradores perpétuos de una memoria pia para colocacion en matrimonio de doncellas del linage de Pedro Bover; á que el mismo en su testamento entre varias rentas asignó por dote los réditos derechos y emolumentos de su caballeria, que aun conservaba el nombre de Masdovellas.

Otra caballeria denominada de Farigola, apellido de sus primeros dueños, se halla entre los torrentes de la argamasa, hoy conocido por el de Capuchinos, y el de la mola comunmente dicho de Ventallols. Es al oeste de la caballeria del Paborde y al sur de la de Masmolets. Consistia en la propiedad absoluta de muchas tierras secano y regadio, cuyas dos lindaciones principales eran los referidos torrentes con su union al medio dia, y en el dominio útil de dos molinos contiguos, el uno de harina y el otro de papel. Cuando era en el patrimonio de la antigua familia de Farigola probablemente por la razon de un intestado fué dividida con arreglo á la sucesion legítima en el número de 16 partes.

Una de ellas Pedro Vallcurba hijo de otro Pedro y de Berenguela Farigola su muger, á tres de las calendas de Enero (el año se ignora pero habia de ser anterior al de mil doscientos noventa y nueve) con autorizacion del escribano que regia la escribania comun, la vendia por dos mil sueldos de terna á Bernardo de Monfao, caballero señor de Vilallonga y Ribagorra, y á los suyos perpetuamente; espresándose que vendia la décima sexta parte de los molinos, casas, honores, viñas, huertas, censales y posesiones que antiguamente pertenecian al difunto Guillermo de Farigola, abuelo de Berenguela madre del vendedor. El mismo Bernardo hasta el año de mil doscientos noventa y nueve de su fallecimiento adquirió otras partes; pero el complemento de esta caballeria solo la logró Guillermo de Monfao su hijo con algunas reuniones que se verificaron en distintos tiempos. Como este Guillermo por otra parte era Carlan de Valls, (no su padre por mas que diga el epitafio en su lucillo de Poblet) y sucedió en esta calidad á los mismos derechos y prerogativas que aun en el año 1340 correspondian á la casa de Puigvert, segun el auto de venta que por el precio de veinte y ocho mil sueldos por un dote le concedió el Rey D. Jaime segundo de Aragon, hallándose en Valls á diez de las calendas de Febrero año mil trescientos y nueve y teniendo comunicadas las regalias menores con el Arzobispo, el Rey y el Paborde; y asi el dominio directo que con este motivo le pertenecia en la cuarta parte en los dos referidos molinos, en razon á los acueductos y no por otra causa, fué consolidado con el útil. Luego despues el propio Rey concedió perpetua franqueza de censos y señorio de la parte suya, con lo que el censo de catorce cuarteras de cebada por estos molinos, resultó reducidos á siete y á la mitad el laudemio y demás derechos casuales para el Arzobispo y Paborde. En este estado en el particular de los molinos, y con la propiedad absoluta en cuanto á las tierras, poseyó toda la caballeria la familia de Monfao, hasta que en el año mil trescientos cincuenta y uno los albaceas de

Pedro de Monfao último varon de la línea, se desprendieron de ella, y mediante algunos posesores intermedios paró últimamente en el patrimonio de la familia de Cacelada. Los Jurados y Universidad de la Villa con tres distintas escrituras, una para las tierras, otra para el molino de harina y otra para el de papel; pero todas con igual clase de tres de Febrero de mil trescientos ochenta y nueve la compraron al caballero Ramon Cacelada. No la conservaron aquellos mucho tiempo en su dominio, porque desde luego con venta absoluta distribuyeron las tierras entre muchos sugetos, y los molinos los transfirieron á uno del apellido Mestres. Hoy posee estos el Monasterio de P.P. Carmelitas calzados; y con tantas desmembraciones queda enteramente aniquilada la caballeria de Farigola, no quedando en la memoria de estos naturales, otro vestigio que el de su nombre que aun conserva la partida.

El manso den Freixa de que se habló anteriormente, no hay certeza que fuese caballeria; queda solo la linea de verosimil, asi como resulta ahora de la mayor evidencia que Fracsina vulgo Freixa era el apellido de sus antiquisimos señores. A lo que se dijo allá, se añade que despues de esta familia y antes de los rectores de la iglesia de Valls lo poseyó con toda franqueza aun á diezmos el Arcediano mayor de la Catedral de Tarragona, y este desmembrando la mayor parte, segun se colige de escritura de quince de las calendas de Julio de mil trescientos quince, retuvo para los sucesores en su dignidad cierta especie de superioridad que se cree seria meramente de honor.

Sea por último la caballeria del Vilar de Valls, este es el grande manso de que se trató en el número octavo, y de que se hace mencion en las lindaciones de la carta Puebla del lugar y término de Espinavesa. Una escritura de siete de los idus de Julio año de mil doscientos noventa y seis manifiesta claramente que sus dueños tuvieron el apellido Valls. Por otras sacudidas ultimamente del polvo de muchos siglos, se confirma de nuevo que la familia era muy rica y distinguida en la clase de Caballeros Donceles, y finalmente que su patrimonio en raices en que estaba unido este manso, en documento de diez y seis de las calendas de Agosto año 1292, era denominado la milicia ó Caballeria que antiguamente fué de Bernardo de Valls caballero y abuelo de Guillermo entonces actual posesor. Situado en el intermedio de los dos torrentes del Catllar y de la Argamasa, y á la una y otra vuelta del torrente seco, conocido en los autos antiguos con el nombre del Vilar, fué precisamente á la parte superior y muy próxima al local en donde se edificó la villa. Resulta asi muy justificada la congetura, y adquiere cierto grado de evidencia que la villa de Valls tomó la denominacion de los Sres. de la Caballeria del Vilar, y estos de los torrentes ó valles vecinos.

CAPITULO XXV.

Hombres de Valls, célebres ó notables en las artes ó en las ciencias, ó dignos de especial mencion por sus hechos, por su amor pátrio, por su alcurnia ó por los cargos que han desempeñado.

La villa de Valls ha producido una buena porcion de eminentes patricios que han sido la gloria de este pais; ha dado su contingente á las artes y á las ciencias, á las armas, á la industria y á la religion. Y porque no tenemos el paralelo con otras poblaciones reputadas como de mayor importancia que la nuestra, y por lo que nos atrevemos á publicarlos en capítulo aparte y por órden alfabético, suplicando á nuestros compatricios nos dispensen cualquier omision que pudiéramos cometer, pues no podrá ser jamás hija de la mala fé ni de la negligencia, dispuestos como nos hallamos, para mayor gloria de nuestra querida Villa, á incluir en este catálogo los nombres de las personas eminentes de Valls, que no hayamos tenido presentes al escribir este capítulo.

Véase pues por el órden espresado, la nota de los que hemos hallado dignos de especial mencion.

A.

AGUSTIN (Fr. de Valls.) Religioso capuchino en el convento de esta Villa, el cual murió en opinion de santo en el año 1681. Veinte y dos años despues, en el de 1703, todavia fué hallado entero su cadáver, que está enterrado á la distancia de doce palmos de la capilla de San José de dicha Iglesia.

ALAIX (D. Isidro.) Marqués de Vergara, General de los ejércitos Españoles. Luchó contra las huestes carlistas durante toda la guerra civil. Espartero le encargó la persecucion del general carlista Gomez en su célebre escursion á Andalucia, habiendo ganado todos sus grados y títulos en el campo de batalla. Fué Ministro de la Corona en 1840. Alaix era oriundo de la familia llamada de Bairó, el sillero, que habitaba en la plaza del *Abeuradó*. Su padre fué un sargento de Suizos, domiciliado en Valls, y su hermano tenia establecido en la Villa un cafetin.

ALÁS (D. Bartolomé.) Célebre maestro de gramática latina y artes, que por especial privilegio egercia su profesion en los estudios que la Universidad tenia en la villa de Valls, en el año 1313.

ALAU. (Véase Tell D. Estanislao.)

ALAMANY (Esteban.) Uno de los primeros jurados de Valls que lo era con Bernardo Vacarisas en el año 1200, y de cuyos hechos en favor de esta Villa hablan escrituras de aquellos tiempos, otorgadas ante el escribano Pomét, especialmente la de adquisicion para Valls de las aguas del torrente de Malagarriga.

ALEGRE (Mosen) Aunque la celebridad de este hombre fué funesta, nos atrevemos á consignar aqui su nombre por la polvoreda que levantó su condena por el Juy de *Promens* de la Villa. Alegre fué un clérigo estravagante que nunca vestia hábito talar, y que descendió hasta el crimen, por lo cual fué condenado á la horca por el Tribunal insinuado, y egecutado en Valls en el año 1328, permaneciendo su cuerpo tres dias en el patíbulo, y siendo esto causa de que el Papa escomulgase al Consejo de la Villa, segun relatamos en el capítulo sexto.

ANGUERA (Benito.) Jurado de esta Villa que cooperó poderosamente al feliz término de la iglesia mayor de Valls, siendo uno de los que segun escritura del año 1583, hizo la última paga de dicha obra al maestro constructor de Barcelona, D. Bartolomé Roig.

ARGENTONA. Nombre de una familia noble de la clase de las de Pareage, que hallamos domiciliada en Valls en el año 1375.

ARRUFAT (Juan) Célebre médico de Valls, tan buen patricio como estudioso y hábil en su profesion. Fué jurado con Benito Anguera en 1583, y con él cooperó grandemente á la construccion de la iglesia de S. Juan.

B.

BALDRICH (Conde de.) La familia de este apellido supone al Conde Baldrich natural de Valls; puesto que en su casa de la Plaza del Castillo mandó fijar una lápida, en la cual consta que dicho Conde, en el año primero del reynado de Egica, 688, asistió al Concilio 15 de Toledo, La lápida dice asi: *Interfuit Comes Balderichus Concilio Toledano XV Anno DCLXXXVIII H. Egice in Hisp. Anno Primo Regni.*

Nosotros empero dudamos que fuese natural de Valls, ya que en nuestro concepto no estaba fundada la Villa en aquella época, ya porque no hallamos este apellido entre los de los primeros habitantes.

BATALLA (D. José) Contemporáneo, canónigo de la Catedral de Iviza.

BALDRICH Y JENÉ (D. Antonio) Hombre sumamente piadoso, de la antigua familia de su apellido. En 1798 puso la primera piedra del hospital de S. Roque que construyó el rector Cesat. Costeó tambien la tribuna del altar de Nuestra Señora de los Dolores en 1778, asi como la magnífica imágen y litera de la Asuncion en 1773. Este paso, que se debe á la mano del célebre escultor Vallense, Bonifás, le costó 3500 libras.

BALDRICH (Mosen Antonio) De la misma familia, Pbro. beneficiado de la iglesia mayor, hombre de una agudeza admirable, en muchas cosas escéntrico, pero en todo caballero, noble y digno. Muchos de sus dichos y pensamientos coméntanse aun en el dia entre las personas ilustradas de nuestra villa. Floreció en la primera mitad de nuestro siglo.

BALDRICH (D. Francisco) Uno de los tres célebres Jurados de Valls que defendieron los derechos de la villa contra las pretensiones del Arzobispo en 1676, y que publicaron el célebre documento, en el cual probaban evidentemente su derecho á reincorporar la Villa á la corona de Aragon.

BALDRICH (Dr. D. Pablo.) De la ilustre familia de su apellido, escritor ameno, y curioso anticuario, amante de las glorias de Valls. Salvó del incendio en la entrada por los Franceses en 1808, parte del precioso archivo municipal. Escribió unos luminosos apuntes sobre jurisdiccion, administracion, derechos y privilegios de Valls, cuya copia obra en nuestro poder. El disgusto que le ocasionó la espropiacion y derribo de la antiquisima torre del Homenage le causó la muerte.

BARALLÓ (D. Antonio) Célebre músico compositor. Floreció en el primer tercio de este siglo y fué músico mayor de Regimiento, muy notable, obteniendo despues la plaza de organista de la Catedral de Barbastro donde falleció, dejando varias obras musicales especialmente una muy notable misa y un septenario.

BALDRICH MARTÍ (D. Pablo) En el año 1791 instituyó y costeó la primera procesion general de Ntra. Sra. de la Candela, y fué un hombre muy piadoso.

BARCELÓ (N.) Ilustre apellido de una antiquisima familia, que hallamos en el año 1377 ser dueños de estensos terrenos en Espinavesa, lugar situado á la izquierda de la fuente llamada *Nova,* en el camino del rio.

BOFARULL Y ROSELLÓ (Fr. Tomás.) Del órden de predicadores, natural de Valls, Presentado y Doctor en Teologia. Regentó la cátedra fundada en 1636 por el cura párroco de Tona, D. Juan Pontons en los estudios generales de Vich, para los religiosos dominicos desde 1645 hasta 1650. En su convento de Sta. Catalina de esta Ciudad publicó un libro titulado: *Nuevas Indias del Rosario descubiertas, en* 15 *homilias con una esplicacion de los Evangelios de todas las dominicas del año, con otra para sermones de rogativas y de mision.*

BONET (D. Ramon Pbro.) Organista de Montblanch y luego maestro de Capilla y organista de la Catedral de Tarragona por oposicion. Es contemporáneo y escribió una obra musical titulada: *Biblioteca del Organista*, asi como escribió tambien un método para piano, varias misas y otras obras musicales religiosas. En 1842 los Bonets todos de Valls, pretendieron, como muchos otros de Cataluña, probar que descendian del Bonet, que fué rey de Madagascar, y que habia dejado al morir, y estaba en poder del Gobierno inglés, una asombrosa fortuna.

BONIFÁS Y MASSÓ (Luis) De la familia llamada de Sinforiá, celebérrimo escultor del siglo diez y siete, que honrará siempre á nuestra Villa. Nació el 3 de Noviembre de 1683. Entre otras de sus magníficas obras, cuéntanse la imágen y altar de S. Miguel del Puerto en la Barceloneta, el grandioso coro de la Catedral de Lérida, la imágen de la Vírgen de Dolores de esta Villa, la magnifica Vírgen de la Asuncion con su litera, el brillante altar de San Alejo, el monumento de la iglesia del Cármen, el paso ó misterio del descenso de la Cruz, el Sepulcro, el Santo Cristo de Valls, el Santo Cristo de Salomó, y muchas otras que le han legado un nombre inmortal. Fué Bonifás académico de S. Fernando, y murió en Valls á los catorce de Agosto de 1765 á los 82 años de edad.

BOSCH (Mtre. ó Mosen Pablo) Dueño de estensos terrenos en el término del *Bosch*, en la fuente llamada den *Bosch* tambien y en la calle del mismo nombre, que desde últimos del siglo 16 vemos llamarse ya calle de *M. Pau Bosch*.

BRILLAS (Rafael) Ciudadano piadosisimo y tan devoto del Rosario, que pasaba todas las horas del dia recorriendo las fábricas y talleres, rezándole cariñosamente con los obreros mientras estos trabajaban. En esto y en hacer cuanto bien pudo, pasó todos los años de su vida; siendo su muerte muy llorada en esta poblacion. Floreció hácia los años 1790, y su cadáver que fué enterrado en las sepulturas de la capilla llamada de las *Doloretas*, fué hallado en estado de conservacion hace pocos años.

C.

CACELADA. Apellido de una familia noble de la clase de las de Pareage, que hallamos domiciliada en Valls en el año 1375.

CANCER. (D.ª Basilia) Filantrópica señora de la antigua familia de su apellido. Quedó viuda de D. Baltasar de Pereyre, y fué fundadora del convento de religiosas minimas de Valls.

CAROL (D.ª N.) Viuda de D. José Carol. En 7 de Febrero de 1676 hizo un legado de 4000 libras para la fundacion del convento de Carmelitas calzadas, del cual fné despues religiosa ejemplar.

CARRERAS (Pedro.) Contemporáneo, hombre bastante escéntrico y de no escasa imaginacion. Entre otras amenas poesias escribió una, cantando en quintillas las glorias de Valls.

CASTELLET Y SAMSÓ (D. José) Célebre abogado del colegio de Barcelona. Se afilió al partido constitucional y fué dos veces diputado provincial por el distrito de Martorell, y diputado á Córtes por Valls, en 1879 y 1882.

CASTELLÓ (N.) Apellido de una antiquisima familia, que hallamos domiciliada en Spinavesa, Valls, en 1377; y la cual dió nombre á la torre Castellona, sobre el camino del rio, en terrenos de dicha Spinavesa, las ruinas de cuya torre han llegado con su nombre hasta nuestros dias. Tambien hallamos ser dueño Pedro de Castelló, del bosque donde en 1366 fué hallada la Vírgen del Lladó.

CAÑELLAS (D. Rafael) Rico comerciante, natural de Valls, de la antigua familia de su apellido, posesora de estensos territorios en esta Villa. Pertenece al partido liberal el cual le eligió Senador del Reyno por Tarragona en 1879.

COMERMA (D. Andrés Avelino) Celebérrimo ingeniero naval, director del importantisimo dique de la Campana en el Ferrol, cuya obra le ha dado en el mundo una fama tan merecida como inmortal. Es autor de una magnífica obra de construcciones navales, y de otras obras cientificas; siendo sócio de mérito de varias importantes sociedades, habiendo alcanzado los primeros puestos en otras sociedades humanitarias. Fué nombrado coronel por la direccion del dique de la Campana, y por sus bellas prendas es sugeto digno del mayor aprecio.

CRUILLES (D. N.) Natural de Valls, citado por el Arzobispo Amat en su obra de escritores catalanes. Escribió la obra titulada: *Salterio de S. Juan*, la cual existe en la biblioteca episcopal de Barcelona.

CARTAÑÁ (D. Juan.) Hábil y estudioso médico contemporáneo que entró en la compañia de Jesus.

D.

DOMENECH (D. Pedro.) Secretario que por órden de los Jurados escribió en 1366 la representacion y justificacion que se hizo al Rey de los daños que habian ocasionado en Valls las compañias castellanas que vinieron con el Conde de Trastamara.

DOMENECH (D. Gregorio.) Hijo adoptivo de Valls, insigne liberal, Comandante ó mayor del Batallon de nacionales de la Villa. Militó en el partido avanzado, y escribió en 1842 un librito titulado: Relacion histórica del Batallon primero ligero de milicia nacional de Valls. Murió en Tarragona en 1876, donde publicó en los últimos años de su vida un periódico que tituló el *Abuelo*.

DOMENGE (Pedro.) Célebre gefe que capitaneó los voluntarios de Valls que volaron á la defensa del castillo de Tarragona, amenazado por la escuadra del Rey de Castilla contra D. Pedro 4.° de Aragon, al que conservaron dicha plaza, alcanzando del enemigo una completa victoria. Floreció por los años 1354.

E.

ESQUIU (Guillermo.) Natural de esta Villa, que con Pedro Ripoll capitaneó los que se rebelaron contra la Reyna D.ª Eleonor de Chipre, en defensa de las libertades de esta Villa, en el año 1383; muriendo en una accion que sostuvieron cerca de la Villa con el conde de Prades, hermano de dicha Reyna.

ENSITJÓ Ó SITJÓ (D. Jaime.) Natural de Valls, de la familia de casa Fusté, Obispo de Lérida y de Tortosa. Instituyó en esta Villa el beneficio de las hermanas Maria Jacobí y Maria Salomé, ordenando que de dicho beneficio se mantuviesen 13 estudiantes pobres de Valls en los estudios de Lérida. La Reyna D.ª Violante le distinguió mucho y celebró por una obra que escribió contra los maléficos y que intituló, *Cígonina.* Floreció por los años 1347.

F.

FARIGOLA (Guillermo de) Riquisimo hombre de pareage, dueño desde la fundacion de Valls de estensos territorios en la Villa que todavia llevan su nombre.

FAXINO Ó FREIXA (Bartolomé) Rico hombre de armas, dueño de estensos territorios, que dieron nombre á una partida que todavia se llama el *Freixa.*

FERRER (Ramon) Obtuvo en 1183 el privilegio llamado de la *Fábrega y Sol*; estableciendo la primera herreria que hubo en la Villa en el terreno que aun se llama hoy *Fornal ó Fornás.*

FERRER (Jaime) Contemporáneo, hombre de mucho ingenio para las artes mecánicas. Hizo varios ensayos sobre el movimiento continuo, y unió perfectamente una magnifica espada de un general, que habia sido rota en dos pedazos, sin que se conociese la soldadura.

FLORIT (Dr. José.) Poeta y médico célebre de Valls, que escribió una parafrasis, la cual el escritor Alós califica en su apologema de eruditisima (Alós ap. C. XIII.) Tambien escribió sus dictámenes en varias epistolas y versos médicos, que confirman su opinion sobre la Triaca que defendió.

FONT. (Juan.) Alcalde realista, que en el año 1827 salió sublevado con el Batallon realista de Valls; habiéndose reunido con las fuerzas de Rafí en Almoster, donde fueron batidos por el general Manso.

FORÉS (Dr. Pablo.) Contemporáneo, rector que fué y catedrático del Seminario de Tarragona, Canónigo arcediano de su Catedral, y actualmente Vicario General de su Diócesis.

FUSTÉ. Apellido de una antigua familia, sucesora de la de Guillermo de Valls.

FORNELLS (José.) Afamado pianista de concierto, que ha hecho brillar sus

relevantes dotes en España y en el Estrangero. Es contemporáneo nuestro.

FOLCH (José.) Reputado pintor escenógrafo y de decorado, premiado en un certámen del Ateneo Tarraconense, y autor de notables obras de pintura. Es contemporáneo.

G.

GALOFRE (D. Pablo.) Teniente coronel de Ejército. Es contemporáneo.

GASSOL (D. N.) Notario insigne, que alcanzó siempre por su saber y méritos personales los primeros puestos. Autorizó como notario un testamento que hizo Felipe segundo en vísperas de partir para Londres á casarse con la Reyna de Inglaterra Maria Tudor hija de Enrique 8.° y de D.ª Catalina de Aragon. En 1857 D. Estanislao Figueras tuvo en la mano ese testamento que se conserva en el archivo del Escorial.

GASSOL (Dr. José.) De la antigua y distinguida familia de su apellido. Hábil médico Vallense, que formó parte de la comision que llevó á cabo la construccion de la Iglesia mayor, desde el año 1565.

GASSOL (D. José.) De la misma antigua y liberal familia. Fué diputado á Córtes por Valls en las Constituyentes de 1854, nombrado por el partido liberal. Ciudadano probo y consecuente, fué hijo de D. José Gassol, Comandante del Batallon de Valls, cuando vinieron los Navarros. Es contemporáneo y fué diputado á Córtes en 1840 y 1851.

GELAMBI (D. Sebastian Pbro.) Contemporáneo nuestro, catedrático en el Instituto de Tortosa y actualmente en el de Lérida.

GENER Y DE SAGARRA (D. Cayetano.) Catedrático de Cánones en la Universidad de Cervera y Canónigo de Gerona, por los años 1766. Fué primo hermano de Francisco de Sagarra, Canónigo de Lérida.

J.

JOANET DEL PLA (Mosen) Presbítero contemporáneo, religioso muy caritativo, que daba cuanto tenia, hasta su propia ropa á los pobres. Su muerte fué muy sentida en esta Villa, donde tuvo lugar á últimos de la primera mitad de este siglo, y la Villa le quiso siempre como á un hijo adoptivo.

L.

LAMICH (José.) Gefe en Valls del movimiento liberal en 1854.

LLOBETS (D. Anselmo.) De los primeros pobladores de Valls, hombre de Pareage, de quien heredó la familia de Molets las tierras llamadas de Masmolets cuya actual iglesia era su antiguo castillo.



El Excmo. é Iltmo. Sr. Dn. Antonio Palau y Termens

nació en Valls, arzobispado de Tarragona, en 27 de Julio de 1806, nombrado Obispo de Vich en 19 de Agosto de 1853 y preconizado en 22 de Diciembre del mismo año, y consagrado en la Yglesia de Sta. Maria del Mar de Barcelona, en 23 de Abril de 1854, trasladado á Barcelona en 17 de Julio de 1857 y preconizado para la misma en 25 de Setiembre del propio año, falleciendo en 8 de Julio de 1862.

LLOBET ó Lupetius. Otro de los caballeros de Pareage que hallamos domiciliados en Valls en el año 1375.

LLOREDA (Francesch.) Célebre médico que floreció en Valls á últimos del siglo 16. Fué jurado de la villa y contribuyó á la construccion de la iglesia mayor.

LLORENS (Rafael) Otro dé los distinguidos jurados que con Francisco Baldrich y Vicente Villar arrostraron las iras del Arzobispo en defensa de los privilegios de la Villa en el año 1676.

LLORT Y MONGUIÓ (Fr. Benito.) Abat de Stas. Creus, hábil músico que hizo el plano del órgano de la Parróquia y que nosotros creemos natural de Valls.

M.

MANRESANA (Guillermo de la) Encargado de los preparativos y fiestas que se hicieron en Valls el 25 de Enero de 1366 con motivo de la venida del Rey D. Pedro 4.°, de Enrique de Trastamara, del Arzobispo, de Beltran Claquerí, Hugo de Calviley, el Sr. de Andena y otros que celebraron un Congreso en el Castillo.

MARTÍ (D. José, Pbro.) Muy piadoso, el cual fundó una escelente casa de Caridad en el convento de Capuchinos, y cooperó á la construccion del edificio para colegio de segunda enseñanza en el convento del Cármen. Fué contemporáneo nuestro.

MARTORELL (Nadal) Jurado de Valls que asistió en 1565 á la primera promenia en que se trató de la construccion de la iglesia mayor.

MASDOVELLAS (Berenguer *ó Manso Ovium*) Rico hombre de Pareage, domiciliado en Valls en 1375 y dueño de terrenos en la partida llamada las *Parelladas*.

MASSAGUER (Juan) Otro de los honorables de Valls, que hicieron la informacion en 1366 de los daños ocasionados á la Villa por las tropas del Conde de Trastamara.

MARQUET (de la Dona) Poeta ramplon que escribió varias farsas ó *balls* que sin embargo fueron muy populares en toda la provincia, donde se representaban en sus fiestas mayores. Fué contemporáneo.

MESTRES (D. José.) Contemporáneo nuestro. Coronel empleado en el Ministerio de la Guerra.

MESTRES (D. Antonio, Pbro.) Contemporáneo, organista de la parróquia de S. Juan, hábil pianista y compositor, autor de varias y escelentes misas y otras obras religiosas.

MIRACLE Y CESSAT (D. Rafael) Publicó en 1835 un prontuario ó manual de la provincia de Barcelona, ó sea relacion de todas las ciudades Villas y lugares de la misma.

MIRACLE (D. Rafael) Fué alcalde de Tarragona en 1869 y fué el primero que con el Sr. Cuchí estableció la primera imprenta en Valls.

MONSERRAT (Olegario.) Obispo de Urgel, natural de Valls, (Segun Marangon t. 2. p. 3.) Fué fundador y alumno de la Congregacion de San Felipe Neri de Barcelona, en cuya iglesia descansa su cuerpo. Fué electo Obispo de dicha Ciudad y lo renunció admitiendo casi forzado el Obispado de Urgel. Murió en Guisona á los 68 años de edad, el dia 19 de Octubre de 1694, dejando su corazon á la colègiata de esta última Ciudad. Publicó un libro titulado: *Ejercicios de S. Felipe Neri* (Serra, Finezas p. 360) y añade que escribió otra obra que se publicó en Zaragoza en 1693, Fué de un celo muy ejemplar en visitar y recorrer todos los pueblos del Obispado, predicando, confesando etc.

MONSERRAT (Gimeno) Otro de los Jurados de Valls que en 1565 asistió tambien á la primera promenia en que se trató de la construccion de la Iglesia mayor.

MONTAGUT (N.) Apellido de una familia de pareage que existia en Valls en 1375.

MONFAO (Bernardo de) Bayle de Valls nombrado por el Rey en el año 1293 y apellido de una ilustre familia vallense. Pedro de Monfao fué en 1338 consejero de la Reyna.

MORA (D. José) De la antigua familia de su apellido, Obispo de Maronea. Tomó posesion en su nombre de dicha Diócesis D. José Llinás, el 31 de Enero de 1695.

MORAGAS (D. José.) Distinguido abogado, afiliado al partido progresista al que prestó notables servicios habiendo sido diputado provincial por esta Villa. Falleció en Tarragona algo retraido de la política. Fué contemporáneo.

MORATÓ (D. Francisco) Mayor del Batallon primero ligero de Valls durante la guerra civil, habiendo luchado siempre contra el partido carlista. Desempeñó los primeros cargos en esta Villa y fué despues el gefe del partido moderado de la misma. De él debemos decir, apesar de nuestra diversidad de opiniones, que tenia la talla de un político de importancia, cualidad que hubiese lucido en otro centro de mayor nota que el de esta Villa.

MULET. Apellido de la antiquisima familia heredera de Llobet, en las tieras y castillo de Masmolets, cuya herencia legó despues al hospital de esta Villa.

MIANES (Berenguer.) Célebre escribano ó notario que recibió la cesacion en el condominio de Valls del Paborde de Tarragona en el año 1393.

NEGRE (D. Pedro.) Afamado notario de Valls en 1414.

NIN. Obispo de Caracas.

O.

OLLER Y MORAGAS (D. Narciso) Publicista contemporáneo cuyas obras han sido premiadas en varios certámenes. Entre otras de sus notables composiciones citaremos *Sor Sancha y Croquis del natural.*

ORIOL (Arnaldo) Otro de los Jurados en Valls en 1366, cuando vino el Rey D. Pedro cuarto del *Puñalet* á celebrar un congreso en el Castillo de esta Villa.

ORTEGA Y ESPINÓS (D. José) Bachiller en Filosofia y Letras y profesor de Latinidad y Humanidades. Este contemporáneo fué Carmelita en el convento de Valls, y despues de la esclaustracion fué Catedrático de Filosofía en Valls, donde defendieron sus alumnos públicas conclusiones. Fué despues Catedrático de Latin y Director del Instituto Provincial de Barcelona. Escribió la Historia de los Mozos de la Escuadra y varias obras elementales de Latinidad etc. Fué un ilustrado y buen patricio.

OMS ú HOMS (D. Baltasar.) Contemporáneo, jóven presbítero de gran talento que pertenece á la Compañia de Jesús.

P.

PALAU Y TERMENS (D. Antonio.) Célebre catedrático de Teologia en Tarragona, Canónigo de su catedral, mas tarde Obispo de Vich y despues de Barcelona donde murió á últimos de la primera mitad de este siglo. Fué escritor muy ameno que escribió durante muchos años la Revista Católica.

PALAU Y TERMENS (D. Pablo.) Hermano del anterior, Catedrático de Filosofia en el Seminario de Tarragona, luego Canónigo y Vicario general de Vich, y actualmente Canónigo de Barcelona.

PALAU (D. Pedro.) Otro de los tres Jurados de Valls, cuando el Rey Pedro cuarto el ceremonioso celebró congreso en el Castillo de esta Villa en el año 1366.

PEDROL (Fr. Juan.) Del órden de Ntra. Sra. del Cármen. Fué provincial de su órden. Fué un sábio que dejó escritas en el colegio de S. Miguel de Barcelona las obras siguientes: *Lecturœ logicalis (dos volúmenes)* y *De potestate clavium, (liber unus)* Murió en 3 de Mayo de 1612.

PEDROL (Fr. Miguel.) Carmelita, prior del convento de Barcelona y catedrático de Filosofia en la Universidad. Escribió la obra titulada. Descubrimiento de los tesoros que Dios tiene escondidos en las Indias del Santisimo Sacramento. Murió en Barcelona á los 36 años de edad en el año 1608.

PONS (Mosen Jaime.) Reputado pintor de cuadros al fresco. Entre otras de sus obras podemos citar los dos grandiosos cuadros que cubren las paredes laterales del altar de Sta. Ursula de la iglesia de S. Juan de esta Villa, notables tanto por su fresco colorido como por su correcto dibujo.

PUIG. Apellido de una familia de Pareage que hallamos domiciliada en Valls en el año 1375.

PUIGVERT (Galcerando de) Noble descendiente de Berenguer de Puigvert que con el título de Carlan, tenia en el año 1250 participacion á con-

dominio con el Rey en esta Villa. Galcerando vendió en 1270 algunas casas contiguas al Castillo, cuando este se reedificó.

PALLÁS. (Juan) Hábil maestro de obras que en 1798 dirigió las de la Iglesia y Hospital de S. Roque.

R.

RODON (D. José.) Nació en 27 de Setiembre de 1768, de familia honrada pero sin bienes de fortuna, hijo de Ramon y de Antonia Serraima. Se educó en Madrid donde estudió Humanidades, Filosofía, y un curso completo de Matemáticas, y Fisica esperimental. Luego pasó á la universidad de Alcalá de Henares, estudiando derecho civil natural y disciplina eclesiástica. Dedicose luego á la astronomia, siendo muy apreciado de Gimenez Coronado, director del Observatorio. Compuso un curso completo de Matemáticas con aplicacion á la Física, Óptica y Astronomía. Fué nombrado profesor á los 25 años. Fué comisionado por el Rey para ir á París á extender sus conocimientos químicos. En 1820 fué Diputado provincial por Madrid. Ademas de lo que hemos consignado escribió la obra titulada: *Apuntes para un proyecto de arreglo de medidas, pesos y monedas, y otra titulada: Programa del grupo en mármol egecutado por el escultor José Alvarez.* Apesar de todo fué un hombre muy modesto y una de las principales glorias de Valls.

RIPOLL (Pedro) Otro de los que capitanearon á los rebeldes contra la Reyna de Chipre y en defensa de los privilegios de la Villa en 1383; muriendo en la accion que sostuvieron los Vallenses contra el Conde de Prades.

RODON (D. Pedro.) Abogado, Magistrado en Valencia, capitan del Batallon de Valls en la guerra de los siete años. Fué vocal de la Junta de Instruccion pública de la provincia de Barcelona, y el partido liberal, al que perteneció, le eligió diputado á Córtes por Valls, muriendo en Barcelona en el año 1879.

ROMEU (Lorenzo.) Nombrado en los libros de Clavaria del año 1366 como otro de los que intervinieron en las fiestas celebradas á la venida del Rey Pedro 4.° y en el requirimiento contra el conde de Trastamara.

S.

SEGARRA (Pedro.) Síndico y procurador de Valls, que firma las ordinaciones hechas en la Villa, en el año 1305.

SEGARRA Y DE BALDRICH (D. Francisco de) Canónigo de Lérida. Nació en Valls en 1727 de familia muy distinguida. Fué un sábio y ejemplar sacerdote que murió en opinion de Santo en 1766. Su cadáver fué hallado perfectamente conservado 32 años despues. Su vida se imprimió

en Barcelona en 1769, y en su sepulcro se escribió el siguiente epitafio; *In cœlo vivit qui mortuus hic jacet; pietate clarus, clericali observantia conspicuus et B. V. Mariœ adictissimus cliens.* Escribió un libro, que con su biografía obra en nuestro poder, titulado: *Práctica de ejercicios dolorosos Marianos.*

SEGARRA Y DE BALDRICH (D. José) Hermano del anterior, doctor en ambos derechos, académico de la Real de buenas letras de Barcelona, sugeto muy instruido, especialmente en Historia de España. Escribió y publicó entre otras obras la *Historia compendiada de la España Transfretana (dos tomos) en el año* 1764, y la *Historia del origen y fundacion del Sagrado órden de los Siervos de Maria* y *vida de los siete beatos fundadores* (año 1766) asi como dió á luz con la biografia de su hermano Francisco, su obra póstuma de *Egercicios dolorosos Marianos.* En vida de este creemos hizo construir la familia Segarra el magnifico paso de la Dolorosa que admiramos aun en las procesiones de Semana Santa.

SITJÓ (véase Ensitjó.)

SOLER (D. Francisco.) Rico propietario que en 1383 tenia su domicilio en la plaza del *Oli* de Valls, donde opinan algunos vivió la Reyna D.ª Eleonor de Chipre.

T.

TOMÁS Y SALVANY (D. José.) Diputado á Córtes dos veces por Barcelona, elegido por el partido republicano al que siempre perteneció. Es contemporáneo.

TOMÁS Y SALVANY (D. Juan.) Hermano del anterior, ameno publicista conocido con el pseudónimo de Colibri. Es autor de varias poesias castellanas y poeta premiado en un certámen celebrado por el Ateneo de Tarragona en memoria de Cervantes en 1879.

TELL (D. Estanislao.) Célebre guerrillero, comandante de cuerpos francos que operó con su compañia en la provincia de Tarragona durante la guerra de los siete años. Encontróse en muchas acciones de guerra muriendo de resultas de un balazo en Tarragona, donde está enterrado, en el año 1843.

TELL (D. José.) Insigne liberal, contemporáneo, gefe del partido progresista de Valls, durante y despues de la guerra civil; ciudadano probo, que desempeñó dignamente varios cargos, entre otros el de Alcalde y Comandante del Batallon de Valls.

TAMARIT. Apellido de otro de los caballeros de Pareage que hallamos domiciliado en Valls en el año 1375.

TORNER (D. Magin.) Llamado comunmente el capitan Magin (de la familia Torner *Company*) Adquirió un título de nobleza por sus hazañas en la guerra de sucesion. Floreció por los años de 1684 en cuya época

lo hallamos domiciliado en Valls, en la calle de S. Magin, con el renombre de *Ciutadá esforssát.*

TOTOSAUS. Apellido de una antiquisima familia que hallamos domiciliada en Spinavesa, Valls, en el año 1377.

TUDÓ (D. José) Abogado, contemporáneo, que heredó de su padre el título de Baron de Villardida.

U.

UGUET. Apellido de otra antigua familia que con la de Totusaus era dueña de estensos terrenos en Spinavesa en 1377.

V.

VALLS Fr. Agustin. (Véase Agustin.)

VALLS (Bernardo de) Esforzado varon de armas de gente de á caballo, que asistió con el Rey de Aragon al levantamiento del cerco de Valencia por el Rey de Castilla en 1364.

VALLS (Fr. Gregorio) Religioso Capuchino del convento de esta Villa que brilló mucho por su saber y sus virtudes, llegando á ser consejero y privado del Rey D. Felipe 4.°. Murió en 1625.

VALLS (Gregorio de) Hombre de pareage por haberse ofrecido voluntariamente al Conde Borrell 2.° para ayudar á arrojar los moros de Barcelona. Fué fundador del manso Vilargros (que luego fué engrandeciéndose) en el año 983, y dió su nombre á la villa de Valls.

VALLS (Juan de) Capitan de las tres naos que mandó armar Barcelona en el año 1409 para la guerra que por resolucion de Córtes, se emprendió contra la isla de Cerdeña, y á la cual acudió toda la nobleza de Cataluña, siendo su gefe Pedro de Torrellas.

VECIANA (D. Bernardo) De la antiquisima familia de su apellido, dueño de estensos territorios lindantes con *Pons Gaudii*, Pont de Goy, en 1175 segun escrituras de donacion de Rocabruna.

VECIANA (D. Pedro Antonio.) Fué Capitan de infanteria de los Reales ejércitos de S. M. y célebre Bayle de Valls, Comandante y fundador de las *Escuadras de fusileros para el resguardo de las justicias del Principado de Cataluña,* en 1690. Dió á dicha institucion que reglamentó y dirigió por si mismo una importancia tal en aquellos tiempos, que llegó á ser el terror de los bandidos y gente de mal vivir.

VECIANA (D. Pedro Mártir.) Heredó con el mando de las Escuadras el valor y pericia de su padre. Sucediéronle directamente en el mando de dichas Escuadras, D. Felipe Veciana, D. Pedro Mártir, D. Pedro Pablo que renunció el cargo. D. Bienvenido contemporáneo nuestro, fué Alcalde,

y Comandante del Batallon de Valls, y su hijo D. Luis Veciana contribuyó poderosamente al establecimiento en Valls del colegio de segunda enseñanza.

VACARISAS (Bernardo) Otro de los antiguos Jurados de Valls, que lo era con Esteban Alemany en el año 1200, y á quien se deben unas sábias ordinaciones.

VILLAFRANCA. Apellido de otro de los caballeros de Pareage domiciliados en Valls en 1375.

VILAGRASA Ó VILLANGA (Pedro.) Obtuvo en 1171 privilegio del Rey D. Alfonso de Aragon y del Arzobispo D. Guillermo para establecer en Picamoixons, antes Rocabruna una fortaleza y poblado.

VIRGILI (Andres) Otro de los Jurados que en 1583 hicieron la última paga de la construccion de la Iglesia al maestro Bartolomé Roig.

VILLAR (Vicente) Otro de los Jurados que defendió los derechos de la Villa contra las pretensiones del Arzobispo en 1676, y que publicaron un célebre documento refutando los pretendidos derechos de dicho Sr.

VOLTOR (Juan) Jurado que asistió á la primera promenia que en 1565 se celebró para la construccion de la Iglesia mayor.

VALLESPINOSA (D. Juan.) Doctor en Teologia, Monge y archivero de Poblet. En 1615 escribió un libro titulado: *Liber de receptis tam ad sepulturam quam ad habitum.*

X.

XAUPI (Juan.) Intervino en la informacion elevada al Rey en el año 1366, reclamando para la Villa el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por las tropas de Enrique de Trastamara.

Y.

YXART. Apellido de una noble familia Vallense que ha llegado hasta nuestros dias. No sabemos si el Arzobispo D. Gonzalo Ixart, que murió de desgracia en esta Villa, procedia de dicha familia.

Z.

ZAFORTESA (Arnaldo) Jurado de Valls en 1366, cuando el Rey D. Pedro 4.°, el Arzobispo y aliados franceses é ingleses celebraron un congreso en el Castillo de Valls.

NOTA. Dignos son tambien de especial mencion por sus conocimientos científicos y por su amor á nuestra Villa los médicos D. Pedro Carreras, D.

Antonio Carreras, D. Francisco Vives, D. Santiago Miracle y otros hoy difuntos; no solo como Facultativos sino tambien por los cargos concegiles que desempeñaron, debiendo decirse lo mismo de los abogados D. José Oller, D. Francisco Mallol, D. Juan Prats y otros tambien difuntos que han hecho honor á su carrera; del Notario D. José Dasca y Folch de clara inteligencia, y de otras muchas personas no menos dignas, con cuyos nombres se podria hacer un catálogo bastante regular.

Pero ya que no nos es posible individualizar sus personas, especialmente de muchas de las que aun viven por no ofender su modestia, y las cuales merecen y merecerán siempre un recuerdo de gratitud en la posteridad, séanos empero lícito manifestar que la villa de Valls, esta nuestra Patria á la que profesamos el mas puro amor, ha representado siempre un papel importante y digno en todos los asuntos ya propios y relacionados con la poblacion, pues Ayuntamientos hemos tenido muy meritorios por las mejoras hechas en la poblacion ya en la conduccion de aguas potables, ya en el arreglo de las calles por medio de las aceras y empedrados y personas amantes de nuestra cultura é ilustracion como se atestigua por las redacciones de los periódicos el Jóven Vallense, el Tejedor, el Diario de Valls y el Vallense; por las Sociedades Centro de Lectura, Casino Catalan, Círculo Español, el Fénix y el Ateneo, y por las innumerables sociedades y hermandades que dan en las Procesiones un lustre y esplendor que ha pasado á ser proverbial.

En fin: las fábricas de tegidos, de curtidos, de hilados, de tintoreria, de harinas, de aguardiente, de jabon, de yeso, de ladrillos, y otras, como los talleres de ebanisteria, carpinteria, cerrageria, herrería, carruages y las industrias de cordelería, alpargatería y muchas mas, prueban que la villa de Valls tiene en sus hijos una muestra viva y latente del laborioso y activo carácter catalan.

APÉNDICE

Terminada la HISTORIA DE LA VILLA DE VALLS creemos que nuestros lectores agradecerán la publicacion de ciertos documentos auténticos que dan mas importancia y autoridad á dicha obra. Son documentos sacados de pergaminos del libro llamado de *Vendrell* existente en el archivo municipal, de los libros de Promenias, imposiciones, privilegios, etc. de dicho archivo, asi como del de la parróquia de S. Juan Bautista y del Castillo del Arzobispo de esta Villa. Y sentimos en verdad no poder publicar todos cuantos auténticos hemos tenido á la vista al escribir esta obra. Sin embargo publicaremos los mas interesantes é intimamente relacionados con los hechos é historia de esta poblacion.

Hechas estas observaciones, procederemos á la mencionada publicacion por órden de antigüedad y en el mismo lenguaje (si bien algunos daremos traducidos) en el que han sido hallados.

Fracmento de un proceso auténtico, copiado por D. Pablo Baldrich, del archivo del Arzobispo, que prueba existia ya el Vilar de Valls en el año 986.

(Cuaderno de Baldrich.)

E bo es se tinga en compte, que lo dit Guillermo de Valls, que en lo any de mil cent y trenta vengué al arquebisbe S. Olaguer las terras hont fonch construit l' actual Castell dels Arquebisbes de Tarragona en Valls, prop lo Vilar, eran pertanyens á una familia de homens de Paratge la qual existia ya en lo any noucents vuitanta sis en lo mas gran den Valls.

DONACION *hecha por Ramon Berenguer III. á San Olegario en el año* 1117 *de la jurisdiccion y dominio del campo de Tarragona.*

(Pujadas Historia de Cataluña pag. 204. lib. 17. cap. 33.)

Dono et per hanc donationem trado tibi Olegario tuisque succesoribus ip-

sam civitatem Tarracone cum terminis et pertinentiis suis ad restaurandum, ad habendum et líbere posidendum. Libertatem etiam dono tibi tuisque succesoribus congregandi undecumque potueris homines cujuscumque dignitatis et mediocritatis ad incolendum terram illam, et regendi et judicandi eos ad honorem Dei et utilitatem ipsius civitatis, et constituendi et disponendi secundum quod vobis melius vissum fuerit. Quicumque autem cujuscumque officii sint sive mari, sive terra illuc convenirint vel habitaberint, líbere vivant, et habeant et posideant sua, et judicentur et distingantur ubi opus fuerit, secundum leges, et mores et constituciones quas ibi vos constitueritis. Aliter vero á nemine hominum constituantur et distingantur sive judicentur Dominicaturam quoque et pelitium secundum concilium et dispositionem vestram, ibi mihi habendum reservo ut et Tarraconenses incolæ secundum quod oportunum fuerit sine detrimento iptius civitatis adjuvent me tenere pacem meam et facere guerram. ut ego adjuvent illos sicut fideles et amicos meos.

Terminantur hæc omnia á parte Orientis in termino de Tamarit et de Monte-Olivo, sicut descenditur ad mare et ascenditur per aquam deliano usque ad montes, et transit á septentrionali plaga per calicem montium usque ad ipsum Engolador de Cabra, et pervenit usque ad ipsum Embotium, et ascendit per ipsa cacumina montium de Carbonaria, sicut et ipsæ adquæ incipiunt vergete antrium. Et ab Occidentali parte transeunt ipsi fines per Montem rubeum et per collem balagarii usque ad mare. Á plaga Meridiana et terminus ipsum mare, quod conmune est omnibus iptius terrœ habitatoribus ad utendum et piscandum. Quidquid his terminationibus intruditur ipsi Ecclesiæ Tarraconensi et vobis cum omni libertate trado habendum et posidendum cum omni argumentatione et melioratione quam Deo donante vos et succesores vestri, vel aliquis sup dispositione vestra mihi fuerit.

Datum Barchinone décimó kalendas Februari anno ab incarnatione Domini milésimo céntesimo décimo séptimo. Signum mei Raimundi Berengarrii III. Barchinonensis Comes.

CARTA DE POBLACION *del término y lugar de Spinavesa (Año* 1155.)

(Archivo Municipal, libro de Vendrell folio 20.)

Notum sit omnibus presentibus atque futuris. Quoniam ego Raymundus Berengarius, Barchinonensis comes, Aragonensium princeps et osarchio. Et ego Bernardus Tarraconensis Archiepiscopus donamus vobis omnibus venientibus ad habitandum in territorium Tarraconæ ipsum locum qui dicitur Spinavesa. Et omni vestre progenici ut habeatis vos et posteritas vestra prœdictum locum ad alodium franchum. Ita quod nullum censum neque usatium faciatis nisi quod décimo et primitiæ persolvatis ecclesiœ Sanctœ Teclœ. Predictam donationem vobis facimus et posteritati vestra sine uso malo ingenito.

Eo videlicet tenore ut in supradicto loco de Spinavesa nullum aliut semoratim ut dominum acclametis preter Comitem Barchinonensem et Archiepiscopum Tarraconensem.

Habet quoque affrontationes supradicta donatio á parte Orientis in ipsis prediis quœ sunt super ipsam Spinavesam, sicut ipsæ aquœ versunt in alveum de Francolino. Á Meridie vero ad ipsum strictum quod est supra Vallem mollem et vadit per ipsam veram de Francolino usque ad carrariam quœ itur ad sibranam. Ab Occidentali parte in ipso ponte qui est in torrente de *rio Brugent,* et in ipsa serra quæ vadit ad Pontum Gloricœ. A parte autem nortis in ipsa Plana sicut dividit cum ponte Gloriæ et transit subtus ipsum mansum de Freixa et pervenit ad ipsum Vilargros de Vallibus. Actum est hoc décimo kalendas Septembris anno dominicœ encarnationis millésimo centésimo quinquagésimo quinto. — Signum Bernardi archiepiscopi Tarraconensis. Signum Raymundi Berengarii Comitis Barchinonensis.

CARTA DE DONACION *del término y lugar de Rocabruna.* (*Año* 1171.)

(Archivo Municipal, libro de Vendrell folio 20.)

Sit notum omnibus presentibus et futuris quod ego Guillermus Tarraconensis Archiepiscopus, et dominus Ildefonsus, Rex Aragonensium, et comes Barchinonensis donamus tibi Petro de Vilagrasa et uxori tuæ Dine omnique tuæ progenie et posteritati ipsorum, locum illum qui de vetero nuncupatur Rocabruna, ad edificandum, construendum et faciendum ibi fortitudinem et populationem. Est autem predictus locus in territorio Tarraconæ, juxta ripam Francolini, super pontem videlicet Godilce. Ea conditione donamus ut eundum locum de Rocabruna bene ac estudiose populetis et melioretis et quoscumque homines positis ibi diligenter adducatis, et asiduam habitacionem faciatis, et non aclametis alium dominum nisi nos aut sucesores nostros. Et hoc donamus sine malo uso ad alodium francum, nisi quod décimas ac primitias persolvatis ecclesiœ Sanctæ Tecloe. Habet limites ab Oriente ipsas terras de Populeto et á miridie terras Bernardi de Veciana et hominorum pontis Godilce. Ab Occidente insulam sive terras quas Guillermus Berengarius tenet per me Regem, et ascendunt per ardua montis usque in collem de Cotibus. A parte vero nortis affrontat in predictum collem de Cotibus et ascendit terminum per ipsam serram rexit ad carrariam de collo atque inde descendit et pervenit ad predictas terras de Populeto.

Actum XVI Kalendas Decembris anno Incarnationis Domini MCLXXI.

CARTA *del Rey D. Pedro de Aragon concediendo á Valls el mercado del Miércoles.* (*Año* 1210.)

(Archivo Municipal libro de Redrés folio 21.)

Sit notum omnibus quod nos Petrus, Dei gratia Rex Aragonium et Comes Barchinonensis; Atteddentes devotionem quam homines de Vallibus erga nos habent, eorum etiam omnium presentium et futurorum habitantium villa de Vallibus utilitatem et augmentum perinde volentes, damus, concedimus laudamus et in perpetuum statuimus publicum et generalem mercatum in Villa

de Vallibus, singulis septimanis in die Merculis tenendum et perpetuo celebrandum generaliter et quiete. Unde volumus, statuimus et mandamus ut omnes homines et feminœ cujuscumque profesionis sive conditionis, fuerint infimi aut sublimes quiad predictum mercantum in prefata Villa á nobis noviter institutum venerint, sint semper salvi, et securi, et liberi ac quieti ab omni pignoratione et marcatione á quolibet alii damno et gravamine et disturbio inmunes, et peritus alieni ibi veniendo, stando et redeundo cum mercibus suis et aliis omnibus quæ tennerint aut habuerint secum, et quæ duxerint aut portaverint tam in pace quam in guerra qualibet, donech ibi sint et ad propia redeantur. Mandamus ergo firmamenter ut nullus de gratia nostra tamquam confide volens hominibus quibuslibet aut feminis ad hoc mercatum venientibus aut in eo stantibus, aut ab eo redentibus die aut nocte aut eorum rebus alignibus lesionem aliquam aut disturbium aut damnum aliquod inferre aut eos aut eorum res pignorare, marchare, detinere aut impedire ullo modo, ulla ocasione, ulla ratione aut sasisa.

Datum Cervariæ quarto kalendas Septembris anno Domini milésimo ducentésimo décimo. Signum. Petrí Dei gratia Aragonium Rex, Barchinonensis Comes.

CARTA DE DONACION *de cargo de Sayon y pregonero de la villa de Valls.* *(Año 1254.)*

(Archivo Municipal Libro de Redres folio 21)

Sit notum omnibus quod nos Petrus de Vich, bajulus Domini Archiepiscopi, et Guillermus Dominicus, bajulus Domini Regis, Bonus Macips, bajulus Prepositi et Guillermus de Farigola, bajulus nobilis viri Berengarii de Podio viridi in Vallibus; aspicientes utilitatem universis habitantibus ejusdem Villa de stabilimento officii sayonis sive de sayonia, damus et concedimus tibi Raymundi Forneto et tuis Sayoniam villœ de Vallibus ejusque territorriis, ita quod in predidto officii ad fidelitatem dominorum et utilitatem omnium te geras. Et habeas siquidem pro executione et labore officii memorati omnia placita et jura usualia. Habeas etiam jura consuetudinaria de omni quœrimonia quæ duos soldos numminos excedat, et habeas pro omni crida unum denarum. Alia siquidem quæ in presenti non sint expressa et quœ notum sit ad eandam Sayoniam pertinere habeas integre et quiete, sicut consuetudo postulat hactenus observata, faciendo pignora violenta quando á curia aut ejus mandatis fueris requisitus. Tamen si mandato curiæ extra dictam Villam inminendo aliqua necesitate eundo te laborare oportuerit, si de loco ad quem fueris destinatus eadem die redire potueris comode, ad eamdem legationem ipsam facias et proficias sine expensis curiæ antedictœ. Si vero ultra predictum modum te pro legatione hujus modi per aliquos dies oportuerit laborare, curia prefate Ville teneatur te ministrare omnia necesaria tum ad habitandum comode tum ad victum. In prefata autem villa de Vallibus pro comissionibus officii tui sive crida nullus audeat aut valeat exercere, nisi tu aut illi quos statuendos duxeris in hoc oficio, verum tamem de rebus

curie et dominorum nihil accipere valeas ullo modo. Et tu et tui teneamini dare annuatim in festo Sancti Michaelis dominationi illum censum quem Raimundus Frari eidem donationi dare tenebatur.

Actum es hoc décimo quarto kalendas Septembris, anno Domini millésimo ducéntesimo quinquagésimo quarto.

Signum Petri de Vico. Signum Guillermi Dominici. Signum Boni Macips Signum Guillermi de Farigola predictorum bajulorum qui hoc laudamus et firmamus et autoritatem nostram prestamus. Signum Joannis Artus. Signum Arnaldi Mart. Signum Berengarrii de Guanser testimoniorum. Signum Petri de Podio qui hoc scripsit precepto Cuillellmi de Alaritho Capellani de Vallibus die et anno ut supra.

ORDINACIONES MUNICIPALES DE VALLS (Año 1299.)

(Archivo Municipal libro de Vendrell folio 14)

Anno Domine milléssimo ducéntesimo nonagésimo nono et décimo séptimo Kalendas Septembris Stephanus Alemany et Bernardus de Vacherises, Jurati de Vallibus de voluntate et assensu venerabilis Berengarii de Rejadello, rectoris Ecclesiæ de Vallibus et concilio predictorum juratorum et aliorum proborum dicti loci de Vallibus, cum autoritate, assensu et voluntate Petri de Segarra bajuli Domini Archiepiscopi et propositi Tarraconæ et alterius dominationes de Vallibus:

Que negu cristiá ho jueu no fassa faena á festa sino ab les portas tancadas.

Constituerunt et ordinarum ut omnes sacratissimi dies dominici et sacratissima festivitatis Nativitatis et assentionis Domini et quator festivitatum sanctissimœ ac gloriossisimœ Virginis Mariœ, matris Domini nostri Jesuchristi ac festivitas Sacri Conjucis, in villa et termis de Vallibus ab omnibus hominibus et mulieribus cujusque conditionis seu dignitatis existant perpetuo devotisime ac solemniter obsorventur colantur ac etiam celebrantur. Itaque nullus homo vel mulier audeat vel presumat predictis diebus seu festivitatibus ullo unquam in tempore insellare seu albaldanos suis bestiis imponere nec cum ipsis aliquid facere, videlicet garbas, vindemiam, linum finum, canabum, lápides, fustes seu bigas aut ligna tratiere seu aportare, et qui contrafecerit ipso facto penam mediœ libra cerœ se noverit sine misericordia incorsurum quoties contrafecerit quœ cedet opariis ecclesiœ Santi Johannis de Vallibus in lumen ecclesiœ supradictœ. Constituerunt etiam et ordinaverunt modo quo supra quod judei aut sarraceni non audeant vel presuman predictis diebus dominicis et aliis festivitatibus supra espressatis aliquid operare nisi in domibus ipsis januis clausis et qui contrafecit predictam penam media libra cerœ se noverit incursurum qoties contrafecerit.

Que negun ferrer ne gos ferrar á festa.

Item constituerunt etiam et ordinavèrunt quod ferrari villœ de Vallibus non

audeant nec prenumant bestias aliquas ferrare nec aliquid in suis officiis operari predictis diebus dominicis ac festivitatibus supra nominatis. Et qui contrafecerit penam predicta media libra cera opariis supradicta ecclesiæ exsolvendœ se noverit incorsurum.

Que negun barber ne gos traure barba ne rabre cabels á festa.

Constituerunt etiam et ordinaverunt predicti jurati de assensu et voluntate atque espresa requisitione Berengarii Abbatis Bartolomei de Rivo, Augusti Periconi raditoris et Johannis de Salanova barbitonsor de Vallibus supra dicti barbitonsores non audeant nec presumant ullo unquam in tempore nec aliquis alius barbitonsor habitator de Vallibus in diebus dominicis et alius festivitatibus superius jam espresis nec etiam aliis diebus festivis jeunia habentibus barbas indere nec capillos tondere seu scindere. Et qui contrafecerit penam media libra cera dictis opariis solvende seu noverit incorsurum quoties contrafecerit.

Que negun ne gos donar porga no sia examinat

En cara an establit y ordenat que no sia null homne nuylla fembra crestiá ó crestiana jueu ó jueva sarray ó sarrayna de cualque condició sia qui no aja appresa la sentia de medicina qui gos donar á personas malantes metzina ne algun brevatge en loch de medicina per tal cor es gran periyl de mort á aquel quiu pren nen reb é condemnació de la anima daquel ho daquella quin dona. E aquel ó aquella que hu fará sia encorregut ó encorreguda en pena de LX sous sens tota merçe. E aquell ó aquells ó aquellas qui la dita pena pagar no poran correguent la vila ab asots é sian gitats de la Vila.

Que negun ne gos metre bagots ni verema podrida en les portadores.

Encara han ordenat é establit que no sia algun hom ho alguna fembra de cualque lei ho de qualque condició sia que gos metre bagots ne verema podrida en les portadores ho en les somades de verema que voldrá vendre ni en aquellas altre mescla fer, sino aytal com la mostra será: qui contrafará cinch sous li costará.

Que nengun veremador no sen gos aportar raims.

Encare que les veremadors no sen gosen aportar raims, ni traurer leyna ne buscarla en aquelles, é aquel ho aquela que ho fará 12 sous li costará.

Que negun revenedor no gos comprar no sia sonat mitj dia.

Item: que no sia negun revenedor qui gos comprar neguna casa ni ous ni deguna fruita, ni sarries ni senayles, ni manols no que mig dia aja sonat, é aquel ni aquela quiu fará 5 sous li costará.

Que negu no prenga lenya de verdiguers ni que sia instada.

Encare ordenaren é establiren, que no sia null hom ni nulla fembra qui gos pendre neguna lenya de vediguers ni de vinyes, ni degun altre loch hon fos instada, é aquel ho aquela quiu fará sará cridat per la vila ab Canafil, seguin lo sayo sens tota merçe é que no perde vestidures ni res que tinge.

Que nuyl hom ne gos taylar ni esquexar redortes.

En cara ordenaren é establiren que no sia nuyl alenyader ni nuyl altre hom qui gos taylar ne esquexar redortes en les vinyes del terme de Vals sens voluntad daquel ó daquela de qui será la vinya é aquel ó aquela quiu fará dos sous li costará que ja amor non trobará.

Que negu que sia part els forns no prenga lenya daltres.

Encara ordenaren y establiren que no sia nuyl hom ne nuylla fembra qui aja part en forn ó en forns de la vila, qui gos pendra somades de sarmens ni de nuyl altra lenya que sian de nuyl altre hom sens voluntad daquel ho daquela de qui serán, é aquel ó aquela qui contra fará 5 sous li costará, que ja amor non trobará que sia tengut de tornar la lenya ó el convalent á aquel de qui será.

Roblica de portar lenya de homes estranys.

Encara han ordenat y establit que no sia nuyl hom estrany qui aport lenya en la Villa de Vals que gos descarregar la lenya de Francolí ensá, y aquel quiu fará perdrá la lenya.

Ordenament dels carnicers.

Primerament ordenaren los jurats ab los promens en temps que tot carnicer que tinga en la carniceria moltó ó altre carn avendra, é per ventura tindrá de altres moltons ó daltres carns duna natura mateixa, y la una será pus launal que laltra que aja lo dit carnicer á dunar daquela carn que hom li demanará sens que noy mescle ni fasa tornes de laltre, si donchs no era tan bona y launal com laltre é qui contra axo fará pach de pena cada una vegada X. sous.

Que negun carnicer ne gos vendre una carn per altra.

Encara an ordenat é establit que no sia negun carnicer qui gos vendre una carn per altra ne gos sobre posar nully grex en ronyons de nenguna bestia, sia nol seha daquela bestia, sia nol daltra y qui contra axó fará 5 sous li costará de ban per calcuna vegada sens tota merçé.

Apres ordenaren que nuyl hom ni nuyla fembra no gos fer pignar ni plegar negun fustany que fora al loch se fasa al plech que pleguen aquels que fan en la vila de Vals, nil gos vendre per fustany de Vals é sin fá costar ne per cada vegada 5 sous, y al picador 2 sous.

Encare ordenaren que negun hom ne neguna fembra no gos metre fil de canem en negun fustany, y sin fa que perdrá lo fustany é qui li costará 11 sous.

Encare ordenaren que negun texidor de fustanys ne gos tenir negun pinta de fustany que sia pus estret de la sisa que dada li hajan, y aquel queu fará 5 sous li costará.

En cara ordenaren y establiren que si per ventura alguna mala feita será feuta en algun loch del terme de Valls per bestiá menut ho gros, y nos porá provar per qui será estada feita, que tots los pastors y guardians de bestiar que auran estat ab lur bestiar aquel dia ó aquela nit que la mala feita será feuta estada en aquela parada, sien tenguts de pagar per eguals partidas lo ban que de sus assignat hu es.

En cara ordenaren y establiren los damunts dits jurats en la forma damunt dita que no sia nuyl hom ni nuyla fembra sartre ó sartosesa, tintorer ó daltre qualques nulla offici ó mester crestiá ó crestiana jueu, ó jueva, sarray ó sarrayna ó daltra condició: qui meta ne gos metre penyora so que li sia encomenat ó taylar ó cosir ó atiger ó teñir ó en altre manera per rahó de son offici, sens licencia de la senyoria, y aquel ó aquela quiu fará que corregui la vila ab canafil seguen lo sag en camisa ab las mans legadas detrás sens assots, y aquel ó aquela quin prestará perda so quey aja prestat, y si per aventura negava que no li fos estat mes penyora y pus se provava que sortirá aquella matexa pena que de sus esdita daquel qui met penyora sens tota mercé.

ORDENAMENT *fet á lany del Senyor mil tres cents y set per Monpalau Poculul i en Berenguer Casol jurats de Vals de consentiment y voluntat de lurs conseylers y Bailes de Vals feeren aquestes ordenaments que sequeiren dels cuals fo feita publicada.*

Primerament ordenaren y per tots temps establiren que no sia nuyl hom estrany ne privat qui gos plegatli que sia de la ribera, ne fora al camp de Tarragona al plech desta vila é aquel ne aquela qui contra fará pagará 10 sous y será cremat lo li.

En cara ordenaren y establiren que no sia nuyl hom ni nuyla fembra estrany ne privat qui gos espigolar olives en nuyl loch hon aja olivar ne oliveras, é aquel ó aquela quiu fará dos sous li costará que ja amor non trobará, é sino pot pagar los dos sous será puját al costeyl sens tota mercé.

En cara ordenaren y establiren que no sia nuyl hom ni nuyla fembra qui gos fer erbra els blats dins lorta de Vals, ne en los favars qualsevol é aquel ó aquela quiu fará dos sous li costará que ja amor non trobará.

En cara ordenaren y establiren que no sia nuyl hom ne nuyla fembra estrany ne privat qui gos metre vestiar menut dins lo vinyet ni la orta de Vals, é aquels ho aquelas qui contra faran, pagarán per cascuna bestia sis diners de ban sens tota mercé, del qual ban han les dues parts daquel ó daquels de qui son los lochs hon parades han, y la tercera de la senyoria.

En cara ordenaren que no sia negun corredor de qual que offici é condició sia que gos ferne tractar neguna mercaderia á diumenge ne á festa de pressepte é aquel qui contra fará que pach per carcuna vegada una luira de cera als obres.

Dilums que fó pridie de las calendas de Mars en lany de mil tresens y setse, los jurats y els prohomes de Vals feeren aquets ordenaments que seguesen com sia sert y manifest que entre los altres lochs de Catalunya en lo loch de Vals aja y habiten molts maestres qui fan y obren senys y oles y altres obres de coure que feytes avian, here mesclat plom per la qual cosa son trebayls é dons venguts á alguns per aquestas rahons en N. Pastor y en A. Fuster jurats del dit loch de Vals, appeylat conseyl ab los prohomens del dit loch no sens provehir que al loch de Vals infanya per rao de su dita daqui ó avant seguir nos pus ha de osentiment é de voluntad den P. Cerda bayle del senyor Archabisbe y den N. Procuy sul bayle del señor Rey, é den Berenguer Eymich bayle del senyor Pabordre y den N. Calbomar bayle del Sr. de Muntpaho en Vals ordenaren per tots tems que tot maestre está dant en la vila ho el terme de Vals qui obrará y fará oles é altres obres de coure, que pos é deja posar son senyal per segelat en loch de les oles y de les obres que besparega lo qual senyal alega é mostre als dits jurats ans que oles ne altres obres fasa de coure.

E aquel ó aquels qui contra aquets ordenaments faran per cada ola é hobra de coure que sens seynal daqui á avans fasen, sien cayguts en pena de 100 sous é perden la obra, de la cual pena aja la cort les dues parts é el acusador la tersa.

En cara ordenaren é establiren que tot hom é tota fembra de qual que condició ó estament sien de la Vila y del terme de Vals, purá fer daqui anant finestras ó espirleras en la paret propia ó comuna ves son vehi qui aja son alberch pus bar ó costal ó pati per les cuals rebeba é purá reebre hi posa son alberch, sens contral daquel ó daquela de qui será lalberch, bar, costal ó pati en arj; emperbo que la finestra ó espilera que daqui enant se fará sia tal que non pura hom metre lo cap, ne badar en lalberch corral ó pati de son vehi nen pura fer portre badil que bat sobre el. É si per aventura quant que quan aquel que ara baho aurá son alberch bar ó costal ó pati, voldrá obrar ó alsar son alberch ó fer edifici de nou que alo purá fer sens algun contrast daquels ó daquelas qui aurá an finestras ó espileras grans ho petitas, é daqui enant ni farán segons la forma de sus dita, é que pura tancar aqueles finestras ó espileras no otrastànt alguna prescripció de temps encara si era tal que no fos memoria de homens en contrari satisfet empero primerament á aquel de qui será lal-

berch pus alt detmessió de solaments é de las parets si las avia fetes del seu principi á coneguda dels jurats de Vals conjuntment estimadas, é aquel ó aquela qui fará contra aquet estatut é embargará per aventura son vehi de fer finestres ó espileras en la paret de son alberch per rebrebes lum en la forma damunt dita, ó embargará son vehi que nos alse ne obre el seu á sa voluntat per contralt de les finestres, que pach 20 sous per pena é tots dons é messions que aquel qui en juntament será embargat aja feitas per les rahons de sus dites de les quals sia crebegut per son primer sacrament é asi sens tota mercé.

REMISION *sobre la muerte de Mosen Alegre. (Año* 1329.*)*

(Archivo Municipal libro de Redres, pag, 26)

No nos ha sido posible á pesar de todos nuestros esfuerzos é investigaciones hallar en el archivo del comun el auténtico de remision á la Universidad por la muerte de Mosen Alegre; sin embargo, de ella se hace mencion en várias partes especialmente en el libro de Redres página 26 que existe en el nombrado archivo en estos términos;

« *De beneficiats y Capellans.* «

Primo existeix en lo archiu de la casa de la Universitat un acte auténtich en pergami escrit de absolució y remissió feta y firmada per lo Senyor Arquebisbe Joan de Aragó als senyors Jurats y Consell de la present vila de Valls per haver fet penjar á Mosen Alegre, presbitero; es dit acte ab segell pendent dada en Tarragona á vint y cinch del mes de Janer del any mil tres cents vint y nou.

CUENTAS DE CLAVARIA *del año* 1360 *sobre la estancia en Valls del Duque de Gerona.*

« Item dijous á diset Juny de mil tres cents sexanta costá de agranar la plassa on feren lo joch, un sou.

Item altre vegada la ferem agranar com fo lo Duch y lo senyor Arquebisbe en Valls: regar costá un sou, dos sous.

Item dijous á diset jorns del mes de Juny del any mil tres cents sexanta costá de tirar robes de lits per al Castell, hont posava lo Duch, ab aixó que costá de tornar, sis sous.

(Certificacion del Escribano Público de Valls Manuel Arbós y Grasea.)

ÓRDEN DE PEDRO IV DE ARAGON *mandando indemnizar á los Vallenses por los daños acasionados por las tropas de Trastamara.(Año* 1366.*)*

(Archivo Real de la Corona de Aragon.)

Petrus IV fidelibus nostris bajulis villœ de Vallibus et eorum loca tenentibus salutem et gratiam. Pro parte Universitatis dicte Ville de Vallibus fuit

nobis expositum cum querella, quod in die nobis et comite Trastamare existentibus in dicta Villa aliqui é famulis dicti comitis, multos de habitantibus in dicta Villa diversi modo aggravarunt et damnificarunt eisdem blada vinum et alia bona mobilia per violentiam et contra eorum voluntatem auferendo. Cumque nos de predictis veridicam velimus informationem habere propterea vobis dicimus, commitimus et mandamus quatenus de predictis sic dictis hominibus ablatis et de omnibus et singulis dampuis in eorum bonis per familiam dicti comitis factis et datis veridicam informationem visis presentibus recipiatis. Quam sub sigilli vestri officii causam nobis ubicumque fuerint per fidelem vestrum nuncium trasmitatis. Quoniam nos vobis cum ac eadem super dicta recipienda in privatione consmittimus plenarie vices nostras. Datum Tarraconæ sub nostro sigillo secreto die vigésimo nono Januarii anno á nativitate Domini MCCCLXVI. P. Cau-Michael de Bordello ex provisione facta per dominum Cancellarium.

ACUERDO *sobre edificar là Capilla del Lladó y otro auténtico referente á la misma.* (*Año* 1366.)

(Libro de Promenias del año 1366.

A vint y tres jorns del mes de Maig de mil tres cents sexanta set, item determiná lo dit Consell especial que los Jurats que are son é que per temps serán pugan obrar ó fer obrar la on aquesta vessió se demostra de nostra Dona Santa Maria.

En el libro de actas del mismo año se lee lo siguiente:

Ensemps l' Arquebisbe nostron senyor, ab lo Consell aplegat, la senyera y 'ls juglars y bullicia, meté la primera pedra de la Capella de la devota de nostra Dona Santa Maria, ab son senyal y lo nom de la Universitat, que fo trobada en la tayllada dels Estranys y companya del Compte en lo Barch den Castelló pres la Vila.

CERTIFICADO *sobre cuentas de Clavaria por la estancia en Valls de Pedro IV de Aragon Enrique de Trastamara y tropas estrangeras aliadas. Año* 1366.

Manuel Arbó y Grases Escribano público y Real de la villa de Valls.

Certifico: Que en el libro de Clavaria de parte del año mil trescientos sesenta y cinco y parte del de mil trescientos sesenta y seis, siendo Jurados Arnaldo Zafortesa, Pedro Palau y Arnaldo Oriol, custodiado en el Archivo del Comun y Universidad de dicha Villa, en la data y en los respectivos foleos se encuentran literales las partidas siguientes. — En fol. 36.— Item paguí an A. corder per un quartero de canem que pres en G. de Manresana per fer Bageges al seu cinquanté, lo qual sinquanté guardava lo Castell lo cual canem costá á rahó de 15 sous la rova tres sous y nou diners — En fol 38. — Item paguí disapte á 24 dias de Jener á Freixa,

en Bofarull en G. Forn en Roca per talayas que estiguesen al coll de Picamoixons, é al coll de Alilla, é al coll de Penafreyta per tal com lo compte de Trastamara devia venir á parlament ab lo Senyor Rey é ab lo Senyor Archebisbe en Valls, axi que lo dia damunt dit no veren res costaren per hom á rahó de 58 dines sis sous. — En fol 38. — Item logam lo dia damunt dit un masip den P. Alg. que sen aná ab en Gombau Denari á Montblanch com vench de Reus, é de la Selva é dalcover com aporta la letra del Compte per tots los lochs, lo cual macip porta una letra den Gombau Denari que lo compte de Trastamara seria en Valls lo diumenge á dinar, costá dos sous y sis diners. — En fol 38. — Item pagui an A. Corder que porta una letra á Tarragona al Senyor Archebisbe que consellás ne que volia que fessem per tal com aviem sentida, que lo compte de Trastamara devia venir á Valls aixi que lo dit Senynor dix al dit A. que nol dexasim entrar á negú fins que el chich fos en lo Sr. Rey costa dos sous y sis diners. — En fol 40. — Item pagui á la cotsir del compte de Trastamara per tal com anava ab en Joan Masaguer é ab los Jurats per la Vila da só que los Castellans robaven queu feya tornar así que volgué en Joan Masaguer que li donasen dos florins aixi quels bestragué en Joan Sampi los cuals florins jo doni an Joan Sampi present A. Oriol, en P. Palau al Castell una lliura dos sous. En fol 40.— Item pagui en P. Domenech que escrivi los damnificats que dampnificaren los Castellans com lo compte de Trastamara vench á parlament ab lo Senyor Rey en Valls, á dos é sagellat aná al senyor Rey á Tarragona, costa sis sous. — En fol 40 retro. — Item anam en Llorens Romeu é jo Zafortesa á Tarragona dijous á 29 dias del mes de Gener de voluntad del honrat consell, per tal com lo diumenge pus prop passat fo en Valls lo Senyor Rey é lo Senyor Archebisbe é lo compte de Trastamara ab los francesos que avian asi parlament ab lo loch de Valls, aixi que la compañia del compte de Trastamara dampnificaren en personas é en bens lo dit loch, aixi que de manament del senyor Archebisbe fem una crida en lo loch de Valls que tot hom que fos damnificat que denunciesin á la cort é fessen un llibre aixi que aportarlo al senyor Archebisbe, é dix que no volia res mes que agesem una letra del Senyor Rey de comissió la cual vengues als Batlles de Valls aixi que aixis feu no res menys hi anam per una letra que los prohomes de la Selva havian tramesa als prohomens de Valls que foren á Tarragona lo dia damunt dit, per faenes comunes de tota la terra é los dits prohomens de la Selva non foren lo dia asignat, no res menys pregan lo Senyor Archebisbe que fos sa merce que fes solir en P. Pascual ques demanava los sinch sous y deu dines del fogatge, á Nantoni Bertran ques demanaba lo fogatge que devia eser pagador al derrer dia de Gener; á que pagats algunes persones singulars que la Vila fa censals les cuals son en Tarragona é lo Senyor respos que tot los pagaria, exceptat aquell que plegue los fogatges aixi que aixis fou de fet estiguem hi tres dias disponerem entre tots los macips é les besties una lliura set sous y sis dinés. — En el fol 40.— Item costa una letra que agem del Senyor Rey de comissió, la qual vench als

Batlles que prenguesem enformació dels homens de Valls, dels damnatges que los Castellans avian dat al loch de Valls com no la vengen á parlament ab lo Senyor Rey é ab lo senyor Archebisbe en Valls, la qual letra costa de sagellar y registrar deu sous y dos dines. — En fol 40 retro. — Item costa mitja dutzena de sogues de espart á Tarragona per fer las arqueses del Castell que totes les avien dufetes com lo Rey, jo al castell quen avalairen les taulas per menjar, jo doní an G. de Manresana sogues que ho adobás, costaren cuatre sous. — En fol 41. — Item anam an Lorens Romeu é A. Zafortesa á Tarragona lo jorn de madona Santa Maria de Febrer, ca portam al senyor Archabisbe é al senyor Rey que eren á Tarragona les dampnatjes que los Castellans avian dat alguns homens del dit loch com lo compte de Trastamara vench á parlament ab lo senyor Rey en Valls los cuals damnificaments pres la cort de Valls dels singulars del dit loch ab sagrament é dos y sagellat, aná al senyor Rey, axi que lo dit senyor Rey unes an Jaume Conesa é mana letra lo dit senyor Rey als deputats, que tota aquella quantitat fos pagada als homens que havien pres lo dit, deu no res menys hi anam á Tarragona que lo dit Sr. Rey demanava á la Ciutat é al camp fosen á Tarragona lo cendemá de madona Santa Maria, é aturás á cort tots los Prohomens del camp é prenguen dia que hi fosem lo divendres primer vinent aixi que tots acordarem que fessem aquell servey al dit Senyor é azó per tal com la ciutat havia ja firmat que los pertanyia en sa part é recaptam del Sr. Rey lo pes de la farina ques pogués posar en Valls, é pregam en P. Pascual quens fes francs de fogatge de sinch sous y deu dines que eren pagadors lo derrer dia de Desembre. Item hi per tot azó á recaptar sis forns disponeren entre nos y los macips de la Cort lo procés dels dampnificats é les besties dos lliuras un sou y set dines. — En fol 41 retro.— Item costa la letra quel senyor Rey tramés als diputats que paguesen la quantitat que los Castellans avian dat de damnatge als singulars de la vila de Valls, aixi que costa de sagellar la dita letra deu sous y sis dines. — En fol 42. — Item pagui an Lorens Romeu per la anada que feu á Barcelona é aportá una letra als diputats la qual letra era de part del senyor Rey que manava que pagasen los damnatges que los Castellans avian donat en lo loch de Valls, del sou que lo senyor Rey dona al compte de Trastamara lo cual hinc partidum á nou dias del mes de Febrer é donantli per dia sis sous de la qual quantitat me feu albará tres lliuras. — En fol 42 retro. — Item paguí á den Solsona Sag que aporta lo proces á Tarragona, dos é sagellat de part de la cort dels damnificats que feren los Castellans com lo compte de Trastamara vench á parlament en Valls ab lo senyor Rey, lo qual procés costa de port fins á Tarragona ab la misió que feu, tres sous y sis dinés. — En fol 42 retro. — Item pagui an Alemany Sastre los cuals bestragué á Sastre per fer arqueses ab la sua dena, los cuals li doni present en P. Andreu un sou.

DECRETO *de Pedro de Aragon sobre lás cuestiones entre la Reyna de Chipre y el lugar de Vallmoll (Año* 1383.*)*

En Pere per la gracia de Deu Rey Daragó de Valencia de Mallorques de Cerdenya y de Córcega y Compte de Barcelona, de Torelló y de Cerdanya. Al feel nostre lo procurador del camp de Tarragona ó á son llochtinent salut y gracia. Com novellament ajan entés que entre la alta doña Eleonor Reyna de Chipre cosina nostra molt cara, jurisdicció tenint per concesió nostra en la vila de Valls ab tots sos termens, homens y fembres, produccions tendes y drets y la Universitat de la dita vila de una part, y lo compte de Cardona y la Universitat del lloch seu de Vallmoll daltre, sia questió ó contrast segons que ja sabets por rahó de algun territori apellat coll den arti, lo cual cascuna de les dites parts pretent esser de son terme. E segons ques diu comunament é nos som plenament informats, lo dit territori sia de terme de la dita vila de Valls, y dassó la dita Reyna y la Universitat desus dites sien en plena posessió: E pogues esser que per ocassió daquell los homens de la vila y lloch desus dits vinguesen á armas: Declaram eus manam de certa ciencia y espresament sots pena de nostra gracia y mercé que si trobarets que la Reyna y Universitat desus dites sien en possessió dassó de que es la questió desus dita defensen é conserven aquells en aquella ab armas poderosament é ab totes las gents del camp á la jurisdicció á vos comanadas, permeses y en altre manera de guissa que la predicta y drets nostres y de la Reyna y Universitat desus dites romanguen sens tot perjudici y lessió. Dada en Barcelona sots nostre sagell secret 15 dies de Juny en lo any de la nativitat de nostre Senyor, mil tres cents vuytanta tres. — Rex P.

ESCRITURA *de remision de delitos por los motines contra la Reyna de Chipre.* (26 *Marzo año* 1384*)*

Aquets son los capitols feyts entre los honrats Baytlles de la vila de Valls é la Universitat dels homens de la dita vila sobre los cuals demana la dita Universitat esser feyta absolta é remissió é absolució.

Primerament per zo car se diu que la dita Universitat, consell aplegat é ab pensa delliberada se ajustá ab armas per donar dampnanse als servidors de la Sra. Reyna de Jerusalem é de Chipre, ho fer violencia aquells en cas que contra lo voler de la dita Universitat volgués metre vi en la dita Vila. Plau als Baytlles.

Item per zo car se diu que la dita Universitat ma armada sen aná á la presó comuna de la dita vila trencant las portas de aquella y maltractant lo carceller de aquella, dient á dos homens de la dita vila que alli eran presos per ma del honrat lochtinent de Baytlle de la dita señora Reyna: *estat en bon cor car en breu hic exireu é la Universitat vos pagará totas les lesions que per aquesta presó fareu:* Plau als dits Baytlles.

Item per zó car se diu que la dita Universitat requerí als Baytlles de la dita vila que fessen fer cridas per las plassas y per tots los lochs acostumats, en especial devant lo castell del Sr. Arquebisbe en la dita vila, hont la donchs era la dita señora Reyna é la major partida de sa companya que tothom estigués aparellat ab sas armas per atendrer la hont oyesen só de *via fora* la cual crida aixi com se requerí de fet se feu: Plau als dits Batlles.

Item car se diu que com fos estada brega en la dita vila de Valls entre alguns homens del Sr. Compte de Prades é an Pere Ripoll é an Guillem Esquiu de la dita Vila, en la qual los dits Pere Ripoll é Guillerm Esquiu moriren, é al só ques meté en la dita Vila per la dita rahó repicant una campana se ajustaren moltas gens, segons ques diu alguns singulars que alli habia cridavan altas veus, dient: *Muyran los corials de la Sra. Reyna é metam foch al Castell.* Plau als dits Batlles.

ACTAS *de toma de posesion de Bayles de Valls.*

(Llibre de la Cort de Valls, any 1388.)

Hic incipit regere officium Bajuliæ Domini Regis nobilis Bernardus de Luppetius Domicellus.

Die sabbati qui fuit XXV dies mensis Julii anno á Nativitate Domini m.° CCCLXXXVIII venerabilis Bernardus de Lupetius domicellus ville de Vallibus cui noviter Dominus Rex commisit seu provisit de Bajulia Regia quam habet in dicta villa de Vallibus, juravit per Deum et ejus sancta quator Evangelia manualiter ab ipso tacta supra altare Beatœ Mariæ ecclesiæ dicta villa de Vallibus, in presentia Petri Rovira locum tenenti Bajuli in supradicta villa de Vallibus pro Domino Rege, et Joannis Reig Bajuli in eadam Villa pro Domino Archiepiscopo Tarraconœ, quod ipse bene et legaliter utet de dicto officio Bajuliœ juxta cartam Regiam dicta concesionis Bajuliœ predicta sibi facta et complebit et faciet omnia contenta in ipsa carta Regia quando locus erit. Et etiam servabit jura Ecclesiœ Tarraconæ et Domini Archiepiscopi et tenebit et servabit *privilegia, ordinationes et bonos mores* dictæ villa de Vallibus et predicta juravit ut dictum est, presente dicto locum tenenti Bajuli et presentibus etiam Petro Carbonelli et Petro Bellot juratis jam dicta Villa et presentibus etiam testibus discretis Berengario Ferraris Vicario dicta ecclesia, Gregorio Solsona presbítero et Laurentio Romeu et Pontio Valeri habitantibus dictæ Villæ de Vallibus et pluribus aliis.

Die sabbati quæ fuit V. dies Septembris anno predicto venerabilis Berengarius de Castello-Gali, cui Dominus Rex ratificavit Bajuliam suam in villa de Valllbus personaliter constitutus in dicta Villa et in ecclesiœ majori dicta villa de Vallibus in presentia venerabilis Petri Rovira locumtenenti Bajuli in dicta pro venerabili Johanni Deiz Bajuli in ipsa villa pro Domino Archiepiscopo Tarraconæ et mei Berengarii de Mianes notarii curiœ dicta Villa et venerabilis Guillermi de Manresana et Pauli Laborer juratorum iptius Villa

nec non Venerabilis et discreti Berengarii Herrarii Presbiteri et vicarii dictœ ecclesiœ G. de Bais Ar. de Castelló Ar. Grimau et discreti Bernardi Cisterer notarii et Petrus Cerdá testes ad hoc convocatorum, juravit super altare Sanctæ Mariæ dictæ ecclesiæ et super librum misale quod ipse juxta formam seriem et tenorem sue concesionis dicte Bajuliæ utet de officio iptius Bajulie legaliter atque bene. Et servavit *privilegia et ordinationes* villæ de Vallibus.

Dia Martis quæ fuit XIIII dies Januarii anno 1388 Venerabilis Berengarius de Castello-galli, Bajulus in dicta Villa de Vallibus pro Ilustrisima Domina Regina Jerusalem et Cipris revocando omnes sustitutos suos in officio dictœ Bajuliœ fecit, constituit, creavit et ordenavit substitutum suum in dicto officio Bajuliæ venerabilem Berengarium Daiguaviva nunc dum ipse Bajulus sit infirmus, ac etiam commendavit eidem Berengarii Dayguaviva locum suum in jam dicto officio Bajuliæ quando cumque et toties quoties ipsi sit absens á Villa et termino de Vallibus, commitendo etiam eidem plenarie vices suas.

ESTRACTO *de una escritura de remision de delitos sobre la muerte de Bonanato de les Guarres, mayordomo de la Reyna de Chipre.*

(22 Setiembre de 1397.*)*

Item etiam fuerunt delati et inculpati dicti Jurati et sindici apud nos et alii probi homines jam dicta Villa de Vallibus quod fuerunt presentes quando honorabilis Raymundus Berengarius de Stilles miles comisarius ilustrisima Domina Reginœ Cipri inquirebat contra illos qui delati et inculpati fuerunt de nece sive morte perpetrata in personam Bonanati de les Guarres de domo dictœ ilustrisimœ Dominœ Reginœ Cipri, qui interfectus fuit in villa de Vallibus in castro dicti Domini Archiepiscopi, ubi tunc dicta Domina Reginœ Cipri habebat suum domicilium, et etiam fuerunt presentes quando dictus Comisarius ponebat questionibus et tormentis Joannem Bertran delatum et inculpatum de dicta nece, et hoc redundabat in perjudicium dicti Domini Archiepiscopi et ejus Bajuliœ, quia Bajulus dicta Vila non erat presens quando predicta fiebant. etc.

LOS CAPITOLS DEL SAGRAMENTAL.

(Año 1481.)

In nomine Dei Amen. Nos Petrus miseratione divina, Patriarca Alexandrinus Sanctœ Tarraconensis Ecclsiœ Archiepiscopus: Attendentes quod nobis et illustrissimo Principi Domino Ferdinando Dei gratia regi Castellæ, Aragonum, legionis Siciliæ, Toleti Valentiœ, Galitiœ Mayoricœ, Ispalis, Sardiniœ, Cordobe, Coraise Algarbuin, Algeciræ, Gibraltaris, comite Barchinonenses. Domino Vizcayœ et Molinœ, dux Atenæ et Heopatriæ comite Rosilionis, et Leditania Marquio Oristani Comite Conani, pro parte fidelium nostrorum consulium et proborum hominum civitatis meæ Tarraconis et sindicorum et nonnullorum

juratorum et proborum hominum universitatem locorum omnium Campi Tarraconensis fuerunt presentata et exhibita, et per nos et per dictum dominum Regem pro utilitate et comodo populatorum et habitantium in civitate et locis predictis, et ut supradicti populati et habitantes materia malignandi sublata in pace equitate et justitia concernente in vicem concordata quædam capitula tenoris seqüentis.

Primerament que si alguna ó algunas personas generosas ó altres de qualsevol lley, estament ó condició sien cometre algun crimen ó delicte en la dita Ciutat, é terme de aquella que no sien ni puguen ser receptats, guiats assegurats ó en altra manera sostenguts en algu ó alguns dels guiats assegurats ó en altre manera sostenguts, en algu ó alguns dels dits lochs, territoris ó termes cuansevulles los dits lochs sien subjectes á jurisdicció comuna del señor Rey ó de la iglesia de Tarragona ó del un de ells ó de altres senyors de viles ó lochs que per aquels ó aquelas en la present concordia ó capitulació firmarán. Esper semblant si algun cometre crim ó delicte en algun dels dits lochs territoris ó termes lurs que no sie ne pugue esser reseptat ó en altre manera sostengut en la dita ciutat, ó en algú ó alguns dels dits lochs sobredits é termes llurs per privilegiats que sien ans los officials exersents jurisdicció en la dita ciutat ó en los dits lochs ó quiscu de aquells en continent que sabrán per via de notificació recuento ó en altre manera los malfactors ó delinquits ser dins llur jurisdicció, encara que non sian requets pendrán é presos tindrán é tan tost que per los officials en la jurisdicció dels cuals haurán delinquit als quals empero la conexensa de dits crims se pertanyerá serán requets remetran á ells los dits malfactors segons lurs delits punidors.

Item que los officials de la dita ciutat é dels dits lochs é viles é cascun de ells sien tenguts ó deguen tan tost com requets serán rebre testimonis deso que serán requets per altres oficials en altra manera mitjansant justicia dar á ells consell favor é hajuda.

Item que si algun ó algunas personas generosas ó altres de cualque ley estament ó condició sien, cometan crim ó delicte algu dins la dita ciutat ó terme de aquella ó dins los lochs ó viles desus dites territoris ó termes de aquells, é será ver semblant que y entren ó y sien entrats per cometre crim delicte quels oficials dins la jurisdicció dels quals se cometra lo crim ó delicte á la dita entrada se fará mete ó se fassen repicar en lurs lochs é ab los sots mesos allur jurisdicció, someten los sie licit segun ese quesqun lo malfactor ó mal faytors é per tal enseguiment no incorrega pena alguna é puguen passar anant é tornar sen fora llur terme per lo terme é termens é jurisdicció de altres lochs desus dites pero alsat en aquella manera que vist los será fahedor tan estant llargament fins sien presos ó enclosos en alguns dels dits lochs. E si pres ó presos serán lo dit malfactor ó malfactors é aquell ó aquells sen puguen manar lo oficial en jurisdicció del qual hauran comes crim ó delinquit per ell ó per aquells á quis pertanexa la conexensa dels dits crims punydors si empero á la presó del dit malfaytor ó

malfaytors lo dit official ó loctinent de aquell present será, é si present noy será que sien remesos los dits malfactors per aquells quils hauran presos si empero requets ne serán. Pero si ere incert ó dubtós lo malfaytor en qual jurisdicció haurán comes crim ó delinquit que sien manats é detinguts en lo loc, en la jurisdicció de qual serán presos. E com sie cert on haurán delinquit sien remesos allá. Declarat que si los malfactors haurán delinquit en dues jurisdiccions ó fogint delinquirá en altra jurisdicció, que sien primerament remesos é punits on lo menor delicte haurán comes en apres sien remesos é punits allá hon lo major crim comés haurán é no sien deslliurats fins que de ques ultim delicte sien punits.

Item si seguint ó alcansant los malfaytors, ó un ó mes feyen resistencia de fet tal que damnificasen en persona algu dels encalsants ó seguint aquells quels dits seguents los prenguen en totas maneras é los puguen damnificar é matar licitament é sens incorrement de pena si en altra manera nols poren pendre.

Item que si per ventura los malfaytors aquells qui per damnificar en la ciutat, viles ó lochs del camp de Tarragona ó termes de aquells entrarán serán en tal nombre ó serán en tan gran potencia, ho haurán tals ajudas que sia perillós als oficials seguir aquells, ó si alguns homes poderosos voldrán contrarestar ab armes ó ab altre manera lo llur pas, ó si los dits malfaytors serán closos en algun dels dits locs é nol poran anar que en aquels cassos é custum de aquells ab so sens requesta, ó en tot altre cas que lo oficial ó oficials haurán necesari ajuda dels altres lochs é ciutat desus dita los veguers de la dita ciutat é tots los oficials de tots dits locs, tan tost que sebran llur ajuda esser necesaria ó request ne serán ab totas las hosts de llurs jurisdiccions atengan á ells ab armes per anidarlos els haindes de tot llur poder tan é tan longament fins que los malfactors vinguen á lluriña. É les dites hosts licitament é sen incorriment de alguna pena pugan entrar é pasar per termes é jurisdiccions de qual feu de dites viles ciutat é locs sobredits é combatre castell é castells ó lochs ó altres forces de las ditas jurisdiccions dins las quals los dits malfactors serán fins haberlos dit malfactors sens tota pena.

Item que tan tost quels veguers de Tarragona ó los oficials desus ditas sentirán so de la dita ciutat ó lochs ó viles desus dites deguen atendre al so ab aquells que porán compus prestament porán, é so no que llurs sots mesos per exercir é anar ab so segons la forma desus dita.

Item que si so se metra en la dita ciutat ó altre loch dels sobredits é homes fahents faena ó en altra manera veurán fogir algun home ó dejat de cami, ó estar en aguayt ó amagat algun home que aquell aytal hagen aseguit á pendre ó aturar de llur poder sens incorriment de alguna pena ó metre en mans é poder de la cort remetedors é punidors per la forma é manera desus dite, é que en cas que nols poguesen pendra ó aturar ó hajan al pus prest que puguen notificar al official dins lo terme de cual serán.

Item que alguna de las universitats ó senyors llurs que en la present

concordia del sagrament entrarán no sen puguen exir ni les sie permes per ninguna via sens que totes las restants universitats no sien totes concordes *nemine discrepante* durant la concessió de aquell.

Item que si los dits veguers, procurador Real del camp de Tarragona de la vila de Reg, é altres qualsevols officials jurisdicció exercint en la dita ciutat é lochs desus dits sots pena de privació de llurs officis é de doscents florins de or á qui sen é per quiscuna vegada que farán lo contrari no fasen remisions, ho transaccions ó composicions de crim ó de altres coses fiscals sino ab lo consell de llur assesor é presents los advocats procuradors fiscals si ni haurá. E encara lo scrivá de llur cort qui de las dites remisions ó transaccions ó composicions fassen registre en llibre de llur cort. E farán abans esmena deguda á la part le fa. En altre manera que ultre á les dites penas las ditas remisions, transaccions ó composicions fetes contra forma del present capitol sien nulles é prescrites per xo fure.

Item que per tal que mils sa tota ocasió de tot mal fou conegut é concordat que la constitució de Catalunya parlant que algu qui haurá feta mort dins cinc anys no puga tornar en lo loch hon haurá feta la mort, sie observada en la ciutat, viles é lochs que se estene en aquells qui haurán fetes daltres de las cuals se sie seguida mutilasió de membre.

Item que los veguers ó altres officials de sus hayen de atenir é fernar totes ordinacions penals fetes é fahedores per los consells, jurats é prohomes de las universitats de llur ciutat é lochs, pus sien estades autorisadas legitimament é si contrari faran incorreguen los dits veguers é officials cascun é per quiscuna vegada en pena de cincuanta florins de or, la qual pena hayen les dues parts la senyoria, é la tersa sie partida egualment als acusadors é á la obra del mur de la ciutat vila é loch hont será comesa la dita pena.

Item com per sosteniments de mals homes se segueixen molts mals volgueren é consentiren é ordenaren que los veguers de la ciutat, els officials dels altres lochs desus dits en continent que serán requets per los consells jurats é regidors de la dita ciutat dels dits lochs sien tenguts é deguen foraginar de llurs jurisdiccions, tots alcabots ó rofians que aquells no puguen seduir, guiar asegurar ó en altra manera sostenir dins llurs jurisdiccions sots pena de esser acusats los dits alcahots é que les penes haien exeguir los veguers ó officials quiscuns en sa jurisdicció é aquells no pugan remetre ne perdonar sots pena de cent florins per quiscun é cada vegada del dits veguers ó oficials

Item es concordat que si alguns ó lochs circunvehins dues leguas en torn del dit camp de Tarragona é senyors daquell ó daquells volran entrar en la present concordia é capitulació, quels sie liar y per vies sien haguts per compresos en dita capitulació, entes empero que de aquella nos puguen separar per tot lo temps de la concessió, si ja no hera en la manera desus especificada en pena de cent florins de or.

Item que los dits veguers de la dita ciutat é los officials de quiscun dels lochs é viles desus dites, faisen ó hagen á fer sagrament é homenatge so es aquells qui ara son tan tost é los que serán per temps en la entrada

de llur offici, antes que de aquell puguen osar de tenir é servar los capitols desus escrits é totes eseng les coses aquellas contengudas á bona fé é sens engany. Declarat empero que los dits veguers é altres officials de jurisdicció comuna hagen á fer lo dit sagramental é homenatge los uns en poder dels altres, é los altres oficials del lochs sobredits en poder de llur senyor.

Attendentes etc.

Quod es actum in parlatio nostro archiepiscopali Barchinonensi die secundo mensis Septembris anno á nativitate Domini millesimo quadrigentesimo octuagesimo primo.

SENTENCIA *sobre el derecho de Bolla. (Año* 1527.)

Lo nom de nostre Sr. Deu humilment invocat. Pere Mensa notari diputat local de la Ciutat, Vagaria y camp de Tarragona. Entesa y examinada una questió devant mi introduida per los teixidors de la vila de Valls contra los arrendadors de la bolla, lo corrent direm sobre que dits arrendadors los volen fer pagar dret de bolla de devantals barrats drap de pasta y cobritaules y cotonines per propi us, pretenent les dites coses no haberne á pagar sino las altres mitges lanes que serveixen per avestir la persona. En part de dits arrendadors es estat pretes lo contrari que ans be dits devantals y draps de pasta han á pagar drets de bolla cepto las cotonines per propi us. E que aixin atenense á provar per letra nausen del Senyors diputats. Vista la delació de quince dies per mi per assó á dits arrendadors donada. Vista la letra á mi donada per part de dits arrendadors feta per los Senyors diputats en Barcelona á 12 del present mes y any de mil sinch cents vint y set, y seguint la declaració y delliberació sobre dites cosas de é ab consell de mon magnifich assesor ordinari de dits Srs. Diputats, feta sentencia y declaració de consell de mon magnifich asesor, les miges lanes ques fan y farán per vendrer ó per propi us y les cotonines ques farán per propi us y apres les vendrán ó les donarán per soldada, haver pagar lo dret de plom y de bolla de les miges lanes segons lo arbitre de la llana y será entrada declaran que cotonines per propi us, ne de devantals, draps de taula baneals draps de pasta barrats ó de miges lanes é semblant sort no paguen dret de plom ni de bolla algú, provehint si manant als dits perayres ó texidors que dels miges lanes farán paguen com es sentenciat lo dret als dits arrendadors.

SENTENCIA *del Arzobispo sobre el maestro de les Scoles. (Año* 1528)

NOS D. Pedro de Cardona per la gracia de Deu Archabisbe de Tarrrgona. Compareguts lo dia present devant nos Anton Grases y Nicolau que eran Jurats del present any de la nostra vila de Valls, hi per altre part mestre Andreu Torrent Prevere habitant en la dita Vila sobre certes pretensions que

los dits Jurats pretenen contra lo dit mestre Andreu Torrent, que tenint la dita nostra vila de Valls conduit mestre no podia lo dit mosen Andreu Torrent mostrar en sa casa un en altre loch de la dita Vila, estodiant algú que fos per entrar en general de las facultats que dit mestre conduit per la dita nostra Vila legirá, y lo dit mestre Andreu Torrent pretenent moltas cosas en contrari, oidas á ple dites parts per tolre y llevar tota manera de questió, ab la present pronunciam sentencia y declaram y al dit mestre Andreu Torrent condemnam atés que la dita Vila nostra te ja mestre conduit y pagat no pugue tenir estudi ni mostrar á ningun estudiant de Gramática ni daltres facultats que en lo estudi major de dita Vila mostrarán y llegirán. Pero per contemplació de algunas personas que nos desitjan complaurer y vist tambe que de aquest any es ja passat lo demes temps, volem per los dits respectes que aquest any tan solament puga lo dit mestre Torrent tenir y mostrar sis estudiants, so es dos nebots del canonge Voltor de Lleida, dos nebots de mosen Lluis Munyós Ardiaca de S. Llorens y á dos nebots del canonge Llatxer de la nostra ciutat de Tarragona. Y no mes avant. La cual present nostra sentencia volem sia observada entre les dites parts insolublement y no sia contrafet en aquella per ninguna causa ó rahó. En testimoni de las cuals coses havem manades fer las presents siñadas de nostra ma, y segelladas en los dos de nostre sagell. Dat en la nostra ciutat de Tarragona á vuit de Jener de mil sinch cents vint y vuit. — V. Archebisbe de Tarragona.

CRIDA *sobre persepció del dret de lleuda, colp ó palmada dels frares Cartujos ó de scala Dei.*

Are hojats que us notifican ens fan asaber de part del magnifich mosen Joan de Vallbona donsell lloctinent del magnifich mosen Gaspar de Vanyvellós donsell procurador Real en la ciutat camp é vagueriá de Tarragona per la L. C. C. y Real magnificencia del Emperador Rey é senyor nostre instat lo síndico ecónomo y procurador de Cartoxa, succehint en los drets é lleudas Reals de la ciutat y camp de Tarragona per sos certs y justs titols á tot hom generalment de cualsevol lley y condició sien qui comprará ó vendrá bestiar gros ó menut ó cualsevol altre mercadería ó mercaderias nomenadas ó expresadas en la tarifa davall escrita, hagen de denunciar al collidor de las lleudas y cops Reals de la vila y terme de Valls de tal venda y compra y pagará daquells al llauder ó collidor de ditas lleudas y drets Reals lo dret á ell ó á ells pertanyents per las tals mercaderias y assó sots pena de cent sous per quiscuna vegada y de perdra las tals mercaderias.

Item que alguna persona de cualsevol lley estament ó condició que sie no gose mudar ni traurer algunas mercaderias ni altres coses amagadament ni pública fora la present vila de Valls y llur terme, per fer frau á la dita lleuda ó drets pertanyents en aquella, sots la dita pena de cent sous y perdició de las tals mercaderias,

Item que no sia negú de cualsevol lley ó condició sie que gos mesurar

cualsevol manera de grans so es forment, ordi, civada, moresch, mill vesas panis y altres cualsevols forments y llegums sens que lo collidor de dits drets Reals ó lleuder y sie present, y aquell hage de estraure y donar lo dret á cada hu y pendre lo dret á ell tocant per rahó de dites lleudes y assó sots pena de cent sous per quiscuna y cada vegada que lo contrari será fet les quals penas en cas sien comeses vol dit senyor llochtinent de procurador Real que sien divididas en tres parts y adquiridas y guanyadas la una part als cofres Reals de la procuració Real, y la altra part al lleuder y la altra y tercera part al acusador é perque ignorancia de dites coses allegar nos pugue mane ser feta y publicada la present pública crida y guardi qui guardar sia.

Primo tot drap apperellat, pague un sou.

Item per quintar de llana é de lliura de sera y de grana y de formatjes, un sou y un diner.

Item rova de canam, dos dines.

Item per rova de borres, un diner.

Item per quintar de ferro y de aram plom coure y asser, un sou y un diner.

Item per sentenar de oli tres coartans y vuit dinés.

Item per quintar de sagi y de cotó y de soga un sou y un diner.

Item per carga de pebre é gingibre indis ensens, mastech é sucre de tote altre especie grona de sots, sinch sous.

Item per cada lliura de safrá, dos dinés.

Item per feix de cuiros de bou é son de fer, deu dinés.

Item per dotsena de voguins, dos dinés.

Item per dotsena de moltons, un diner y malla.

Item totes coses que damunt no sien ques venen de quatra dinés avall la lliura pague per quintar, deu dinés.

Item per pomes per mangs, peres per quiscuna somada, quatre parells.

Item per flasada nova, un diner.

Item per quintar de coure, brasil é sofre, argent viu, pich, falses alum y mel, un sou y un diner.

Item forment, mestall, ordi, avena, mil, panis, llavor de canem ó moresch é tot llegum per quartera, un cop (*grapat ó palmada*)

Item nous, avellanes, atmellas, castañas per cuartera, un cop.

Item per dotsena de moltonines, un diner.

Item per dotsena de anyells de coltell, un diner y malla.

Item per pesa de sargil é de frisos, quatre dinés.

Item per rama de paper, dos dinés.

Item la carn pera vendre, paga lo vinté.

Item per cavall sinch sous.

Item per sclau ó sclava, un sou.

Item per rosi, un sou.

Item per mul ó mula, vuit dinés.

Item per anaps, sendellas, tallados, fulla, cograts cabirons, jacenas é tota

altre fuste que sia nova, lo vinté.

Item per moltó ó crestó ó porch, un diner.

Item per ovella ó cabra, malla.

Item per quintar de peguta é alquitrá, set dines.

Item per quintar de arrós, ametlló datils, un sou y un diner.

Item per tot peix fresch carga, quatre dinés.

Item per tot peix salat ó sech, lo vinté ó per sou malla.

Item per cabaña de bestiar que pasque per la Vila ó terme de Valls di-set sous y vuit dines.

Item per tota altre mercaderia que no sia nomenada ni vaja á pes, per carrega vuit dinés y malla.

Item per sarria gran, un diner.

Item per sarria petita, malla.

Item per quatre forchs dalls, malla.

Item per forchs de sebas, un diner.

Item totes coses que lleven á pes que munten á mes de quatre dines la lliura pague per quintar un sou y un diner.

Item totes les coses, mercaderies sobradites paguen lo contingut en los capitols sent lo venedor com lo comprador y assó quant se comercen quant no se comercen si no que se porten per propi us y aturen en la Vila y les que pasen en lo terme y vila de Valls á les ores no se pague si no una part, y es lo que tan solament se conte en los capitols.

PRIMERS TREBALLS *y concerts presos per la Universitat de Valls al tractar de construir la Iglesia nova lo dia* 30 *de Juny de* 1571.

Primo se ha de advertir á sa Santedat que en la vila de Valls del camp y diócesis de Tarragona ha molt aumentat lo poble que les iglesies y singuladament la parroquial sots invocació de S. Joan Batiste no es capas ni suficient pera recullir los diumenges y festes solemnes la mitat dell resta defora sens poder entrebenir en los oficis divinals, sermons, profesons ni altres solemnitats pera cual rahó los jurats, prohomes y consell de dita vila deliberaren fabricar un nou sumtuós temple sots la meteixa invocació y en lo mateix lloch y assiento ont dita iglesia parroquial está vuy pera la fábrica de la cual se son obligats en pagar vintiun mil y sinch centes lliuras moneda barcelonesa la cual fábrica fou comensada lo dia de S. Antoni á 17 de Janer de 1570 y despres continuament fins al dia present continuada, y ab lo adjutori de Deu entenen en continuar fins á total fi y perfecció de dita obra pagant quiscun mes cent ducats y mil cinchcentes lliuras bestretes y de aqui al devant quiscun mes dits cent ducats se pagarán fins á integra solució de dites 21500 lliuras.

Item se adverteix que ultra la paga y gasto de dites 21500 lliuras se ha de gastar y despendre pera dita iglesia y sacristia, restantes campanes, ornaments, orguens, cortines, vestiments, vasos, sacraris y altres coses á comuna estimació vint y sinch mil lliuras.

Item será convenient y necesari per edificar dita iglesia enderrocar la casa parroquial del rector ó part de ella y se ha de afegir y remediar pera que amplament pugue estar lo rector, vicaris, escolants y altres ministres; de nous menys sien enderrocadas sis cases pera redificar los fonaments y dues cases resten pera enderrocar pera que la obra de la iglesia puga restar ab la perfecció comensada y tinga lo pas y ambi amplament cubert y com conté á la part del portal major de dita iglesia pera que isca á la plassa pera las cuals obres y compra de casas y patis, y pera las amortisacions dels censos y señories infeoticals ha gastat y gastará á la dita vila mil y sinchcentas lliuras.

Item pera las vidrieras de dita iglesia sols pera remediarse al present se ha de gastar mil lliuras.

Pera la qual raho lo ques necesari y forsat haverse de pagar pera la fábrica de dita iglesia de prometre *y absque intermisione* son las quantitats sobreditas que suma lo preu de quaranta nou mil lliuras.

E com la dita vila ja sia estiga molt poblada, que forman son número set centes cases empero la major part y de tres parts les dues de dita vila son gent pobrisima que á molt gran treball bastan á poder viure y sustentar ses companyes, y pera so no poden pagar ni contribuir en talls iguals pera la obra de dita iglesia, y lo que pitjor es en los anys de esterelitat y carestia de forments han de ser sotbinguts dits pobres comprant los jurats de dita vila forments pera la provisió de dits pobres, y sempre en la administració y venda de dits forments se perden molts grans sumes, y pera estar carregada de censals y altres carrechs la dita vila no pot suportar los gastos de dita fábrica.

Item la dita vila pera lo bon gobern della y pera adoctrinar als jovens te estudi públich de gramática y filosofia pel cual y pera la caritat del predicador y obres de muralles se gastan quiscun any cent ducats.

Item para pagar totes les sobredites coses y los gastos dels plets que en lo real consell de Cataluña ha tingut y te la dita Universitat se ha imposat é imposan de cada dia sobre los poblats y habitants en dita vila talls compertiments que en diners contats se exigeisen segons la suficiencia del que quiscun pot pagar.

E de altra part se ha imposat vestigals é imposicions sobre les carns, forments y mercaderies que en dita vila se compran y venen del cuals y de la accesió de dits talls resta molt fadigada y depauperada la dita vila y no bastará á pagar les tals grans cantitats sino son remediats de alguns sufragis y caritats de gracias especials de sa Santetat, y del illustrissim señor Cardenal y Arquebisbe de Tarragona Sr. nostre, lo qual reb les decimes censos y altres rendas en dita vila y terme de Valls pera so se ha pensat soplicar á dit illustrissim Sr. Cardenal fos serbit consignar dites rendes de dita vila y terme de Valls á dita obra de dita iglesia pera tems de cinch anys ó altre temps posible, y la cantitat que dit illustrisim señor será servit.

E pera remediar al present en algun subsídi se ha trobat que en dita vila

de Valls y ha algunes causes pies y caritats distribuidoras part pera los jurats de dita vila, part pera altres particulars personas que en suma prenent deduits los carrechs y treballs y salaris de cobrar dits diners, que son doscentes trenta cinch lliuras annua pensió, distribuidores part pera donsellas á maridar del llinatge del fundador y part pera caritats á pobres de la vila jat sie no sien del llinatge del fundador, part en diners contats y par en pa cuit, les dites caritats tant als richs com als pobres *uniformiter*, que ni uns ni altres no sen aprofiten y les dites caritats no son tampoch suficients pera remediar las necesitats dels que las reben pera ser molts que per só fos la Santetat servit per espay é temps de vint anys consignar á dita obra de la iglesia y sagristia, ornaments y altres gastos de dita fábrica, dites 235 lliuras de annua pensió, advertint que les almoynes y caritats de pa cuit y diners á richs y á pobres de la present vila, sien pera dits vint anys y les restants almoynes de donsellas á maridar de llinatge fosen distribuidas interpolatim un any pera la fábrica de dita iglesia altre any pera sufragar y fer adjutori á dites donsellas del llinatge del fundador.

Item se advertirá que dites doscentes trenta cinh lliuras de annua pensió ja se descarregarán en la porció als del llinatge dels fundadors, pera que los compartiments y talls nos farán tant grans com se farian si dites caritats no servien pera dita obra.

Y adverteixe que la beatitut del Papa Paulo III. á cuatre de las calendas de Desembre del any catorse de son pontificat, y pera ell lo Cardenal obtentor del titol de Sant Angel penitencier de sa Santetat, concedí als de la vila de Reg pera la mateixa fábrica se respectés de la sua iglesia parroquial semblant gracia apostólica, y conmutació de causes pies segons se veigé ab lo breu apostólich.

CUENTAS *de las vidrieras de la Parróquia (Año* 1582*)*

En la fábrica de las vidrieras de la Parroquial Iglesia de la present vila de Valls que pochs anys fá, fou lliurada á Jaume Carnobal me. de vadrieras, ses vista la particular diligencia en acabar aquellas á tinguda com en efecte se son acabadas quasi dins lo termini á ell presfigit, ab tota la perfecció que un semblant me. de vadrieras podia acabar conforme judicarán los qui entenen y son versats en dit ofici: si be es veritat que ja está pagat y satisfet en lo que se habia concordat, atesa cosa notoria es á V. me. que lo preu per lo cual ell ha fetas ditas vadrieras es tan tan poch que no basta acabar de pagar la mitat dels treballs hi ha posats, y vent que una universitat tan insigue com la present vila de Valls y en particular generosa en lo ques ser agraida, es sert que V. m. e. en nom de aquella com á personas sabias y agraidas y tenint recort del dit treball se servirán de remunerar lo residuo en lloch de milloras, puig se veu clarament las hi ha. Per tan, y altrament lo dit Jaume Carnobal suplica cuan pot á V. me. si es de son servey tenir lo mirament ques deu á las ditas milloras de la

dita fábrica de ditas vadrieras (si be es veritat que sa voluntat está prompte y aperallada en fer lo gust de V. me. per ser tot en servey de dita universitat,) que á més que será coneixer lo ánimo gratuito de aquella de dit suplicant ho tindrá á singular gracia y mercet, implorant lo damun dit en nom seu — Terrades.

CARTA DE PAGO *sobre la obra de la Iglesia mayor. (Año* 1583*)*

Sit omnibus notum quod ego Bartolomeus Roig, magister domorum ac fabricator Ecclesiæ novæ villæ de Vallibus, campi et Diocesi Tarraconensis, civis Barchinonæ, ad presentem in dicta villa de Vallibus habitator causa edificandi predictam Ecclesiam, gratis et ex mea certa cientia per me et meos confiteor et in veritate recognosco vobis magnificis ac providis viris magistro Jacobo Arrufát artium et medicinæ doctori, Andreæ Virgili et Benedicto Anguera juratis anno presenti et currenti Universitatis predicta villa de Vallibus presentibus, quod dicto nomine juratorum ac pro dicta universitate predicte villa de Vallibus dedistis et solvistis mihi, ego que á vobis habuise et recepise confiteor ad meas omnimodas voluntates in bona pecunia numerata centum et duodecim libras Barchinonensis monetæ et sunt ad complementum et pro complemento illarum viginti millia librarum ejusdem monetæ Barchinonensis, quas vos dictis nominibus, seu verius predeces obres vestri, aut potius dicta universitas predictæ villæ de Vallibus mihi dare et solvere habebant et tenebantur ratione operis et fabriquæ predictæ ecclesiæ novæ Et ideo renuntiando exceptioni pecuniæ predictæ non numeratæ et non soluta et á vobis non habita et non recepta. Et doli mali actioni que infactum et omnis aliis juri hujus obvianti quovis modo facio vobis et vestris de predictis centum et duodecim libris habitis et receptis á vobis rationi complementi et pro complemento dictarum viginte mille librarum causa predicta presentem apocham de soluto atque recepto in testimonium veritatis pactum que firmisimum de ulterius non petendo et non agendo pretexta dictarum viginti mille librarum et solemni stipulatione vallatum. Factum est hoc im prenominata villa de Vallibus die sabbati vigesima tertia mensis aprilis anno á Nativitate Domini millesimo quingentesimo octogésimo tertio. Signum meum Bartolomei Roig confitentis predicti cui hæc laudo concedo et firmo.

Testes hujus rei sunt Antonius Anglés parator llanearens et Petrus faber ferrarius omnes predicta villa de Vallibus.

Escribanos, Miguel Ortell sustituyendo á Luis Barbará.

SENTENCIA *de assots contra Juan Franceseh (Año* 1603, 29 *Setiembre.)*

Vista la enquesta é inquisició fulminada á instancia del procurador fiscal de la Cort del Sr. Batlle de la vila de Valls, vers y contra la persona de Juan Franceseh texidor de seda de la ciutat de Barcelona delat é inculpat de haber robat pres de la boxaca den Jaume Pons pagés habitant en la

present vila de Valls un mocador ab vuit sous, y en Vilarodona lo dia de la fira pasada haber també posada la ma á la bosa de un home pera robarlo; vists los testimonis de la ofensa á instancia de dit curador fiscal rebuts. Vista la primera y segona deposició de dit Joan Francesch delat ab asistencia de curador per sa menor edad, rebuda, ab las quals deposicions ha negat tot lo que estaba inculpat. Vista la publicació de dita enquesta ab entima al dit Joan Francesch y al seu curador feta donanli y concedinli termini pera defensarse y produir ses defensas si algunas ne tenia, y la resposta per lo dit Fransesch feta dien que no tenia pera defensarse sino ques sometia á la misericordia del Sr. del Jurat y honrada promenia; vista la asignació de sentencia per dits Srs. de Jurats y promenys feta é finalment vist tot lo que se habia de veurer etc. Per cual per las deposicions dels testimonis rebuts á instancia de dit procurador fiscal consta per constar legitimament lo dit Joan Francesch en dia de mercat en la plassa del Oli de la vila de Valls haber robat y pres de la boxaca de Jaume Pons un mocador ab dits diners, estan lo dit Pons descuidat y comprán en dita Plassa. Eixi mateix consta y' s fa constar de la manera que constar deu, en Vilarodona lo dia de la fira haber lo dit Francesch posada la ma á la boxaca de altre home ab intent segons es presumció atés á la cualitat y condició del dit Francesch de robarlo á bé que nos nota ni tragué cosa de la bossa, de so se veu esser lo dit Joan Francesch lladre robador de bosses y de boxacas y anar per las firas y mercats de las vilas y poblats robán ab prou escándol y menys preu de la Justicia y dany de la república. Y per conseguent consta lo dit esser vagabundo, per so y altrement tenint consideració á la sua menor edat y no tenir sino dinou anys, usar ab ell de la misericordia se deu, so de vot y parer jo doctor devall escrit que lo dit Juan Francesch deu esser assotat ab las espatllas nuses per los llochs acostumats de la vila de Valls y marcat á las espatllas segons se acostuma y bendeiat de la dita vila y lo terme de Valls per temps de deu anys com aixi sia de Justicia pera que al dit sia en castich y als altres exemple.

Aquest es lo vot y parer salvo M. — Lo doctor mestre Pere Conla.

ESPEDIENTE *de servicios prestados por la villa de Valls y carta de Cárlos segundo el Hechizado. (Año* 1750.*)*

En todos los siglos han sido tantos los servicios que la villa de Valls y sus vecinos han sabido tributar á sus soberanos, en cumplimiento de su obligacion, que por ellos merecieron frecuentes demostraciones de gratitud de vários Generales, que por ser en tan crecido número, se omiten, por obviar lo difuso: quienes, movidos mas de la justicia, que de instancias de dicha Villa (como entre otros lo afirma el Duque de Villahermosa, Virey de Cataluña en su carta de fecha de 23 de Noviembre de 1689) fueron medio que los heróicos hechos de valor y fineza de la misma Villa y naturales lograsen la única esperada honra de llegar á los piadosos oidos del Rey y Señor D. Cárlos

segundo de gloriosa recordacion, de cuya real benignidad y clemencia mereció una carta, su fecha en Madrid á 8 de Diciembre de 1689, del tenor siguiente; — Amados y fieles nuestros; Habiendome dado cuenta el Duque de Villahermosa mi Lugarteniente, y Capitan General, de la fidelidad con que os habeis portado en la presente conmocion, de algunos pueblos de la cercania de Barcelona, despreciando las amenazas de los sediciosos, y procurando sacrificaros á cuanto ha podido conducir á un mayor servicio y quietud de esa provincia, han sido muy propias de vuestro innato amor, estas demostraciones: y asi he querido daros las gracias, que por ellas mereceis, esperando lo continuareis correspondiendo á lo que os amo, y deseo la seguridad de tan buenos y fieles vasallos, á que atendiendo con especial cuidado y le tendré de honraros en las ocasiones que se ofrecieren de vuestra mayor conveniencia. Dat. en Madrid á 8 de Diciembre de 1689. — Yo el Rey. — D. Joseph de Haro et Lara Secret. — Ut D. Julio Rull Rs. — Ut Marchio de Hariza. — D. Félix de Marimon. — Ut Marchio de Tamarit. — Á los amados los Conselleres de Valls.

Estimados la referida villa y sus moradores no solo de la honra que de su Soberano merecieron, si tambien de su impaciente fervoroso celo al servicio de su rey y Señor, continuaron sus acostumbrados actos del heredado valor y fineza, hasta el tiempo del Gobierno intruso, en el que padecieron en sumo grado la villa y vecinos, por mantenerse, como se mantuvieron, por su legítimo rey y Señor D. Phelipe Quinto de feliz memoria; En consecuencia, pues, de esta innata propension y lealtad, que siempre profesaron á tan digno monarca, continuaron sus debidos servicios con egemplar desempeño; pues habiendo tenido noticia en el año 1713 que en Barcelona se dió órden al Brigadier Rafael Nebot que pasase con un destacamento á ocupar la espresada Villa á fin de asegurar á su partido el campo de Tarragona, poniéndose en el Coll de Balaguer para embarazar el paso á las tropas de nuestro invicto y poderoso Rey, intentando preocupar la plaza de Tarragona, le malograron todo el proyecto de sus ideas el arrestado valor y diligente solicitud de dichos vecinos, quienes no solo resistieron á los halagos, amenazas, é invasiones del referido Nebot, fortificándose en su recinto lo mejor que pudieron, si que tambien subministraron continuados avisos al Marques de Lede, Comandante de la plaza y partido de Tarragona, informándole de los parages, que tenia ocupados el mencionado Nebot y sus secuaces; y remitieron asi mismo al dicho Caballero Comandante diferentes cedulones que se hallaron fijados en una columna de la Plaza principal de la enunciada Villa, en que por prostitucion se ofrecian por el mismo Nebot grandes premios á quien entregase presos, ó muertos á los principales defensores de la misma, manifestando el aprecio de esta generosa accion el referido Caballero Gobernador, con su carta dirigida á los Jurados de aquella, su fecha en Tarragona á 28 de Agosto de 1713.

No supo mirar dicha fiel Villa (en crédito de sus continuados servicios) con imparcialidad y tranquila indiferencia la tenaz oposicion de mucha parte

del Principado á nuestras valerosas tropas, en aquella crítica coyuntura, hasta la reintegracion de su Capital á la Real Corona, desahogando su fervoroso zelo en repetidas demostraciones de fidelidad y amor á la justa causa de su heróico Monarca: verdad que autentica el Marques de Valdecanyas en sus favorecidas cartas, sus fechas en Tarragona á 30 de Mayo y 4 de Junio 1714.

Pensaba ya la Villa y sus habitantes lograr con la pacifica posesion de su inclito y Magnánimo Rey y Señor D. Felipe Quinto, de gloriosa memoria, de la justa y deseada tranquilidad, en descanso de sus fatigas, cuando amaneció inopinada la sedicion odiosa del Caudillo Carrasquet y sus secuaces, que perturbando la pública quietud, procuraba incesantemente la reduccion á su bando de los incautos en todo el Principado. Esta novedad alteró de tal suerte á los belicosos ánimos de los moradores de dicha villa, que sin poderse contener en los límites de una débil inaccion (siempre culpable en semejantes casos) á impulsos de su innato espíritu marcial, resolvieron animosos sacrificar sus vidas, en seguimiento y persecucion de dichos facinerosos y Caudillo, á fin de exterminar gente tan perniciosa, lo que fué tanto de la satisfaccion del Teniente General D. Diego Garcia de Isturiz, Comandante de Tarragona, que con carta de 23 de Julio de 1719 dió las gracias al Baile y Regidores, ofreciendo, en virtud de su acertado obrar, hacer representacion al Rey, para que su benigna real piedad les concediese algun alivio.

Lo mismo espresa en otra, su fecha á 25 de Julio de 1719 en que dice alli. Doy á V. ms. las gracias de sus espresiones, siendo esa Villa de quien espero con su fidelidad y valor, conservar á la obediencia del Rey todo mi mando.

Se deduce, en confirmacion de este fiel valeroso proceder, otra carta de 9 de Agosto de 1719 del Caballero Intendente D. Rodrigo Caballero, en que satisfaciendo á otra de aviso de estos importantes hechos de la misma Villa, la favorece con los términos siguientes: Continuando la villa de Valls el acto heróico de fidelidad, que con tanta honra ha empezado, no solo le abonaré los reparos de sus muros, y el gasto que hace con sus honrados y fieles vecinos, sino es, que les atenderé en sus sucesivos alivios, y los representaré á su Magestad.

Creciendo de dia en dia el número de los sediciosos, y en consideracion de no ser ya capaz, para oponerse á sus perniciosos designios la Escuadra que de órden de D. Juan Antonio de Navas, del Consejo de su Magestad, tenia formada dicha Villa, por el corto número de sus armas, impacientes sus vecinos de no poder combatir contra aquellos perversos, en defensa de la pública quietud, acudieron al Comandante de la plaza de Tarragona D. Diego Garcia de Isturiz, solicitando ansiosamente armas suficientes para todos los vecinos, capaces de tan honroso sacrificio, en defensa de su Rey y Señor, á cuya celosa pretension satisfizo enviándoles cien escopetas mas, con municiones correspondientes, cien granadas, dos espoletas cargadas, y un Ingeniero para dirigir y ordenar las fortificaciones á la defensa de la Villa, y

ofreciendo dicho Caballero Comandante al Baile y Regidores cuanto habia en aquella plaza, hasta pasar personalmente al socorro de dicha villa, por lo mucho que se merecia, como lo acredita con carta de 17 de Agosto de 1719.

Esta proteccion y socorro infundió á tal suerte, nuevos y fervorosos alientos á los constantes ánimos de los moradores de la espresada villa, que generosamente resueltos, emprendieron nueva y formal oposicion á las depravadas ideas de los referidos perturbadores, no solamente desvaneciendo sus ideados y aborrecibles proyectos por las repetidas atrocidades de homicidios, robos y escandalosos delitos, con que infestaban al Principado, si tambien persiguiéndoles audazmente con varias salidas, que con bizarra animosidad egecutaron capturando á diferentes de ellos que fueron entregados á la disposicion de dicho caballero Comandante. Irritó tanto esta vigorosa persecucion al Caudillo Carrasquet y secuaces, que ciegamente coléricos, en número de mas de quinientos, con cien caballos comparecieron tumultuosos á las cercanias de dicha villa el dia 5 de Diciembre del referido año 1719 osadamente atacándola con tal exceso de furor y denuedo, que solo pudo superarle el que supieron mantener los vecinos en su defensa, no obstante de haber aquella perversa gente egercido la impiedad de llevar delante de ellos con faginas, y fuego á algunos de los paisanos, que habian quedado en el campo á la cultura de sus haciendas, que eran en número de mas de seiscientos, los mas hábiles al manejo de las armas, obligándoles con récios golpes á ser victimas inocentes de la lealtad de sus mismos parientes y patricios: como efectivamente, prefiriendo el amor del Monarca al de la propia sangre, y patria, dispararon animosamente á sus mismos compatricios, hiriendo gravemente á algunos, y sin embargo les rechazaron valerosamente en el avance general, que dieron por tres veces, hasta al desengaño, castigo, fuga y desesperacion de los sediciosos y su caudillo, quedando en esta loable accion algunos de los defensores de la villa gravemente heridos.

Cuan notorio y glorioso haya sido este lance, por sus circunstancias, y siempre memorable al egemplo de la posteridad lo manifiesta D. Phelipe Freire, comandante de la plaza de Tarragona, en su carta de 7 de Diciembre de 1719 con los siguientes términos de la mas viva espresion, que dice allí: Funcion que no solo merece la mayor gratitud hácia las personas de Vs. ms. y de los individuos de esa Villa, sino es que se participe al Sr. Principe Pio, para que su Excelencia con su grande recomendacion y autoridad lo pase á noticia del Rey, para que su real benignidad se sirva dispensar á esa villa y sus individuos, los premios correspondientes á tan singular accion.

Confirma lo mismo dicho Excelentisimo Principe Pio, Marques de Castel-Rodrigo, Comandante General de dicho Principado en su carta su fecha en Solsona á 19 de Diciembre de 1719 con las siguientes palabras: Siendo de mi mayor estimacion tan laudable accion de la villa, y quedando yo con entera confianza de que su celo y amor al Real servicio dará iguales testimonios en las sucesivas ocasiones que puedan ocurrir, puede asegurarse la villa de que en todas hallarán en mi la mas particular propension á cuanto

sea de su alivio, y de que he escrito al Rey, refiriéndole el suceso, á fin de que se digne dispensarles los efectos de su real gratitud y clemencia que tan finamente procura merecer.

Finalmente sirva de corroboracion y corolario de lo referido la siempre apreciable certificatoria que mereció la enunciada villa del contexto siguiente: Don Luis Fernandez de Cordoba Ponce de Leon, Teniente General de los ejércitos de su Magestad, y Comandante General de Tarragona y partido de Villafranca de Panadés. Certificamos que la Justicia y Regidores de la villa de Valls de este corregimiento de Tarragona en cumplimiento de la obligacion de buenos vasallos de su Magestad al tiempo que se fomentó la sedicion el año pasado de 1719 hallándose con una Escuadra de ciento y cincuenta armas, pidió á nuestro Antecesor les diese las suficientes para su defensa, y que conseguidas estas, con ellas han hecho muchas y diversas salidas contra los sediciosos, en que les han castigado várias veces con muerte y prision de muchos de ellos y exponiéndose dichos vecinos á ser victimas de la barbaridad de la sedicion, sin poder salir á cultivar sus tierras en que han tenido grande dispendio de sus frutos, y mayor en el de los robos de sus ganados mayores, y que, unido el cuerpo de la sedicion, atacó varias veces aquella villa esperimentando notable descalabro de sus vecinos de quienes alguna de ellas se sirvieron los rebeldes con violencia de los mismos, para incendiar las puertas de la villa: pero sin reparar en matar á sus vecinos con teson y amor al Rey, rechazó siempre á los sediciosos, triunfando no solamente de ellos, sino de si mismos, por lealtad; por lo que consideramos dicha villa digna de la atencion de su Magestad, y de las honras que fuere servido franquearle; y á su pedimento damos la presente certificacion en Tarragona, á 20 dias del mes de Abril del año 1720. — Don Luis Fernandez de Córdoba.

No se debe omitir, por última conclusion de los insignes egercicios de fidelidad, lo que acaeció en el año 1735 en la mas delicada ocasion de hallarse nuestras tropas en la guerra de Italia contra el difunto Emperador, fomentándose entonces un principio de sedicion en el partido de Tarragona por Andres Garcia y sus compañeros, en que aclamaban el dominio de dicho Soberano; solícito empero y vigilante el Gefe de las escuadras de fusileros de dicho Principado, Baile de la espresada villa, con su acostumbrada acertada conducta, desvaneció sus ideados progresos, valiéndose para la pronta disipacion de aquellos, á mas de sus miñones, de los constantes y esperimentados vecinos de dicha villa, que gastando á sus propias espensas, sacrificaron gustosos todas sus comodidades á el logro de la quietud pública. Consta de la certificacion á 20 de Diciembre de 1747 dada por D. Pedro Mártir Veciana, Capitan de infanteria de los reales ejércitos de su Magestad y Comandante de las escuadras de fusileros, para el resguardo de las justicias en el Principado de Cataluña.

La relacion de servicios, hechos al Rey nuestro Sr. que Dios guarde, es

sacada la letra de los papeles, que originales me presentó la villa y devolvi, de que certifico como Comisario Real de guerra de los reales ejércitos, En Tarragona á diez y seis de Agosto de mil setecientos y cincuenta años. — D. Fernando Arroyo.

CONSTRUCCION *de los Cuarteles de Valls. (Año* 1750.)

Relació extreta per mi, lo infrascrit secretari, del llibre de Ajuntaments tinguts y celebrats per lo Batlle y Regidors de la vila de Valls en los anys 1750, 1751, 1752 y 1753 concernents á la fábrica del Cuartel que lo Comú de dita vila ab Real aprobació fa construir, y en substancia es puntualment com segueix:

Primerament: als 8 de Desembre de 1750 ab intervenció de D. Jph Veciana, Francisco de Segarra, Dr. Francisco Vives, Jph Boronat y Francisco Dossét, Andreu Monguió y Jph Ortega notaris, Jph Carrera, apotecari, Jph Ixart y Marquel y Jph Mensa Botiguers, Jph Coll y Agusti Mulet, individuos elegits per part dels particulars de esta vila que tenen las casas marcadas de oficials, y los procuradors actuals dels gremis ó confrarias per facultad á ells donada ab la resolució presa dia 6 de dit mes y any, fou determinat que per adelantar tot lo posible la fábrica de dit cuartel se fes un repartiment sobre tots los rams del Real catastro é industrial, (á excepció del personal,) entre los individuos de la present vila y son terme fins á la porció ó quantitat necesaria no sols per la entera satisfacció y paga del solo y terreno en que devian aquells construirse: si tambe en quant al que degues anualment aplicarse durant dita fábrica, y que per lo prompte cobranse dels repartiments fahedors, puga valerse lo Comu contra los morosos y renitents dels apremis ordinaris y militars y cualsevols altres execucions rigurosas, per ser fabrica Real la de dits Cuartels.

En consecuencia del que ab deliberació presa lo dia 25 de Maig 1751, inseguint carta ordre del Excm. Sr. Marqués de la Ensenada de 10 de Maig de dit any comunicada ab carta del Excm. Marques de la China de 16 del mateix mes y any en la que se expresa: *atesas las voluntarias ofertas tenian fetas los particulars de contribuir en tot lo que fos convenient per la prompta construcció de dits quartels, com apar ab la junta tinguda lo dia* 18 *de Novembre de* 1750, *y se repeti en la de* 8 *de Desembre del mateix any sobre expressat* haver estat del real agrado aceptar la oferta feta per la present vila en punt de construir quartel en ella, y que son Ajuntament formes deliberació del modo y dels medis ab que se obliga á dita fabrica: y atesas las voluntarias ofertas tenian fetas los particulars, oferí novament lo Comú gastar la quantitat de tres mil lliuras efectivas y anuals, comprenent en ellas lo sobran dels emoluments y lo que voluntariament ab diners contribuirán los individuos á mes de sos voluntaris treballs ab trasport de ma-

terials y altrement, que se podria y te per cert importarian lo que menos 2000 lliuras que junt ab las sobrespresadas 3000 lliuras efectivas farán anualment la suma de 5000 lliuras.

Y en tan se verifica tot lo predit que ab deliberació presa lo dia 11 de Juny de 1752 resolgué lo comú de la present Vila ab intervenció de las personas elegidas tant per part de dits particulars de casas marcadas de oficial, com y també per quiscun dels gremis ó confrarias fer un tall ó repartiment de 3 sous per lliura del que paga cada individuo de la present Vila y son terme de Real é industrial, (á excepció del personal) y una cárrega de pedras y altre de arena per cada 3 sous pagarán per dit tall ó repartiment, que importa ab diners la suma de 1104 lliuras 2 diners, y la pedra y arena 7360 cárregas de cada especie, declarant empero que en dit tall ó repartiment deuhen esser compresas las heretats possehidas per los naturals y habitants de la present Vila en los termes foráneos confinants al de esta, respecte de entrar ó poder entrar los resultants fruits de aquellas y beneficiarlos en la present Vila, lo qual tingué son degut efecte y se ha cobrat á excepció de 113 lliuras 11 sous 4 diners del tall dels diners, y 1000 cárregas de pedra y semblant número de arena faltan á pagar alguns individuos morosos com es de veurer de las llibretas de dits talls ó repartiments.

Aixi mateix ab resolució presa per dit Ajuntament ab intervensió de las personas sobre expresadas als 12 de Agost de 1753, se feu altre repartiment ó tall de la expresada cuantitat de 3 sous per lliura, una cárrega de pedras y altre de arena en la conformitat espresada en lo repartiment sobre dit de 11 de Juny de 1752: y de est últim repartiment se está devent la major part del tall en diner com en las pedras y arena, denegantse molts individuos en la justa satisfacció de dits repartiments, no obstant las ofertas y promesas voluntarias tenen fetas al comú de dita vila; tot lo que mes dilatadament apart y es de veurer de las sobre espresadas resolucions del Ajuntament y llibretas dels referits repartiments als que nos referim.

En fé de las quals cosas y que constian ahont convinga, yo Joan Andreu com á secretari y escrivá del Magnifich Ajuntament y Batlle y Regidor de la vila de Valls, Arquebisbat de Tarragona dono la present firmada de ma propia, sellada ab lo sello major de la referida Vila y per lo infrascrit secretari refrendada en la mateixa vila de Valls als 25 de Febrer de 1754. — Joan Andreu, secretari.

Lo Batlle y Regidors de la vila de Valls, Arquebisbat de Tarragona, baix escrits, certificam: Com en un codern de paper en forma comuna en lo arxiu de la casa de la Universitat de dita vila de Valls ben guardat, en lo qual se troban continuadas las resolucions presas per dit Magnifich Ajuntament en los anys 1750, 1751, 1752, 1753, y entre altres las damun escritas, consernents á la fábrica del quartel que ab real aprobació fa construir lo Comú de dita Vila que en substancia son com antecedeixen. — Valls 25 de Febrer de 1754. — Pere Joan Arnet, Lloctinent de Batlle. — Extracta copia

de 26 de Mars de 1754. — De 20 de Maig de 1754. — De 21 de Janer de 1779. — Sanahuja perit. — Puigjaner.

SENTENCIA *contra Jaume Cabrer. (Año* 1603. *)*

Jesus, Maria

Vist lo procés y es que per lo procurador fiscal de la Cort del Magnifich Batlle de Valls feu vers y contra de Jaume Cabrer pages, pres y detingut en las presons de la mateixa Vila, y acusat de haver tirat un tiro de pedreñal ó escopeta per la escletxa de la esgorfa de la casa ahont estaba dit Cabrer, passant lo lloctinent del Batlle sobre la casa de dit Cabrer ahont dit Cabrer estaba ab compañia de Jaume Posas y Juan Puig nuncis de la Cort y també de haver mort ab altre tir de pedreñal en lo mateix acte la m.° Juan Molné de la mateixa Vila, per una trapa de la mateixa casa estan dit m.° Molné ab altres volen obrir la porta de dita casa ajudant á dit llochtinent de Batlle que volia entrar en dita casa, segons que en dit procés y enquesta mes llargament se conté; Vists los mérits de dita enquesta y aquells autos; Encara que de aquells resulta provat de una fosa ó clexa de la porta de la esgorfa ahont dit Cabrer se estava haberse tirat un tiro de pedreñal ó escopeta y també de una trampa de dita casa haverse tirat altre tiro de pedreñal ó escopeta y haberse vist eixi lo foch y lo fum de dit tiro y de aquell es estat ferit y nafrát lo dit m.° Molné, del cual en efecte consta haverse trobat amagat dit Jaume Cabrer despues de haver tirat á dit Molné en una citja ó necesaria de dita casa, y un pedreñal de cuatre pams y una escopeta á prop de ell ab un recó de dita casa, las cuals cosas fan grans urgens y casi indicis indubitans contra dit Cabrer de haber tirat ell los dits tiros y haver mort al dit Molné; pero per cuant no consta en dit procés y enquesta ab sertitut ni altrament haver vist que lo dit Cabrer haigi tirat dits tiros sino sols per los sobredits indicis que contra ell resultan y segons la mes comuna opinió dels doctors ningu pot per semblants indicis potestar, fallem pena ordinaria de delicte del cual está suspens y acusat per lo doctor *supra* escrit, es de parer que segons los merits de dita enquesta dit Cabrer per los sols indicis que contra ell resultan, sia condemnat per sis anys en desterro per la Vila y terme de Valls, cedintli també en pena lo llarch temps que se ha estat en las presons detingut y lo que en ella ha patit y aixo es lo parer. — Cuges.

(AÑO. 1676.)

RESPUESTA Á LOS JURADOS Y UNIVERSIDAD *de la villa de Valls del campo de Tarragona, Principado de Cataluña.*

AL PAPEL IMPRESO

Que se ha escrito y esparcido en nombre del Sr. Arzobispo de Tarragona

EN CONTRADICCION

De los motivos y pretensiones de dos memoriales que presentaron los Jurados y villa de Valls al Rey N. Sr. y en su S. S. R. C. de Aragon.

SOBRE

La reintegracion é incorporacion á la Real Corona mediante haber ofrecido en virtud de la carta de gracia, la cantidad respectiva en que la empeñó el Sr. Rey D. Juan el Primero de Aragon al Sr. Arzobispo Enneco, en 4 *de Diciembre de* 1391 *y otras cosas contenidas en los dos memoriales presentados.*

Núm.° 1.° Habiendo presentado los Jurados y Villa los dos memoriales mencionados á su Magestad (q. D. g.) y á su S. S. R. C. de Aragon, pidiendo en el primero, que respecto de haber empeñado el Sr. Rey D. Juan el primero de Aragon, de gloriosa memoria al Sr. Arzobispo Enneco, la villa de Valls juntamente con los castillos y villas de Cambrils, de Montbrió, de los Tagells y de la Plana al campo de Tarragona, en precio de 17777 florines á razon de 11 sueldos de moneda Barcelonesa cada florin, con cláusula de redimir, y quitar en parte ó en todo el empeño en cualquier tiempo de que se redimieren, pagando sus cuotas porciones que les tocó, las demas Villas y Castillos referidos por Real sentencia de 18 de Marzo de 1439 se les admitiese y concediese licencia para el cumplimiento del desempeño y se les volviese á reintegrar, é incorporar á la Real Corona, sobre que por Real decreto se mandó, *que informase el Virrey con vista y parecer de los tres Salas de la Real Audiencia de Cataluña.*

2.° Y en el segundo que respecto de haber preso á sus Síndicos, por que no hicieron las asistencias y defensas necesarias de los pleitos y Real informe que tenian y tienen pendientes, se les hiciese merced de concederles despacho de guiage para toda Cataluña, para sus Síndicos; y que asi mismo se mandase al Sr. Arzobispo quitase al Dr. Joseph Claver el puesto de asesor del civil y criminal, que ejerce en la jurisdiccion del Arzobispado, ó por lo

menos se le suspendiese, y que no tuviese ni egerciese el oficio de asesor en lo tocante á la villa de Valls y sus vecinos y distrito.

3.° A que su Magestad fué servido mandar por Real despacho al Excmo. Sr. Príncipe de Parma, Virey de aquel Principado, *proveyese oidas las partes lo que conviniese.*

4.° Con esta ocasion, y la de haber visto el Sr. Arzobispo ó el que escribió el papel, lo motivado en ambos memoriales, con particulares fines, y en nombre de respuesta á ellos, imprimió un papel de tres pliegos, dividido en treinta y dos números, pretendiendo refutar la pretension de la reintegracion, y obscurecer las extorsiones de sus Ministros, y hechas á los Síndicos, apoyando con siniestros argumentos la justificacion de ellos; y culpando á los Jurados y Gobierno de la Villa, concluye: *Que importa mucho atajar los daños, porque despues de sucedidos no queda que prevenir.*

5.° Escusaron los Jurados y villa de Valls responder al papel y solo lo hacen, porque callando no se les presuma culpados, como dijo San Basilio: *Tacendum non est, non ut contradicendo nos ofuscamur, sed ne mendatio in offensum progressum permitamus, aut eos qui se discere sunt damno in errore signamus.*

6.° Por que el desprecio y omision de responder en su propia defensa, se tiene no solo por culpa aun que no la tenga, sino crueldad, tex. in capi tulo 10. 12. quest. 1. vers. *Qui confidens conscientiæ neglexerit sumum crudelis est, aut vulgaris.*

7.° Y asi se responde por los mismos números de un papel *sit patet in seqüentibus.*

8.° En el número uno dice el Sr. Arzobispo, ó el que escribió en su nombre, que con el pretexto y so color de algunas opresiones, vejaciones y malos tratamientos de sus ministros, y muchos servicios que en diversos tiempos han hecho á la Real Corona, pretenden los Jurados y villa de Valls reintegrarse y volver al Real patrimonio, pretendiendo dar á entender son fingidas y que sus ministros han obrado en las ocurrencias de aquella villa, que dice han sido, y son tan ruidosas cuanto lamentables, y dignas de pronto y eficaz remedio, como se lo promete el Sr. Arzobispo en la ocasion presente.

9.° A que se responde: Que no han necesitado los Jurados y villa de Valls usar de pretexto, ni de socolor fingido; porque siendo la primera base, y fundamento de su intencion, el ser, y haber sido siempre de la Real Corona, porque aun que el Sr. Rey D. Juan el primero de Aragon en 4 de Diciembre de 1391 empeñó la Villa al Sr, Arzobispo Enneco, fué con carta de

gracia, y facultad de poder redimir, y pagar el empeño, con que solo ha sido un tenedor prendatario. *L. si pecuniam* 33. *ff. de pignoratitia actione. L. si es qui bona* 11 1 *ff de pignorib. L.* 35 *pignus ff. de pignactione. optime text. Gloss et D. D. in L.* 26 *de pactis inter emtor et venditor. Motus de contract. tit. de pignoribus snb vers. De rebus quæ pignori dari posunt, núm.* 4 *et ibidem Blancardus. Extenditur secundo, et cum aliis Marius Burgius de laudimiis variorum, part.* 2. *y* 16 *núm* 7 *Gregorius Franz Rius de laudemiis, cap.* 14 *núm.* 66.

10.° Sin que por semejante acto dejasen la villa, y sus vecinos de ser, como siempre han sido vasallos de su Magestad, y de quedar en su Real dominio, aun que se diese en empeño la villa. « L. pignus in bonis debitoris permanere, quod de pignonatitio actione, L. pignoris causa. C. eodem. L. rescriptum 12 de distractione pignorum. L. si pecunia 33. Lam et sortis 35. pignus, ff de pignoratione, L. pignori 33. ff de usurpa bonibus, L. última. C. de jure domini impetrando, Antonius Faber in decade 4 errore 10 núm. 8. et cum plurimis decisionibus Blancardus in adnotatis ad Amadeum Aponte in dicta quæstione 33. notabili 33. Mainardus lib 4. decis 40 Faber diffinition 67. c. de jure emphiteutico, Burgius part. 2 de laudemiis inspectione 17. Meslinus de pignorib. lib. 2. tit. 1. quæst. 8. núm 11.

11. Que procede, aunque el Sr. Arzobispo hubiera poseido mil años por derecho de prenda, Blancardus in additionibus ad Amadeum Aponte, dicta quæst. 33. in tract. de laudemiis diversorum, notabili 33. Extenditur hoc sententia, etiam si per mille annos pignoris nomine res posideretur, numquam cum eo jure posidendi dominum transfertur, semper quæ liberum est debitoris jus solvendi, ex ejus mera voluntate creditor pignus detinet, dicta L. 33. ff. de usurpationibus.

12. Con lo mismo concuerdan y con muchas decisiones del Senado de Cataluña y práctica Comun. Cancer. part. 3. variarum cap. 7 núm. 206. et in 1. part. variar. cap. 13. núm 52. quem signitur Fontanella decis. 65. núm 11. et decis. 67. á núm. 8 et á núm. 17 et in núm. 19. et Antonius Amatus resol. 19 núm. 6.

13. Con que pagando los Jurados y villa de Valls la cantidad del empeño, quedan ipso jure incorporados en fuerza del contrato, y carta de gracia en la Corona Real, y extinguido el derecho pignoratitio, L. 2. C. de pactis inter emptor et venditor. L. pignoris causa, C. de pignoratione. L. item liberatur pignus, L. cum venditor 66 in principio. L. si fundus 16 in venditione, L. grege 13. etiam ff. de pignoribus, cap. contra, de pignoribus, L. 1. L. pignoris L. final. C. de pignoratione, L. cum tex 4. C. de pignorip. L. solutum 11 in sortem L. si rem 9. onus ff. de pignoratione. Mantica de tacitis capítulo 733. núm. 24 et 25. Merlinus de pignoribus

lib. 5. tit. 1. quœst. 1 núm. 1. et question 2. núm. 1. Blancardus in dicta quæstion 33 notabili 33. extenditur, Fontanella decis 69 núm 3. 14.

LLIBRE *ahont constan las condicions de las imposicions que te establertas la vila de Valls.* (1643)

TAULA *del que está contingut en aquest llibre.*

NOTA: Hemos concluido ya este apéndice, y no dudamos que nuestros lectores habrán notado en los documentos latinos y catalanes una porcion de barbarismos y solecismos que podrian tacharse de lastimosos y hasta ridiculos si fuesen escritos por un historiador moderno.

Si alguno empero ha tenido á la vista algunos documentos latinos de los tiempos en que aparecen escritos los de nuestro apéndice, habrán observado que cuasi todos dejan de tener un latin puro y correcto, aun los escritos por personas que debieran poseerlo muy bien y escribirlo con propiedad como eran los Notarios. Se ve no obstante que muchos de estos no debian pararse en escrúpulos, y que si bien es regular hubiesen saludado en su tiempo los escritos de Luis Vives, Ciceron y Virgilio, con todo ó por escasez de instruccion, ó porque despues de concluidos sus estudios de gramática latina no se ocuparon en consultar ni á Requejo ni á los demas diccionarios de aquella lengua, al venirles à la mente un término ó palabra para ellos desconocida ú olvidada, la traducian á capricho, y de la manera que los escolásticos por burla ó con gracia llamaban *de ipso troso.* No nos hubiera sido enteramente dificil empero corregir algunos vocablos en sentido mas genuino y hasta algunas frases en estilo mas correcto y aun elevado; pero hemos creido no sernos lícito verificarlo por tratarse de documentos antiguos, aunque tal vez nos hubieramos atrevido á hacerlo si se hubiese tratado de estampar escritos modernos. En este caso no hubieramos permitido que se creyese que en nuestros tiempos no se sabe escribir en buen latín.

Respecto de los documentos escritos en nuestro idioma patrio, debemos hacer observar que ha sufrido este muchas vicisitudes; por lo que hay catalan muy antiguo, catalan menos antiguo y catalan mas moderno. Por las mismas razones pues arriba dichas, y como que se ha tratado solo de copiar documentos antiguos, lo hemos hecho dejándolos con el mismo estilo con que los hemos hallado.

HISTORIA DE VALLS.

SEGUNDA ÉPOCA.

Á NUESTROS COMPATRICIOS.

Pocos son los escolares que ignoren que la Historia se divide generalmente en Historia antigua, en Historia de la edad media, y en Historia moderna, á las que podemos añadir otra que es la Historia de actualidad; como tampoco ignoran los publicistas las dificultades que encuentra todo Historiador para escribir esta última, ya porque es muy posible que su pasion le conduzca á narrar y comentar ciertos hechos con una parcialidad que no debiera, ya porque gozando de vida muchas de las personas que mas ó menos directamente han intervenido en aquellos hechos, la crítica severa de los mismos podria herir su amor propio y ofender su delicadeza, por cuyos motivos no es lícito ni conveniente mentarlos, ni la prudencia aconseja sacarlos á luz.

Asi lo dice claramente el malogrado autor de esta Historia de Valls en el final del capítulo 21, al escribir que alli (año 1856) debia terminar su Historia, y que alli hacia punto final por lo que respecta al relato minuicioso de los acontecimientos, ya que existian todavia muchas personas en Valls que han tomado parte mas ó menos directa en los sucesos que han subseguido. Y á continuacion añade, que en otra época otro Historiador será el encargado de llenar este vacio.

Hechos cargo por consiguiente de tan racional y prudente advertencia, no vamos á continuar esta Historia con la relacion detallada de todos los hechos mas ó menos notables que han tenido lugar en nuestra ciudad (entonces Villa) desde el año 1856 hasta la fecha; no porque no tengamos medios para conocerlos, narrarlos y comentarlos hasta en sus detalles mas insigni-

ficantes y como quien dice, sin faltar uno; pero no podemos, no queremos hacerlo por las razones espuestas.

Solo nos limitaremos á dar una ojeada rápida sobre algunos acontecimientos mas salientes, sin extremar empero su relato, y unicamente con el fin de llegar á la descripcion del estado actual de Valls, bajo su aspecto topográfico, científico, artístico, industrial, comercial y agricola.

Trabajo es este que nunca habriamos intentado si supiésemos que mas ó menos tarde, esto es, en otra época, como dijo el autor de esta Historia, otro Historiador habia de continuarla, y de seguro con mas libertad y menos reticencias, con mas amplitud y menos consideraciones, y con mas imparcialidad y menos pasion; pero al pensar que la historia no se escribe solo para los contemporáneos, sino tambien para la posteridad, y que asi como han pasado tantos años y aun siglos sin que persona alguna se haya ocupado de darnos á conocer el orígen, usos, costumbres, acontecimientos y personages de esta nuestra amada Patria, otros y otros años pueden tambien pasar sin que haya quien intente continuarla, es por lo que hemos creido sernos lícito dar á lo menos una sucinta idea de lo que Valls representa en nuestros tiempos.

Hacemos por último estas indicaciones, al objeto de ahorrar trabajo á los críticos que á la lectura de cualquier episodio de nuestra Historia tengan intencion de tachar nuestro trabajo de incompleto y defectuoso; pues su narracion ha de servir solo como de transicion para llegar á la descripcion de Valls actual.

Asi lo advertimos á nuestros lectores, y asi lo hemos manifestado á uno de los protectores de esta historia, que con su amabilidad característica, y con la benevolencia que acostumbra dispensar á todo lo útil, y á todo lo que puede enaltecer á nuestra patria, ha aprobado sin titubear nuestro pensamiento, diciéndonos en carta escrita en el Congreso de los Diputados el dia 18 de Abril último: » Me parece bien un final ó sea ojeada discreta que sirva de transicion al capítulo de Valls actual.

La narracion, por tanto, que vamos á estampar á escepcion de alguna que otra ojeada retrospectiva, no será mas que un extracto de los principales acontecimientos que se han sucedido en Valls, desde el año 1856 hasta el 1883 en que escribimos estas líneas, cuya narracion puede traducirse de esta manera: Apuntes para el que quiera continuar la Historia de Valls.

No teman nuestros lectores que salga de nuestras manos viciado dicho extracto; no queremos herir susceptibilidades. Y si alguna alusion considera alguno que pueda desprenderse poco favorable á personas de su familia ó amistad, debe creer que está escrita sin doblez, malicia alguna, ni depravada intencion, y por consiguiente puede darla por retirada y como no escrita.

Amamos mucho á nuestra patria por considerarla dignisima, y no seremos nosotros quien se atreva á afearla; estimamos tambien mucho á nuestros compatricios sin escepcion alguna, y tampoco seremos nosotros quien los denigre en su honra ni en su reputacion.

Concluimos estas advertencias consignando la célebre inscripcion puesta sobre la tumba de un sábio escritor: *Sigillum veri simplex* que puede traducirse de esta manera: La sencillez es el carácter de la verdad. Nuestra narracion por consiguiente será sencilla por lo mismo que deseamos sea verídica.

Una advertencia final: Si en la parte cronológica resultare alguna inexactitud, será porque en sus fechas hemos tenido precision de limitarnos á las noticias que nos han proporcionado algunos amigos y no hemos podido comprobar con datos auténticos.

CAPITULO 1.°

DESDE EL AÑO 1856 HASTA EL DE 1866.

Desarme de la Milicia Nacional. — Marasmo político. — Teatro de Valls, su orígen, apogeo y decadencia — Decenario de la Vírgen de la Candela — Veneracion de los vallenses á esta sagrada Imágen — Reseña sobre el cólera morbo — Fiesta cívica por el regreso de las tropas victoriosas de la campaña de Africa.

Desarmada la Milicia Nacional de Valls como la de toda España con la misma rapidez con que fué armada ó se acordó armar dos años antes, (1854) á esta poblacion debió sucederle lo mismo que á las demas, esto es un cansancio y marasmo en política que poco á poco amortiguó el espíritu belicoso que le habia engendrado en otro tiempo el programa de Manzanares.

Ya no se pensó mas en armamento, y hasta las gorras de la milícia que se habian entregado al Batallon el año anterior (1855) producto estas y una sociedad llamada, de las Carnes, que tenia por objeto vender carnes al público con mas baratura que los traficantes en ganado, de la representacion en el Teatro del drama sacro la Pasion de N. S. Jesucristo, fueron relegadas al olvido, y algunas fueron á parar á los huertos para espantar á los pájaros.

Hemos hecho mencion del Teatro; y despues de tantos años que han pasado desde su construccion, bien puede sernos lícito decír algo aunque someramente acerca de su origen, situacion, apogeo, decadencia y defectos de construccion que la opinion pública le ha atribuido.

Los habitantes de Valls, aunque algo rezagados respecto á mejoras públicas y á un buen sistema de urbanizacion, no dejan con todo de emprender de cuando en cuando alguna que otra obra que pone en evidencia el carácter emprendedor y peculiar de los catalanes.

Barcelona en particular habia construido grandiosos y elegantes Teatros

tanto en el interior de la Ciudad como en los afueras, llamados estos Teatros de verano, impulsando estas construcciones el gusto de los pueblos subalternos; y Valls siguiendo esta corriente quiso tener tambien un buen teatro. Acordada en principio su construccion por las Autoridades de aquellos tiempos (años 1845 y 1846) y por otras personas adictas á este pensamiento, empezó á discurrirse el punto donde debia ser emplazado.

Sabido es que Valls, como las poblaciones árabes que suelen tener las calles estrechas y tortuosas para evitar que se estiendan demasiado sobre su suelo los rayos de su sol ardiente, Valls decimos, tiene tambien sus calles tortuosas y estrechas; conociéndose que en su construccion no habia mas sistema de urbanizacion que el capricho y la falta de inteligencia de sus moradores. Si á esto añadimos que las casas en general son raquiticas, y que por lo mismo carecen de grandes patios en su interior, se comprenderá la dificultad que se encontraria para emplazar el teatro en un punto céntrico y á cubierto de ventiscos y de barros en los dias de lluvia.

En esta imposibilidad aparente, que aquellos prohombres consideraron absoluta, se pensó en edificar el teatro en un patio llamado *Corral dels Bous*, situado en la calle ó arrabal de Capuchinos, que en efecto solo servia para guardar bueyes, y cuyo producto era enteramente nulo. Convenido este punto se entendió entonces la comision ó junta nombrada al efecto con el arquitecto D. Ignacio Jordá, residente en esta poblacion, estipulándose para su construccion la correspondiente escritura pública.

Construido el teatro, pero con los defectos notables de ser muy reducido en su platea, y esta demasiado circular en términos que por sus lados apenas puede verse la mitad del escenario, se contrató con el Sr. Planella, acreditado pintor escenógrafo de Barcelona la decoracion y pintura del mismo; y por cierto que dicho pintor, segun opinion de los inteligentes, en nada defraudó las esperanzas de sus comitentes. El trabajo de las pinturas fué muy bien acabado y honra al artista.

No descenderemos á detallar el mérito de todas las pinturas por ser ageno á nuestro propósito; y solo haremos mencion del telon que representa *Una casa pobre*. Este telon ha causado admiracion á cuantos inteligentes lo han examinado con detencion; y el propio Sr. Planella decia, que entre setenta y tantos que de esta representacion habia pintado, ninguno le habia salido con tanta perfeccion, exactitud y naturalidad. Corrobora lo dicho, que si hubiese querido venderse para un teatro de Barcelona, habrian dado por él una cantidad que excedia en mucho á la de su coste.

La noticia de un teatro nuevo y elegante en Valls, debió llamar como era natural la atencion de algunas compañias dramáticas, que pensaron hacer en él su agosto; y en efecto no tardó en presentarse una muy buena dirigida por un tal Solis, si mal no recordamos, que dió en él las mejores obras de su vasto repertorio, viéndose favorecido con una distinguida concurrencia entusiasmada con el teatro nuevo, y ávida de disfrutar de las producciones de los mas afamados autores dramáticos.

A aquella compañia siguieron otras dramáticas y de zarzuela todas buenas; luego otras regulares, y por último algunas muy medianas, por lo que ya por este motivo, ya porque el pueblo se cansase de representaciones teatrales, ya porque las clases ricas de Valls nunca se han distinguido por su aficion al teatro, llegó éste á tal estado de decadencia que continuamente se pasaban meses y mas meses sin compañia que actuase en el mismo.

Llegó por fin el año 1855. Al Gobierno moderado habia sustituido otro progresista; y asi como el primero tenia prohibidos los dramas sacros en los teatros, el segundo no tuvo inconveniente en permitirlos. Entonces fué cuando una porcion de jóvenes aficionados trataron de poner en escena el drama sacro la Pasion, siendo apoyados por las Autoridades locales, Gefes de la milicia y otras personas, con la condicion empero que sus productos debian destinarse á objetos de utilidad pública á juicio y voluntad de la comision que preventivamente se habia nombrado.

La propiedad con que fué representado dicho drama, la circunspeccion de los actores que tomaron parte en su representacion, la vigilancia de las Autoridades y directores para que no hubiese extralimitacion alguna, la noticia de la hermosura del teatro, y sobre todo el que de bastantes años no habia podido verse la representacion de este drama, atrajo en todas sus funciones tan grande concurrencia no solo de los vecinos de esta poblacion, sino tambien de los pueblos comarcanos, que ni un solo dia dejó de haber un lleno completo. Basta decir que para obtener localidades, habian estas de solicitarse con cuatro y cinco dias de anticipacion.

El resultado, como se ha dicho fué la sociedad de las carnes y las gorras de la milicia.

Basta por ahora esta breve reseña del teatro. Mas adelante volveremos á ocuparnos de él para referir las mejoras que de comun acuerdo con la Junta de Beneficencia ha introducido en este Coliseo la Sociedad arrendataria del mismo denominada *Círculo Español,* especialmente en la construccion de la magnífica fachada que tanto hermosea el teatro, como honra á la poblacion y á las ilustradas Junta y Sociedad.

Poco ó mejor dicho nada notable pasó en Valls desde el año 1856 al 1861. Al cambio de política en el Gobierno, siguió el cambio de autoridades y Ayuntamientos en Valls como en los demas pueblos de España. Las autoridades funcionaron pacífica y ordenadamente, la educacion é instruccion seguian su marcha progresiva y constante, lo mismo que la Agricultura y la industria, si bien esta última con mayor desarrollo que la primera. En cuanto á comercio, pocos almacenes ha habido siempre en esta poblacion que hayan podido darla la nombradia de comercial. Tarragona y Reus han adquirido con mas propiedad este título, por ser las plazas que en lo relativo á comércio van á proveerse los pueblos subalternos de esta provincia, muchos otros de la de Lérida, y algunos del interior de España. El comercio de Valls provee solamente á algunos pequeños pueblos que acuden á este mercado por su proximidad.

Dejamos aqui el describir la importancia de Valls respecto á instruccion, industria, agricultura y comercio porque cada uno de estos ramos y algunos otros tendrá á su vez seccion aparte.

Estamos en el año 1861. Y por mas que los cultos religiosos que Valls celebra tambien formarán seccion aparte, debemos consignar aqui los que en este año, como todos aquellos cuyo último guarismo es el número uno, celebra nuestra villa en obsequio de Ntra. Sra. de la Candela el dia 2 de Febrero.

Valls sin distincion de clases y categorías profesa una veneracion muy profunda á esta sagrada Imágen, teniéndola por Patrona y Abogada en las grandes calamidades de sequia y enfermedades epidémicas. No suele empero recurrir á su exelsa Patrona y venerada Imagen sino en los últimos extremos y despues de haber recorrido á sus otras compatronas Santa Ursula y Ntra. Sra. del Lladó.

Consta esta devocion á la Santísima Vírgen de la Candela en los gozos que en honor suyo compuso el ilustrado poeta y músico Reverendo D. José Oliver Pbro. organista de nuestra espaciosa y esbelta Basílica: quien aunque natural de Reus, estaba emparentado con la casa de D. Martin de Ardeña de Tarragona, fué page del Excmo. é Ilustrisimo Sr. Arzobispo de Tarragona, y ganó por oposicion el Beneficio eclesiástico del Órgano de Valls, del que tomó posesion en 20 de Enero de 1775.

Dicho Reverendo Oliver estuvo encargado al igual que otros dos poetas de componer unos gozos en honor de la milagrosa Vírgen, y tuvo la satisfaccion de ver preferidos los suyos.

En dichos gozos al par que resalta en ellos el estro poético del ilustrado y virtuoso Sacerdote, se ve tambien retratada su fé religiosa, y su devocion nunca desmentida y aminorada á la Santisima Vírgen.

Pone igualmente de manifiesto la fé y confianza que el pueblo de Valls tiene en la Vírgen de la Candela, en los siguientes versos catalanes:

Puig que á Valls feu venturosa
Y ab vos ningun mal recela,
MARIA DE LA CANDELA
Miraunos sempre amorosa.

La tradicion de que la Vírgen de la Candela ha sido desde mucho tiempo respetada y venerada por los Vallenses, por haber sido su protectora y abogada, ha sido conmemorada tambien en estos otros versos.

La fama inmemorial
De cerca cinch sigles ha
Diu que Valls os venerá
Com á remey celestial;
Donantvos dó inmortal
Del llum que al Altar os posa;
MARIA DE LA CANDELA
Miraunos sempre amorosa.

No carece de mérito, por último, la relacion que podemos llamar histórica, de la proteccion que en cierto tiempo de epidemia dispensó la milagrosa Imágen al pueblo de Valls como se vé en los versos siguientes:

Cuant las febras mes ardents
Deixan viudos als casats,
Als infants desemparats
Y los cementiris plens;
Lo vostre cariño inmens
Muda la sor llastimosa;
MARIA DE LA CANDELA
Miraunos sempre amorosa.

Y para dar una prueba práctica y evidente de la confianza que el pueblo de Valls tiene en la Vírgen de la Candela, vamos á reseñar aunque ligeramente los obsequios que le tributó en el año 1854.

En este año el cólera morbo invadió nuestra poblacion aunque no con la intensidad que en otras poblaciones; pues si bien hubo bastantes víctimas del asiático huesped, se conceptua que el treinta y tres por ciento murieron de miedo; otro treinta y tres por ciento por mala asistencia ó falta de recursos, ó por mala inteligencia en el modo de propinar los medicamentos; de manera que puede asegurarse que solo el treinta y cuatro por ciento fueron victimas de la terrible epidemia.

La poblacion desde su principio se alarma, y un pánico indescriptible se apodera de sus moradores. Los mas tímidos y espantados abandonan sus hogares, huyen unos á las casas de campo, y otros á los pueblos de las montañas en busca de aires mas puros. Todo es timidez, todo llanto, todo desolacion. No á todos empero les es lícito abandonar sus casas é intereses y por consiguiente tienen que resignarse á quedar en el pueblo, como otros se vieron obligados á hacer lo mismo, porque su precaria posicion no les permitia sufragar los gastos de una emigracion aunque esta fuese momentánea.

Arrecia la enfermedad epidémica. La terrible parca se cierne sobre el pueblo, y con su guadaña destructora amenaza segar las cabezas de todos sus habitantes. Asi lo cree aunque impremeditadamente el público azorado.

No se tiene en cuenta que en la ciudad de Valls, que cuenta tantos millares de almas como millones hay en España, tiene por término medio unos cincuenta difuntos cada mes. Todos los que fallecen aunque sea de muerte natural se consideran víctimas del cólera.

No faltan empero auxilios, ni espíritus fuertes que con admirable abnegacion acuden á las casas de los enfermos. Los habitantes de Valls, siempre heróicos, en los casos extremos abren un paréntesis en sus odios y disensiones; ya no hay adversarios políticos ni enemigos personales durante la terrible enfermedad. Todos son hermanos y solo se acuerdan que las mismas aguas baptismales rociaron sus inocentes cabezas.

Allí está el Magnífico Ayuntamiento que con exquisito cuidado y laudable prevision decreta recursos para los pobres. Allí los Reverendos Sacerdotes que

con apostólico celo administran los santos Sacramentos á los moribundos, y prestan religiosos consuelos á sanos y enfermos. No falta tampoco el claustro de Facultativos que con actividad pasmosa y multiplicándose á si mismos acuden á todas partes, propinando no solo medicamentos sino dando tambien sanos consejos, que en aquellos dias eran tal vez mas provechosos que las mismas medicinas.

Con gusto estampariamos aqui los nombres de los que mas se distinguieron en aquellos crueles trances; pero dejamos de verificarlo porque no siendo posible hacerlo de todos, podria resentirse el amor propio de los omitidos por mas que esta omision fuese involuntaria.

Apesar no obstante de todos los auxilios, el terror continua embargando el ánimo de los mas tímidos; y sin rehusar los remedios humanos, creen todos que es preciso implorar los del cielo, y se preguntan unos á otros: ¿á quien reclamaremos en tan apurada situacion? Acordándose entonces algunos sin duda de los versos de los gozos de la Vírgen de la Candela esclaman con entusiasmo: A nuestra protectora y abogada Nuestra Señora de la Candela.

A tan piadosas palabras los ánimos se reaniman; es votada la milagrosa Imágen; se la traslada de su capilla y camarin al Altar mayor segun tradicional costumbre: arden continuamente en su peana aromáticos cirios de la mas exquisita cera, y el pueblo en masa acude á prosternarse á sus plantas implorando fervorosamente su divina intercesion. En cada barrio se improvisan capillas á diferentes imágenes; como medio preservativo todas las noches se hacen fogatas y fumigaciones con espliego, tomillo y otras plantas aromáticas: y las músicas recorren las calles, despues de haber cantado el Rosario en las principales capillas, adornadas con colgaduras de damasco de vistosos colores, y de macetas con plantas aromáticas, y de bellisimas y variadas flores, que parece estan colocadas alli mas para celebrar un gran triunfo, ó algun fausto suceso que para elevar al cielo una plegaria implorando misericordia.

Cede al fin el cólera en intensidad, y por último desaparece cuasi repentinamente cual si un poder sobrehumano le hubiese arrojado de improviso fuera de la poblacion.

A tan consoladora noticia regresan los fugitivos á sus hogares, y salvo las casas que tuvieron el sentimiento de perder alguno de su familia, todas las demas rebosan de alegria; y con la fé de que la Santisima Vírgen que siempre fué el Iris de la esperanza del pueblo de Valls, con su poderosa intercesion habia ahuyentado la terrible epidemia, acuerdan unánimes hacerle una magnifica fiesta en accion de gracias.

Si pudiera admitirse el principio de que fue conveniente que David hubiese pecado por tener el gusto de admirar su magnífico salmo *El Miserere*, y que otro hubiese delinquido por la satisfaccion de poseer la igualmente magnifica prosa de difuntos *El Dies iræ*, podriamos decir que asimismo fue conveniente que Valls fuese infestada del cólera morbo por el gusto de admirar las magestuosas é indescriptibles fiestas que celebró en honor de su excelsa y vene-

rada Patrona la Vírgen de la Candela con motivo de la desaparicion de tan funesta plaga. Basta decir que el pueblo de Valls que tan buenas fiestas sabe celebrar cuando en ello se empeña, en aquella ocasion se escedió á si mismo.

Tranquilizados los ánimos, la Corporacion municipal fija con anticipacion el dia de la fiesta. Convoca á los Procuradores de los gremios de los distintos oficios y todos prometen coadjuvar con decision. Nombra luego una comision en cada calle y todos prometen secundar el pensamiento. Convocan las comisiones á sus respectivos vecinos y todos sin escepcion alguna se ofrecen á cumplimentar cuanto los organizadores acuerden realizar. En fin el entusiasmo es general.

Conocido el dia de la fiesta, todo el pueblo hace sus aprestos para lucirse, y algunos para hacer su agosto. Los carpinteros y pintores para la construccion y pintura de capillas, altares, templetes y otros varios adornos y alegorias, en que piensan ostentar su mérito. Las tiendas de lampisteria se proveen de todos los artículos de su industria como igualmente las quincallerias.

Se hacen encargos á Barcelona para toda clase de objetos que puedan servir al efecto, y en particular los cereros preveyendo un gran consumo y que sus fábricas no podrian cumplír con todos sus parroquianos, hacen numerosos pedidos á Reus y Barcelona de hachas, cirios, antorchas y blandones. No se descuidan tampoco los cafeteros, fondistas y pasteleros en la seguridad de que estas fiestas serán mas concurridas que la mas animada feria. Pocos serán tambien los jóvenes de ambos sexos que no quieran lucir trages nuevos, y pocas las madres que no compren vestidos para sus tiernos hijos.

Siendo costumbre que en las grandes festividades no falten fuegos artificiales, se contratan pirotécnicos de nombradia, encargándoles ramilletes y todo lo mas vistoso de su profesion.

Se ensayan danzas populares, llamando la atencion la llamada Baile de la Vírgen de la Candela como protagonista de la fiesta: y los *Castellés* (Xiquets de Valls) ensayan asimismo sus atrevidas y altas torres, como las músicas nuevas partituras. No se olvidan tampoco donativos para los presos y para los enfermos del Hospital. Todo se calcula, en todo se piensa, á todo se atiende.

Llega por fin la víspera del gran dia. Son las doce. Al último sonido del elevado bronce sucede un repique general de campanas y una estrepitosa y prolongada salva de morteretes, que con sus fuertes detonaciones avisa al vecindario que se prepare para la fiesta. Nadie piensa en trabajar aquella tarde. Hombres, mugeres y niños salen de sus casas para adornar sus respectivas calles en la forma proyectada por los organizadores. En cada calle se ve que ha dominado un pensamiento distinto; no empero de casa en casa pues en cada calle se ve un plan de adorno uniforme. Las del curso de la procesion estan llenas de arcos de ramage, teniendo algunos por remate una guirnalda tambien de ramas, mitad de laurel, mitad de olivo, símbolo el primero de la victoria contra el cólera, y el segundo de la paz en los espiritus. En los arrabales ó murallas se admitió el sistema de plantar pinos que es el árbol própio de nuestras montañas, todos uniformes en altura y ramage, presentando un bello y delicioso golpe de vista.

A la mitad de la tarde ya estaban construidas casi todas las capillas, tanto las que los gremios suelen hacer en los decenarios de la Virgen, como muchas y muchas otras de particulares. Las danzas populares recorren las calles, y se preparan para acompañar al Magnífico Ayuntamiento á Completas solemnes en la Parroquia de San Juan, en cuya iluminacion espléndida se destacaba, en su altar mayor, é ideado por D. Pedro Juan Segú obrero de la Candela un juego de luces que decia, *Salus Infirmorum.* En las calles y capillas, iluminacion general.

Al rayar el alba del siguiente dia, ó sea el de la fiesta, los vecinos despiertan al ruido del repique general de campanas y salvas de morteretes. Las músicas recorren las calles tocando arrebatadoras dianas, y al poco rato aparecen colgaduras en los balcones y ventanas, y hasta en las mas insignificantes aberturas; las jovencitas vallenses con la sonrisa en los lábios y el gracejo que les es natural salen á barrer y regar las calles; aparecen luego las danzas populares, se ven entrar una infinidad de forasteros, y la fiesta está ya en pleno movimiento.

Ya sabemos la mucha gente que en Valls suele asistir á los Divinos oficios en las grandes festividades; con decir que en este dia no se podia entrar en la Iglesia por haber un lleno completo, ya está dicho todo. La iluminacion nada dejaba que desear; la música estuvo muy acértada; el orador sagrado en su panegirico estuvo tan elocuente y describió tan perfectamente la intercesion de Maria para los fieles que de corazon la imploran, y para los pueblos que la tienen por Patrona y Abogada, que á muchos les arrancó lágrimas de ternura. No faltó segun es costumbre en todos los faustos sucesos un solemne Te-Deum. Como en toda fiesta mayor de Valls, la mañana concluyó con las torres que los *Xiquets de Valls* levantaron en la plaza de la Libertad.

Llegada la tarde cuasi todo el pueblo se apresta para asistir á la Procesion. No es necesario repartir papeletas de invitacion, todos se dan por invitados, y pocas serán las casas en que haya hombres útiles que no vaya alomenos uno á tributar este obsequio á la venerada Imágen.

Si la concurrencia á la Procesion fué inmensa, se comprenderá al saber que el curso, que no es reducido, estaba lleno de apiñadas hachas, y la cabeza habia llegado ya á la puerta de la Iglesia, antes de haber salido de ella la milagrosa Virgen; por lo que aprovechando muchos esta circunstancia y deseando tributarle doble obsequio entraron otra vez en un segundo curso.

Salió por fin la Santa Patrona, y á su paso se prosternaba con profundo respeto y veneracion religiosa todo el inmenso gentio que habia acudido á presenciar tan piadoso acto. El pueblo de Valls no es irreligioso ni imprudente, asiste á las funciones religiosas y las presencía con la modestia, decoro y respeto que se requiere.

Y si alguna vez los anales vallenses se ven precisados á registrar algunos sucesos punibles y altamente lamentables, de seguro que no podrán achacarse á las honradas clases de que se compone, aunque sea la jornalera, modelo siempre de honradez, laboriosidad, é inteligencia y sufrimiento, sino á ma-

quinaciones ocultas dirigidas por personas sin duda forasteras, ó de un órden mas elevado, que cuando les place se valen de ciertas frases seductoras, que si bien halagüeñas en teoria, quedan en la práctica desvanecidas, y cuyas manos ocultas no dudan para encumbrarse esplotar primero á los miserables que tal vez no han sido nunca obreros de buena fé, luego á los desesperados por la miseria, y últimamente á algunos hombres sencillos que de buena fé creen que abrazando la bandera que se les propone su situacion precaria va á mejorar de fortuna.

Adviértase que no tratamos aqui de hacer alusion á bandera determinada alguna, sino de rectificar cualquier equivocado concepto que se haya tenido y pueda tenerse de la sufrida y honrada clase jornalera de Valls, sin distincion de oficio alguno.

Quiza mas adelante y muy pronto tendremos ocasion de demostrar ampliamente esta verdad.

Podriamos hacer aqui una minuciosa descripcion del mérito artístico de la mayor parte de las capillas, que no eran pocas, construidas en las fiestas que acabamos de reseñar: nos abstenemos empero de hacerlo porque las de los gremios son las mismas que nnestros lectores habrán visto en cada uno de los decenarios, y que continuarán con mas gusto y lujo si cabe en los sucesivos: de las capillas hechas por otros particulares construidas todas con un gusto exquisito y con una riqueza indescriptible solo mencionaremos por su construccion especial la que habia en la plaza de la calle de la Carniceria.

La mayoria de las calles de Valls tienen su patron tutelar. En unas hay una capilla con el busto del santo ó santa: en otras no hay busto sino un simple cuadro, y en alguna otra, tal vez por haberse deteriorado el cuadro se ha sustituido este con azulejos que tienen pintada la imágen del santo tutelar. Esto indica el sentimiento religioso que siempre ha dominado en Valls, y hasta era costumbre que en los entierros cuando el cortejo fúnebre dirigiéndose á la Iglesia pasaba con el difunto por delante de algunas de estas capillas se paraba alli la comitiva y se hacia cantar por los Sacerdotes unas horas canónicas ó una Salve. Esta costumbre parece que hoy dia cae en desuso.

Pues bien la calle de la Carniceria tiene por protectora tutelar á Santa Maria Magdalena. Acordado en principio por aquellos vecinos la formacion de una capilla, se puso á discusion á que santo debian dedicarla, y unánimes acordaron á su santa tutelar. Se discutió tambien la forma y entonces ya no se contentaron con una capilla. Se queria una cosa que llamase mas la atencion y la capilla se convirtió en un templete que figurase nada menos que un desierto y que no siendo suficiente ninguna casa para contenerlo, se colocase en medio de su plaza.

Dicho y aprobado. Se trazó el diseño, se construyó un espacioso tablado, se adornó con arbustos y ramage, se añadieron macetas con flores se iluminó profusamente y en medio se colocó el busto de Santa Maria Magdalena en posicion de estar arrodillada y dirigir sus súplicas al Eterno. El trabajo fué muy bien acabado y honró á sus autores.

Nada en fin faltó en aquellas fiestas. Se habian repartido limosnas, y los fuegos artificiales habian sido muchos y buenos, Los versos en honor de la Vírgen se contaban por docenas.

Estas fueron las fiestas llamadas del cólera dedicadas á Ntra. Sra. de la Candela, las que se repiten cada decenario y no han faltado en el año 1861.

Y no se crea que Valls no sepa lucirse sino en fiestas religiosas, tambien en fiestas cívicas sabe ponerse en buen lugar. Buen modelo son las que tuvieron lugar el año 1860 con motivo y en honor de las victoriosas armas españolas.

España habia enviado sus ejércitos al Africa. Al ver que al frente y como General en gefe se habia colocado el mismo general Odonell presidente entonces del consejo de ministros y que se habia llevado como ausiliares á los bizarros y valientes generales Prim, Ros de Olano (estos catalanes) Rios, Echagüe y otros no menos distinguidos y renombrados, como asi mismo que los marroquies se aprestaban con denuedo á la defensa mandados por el propio Muley Abbas pariente del emperador, se conoció que la cosa iba séria y que la campaña habria de ser ruda y sangrienta. Asi lo comprendieron tambien los Gobiernos de las principales naciones europeas cuando enviaron á nuestro cuartel general de Africa comisiones militares para estudiar la guerra.

Al recibirse la noticia de que el pendon español habia traspasado el mar, y que nuestra bandera nacional ondeaba en terreno del imperio marroqui, como en otro tiempo habia ondeado en Italia, Flandes y América, todos los partidos políticos por medio de sus representantes en la prensa prometieron al Gobierno abrir un paréntisis en sus discusiones políticas; y demostraron al mundo entero que tratándose del honor nacional todos los españoles son españoles puros. Todos se apresuraron á ofrecer su apoyo incondicional y decidida cooperacion al Gobierno que regia los destinos de la Nacion, y á prestarle toda clase de ausilios. Ya no hubo divergencias. Todos se comunicaban reciprocramente las noticias del teatro de la guerra, que eran esperadas con ansia, siendo grande el entusiasmo al saberse que las valientes tropas españolas dirigidas por tan esforzados y entendidos generales marchaban de victoria en victoria ganando terreno en el imperio marroqui, dejando confirmado el sentido de estos antiguos versos:

Ya de Oran y de Ceuta las campañas
ofrecen otra vez alto argumento,
que renovar aplausos nos obliga,
el Africa enemiga
ya produce otras palmas y laureles
para adornar del Español la frente.

Cataluña respondiendo al entusiasmo general determinó formar un batallon franco de voluntarios catalanes, paraque en tan fiera campaña fuesen á recoger parte de los laureles destinados por la Divina Providencia á nuestra patria. El batallon se formó y con el mismo denuedo con que en tiempos antiguos fueron junto con los aragoneses á pelear en oriente, y en los dias

de nuestros mayores acudieron en defensa de nuestra independencia á combatir las aguerridas huestes del coloso del siglo, (Napoleon) marcharon al Africa á ayudar á las tropas españolas; y la historia de España en sus paginas de oro consigna la parte activa que tomó dicho batallon franco de catalanes en aquella ruda y sangrienta guerra.

Pues bien: Valls tenia tambien algunos de sus hijos en aquel batallon, y ocioso es decir, que tanto estos como los que servian en las filas del Ejército pelearon como buenos; haciéndose acreedores á la gratitud y consideracion de la España entera. Muchos perecieron en aquella terrible lucha, que es igual á decir que si fueron víctimas, lo fueron en aras del deseo de defender el pabellon nacional. Murieron; pero que importa: ¿No leemos en marciales versos, que morir por el honor de la patria es un bello morir? Debemos hacer notar, que salvo los gefes, los individuos del espresado batallon pertenecian á la clase proletaria; no eran ricos ni magnates; estos haciéndoles la debida justicia, cumplieron ya su obligacion facilitando recursos; y es probable que no espondrán nunca su propia vida sinó combatiendo contra una invasion extrangera que amenazase sus bienes é intereses, como sucedió en la guerra de la independencia, al paso que los pobres, aunque podrian decir con Fedro: *Quid mea refert, cui serviam clitellas dum portem meas*, que podria traducirse libremente de esta manera: Que me importa servir á un rey como á otro, si al cabo he de sér siempre un pobre obrero, son los que voluntariamente juegan su vida para defender á su ley, á su patria, á su rey á su libertad, á sus honras y á sus familias, como la libertad, las honras y familias de sus superiores gerarquicos y categóricos. Y si estos sacrificios sabe hacer la clase proletaria digna en todos conceptos de que los Gobiernos se ocupen mucho de su instruccion y educacion, no merecerá algo de conmiseracion cualquiera de sus individuos, que por falta de instruccion, ó desesperado por la miseria, ó por sugestiones ambiciosas cuyo origen provenga de mas alto, apareciere justificada ó injustificadamente como cómplice en sucesos á todas luces punibles y reprobables?

Como nuestro propósito no es escribir una epopeya en honor de las victoriosas armas españolas en Africa, solo diremos que concluida aquella gloriosa campaña, que estampó una brillante página en nuestra historia nacional y regresadas las tropas á la Península, Valls al igual que Madrid, Barcelona, Tarragona y otras poblaciones importantes, quiso hacer un magnifico recibimiento á las tropas expedicionarias, sino igual en lujo al de aquellas poblaciones, á lo menos igual en buena voluntad. Y como segun es sabido si Valls sabe celebrar buenas fiestas, no debia esta vez romper con su tradicion, cuando la ocasion era tan propicia.

Al Regimiento de Albuera le tocó en suerte venir á hacernos una visita. Algunos viageros que lo encontraran en el camino y se le adelantaron en la marcha trajeron la noticia de que estaba ya á pocos kilómetros. Como el céfiro que en un hermoso dia de verano precede á la salida del sol, esta noticia de antemano esperada, se esparramó en un momento por todos los

ámbitos de la poblacion. Salen los obreros de sus fábricas, otros con permiso de sus patronos abandonan sus talleres, en fin todo el pueblo entero, gozosos como en dia de fiesta mayor, salen de sus casas á recibir á los valientes huéspedes que tan alto habian sabido colocar el pabellon español allá en la otra parte del mar, apesar de lo inhospitalario de aquel caluroso clima, de las enfermedades epidémicas, y de la bravura del ejército marroqui, compuesto de las mejores tropas del orgulloso emperador.

Colgaduras en los balcones y ventanas, inscripciones alusivas en verso y prosa, retratos de S. M. la Reyna, y de los Generales, adornados algunos con coronas de yedra y de laurel, todo demostraba el cariño que en aquellos momentos se profesaba á los soldados, y la alegria general que embargaba todos los ánimos.

Al entrar la tropa á la poblacion salen nuestras músicas á recibirla; sus pobladas barbas y sus rostros atezados por el ardiente sol de los trópicos habia dado á los soldados un aspecto marcial y guerrero. La muchedumbre entusiasmada saluda á los recien venidos con atronadores *vivas*, y al ser alojados en las casas, ni un solo patron dejó de obsequiarles con refrescos y comidas todos los dias que permanecieron en la villa.

Por todas partes se veian corrillos que rodeaban á algunos soldados haciéndoles relatar las vicisitudes de la guerra, cuyos episodios, ora propicios, ora adversos marcaban con su relato una profunda emocion en el ánimo de los oyentes, concluyéndose empero siempre con la satisfaccion de saber que el bizarro, valiente y sufrido ejército español habia contado por victorias todas sus batallas.

Debemos hacer observar aqui que el coronel del Regimiento, de quien se dijo que en la batalla de los campamentos habia sido hecho prisionero por los marroquies y al momento rescatado por el bizarro general Prim, dió ámplia libertad á sus soldados para divertirse y permiso para asistir tanto de dia como de noche á los bailes y serenatas y ver la iluminacion general, ni un solo desman, ni una sola lágrima empañó el brillo de aquella ovacion continua.

Fueron en fin unas magnificas fiestas por ser improvisadas; parecidas á las que se celebraron en el año 1833 ó 1834, con motivo de la amnistia concedida á vários gefes liberales por intercesion de la última esposa de Don Fernando séptimo, llamadas fiestas de Cristina, estas sin embargo bastante mas suntuosas y brillantes por estar preparadas con anticipacion, y en las que en medio de la plaza del Castell hoy plaza de Prim, se habia improvisado un espacioso y elegante jardin, lleno de centenares de flores y arbustos trasplantados alli con sumo cuidado, y muchos con las mismas macetas, pero ocultas estas debajo de la tierra en términos que parecia que aquellas plantas habian nacido alli mismo sembradas de algunos meses á aquella parte; no faltando caprichosos cuadros en los que sembradas en tiempo oportuno algunas semillas, formaban unos letreros y motetes cívicos que decian: « Viva Cristina, viva la amnistia y otros alusivos al objeto que motivaba las fiestas.«

El director de aquel improvisado jardin fué un militar retirado é inteligente jardinero llamado el militar de casa Pascual, ayudado por dos aventajados estudiantes en latin, y discipulos suyos en jardineria, uno de los cuales tenia tambien otro bello jardin en el arrabal de San Antonio.

Volviendo por último á nuestras fiestas cívicas del año 1860, solo nos resta decir que al salir despues de algunos dias para Montblanch el citado Regimiento de Albuera, los mismos vivas y las mismas músicas lo acompañaron hasta mas allá de un kilómetro de la poblacion.

Asi es como el pueblo de Valls, sin distincion de categorias y partidos políticos se entusiasma siempre por todo lo bueno.

No hacemos mencion de algunos otros sucesos acaecidos en esta década por considerarlos poco importantes, ni de los cambios de Ayuntamientos y otras autoridades porque esto se ve todos los dias; y si bien podriamos decir algo sobre el progreso de la instruccion, artes, comercio, agricultura é industria, lo haremos en la seccion correspondiente al hablar del estado de Valls actual.

CAPITULO 2.°

DESDE EL AÑO 1866 HASTA EL DE 1876.

Movimiento político. — El periódico, El Jóven Vallense. — Hospital civil. — Colegio de P. P. Jesuitas. — Sor Filomena de Santa Coloma, Monja mínima. — Conmocion popular. — Sucesos deplorables. — Ejecuciones. — El tejedor. — Organizacion de los tejedores. — Jurado mixto. — Faroles sin luz y empleados sin paga. — Mejoras públicas. — Movimiento carlista. — Entrada de los carlistas en Valls. — Somaten general.

Los periódicos y partidos políticos durante la guerra de Africa habian cumplido fielmente el compromiso, que puede llamarse sacrificio, que espontaneamente se habian impuesto de dejar la política á un lado, hasta que se hubiese visto el fin de aquella memorable campaña. Concluida empero esta ya tenemos otra vez la política en danza.

Condicion parece esta inalterable en la mayoria de los pueblos del viejo continente. Una nacion está dividida por luchas políticas intestinas. Se compromete luego en una guerra estrangera ó hablando tal vez con mas propiedad en una guerra internacional, y entonces ya no hay tales luchas; en nombre del honor nacional todo se acalla; ya no se discuten principios ni escuelas, ni nada; todos se aunan, todos son hermanos. Concluye por último aquella guerra: se olvidan pronto todos de la tregua convenida, y las luchas políticas ya estan otra vez á la órden del dia.

Asi debió suceder en España; terminada apenas la guerra, otra vez los partidos políticos empezaron de nuevo sus discusiones, y no solo fueron estas entre periódicos, sino que á principios del año 1866 ya corrieron rumores de un nuevo pronunciamento en sentido progresista, á cuyo frente segun se decia debia ponerse el general Prim y otros de igual graduacion; siendo proyectado por políticos de alta talla y primera fila que habian visitado de incógnito nuestra provincia.

Esta circunstancia hizo que en Valls, donde tantas simpatias personales y

políticas deberian tener los tales iniciadores de este movimiento, fueron apoyados y secundados por varias personas adictas á aquella política. No eran estas personas de aquellos vámpiros politicos que se meten en cualquiera revolucion con miras torcidas y bastardas, sino propietarios, comerciantes é industriales de acrisoladas convicciones y desinteresados fines, cuyos solos nombres, sino eran garantia segura de la victoria, porque esta es siempre dudosa é incierta, lo eran alomenos de que la cosa tenia un fundamento bien cimentado, y un objeto á su parecer noble y conveniente para el mas pronto desarrollo y práctica de la libertad bien entendida que es la verdadera libertad.

Con tales gefes se comprenderá que no faltarian adeptos que es lo mismo que decir soldados; y organizados estos por compañias se esperó el dia del alzamiento. El designado, si mal no recordamos fué el 15 de Agosto de 1866, fiesta de la Asuncion de la Virgen; pero con tal sigilo que nada absolutamente se llegó á traslucir, y ni los propios confederados supieron la órden sino en el momento mismo de tener que echarse á la calle ó mejor dicho al campo.

Serian las diez de la noche. La música del Batallon de Alcántara que estaba de guarnicion en esta villa, situada en medio de la plaza de Prim, tocaba escogidas piezas de su nutrido repertorio para solaz de los habitantes de Valls. Parte de la oficialidad se paseaba tranquila departiendo ya amigablemente con sus conocidos, ya amorosamente con las señoritas que en gran número daban cursillos por el paseo, ignorantes todos del movimiento revolucionario que en aquellos momentos se operaba rapidamente á su alrededor. Fácil les hubiera sido á los sublevados apoderarse por sorpresa de algunos oficiales y matarlos; pero los vallenses no son asesinos; y si bien van á defender sus ideales políticos con las armas en la mano, nunca mancharán sus manos ni el honor de la bandera que sustentan con sangre vertida á traicion.

No podia sin embargo ocultarse por muchos minutos la salida de los confederados. Los primeros iniciados, considerando prudentemente que no serian muy agradables las caricias que se prodigarian entre aquellos y el batallon de Alcántara, si este se apercibiese del movimiento, fueron en busca de sus familias y conocidos, y como en secreto les informaban de lo que ocurria, aconsejándoles se retirasen á sus casas antes que estallase un conflicto de funestas y deplorables consecuencias. Asi es que circulando la noticia con velocidad pronto quedó despejado el paseo y desiertas las calles. Enterado del alzamiento el Gefe de Alcántara, reunió al punto su tropa, y guarneciendo la plaza de Prim y sus bocacalles adyacentes, pasó la noche esperando las circunstancias para tomar una resolucion. Se cambiaron durante la espresada noche unos pocos tiros pero sin resultado desagradable; se cogieron algunos paisanos desarmados que sencillamente se dirigian á sus casas ó á su trabajo y que luego fueron soltados; y al dia siguiente se supo que los sublevados estaban ya á algunas horas de distancia de la poblacion.

El objetivo de estos parece que no era empeñar accion alguna con las tropas del gobierno, sino mantenerlas en jaque é irlas entreteniendo para que no pudiesen concentrarse, y quedasen mas expedidos á los principales gefes revolucionarios los puntos donde tenian dirigidas sus miras. En este concepto puede decirse que los sublevados de Valls no hicieron mas que dar un paseo militar por los pueblos inmediatos en los que fueron bien recibidos por tener en ellos amigos y muchas relaciones comerciales de importancia; y que fracasado aquel pronunciamiento, cuyo modelo habian tal vez adquirido de los mismos gobernantes unos doce años antes (1854) se retiraron indultados á sus hogares, con la satisfaccion de no haber hecho derramar ni una sola lágrima por exacciones ni atropellos de ninguna especie.

Asi acabó aquel desdichado alzamiento, que si bien en su principio parecia revestir un carácter serio, tuvo en su fin un desenlace puramente cómico, sin otro resultado para los sublevados que pérdidas materiales en unos, desengaños en otros al ver como habian sabido hacer *plancha* y sin compromiso ostensible algunos de los principales promovedores, y disgustos y cansancio en todos.

No empero han de ser todos amargos los sucesos que ha de referir un cronista imparcial; otros ha de haber tambien muy satisfactorios. Y asi como hay un adagio latin que dice, *Post nubila Fœbus*, que hablando libre y castellanamente, quiere decir: No falta el sol despues de las tormentas, tambien puede añadir el cronista que despues de episodios tristes, otros vienen tambien agradables.

En Valls habia mucho tiempo, mejor dicho muchos años, que no habia habido periódico. El último y quizás el único que se habia dado á luz seguramente databa de antes de la guerra de los siete años. Segun noticias habia formado parte de su redaccion el ilustrado, chistoso y satírico poeta catalanista D. José Rodon, que mas adelante por su inteligencia, recto criterio, claro discernimíento y rápida comprension fue nombrado Secretario del Magnifico Ayuntamiento. ¿Podria saberse el motivo porque una poblacion tan populosa como la nuestra, que representando la milésima parte de España, no tenia periódico, cuando á otras poblaciones de menos importancia no les faltaba su periódico correspondiente?

Tres hipótesis pueden admitirse.

Primera: que á causa de la represion y fiscalizacion que los gobiernos de aquellos tiempos egercian en los pueblos, un periódico no habria podido hablar sino de cosas triviales, y por consiguiente habria tenido poco aliciente para sus lectores.

Segunda: que careciendo esta poblacion de imprenta, se tendria como obstáculo insuperable fundar un periódico que tuviese que imprimirse en una poblacion forastera.

Y tercera: que siendo esta poblacion solo agrícola é industrial, habria pocas personas en disposicion de dedicarse al periodismo, y que hasta los hombres de letras, despues de cumplidas sus obligaciones profesionales preferirian el

Dolce far niente, y dirian para sus adentros que era temeridad meterse en camisas de once varas, que no solo podria enagenarles voluntades de grande influencia, sino proporcionarles tambien disgustos y hasta alguna desagradable estancia en el castillo de Pilatos ó en otro punto peor.

Los tiempos empero han cambiado. El año 1867 no es como el año 1833 y anteriores. La constitucion del Estado dice, que todo Español puede emitir libremente sus ideas, con sugecion á las leyes vigentes; y por consiguiente ya no puede el periodismo estar sujeto al capricho de un gobernante sino al imperio de la ley.

Por otra parte, si en el año 1833 los progresos intelectuales y materiales eran muy escasos, si poco habia que escribir respecto á inventos y adelantos en todos los ramos del saber humano, en 1867 la decoracion ha cambiado completamente. Todo adelanta, todo progresa con una rapidez extraordinaria; y centenares de periódicos se fundan para anunciar novedades, para aconsejar mejoras, para propagar ideas.

Era pues lástima que en nuestra poblacion no hubiese periódico. Persuadidos de ello estarian algunos jóvenes cuando se decidieron á subsanar aquella falta y fundar un periódico semanal de intereses morales y materiales con el título de *El Jóven Vallense*. No se quiso que el periódico fuese político, tomando esta palabra en la acepcion y sentido de discutir teorias, sistemas y principios de gobierno; seguramente y con razon comprendieron que representa muy poco un periódico semanal de un pueblo subalterno para influir en la política de partido; y como instruidos y aficionados al estudio de la historia recordarian la famosa frase del Capitan Duguesclin en la lucha á muerte de D. Pedro llamado el cruel con su hermano en los campos de Montiel, *ni quito rey ni pongo rey*. Lo que si se quiso, que el periódico fuese político, en el sentido de que la palabra *política* fuese sinónima de cortesia, urbanidad y respeto á todas las personas y á todas las cosas legales.

Acordada la fundacion del periódico se constituyó la redaccion, que alomenos se compondria de diez y seis á veinte individuos *de lo mes ben vist del poble*, como diriamos en nuestro idioma pátrio, contándose entre ellos abogados, médicos, profesores de educacion, fabricantes, comerciantes y propietarios, la mayor parte de muy buena posicion social. No faltaron tampoco corresponsales de mérito, y poetas que como D. Pedro Antonio Torres gozan de justa y merecida fama, los cuales honraron el periódico con sus escritos. Igualmente mereció algunas felicitaciones del esclarecido vate y publicista catalan Don Victor Balaguer.

Siguió el periódico su curso natural y de seguro hubiera tenido muy larga vida si no se hubiesen opuesto á su marcha muy digna y constante las circunstancias politicas, y los sucesos que mas adelante tuvieron lugar en Valls, y que aunque no sea sino someramente pronto tendremos ocasion de relatar.

Valls desde muchos años tiene un magnifico Hospital civil para pobres enfermos, fundado con tan piadoso y santo objeto por un virtuoso Cura Párroco

de la Iglesia de San Juan Bautista, única parróquia que habia en aquellos tiempos, y sostenido en su principio por las limosnas de los fieles ya en dinero ya en especie como legumbres y frutos, segun asi todo consta en el libro correspondiente y que se conserva bien custodiado en el archivo de la Junta de Beneficencia, depositaria por delegacion del Magnifico Ayuntamiento de todos los documentos pertenecientes á este Pio Hospital.

Oportuno creemos hacer aqui mencion de las visicitudes y traslaciones que nuestro Hospital civil ha sufrido de algunos años á esta parte.

Colocado primeramente en la plaza de Prim y en el edificio construido exprofeso para este objeto, llamado de San Roque por ser este su Patron tutelar en el que se conservó muchos años, dirigido por una Administracion especial, y cuidados los enfermos por una comunidad de venerables Hermanas de la Caridad, habiendo adquirido ya vida propia con las rentas que le producian los considerables donativos hechos por acaudaladas y virtuosas personas de todas carreras y categorias, fue trasladado sucesivamente á los conventos de Monjas mínimas, Frailes capuchinos, Frailes carmelitas y Frailes mínimos.

En estos conventos ya no habia sus habitantes y seculares posesores. El gobierno habia determinado que los bienes eclesiásticos como los de propios pasasen á ser propiedad del Estado, y amenazaba con la venta de los que no fuesen destinados á la beneficencia ó á la instruccion.

Los Ayuntamientos de Valls, sin distincion de matices políticos muy previsores en esta parte, procuraron que los tales conventos fuesen esceptuados de la venta, y al efecto destinaron para escuelas públicas el antiguo Hospital de San Roque, trasladando este al Convento de las Monjas Mínimas y posteriormente al de Padres Capuchinos. Designado luego este para Casa de Misericordia é instaladas alli las venerables Hermanas Carmelitas procedentes de Vich, se trasladó el Hospital al Convento del Cármen: y destinado este mas adelante para Colegio de segunda enseñanza, el Hospital pasó al Convento de Frailes Mínimos, donde antes se habia establecido dicho Colegio, y en el que existe en la actualidad.

Se ve pues que las traslaciones del Pio Hospital no fué puro capricho sino cuestion de convenencia.

Tal vez este último cambio no se hubiese verificado á no haber sido por el pensamiento que hicieron los P. P. de la Compañia de Jesus de establecer un Colegio en esta villa.

Sea que la iniciativa partiese de dichos Padres ó bien del Magnifico Ayuntamiento, es lo cierto que el pensamiento fue adoptado por las dos partes, y que el contrato de cesion del convento del Cármen á la Compañia de Jesus se llevó á debido efecto.

Natural fué que la Compañia prefiriese este convento al de los Mínimos ó sea de San Francisco. La eleccion no podia ser mas acertada.

El edificio situado á un extremo de la poblacion es muy ventilado. La plaza y paseo que tiene á su frente lo hacen despejado. Su Iglesia si bien

de una arquitectura sencilla tiene una capacidad de primer órden, si se atiende á que no estaba destinada para ser parróquia, y que muchas poblaciones de no escaso vecindario envidiarian tener la suya con tan bellas y elegantes proporciones. En el centro del edificio hay un espacioso claustro con un bello jardin. Contiguo al edificio hay un extenso huerto que con el tiempo hubiera podido llegar á ser propiedad de la Compañia. Y el sol desde su orto á su ocaso estiende sus rubicundos y templados rayos sobre tan apacible edificio. Debemos añadir que su horizonte es despejadisimo, permitiendo ver desde el convento una notable estension de nuestra hermosa campiña, y en particular las fértiles y bien cultivadas huertas *del Cami nou*, *Fontanals*, *y Cami del Riu.*

El proyecto de la Compañia, segun se dijo, era transformar este edificio en una grandiosa Universidad, añadiéndola cuando las circunstancias lo reclamasen un doble ó tiple edificio por la parte del huerto; y sus propósitos, reunir en ella la estudiantina mas selecta no solo del Campo de Tarragona, sino tambien de los distritos de Lérida y Tortosa, y aun de las Provincias de Aragon y Valencia y otros puntos de España. Un Colegio en fin igual ó superior á los que tenian establecidos ya en Manresa y en Carrion de los Condes, si mal no recordamos este último.

Los P. P. Jesuitas no suelen hacer las cosas á medias. Adquirido el edificio se empezó hacinando materiales para formar el conjunto de tan magestuoso colegio, dando luego principio á la obra. Las oscuras y húmedas bodegas del convento se transformaron en ventiladas salas para las diversas clases de la enseñanza, y una escalera palaciega ó sea á dos ramos debia dar subida á un salon de colosales dimensiones destinado para exámenes y grandes recepciones.

Algunos Padres de la Compañia estaban ya instalados en el Convento dirigiendo las obras y distribucion de las salas. La fortuna parecia sonreirles y la razon no era para menos. El proyecto se habia realizado en ocasion propicia. La España estaba completamente tranquila, y ninguna nube se vislumbraba que pudiera oscurecer el horizonte político. El gobierno libre de adversarios seguia su marcha sin obstáculos de ninguna clase. Fracasado el pronunciamiento de 1866, parecia que ya nunca jamas podria intentarse revolucion alguna; pues la última no habia sido sino una algarada que si algo habia demostrado, era el cansancio del pais ávido de reposo y de progresos materiales, y el ningun prestigio de los pocos aficionados que la habian intentado. Esto parecia lo lógico, lo probable y hasta lo cierto.

Las cosas humanas empero, son inestables, y los cálculos mas probables resultan muchas veces fallidos y se desvanecen como el humo. *El hombre propone y Dios dispone*, dice el adagio; y los Padres Jesuitas y los demas que habian contribuido á la realizacion de aquel grandioso colegio, esperimentaron la verdad del mismo.

Vino el año 1868. Las obras continuaban con actividad.

Aquel horizonte político tan límpido y despejado se oscurece de repente;

y el movimiento revolucionario de 1866, que parecia muerto para siempre, renace de nuevo, cual el ave Fénix de sus cenizas, y la batalla de Alcolea viene á demostrar que aquel pensamiento no estaba abandonado, como la victoria del partido avanzado vino á dar la razon á los sublevados vallenses de aquel año. Un puñado de soldados y unos cuantos paisanos mandados por el General Serrano se apoderan con una sola batalla y como por sorpresa de la situacion de España, y cambian la forma de gobierno en presencia de diez y seis millones de almas que los contemplan sorprendidos y estupefactos.

Asi ha sucedido siempre en España; y en los hechos guerreros que han tenido lugar en nuestra nacion, la historia nos dice que las sorpresas han entrado por mucho en sus destinos. Un puñado de cartagineses por dolo y sorpresa se apoderaron de la Península española; un puñado de árabes se puede decir que con la sola batalla de Guadalete y como por sorpresa hacen á su vez lo mismo; y un puñado de franceses en la guerra de la independencia entran en España, y por dolo y sorpresa se apoderan de Pamplona y Barcelona y mas adelante de la nacion entera. ¿Los sucesos políticos acaecidos posteriormente en España que fueron?

Ahora bien: Si á España puede llamarsele el pais de las sorpresas, tendria nada de estraño que en Valls en el propio año 1868 un puñado de hombres mal armados se apoderasen de la situacion del pueblo en presencia de diez y seis mil almas que los contemplaban atónitos y sorprendidos, y que como si fueran autoridades legalmente constituidas dieren órdenes á su voluntad, siendo otra de ella la dada á los Padres Jesuitas de que se fuesen del convento? ¿Puede evitarse que en un momento dado los pocos se sobrepongan á los muchos, y puede criticarse á estos porque se hayan dejado imponer de los otros? En este caso la crítica severa, como una pesada masa de plomo, deberia caer sobre todo el mundo. Decimos esto para vindicar al pueblo de Valls en general y á las honradas clases obreras en particular que son los mas, de las embozadas acusaciones que les dirigieron varios forasteros, algunos tal vez constituidos en autoridad, haciéndolas solidarias de sucesos deplorables en que no han tomado parte alguna y no fue posible contener, realizados por sorpresa por unos pocos quizás en su mayor parte no domiciliados en esta poblacion. Concluyó por fin aquello y sin desgracia alguna personal. Los Padres Jesuitas desocuparon el convento, marcharon de la poblacion, y las obras principiadas quedaron paralizadas y abandonadas, continuando en este estado en el año 1883 en que escribimos estas líneas.

No debemos empero concluir con el año 1868, sin decir algo sobre la venerable Monja Mínima Sor Filomena de Santa Coloma que falleció en esta villa y en su convento de Monjas mínimas descalzas de la plaza de Prim, el dia 13 de Agosto del propio año, siendo su edad de 27 años cuatro meses y diez dias. Las noticias que han circulado de su virtud, sus ayunos, sus penitencias, sus revelaciones, su muerte y sus escritos, hacen que este pueblo le tenga una veneracion profunda y respete su memoria como á esposa predilecta del Señor. Si nos conceptuamos incompetentes para escribir su historia, podemos

no obstante referirnos á lo que con perfecto conocimiento de causa ha publicado su confesor el ilustrado y virtuoso sacerdote, P. Narciso Dalmau Pbro. religioso de la órden de Padres Mínimos, y natural de nuestra poblacion.

» Un sagrado deber de religion y de cortesia cristiana, dice este venerable sacerdote en su introduccion, me han obligado á sacar á luz la historia de la que fue mi hija espiritual Sor Filomena de Santa Coloma. Si que las cosas extraordinarias de que es maravilloso tejido toda su vida, entiendo que no se las hizo el Señor para que con ella decendiesen á la tumba del silencio.

Al dar comienzo al capítulo primero describe con vasta erudicion el nacimiento de Sor Filomena y de algunas cosas notables que lo acompañaron en esta forma:

« La ilustre Vírgen, cuya vida y esclarecidas virtudes forman el asunto de esta historia, vino al mundo en la villa de Mora de Ebro, Obispado de Tortosa y provincia de Tarragona, á 3 de Abril del año de gracia de 1841. Sus padres D. Félix Ferré, escultor de prófesion, natural de Benicarló y Doña Josefa Galceran de Mora la Nueva, ambos de la misma diócesis y provincia, habian fijado su domicilio hacia algunos años en aquella villa.»

Luego dice, que en la edad de niña sus inclinaciones y obras ya eran de persona de razon, y que cuando no contaba mas de diez y seis meses de edad, ya profesaba á la Vírgen Maria un amor tierno y afectuoso.

Mas adelante refiere que residiendo su familia en la villa del Pla de Cabra en 1859; y hallándose vacante una plaza de cantora en el Convento de Religiosas Mínimas de esta villa de Valls, por mediacion de nuestro compatricio el Rdo. Cura del Pla, fué admitida en el mismo por cantora á primeros de Febrero de 1860, haciendo su profesion en 4 de Abril de 1861. Trata luego de una vision que tuvo Sor Filomena, de su caridad con el prójimo, de los grandes deseos de ser santa con que era de Dios favorecida, y del tono profético con que anunció el triunfo de la Iglesia. Luego refiere como Sor Filomena adivinó un pensamiento secreto de su confesor diciéndole era voluntad del Señor lo pusiese por obra. Asi mismo tuvo revelacion de la hora en que habia nacido un niño de la hermana de una Monja. A continuacion trata como Sor Filomena fué ilustrada con el don de discrecion de espíritu, de sus visiones, impetus sobrenaturales y éxtasis. Y describiendo por último con elegante estilo todas las virtudes de tan venerable Monja, y varias predicciones que esta habia hecho y que se han visto cumplidas, dice que su glorioso tránsito al cielo tuvo lugar el espresado dia trece de Agosto de 1868. Copia tambien los manuscritos de la misma que fueron examinados por reputados teólogos, uno de los cuales dijo: » He leido con la debida atencion los manuscritos de Sor Filomena, y en su vista la tengo por santa, y ya me encomiendo á Dios por medio de ella. «

Refiere por último, que Sor Filomena es autora de una Reforma, aceptada ya en algunos Conventos, y que descubierto su cadáver el dia 14 de Febrero de 1879 fue hallado incorrupto.

La vida y muerte de Sor Filomena fue por consiguiente la novedad del dia todo lo restante del mes de Agosto, y el asunto obligado de las conversaciones familiares durante el último tercio de aquel año; y muchas son las personas que venerándola como santa, dirigen sus preces al Señor por mediacion de la virtuosa Monja Mínima Sor Filomena de Santa Coloma.

Valls puede envanecerse de poseer su cuerpo.

Entramos en 1869.

Otra vez nos vemos precisados á sacar á la superficie sucesos llamados impropiamente políticos.

Sucesos políticos son los realizados por órdenes de los Gefes superiores de un partido político, que tenga en su credo ó programa un conjunto de principios humanitarios bien definidos, dirigidos á mejorar segnn su entender la sociedad en todos los ramos, y con su directorio correspondiente del que emanen las instrucciones convenientes para alcanzar el ideal que se persigue, de un modo no opuesto á la verdadera civilizacion.

Lo que no sea egecutado bajo este punto de vista, y sea realizado sin órden ni concierto por cualquier grupo heterogéneo y microscópico que se atreva á tomar el nombre de un partido político, sea el que quiera, para cohonestar sus acciones antisociales, no puede considerarse como político sino como antipolítico.

Pasado el año 1868, Valls permaneció quieta y tranquila durante los dos primeros tercios de 1869; quietismo justificado si se atiende que esta poblacion no puede poner ni quitar rey como vulgarmente se dice; y de seguro hubiera continuado quieta todo el año y aun mas años, á no haber tenido lugar en Tarragona un deplorable y triste acontecimiento que dejó consternado á aquel morigerado vecindario.

En aquel acontecimiento que con estension describen los Sres. D. Nicolás Maria Serrano y D. Melchor Cano abogados y director el último de *El Correo Militar* en el cuaderno 36 de sus Anales de la Guerra Civil, fue asesinado el desdichado Sr. Reyes Secretario del Gobierno Civil, y para colmo de brutalidad y barbarie le ataron los pies con una soga, y mugeres desgarradas y muchachos harapientos arrastraron su cuerpo, tirando de la cuerda una porcion de chicos, algunos ya muy adultos, seguídos de otros en número de unos veinte. Asi lo dicen textualmente.

Este suceso descrito estensamente en la forma dicha, y sin duda con la intencion por toda clase de cronistas de que no pudiera considerarse cómplice en él á toda aquella fidelisima Ciudad, no solo se considera como un hecho aislado, sino que sus recuerdos, si algun punto negro han dejado en la Historia, ha sido solo para anatemizar moralmente á los imberbes de ambos sexos que lo ejecutaron.

Mas largos recuerdos y mas resonancia, como asi mismo una mancha mas negra ha pretendido echarse sobre todo el pueblo de Valls por los sucesos que tuvieron lugar en nuestra poblacion unos quince ó veinte dias despues.

Si en Tarragona se consideró aquel hecho como aislado, en Valls se pre-

tendió considerar como cómplices á todos sus vecinos en general sin distincion de clases y categorías.

Un Vallense, ora propietario, ora fabricante iba de viage aun muchos meses despues; pues bien: al saberse su vecindad era mirado con asombro y hasta con repulsion. Sabemos de uno que cenando, á lo menos ocho meses despues de pasados aquellos tristes sucesos, con diez ó doce personas en una fonda de Barcelona, al contestar que era hijo de Valls, soltaron cuasi todos el tenedor para ver si su aspecto era parecido al que se supone en los antropógafos del reino de Dahomey en la Guinea.

El motivo no era para menos, si se atiende á que los citados escritores Serrano y Cano, en su espresada historia de los anales de la guerra civil, bebiendo en fuentes turbias, han estampado y permitido circular refiriéndose á Valls, la relacion que copiada literalmente menos los nombres de los que solo ponemos sus iniciales, es como sigue:

«Las casas quemadas son: Una de don J. M. M. Calculase la pérdida en 12000 pesos.
Otra de D. J. H. D. Estaba valuada la casa en 4000.
Otra de D. R. G. P. Valuada en 5000.
Otra de D. J. A. La casa valia 16000.
Otra de D. J. P. Valuada en 1000.
Otra de D. F. P. Valia 8000.
Otra de D. M. C. Valuada on 8000.
Otra de D. J. G. Se calcula la pérdida en 2000.
Otra de D. M. G. Valuada la finca en 2000.
Otra de D. I. T. Valuada en 1500.
Otra de D. J. R. Valia 500.
Otra de D. F. M. Por valor de 2000.
Otra de D. J. D. Se calcula la pérdida en 2000.
Otra de D. R. C. Pérdida 10000.
Otra de D. J. J. Pérdida 2500.

En la precedente relacion se ve que constan como quemadas quince casas con un valor de 76500 pesos; y si el que lea ó haya leido aquellos anales de la guerra civil cree en buena lógica que cada casa quemada tiene otras dos colindantes, y que estas con los incendios de las primeras habian de quedar bastante mal paradas, y al propio tiempo que le es lícito suponer en las colindantes un destrozo por lo menos igual á aquellas, se tendrá que en el año 1869 figurarán en la historia, que siempre se conceptua verídica, casas quemadas en Valls por valor de 153000 pesos.

Si estos sucesos en vez de denigrar á nuestra poblacion pudieran enaltecerla, se podria esclamar:

Lástima no sea verdad tanta belleza.

Pero ahora y en defensa de la misma, se puede decir:

Suerte que nada tiene de verdad tanta exageracion.

Asi se escribe la historia en nuestros tiempos. Los que de aqui á muchos años y cuando los hoy nacidos en Valls hayan ido á morar en aquel edi-

ficio en cuya fachada se lee *Ecce tu dormies cum patribus tuis* lean aquellos anales sin haber visto esta nuestra historia, ignorarán que la buena fe de aquellos escritores, que sin duda son personas dignísimas, hubo de ser sorprendida por algun chusco de mal gusto, enemigo de la industria y progreso de Valls, y que seguramente no habrá sido bautizado en nuestras Parróquias, denunciándoles hechos falsos como lo son los de las casas quemadas, capaces de hacer desistir á cualquier fabricante de buena fe, de venir á establecer algun negocio en grande escala, por temor de encontrar cafres en vez de honrados artistas y morigerados obreros.

Bastante hay que deplorar con los tristes sucesos verídicos que tuvieron lugar en aquellos aciagos dias de 1869; no puede, no debe por consiguiente permitir ningun hijo de Valls que aquellos se exageren indebidamente, y mucho menos que se supongan falsamente otros para desacreditar á todos los vecinos en general de nuestra poblacion. La defensa es natural y procedente.

Aunque no estábamos presentes en esta villa cuando aquellos hechos tuvieron lugar, porque asuntos importantes y desgraciados nos tenian retenidos á mas de cien leguas de distancia, y que por lo mismo no pudimos ser testigos presenciales de los mismos, vamos con todo á estractar la version que oimos como mas ajustada á la verdad.

Adviértase que vamos á narrar hechos y no á emitir doctrinas ni discutir sistemas; y protestamos que retiramos cualquier palabra por la que pueda interpretarse ni remotamente que invadimos el campo de la política.

A consecuencia de la revolucion de 1868, la batalla de Alcolea habia llevado nuevos ministros al Gobierno, como nuevas elecciones llevaron despues nuevos diputados al Congreso.

Los Diputados de ideas mas avanzadas, de los cuales los historiadores Serrano y Cano nos citan diez y siete nombres, alentados por los periódicos de su comunion política, creerian tal vez que si bien habia en aquel Gobierno hombres nuevos llamados liberales, andaban estos muy remisos en publicar leyes que estuviesen en armonia con sus ideales políticos, y acordaron recorrer la España haciendo una activa propaganda.

Se comprende que al presentarse cada uno en su respectivo distrito, seria recibido con entusiasmo por sus correligionarios; y que las ovaciones que se les prodigarian se parecerian mucho á una carrera triunfal.

Asi debió entenderse por algunos en Tarragona cuando llegó alli el General Pierrad, cuya entrada motivó el conflicto de que se ha hecho mencion.

Alli se cometió un crímen que si á algo condujo fué á demostrar que el derramamiento de sangre, nunca es aprobado por ningun partido que pretenda cimentar su forma de gobierno perfeccionando y no destruyendo la sociedad.

La protesta que de aquel crimen hicieron 18 de los Diputados de aquel Congreso, mas entusiastas por la libertad, segun transcriben los citados escritores de los Anales, dice asi:

«Cometióse en la persona del Secretario del Gobierno Civil de Tarragona

« uno de esos horribles crimenes contra los que bastan los tribunales del » pais, y la fuerza de las leyes comunes.

« El partido republicano unanimamente reprobó desde sus reuniones, desde « sus periódicos, aquel atentado radicalmente contrario á todas sus doctrinas « y opuesto á toda su conducta, *crímen aislado* que no puede manchar la « limpia historia de un partido, el cual en todo tiempo predicó la inviola- « bilidad de la vida humana, é intervino con su autoridad y su prestigio » para evitar la efusion de sangre.

« Si alguna reprobacion faltara á ese crímen, nosotros grabamos aqui » la nuestra unánime, profunda, como nacida de conciencias que jamas tran- « sigirán con ningun principio de ningun hecho que pudiera parecer una ne- « gacion de las ideas humanitarias, á las cuales hemos ajustado siempre nues- « tra conducta, y que son como leyes universales de nuestra vida.

« Si nosotros quisieramos usar de represalias, si nosotros buscáramos en la « historia sangre que arrojar á nuestros calumniadores, el corazon de Bassa, « mordido por sus sacrificadores, los nombres de Canterac y San Just, las » sombras de los célebres asesinos de la calle de la Luna bastarian para decir « á partidos que tienen esas negras páginas en su historia, cuanto arriesgan « al querer arrojar imputaciones infundadas sobre un partido (1) que no tiene » ningun remordimiento por un crímen cuya perpetracion solo ha encontrado » un grito formidable de reprobacion en su clara é inflexible conciencia.

« Madrid 28 de Setiembre de 1869. — José Maria Orense. — E. Figueras.— » Emilio Castelar. — Fernando Garrido. — José Cristóbal Sorni. — F. Diaz Quin- » tero. — Joaquin Gil Berges. — Benigno Rebullida. — Juan Tutau. — Fran- » cisco Suñer y Capdevila. — Roberto Robert. — Federico Rubio. — P. Moreno « Rodriguez. — Buenaventura Abarzuza. — José Tomás Salvany. — Santiago « Soler. — Victor Pruneda. — Eusebio Gimeno.

Pasado el dia del conflicto en Tarragona y restablecido el órden era probable que los que se considerarian comprometidos, se ausentasen de la ciudad y esparramándose por las poblaciones comarcanas aguardasen el resultado de las investigaciones judiciales.

En aquellos dias se observaron algunas personas desconocidas en Valls.

Sus rostros indicaban que no estaban inscritas en nuestro padron municipal, como sus trages demostraban que debian pertenecer á diversas poblaciones.

Corrió la voz de que siendo demasiado sedentarios los batallones de la Milicia Nacional de España debian ser reorganizados en el sentido de que sus alistados no solo debian ser adictos á los principios liberales, sino tambien dispuestos á salir al campo para defender la libertad si asi conviniese.

Se dió en su consecuencia la órden de desarme sin saber por quien.

La mayoria de los que las tenian ya fuesen mas ó menos adictos, recordaron que en tiempo de la guerra civil llamada de los siete años, se obligó al batallon de la Milicia de Valls, á salir hacia Santa Coloma en persecucion

(1) Respecto á Valls, y en los sucesos de esta villa, entiendase Pueblo.

de Zurbano, sin esceptuar á nadie ni por su edad ni por sus achaques, por lo que muchos sufrieron graves perjuicios en su salud y en sus intereses; y por lo mismo prefirieron dejar las armas antes que estar espuestos á tener que salir á campaña.

Las armas debian entregarse en el edificio del Cuartel, ó en las Casas Consistoriales.

Sobre el incidente de la entrega de las armas, se lee en los referidos Anales, que en una carta de 5 de Octubre de 1869 dirigida al diario *La Libertad* de Tarragona se dice lo siguiente:

« Eran las dos de la tarde del dia primero de Octubre y la poblacion es- « taba tranquila, hasta cierto punto, creyendo que si bien habria alboroto, « no habria que lamentar las desgracias que despues sucedieron.

Y si bien el contenido de esta carta en lo relativo á esta parte era bastante verídico, no lo fué tanto el contenido de otra carta de fecha 3 del mismo dirigida al propio periódico, en que se lee: « A poco una turba que « fué engrosando hasta componerse de unos 300 hombres, recorrió la pobla- « cion con furia, apenas concebible, asesinando á varias personas de posicion, « cuyo número pasa de 12 ó 14. «

Esto se lee en aquellos Anales; esto lo copiaron algunos periódicos y lo leerian todas las Naciones; y sensible es decirlo, en toda España y en todas las Naciones se consideraria al pueblo de Valls, que cual otros Sodoma y Gomorra, era digno de que fuego del Cielo lo redugese á cenizas, ó que el Angel esterminador con su espada de fuego degollase á todos sus habitantes.

No se dice si era ó no hijo de Valls el que escribió aquellas cartas, que no podian menos que rebajar la dignidad de todo un pueblo, y perjudicar á sus habitantes en general en su honra, intereses y crédito; pero si podemos decir que aquellas exageraciones no estan conformes con las noticias que se han podido adquirir y que el tiempo ha cuidado de aclarar.

(1) Segun noticias que se creen mas ajustadas á la verdad, ni llegaron de mucho á tantas las personas con posicion ó sin posicion asesinadas, ni fue un grueso de 300 personas las que fueron á asesinarlas. La verdad en su lugar.

Se entregaron por fin las armas de la Milícia Nacional en los puntos designados para su depósito y custodia; y si bien en un princípio se distribuyeron nuevamente bastantes con órden, luego se promovió un conflicto que llevó las cosas á un extremo que ni los mismos reorganizadores del futuro Batallon llegarian á imaginar.

Creerian algunos que no obtendrian armamento ó por falta de armas ó

(1) Debemos confesar que al llegar al periódo en que debiamos relatar los sucesos de Valls en el año 1869, tuvimos el firme propósito de decir muy pocas palabras, segun lo manifestamos á algunos amigos, por aquello de que «Peor es meneallo; « Pero la lectura de los citados Anales, que acaban de proporcionarnos, nos ha inducido á ser mas extensos en pro de la dignidad de la poblacion y para desvanecer ciertos errores, causa de esa admósfera calumniosa que aun se quiere hacer pesar sobre la misma.

porque no estarian comprendidos en las listas de reparto, y se apoderaron desordenadamente de las que pudieron.

Entre tanto cerró la noche. Como la pasarian algunos, puede suponerse al decir que el aguardiente tuvo un consumo extraordinario.

Al otro dia ya hubo víctimas. Las dos primeras, segun se lee en los repetidos Anales, fueron dos de los principales amotinados, muertos por otros compañeros por haber incurrido en la pena de muerte al ladron.

No bastó esto para normalizar la situacion. Estas dos muertes amedrentarian sin duda á los mismos que las cometieron, como exasperarian á los amigos de los difuntos.

Ya no fué posible entenderse. Los vapores alcohólicos habian producido su efecto; y ora fuese á consecuencia de disputas, ora por añejos resentimientos, ora como resultado de la embriaguez, hubo aisladamente otras víctimas, todas sensibles, todas deplorables, todas dignas de compasion.

Tambien hubo incendios de muebles y documentos públicos.

¿A quien podia interesar la desaparicion de documentos? Las clases todas de Valls tanto ricas como pobres tienen interes en la conservacion de las escrituras públicas, pues pocas son las familias que no tengan algunas otorgadas. ¿Quien por tanto sería el autor de las quemas de documentos? Lo probable, uno solo.

Una circunstancia notable demuestra que todos aquellos hechos fueron casos aislados. Ninguna voz se oyó contra una institucion, corporacion carrera ó clase determinada. Ni el Clero fue molestado. La mayoria de sus individuos son naturales de la poblacion, tienen parientes entre las demas clases, son espansivos, y al igual que todos los de las otras carreras y profesiones saben cumplir dignamente su obligacion.

Otra circunstancia tambien. Se dijo que un grupo de seis ú ocho obreros rehechos de la primera sorpresa, con su energia y abnegacion impidieron que cuatro ó cinco amotinados saqueasen una fábrica de tegidos; y que otro grupo con igual energia impidieron la quema de una escribania. Esto prueba el escaso número de los agresores, y el poco interes que tendrian algunos en hacer daño sino hubiesen sido instigados por los esplotadores.

Pasaron aquellas horas. El General Baldrich viene con sus tropas á Valls para reprimir la insurreccion; pero los insurrectos andan ya por las montañas de Prades; é indultados luego por el Gobierno regresan á sus casas.

Se hacen varias prisiones en averiguacion de los hechos. Unos son llevados al presidio de la Carraca, y otros continuan en las cárceles nacionales. ¿Eran autores, complices ó responsables de aquellos hechos? Nada puede contestarse á esto. Lo que sí llama la atencion, es que regresados mas adelante al seno de sus familias por indulto del gobierno, son honrados padres de familia. Unos ejercen negocios industriales por cuenta propia, y algunos de la clase de obreros, por su probidad, inteligencia y aplicacion al trabajo han merecido la confianza de sus patronos, que les han confiado la direccion material de sus fábricas en las horas ó dias de su ausencia. Otros

han tenido una complacencia en tener hijas en el estado religioso, y alguno hemos visto posteriormente asistir á la procesion del Sagrado Corazon de Jesus, luciendo en su pecho el escudo de la asociacion.

Triste consecuencia de aquellos lastimosos sucesos, Valls tuvo que presenciar el suplicio de dos individuos que se consideraron como principales responsables de aquellos hechos, y mas tarde el de otro que se consideró como autor de algunos asesinatos.

Conste empero la falta de razon que asiste á los que han pretendido arrojar una mancha de sangre sobre el pueblo de Valls en masa, y hacerle solidario de sucesos que deplora; y quiera Dios que no vuelvan á reproducirse porque á nada conducen sino es á perjudicar los intereses y buen crédito de la poblacion.

Con gusto pasamos á otro periódo. *El Tejedor.*

No nos referimos á un individuo determinado de este oficio, sino al periódico semanal que en el año 1871 ó 1872 se fundó en esta villa para reglamentar la mano de obra de los tejedores, y para propagar en el terreno legal los principios que deberian establecerse para mejorar su precaria situacion.

Uno de estos principios era procurar la asociacion general de todos los tejedores á la mano de Cataluña. Decimos á la mano porque los obreros en telares mecánicos no estaban comprendidos en el proyecto.

Para que esta asociacion fuese una realidad, debía preceder la constitucion de sociedades locales en todos los pueblos dedicados á la fabricacion de tegidos á la mano.

En Barcelona se habia proyectado y ensayado la formacion de una asociacion general; pero no pudo este proyecto arraigarse ya por celos y falta de armonia entre las diversas sociedades barcelonesas, ya por la poca confianza que á los pueblos subalternos les inspiró el Directorio ó Junta Directiva de la Capital del Principado, ó por el lujo introducido en la Administracion, cuyos gastos absorbian los ingresos, ó por el desgraciado criterio con que tal vez solia resolver las cuestiones entre amos y trabajadores, segun todo asi se dijo.

Los tejedores á la mano de Valls tenian su sociedad muy bien organizada, que seguia su marcha pacífica y sosegada. Los precios de la mano de obra eran regulares y suficientes á cubrir sus necesidades. El obrero de Valls no desea imposibles. Con tal que tenga lo preciso para alimentarse, para vestir y educar á sus tiernos hijos, ya no desea mas. Poco le importa que sus Patronos se hagan ricos; con tal que esta riqueza no se adquiera con la rebaja de la mano de obra, sino con el beneficio producto de la fabricacion, y natural ganancia de la elaboracion de los tegidos, ya nada tiene que objetar. La experiencia lo ha demostrado asi, y en el año á que nos referimos, como que el obrero se ganaba muy bien la vida, no solo no pensaba en motines de ninguna especie, sino que era el mas firme defensor de los intereses de su amo.

La buena organizacion de esta sociedad llamó la atencion de otras sociedades

que asimilándose á esta, fué motivo, de que al último se hiciese una especie de fusion en provecho de sus respectivos intereses.

La noticia de esta fusion cundió en otras poblaciones fabriles y acumulándose pueblos y sociedades llegó á formarse una sociedad general compuesta de sociedades subalternas, cuyo objeto era la mejora por medio de la asociacion, del precio de la mano de obra en los artículos que por su baratura no eran bastantes á proporcionar la subsistencia al trabajador.

Llegó por fin á formarse una sociedad respetable que por las vias legales y pacificas iba llegando al término que se proponia, y la direccion ó centro se estableció en esta villa. La asociacion abrazaba muchos pueblos no solo de esta Provincia, sino tambien de las de Barcelona y Gerona.

Una direccion hábil y una administracion limpia enaltecian á los fundadores de la Sociedad que iba progresando paulatinamente. La junta directiva compuesta toda de vallenses atendia á todo y á todos con imparcialidad, fe y constancia.

La necesidad empero de tener correspondencia activa con las muchas juntas locales ó de distrito para darles noticias del estado y progreso de la asociacion, como de los acuerdos y disposiciones de la junta directiva, hizo pensar en la fundacion de un periódico semanal que al paso que sirviese como de boletin oficial que trasmitiese á las secciones locales los acuerdos é instrucciones de la junta directiva, diese á conocer los proyectos y tendencias pacíficas y legales de la asociacion, que como tenemos dicho no eran otros que el mejoramiento del precio de la mano de obra dentro de los límites razonables y en armonia con las necesidades del obrero padre de familias, y la uniformidad de los mismos precios en todas las poblaciones fabriles, con las pequeñas variaciones que reclamasen los gastos del tráfico y situacion de las diversas poblaciones.

El periódico por tanto se fundó y para demostrar mas patentemente su procedencia y objeto se le puso por título *El Tejedor*.

Como que el objeto era natural y justo no faltaron personas que ofrecieron remitirle sus escritos, contándose entre ellas un Diputado á Córtes gran proteccionista del trabajo nacional, varios obreros de Barcelona acreditados ya por sus escritos sobre economia política, y algunos otros de Valls.

El periódico por tanto seguia su marcha pacífica y constante; y que su doctrina era aceptable y aceptada lo demuestra el que tanto los obreros como los Patronos ó amos como vulgarmente se dice estuvieron conformes con las ideas emitidas en el mismo.

Creemos oportuno manifestar que este periódico contribuyó eficazmente á la fundacion de un jurado mixto de amos y trabajadores para dirimir cualquier diferencia que surgiese sobre los precios de la mano de obra, y que mereció los plácemes de periódicos de primera fila de Madrid, en términos que la Iberia periódico dirigido por el Sr. Sagasta, segun se dijo, y que en aquellos tiempos representaba la parte mas templada dentro de la situacion, en uno de los números del mes de Setiembre de aquel año, si mal no re-

cordamos, dijo: que las ideas emitidas por el *Tejedor* periódico de Valls, al que leian con preferencia á muchos otros, eran las que realmente podian alcanzar la emancipacion del obrero por medio de la mejora de la mano de obra.

Y no era solo la Iberia que simpatizaba con el Tejedor de Valls; otros habia de matices mas y menos subidos que le concedieron el cambio, apesar de ser periódicos Diarios de gran nombradia y circulacion, y el *Tejedor* un modesto periódico semanal.

Las mismas referencias de los periódicos de Madrid debieron dar sin duda resonancia al Tejedor en el estrangero, si se atiende á que este se vió favorecido con uno de Portugal, y otro de gran lujo de Viena, capital de Austria, ambos de primera fila que le solicitaron el cambio.

La asociacion y por consiguiente el *Tejedor* órgano de la misma, concluyeron como todo concluye en este mundo; y si algo han dejado tras de si, es solo ya un débil recuerdo de su existencia, y una prueba evidente de que los obreros, á pesar de las disensiones que suelen surgir entre ellos, saben organizarse perfectisimamente en grande escala cuando asi conviene á sus intereses.

En aquellos años llegó una temporada en que la villa de Valls, como si fuera un miserable villorrio quedó sin alumbrado público, y eso que no faltaron los faroles en sus respectivos puestos; asi es que las calles estaban oscuras como boca de lobo, y por las noches no podia transitarse sin esponerse uno á dar un tropezon ó resbalon que le hiciera besar el suelo mal de su grado.

Era esto tanto mas posible, cuanto las calles no tenian aceras, no estaban empedradas artísticamente, y los hoyos y barro en los dias de lluvia eran la desesperacion de las personas, especialmente de las mujeres que tenian imprescindible obligacion de transitar.

La razon de no encenderse los faroles en la quincena de reglamento no era conocida del público, y por lo tanto tal novedad inducia á vagas congeturas para averiguar la causa del abandono del alumbrado público.

El Ayuntamiento no habia cambiado de concejales, y las comisiones de la Corporacion Municipal tampoco habian cambiado de personal.

El pueblo aburrido hacia muchas suposiciones; pero la mas probable era que el erario municipal estaria exhausto, y que el Ayuntamiento no queria verificar compra alguna de petróleo para el alumbrado público sin tener en caja el dinero suficiente para pagarlo.

Aumentó la probabilidad de la certeza de esta suposicion de que la caja del Ayuntamiento debia estar vacia, al saberse tambien que no se pagaba á algunas dependencias del Municipio y particularmente á los serenos, y que á estos hasta se les habia insinuado que eran dueños de dejar el empleo, por cuanto tal vez no podria cubrirse el importe de sus salarios.

Esto aumentó la confusion del público, que aunque impremeditadamente creyó ver un misterio en la cuestion de los faroles sin luz, y empleados sin paga.

Poca importancia merecia sin duda el asunto; pero es cierto que á veces causas al parecer muy pequeñas é insignificantes pueden producir grandes efectos.

El incidente de los faroles sin luz produjo la formacion de un Ayuntamiento, cuyos individuos en su mayor parte jamas habian soñado en pertenecer á la Corporacion Municipal.

Serian las diez de la noche de un dia de gran festividad cuando cuatro ó cinco personas se retiraban á sus respectivos domicilios, habia llovido, la noche era bastante oscura y los faroles estaban apagados apesar de ser la quincena en que debian estar encendidos. Uno de ellos pensando sentar el pie sobre una piedra blanca, lo metió dentro de un pequeño hoyo de agua que habia en medio de la calle, y como puede suponerse se caló y ensució un pantalon de castor que habia estrenado.

De este hecho nació el proyecto de elegir en las elecciones municipales que estaban cercanas un Ayuntamiento que se interesase en que el alumbrado público ardiese como de costumbre. El Ayuntamiento salió á gusto de los iniciadores del proyecto.

No fué solo el alumbrado público el que otra vez estendió sus deseadas luces sobre las calles de la poblacion, sino que aquel Ayuntamiento inició asimismo una serie de mejoras que transformaron completamente el repugnante aspecto de la misma.

La primera y principal fué la construccion de empedrados en debida forma y de aceras en cuasi todas las calles, nivelando al propio tiempo su piso en cuanto los edificios lo permitian. Luego concluyó la nueva mina de aguas potables en tiempo muy oportuno, puesto que el antiguo manantial no era bastante para atender al servicio del público y cubrir sus necesidades Recompuso el reloj de la torre del campanario, cuyo estado era muy ruinoso, é hizo colocar otro nuevo con una magnifica esfera en la fachada de las Casas Consistoriales la que hizo repintar, poniendo en ella la inscripcion que hoy dia se conserva, y dice: *Justicia Moralidad.* Bajo la administracion de aquel Ayuntamiento el blanqueo y ornato público, la policia urbana, el órden público, los sitios de recreo, la beneficencia, todo seguia su curso correspondiente. Las funciones de iglesia y procesiones en las grandes festividades eran celebradas con la pompa, iluminacion y solemnidad con que en Valls sabe hacerse cuando se quiere, á las que asistia el Cuerpo municipal en pleno; y el establecimíento de los coches fúnebres para la conduccion de cadáveres coronó la série de mejoras públicas con que aquel Ayuntamiento embelleció la poblacion.

En fin el año 1872, la villa de Valls durante la administracion de aquella Corporacion municipal, progresaba y gozaba de tranquilidad completa; pero si la revolucion en sentido liberal estaba ya concluida en España no tardó en dibujarse en el horizonte político otra revolucion en sentido carlista.

Este partido se iba organizando poco á poco, y por último tuvo la órden de echarse al campo. En Valls como en los demas pueblos de España todos

los partidos tienen sus defensores y adictos, y por consiguiente no faltaron los inscritos ó alistados en este partido á cumplir los compromisos contraidos.

Conocido era por las Autoridades civil y militar el dia y hora en que debia efectuarse el movimiento carlista; pero no podian sin excederse en sus atribuciones detener á los que salian al campo con algun instrumento de labranza á cuestas, ó simplemente en son de paseo; tampoco podian juzgarse las intenciones de los individuos, y por lo mismo se creyó que cada uno tiene derecho á dirigirse pacificamente tanto de dia como de noche á donde quiera ó le sea conveniente. El que quiere ser liberal no debe atentar á la libertad de los demas por vanas suposiciones y congeturas.

Empezó la guerra carlista, y al saberse que de Valls habian salido á engrosar sus filas, hombres de carrera literaria y de posicion en propiedad, comercio é industria, se comprendió que el plan debia ser muy vasto y bien preparado, y que la guerra revistiria una gravedad igual ó parecida á la de la guerra civil llamada de los siete años.

En esta villa para su defensa habia un Batallon de Milicia Nacional, al que se añadió una compañia llamada *Móvil* destinada á recorrer los afueras de la poblacion, ó engrosar las columnas volantes cuando la Autoridad Militar superior de la Provincia lo estimaba conveniente.

La guerra empezaba á tomar un carácter sério, y entonces la junta de armamento y defensa de acuerdo con las autoridades locales civiles y militares fortificaron la poblacion. Se daban guardias y retenes en los puntos de costumbre, y se seguia la marcha general de los tiempos de guerra. Es de advertir que entre otras columnas de tropa destinadas á perseguir las partidas carlistas de este pais, la que vigiló mas la poblacion de Valls fué la del Batallon fijo de Ceuta á las órdenes de su comandante D. Alejandro Picazo.

Los carlistas habian penetrado ya en la mayor parte de los pueblos subalternos del Principado, y en la provincia de Tarragona les faltaban pocas poblaciones de importancia, entre las que se contaban Reus y Valls. Nada de estraño era que tuviesen fijas sus miras en estas poblaciones.

Amaneció el dia 2 de Octubre de 1873. La campana de somaten con sus atronadores sonidos pone en conmocion á todo el pueblo de Valls, y la noticia de que el grueso de las fuerzas carlistas tenia circumvalada la poblacion, y que algunos batallones con parte de su caballeria habian penetrado en la misma y eran ya dueños de toda la parte baja, llena de estupor á los pacificos habitantes que no saben como esplicarse esta sorpresa, atendida la vigilancia que se suponia.

No faltan empero milicianos nacionales que advertidos á tiempo ya desde las aspilleras, ya en las mismas calles detienen con sus disparos la marcha de los carlistas, y el vivo y continuado tiroteo que se oye por todas partes indica el empeño de estos en apoderarse de toda la poblacion, como el de aquellos en alcanzar lo contrario.

Crece el fuego á proporcion que aumenta el número de combatientes y el mortifero plomo hace caer al suelo á algunos combatientes, ya heridos ya

muertos, llevando la peor parte los carlistas, algunos de los cuales fueron muertos en el interior de las casas en que habian penetrado.

Entre tanto continua el atronador toque á rebato de la campana de somaten, que al paso que anuncia á los pueblos comarcanos que en las calles de Valls se libra un combate á muerte, les indica que la poblacion resiste y no está aun rendida.

Cesa por pocos momentos dicha campana, y otra de mas sútiles vibraciones le sustituye, haciendo la señal acostumbrada en tiempo de guerra de llegar una partida de tropa.

Pocos creen en ello considerándolo como una ficcion de la guardia del campanario para hacer desistir á los carlistas de su empeño, y aun estos no creen en ello por mas que algunos vecinos de Valls les manifiestan el objeto de aquellas vibraciones de la pequeña y sonora campana, pues saben que tienen fuerzas respetables en los pueblos ó collados de Lilla y la Riba para impedir el paso á cualquier columna de tropa que viniese en defensa de la poblacion.

Cesa á su vez la sútil campana y la grande campana de somaten deja oir otra vez su pavoroso sonido.

El fuego continua con ardor y nuevas víctimas son el fruto de esta terrible refriega.

Calla segunda vez el bramido del altivo bronce, y segunda vez la sútil y sonora campana da la señal de la llegada de una partida de tropa, y la guardia del campanario hace correr la voz de que sobre la linea que forma el torrente de la parte oeste de la poblacion se divisan formados en forma de guerrillas los soldados del Batallon fijo de Ceuta como lo indican sus pantalones rojos.

Se hacen nuevas advertencias á los carlistas que tampoco son creidas, hasta que dichos pantalones rojos del Batallon de Ceuta que asoman por las bocacalles acompañados de los voluntarios liberales de Barbará y Vilavert les evidencian la verdad.

Sobrecogidos los carlistas con tan repentina é intempestiva visita, como sobrecogidos habian quedado los habitantes de Valls cuatro horas antes al verlos dentro de la poblacion, creerian tal vez que la presencia de la tropa que sabian andaba por la parte de Montblanch, podia suponer la derrota completa de las respetables fuerzas que tenian apostadas en los citados puestos de Lilla y la Riba; por lo que sin hacer reflexiones de ninguna clase, se desbandaron en precipitada fuga, dejando prisioneros algunos carlistas con su Gefe, algunos muertos y heridos, siendo los últimos llevados al hospital civil donde fueron asistidos con el miramiento y atenciones que su desgraciado estado reclamaba.

Este fué el resultado de la entrada de los carlistas en Valls.

Nada mas de importancia acaeció en Valls en todo el tiempo que duró esta guerra civil, que al último concluyó con la retirada al estrangero de los principales Gefes, acogiéndose los demas al indulto concedido por el Go-

bierno, el cual para evitar que merodeasen aun algunas partidas desorganizadas decretó un somaten general. Este decreto acabó de decidir á los pocos carlistas que todavia dudaban si podia ó no darse por terminada la guerra, y al fin se presentaron á indulto.

La Milicia nacional de Valls con motivo del somaten ordenado, salió á hacer un reconocimiento en la campiña y casas de campo de su término rural que de antemano sus propietarios debian tener abiertas, no habiendo encontrado en ninguna ni carlistas ni armas que hubiesen pertenecido á los mismos.

Una circunstancia debemos aqui hacer notar que pone de relieve el carácter de los Vallenses. Pocos son los que como amigos no formen un grupo ó sociedad, cuyos individuos se dan entre si el nombre de compañeros. Grupo de estos hay que si se clasificasen en política sus individuos, se econtrarian en él todos los matices desde el carlista al liberal monárquico y republicano sin que por eso se altere en lo mas mínimo la amistad general. Pues bien: si alguno de estos individuos por sus aficiones se marchaba á las filas carlistas, al acogerse á indulto y regresar á su casa, era recibido otra vez con alegria en la misma sociedad, sin que los liberales dejasen de continuarle la amistad que antes de su marcha le habian profesado.

CAPITULO 3.°

DESDE EL AÑO 1876 HASTA EL DE 1883.

Fiestas de la paz. — Proyecto del Ferro carril. - Diario de Valls. — El periódico El Vallense. — Nuevos Curas Párrocos de las Iglesias de San Juan, de N.ª S.ª del Cármen y de S. Antonio. — Consumos y derechos de puertas — Establecimiento del gas. — Gran recibimiento á la Mision de P. P. de la Compañia de Jesus. — Cambio de Institucion en las Hermanas del Pio Hospital. — Inauguracion de la Cofradia de señoritas en honor de Santa Teresa. — El Periódico La Patria Catalana. — Veladas literarias. — Grande obsequio á los esclarecidos poetas catalanistas y valencianos. — Construccion de la elegante fachada del Coliseo. — Inauguracion y fiestas del Ferro-carril.

Concluyó esta segunda guerra civil carlista, y los pueblos ávidos de reposo y conociendo la inutilidad de las guerras civiles que si bien pueden rellenar los bolsillos de unos pocos, producen en cambio un considerable atraso en el pais, celebraron con varias muestras de júbilo la conclusion de la misma.

En Valls se quiso tambien demostrar la alegria con que vió acabada aquella guerra, y celebró unas fiestas brillantes, á las que se les denominó con el título de las Fiestas de la paz.

Llegado el dia señalado al efecto, se construyeron arcos de triunfo y no faltaron colgaduras en los balcones, como igualmente se desplegó bastante lujo en la iluminacion general.

No fué sin embargo tan general y espontanea esta iluminacion como otras que tenemos ya descritas; y se comprenderá muy bien al decirse que esta Paz no habia satisfecho por completo á los que esperaban que la guerra hubiese concluido de otra manera ó sea con el triunfo del partido político objeto de sus amores.

Los batallones del Fijo de Ceuta mandados por su Gefe Don Alejandro Picazo, juntos con el Batallon de la Milicia Nacional recorrieron con sus respectivas músicas las principales calles de la poblacion á las aclamaciones de viva la Paz, y el pueblo coronó las fiestas con bailes públicos como de costumbre.

En estos tiempos volvió á renacer la tranquilidad política en toda España, y en Valls como en todas las poblaciones fabriles no se pensó sino hacer progresar otra vez la fabricacion de diferentes industrias, particularmente las de curtidos y tegidos por ser los artículos que tienen mas consumo fuera del Principado.

No solo fueron estas industrias las que paulatinamente iban recobrando su estado normal, sino que tampoco se tuvieron en olvido las mejoras que podian dar mas realce á la poblacion.

La mas importante y de gran utilidad para el porvenir de Valls que se proyectó fué la construccion de un ferro-carril que facilitase y acortase las distancias desde esta poblacion á los puntos de donde se surte de las primeras materias y se consumen los géneros elaborados, ó como suele decirse de importacion y exportacion. Verdad es que este proyecto no nació en Valls ni fué concebido por ningun vallense sino por el célebre y distinguido Villanovés D. Francisco Gumá y Ferran; pero sí es muy cierto que fué apoyado y secundado por la mayoria de los vallenses que amantes del progreso de esta poblacion sabian que las vias férreas, á mas de acortar las distancias sirven para abaratar el transporte y abrir nuevos horizontes á la industria, agricultura y comercio del pais que las cobija en su seno.

A las noticias de que esta vez la construccion de un ferro-carril que pasase por Valls seria un hecho cierto, y que nuestra poblacion no seria como otras veces victima de las maquinaciones de otras poblaciones, pone en movimiento á todo este vecindario, y en todos los círculos no se habla ya de otra cosa sino de apoyar fuertemente tan importante proyecto.

La animacion por tanto para tener ferro-carril en este año de 1876 es completa, y no se crea que solo sea por parte de los dedicados á la industria y comercio, sino tambien los propietarios y personas de carrera literaria responden favorablemente á la voz del deseo general, acudiendo al llamamiento hasta un gran número de obreros que acuerdan entregar semanalmente su pequeño óbolo para hacer un fondo social destinado á suscribirse por las acciones que dicho fondo permitiese.

Esta es otra prueba de que los vallenses ricos y pobres se entusiasman siempre por todo lo bueno.

Que Valls fué burlada en las esperanzas que concibiera de que tendria ferro-carril, ora por entrar en la combinacion de Reus, ora en la de Tarragona, ora en la de otras empresas que habian lanzado al público sus proyectos, se lee muy claramente en la Memoria descriptiva, facultativa y económica del Ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona dada á luz por el citado Don Francisco Gumá y Ferran é impresa en el Establecimiento tipográfico de Don José A. Milá en Villanueva y Geltru año 1878. « Casi « en la misma época — dice la Memoria — en que se estudió el primer tra» zado entre Barcelona y Tarragona, se proyectó una linea de prolongacion » de la de Barcelona á Martorell, que partiendo de este punto y pasando por « Villafranca y Valls, terminaba en la ciudad de Reus.

« Defraudadas las esperanzas de los Vallenses, como lo fueron las de los « Villanoveses, con motivo de la construccion del camino de Tarragona á « Martorell, confiaron en que el trazado de un ferro-carril de Lérida á Reus « ó de Lérida á Tarragona, pasaria por aquella villa, pero al realizarse aquel » vieron de nuevo burlados sus deseos. — Tambien Valls tuvo su proyecto « de tramvia hasta Tarragona, y por último, se autorizó la construccion de » un ramal de ferro-carril desde Alcover (línea de Lérida á Reus) á Valls.

Y en otro apartado se lee. » Los ferro-carriles han tenido el privilegio » de ser deseados apenas conocidos, y no habian de ser Villanueva y Valls se- « guramente de las últimas poblaciones que anhelaran los beneficios de la » industria ferro-viaria.

Siendo cierto esto, muy natural fué que Valls apoyase la construccion de un ferro-carril que partiendo de Barcelona y Villanueva terminase en Valls sin perjuicio de prolongar mas la línea si la compañia lo estimase conveniente; y en este supuesto se celebraron reuniones y se nombraron comisiones para buscar suscritores á las acciones de este ferro-carril, como asimismo una Junta de bellisimas, activas y entusiastas personas que á este fin dirigiese los trabajos.

Pues bien: el Señor Gumá, apoyado por la mayoria de los Diputados de la Nacion y en particular por el distinguido Diputado por este Distrito, pidió y obtuvo la deseada concesion que estampada en la primera plana de la referida memoria dice asi:

DON ALFONSO XII

Por la gracia de Dios, Rey constitucional de España.

« A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes « han decretado y Nos sancionado lo siguiente.

« Artículo 1.° Se autoriza á D. Francisco Gumá y Ferran para construir, » sin subvencion ni ausilio del Estado y con arreglo á la legislacion vigente, » un ferro-carril que, partiendo de Valls pase por Villanueva y Geltrú y « termine en Barcelona.

« Artículo 2.° El concesionario deberá presentar el proyecto de las obras » dentro el término de un año; dar principio á la construccion en el de « año y medio y terminarlas en su totalidad en el de cuatro.

« Artículo 3.° Si dentro de los términos prefijados en el artículo anterior, « no tuviese cumplimiento cualquiera de estas condiciones, se entenderá ca- « ducada la concesion.

« Por tanto:

» Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demás « Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase « y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente « ley en todas sus partes.

« Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

YO EL REY.

El ministro de Fomento,
C. Francisco Queipo de Llano.

La noticia de esta sancion real fué trasmitida á la Junta de esta poblacion, la que al momento hizo imprimir y circular un manifiesto ó anuncio para conocimiento de este vecindario, y mandó repicar las campanas y salír la música en satisfaccion de tan fausto suceso.

Efectivamente la alegria del pueblo habia de ser muy natural, teniendo en cuenta el apartado que se lee en la citada memoria, el cual dice asi: » Valls, hasta hoy olvidado, viviendo solo en sí y para sí, en el fondo « de los valles que le dan nombre, con solo los recuerdos de su pasada im- « portancia, al creer en el nuevo camino de hierro, siente sed por entrar « de lleno en el goce de las modernas conquistas de la ciencia y ponerse « en condiciones de dar al ferro-carril grandes productos, en compensacion « de los beneficios que espera de su comunicacion directa con la Península « y la rapidez de sus relaciones con Barcelona. Y en Valls se han abierto » nuevos centros productores, y se habla de proyectos importantes.

Conocida pues la concesion, se multiplicaron los esfuerzos para lograr nuevas suscriciones á las acciones de este Ferro-carril, y no se limitaron estos esfuerzos á hacer propaganda dentro el casco de la poblacion, sino que varias comisisiones y personas influyentes recorrieron las poblaciones inmediatas que habian de participar de las ventajas de esta via férrea, exhortando á las personas de arraigo á que contribuyesen con sus suscriciones á la realizacion de tan importante mejora.

Aun se hizo mas. Se mandaron correspondencias con tan laudable fin al diario de Villanueva y Geltrú periódico oficial de la via férrea, algunas de las cuales fueron copiadas con fruicion por los periódicos de Cuba, en particular por la « Aurora de Yumuri « periódico que se publica en Matanzas. Y como si esto no fuera bastante se escribió al concesionario D. Francisco Gumá si apoyaria la fundacion de un periódico en esta villa que con el título de « Diario de Valls » tuviese por principal objeto la propaganda á favor del Ferro-carril.

Completamente favorable la contestacion del Sr. Gumá, el periódico se fundó con la condicion de no ocuparse de política de partidos, sino esclusivamente de fomentar los intereses morales y materiales de la poblacion. El periódico cumplió su cometido y apoyó en su esfera la construccion de la via férrea.

Otro periódico tambien se fundó en Valls por aquellos tiempos con el título de » El Vallense » dedicado tambien esclusivamente al fomento de los intereses morales y materiales, el cual cumplió igualmente con escrupulosidad su cometido, defendiendo y apoyando al propio tiempo la idea del Ferro-carril.

Mas como en Valls no se han distinguido mucho las clases acomodadas por apoyar empresas periodísticas, y divididos al propio tiempo los suscritores entre los dos periódicos, cesaron á los pocos meses estas dos publicaciones por la razon de que los ingresos no eran suficientes á cubrir los gastos.

Con estas publicaciones no obstante se vino á demostrar una cosa buena; y es que la Cíudad de Valls no está reñida con las letras.

Creemos oportuno añadir, que dichos periódicos se vieron honrados con el cambio de otros de gran nombradia, y no faltaron corresponsales de mérito que gustosos mandaron á los mismos sus escritos y poesias.

En estos tiempos quedó vacante la Rectoria de la parróquia de San Juan Bautista por haber pasado á Tarragona el que la obtenia de algunos años á esta parte, y bajo cuya direccion y con los recursos que habia podido proporcionarse se empedró de nuevo la Iglesia, mejora que su ruinoso estado reclamaba y que este vecindario agradeció como era debido.

Su sucesor que hoy ocupa tan honorifico y delicado cargo, al tomar posesion del mismo quiso hacerlo con la ostentacion que el caso requeria, celebrando en la Iglesia una funcion religiosa á toda solemnidad, á la que fueron invitadas todas las autoridades y corporaciones oficiales, con mas un gran número de personas de arraigo y reputacion social, las cuales quedaron enteramente complacidas de la amabilidad del nuevo Cura-Párroco.

No hacemos aqui mencion de la favorable reputacion con que este Reverendo Sacerdote á diferencia de sus cuatro antecesores enteramente desconocidos al entrar en Valls, vino precedido al ocupar la silla Rectoral de esta poblacion; la severidad de la Historia nos impide hacernos eco de esta particularidad.

En los mismos se años proveyeron tambien nuevamente en esta villa las sillas Rectorales de las Parróquias de Ntra. Sra. del Cármen y de San Antonio. La primera la obtuvo un compatricio nuestro, que habia desempeñado igual ó parecido cargo en el pueblo de Lilla, y el segundo habia desempeñado tambien otro igual en una poblacion no muy distante de esta ciudad.

Ambos eran ya conocidos por su celo é inteligencia, y lo mismo que el de la Parróquia de San Juan gozan de generales simpatias en esta poblacion.

Tranquilos se ocupaban en estos años (1877 y 1878) de sus acostumbradas tareas industriales, comerciales, agricolas y artísticas los habitantes de Valls, cuando vino á turbar esta tranquilidad, aunque puede decirse momentaneamente, una cuestion surgida con motivo del impuesto sobre consumos.

Por lo visto las cantidades que el Erario percibe por la contribucion territorial y de subsidio no bastan á cubrir las atenciones del Estado. Otros impuestos han debido por tanto añadirse, con los nombres de indirectas etc. y particularmente con el de consumos.

El tanto que el Gobierno desea obtener por este concepto puede ser por el sistema de derechos de puertas, por encabezamiento, por reparto vecinal, y tal vez por algun otro que la ley determina.

Todos estos sistemas, aunque no por ser impuestos que nadie impugna, sino como cuestion de preferencias en la aplicacion, tienen en la práctica sus defensores é impugnadores segun la cara del prisma por la que cada cual lo mira.

El primero ó sea estableciendo derechos de entrada en las puertas, suele ser seguido en las principales capitales y poblaciones, y los otros dos en las poblaciones de segundo, tercero y cuarto órden, etc.

En Valls se han ensayado todos; pero el primero no ha podido consolidarse á causa de la oposicion de la mayoria del vecindario, siendo por tanto esta cuestion el caballo de batalla y la pesadílla de todos nuestros Ayuntamientos. A algunos les ha arredrado de admitir el cargo de Concejal esta cuestion.

Establecido empero en nuestra poblacion este sistema, ya por disposicion gubernativa ya por la de la Corporacion Municipal, se pusieron fielatos y guardas para cobrar de los artículos prevenidos en la correspondiente tarifa las cantidades ó derechos consignados en la misma.

Pues bien: no solo en este año sino en otro mas adelante en que se estableció el mismo sistema, hubo oposicion por parte de la mayoria del vecindario, en términos que formándose grupos particularmente de mugeres y niños delante de los portales, obligóse á los guardas á abandonar sus puestos, siendo causa de que los Ayuntamientos tuviesen que desistir de este sistema, y recurrir al de reparto vecinal que es el que hoy rige, por no haber tenido tampoco efecto el de encabezamiento bastantes veces proyectado.

El sistema de reparto tampoco tiene satisfechos por completo á algunos de estos moradores, no por lo que es el sistema en si, que puede ser muy bueno, sino por las dificultades que se ofrecen en la práctica para que el reparto se haga con equidad y debida imparcialidad, y con el debido conocimiento de la riqueza líquida de cada contribuyente, que suelen ser los únicos que entran en el mismo.

Dejamos los consumos y vamos al establecimiento del alumbrado por gas.

Muchos años hace que en Barcelona y otras capitales de primer órden admirábamos el esplendente y magnifico alumbrado por medio de este fluido, y nos parecia que esta magnificencia solo podia adquirirse con grandes dispendios y por consiguiente por las poblaciones mas populosas y ricas.

Debemos confesar que nos equivocábamos.

No faltaron empresas que establecieron esta clase de alumbrado en Tarragona, Reus, Villanueva y otras poblaciones de órden mas inferior, y los habitantes de Valls que si bien, como tenemos dicho, suelen á veces andar algun tanto rezagados en la construccion de mejoras públicas acometen de vez en cuando en este sentido empresas que los enaltecen, quisieron ponerse al nivel de las demas poblaciones de su categoria y establecer en Valls el citado alumbrado.

La idea parece que nació entre algunas personas de arraigo y amantes de nuestro progreso material; pero ya fuese porque quisieron que no pudiera suponerse que querian especular con el pueblo, ya por otra razon cualquiera, es lo cierto que el gas por esta vez no se estableció.

No empero murió esta idea definitivamente.

Las buenas ideas como los grandes pensamientos, si bien en su principio pueden dormir indefinidamente, no falta quien mas ó menos tarde las despierta para echarlas de nuevo á los vientos de la publicidad.

Asi sucedió en Valls con el gas. Se habia emitido ya la idea de estable-

cerlo y esta no se abandonó por completo. Otros vecinos hablaban de ello de cuando en cuando y se trataba de buscar medios de realizar este proyecto.

Hablando un dia sobre el particular con D. Francisco Gumá concesionario de nuestro Ferro-carril en uno de sus viajes á Valls, nos dijo: el establecimiento del gas en esta poblacion seria oportuno y conveniente; no es ningun mal negocio y si vosotros no lo estableceis, quizá venga dia que lo establezca yo. Esto indica que esta mejora llamaba la atencion de propios y extraños, y que su realizacion era deseada por todos.

Llegó por fin el dia en que se supo en esta poblacion que D. Luis Mouren Ferand estrangero de nacion tenia la concesion del establecimiento del gas.

Se dudó en un principio si este sugeto cumpliria su cometido, ó si seria como otras dos empresas anteriores, una de las cuales apesar de tener principiadas las obras para el emplazamiento del gasómetro y consiguientes edificios, dejó de concluirlos, perdiendo segun se dijo su importe; y la otra, representada por un inglés, perdió tambien un depósito de 2500 pesetas que tenia hecho por si no cumplia la contrata que tenia estipulada, como en efecto dejó de cumplir.

El señor Mouren Ferand empero cumplió perfectisimamente, como el tiempo, gran descubridor de verdades ó falsedades, ha venido á demostrar.

Con el título de *Sociedad anónima del alumbrado por gas en Valls* se dió principio á las obras de edificios y colocacion de cañerias en 25 de Agosto de 1879, y la inauguracion tuvo efecto en 8 de Diciembre de 1880, segun datos que con su amabilidad característica nos ha proporcionado nuestro particular amigo el ingeniero D. José Borrás, actual encargado de la vigilancia del gas en esta ciudad.

El acto de la inauguracion se hizo con la solemnidad propia en tales funciones, habiendo asistido el Clero en procesion de gran gala para bendecir la Estacion, acompañado de la Corporacion Municipal con la música correspondiente.

Grandisima fué la concurrencia que apesar del fuerte viento norte que reinó en aquel dia acudió á presenciar tan solemne acto, con el religioso respeto que forma el carácter distintivo del pueblo de Valls.

Regresado el Ayuntamiento á las Casas Consistoriales á una hora bastante adelantada, pues habia ya anochecido, por D. Francisco Flaviá, actual Alcalde en aquellos dias, se encendieron las primeras luces que estaban colocadas en vistoso juego en los balcones de las Casas Consistoriales; empezando por el escudo de la ciudad, y á los acordes de la música que saludó la iluminacion con la marcha real.

Con la misma música fueron despues los empresarios y Cuerpo Municipal á encender los faroles públicos que son 249, finalizando la funcion, segun se nos dijo, con un espléndido refresco en la Casa Consistorial.

Y toda vez que hemos hablado del *Escudo de Valls*, creemos á propósito dercribir aqui su forma ó dibujo.

Figura dicho escudo una especie de cuadrado, de forma irregular, y mirado

verticalmente algo oblongo, cuya parte mas ancha es la superior teniendo puntas salientes con chaflan, rematando la parte inferior con la union de sus líneas en forma de corazon. Sus adornos son: á un lado una palma, al otro un ramo de laurel, y una corona en la parte superior por remate; y el todo parece pegado á dos troncos ó garrotes en forma de aspa.

Respecto á sus colores creemos que el campo es encarnado con una faja blanca horizontal en su mitad, que si la tradicion es verdadera le añadió una Reina de Chipre.

Nada ciertamente podrá descifrar estos colores ni los del marco, por la vista de algunos escudos dibujados en esta ciudad en lápiz ó tinta negra; lo que indica que los tales dibujantes no serian muy fuertes en Heráldica ó Ciencia del Blason, y que no sabrian que los escudos aunque sean dibujados en tinta negra, pueden dar á conocer claramente sus colores y aun la parte dorada ó en oro, por medio de puntos y líneas horizontales, verticales, oblicuas bajando de la mano derecha á la izquierda, y oblicuas de la mano izquierda á la derecha.

En fin: el establecimiento del gas en Valls fué un acontecimiento digno de figurar en sus anales, y que honra á la poblacion.

Otro acontecimiento aunque se repite este de cuando en cuando, tuvo lugar en Valls por los mismos tiempos, que pone de manifiesto el carácter religioso de sus habitantes, y es la venida á esta de una Mision de P. P. de la Compañia de Jesus.

Es costumbre que cuando vienen Misiones, los Rdos. Curas-Párrocos desde el púlpito fijan el dia con anticipacion, é invitan á sus feligreses á que vayan á recibirlos á su entrada, y acompañarlos á la Iglesia donde se canta por los P. P. Misioneros el himno sagrado propio en tales casos.

Luego se invita igualmente á los Maestros de educacion para que con sus alumnos asistan á la plática y esplicacion de doctrina que los P. P. suelen dar en una iglesia determinada.

Asi se verificó esta vez en nuestra poblacion. Vino la Mision y se la hizo el ostentoso recibimiento acostumbrado en otras ocasiones, y luego en el dia señalado todos los Profesores y Profesoras con sus respectivos alumnos y alumnas asistieron á la plática de los P. P. Misioneros en la iglesia de Ntra. Sra. del Cármen. Pocos niños y niñas faltaron, pues las familias, particularmente las madres, tienen especial complacencia en mandar sus hijos á estos actos. Al salir de la Iglesia se dió á cada concurrente una medalla,

Efectuaron los P. P. su Mision, concluyendo como todas con una solemne comunion general, á la que suelen concurrir centenares de personas.

Oportuno nos parece colocar á continuacion de la Mision, la reseña del cambio de Institucion que tuvo lugar en las Hermanas de la Caridad de nuestro pio Hospital Civil.

Estas venerables Hermanas respecto á lo Espiritual se regian en su Convento por un Reglamento que en sus primitivos tiempos les habia compuesto el Fundador de esta institucion, y en lo moral su principal objeto

era la asistencia continua á los pobres enfermos del Hospital, y estaban bajo la dependencia y direccion de una Administracion llamada Junta de Beneficencia nombrada por el Magnífico Ayuntamiento con facultades especiales para administrar los fondos ordinarios y extraordinarios del Hospital á su gusto y criterio, con tal de no quedar desatendido su principal objeto que era la asitencia de los enfermos, y manutencion y vestidos de las Hermanas.

A mas de esto tenia facultad esta Junta de admitir por Hermanas á las jóvenes que se presentasen en las vacantes, y separar de la Casa á las que segun su criterio se hubiesen hecho acreedoras á esta determinacion.

Hoy dia si bien el objeto de la Junta y Hermanas es el mismo en su parte filantrópica y moral, no lo es en lo demas por haber cambiado el antiguo régimen.

Las Hermanas ya no pueden ser admitidas ó separadas á arbitrio de la Junta, en virtud del contrato estipulado por esta con la Institucion de Hermanas de la Sagrada Familia, á la que se han unido las Hermanas existentes en este Hospital desde el dia del contrato, aceptando su Reglamento, y la forma de su hábito distinta de la antigua, sino que está á cargo de la Institucion proveer á este Hospital de las Hermanas que quiera, procedentes de su colegio de novicias ó de los conventos que la Institucion tiene establecidos.

Respecto á la manutencion de las Hermanas, asi como antes estaba á cargo de la Administracion el proveerlas de todos los alimentos necesarios á la vida en sus múltiples variaciones, hoy en virtud del contrato se ha cambiado este sistema, dando á las Hermanas una cantidad en metálico fija y diaria, de la que la Comunidad ó la Superiora pueden disponer á su arbitrio para su vestido y manutencion.

Esta es, aunque descrita á grandes rasgos, la transformacion que ha sufrido en esta poblacion la Institucion secular de las Hermanas de la Caridad de la Villa, hoy ciudad de Valls.

Y ya que estamos metidos en descripciones religiosas, viene aqui muy á propósito decir algo sobre la Cofradia de señoritas en honor de su Patrona Santa Teresa de Jesus.

Esta Cofradia data de muy pocos años, ó lo que es lo mismo en esta ciudad es de moderna institucion, si la comparamos con la de Santa Ursula que es de tiempo inmemorial, y con la de las Hijas de Maria que aunque no tan antigua, hace bastantes años que está establecida.

Estas dos últimas celebran sus funciones religiosas en la Parroquia de San Juan, y la de Santa Teresa en la de Ntra. Sra. del Cármen.

No era esta última conocida en esta poblacion hasta el año 1878 en que la organizó el actual Cura-Párroco del Cármen con éxito rápido y asombroso, siendo pocas las señoritas que no pertenezcan á algunos de los muchos coros en que está distribuida la Asociacion ó Cofradía.

En vista del desarrollo que en poco tiempo tuvo esta, es natural que se concibiese la idea no solo de adquirir una imágen de la Santa, sino

tambien de colocarla en uno de los altares ó capillas de la Iglesia.

Efectivamente la Santa fué adquirida y se quiso celebrar su adquisicion y entrada á Valls con una lujosa procesion á la que asistieron todas las asociadas con gran júbilo de las madres que tuvieron particular gusto en que luciesen bellos y elegantes vestidos.

Vamos á otro punto.

Desde las publicaciones del Diario de Valls y El Vallense esta poblacion estaba huérfana de periódicos.

La esplicacion de la poca duracion de las publicaciones vallenses puede consistir en tres cosas. Primera, que para noticias nacionales y provinciales entra diariamente en Valls un número bastante regular de periódicos de gran nombradia ya sérios, ya bufos, ya satíricos de todas clases y matices, que por su mucha lectura resultan bastante baratos al par que interesantes al suscritor.

Segunda: que como el precio de un periódico está en razon directa del mayor ó menor número de ejemplares que pueden suscribirse, una publicacion en Valls de regular lectura, en manera alguna puede ser barata por el escaso número de suscritores á la misma, por mas que el impresor se limite al último precio posible, y que la redaccion trabaje gratis, por pura aficion, y por el gusto de corregir abusos, proponer mejoras, anunciar cosas útiles, y dar importancia á la poblacion.

Y tercera: que en Valls si bien es verdad que se lee mucho; pero es en los casinos y cafés porque la lectura resulta variada y sobre todo gratis.

Atendido esto, se presentan dos problemas

1.° ¿ Que medios podrian escogitarse para dar á luz en Valls un periódico de regulares y cuasi grandes dimensiones que en su mucha lectura reuniese como algunos de Madrid, lo mas selecto é interesante de los demas periódicos, de modo que teniendo mucho aliciente para los suscritores hiciese innecesaria la suscricion á los mismos ?

2.° ¿ Que medios podrian escogitarse para que la suscricion á este periódico de Valls, aunque de exigua circulacion, pudiera cederse á los suscritores al mismo precio con que se reciben los de primer órden de Madrid ?

No negamos que la solucion es árdua, especialmente la del segundo problema.

Aunque esta cuestion mas parece propia de un artículo de fondo de un periódico, que de un episodio de la Historia, cuyo principal objeto es solo la relacion de hechos, vamos con todo á emitir nuestra humilde opinion y con un laconismo que podria llamarse espartano, en gracia de que quisiéramos que nuestra Ciudad tuviese en la prensa una representacion tan cabal como otras de igual categoria.

1.ª solucion: Los medios son: que se constituyese una redaccion de personas inteligentes que en Valls no escasean, las cuales se encargasen gratis de la redaccion del periódico.

2.ª solucion. Que, como en otras poblaciones, hubiese una porcion de personas de las llamadas pudientes ó ricas, que amantes de su patria y

del buen nombre de la poblacion, subvencionasen al periódico con la cantidad que las suscriciones no bastasen á cubrir.

Asi es como un buen periódico en Valls, como el diario de Villanueva por ejemplo, podria tener muy larga vida. Es cuestion de numerario.

Apesar de lo sabido que es en Valls la poca duracion de las publicaciones periódicas, no faltan empero de cuando en cuando algunos jóvenes ilustrados que sintiendo su falta y deseando subsanarla, acometen con laudable objeto la publicacion de un periódico nuevo.

Asi sucedió en esta poblacion en el año 1882.

Unos jóvenes amantes del periodismo, apesar de haber presenciado las exequias de *El Jóven Vallense*, *El Tejedor*, *El Diario de Valls* y *El Vallense* que fallecieron por falta de sustancias alimenticias, emprendieron la publicacion de un periódico escrito en idioma catalan con el título de *La Patria Catalana*.

Dicho periódico tampoco tuvo por objeto la politica de partido, sino que llenos de ideas propias sus iniciadores, y dotados de una laudable iniciativa quisieron hacer otro ensayo de despertar la aficion á la lectura de un periódico local.

No eran por cierto escritores asalariados los que componian la redaccion, ni tampoco la idea de lucro y especulacion la que impulsó á aquellos jóvenes á fundar un periódico mas en Valls, pues todos tenian sus medios de vivir no solo con decencia, sino hasta con holgura por pertenecer á familias acomodadas.

El periódico se fundó, y desde el primer número se conoció que su principal objeto, como el de los periódicos anteriores, era denunciar abusos y defectos, como tambien proponer mejoras de utilidad pública, para que las Autoridades, escudadas con las reclamaciones de la prensa periodistica como eco de la opinion pública, pudiesen con mas desahogo y energia determinar lo mas conducente para el realce de la poblacion.

El ser el tal periódico escrito en idioma catalan, que algunos llaman *dialecto catalan* como si no tuviese una riqueza de vocablos para expresar, y aun con esceso, todas las ideas del pensamiento del hombre, y no hubiese sido en otros tiempos el idioma oficial de nuestro pais, llamó la atencion del pueblo vallense, por ver que en esta poblacion no faltaban verdaderos catalanistas, dispuestos no solo á seguir la corriente catalanista que de algunos años á esta parte, ya con la novela, ya con la prensa, y con el drama y comedia, se ocupa en restaurar las glorias y usanzas de nuestro pais, sino tambien á restablecer nuestra literatura que parecia estar olvidada desde que por el gobierno de la nacion se decretó que las escrituras de los Notarios no pudiesen ser escritas en catalan sino en idioma castellano que se dijo ser el idioma español.

La publicacion de La Patria catalana vino pues á llenar un vacio que se dejaba notar desde que habia dejado de salir á luz su antecesor ó sea el último periódico que se habia publicado en esta Ciudad.

Vista la aceptacion que habia merecido al público este periódico podia augurársele larga y próspera vida.

Escrito con estilo correcto, su lectura se hacia mas interesante al lector por las poesias que contenia, algunas de ellas dignas de figurar en el álbum de la mas aristocrática señora, ya por su moralidad, ya por su gusto y galanura en el buen decir.

Que su objeto era noble y levantado lo manifiesta claramente el preámbulo que se lee en su primer número, el cual dice asi:

NOSTRE PROPÓSIT.

« Moltas vegadas havia passat per nostre imaginació l' idea de públicar « una revista, pero sempre 'ns trobavam rodejats de un sens fi de incon- « venients que 'ns feyan desistir de la nostra empresa. Mes, avuy, alentats « de nou, creyem haver venssut las dificultats que puguen presentarse.

« Generalment al donarse á llum pública qualsevol publicació, va precedida « d' un programa encomiástich que la major par de las vegadas no pot « cumplirse. Nosaltres, l' unich compromis q' anem á contraurer devant lo « públich es que *las ideas esposadas en la revista serán sempre las del progres moral y material en bé de nostre estimada Catalunya* com tambe *farem los medis de no esser victimas de especulacions ni ambicions personals.*

« Desd' aquet primer número las columnas de La Patria Catalana quedan « á disposició de tothom, mentres que llurs composicions tingan interes y « estiguen escritas en deguda forma.

» Avuy aquesta publicació es simple llavó tirada al camp de la patria. « Si las circunstancias li son propicias, potser germini y prompte la vejem « convertirse en arbre, y si aixi es ¡ Deu fassa que llurs fruits sian agra- « dosos á nostra terra !

« Vestida á la catalana y adornada ab brots de romaní y espigol tenim « lo gust de presentarla al públich.

« Si nostre humil publicació logra ser ben acullida, y las ideas en ella » espresadas fecundan en pró de la terra que 'ns ha vist naixer, per no- » saltres la satisfacció será complerta, pus, es lo desitj á que sols aspira *La Redacció.*

A continuacion y cumplido el acto de cortesia de saludar á la prensa, da comienzo á su tarea *La Patria Catalana* con un artículo que titula Valls, su importancia pasada, presente y venidera, al que siguen otros, ya dando consejos á los agricultores, ya haciendo estudios sobre la Filoxera, ya expresando deberes, etc.

Una cosa nos ha llamado la atencion en dicho periódico la cual no habiamos leido y tenemos á nuestra vista al escribir estas líneas, que en cierto modo coincide con lo que tenemos dicho acerca la dificultad de tener larga vida en Valls un periódico local á causa del exiguo número de suscritores, que supone una falta de proteccion, y motiva que el tal periódico salga caro.

Asi se desprende del suelto que La Patria Catalana estampa en su número 2 el cual dice asi:

« Hem sentit alguna veu de que la nostra publicació es cara, sent això » motiu pera no suscriurers alguns. Si això es lo verdader motiu los direm « que lo modo de que puga ferse barata es suscrivintse lo major número « perque al publicar nostra Revista no 'ns ha mogut cap interés lucratiu « y si sols la defensa en lo que poguem de los interesos de nostra mare « Cataluña y en particular los de Valls, per cual motiu anirem fent totas « las economias posibles á favor dels subscritors aixis com ho vajan permetent los interesos de la publicació.

Habiendo dicho lo bastante sobre el particular, solo nos resta añadir que el periódico *La Patria Catalana* cumplió como bueno desde el primer número al último, mereciendo bien del pueblo vallense por sus artículos de fondo, por sus sueltos, y por las variedades y poesias no solo de los poetas de Valls, laureados algunos en varios certámenes, sino de otros poetas de nombradia tambien laureados.

Fácil nos seria insertar aqui algunas de estas producciones; no lo hacemos empero, ya porque no pudiendo hacerlo de todas, las que insertásemos podrian conceptuarse como preferencias en perjuicio del mérito de las otras, ya por que tampoco sabemos si esta insercion seria del agrado de sus autores.

Conste por fin, que en el periódico *La Patria Catalana* hay cosas muy buenas no solo de las que pueden llamarse festivas ó recreativas, sino tambien de las de utilidad práctica y serias como el artículo sobre la fabricacion de vinos y otros no menos notables.

Y toda vez que estamos metidos en literatura, oportuno nos parece decir algo sobre las veladas literarias que se han celebrado en esta poblacion.

Ya en otra parte hemos dicho que la ciudad de Valls no está reñida con las letras; y asi como lo tiene demostrado con la fundacion de periódicos, lo tiene tambien confirmado con la institucion de *Veladas literarias*.

Instituciones son estas muy arraigadas ya en nuestro Principado y lo mismo que los certámenes, van mas de dia en dia tomando cartas de naturaleza en nuestro pais, por cuanto apenas hay festividad ó feria que no tenga lugar alguno de estos actos.

Valls por consiguiente ha seguido esta corriente de mucho mas laudable mérito que los bailes, porque si estos proporcionan ratos de espansion en la vida social, y soltura en la parte fisica, no separándose como se supone de los principios de la sana moral, las veladas literarias promueven los ensayos de literatura, hacen tomar aficion al estudio de la retórica y poética, ilustran á la juventud, proporcionan agradables horas de espansion y recreo á los concurrentes, y sobre todo hacen adquirir hábitos de urbanidad y cortesia propios de la buena educacion y fina sociedad, desterrando la rusticidad que es notoria en las personas de los pueblos subalternos y poco civilizados.

La institucion pues de veladas literarias en Valls fué un acontecimiento que honra á la poblacion tanto como á sus iniciadores.

Aunque no nos es posible, ni tampoco es de gran importancia consignar la fecha en que se celebró la primera velada literaria en esta ciudad, debe-

mos decir que la iniciativa se debe á la ilustrada Sociedad *Centro de Lectura* segun consta en unos apuntes que nos ha remitido un particular amigo nuestro, notable en trabajos literarios, laureados algunos, en los cuales, despues de emitir algunas razonadas observaciones acerca de la instruccion y que consignaremos con gusto en su capítulo correspondiente.

La parte referente á las veladas literarias, dice asi:

« Habiendo de ser imparcial el Historiador, no podremos menos que hacer « justicia á la sociedad ya dicha (Centro de Lectura) por la iniciatíva que « tomó instituyendo las veladas literarias que tan buenos ratos hacen pasar « á las familias de los socios, y en las cuales se admiran trabajos ya de « artes, de literatura ó de ciencias, de indisputable mérito, supuesto que al- « gunos de ellos han sido premiados en certámenes públicos.«

Añade á continuacion los nombres de los principales autores de aquellos trabajos literarios, pero que nosotros no transcribimos por el sistema que hemos adoptado de ser muy parcos en el nombramiento de personas no constituidas en Autoridad, y por no considerarnos con las mismas facultades que el ilustrado autor de los citados apuntes. (1)

Muchas pues han sido las veladas literarias que han tenido lugar en esta poblacion ya en el Centro de Lectura ya en otras sociedades de recreo; y no solo brillantes por el mérito de las producciones leidas, sino tambien por la grande y escogida concurrencia que asiste á tales espectáculos, particularmente de nuestras señorítas vallenses que con su lindo y caprichoso peinado, con su esbelto talle, su graciosa sonrisa, su proverbial belleza y donosura solo comparable con el capullo de una hermosa flor de Abril, y sobre todo aquella belleza de alma y corazon que dá la natural modestia y fina educacion, siempre dan realce á cuantas reuniones suelen concurrir.

Si fuera propio de la Historia el demostrar que no tenemos horror á las imágenes y comparaciones poéticas, podriamos aqui reseñar algunas de nuestras veladas literarias usando el florido lenguage del novelista; siendo esto empero ageno á nuestro propósito solo diremos que todas han sido lucidas y que en algunas han asistido personas forasteras de gran nombradia como se ve en la relacion hecha por el autor de los referidos apuntes, la cual dice asi:

« Llegó á esta ciudad (abril de 1881) una excursion de poetas hijos de nues- « tro Principado y de Valencia, todos distinguidos literatos, entre ellos Don « Teodoro Llorente, el Director del « Mercantil Valenciano, « socios del « Rat « Penat, « Mosen Jacinto Verdaguer, Doctor Don Jaime Collell canónigo, Don « Angel Guimerá, Don Arturo Masriera y Colomer, Don Joaquin Riera y « Bertran, Don Emilio Vilanova, junto con otros poetas del Renacimiento « catalan, cuyos nombres no recordamos; los cuales unidos en fraternales « lazos con los Catalanistas vallenses pasaron á Santas Creus á visitar aquella

(1) Atviértase que esta historia es de actualidad, y que por lo mismo es necesario ser muy prudentes hasta en los elogios. Asi nos lo ha enseñado la experiencia.

» belleza del arte gótico, y de regreso dieron una magnifica *Velada Lite-* « *raria* en la Sociedad « Centro de Lectura « que dejó muy buenos recuerdos « á los socios y demas distinguidas personas que tuvieron la satisfaccion de « asistir. «

Igual reseña que de las veladas literarias podriamos hacer aqui de los certámenes literarios que se han celebrado en Valls. La misma suntuosidad y la misma magnificencia se ha desplegado en todos ellos, y los premios que se han ofrecido en nada desmerecen de los distribuidos en otras poblaciones de igual y mayor categoria. La concurrencia á estas fiestas ha sido siempre inmensa y escogida, en términos que los forasteros que las han presenciado han confesado que Valls ya está en esto á la altura de las poblaciones mas ilustradas. ¡ Grato y muy grato es para un cronista el poder consignar en la historia de su pueblo los grados de cultura que posee ! ¡ Grato y muy grato tambien será para el cronísta de Valls que se presente mas adelante el consignar mas detalladamente que no lo hemos hecho en estos apuntes, no solo el grado de cultura é ilustracion que alcanzamos en la fecha en que escribimos estas líneas, si que tambien el progreso que se haya hecho en veladas literarias y certámenes, que á mas de ser funciones recreativas ponen de relieve, mas que otras muchas, la ilustracion, cultura, y civilizacion de los pueblos.

Habiendo sido nuestro teatro principal el edificio donde ha tenido lugar alguno de los mas brillantes certámenes, como tambien celebrado reuniones de confianza y convites para obsequiar á personas distinguidas por su mérito y categoria, vamos á decir algo sobre la construccion de su elegante fachada.

Las sociedades de recreo Casino Catalan y Centro de Lectura habian hecho constantemente importantes mejoras en sus respectivos edificios, con una esplendidez y lujo que los han colocado á la altura de los mejores de igual índole de España, como lo han reconocido cuantas personas forasteras inteligentes y distinguidas los han visitado con motivo de haber venido á nuestra ciudad en dias de ferias ó fiesta mayor, ó á veranear en este hermoso, fértil y saludable pais.

La sociedad Círculo Español arrendataria del Teatro, no menos ilustrada que las Casino Catalan y Centro de Lectura, ha emprendido tambien en el edificio contiguo donde tiene sus salones una série de reformas y mejoras que igualmente lo han puesto al nivel de los demas.

No se contentó empero esta distinguida Sociedad en mejorar y adornar con suntuosidad el interior del edificio y proveer sus salones de un mobiliario completo de gran lujo, poniéndolo en estado de poder recibir con dignidad hasta los mas encopetados personajes, sino que acometió con entusiasmo la construccion de la fachada de que el teatro carecia.

La empresa no era muy fácil si se atiende á que el coste era de bastante consideracion, y la novel Sociedad, cuyos gastos eran continuos, no podia tener ahorrada y disponible en caja una cantidad tan cre-

cida que fuese suficiente á cubrir el importe de aquella construccion.

Consideró pues la Sociedad, y consideró bien, que no siendo ella mas que una simple arrendataria del edificio, la Junta de beneficencia como propietaria del mismo habia de tener el principal interes en mejorarlo, pues que de no hacerlo asi se esponia que el dia que la Sociedad pasase á ocupar otro edificio mas de su gusto, quedase otra vez el Teatro hecho un asco como tantos años habia sucedido, y por consiguiente tambien improductivo, como tambien tantos años habia sido improductivo; perdiendo de esta suerte el Pio Hospital de pobres enfermos una renta anual que aunque pequeña debia ayudar á cubrir sus necesidades que no eran pocas desde que se habian perdido sus seculares rentas.

Trató por tanto de esponer su proyecto á dicha Junta de Beneficencia y solicitar de la misma una cantidad regular con cuya ayuda construirian la fachada.

Se entablaron relaciones, y la Junta de Beneficencia, habida consideracion á las razones espuestas por la parte solicitante y celosa en mejorar la renta del Hospital, ajustó un convenio con la Sociedad cuyo resultado fué la citada construccion.

Acordada esta en principio, se buscó el primitivo cróquis de la fachada; peró no considerándolo trazado al gusto del dia, apesar de algunas modificaciones en el mismo proyectadas, adoptó otro plano ó croquis trazado por un arquitecto vallense ó cursante en arquitectura, que si bien de mas costo que el otro era mucho mas elegante, mas á la moda, y por consiguiente mas á gusto y llenaba mejor las aspiraciones de las partes interesadas.

Ajustado el précio de la construccion con un artísta, se dió comienzo á las obras que al último llegaron á su fin en el modo y forma estipulados.

Esta es la descripcion aunque á grandes rasgos y á vuela pluma de la construccion de esta elegante fachada, la mas hermosa sin disputa que existe en nuestra ciudad, y que no solo demuestra el desprendimiento é hidalguia de la Junta de beneficencia y Sociedad Círculo Español, si que tambien, y es lo mas importante, deja mas asegurados los recursos para subvenir á las necesidades del Pio Hospital.

Loor pues á tan dignas Junta y Sociedad.

Año 1883.

Pocos acontecimientos dignos de mencion y eterno recuerdo han tenido lugar en este año.

Dos sin embargo muy notables y satisfactorios hubo en los albores del mismo, ó sea en los primeros dias del mes de Febrero.

Los que lean estas líneas comprenderán desde luego que nos referimos á la inauguracion de nuestro Ferro-carril, y á otro fausto suceso del que pronto tendremos ocasion de hablar.

Grato y muy grato es para nosotros poder terminar de un modo agrada-

ble como lo hacemos en esta fecha (1) la relacion de los principales sucesos acaecidos en esta nuestra amada Patria. No á todos los cronistas les ha dispensado el Cielo este favor.

Entramos en materia como diria un filósofo.

Las obras del Ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona al que damos el nombre de nuestro Ferro-carril, habian continuado con una actividad asombrosa, gracias al zelo que en ello puso la respetable Junta de la Compañia, y especialmente su distinguido gerente el Señor Don Francisco Gumá y Ferran.

No faltaban tristes augurios propalados por varias personas de las poblaciones comarcanas mas importantes, algun tanto pesimistas ó que alomenos figuraban serlo, anunciando la caducacion de la via; y concediendo á lo mas que su conclusion seria cosa de muchos años y quebrando en su construccion dos ó tres empresas.

Recordarian los tales lo acaecido en la construccion del Ferro-carril de Reus á Lérida, y creerian que el nuestro pasaria por las mismas vicisitudes. ¡ Inocentes ! que poco conocerian el genio del insigne villanoves Señor Gumá y de sus decididos compañeros.

Pues bien: apesar de todos los funestos vaticinios las obras siguieron con una actividad asombrosa, y por fin el dia 29 de diciembre de 1881 se inauguró el trayecto de Barcelona á Villanueva y el 31 de Enero del corriente año 1883, el trayecto de Villanueva á Valls.

No nos es posible hacer una reseña de las magnificas fiestas que se celebraron en Villanueva con motivo de la inauguracion por no haber tenido la satisfaccion de presenciarlas; pero ya por los muchos vallenses que concurrieron á aquella poblacion movidos de deseo que les inspiraba el estenso programa de las fiestas con profusion circulado, ya por la descripcion de las mismas que hizo el Diario de Villanueva, ya por las reseñas que leimos en algunos periódicos del Principado escritas por los redactores que fueron allí enviados para presenciarlas, se supo que las tales fiestas fueron de una magnificencia tal, cual nunca se hubiéron podido imaginar.

Basta saber que fueron invitadas á las mismas el Ministerio de Fomento, las autoridades superiores militar y judicial del Principadc, las autoridades superiores religiosa y civil de Barcelona, la prensa periodística y un sin número de personas distinguidas por su talento, posicion y categoria, quedando todos complacidos no solo de lo espléndido de las fiestas y obsequios, sino tambien de la amabilidad y cortesía de la Junta y Gerente del Ferro-carril, y de los villanoveses en general.

¡Que mucho que estos se hubiesen esmerado en dichos obsequios, cuando veian realizadas sus esperanzas de tantos años concebidas!

Respecto las fiestas que Valls hizo en su dia correspondiente con igual mo-

(1) Dia 2 de Octubre, fiesta del Sto Angel de la Guarda de gloriosa memoria:

tivo de la inauguracion, basta decir que en nada desmerecieron de las de Villanueva.

Iguales festejos y obsequios, iguales iluminaciones, y adornos en las fachadas; no faltando arcos de triunfo, bailes, serenatas y veladas literarias. Las funciones religiosas aumentaron su solemnidad no solo con el Te-Deum de rúbrica en tales casos, sino tambien por coincidir con estas fiestas las de la Santisima Vírgen de la Candela de tan gloriosa memoria en esta poblacion.

Las altas Autoridades y distinguidos personages que vinieron á enaltecer dichas fiestas con su presencia, fueron poco mas ó menos las que concurrieron á las de Villanueva, con la variacion de que las Autoridades superiores provinciales fueron de Tarragona como capital de nuestra provincia como se deja suponer.

La iluminacion general fue empero mas espléndida que la de las demas fiestas vallenses que tenemos descritas, en razon de poseer el alumbrado por gas, cuya clase de alumbrado facilitó que en las fachadas de muchas casas y particularmente en los edificios públicos y en los de las sociedades de recreo, pudiesen colocarse cañerias figurando caprichosos juegos de luces, y signos alegóricos á las fiestas.

Una calle entre muchas otras descollaba por ciertas cañerias á la altura de los primeros pisos colocadas de parte á parte en forma de arcos todos uniformes con un sin número de luces en cada uno, de modo que puesto el espectador en uno de los estremos de dicha calle veia una porcion de arcos iluminados, cuyos millares de luces en combinacion con las millares que se divisaban en los balcones y ventanas de las casas de la misma calle, formaban un todo tan magestuoso y esplendente que era preciso verlo para formarse una idea de la grandiosidad de aquella iluminacion.

Un incidente desagradable vino sin embargo á amenguar el entusiasmo con que se miraba aquella iluminacion y los adornos y colgaduras de las casas, entre los que sobresalian las de la fachada del Coliseo y de una casa de la plaza de Prim, como otros muchos en diferentes edificios que en este momento es dificil recordar.

Este incidente fué que luego de haber anochecido y cuando la iluminacion empezaba á presentar un aspecto sorprendente, un viento huracanado, una *galerna* como dirian los bravos marineros españoles del Cantábrico, sopló con tal fuerza que no solo apagaba las luces, sino que arrastrando adornos y colgaduras y tronchando las ramas de los árboles de los paseos, deslució la fiesta de un modo sensible.

Por lo demas y apesar de este incidente, las fiestas fueron magnificas y suntuosas, en nada desmereciendo de las que Valls sabe celebrar cuando pone empeño en ellas.

Otra particularidad víno á enaltecer las fiestas de la inauguracion de nuestro Ferro-carril.

Algunas semanas antes habia corrido la voz de que los habitantes de Valls tenian que ser sorprendidos con una agradable noticia de gran efecto y alegria para esta poblacion.

¿Cual habia de ser esta noticia? Nadie la sabia; y si algunos habia iniciados y que tuviesen aviso de la misma, el mas riguroso secreto se habia conservado en los mismos.

Llegó la víspera de las fiestas de la inauguracion, y entonces aquella noticia que tanto habia dado que discurrir á los vallenses, fué publicada por pregon en el modo y forma que expresa el siguiente telégrama expedido en Madrid á 30 de Enero de 1883 á la una de la tarde, recibido en Valls á las 3 y cuarenta y cinco minutos de la misma tarde:

« Diputado á Córtes. — Alcalde Presidente Ayuntamiento, Cura-párroco arcipreste; Juez 1.ª instancia; Juez municipal; Comandante militar; Presidente del Banco de Valls; Presidente Casino Catalan; Círculo Español; Centro de Lectura; Ateneo Católico; Sarri Notario.

Tengo la satisfaccion de participar á ustedes que con motivo de la inauguracion de su primer ferro-carril, Su Majestad el Rey queriendo dar una prueba de su Real aprecio á nuestra villa por su importancia histórica y económica, y por su constante adhesion á la Monarquía constitucional, acaba de firmar decreto concediendo á Valls el título de Ciudad. ¡ Viva el Rey! Viva la ciudad de Valls ! ! ! — *Castellet.*

Recibido el telégrama no se dejó esperar el Real Decreto, que dice así:

Gaceta de Madrid del dia 31 *de Enero de* 1883, *núm.* 31.

Ministerio de la Gobernacion. — Real Decreto. — Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á la villa de Valls, provincia de Tarragona, por el aumento de su vecindario, progreso de su industria y su constante adhesión á la Monarquía constitucional, — Vengo en conceder á dicha villa el título de Ciudad. — Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. — ALFONSO. — El Ministro de la Gobernación, — Pío Gullón. »

Como puede suponerse, esta noticia acabó de completar el entusiasmo que el pueblo sentia por la natural espansion que le producia la conclusion del Ferro-carril deseado.

Hacia algun tiempo que un Gobernador de esta Provincia, con motivo de haber venido á Valls para asistir á una reunion relacionada con el Ferro-carril, segun creemos, en alas de su buen deseo y enterado del admirable carácter de los vallenses, ofreció á los concurrentes á la reunion sus buenos oficios para que se concediera á esta poblacion el titulo de ciudad.

Quedó en olvido aquel ofrecimiento.

¿A quien debe pues la poblacion de Valls este honorífico título?

Nos complacemos en decirlo.

A un distinguido hijo de nuestro pueblo, á un amante de nuestras glorias patrias, á nuestro actual Diputado á Córtes el abogado D. José Castellet.

FIN.



VISTA DE LA



E VALLS

ESTADO ACTUAL DE LA CIUDAD
DE VALLS
BAJO DIFERENTES PUNTOS DE VISTA.

Topografía. — Orografía. — Hidrografía. — Agricultura. — Industria. — Comercio. — Instruccion. — Religion. — Hermandades. — Literatura. — Sitios de recreo. — Moralidad. — Carácter general de los habitantes. — Epílogo.

TOPOGRAFÍA.

Si consultamos el mapa de España veremos que la Ciudad de Valls está situada entre los 40 y 41 grados de latitud Norte, y los 5 y 6 de longitud Este, meridiano de Madrid, y al estremo Noroeste de una gran *Mesa* ó llanura llamada *Campo* de Tarragona, de cuya ciudad dista 19 kilómetros.

Su clima es tan benigno, que por regla general la temperatura no suele subir mas allá de los 25 ó 26 grados *Reaumur* en los rigores del mas ardiente verano, ni bajar menos de los 4 ó 5 en los del mas crudo invierno. Hay pocas escepciones.

He aqui como la describe practicamente aunque muy en compendio el *Eco de Valls*, periódico bisemanal que empezó á ver la luz pública en 15 de Agosto del corriente año.

« Valls — Cabeza de partido judicial con una poblacion de 14 á 16 mil
« habitantes, situada en el centro de una vasta y rica comarca. Es una de
« las mas importantes ciudades del Campo de Tarragona. Perezosamente re-
» costada en blando lecho de verdor de mil variados tonos, desde el verde

« bronce del vetusto olivo al esmeralda del túpido césped, ofrece una her-
« mosa variedad de productos agrícolas notables tanto por su cantidad cuanto
« por su inmejorable calidad. Buenos vinos, aceites superiores, cereales, le-
» gumbres, cáñamos, frutas, hortalizas, etc. etc., arrancados por el genic
« del trabajo á sus hermosos campos poblados de infinidad de casas de recreo,
» y á sus fértiles huertas, cuya robusta vejetacion crece y se reproduce en
« el seno de pintorescos valles, ofrecen respetable contingente á sus tres
« mercados semanales. Variadas industrias cuyas principales son las de hi-
« lados y tejidos de lana y algodon con sus auxiliares, harinas, curtidos,
« alpargateria, jabon, aguardientes, etc. etc. con sus acreditadas manufacturas
» forman la base de un importante comercio exterior peninsular cuyas ne-
« cesidades, asi como las de la industria y agricultura, estan subvenidas por
» un Banco de préstamos y descuentos que los ponen á cubierto de la ra-
« pacidad usurera. Abastecen la poblacion ricas y abundantes aguas, cuyos
» sobrantes se deslizan por los torrentes que circundan la ciudad en forma
» de Y festoneandola caprichosamente. Sus vias de comunicacion, ademas del
« telégrafo y una porcion de caminos vecinales y carreteras que la enlazan
« con los pueblos de la comarca y resto de la peninsula, cuentan con la
« via férrea de Madrid y Zaragoza á Barcelona, que la pone en comunicacion
« con el estrangero, y con la transversal del principado, cuya construccion
« ha empezado hace pocos dias.

Hasta aqui esta descripcion; y nosotros continuando la síntesis podemos añadir, que nuestra Ciudad está regida en lo civil por una Alcaldia y Cuerpo Municipal; en lo militar por un Comandante Militar; en lo eclesiástico comprende tres parroquias que son: la de San Juan Bautista residencia del Arcípreste, la de San Antonio Abad, y la de Nuestra Señora del Cármen; y en lo judicial un Juzgado municipal y otro de primera instancia. La religion es la Católica, Apostólica Romana, no conociéndose ningun otro culto. Contiene tambien un espacioso Hospital civil para pobres enfermos, una Casa de Misericordia, unas Cárceles nacionales en el edificio de los Cuarteles, hoy propiedad del Banco de Valls, un Registro de la Propiedad, un Colegio de segunda enseñanza, varias escuelas públicas y privadas, un Matadero, y una hermosa Pescaderia.

Tiene igualmente varias elegantes plazas para paseo, otra destinada para la venta de verduras, otra para la de algarrobas, otra para la de la leña, otra para la de los ajos, otra para la de la volateria y huevos, otra para la de la paja, y otra para la del trigo y legumbres.

Celebra dos ferias anuales, una en mayo y otra en setiembre, y tiene varias fuentes públicas.

Vamos á estendernos algo mas.

OROGRAFIA.

Siendo la orografia la parte de la Geografia que trata de las montañas,

debemos decir que no hay ninguna dentro el término municipal de Valls, que merezca en rigor tener el nombre de tal; pues si bien hay un montecito agreste que tiene el nombre de *Montaña de la Vila*, no es mas que una pequeña altura que tiene pocos pies sobre el nivel del mar.

Lo que en realidad merece el nombre de montañas, es esa cordillera que se divisa desde la poblacion hacia la parte sudoeste hasta la Noreste que sirve de límite al Campo de Tarragona, en las que hay cuatro gargantas ó desfiladeros, como son el de Santa Cristina que conduce á Vendrell, el de Lilla y Prenafeta que conducen á Montblanch, y el de las Molas que conduce á la Riba.

A los demas collados solo puede dárseles el nombre de *colinas*.

Si hubiésemos de admitir la opinion de un ingeniero frances durante la guerra de la Independencia, diríamos que en las entrañas de las montañas que componen esa cordillera, no seria estraño encontrar minerales de varias especies desde las del hierro y cobre, hasta las de plata y oro.

Lo que no admite duda es que las abundantes canteras que hay en la misma, son de una hermosa y fuerte piedra para la construccion de puentes y edificios. La de mármol negro jaspeado es de las mejores del mundo.

HIDROGRAFIA.

La parte de la Geografia que trata de las aguas es la que se llama Hidrografia.

Si comparamos la situacion hidrográfica de Tarragona, Reus, Villanueva y otras muchas poblaciones con la nuestra, no podremos menos que bendecir al Cielo por el magnifico don que nos ha regalado con la abundancia de frescas, saludables y cristalinas aguas continentales, que en aquellas escasean.

Es verdad que pocas bellezas artificiales podemos enseñar á los forasteros; pero en cambio podemos enseñarles la belleza natural de las aguas. Esa multitud de fuentes, que por todas se ven manar aguas en abundancia, causan tal admiracion á las personas que por primera vez tienen ocasion de visitarlas, que si en algo elogian nuestra poblacion es por este concepto.

Y no solo es por la gran cantidad del agua que vierten nuestras fuentes que nunca se cierran ni de dia ni de noche, al reves de lo que sucede en Barcelona y demas poblaciones de importancia, sino que tambien son dignas de elogio, por su calidad inmejorable.

El pan de Valls era siempre preferido en Tarragona, Villanueva y otros puntos que lo codiciaban; y su hermosura y buen gusto era pública voz y fama que se debia á la bondad de nuestras aguas; siendo igualmente demostrado su mérito en la conveniencia y utilidad para los tintes.

Se ha asegurado y justificado que las tintorerias de Valls para hacer un color cualquiera, gastan por quintal de lana, algodon ó hilo menos material que las de otras poblaciones, y resultando aun los colores mas vívos y brillantes.

Respecto á ser saludables las aguas de Valls, se puede decir que á ningunas otras ceden la supremacia.

Muchas son las personas forasteras que han tenido ocasion de cerciorarse de esta verdad, por cuyo motivo desean uno y otro año venir á veranear en nuestras casas de recreo del Bosque, experimentando todos los saludables efectos de sus aguas, en particular de las de los manantiales ferruginosos que existen cercanos á la ermita de San Lorenzo, cuyas propiedades en nada desmerecen de las de la Espluga de Francolí.

Apesar de la imposibilidad en que nos vemos en este momento de enumerar las muchas y muchas fuentes que poseemos á mas de las públicas que abastecen el interior de la ciudad, no podemos resistir al deseo de nombrar algunas de las mejores que tenemos fuera del recinto de la misma y en los torrentes que la circundan, con el mismo lenguage que las designa el pueblo, y son:

Font-nova — Marsala — Farigola — Cúcas — Saballot — Salud — Plana — Catllar — Masmiquel — Titit — Filadós — Chamora — Cent-fons — Diega — y Font den Bosch; siendo sus aguas como tenemos dicho, todas frescas, todas cristalinas, limpias y puras, y todas saludables; aumentando al propio tiempo su delicia lo poético y pintoresco del sitio donde la naturaleza las ha colocado.

Finalmente debemos concluir esta sucinta descripcion de nuestras aguas potables, diciendo que tambien son muchos los manantiales que abastecen los molinos harineros cercanos á la poblacion, y que corriendo en caprichosos arroyos, sirven para el riego de nuestras fértiles huertas.

AGRICULTURA.

Ardua empresa es para nosotros describir el estado de la agricultura en Valls.

La agricultura tiene por objeto dos partes principales.

1.ª El mejoramiento del cultivo de las plantas útiles, para que mejorada asimismo la especie, den todo el rendimiento posible al posesor.

2.ª El mejoramiento en las crias de animales para que su aprovechamiento sea lo mas beneficioso posible al dueño de los mismos.

Bajo estos dos conceptos, y aun en los de selvicultura, arbolado de los paseos, y de las plantas de jardineria, la agricultura en Valls deja mucho que desear.

Si á un payés ó labrador de Valls se le dice que los mejores espurgadores de olivos del Principado conocidos son los del Ampurdan, por cuyos motivos en varios pueblos como en Olesa, los prefieren á los de su pais, se rien completamente, y dicen que en esta faena no solo saben lo bastante, sino aun de sobras.

Sí asimismo se les dice que causa motiva el que los olivos de nuestra comarca de año en año van perdiéndose y dando menos fruto, responden como los habitantes de algunas poblaciones árabes, los cuales cuando tienen

un enfermo en su casa, no se entienden de médicos y medicínas sinó que si muere dicen que esto estaba escrito en el cielo.

En fin no quieren comprender que la agricultura es una ciencia para los que saben, un arte para los que la practican con reflexion, y un oficio para los que trabajan por costumbre.

Pues bien: los agricultores de Valls, no entienden la agricultura sino por costumbre, como si digéramos por rutina.

Y si bien en toda España se halla bastante rezagada la agricultura, se puede decir que Valls ó sea su comarca es la mas rezagada de las rezagadas.

Es claro; como que los jóvenes no hacen mas que seguir la rutina de los viejos, sin haber quien les enseñe practicamente algo mas, ¿como se quiere que haya adelantos en este arte?

Muy apropósito viene aqui el transcribir unos párrafos que copiados del periódico *La Comarca* de Igualada, acabamos de leer en el número 21 de *El Eco de Valls,* los cuales dicen asi:

« En todas las regiones, en todos los climas y latitudes, se ha mejorado « la agricultura menos en España, y de tal modo, que siendo los mas fa- » vorecidos por la naturaleza y los primeros proveedores del universo, hoy « nos vemos relegados, postergados y despreciados.

« ¿ Por que? Porque nuestros labradores y ganaderos, sordos al movimiento « que en todas partes se siente de progresivo desarrollo y perfeccionamiento «de la agricultura, permanecen ciegos, tercos y estacionarios en las mas « viejas é inconscientes rutinas, refractarias á toda mejora y obcecados en « una mal entendida experiencia, que mas que este nombre, mereceria el de « ignorancia ó desconocimiento de toda práctica.

« Los pueblos de América y especialmente los mas boreales, no solo han « aclimatado nuestras gramíneas, síno que las han mejorado y la reproducen » en tan fabulosa cantidad y con tanta economia, que hoy no podemos sos- « tener la competencia en los mercados estrangeros, y muy pronto, si no « ponemos remedio, nos la harán dentro de nuestro propio suelo. «

Las consideraciones transcritas son las que deberian tener presentes los labradores de Valls; pero adviértase que al decír esto no pretendemos aludir á los pobres braceros, esclavos del trabajo, que aun hacen demasiado en medio de su ignorancia y rutina, sino á los propietarios.

¿ Saben ellos acaso las calidades de los terrenos, y si se dividen en calizos, arcillosos y demas que enseña la agricultura?

¿ Saben tampoco que clases de plantas corresponden á cada calidad de terreno?

Poco ó nada entienden de otras cosas y mil y mil otras que la agricultura enseña.

Lo que si les consta, es que los trigos procedentes de Odesa hacen la competencia á los de nuestro pais, como igualmente la hacen los de los Estados Unidos.

Que los cáñamos procedentes de Triestre, tambien hacen á nuestro pais la competencia tanto en la clase de superiores como en la de inferiores.

Y si acaso no les consta es porque en su ignorancia supina, no ven mas allá de lo que alcanza el sonido de la campana del Cármen.

Ahora bien: los propietarios de fincas rústicas, ¿no habrian de ser ellos los que deberian procurar la mejora de la agricultura?

Un *in folio* podria escribirse en demostracion de los defectos de que adolece la agricultura de nuestra comarca, y de los muchos medios que hay para mejorarla.

Si hay defectos hasta de los que pertenecen á la rutina y trabajo manual, pueden hablar por nosotros los árboles de nuestros paseos. Estos han estendido su ramage del mismo modo que los árboles del desierto cercano al rio Colorado donde habitan los índios salvages llamados *Pieles rojas*, sin que nadie se haya ocupado de redondear sus copas como corresponde á los árboles de paseo.

Apesar sin embargo del atraso en que está la agricultura en nuestra comarca, por no saber que clase de árboles y plantas corresponde á cada pieza de tierra, por no entender ni tener en consideracion su clase ni su situacion respecto á los vientos, frios, pendientes y llanuras, ni tampoco la fuerza é influencia calórica del sol, segun las vertientes de las alturas sean á oriente ú occidente, debemos confesar que en todas las clases de cultivo que los muchos años de práctica aunque vulgar les ha enseñado ser apropósito para las plantas, en particular de las huertas, los labradores de Valls suelen obtener buenos resultados.

Dedúcese de esto que buenos los obtendrian en todo, si se estableciesen verdaderas escuelas de agricultura *teórica y practica* especialmente, en donde pudiesen aprender los labradores lo que les falta, y que de seguro no han oido mentar siquiera.

INDUSTRIA.

La Industria es un arte que elaborando ciertas primeras materias las transforma por medio de varias combinaciones en géneros de uso general en la sociedad humana, por lo que puede decirse que la Industria no es otra cosa sino la transformacion de unas materias simples en otras compuestas por medio de la elaboracion.

Bajo este punto de vista diremos que la poblacion de Valls es eminentemente industrial; siendo las principales industrias las de hilados, tegidos, pintados, tintes, curtidos, sogueros, alpargateros, jabones, calcetines, cuberos, caldereros, aguardientes, fósforos, camisas, herreros, cerrajeros, armeros, gaseosas, pasteleros, cereros, confiteros, fideos, licores, zapateros y algunos otros.

Los hilados tanto de algodon como de lana nada dejan que desear, por hacerse su elaboracion con máquinas de moderna construccion; por lo que sus hilos no solo son apreciados por los fabricantes de tegidos de Valls, sino tambien por los de Reus y otras poblaciones fabriles.

Las fábricas de hilados que hay dentro de esta ciudad van movidas por fuerza de vapor, y las que existen á orillas del rio Francolí, por fuerza de agua.

Las fábricas de tegidos de esta poblacion son bastantes; la mayor parte son servidas por tejedores á la mano, existiendo tambien algunas con telares mecánicos.

Los géneros que se fabrican suelen en general ser de los llamados bastos ó comunes, pues si algunos se fabrican finos son muy pocos en relacion á los otros.

Es de esperar que andando el tiempo se establecerán fábricas de pañeria como en Alcoy, Béjar y otras poblaciones, toda vez que Valls por la riqueza de sus aguas es tan apropósito para esta clase de fabricacion, como asi mismo lo es por su abundancia.

Los tejidos de Valls tienen salida no solo en Cataluña, sino tambien en Castilla, Valencia, Aragon, Navarra, provincias Vascongadas, Galicia, Leon, Estremadura, y otras provincias donde son muy solicitados por sus buenos colores y cualidades, y á cuyos puntos suelen estos fabricantes mandar sus respectivos viajantes con sus hermosos muestrarios.

No faltan tampoco en Valls fábricas de pintados montadas con máquinas á la moderna, y con dibujos de la mas alta novedad. Industria era esta desconocida en esta Ciudad; pero su establecimiento, que data de pocos años, ha hecho que estos fabricantes y hasta algunos de Reus se apresuren á encargarles sus pintados tanto en hilos como en telas, por resultarles mas cómodo y económico que llevarlas á Barcelona.

Respecto á tintes, tenemos ya indicado que las aguas de Valls tienen un mérito particular para que los colores salgan mas brillantes, al par que mas baratos por el menor gasto de primeras materias tintóreas.

Asi es que los colores mas delicados como son el dalia, parma, verde-noche, encarnado, carmesí, azulina y otros, de tal manera tienen un hermoso resalte, que dificilmente podrian encontrarse mas finos en ninguna otra poblacion.

Los tintes de Valls no solo sirven las fábricas de tejidos de esta ciudad, si que tambien tienen encargos de Reus, Vendrell, Lérida y muchas otras poblaciones

Muchas son las fábricas de curtidos de esta poblacion, las que pueden dividirse en dos clases, esto es: unas que se dedican á la elaboracion de suela zapatera y albarquera, y otras á la de pieles para calzado y correage, como asimismo para trallas.

La buena calidad y hermosura de la suela de Valls, hace que su consumo á mas de este pais se estienda al alto y bajo Aragon, y á las provincias de Navarra, Castilla, Valencia, Castellon, Alicante, Toledo y otras que la prefieren á la de Reus é Igualada.

Muy regular es la fabricacion de sogas, cuerdas é hilos en Valls, cuyo consumo no solo se estiende á este vecindario y pueblos comarcanos, sino

tambien á otros muy distantes, especialmente los comprendidos en los distritos de Urgel, como son Lérida, Tárrega, Cervera, Agramunt, Balaguer, Tremp, Sort, Seo de Urgel y otros. En cuanto á calidad, los productos de esta clase son inmejorables. Los sogueros, cordeleros é hiladores de cáñamo de Valls, entienden muy bien el oficio y saben cumplir su obligacion.

No es menos importante que las otras en Valls la industria de alpargateria.

Su buena calidad por lo fuerte y bien acabado de las suelas y empeines hace que las alpargatas de Valls sean preferidas por algunos á las de Montblanch y Lérida, y á las valencianas.

Mucho crédito tiene tambien Valls por los jabones. Las variaciones que de algunos años á esta parte ha sufrido la elaboracion de este artículo no han sido desconocidas por estos fabricantes; y asi es que hoy á imitacion de las grandes fábricas nacionales y estrangeras ya presentan al mercado jabones de todas clases y colores. En fin podemos decir que nada en esta parte tenemos que envidiar á las fábricas mas adelantadas, y que el consumo de los jabones de Valls se estiende á poblaciones de mucha distancia de nuestra ciudad.

Otro artículo de mucha importancia se elabora tambien desde algunos años á esta parte, como son los calcetines.

Y al decir que es de importancia, nos referimos al jornal que proporciona á centenares de mugeres entre las de esta ciudad y las de los pueblos comarcanos, como tambien á los obreros de las fábricas de blanqueo y tintoreria. Para su elaboracion se han buscado las máquinas de última novedad, lo que pone en evidencia el buen gusto y el genio emprendedor de nuestros compatricios.

Los calcetines de Valls por su finura y escelentes cualidades son solicitados en Barcelona, Madrid, Zaragoza, Valencia, Valladolid, Pamplona, Burgos, Vitoria, Bilbao y otras poblaciones y distritos.

Siendo el cultivo de la vid el mas importante de nuestra comarca agricola, ocioso es decir que la fabricacion de cubas, pipas, toneles y barriles está en armonia con la cosecha del vino. En este concepto no faltan talleres de construccion, cuya piperia en nada desmerece de la de otras poblaciones. Lo único que solo falta es la construccion de bocoyes.

En cuanto á caldereria, si bien antes estaba reducido este ramo á la sola construccion de útiles de cocina, hoy á consecuencia de haberse establecido en esta ciudad algunos franceses, ya se construyen muy buenas máquinas para la fabricacion de aguardientes, siendo solicitadas hasta en poblaciones muy distantes.

Y ya que hablamos de aguardientes, viene aqui apropósito manifestar que en Valls se fabrican de todas clases desde los espíritus hasta los holandas y anisados que se consideran como los mejores de España, y cuyo comercio para ultramar es muy notable, sin embargo de haberlo perjudicado algun tanto las falsificaciones.

Poco importante podemos decir sobre la fabricacion de fósforos.

Los pocos que en esta poblacion se fabrican solo son de los llamados de cocina.

Entre otras de las modernas industrias que de poco tiempo á esta parte se han establecido en Valls, es la confeccion de camisas. Antiguamente, y hablamos de las camisas para hombres, solo habia las que hacian las mugeres y señoritas, y cuya hechura habian aprendido en los colegios. Mas adelante no faltaron tiendas que las trageron de Barcelona, las que fueron preferidas por su buen corte; y hoy ya las tenemos confeccionadas en Valls con el mejor gusto.

En cuanto á sastreria nada tenemos que envidiar á las grandes capitales. Los bazares empero de ropas hechas no han tenido aceptacion.

Pasando al ramo de los hierros, ora por lo perteneciente á herreros, ora á cerrageros y armeros, nada ó tal vez muy poco se ha adelantado en esta ciudad. Aqui no se fabrica cosa alguna de lujo; para proveerse de artículos finos hay que acudir á las tiendas de quincalla. Esto indica que estamos atrasados en este ramo.

La fabricacion de gaseosas tampoco era conocida en esta ciudad; para su provision tenia que recurrirse á Tarragona, Reus y otros puntos. Hoy empero tenemos fábricas de este líquido que provee no solo á los vallenses, sino tambien á otras poblaciones de la comarca.

Respecto á pastelerías, todavia recordamos la primera que se estableció en la plaza llamada entonces del Castillo y hoy de Prim, la que tuvo que cerrarse por falta de consumo. Hoy son muchas las pastelerias establecidas en esta ciudad, con un consumo extraordinario, especialmente en las grandes festividades.

Siendo tan pródiga la ciudad de Valls en funciones religiosas en que los quintales de cera se gastan á docenas, apenas se concibe como existen en esta tan pocas fábricas de cereria. Bsrcelona y Reus por tanto son las que abastecen á estos revendedores haciendo su agosto.

El ramo de confiteria está bastante desarrollado en esta poblacion de muchos años á esta parte. Antes constituia un ramo distinto de la pasteleria; pero hoy se puede decir que los dos constituyen una sola industria.

Notable es esta poblacion por el mérito de sus fideos. Tarragona, Reus. Villafranca, Villanueva y otras poblaciones, para sus mas aristocráticas comidas empleaban fideos de Valls. Al igual que el tan celebrado pan de nuestra ciudad, se ha creido siempre que el mérito de los fideos consiste en la bondad de nuestras aguas.

Respecto á licores, si bien es muy poca la produccion que registra nuestra ciudad, en cambio ha figurado dignamente en las exposiciones de Madrid y Villanueva, especialmente el llamado *San Salvador* muy recomendable por sus condiciones higiénicas.

Muy adelantada tenemos la industria de calzado; pues si bien pasaron años y mas años sin que pudiese hacerse la competencia al calzado de Reus, ni mucho menos al de Valencia que tiene nombradia de ser el mas hermoso

para las mugeres, y al de Mallorca para los hombres, hoy sin embargo nuestros fabricantes de calzado pueden competir con los mejores de España.

Otras industrias aunque de menor importancia tenemos hoy en Valls, las que sin duda acrecentarán su nombradia atendido el progreso que se nota en todas las industrias. La ebanisteria y carpinteria siguen muy bien.

COMERCIO.

Tenemos ya dicho que el comercio en Valls, no se hace en grande escala. Así es que los tratantes en géneros coloniales suelen proveerse en Barcelona, Tarragona y Reus, como asimísmo los tratantes en hierros, máquinas, arroces, azúcares y otros cien y cien artículos, ya sea para la reventa, ya para la industria.

INSTRUCCION.

Un gran paso se ha dado en nuestra ciudad para la mejora de la Instruccion y especialmente para la educacion.

Recuerdan algunos perfectamente el estado de la instruccion en nuestra Provincia (antes del año 1844) en la que, salvo muchas y honrosas escepciones, el magisterio solo era la práctica de una rutina deplorable. Hoy ha cambiado enteramente la decoracion, y Valls, no solo en las escuelas públicas sino en las privadas cuenta con Profesores normalistas cuya inteligencia está probada por los brillantes títulos que ostentan, y con los buenos resultados que en la educacion de la niñez han obtenido y obtienen en su constante tarea, y contínua práctica.

No son maestros adocenados; y si de algo pecan es en ser demasiado modestos en los precios de las mensualidades, modestia que no les permite poner establecimientos de lujo, atendido lo caros que suelen ser los edificios que deberian servir para escuelas ó colegios. Adviértase que al decir esto nos referimos á las escuelas privadas puesto que las públicas ya tienen sus locales conforme procede.

Muchas son las escuelas de niños que hay en esta poblacion á las que hay que agregar las nocturnas ó de adultos; puesto que todos los profesores á mas de su escuela diaria suelen tener clase de noche, á las que asisten aquellos que no han podido completar sus estudios durante su tierna infancia, ó han llegado á su edad de pubertad sin haber aprendido á leer, escribir y contar.

A mas de las escuelas de instruccion primaria elemental y superior posee la ciudad de Valls escuelas de latin, dirigidas por inteligentes y venerables sacerdotes, con resultados dignos de encomio, y un colegio de segunda enseñanza que de año en año adquiere mas importancia por la sólida edu-

cacion é instruccion que sus profesores, todos dignos sin escepcion alguna, dan á los alumnos que los padres confian á su cuidado.

Las escuelas de adultos, á mas de las que dirigen los profesores por su cuenta particular, toman de cada dia mas incremento, como lo acreditan las Sociedades llamadas *Centro de Lectura*, Ateneo, y Sociedad cooperativa, las cuales tienen establecidas en sus respectivos edificios escuelas nocturnas de adultos, á las que pueden concurrir todos los miembros de su respectiva sociedad.

Podemos decir que la instruccion en Valls, raya á una altura digna de todo elogio, y tal vez muy superior á la de otras poblaciones de igual categoría é importancia.

Una cosa empero deja la instruccion que desear; y es que estas Sociedades de recreo que tanto se desvelan por la instruccion del pueblo, por lo tocante á enseñar á leer, escribir y contar con algunos apéndices de ramo mas superior, podrian fundar establecimientos de enseñanza industrial teórica y práctica, como se ha hecho en Gijon, puesto que los artistas de Valls de los ramos de albañileria, carpinteria cerrajeria y herreria, careciendo por lo general de aquellas nociones de geometria y díbujo lineal indispensables en sus respectivos oficios, no son mas que unos rutinarios que desdicen mucho de los adelantos y progresos de nuestro siglo.

RELIGION.

Ya tenemos dicho que los habitantes de Valls son eminentemente católicos.

Confirma nuestro aserto el cúmulo de funciones religiosas que se celebran en nuestros templos, y todas con la solemnidad propia de tan elevado culto.

Y al decir que son católicos, nos referimos á que ostensiblemente no se conoce ningun otro culto, ni hay para que temer que se establezca, por cuanto los Vallenses, ora sean ricos, ora pobres, mas que entretenerse en cambiar de culto, tienen que ocuparse en sus respectivos negocios, y ademas porque la religion católica es la que puede decirse han mamado juntamente con la leche de sus tiernas y cariñosas madres.

Las funciones que mas solemnidad suelen revestir en nuestra ciudad son las del CORPUS, y de las *Cuarenta horas*.

A todas ellas asisten los Vallenses de todos sexos, clases y categorias con el respeto, atencion y buena compostura que merecen estas funciones sagradas.

Con decir que nuestra iglesia de San Juan, que es de las mas grandes y capaces que existen en este Principado, tiene un lleno completo cada vez que tienen lugar tales funciones, está dicho todo.

Despues de estas y por el órden de concurrencia, se pueden contar las de los Misioneros y Novenarios de ánimas. Es tal en estas la concurrencia de fieles, que la iglesia no puede coger uno mas. Y si como fin de fiesta se asiste á la Comunion general que suele coronarlas, se verá que son á

miles las personas que van á recibir la Sagrada Forma del Dios sacramentado, siendo muchas veces necesarios tres ó cinco sacerdotes para ayudar á administrarla.

Es verdad que contribuye mucho á esto, el interes que tienen nuestros Curas Párrocos en hacer venir para predicar la Divina palabra, á oradores sagrados de la mayor nombradia y de grande elocuencia.

Vienen luego por su órden las funciones de las sociedades religiosas y de los gremios de los distintos oficios como labradores, sastres, carpinteros, zapateros y muy especialmente las de las fiestas populares de Semana Santa, Navidad, San Juan, Santa Ursula, Santisima Vírgen de la Candela, del Cármen, del Rosario, del Lladó, del Sagrado Corazon, de Santa Teresa, del Corazon de Maria, etc.

En todas estas funciones, la mayor parte con su respectiva procesicn, se nota siempre una concurrencia inmensa.

Y ya que hablamos de procesiones, diremos que las de la Semana Santa, que tiene lugar en los dias del domingo, jueves y viernes, han sido siempre celebradas con tal concurrencia, y vistas con tal respeto y religiosidad, que han dado motivo al adagio que dice: que para procesiones y tortas no hay como Valls.

HERMANDADES.

Tal vez se le ocurra á algun forastero, preguntar el porqué de tal lujo de procesiones y fiestas religiosas. Muy fácil nos es contestar á tal pregunta, diciendo: que uno de los elementos que contribuyen á esta riqueza de procesiones, es el gran número de *Hermandades* que hay en esta poblacion.

Como es sabido, por Hermandad, que es igual á decir Sociedad filantrópica, se entiende un número de personas que se asocian con fines religiosos y humanitarios algunos, y con fines simplemente humanitarios otros.

Los primeros tienen consignados en su reglamento dos extremos á saber: la obligacion de asistir á la procesion ó funcion religiosa objeto de su devocion, y la de ausiliarse mutuamente, ya personalmente, ya con algunas cantidades en metálico, en sus enfermedades. Y los segundos solo tienen consignada la obligacion de ausiliarse en sus enfermedades.

En uno y otro caso podemos decir que son muy contados los vallenses, especialmente los que pertenecen á la clase proletaria y mediana, que no estén inscritos en alguna hermandad, y hasta hay algunos que pertenecen á dos y tres hermandades distintas.

No todas las hermandades tienen acordada la misma paga para los hermanos enfermos, sino que estas varian regularmente de ocho á doce reales por cada dia que dure la enfermedad, con tal que no pase de los cuarenta ó sesenta dias fijados en sus reglamentos.

A mas de los socorros en metálico, son muchas las Hermandades que se

han impuesto la obligacion de asistir á los Viáticos y funerales de los hermanos, como asistirles y velarles dos en cada noche desde el dia que sean viaticados.

Las procesiones á las cuales concurren las Hermandades son las del Domingo de ramos, Jueves y Viernes Santos, Comunion general y algunas otras.

Debemos añadir que respecto á la seriedad, modestia y respeto con que se asiste á las Procesiones, Valls tiene nota de figurar en primera línea.

Nada de estraño tiene esta aficion á las hermandades, si se atiende que por este medio los asociados obtienen recursos para subvenirse durante las enfermedades, y no se ven en la precision de ir al Hospital civil, al que son llevados solamente los mendigos, desvalidos y pobres de solemnidad.

LITERATURA.

No solo no es desconocida la literatura en la ciudad de Valls sino que es cultivada con buen éxito.

No faltan personas que ora con la pluma, ora con la palabra demuestran tener hecho grades estudios en los distintos ramos en que podriamos dividir esta ciencia.

No se contentaron con ser buenos gramáticos, sino que ademas han dado y estan dando pruebas de poseer profundamente la retórica en sus dos acepciones de *oratoria* y *elocuencia*, sabiendo producir razonamientos que convenzan, persuadan ó deleiten, segun convenga al orador ó escritor; esto es; saben clasificar y ordenar los pensamientos que deba abarcar el discurso, cuidando mucho de las palabras con que deben enunciarlos, de las formas bajo que deben presentarlos, y de las cláusulas y apartados en que deben distribuirlos. De esto se deduce que dichos pensamientos reunen los requisitos indispensables de ser verdaderos, claros, naturales, sólidos, nuevos y acomodados al asunto de que se trata.

De buenos retóricos salen buenes oradores, como de estos salen buenos catedráticos. Asi es que en el brazo eclesiástico contamos como buenos oradores naturales de nuestra poblacion, á Canónigos, Cura Párrocos, Vicarios y Reverendos Sacerdotes que lo tienen demostrado en el púlpito; y en el brazo seglar no faltan literatos que ya en los certámenes literarios, ya en veladas literarias, ya en distintas corporaciones y reuniones oficiales y particulares, hacen oir su elocuente voz, mereciendo los aplausos de sus oyentes.

Si de la palabra hablada pasamos á la palabra escrita, no faltan tampoco en Valls escritores, y alguno por cierto de gran mérito, como lo atestiguan sus obras y novelas, algunas de las cuales han merecido la atencion de naciones extrangeras, que las han traducido á su idioma y hecho imprimir.

No faltan tampoco aficionados á la literatura que han demostrado su aficion ya en la redaccion de periódicos, ya como autores de libros de enseñanza, de reglamentos para sociedades, de manifiestos para la clase proletaria, de

producciones en prosa y en verso para ser leidas en públic currencia, é insertadas en periódicos y otros impresos.

Y no solo es en la prosa que Valls cobija en su seno lit honor á nuestra Ciudad, si que tambien tenemos poetas, n podrian llamarse *ramplones,* sino poetas de númen y concie nada tienen de perversos, sino que ajustados á las estricta poético, han merecido algunos de ellos el honor de ser pr támenes y veladas literarias.

De esto se desprende que sus autores han hecho un pro la poética, imitando al propio tiempo escelentes modelos d insignes poetas españoles.

Asi es que estos poetas Vallenses componen versos en de metros, desde cuatro á once sílabas, y por razon de la asonantados y aconsonantados, no descuidando el acento pr mente en los endecasílabos.

Respecto á los géneros de poesia, podemos asegurar que á saber: pastoril, lírica, didáctica, descriptiva, dramática y

Y no solo es en el idioma de Castilla en que lucen su genio los poetas Vallenses, sino tambien en el lenguage de el que como es sabido requiere mas cuidado para versificar

No podemos resistir aqui el deseo de estampar algunos tenemos á mano, sintiendo no poder reunir una buena col

LA FINESTRERA.

—

Per més que 's busqui no n' hi há d' altre
de tant malvista pe 'l vehinat
com la xicota de can Parera
¡ja ho podeu créurer, no n' hi ha cap!
Dalt la finestra passa las horas
mirant qui passa ó deix de passá,
y es tant inútil, tant tafanera
que 's la tal noya un pecat mortál.

LA FILLOLA DEL FERRER.

Pau Miracle ¡ bon subjecte !
Segons al dir de la gent,
era un home que sabia
treballá bé de ferrer.

Las obras de casa
sempre tenian mes
puig feya feyna de
que may se feya m

DIUMENGE DE RAMS.

Per devant de casa passan
uns sens fi de noys que van
á l' Esglesia á benehirne
la palmeta ó 'l florit ram.

¡ Ditxosos, que de
no heu tastat lo me
ditxosos, perque flor
sols trobeu per 'hor

FLORS DEL COR.

Dins del cor naix una planta
que floreix de cinch colors;
suspirs d' una mare santa
han cuidat blanca y fraganta
la primera de las flors.

Sens deixar de se
lo blanch pur y tra
que ahir lluia gojos
cámbias en color de
al passá 'l dia seg

¡ HA CAIGUT DE LA BANCA !

Aprended flor

Despatxada y orgullosa
n' es la noya de Can Creus,
la sab llarga més qu 'un altre
¡ quina pessa y quin cap vert !

Com que 's rica
coqueteja ab lo jove
repartint per tot ca
com aquell que no

Esta última fué premiada en el certamen de Mataró en
No transcribimos aqui mas géneros de poesia, aunque t
composiciones á la vista, porque no estamos autorizados p
Solo diremos que los actuales poetas vallenses saben compo

poesia del pensamiento; pues sabido es que hasta la prosa puede tener su poesia, como puede tenerla un ramillete de hermosas flores y aromáticas plantas habilmente combinadas formando alegoria.

SITIOS DE RECREO.

Ninguno de importancia posee la ciudad de Valls digno de ser visitado por los forasteros; y hasta el único llamado *Campos de la Violeta*, ha desaparecido por completo. En esto estamos mas atrasados que Reus, Lérida, y otras poblaciones parecidas á la nuestra.

Ahora si tomamos por sitios de recreo, los que algunos particulares han construido en el recinto y alrededores de la poblacion, hay bastantes; pero son en general de tan pésimo gusto, que no valen la pena de mentarlos.

Lo que en esta poblacion suele entenderse por sitios de recreo, son las torres, quintas y casas de campo que abundan mucho y se cuentan por centenares; siendo la construccion de algunas tan poética y elegante, que pueden competir dignamente con las del llano de Barcelona.

MORALIDAD.

No es la ciudad de Valls de las que tienen menos moralidad. Aqui, hasta por las clases menos acomodadas, se respeta mucho *el que dirán*, y todos en su amor propio se avergonzarian de ser incluidos en la crónica escandalosa de la ciudad.

Muy menguado habria de ser el que ni de dia ni de noche se atreviese á entrar en una casa de gente *non sancta*, por cuyo motivo no han podido arraigarse esta clase de casas, habiendo tenido que desaparecer si alguna se habia ensayado ridiculamente.

Si tratamos de la moralidad del egoismo, este está á mas altura de lo que debiera, salvo muchisimas y honrosas excepciones.

No falta de cuando en cuando algun hurto; pero si este reviste alguna importancia, puede tenerse por probable que habrá sido perpetrado por forasteros, si bien dirigido por alguno de estos entes miserables, escoria de la sociedad, que aun que escasos, nunca faltan en una poblacion tan populosa como Valls.

Debemos, empero manifestar, que si los hurtos no son en mayor escala, débese principalmente al celo desplegado por las Autoridades civiles, guardia civil, y cuerpo de policia, cuyos gefes no se dan punto de reposo para vigilar. Su noble comportamiento es acreedor á la distinguida consideracion que el pueblo les dispensa.

CARÁCTER GENERAL DE LOS HABITANTES

De todo hay en la viña del Señor; dice el adagio. Y por lo mismo todos los caracteres estan representados en la ciudad de Valls.

Valor y cobardia, ilustracion é ignorancia, actividad é incuria, liberalidad y avaricia, generosidad y ruin envidia, nobleza de corazon y odio rastrero.

VALOR. El de los habitantes de Valls está demostrado en cien y cien ocasiones.

Vienen á Valls los franceses. (1) Con armas débiles pero con el corazon fuerte, se aprestan en un momento estos vecinos, se arman con las armas de fuego que tienen á mano, y los mas con hachas, hoces, garrotes, y horcas, y con un denuedo digno de la causa que defienden que es la del honor pátrio, del honor de las familias, de sus intereses y de sus hogares, salen fuera de la poblacion y presentan firmes como los atletas sus robustos fuertes y velludos pechos á las balas de las aguerridas huestes del coloso del siglo. Vano alarde y vana tentativa; pero que demuestra que el vallense, continuador del tipo catalan, tiene horror al servilismo, á las cadenas, á la tirania, y no transige con el honor.

No importa que en algunos se observe una naturaleza endeble y enfermiza, en fin una naturaleza de niño; llega un caso extremo y apurado, levántase entonces el grito del honor, y alli se encontrará el hombre.

Estamos en 1822, El pueblo de Valls se divide en bandos políticos.

El partido carlista suele ser el partido del campo; y el constitucional el de dentro del recinto de la villa. Quieren los primeros entrar en la poblacion para desarmar á los segundos, y se resisten estos.

Un combate entre las calles de la poblacion de Valls, no tiene punto de comparacion con los de igual índole en las calles de Madrid y Barcelona. En estas grandes poblaciones la barricada cubre el cuerpo; pero en Valls en un momento dado no hay mas barricadas que el cuerpo; y como otros numantinos saben batirse á cuerpo descubierto.

Viene luego la guerra de los siete años. A los adictos al sistema ultra montano no les falta valor y van á engrosar las partidas del Pretendiente donde defienden con teson su bandera; como tampoco falta valor á los del partido liberal para defender la suya, ora guarneciendo esta poblacion, ora movilizando compañias del Batallon urbano para engrosar las columnas del Gobierno, ora dando destacamentos para defender los puntos fortificados de Vallmoll, Garidells, Brafim, Montblanch, Manresa y otros, en los que nunca penetraron las huestes contrarias.

Viene por fin la última guerra civil. No son solo los alistados en las filas del Batallon de Milicia Nacional los que están dispuestos á defender la poblacion, sino muchos otros que aunque no figuran sus nombres en aquel

(1) Guerra de la Independencia.

Batallon no les faltan armas de ley para hacer uso de ellas en un caso dado.

Se presenta pues este caso.

Como tenemos dicho la poblacion fué atacada con astucia, pero tambien fué defendida con vigor, y por consiguiente quedó en buen lugar el honor nacional. Asi lo debió conocer el Gobierno cuando dispuso conceder un regular número de cruces conmemorativas de aquella jornada á cierto número de los defensores de Valls.

Separémonos del valor belicoso, y veremos igualmente que á los vallenses no les escasea el valor cívico cuando se trata de acudir al auxilio de alguna desgracia personal, ó de ayudar á apagar un incendio.

Siempre que se han dado estos casos, nunca han faltado hombres y mujeres que han acudido al lugar del siniestro, y han hecho prodigios de valor para aminorar el daño y salvar todo lo que fué posible.

COBARDIA. Mas como toda medalla tiene su reverso, no han faltado ocasiones en que si algunos hombres no hubiesen sido tan tímidos ó tan apáticos no habrian pasado ciertos hechos desagradables. El incendio de cierto edificio, la venta de los bajos del edificio de San Roque y algunos otros, es probable que no hubiesen tenido lugar.

ILUSTRACION. Si la verdad ha de estar en su lugar, no podremos menos que confesar que en general nos falta mucho que desear respecto á ilustracion científica.

No falta ilustracion que podemos considerar como el resultado de la educacion é instruccion unidas, sino que está regularmente circunscrita solo á las personas, que si se han ilustrado ha sido ó por su carrera, ó por sus estudios, viages, frecuentacion de círculos ilustrados, y roce con personas de buena sociedad y fina educacion. Si empero la ilustracion científica y verdaderamente dicha, no es tan general como en otras poblaciones donde abundan mas los desocupados, tenemos en cambio aquella ilustracion, natural que nace de una acrisolada honradez, de un recto juicio y esmerado trato con personas de sano criterio, y de un perfecto conocimiento del lugar que debe ocupar entre sus semejantes toda persona constituida en sociedad.

Asi es que vemos ya en los sitios de recreo, en los paseos, en el teatro, y en varias reuniones y comisiones, á personas que aunque sin carrera literaria conocida, discurren con reflexion, opinan con madurez, dictaminan con verdadero conocimiento de causa, y emiten su parecer con aquella lucidez que indica haberse hecho un profundo estudio de la cuestion objeto del debate, ó de las circunstancias de los hechos. Á esto es lo que llamamos ilustracion natural.

IGNORANCIA. Si consultamos el diccionario veremos que la palabra ignorancia quiere decir *falta de ciencia*.

Bajo esta acepcion es que nosotros la admitimos.

No pretendemos referirnos á las personas de carrera literaria cuya idoneidad para la que ejercen, la patentizan los títulos académicos y profesionales que tienen honrosamente adquiridos.

Tampoco nos referimos á los que sin tener títulos académicos han hecho un profundo estudio de una ó mas asignaturas que podemos llamar científicas, por cuyo motivo han comprendido muy bien el cálculo mercantil, la teneduria de libros, la teoria de los tejidos, el dibujo lineal, el de figura y paisage, etc., sino que nos referimos á aquellos que por no entender ni una palabra en la teoria del ramo ú oficio que ejercen, no pueden en el discurso de su vida mejorar de condicion, por su falta de aptitud para dirigir con perfeccion una fabricacion, un taller, un establecimiento industrial cualquiera, etc.

En estos pues, está la ignorancia; y si no faltan algunos que por pura práctica dirigen algun establecimiento, lo hacen tan rutinariamente que sus producciones son las mismas sino peores que las que se fabricaban en Valls medio siglo atras.

Nada empero debe extrañar esta falta de progreso, si se atiende que los jóvenes aprendices de algunas industrias no tienen mas maestros que aquellos de quienes pueden decirse que nunca han sabido del oficio mas que lo hacian sus antepasados desde tiempo inmemorial. Y por eso tan satisfechos. ¡Ó poder de la ignorancia!

Interminable se haria este apartado sí hubiésemos de reseñar cada una de las profesiones industriales que andan rezagadas. Basta decir que aun en estos dias para colocar una máquina, y dirigir una fabricacion de telares mecánicos, tiene Valls que recurrir á mayordomos forasteros ó por mejor decir extrangeros.

Cuando vemos la pulcritud de los enseres y objetos de hierro que se venden en las quincallerias, la pulcritud en el trabajo de los bocoyes y de los barriles para petroleo, la pulcritud en los trabajos de carpinteria y de otras muchas industrias, especialmente en las construcciones de carruages para recreo y para la carga, nos obliga á exclamar. ¿Cuando la ciudad de Valls enviará sus aprendices á los talleres de última novedad y de progreso? ¿Cuando establecerá escuelas industriales prácticas, como lo están haciendo en otras poblaciones que no tienen nota de tan industriales como la nuestra, en donde los alumnos puedan aprender sus respectivos oficios con todas las reglas del arte? ¿Cuando establererá una Granja modelo para la mejora del ganado de toda especie, como existen en Vitoria y otros puntos, donde se obtienen cerdos que sin aumento de gastos en su alimentacion llegan á pesar 30 y mas arrobas, cuando los de este pais no suelen pasar de la 15 ó 16? Y por fin, ¿cuando se establecerán en Valls fábricas de pañeria como en Bejar, Alcoy, Sabadell, Tarrasa y otros puntos, teniendo nuestra poblacion tan escelentes circunstancias, especialmente la del agua?

ACTIVIDAD. Si atendemos al cuidado que cada vallense pone en que sus negocios vayan bien, podemos decir que no solo se revela este cuidado en todas sus operaciones, sino que conociendo que el tiempo es oro, imprime una actividad en las mismas que demuestra que no en vano se dice que para el comercio y la industria no hay como el genio catalan.

Aqui nada se descuida y todo se prepara y previene á tiempo. El fabri-

cante de curtidos, el de tejidos, el de hilados, los albañiles, las tiendas de telas, los sogueros, alpargateros y tintoreros, y en fin todo negociante en general, no aguardan nunca á mañana para hacer el debido acopio de las primeras materias para la elaboracion, ó de los géneros que le faltan para servir á tiempo á sus parroquianos. En fin nadie anda rezagado por lo tocante á su negocio; y no es estraño ver como un labrador ó un hortelano, lleva dos cosechas en un mismo tiempo en una sola pieza de tierra. La actividad vallense en esta parte en nada cede á la de las demas poblaciones de Cataluña.

INCURIA. Si la actividad es el distintivo de los vallenses por lo que respecta al nogocio particular de cada uno, y al gobierno interior de su casa y familia, tal vez no pueda decirse otro tanto por lo que se refiere al respeto que merece el ornato público.

De aqui cierta incuria en muchas cosas, que llega hasta dominar las mismas clases ricas.

Asi que no es estraño ver el poco respeto que se tiene á los paseos públicos, pues que si alguno se ha proyectado y hasta construido por nuestras dignas Autoridades, como el del Arrabal de Misericordia y otros, al poco tiempo, y sin que los árboles plantados hubiesen tenido tiempo de echar nuevas raices, ya no ha quedado ni rastro de dicho paseo, por el destrozo que han hecho en él las malévolas manos de los salvajes é idiotas.

Los hermosos poyos con respaldo de hierro que habia en el paseo de Capuchinos, los de las carreteras del *Portal nou*, de San Francisco y Picamoixons, todos han quedado destrozados; el blanqueo de las fachadas de las casas, los acueductos en descubierto de las aguas que para el riego pasan por nuestros arrabales, y el mal estado de algunos caminos vecinales, todo acusa una incuria lamentable; y no solo son cuasi intransitables los tales caminos, sino que llega á serlo completamente el que dirige á las elegantes casas de campo de nuestra partida del Bosque, admiracion de cuantos forasteros vienen continuamente á veranear en ellas, donde encuentran tranquilidad, feracidad y salud por el suave ambiente de sus plantas aromáticas silvestres, y por la salubridad y mérito de sus cristalinas aguas.

Y cuidado que estas casas de campo en su inmensa mayoria pertenecen á familias ricas.

¿Puede darse mayor incuria?

Es de esperar no obstante que si hasta el presente esta incuria ó por mejor decir fatalismo no ha podido dominarse, mas ó menos tarde se corregirán sus defectos, particularmente por las clases pudientes que deben ser las mas interesadas en el lustre y buena nombradia de la cultura y civilizacion de nuestra ciudad.

Creemos que mucho puede hacer en este sentido el Magnifico Ayuntamiento y Junta de propietarios, si toman á pechos el ornato y embellecimiento de la poblacion y de su distrito municipal.

Rigor con los salvages, y consejos á los desidiosos es lo que procede.

LIBERALIDAD. Mucho bien se hace en nuestra ciudad. No pretendemos hablar aqui de las limosnas á los pordioseros, puesto que estas aunque siempre laudables, poco significan; sino de aquellos auxilios morales y materiales que se prestan á los menesterosos y desgraciados en su mismo domicilio. No creemos sernos lícito citar aqui mil y mil hechos y actos filantrópicos llevados á cabo por familias y personas caritativas, apesar de que nos constan muchos y de verdadera importancia; y solo diremos que la niña pobre que quiere ser monja, el estudiante pobre que desea seguir la carrera eclesiástica, la familia pobre y vergonzante y el huérfano desvalido, siempre encuentran almas caritativas que están prontas con un verdadero zelo cristiano, á derramar el bien donde está la necesidad.

Y si no podemos hacer relacion de actos particulares, podemos alomenos citar la filantrópica sociedad llamada *Caridad* cristiana, que nunca niega sus auxilios á los menesterosos, hasta el punto que sus fondos lo permiten.

AVARICIA. No falta avaricia tambien en nuestra ciudad, y lo mas lamentable que muchas veces está en quienes menos necesitan tenerla, por pertenecer á las clases ricas ó á lo menos de desahogada posicion.

El opulento propietario que aunque sea para construir un paseo, que embellezca su pais ó ciudad natal, no quiere ceder un pedazo de tierra por su justo valor, sino que quiere el cuáduplo ó quíntuplo del mismo por creer que al último por necesidad se tendrá que acceder á su capricho, el propietario opulento que quita de una casa ó huerta suya al honrado inquilino de muchos años, y que siempre ha satisfecho religiosamente sus alquileres, porque un advenedizo le ofrece algunas pesetas mas por año de lo que pagaba el primero; el rico fabricante que deseando ser millonario en pocos años rebaja el salario ó jornal de sus dependientes á un precio que le consta no ser suficiente para subvenir á las necesidades mas apremiantes de sus respectivas familias; el rico propietario que saca un niño único de un Colegio donde le exigen la miseria de ocho reales al mes para llevarlo á otro Colegio donde suelen pagarse solo seis reales; el rico propietario y comerciante que no quiere ayudar á la manutencion de sus tiernos sobrinitos pobres y huérfanos de padre y madre por temor de que en el decurso de un año tendria que gastar para ellos unos cuantos miserables reales; y los que validos del fallecimiento de un artista, niegan á sus tiernos hijos deudas legítimas, diciendo que ya las habian satisfecho al padre difunto, ¿ no merecen el dictado de estar poseidos de la avaricia ? ¡ Cuanta miseria y egoismo! Su conciencia, sin embargo, no está tranquila.

GENEROSIDAD. Afortunadamente esos caracteres ridículos y mezquinos que todo lo sugetan al dinero, sin tener consideracion á las desgracias de sus semejantes, son pocos en Valls; por lo que puede decirse que son una escepcion de la regla general.

No faltan en cambio almas nobles y corazones generosos, que en medio de su modesta posicion y humilde esfera demuestran la bondad de su carácter, encargándose de infelices criaturas desvalidas: auxiliando moral y material-

mente á alguna desgraciada niña víctima de algun salvage seductor, ofreciendo recursos á pobres niñas desemparadas de sus padres, perdonando deudas á infelices deudores, y no escaseando limosnas á personas necesitadas, á las cuales la falta de salud, el destino ó la fatalidad, ó por ser víctimas de bárbaros estafadores han quedado reducidos á la miseria.

Estos corazones generosos abundan mucho en Valls. Y por que no, ¡ es tan hermoso y satisfactorio practicar la caridad!

RUIN ENVIDIA. Son tan pocos felizmente en Valls estos envidiosos del mérito ageno, que no merecen que pluma alguna se ocupe de ellos. Son entes despreciables que lo mas que puede hacerse es dejarles retratados, aplicándoles los siguientes versos que el Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa en su fábula *el topo y el gusano de luz* escribió para los envidiosos de su talento, la cual concluye asi:

Asi en el mundo sucede:
Que los mas torpes y tontos,
Al que brilla poco ó mucho
Le zahieren envidiosos.

NOBLEZA DE CORAZON. Almas grandes no faltan en Valls, que haciéndose superiores á los infortunios que les han causado algunos miserables egoistas, han tenido la nobleza de corazon de compadecerlos, puesto que el despreciarlos como tal vez merecen, no seria digno de quienes por medio de una fina educacion, inculcada por respetables y elevadas personas, de gloriosa memoria algunas, han aprendido á no hacer caso de mezquindades, por mas que estas les hayan perjudicado sus familias, y herido en el mas hondo de su corazon.

ODIO RASTRERO. Aunque sean escasísimos los casos que se han dado del odio sistemático ejercido por quienes tal vez blasonan de amor y caridad al prógimo, no han faltado algunos que han pretendido de un modo subrepticio turbar la paz y tranquilidad de las familias, hasta el extremo de querer que una virtuosa hija aborreciese á su amantísimo padre.

¡ Inocentes ! ¡ Como si no hubiese un Poder Supremo que advera el adagio que dice ! El hombre propone y Dios dispone.

Por lo demas si reasumimos los bienes y males procedentes del carácter general de los habitantes de Valls, diremos que los primeros superan en grande escala á los segundos; que el vallense tiene moralidad, y que su anhelo es solo el de ganarse honradamente la subsistencia para sí y su virtuosa esposa y familia. ¡ Que dignidad revela esto en los habitantes de Valls ! ¡ Que gracias debemos dar á Dios y á la intercesion de la Virgen Santisima y demas Santos protectores de nuestra ciudad y amada Patria por tan inmensos beneficios !

EPÍLOGO

Vamos á espresar en pocas palabras el motivo de haber tomado á nuestro cargo la conclusion de la HISTORIA DE VALLS.

Habia fallecido su autor sin haber podido llevar á la imprenta sus últimos borradores, los cuales fueron encargados á un personage vallense, dignisimo por su amor á nuestra Patria, respetable por su carrera en el Foro, y especialmente por la belleza de su carácter y la nobleza de su corazon.

Invitados por este señor para que concluyésemos la obra principiada por su malogrado Autor D. Francisco Puigjaner y Gual, nos resistimos alegando nuestra delicada salud, y nuestras muchas ocupaciones.

La insistencia empero de dicho señor, nuestras ganas de complacerle, y sobre todo el decirnos que si productos resultaban de esta obra se destinarian á la educacion y manutencion de la familia del Autor, nos decidieron á echar sobre nuestros débiles hombros tan pesada carga.

Hemos concluido por fin nuestra tarea, que hemos procurado desempeñar limitándonos á narrar lo verdadero segun ha llegado á nuestras noticias, y sin pasion, ódio ni prevencion de ninguna especie.

¡ Ojalá los sucesos referidos en esta Historia sirvan de ejemplo y esperiencia á la posteridad para imitar lo bueno y desechar lo malo, y por último para hacerse digna de los beneficios que para nuestra amada Patria tiene seguramente resguardados la DIVINA PROVIDENCIA.

FIN.

COLOCACIÓN DE LAS LÁMINAS.



INDICE

DE LA HISTORIA

DE

VALLS.

Fólios.

CAPÍTULO I.

CAPÍTULO II.

Desde el año 812 hasta el de 986.

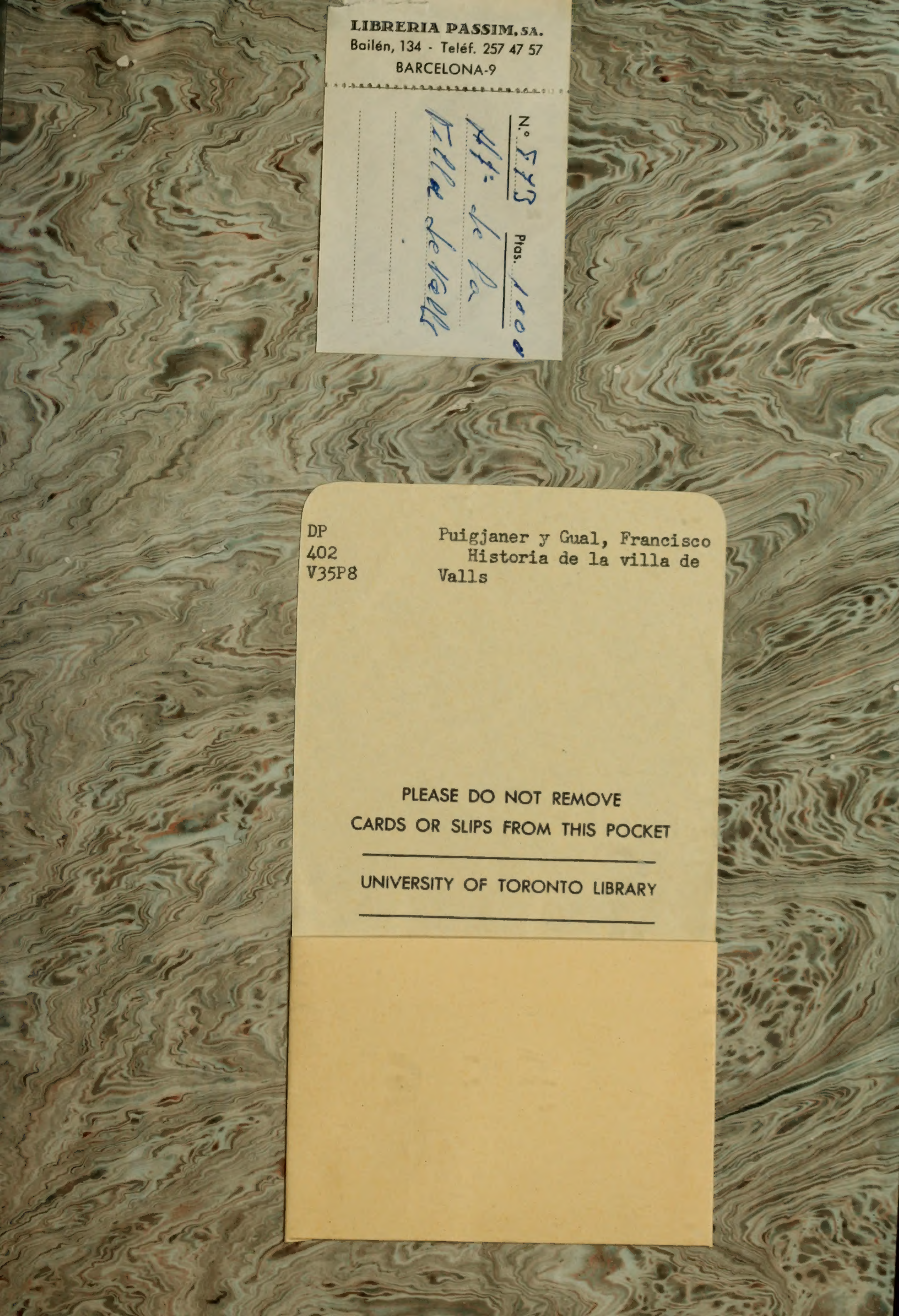
CAPÍTULO III.

Desde el año 986 hasta el de 1195.

CAPÍTULO IV.

Desde el año 1130 hasta el de 1195-continuacion.




LIBRERIA PASSIM, SA.
Bailén, 134 - Teléf. 257 47 57
BARCELONA-9
DP
402
V35P8
Puigjaner y Gual, Francisco
Historia de la villa de Valls
PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

